

**MÁS DE UN  
SIGLO DE  
PROXIMIDAD  
Y SERVICIO  
1907-2020**





**MÁS DE UN  
SIGLO DE  
PROXIMIDAD  
Y SERVICIO  
1907-2020**

**PERE-A. FÀBREGAS**

BARCELONA, 2021

# PRÓLOGO

**Juan Echevarría Puig**  
**Presidente de Mutua Universal**

La sociedad en la que nos ha tocado vivir evoluciona con una rapidez inusitada. Las innovaciones y avances tecnológicos y también sociales generan cambios constantes, y en muchas ocasiones disruptivos, en cualquier ámbito de la vida. También en el sector sanitario y en el marco de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social que nos ocupa (y preocupa).

El ecosistema laboral evoluciona y se reestructura continuamente para adaptarse a la realidad de cada época: las nuevas formas de organización y trabajo, el cambio de los riesgos asociados a las diferentes actividades profesionales, las innovaciones tecnológicas y sociales, el envejecimiento de la población o los cambios en los estilos de vida, entre otros muchos aspectos.

En este contexto globalizado y de cambios constantes se antoja más necesario que nunca pararse y reflexionar –como hemos querido hacer con este libro-. Recordar cómo hemos llegado al presente, además de reconfortarnos por el trabajo realizado y la experiencia adquirida, nos ayuda a plantear el futuro de una manera más firme y sosegada, con el objetivo de seguir contribuyendo, como hemos hecho en estos más de cien años –que se dice pronto-, al bienestar de las personas trabajadoras y de la sociedad en general.

A lo largo de sus más de cien años de historia, Mutua Universal ha sido protagonista de muchos cambios, algunos de los cuales merece recordar. Como el reconocimiento y aplicación del Ramo de Accidentes de Trabajo y sus seguros; la promulgación de la Ley de Accidentes del Trabajo de 1932, que estipulaba la obligatoriedad de contratar la cobertura de accidentes laborales; la inclusión, en 1961, de la cobertura de enfermedad profesional en el seguro de accidentes de trabajo; la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1963; la creación, durante la transición, del Ministerio de Sanidad y de la Seguridad Social; la incorporación, en 1994, por ley, de la prestación económica derivada de la incapacidad temporal por contingencias comunes por parte de las mutuas; o la extensión, en 2003, de la acción protectora al colectivo de trabajadores por cuenta propia o autónomos.



También nos han atezado enormes sinsabores, que han puesto a prueba, sin doblegar, nuestro modo de ser.

En todo este tiempo, el sector de las mutuas en general ha ido incrementando progresivamente sus competencias hasta la colaboración activa, en la actualidad, en la gestión y sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social al que contribuimos desde la agilidad y eficacia que permite el modelo de colaboración público-privada que viene funcionando ejemplarmente desde hace décadas.

Hoy nos encontramos ante una entidad, Mutua Universal, que protege a más de 1,5 millones de trabajadores y a más de 161.000 empresas, con centros en todo el territorio español. Con alrededor de 2.000 profesionales, somos una organización socialmente responsable que contribuye a la sostenibilidad del sistema y del estado del bienestar.

Resultado de una larga y en ocasiones difícil trayectoria que empezó en 1907 dando cobertura a tan solo cuatro trabajadores, y que, con firmeza, convicción, esfuerzo y capacidad de adaptación al cambiante entorno económico, político e histórico, conforman actualmente una mutua solvente, eficaz, moderna y preparada.

Desde aquí, mi gratitud a todos los que hayan puesto ilusión y trabajo para ayudar a escribir año tras año la historia de Mutua Universal. Al director gerente, la Junta Directiva, la Comisión de Control y Seguimiento y de Prestaciones Especiales y al Comité de Auditoría y Cumplimiento de la entidad. Gracias por el esfuerzo y la abnegada dedicación.

Al autor de la obra, Pere-A. Fàbregas, por plasmar de manera tan amena y apasionada el relato de la historia de Mutua Universal y el entorno político, económico y social de cada época de este más de un siglo de vida.

A la Administración pública, indispensable eje de nuestra función.

También, como no podía ser de otra manera, a los trabajadores protegidos y adheridos y a las empresas asociadas por su confianza, razón de nuestra existencia.

Juntos debemos afrontar el futuro que se presente en el ámbito de la salud y el bienestar profesional en los próximos tiempos. Si solo fuera eso, sería fácil.

Porque cien años no son nada. Al menos, así o algo parecido canta la copla.

# PREFACIO

**Juan Güell Ubillos**

**Director gerente de Mutua Universal**

A lo largo de los últimos cien años –particularmente, en las dos primeras décadas de este siglo XXI–, hemos asistido al debate conceptual sobre la función social de las empresas fuera de las actividades consideradas como filantrópicas. Se han forjado conceptos como «creación de valor compartido», «responsabilidad social corporativa», «ciudadanía corporativa» y, el más reciente, «sostenibilidad». Esto último, auspiciado principalmente por los Objetivos de Desarrollo Sostenible [ODS], impulsados por Naciones Unidas y que la mayoría de las empresas han tomado hoy como estándar para medir esa –quizás también mal llamada– función social.

Mi intención no es participar en la discusión terminológica, sino reconocer, bajo el concepto con el que cada uno se sienta más cómodo, el rol que han desempeñado las mutuas de trabajo en nuestro país como garantes de una parte fundamental de los derechos de los trabajadores y del modelo de Seguridad Social y estado del bienestar español. Nuestro sistema de mutuas es un ejemplo único de colaboración público-privada, que ha evolucionado y se ha adaptado continuamente a la transformación de la sociedad española, desarrollando de una forma práctica y natural esa contribución social tan compleja de definir.

Y en ese sector tan particular, nuestra entidad ha trabajado siempre para anticipar necesidades, proponer nuevas soluciones y ofrecer un servicio excelente, como así han reconocido históricamente Administración, empresas y trabajadores. La obra que tienen entre sus manos relata esta trayectoria con gran rigor documental y, permítanme destacarlo, una encomiable transparencia: celebra con orgullo las iniciativas que han hecho de Mutua Universal un referente y relata sin tapujos los momentos complicados, de los que tanto hemos aprendido.

Nuestra mutua nació en 1907 como Mutua General de Seguros, una denominación que expresaba deliberadamente la intención fundacional de crear una mutua general que «no se dedicase tan solo a las empresas de un sector de actividad, sino que estuviese abierta a todos los



empresarios». En 1993 pasó a denominarse «Universal», renovando esa misma vocación de mantenerse próxima a todas las empresas y trabajadores, independientemente de su actividad, ubicación o dimensión. Hoy, en 2021, definimos nuestro propósito como «contribuir a la sostenibilidad del sistema y del estado del bienestar, velando por la salud y el bienestar de los trabajadores, en apoyo de la competitividad de las empresas de nuestro país».

Este propósito tiene hoy más sentido que nunca ante la situación que vivimos en el momento de escribir estas líneas: el impacto de la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19 en nuestro país, apuntado brevemente en el último capítulo de esta obra. De nuevo, como en muchas otras ocasiones en el pasado, Mutua Universal ha reaccionado con agilidad, rigor y excelencia a una situación de urgencia social y económica completamente inesperada. Lo ha conseguido gracias a que, sencillamente, está preparada para ello: cuenta con la estructura organizativa y las metodologías necesarias, con las instalaciones y las herramientas tecnológicas adecuadas, con el talento y compromiso de sus profesionales, y con la confianza de Administración, empresas y trabajadores.

La Mutua Universal de hoy es heredera de los principios, el conocimiento y la forma de actuar de los miles de profesionales que nos han precedido, con los que compartimos el gen del inconformismo y la inquietud por ser una organización más ágil, eficiente e innovadora.

Les invito a descubrir en esta obra los hechos reales que describen esa coherencia en nuestros valores y trayectoria, de los que nos sentimos orgullosos todos los que hemos formado parte en algún momento de Mutua Universal.

Muchas gracias a todos por su confianza.

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>14</b>
<b>1. LOS ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL [1870-1910]</b>	<b>18</b>
El canciller Bismarck y la primera Seguridad Social .....	19
La reflexión española: la Comisión de Reformas Sociales .....	23
La doctrina social católica: la encíclica <i>Rerum Novarum</i> .....	25
<b>2. LA ESPAÑA DEL CAMBIO DE SIGLO [1870-1910]</b>	<b>28</b>
El Sexenio Revolucionario, la Restauración y el turno .....	29
La guerra de Cuba: crisis y regeneracionismo .....	32
Una sociedad en cambio: el inicio del fin del caciquismo y el turno .....	37
Elecciones y violencias .....	42
<b>3. LA LEY DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS PRIMERAS MUTUAS [1900-1907]</b>	<b>48</b>
La Ley Dato de Accidentes de Trabajo .....	49
El Instituto de Reformas Sociales .....	54
La Inspección de Trabajo .....	56
El Instituto Nacional de Previsión .....	58
Las primeras Mutuas de Accidentes del Trabajo .....	60
<b>4. CONSTITUCIÓN DE MUTUA GENERAL DE SEGUROS [1907-1920]</b>	<b>64</b>
La fundación de la Mutua .....	65
El impulso emprendedor: el presidente Trinidad Rius .....	74
Los fundadores de Mutua General de Seguros .....	86
El primer director: Arturo Landa de la Torre .....	90
Crecimiento y resultados .....	91
Un nuevo director gerente: Salvio Masoliver .....	95
El ramo de enfermedad, maternidad y muerte .....	102
<b>5. DIVERSIFICACIÓN DE RAMOS Y OBLIGATORIEDAD DEL SEGURO [1920-1934]</b>	<b>106</b>
El impulso empresarial: el presidente José Mansana .....	107
La primera clínica-dispensario .....	111
La Ley de Accidentes del Trabajo de 1922 .....	114
El ramo de incendios .....	115
La sede social de la calle Balmes .....	119
Crecimiento y resultados .....	127
La Ley de Accidentes del Trabajo de 1932 .....	133
Evolución del Consejo de Administración .....	135

<b>6. LA GUERRA CIVIL Y SUS PROLEGÓMENOS [1934-1939]</b>	<b>139</b>
La consolidación: el presidente Víctor Riu .....	139
La competencia de las compañías de seguros .....	141
El inmueble de Madrid .....	143
El ramo de vida .....	147
El liderazgo en el ramo de accidentes de España en 1936 .....	149
La Guerra Civil .....	150
<b>7. LA AUTARQUÍA ECONÓMICA DE LA POSGUERRA [1939-1942]</b>	<b>160</b>
El fin de la Guerra Civil .....	161
El director Víctor Gaminde Guimón .....	166
Consejo de Administración .....	167
Recuperación, normalización y nuevas actividades .....	171
La gestión de los inmuebles .....	177
La aportación conceptual de lord Beveridge .....	181
<b>8. EL SEGURO OBLIGATORIO DE ENFERMEDAD [1942-1960]</b>	<b>184</b>
El Fuero del Trabajo .....	185
El Seguro Obligatorio de Enfermedad .....	187
La Declaración Universal de los Derechos humanos .....	195
La época de las filiales .....	196
La estructura organizativa .....	203
El director Víctor Gaminde Cortejarena .....	206
El director Eusebio Díaz-Morera González .....	208
La Ley de Accidentes de Trabajo de 1955 .....	209
<b>9. LA CREACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL [1960-1969]</b>	<b>210</b>
El presidente Juan Puig-Sureda .....	213
Las inquietudes de un cambio .....	214
El vicepresidente Eugenio Calderón Montero-Ríos .....	217
La Ley de Bases de la Seguridad Social .....	219
Las mutuas patronales y la Seguridad Social .....	222
Consejo de Administración .....	226
Los directivos y la organización .....	227
<b>10. LA SEGREGACIÓN: MUTUA GENERAL [1969-1978]</b>	<b>232</b>
La creación de Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 10 .....	233
La prevención de accidentes de trabajo .....	239
Los centros de rehabilitación y prevención .....	243
El presidente Pedro Giró Minguella .....	247
La transición política a la democracia .....	249
La Junta Directiva .....	251
Los directivos y la organización .....	252
El Reglamento de Colaboración de las Mutuas de 1976 .....	254
La Constitución española .....	258

<b>11. LOS PRIMEROS AÑOS DE LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL [1978-1990]</b>	<b>262</b>
La adaptación a un nuevo marco de referencia .....	263
El presidente Juan Antonio Andreu .....	267
La Junta Directiva .....	269
La época de las fusiones y absorciones .....	271
La Comisión de Prestaciones Especiales .....	276
La reforma de 1990 .....	277
<b>12. LA NUEVA DENOMINACIÓN: MUTUA UNIVERSAL [1990-2000]</b>	<b>280</b>
El proceso de cambio de nombre .....	281
Nuevas actividades: contingencias comunes y autónomos .....	282
La Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 1995 .....	286
La Comisión de Control y Seguimiento .....	291
Los edificios de la Avenida del Tibidabo en Barcelona .....	293
<b>13. EL INICIO DEL SIGLO XXI [2000-2006]</b>	<b>296</b>
La separación definitiva de Mutua General de Seguros .....	299
Las contingencias profesionales de los autónomos .....	300
El posicionamiento de Mutua Universal en 2004 .....	302
El presidente Juan Echevarría .....	306
La separación de los servicios de prevención ajenos .....	309
<b>14. UN PERIODO DE CAMBIOS [2007-2012]</b>	<b>314</b>
El centenario de Mutua Universal .....	315
El talante de una institución: crisis y superación .....	318
La regulación de la estructura de funcionamiento del sector de las mutuas .....	324
La crisis económica global de 2008 y la disminución del empleo .....	326
Un periodo de transición .....	328
La reforma del mercado de trabajo .....	334
La Junta Directiva .....	338
Una nueva organización .....	339
El entorno político .....	344
<b>15. NUEVA ETAPA DE LA MUTUA [2013-2020]</b>	<b>346</b>
El director gerente Juan Güell .....	347
La Ley de Mutuas de 2014 .....	351
La separación de la sociedad de prevención .....	356
Un nuevo concepto: <i>Corporate Compliance</i> .....	359
Moción de censura y nuevo Gobierno .....	367
La incapacidad temporal en las contingencias comunes .....	369
Evolución de la actividad y resultados .....	373
Una perspectiva de veinte años .....	376
Las alianzas de mutuas .....	381
La gestión de la COVID-19 .....	385
<b>EPÍLOGO</b>	<b>388</b>

<b>APÉNDICES</b>	<b>393</b>
Mensaje del canciller Bismarck al Reichstag [1881] .....	393
Creación de la Comisión de Reformas Sociales [1883] .....	394
Ley de Accidentes del Trabajo de Eduardo Dato [1900] .....	396
Real Orden inscribiendo a Mutua General de Seguros [1908] .....	402
Casa de la calle de Balmes, de los Señores Lebon y Compañía [1923] .....	403
Estadísticas de accidentes de trabajo en España [1901-2018] .....	404
El sector de mutuas de accidentes de trabajo [1901-2020] .....	406
Mutua General de Seguros, Mutua General y Mutua Universal.	
Órganos de gobierno y dirección [1907-2020] .....	413
Mutua Universal. Órganos de gobierno, dirección y participación [2020] .....	419
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>422</b>
<b>ÍNDICE DE CUADROS</b>	<b>425</b>
<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS</b>	<b>426</b>
<b>PERE-A. FÀBREGAS</b>	<b>427</b>

# INTRODUCCIÓN

Las actuales mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, entidades de largo recorrido y fundamentales para la estructuración social del país, hunden sus raíces en los inicios del siglo xx, cuando el ministro de la Gobernación, Eduardo Dato, promovió la primera Ley de Accidentes de Trabajo [1900], que establecía la responsabilidad objetiva de los empresarios sobre los accidentes laborales sufridos por sus trabajadores.

En aquellos momentos iniciales se estableció que la cobertura de los riesgos de los accidentes de trabajo podría realizarse en una compañía de seguros convencional o en una mutua, entendiéndose como tal una asociación de empresarios un tanto peculiar, definiéndolas el regulador como: «aquellas legalmente constituidas, cuyas operaciones de seguros se reduzcan a repartir entre los asociados el equivalente de los riesgos sufridos por una parte de ellos, sin participación directa ni indirecta en los beneficios», aparte de otros condicionantes, como la responsabilidad solidaria de los asociados y un número mínimo de empresas asociadas y trabajadores protegidos.\*

Desde entonces, la ayuda mutua entre empresarios para cubrir un riesgo y la falta de afán de lucro serían los dos grandes principios que enmarcarían el concepto y la actividad de las mutuas de accidentes de trabajo, que en su evolución se transformarían en las actuales mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

En los años que siguieron a la promulgación de la Ley Dato, empezaron a aparecer las primeras mutuas promovidas por grupos de empresarios. Una de aquellas primeras mutuas fue la actualmente denominada Mutua Universal, creada en 1907 y a la que se le asignó el número 10.

Mutua Universal, siempre, durante más de un siglo, ha sido una de las mutuas de mayor dimensión y actividad del país. Escribir su historia ha sido un reto, pero un reto apasionante. Construir el relato de la historia de un personaje como la Mutua comporta tener que profundizar en los

\* Valenzuela de Quinta (2000b), p. 543; Fàbregas (2019), pp.13-14.

conceptos de los seguros y de la Seguridad Social, buscar los entornos políticos y económicos, identificar la estrategia, estudiar los personajes y tantas cosas más. El resultado de meses de trabajo e investigación está en este libro.

El relato se inicia explicando cómo el canciller Bismark puso en marcha el antecedente de los actuales conceptos de Seguridad Social en el siglo XIX, junto con las reflexiones españolas en su tiempo, y los avances de la Iglesia católica en la época, lo que configura el punto de partida de nuestra historia.

A continuación, se dedica un capítulo a contextualizar qué era la España política y social de finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, con todas sus inquietudes y tensiones de cambio, sin cuyos elementos es realmente difícil entender la evolución de las situaciones hacia una nueva realidad, causada principalmente por la pérdida de Cuba, y en cuyo contexto empezaremos a encontrar a nuestros protagonistas.

Más adelante, se presenta la Ley Dato, la primera ley de accidentes de trabajo en España, y la creación de los iniciales mecanismos de una novedosa legislación laboral y social, como, por ejemplo, el Instituto Nacional de Previsión o la Inspección de Trabajo, terminando con la aparición de las primeras mutuas de accidentes de trabajo.

La creación de la Mutua General de Seguros y la clara identificación de sus fundadores, primeros directivos y afiliados permiten empezar a delinear la entidad, como personaje histórico, personaje que irá tomando colores y matices a lo largo del resto de la obra.

El ritmo, casi de forma inmediata, se acelera, y se describe cómo la Mutua, ya con empuje y fuerza, empieza a introducirse en nuevos sectores de actividad, nuevos campos y nuevos seguros, sea en enfermedad y maternidad, sea en incendios o en el ramo de vida.

Como es evidente, tanto en expansión geográfica como en orientación estratégica, la Mutua desde sus primeros momentos tuvo claro que su ámbito de actuación no sería tan solo la ciudad de Barcelona, ni tampoco el ámbito de la provincia de Barcelona, sino el conjunto de España, línea de crecimiento y actuación a la que ha consagrado grandes esfuerzos y dedicación durante toda su historia.

La entonces denominada Mutua General de Seguros, durante los años treinta, tuvo que competir con las otras mutuas y también con las compañías mercantiles de seguros, y debió hacerlo bien, pues, en fecha tan

temprana como 1936, ya era la organización líder en el mercado español del seguro de accidentes de trabajo.

La Guerra Civil dividió durante unos años la Mutua en dos organizaciones, según las zonas en que la política había situado a los afiliados e instalaciones, operando, sin embargo, con esfuerzo, profesionalidad y competencia en todo su ámbito de actuación.

Los cambios de la posguerra produjeron una progresiva nacionalización del seguro de enfermedad, mientras la Mutua, con un renovado dinamismo, iniciaba la actividad en los ramos de seguros individuales y de automóviles, pero todo ello conducía a un punto de cambio de no retorno, cuando, con la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1963, se realizó la transformación de unos seguros sociales dispersos a un verdadero sistema vertebrado de Seguridad Social.

Las reglas del nuevo juego obligaban a una dedicación exclusiva a accidentes de trabajo como entidad colaboradora de la Seguridad Social, lo que obligó, a partir de 1969, a iniciar un nuevo camino como Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, separada jurídica y económicamente del resto de ramos y actividades que continuaron en Mutua General de Seguros.

Centrar la actividad nuevamente y de forma exclusiva en los accidentes de trabajo e internalizar las reglas de ser una entidad colaboradora de la Seguridad Social, implicó ajustes, cambios y condicionantes para adecuar la organización al nuevo marco, desarrollando un nuevo y eficaz mecanismo de servicio.

La Constitución española de 1978 amplió el concepto de Seguridad Social, para cubrir a todos los ciudadanos que estuviesen en una situación de necesidad, modernizando el diseño y permitiendo poner en marcha nuevos retos.

Con los años, y poco a poco, las mutuas fueron reduciendo su número y ganando en dimensión, servicio y eficacia. En esta etapa de fusiones y adquisiciones, la Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo absorbió a otras cinco entidades.

Más adelante llegó la nueva denominación de Mutua Universal, y casi inmediatamente la ampliación de competencias y actividades en contingencias comunes, autónomos y servicios de prevención ajenos, así como el desarrollo de los mecanismos de participación con la Comisión de Control y Seguimiento, y también la Comisión de Prestaciones Especiales.

Y, finalmente, los años de la crisis internacional iniciada en 2008, con la reducción de la afiliación a la Seguridad Social y su lenta superación, pero con el aumento de los procesos de incapacidad temporal en contingencias comunes y la gestación de las alianzas de mutuas.

En este rápido discurrir ha pasado más de un siglo, solo son los primeros años, vendrán muchos más. La Mutua ha puesto su capacidad de esfuerzo y trabajo al servicio del desarrollo de la sociedad y de los entornos a los que sirve, integrando personalidades distintas, orientaciones diversas y planteamientos de todo tipo, con las grandezas y servidumbres de una gran institución, pero manteniendo de forma continuada su capacidad permanente de asunción de retos y de aportación generosa a la sociedad que la rodea.

Quisiera agradecer a Mutua Universal, y muy especialmente a su presidente Juan Echevarría, la oportunidad de escribir este libro. El esfuerzo ha sido importante, pero valía la pena. El sector de las Mutuas de Accidentes de Trabajo es de historia densa, pero entrañable, con grandes luces y también algún que otro claroscuro, pero en cualquier caso una historia digna de conocer y de explicar.

A mi entrañable familia, gracias por el ilimitado soporte, aliento y apoyo en los difíciles meses de investigación y redacción de este libro. Los trabajos y los días, sin vosotros, no habrían sido posibles. Gracias Carme, Mireia, Jordi, Pere, Arabella, Ignasi, Anna, Aina, Judit, Elisabet, Martina, Ton, Ona, Valentina y M.<sup>a</sup> Camila.

Pere-A. Fàbregas

Sitges, junio de 2020

perefabregasvidal@gmail.com

1

LOS ANTECEDENTES  
DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL **(1870-1910)**

El concepto de seguridad social, entendido como la protección de los ciudadanos en temas médicos y asistenciales y, también, en las situaciones de falta de trabajo y en la vejez, mediante la intervención del Estado, que hoy es corriente en cualquier país de Europa, y constituye un pilar básico del estado del bienestar, no ha existido siempre, sino que tuvo que inventarse, por expresarlo de alguna forma.

Desde la Edad Media, existía la ayuda mutua en los gremios de artesanos, y también en su momento aparecieron los seguros, inicialmente para el tráfico marítimo; sin embargo, que los problemas de los ciudadanos, en determinadas situaciones de necesidad, fuesen un problema que el Estado podía, o debía, coadyuvar a resolver no apareció como concepto hasta bien avanzado el siglo XIX.

La presentación, en este contexto, se estructura a través del análisis de los diferentes marcos de referencia: por una parte, las iniciativas europeas; por otra, la sensibilidad española; y finalmente la postura de la Iglesia católica en la época, claramente relevante para el desarrollo de los nuevos conceptos

## EL CANCELLER BISMARCK Y LA PRIMERA SEGURIDAD SOCIAL

Para encontrar las raíces de la aparición de la Seguridad Social, debe profundizarse en la historia de Alemania, a mediados del siglo XIX, cuando aún no existía como estado nacional. Como consecuencia de la guerra de los Treinta Años, cerrada con la Paz de Westfalia [1648], el territorio que había estado unido desde la creación del Sacro Imperio Romano Germánico, durante un largo periodo de tiempo, se había dividido en más de trescientos pequeños estados independientes.

El proceso de reunificación se inició como consecuencia del mandato, en 1862, de Guillermo I, rey de Prusia, a Otto von Bismarck, llamado posteriormente el Canciller de Hierro, para la formación de gobierno. En pocos años, se recuperaron los ducados de Schleswig y Holstein

controlados por Dinamarca, se disolvió la Confederación Alemana que incluía Austria, y se constituyó para sustituirla la Confederación de Alemania del Norte, ya sin Austria [1867]. En los años inmediatos, la guerra franco-prusiana, con la clara victoria de Bismarck, permitió la coronación del rey de Prusia como emperador de una nueva Alemania [1871], constituida con la incorporación de Baviera, Württemberg, Baden, Hessen-Darmstadt y Alsacia-Lorena.

Conseguido el imperio, debían construirse los elementos para asegurar su cohesión, desarrollar un funcionamiento eficaz, y aportar a su permanencia en el tiempo. Como indica el experto en derecho político Jaime Casajoana: «La idea nacional alemana cristaliza por encima de la tradición proveniente del Renacimiento y la Reforma, como contraposición al nacionalismo liberal de la Revolución francesa, a la idea de nación como estado de los ciudadanos, el concepto de *Volksgemeinschaft* [comunidad nacional] como organismo biológico movido por el *Volksggeist* [espíritu nacional o alma colectiva] que fue elaborado por los pensadores de finales del siglo XVIII e inicios del siglo XIX, especialmente Herder, Hegel, Fichte, etc.».

El cambio en Alemania fue muy importante, pues la transformación en una gran potencia, como es evidente, no estaba exenta de dificultades y tensiones, debiendo ponerse en marcha los mecanismos necesarios para integrar, de forma estable, la nueva realidad nacional. El desarrollo económico increíblemente acelerado y el ímpetu político generaron tensiones sociales, y relevantes movimientos de sensibilización de la clase obrera, con extraordinaria profusión de los mecanismos de dinamización de clase. La reacción empezó en 1878, culminando el siguiente año, con una ley, impulsada por Bismarck, para controlar el movimiento obrero, prohibiendo tanto asociaciones como publicaciones de línea socialista, lo que provocó la desaparición de más de 200 sociedades obreras y el cierre de casi 500 publicaciones.

Sin embargo, la situación no se clarificaba y la orientación táctica de la política cambió a partir de 1881, iniciándose una nueva línea de avance



**Con el canciller Otto von Bismarck —primero por la izquierda—, aparece en Europa el concepto de seguridad social a finales del siglo XIX.**

progresivo de la legislación social desde el Estado como mecanismo de atracción de los obreros moderados, en un intento de aislar a los elementos más extremistas o más revolucionarios.

Bismarck, en nombre del emperador Guillermo ausente por enfermedad, fue el responsable de anunciar el espíritu de los nuevos planteamientos al comunicar el Mensaje Imperial en la apertura de sesiones del Reichstag el 17 de noviembre de 1881, indicando:<sup>1</sup>

1. Alonso Olea (1982), pp. 117-118. El documento completo se presenta en el Apéndice 1.

Ya en febrero de este año hemos manifestado nuestro convencimiento de que la superación de los males sociales no puede encontrarse exclusivamente por el camino de reprimir los excesos socialdemócratas, sino mediante la búsqueda de fórmulas moderadas que permitan una mejora del bienestar de los trabajadores. Consideramos como un deber imperial encomendar nuevamente esta tarea al Reichstag [...]

En este sentido se enviará en primer lugar al Reichstag una refundición de proyecto de ley, que fue enviado a la sesión anterior por los Gobiernos federados, sobre seguro de los trabajadores en caso de accidentes de trabajo, teniendo presente las discusiones ya habidas en el Reichstag respecto del mismo, abriendo así una nueva deliberación sobre este tema.

Completándolo se adjuntará un proyecto de ley que propondrá una organización paritaria del sistema de las «Cajas de Enfermedad» en la industria. También se contemplará la situación de quienes por edad o invalidez resulten incapacitados para trabajar, que tienen ante la colectividad una pretensión fundada a una mayor asistencia estatal que la que ahora les pudo ser impartida.

Dentro del marco creado de intentar alejar al mundo obrero del socialismo, apareció el inicio del concepto de seguridad social, a través de diferentes leyes, basadas en los nuevos planteamientos, siendo las siguientes las principales etapas:<sup>2</sup>

- El seguro de enfermedad [1883], no general, sino solo para los obreros industriales, con cotizaciones a cargo de empresarios [ $\frac{2}{3}$ ] y trabajadores [ $\frac{1}{3}$ ]. Las prestaciones incluían asistencia médica y subsidio del 50 % del salario. La gestión la desarrollaba el Estado.
- El seguro de accidentes de trabajo [1884], que cubría todos los accidentes, inclusive los que eran atribuibles al obrero, es decir, lo conocido como responsabilidad objetiva. Las cotizaciones eran totalmente a cargo de los empresarios y la gestión inicialmente estatal, aunque, más tarde, pasó a las organizaciones patronales.
- El seguro de vejez y de invalidez [1889], financiado en parte por el Estado y en parte por empresas y por los propios trabajadores.

2. González Molina: *Nacimiento y evolución de la Seguridad Social*.

En definitiva, una legislación única en Europa y que conllevaba el nacimiento del concepto de la intervención social del Estado, en definitiva, lo que con el tiempo se denominaría Seguridad Social.

La originalidad del planteamiento alemán pasaba por abarcar los conceptos técnicos del seguro, como agrupación del riesgo y dispersión del colectivo. Pero con evidentes cambios como la no posibilidad de seleccionar el riesgo o el pago de parte de la prima por los empresarios cuando el asegurado era el trabajador.

## LA REFLEXIÓN ESPAÑOLA: LA COMISIÓN DE REFORMAS SOCIALES

En España, a pesar de la permanente imagen de retraso, tan solo dos años después de la iniciativa alemana, el ministro liberal Segismundo Moret<sup>3</sup> promovió y el rey Alfonso XII promulgó un real decreto orientado a la creación de una Comisión cuya finalidad era «estudiar todas las cuestiones que directamente interesan a la mejora o bienestar de las clases obreras, tanto agrícolas como industriales, y que afecten a las relaciones entre el capital y el trabajo».<sup>4</sup>

El movimiento era importante, pues fue prácticamente el primer avance en política social del país, aunque más en la línea de estudio y de acumulación de datos e información que en el camino de la acción directa forjadora de una nueva realidad. Hasta entonces, la preocupación del Gobierno por los obreros no había tenido ninguna relevancia, como indicaba el propio Moret en la exposición de motivos del real decreto: «[...] apenas ofrece nuestra legislación señales ciertas de aquella solicitud que los poderes públicos deben a la condición del trabajador y a las relaciones entre el capital y el trabajo», apostillando: «No era posible prolongar esta situación sin menoscabo de la paz pública».

La Comisión debía ocuparse, de acuerdo con sus finalidades, de temas tan diversos, como: los jurados mixtos, las cajas de retiros y de socorros, el trabajo de niños y mujeres, los bancos agrícolas, las reformas

3. Segismundo Moret Prendergast (Cádiz, 1838-Madrid, 1913), abogado y catedrático de Hacienda Pública, fue ministro de Hacienda con Prim (1869), posteriormente ingresó en el partido de Sagasta, como ministro de Gobernación en el gabinete de Posada Herrera, creó la Comisión de Reformas Sociales (1883), fue ministro de Ultramar durante la crisis de Cuba (1897/1898) y el presidente del Gobierno (1905) que aprobó la Ley de Jurisdicciones. Es conocido que «le prestó apoyo bajo mano a Lerroux»; es decir, lo tenía a sueldo para que intentase desviar las masas obreras de Barcelona del catalanismo.

4. Real Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 3 de diciembre de 1883 (*Gazeta de Madrid*, 10 de diciembre de 1883).

de las leyes desamortizadoras para facilitar la adquisición de la tierra por los colonos, las habitaciones de los obreros, etc.

Obviamente, al no existir un Ministerio de Trabajo, que no se constituiría hasta 1920, la dependencia institucional de la Comisión se situó donde se situaban los problemas de orden público y la problemática obrera en aquella época, en el Ministerio de la Gobernación, extraña mezcla, muy propia de aquellos tiempos.

Los componentes de la Comisión, designados el mismo día<sup>5</sup> incluían al que sería su alma, Gumersindo Azcárate, así como también a: Gabriel Rodríguez, Urbano González Serrano, el marqués de Monistrol, Fernando Puig, José Cristóbal Sorní, el duque de Almodóvar del Río, Andrés Mellado, Carlos M. Perder, Mariano Carreras, Federico Rubio, Daniel Balaciart y Juan Martos. Fue designado presidente de la Comisión un político relevante, Antonio Cánovas del Castillo, que al año siguiente sería sustituido por el propio Segismundo Moret.

Un poco más adelante, en 1890, se produjo una reorganización de la Comisión,<sup>6</sup> que a partir de entonces se denominaría Comisión de Reformas Sociales, ampliándose a treinta el número de vocales. Confirmándose como presidente a Segismundo Moret y nombrándose vicepresidente a Federico Rubio, y secretario a Gumersindo Azcárate.

La gran discusión de la época era si el Estado tenía que intervenir en las relaciones sociales,<sup>7</sup> es decir, si los paradigmas liberales eran válidos en este ámbito, o era necesaria una nueva realidad. En definitiva, debían resolverse cuestiones como:

- ¿Se puede creer que patrono y obrero cuando contratan están en igualdad de circunstancias, o la relación no está equilibrada, debiendo intervenir el Estado con sus regulaciones para volver a ajustar el fiel de la balanza?
- ¿La debilidad del obrero debe protegerse aceptando unas relaciones colectivas de trabajo, y/o negociación?

5. Real Orden del Ministerio de la Gobernación, de 7 de diciembre de 1883 (*Gazeta de Madrid*, 10 de diciembre de 1883).

6. Real Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 13 de mayo de 1890 (*Gazeta de Madrid*, 14 de mayo de 1890).

7. Chozas (2004), p. 1.

La aceptación de las relaciones asimétricas está en la base del moderno derecho del trabajo, pero en la época era una novedad que podía ser, o parecer, inquietante. Aún se equiparaban con gran facilidad el asociacionismo obrero y la criminalidad.<sup>8</sup>

Cuando aparecen inquietudes en la sociedad que, con el tiempo, cristalizan en situaciones de cambio que permiten avanzar socialmente, siempre debe profundizarse en el estudio y definición de las causas y motivos, y en este caso la profesora Ana Guillén, después de un interesante trabajo, concluye: «La introducción de programas sociales en España durante el periodo de la Restauración estuvo íntimamente ligado al surgimiento de nuevas ideas. Ni el proceso de industrialización ni la presión ejercida por la clase obrera pueden explicar el establecimiento de seguros sociales durante este periodo. Este hecho fue, más bien, el resultado del desarrollo de nuevas ideologías entre las élites intelectuales y políticas». Entre las instituciones de avance en aquel momento podían identificarse la Institución Libre de Enseñanza, en la línea del krausismo liberal, y la Iglesia católica, con la evolución de la doctrina social católica.<sup>9</sup>

### LA DOCTRINA SOCIAL CATÓLICA: LA ENCÍCLICA *RERUM NOVARUM*

La progresiva complejidad de las relaciones entre una nueva clase obrera, proveniente del proceso de industrialización, y los empresarios hizo que, finalmente, entrara la Iglesia católica en el debate, a través de la publicación de la encíclica *Rerum Novarum* del papa León XIII, que inició el reconocimiento de la nueva realidad de la clase obrera y puso en marcha una avanzada línea de pensamiento dentro de la intelectualidad cristiana sobre las relaciones del capital y el trabajo.

La *Rerum Novarum* planteaba claramente la necesidad de una nueva reflexión: «[...] vemos claramente, cosa en que todos convienen, que es urgente proveer de la manera oportuna al bien de las gentes de condición humilde, pues es mayoría la que se debate indecorosamente

8. Álvarez de Morales (1982), pp. 331 y ss.

9. Guillén (1990), pp. 19-20.

en una situación miserable y calamitosa, ya que, disueltos en el pasado siglo los antiguos gremios de artesanos, sin ningún apoyo que viniera a llenar su vacío, desentendiéndose las instituciones públicas y las leyes de la religión de nuestros antepasados, el tiempo fue insensiblemente entregando a los obreros, aislados e indefensos, a la inhumanidad de los empresarios y a la desenfrenada codicia de los competidores».<sup>10</sup>

En la reflexión de León XIII, las soluciones no pasan por la lucha de clases y las propuestas socializantes, tan al uso en la época: «Para solucionar este mal, los socialistas, atizando el odio de los indigentes contra los ricos, tratan de acabar con la propiedad privada de los bienes, estimando mejor que, en su lugar, todos los bienes sean comunes y administrados por las personas que rigen el municipio o gobiernan la nación. Creen que, con este traslado de los bienes de los particulares a la comunidad, distribuyendo por igual las riquezas y el bienestar entre todos los ciudadanos, se podría curar el mal presente. Pero esta medida es tan inadecuada para resolver la contienda que incluso llega a perjudicar a las propias clases obreras; y es, además, sumamente injusta, pues ejerce violencia contra los legítimos poseedores, altera la misión de la república y agita fundamentalmente a las naciones».

La línea adecuada, según la encíclica, era la de encontrar el camino de la concordia, desde una perspectiva de mutuo respeto, conceptos expresados de la siguiente forma:

**Ahora bien: para acabar con la lucha y cortar hasta sus mismas raíces, es admirable y varia la fuerza de las doctrinas cristianas. En primer lugar, toda la doctrina de la religión cristiana, de la cual es intérprete y custodio la Iglesia, puede grandemente arreglar entre sí y unir a los ricos con los proletarios, es decir, llamando a ambas clases al cumplimiento de sus deberes respectivos y, ante todo, a los deberes de justicia. De esos deberes, los que corresponden a los proletarios y obreros son: cumplir íntegra y fielmente lo que por propia libertad y con arreglo a justicia se haya estipulado sobre el trabajo; no dañar en modo alguno al capital; no ofender a la persona de los patronos;**

10. Véase la encíclica *Rerum Novarum* del sumo pontífice León XIII sobre la situación de los obreros, <http://www.vatican.va/content/leo-xiii/> [consulta: 2020.03.01].

abstenerse de toda violencia al defender sus derechos y no promover sediciones; no mezclarse con hombres depravados, que alientan pretensiones inmoderadas y se prometen artificiosamente grandes cosas, lo que lleva consigo arrepentimientos estériles y las consiguientes pérdidas de fortuna.

Y estos, los deberes de los ricos y patronos: no considerar a los obreros como esclavos; respetar en ellos, como es justo, la dignidad de la persona, sobre todo ennoblecida por lo que se llama el carácter cristiano. Que los trabajos remunerados, si se atiende a la naturaleza y a la filosofía cristiana, no son vergonzosos para el hombre, sino de mucha honra, en cuanto dan honesta posibilidad de ganarse la vida. Que lo realmente vergonzoso e inhumano es abusar de los hombres como de cosas de lucro y no estimarlos en más que cuanto sus nervios y músculos pueden dar de sí. E igualmente se manda que se tengan en cuenta las exigencias de la religión y los bienes de las almas de los proletarios. Por lo cual es obligación de los patronos disponer que el obrero tenga un espacio de tiempo idóneo para atender a la piedad, no exponer al hombre a los halagos de la corrupción y a las ocasiones de pecar y no apartarlo en modo alguno de sus atenciones domésticas y de la afición al ahorro. Tampoco debe imponérseles más trabajo del que puedan soportar sus fuerzas, ni de una clase que no esté conforme con su edad y su sexo. Pero entre los primordiales deberes de los patronos se destaca el de dar a cada uno lo que sea justo.

La encíclica tuvo una gran incidencia por representar un giro social de la Iglesia, en un momento de elevada complejidad y cambio de situación, y por la gran incidencia social del pensamiento de la Iglesia católica en las clases dirigentes de la época.

Todo lo que después se ha denominado doctrina social católica, con su indudable aportación a la reflexión colectiva, tiene sus bases en el trabajo de León XIII, la línea social de la Iglesia católica posteriormente evolucionará, cambiará y se adaptará, pero ya no volverá atrás.

# 2

## LA ESPAÑA DEL CAMBIO DE SIGLO **(1870-1910)**

La complejidad de la situación política, económica y social en la España de la segunda mitad del siglo XIX y de inicios del siglo XX merece una especial atención. Las complejidades, los cambios, las crisis políticas, la pérdida de las colonias, la industrialización y otras circunstancias estaban en el contexto, que es obligado presentar y describir para situar mediante su conjunto de claroscuros, con mucha más nitidez, los avatares que formaron la base y la plataforma de los desarrollos posteriores. Mutua General de Seguros, precursora de Mutua Universal, se creó en la Barcelona de los primeros años del siglo XX, entorno al que se dedicará una atención específica.

## EL SEXENIO REVOLUCIONARIO, LA RESTAURACIÓN Y EL TURNO

Las décadas de 1860 y 1870 fueron relevantes para la construcción de algunas grandes naciones europeas, todavía fragmentadas. En 1861, se consiguió la creación de Italia como nación moderna, bajo la casa de Saboya, y tan solo diez años más tarde, como se ha explicado con anterioridad, surgió Alemania, como nación unificada bajo la égida de Prusia. La novedad de los movimientos obreros, o la Comuna de París de 1871, son asimismo símbolos de la convulsión del cambio hacia una nueva sociedad.

En España, el proceso se inició realmente en 1868, cuando el movimiento liberal obligó a Isabel II a exiliarse. La nueva Constitución que se instauró en aquellos momentos, denominada *La Gloriosa*, mantenía el sistema monárquico, pero establecía que la soberanía nacional estaba en las Cortes, mientras se avanzaba hacia la modernidad, con el reconocimiento del sufragio universal, la libertad de prensa y la libertad de cultos, pero aún manteniendo el apoyo del Estado a la Iglesia católica.

La búsqueda de un nuevo rey terminó con la designación de Amadeo de Saboya, apoyado por el general Prim. Sin embargo, la temprana muerte del general en un atentado condicionó la posibilidad de estabilizar la

nueva monarquía y, en este contexto, se proclamó la República el 11 de febrero de 1873.

La vida de la Primera República fue corta, poco más de un año, ya que, en el mes de diciembre de 1874, el levantamiento del general Martínez Campos en Sagunto proclamó como rey a Alfonso XII, empezando el periodo conocido como de la Restauración, cuyo principal hacedor sería el líder del partido alfonsino Antonio Cánovas del Castillo, primer jefe de Gobierno del nuevo sistema.

Cánovas [Partido Moderado] pactó con Sagasta [Partido Liberal]<sup>11</sup> las reglas del sistema que se conocerá como de alternancia o de turnos; en definitiva, que los dos partidos irían alternándose pacíficamente en el poder. El mecanismo funcionó, prácticamente a la perfección, hasta la gran crisis de final de siglo.

Sin embargo, deben considerarse seriamente las complejidades técnicas de conseguir los objetivos de la alternancia sin estridencias ni desviaciones. Cuando un partido gobernaba y debía cambiarse, el rey encargaba al líder del otro partido que formase Gobierno. Una vez formado, como las Cortes eran mayoritariamente del otro partido, de forma prácticamente inmediata se convocaban unas elecciones, en que las mayorías políticas cambiaban casi por obligación para que el nuevo Gobierno realmente pudiese aprobar leyes y disposiciones. En definitiva, funcionaba exactamente al contrario de la actualidad [2020]: no había unas elecciones que diesen una mayoría a unos diputados o a un partido político, a los cuales se encargaba formar Gobierno, sino que el rey encargaba formar Gobierno al líder de un partido y después, con unas elecciones, se conseguían los diputados adecuados para permitir el funcionamiento del sistema.

¿Cómo se conseguía que siempre sucediese lo que se deseaba? Evidentemente, a través del caciquismo y del control del proceso electoral por parte del ministro de la Gobernación de turno. Con estas prácticas, se acuñaron hasta nuevos términos, como el adjetivo *cunero*, que

11. Práxedes Mateo Sagasta era presidente del Gobierno en el momento del alzamiento del general Martínez Campos.

designaba al candidato o diputado a Cortes que era extraño al distrito electoral y que estaba patrocinado por el Gobierno, y que era el que debía salir elegido. Sin embargo, el sistema funcionó durante muchos años, a pesar de sus limitaciones.

Las primeras elecciones con el nuevo sistema se desarrollaron en 1876, resultando vencedor Cánovas [333 diputados de un total de 391], seguido por Sagasta [con tan solo 27 diputados]. Inmediatamente se discutió y aprobó una nueva Constitución que volvía a establecer el sistema monárquico, un sufragio censitario o restringido y la tolerancia, pero no la libertad de cultos.

Fechas inmediatas a retener por su relevancia en la evolución del marco español son la fundación del Partido Socialista Obrero Español [PSOE] en Madrid [1879], el inicio de la Regencia de María Cristina, al fallecer Alfonso XII [1885], y la fundación de la Unión General de Trabajadores [UGT] en Barcelona [1888].

Por otra parte, el fracaso de las tesis federales de la Primera República conllevó en la Restauración una desorientación inicial de las personas con inquietudes regionalistas, que, pasados unos años, en 1880, convocaron, en el caso de Cataluña, un Congreso Catalanista integrador, con representantes de la derecha y de la izquierda política, y donde se adoptaron las siguientes conclusiones:<sup>12</sup>

- **Nombrar una comisión para la defensa del derecho civil catalán, que volvía a estar cuestionado.**
- **Crear una academia para normalizar la lengua catalana escrita, que aparecería en 1881.**
- **Crear un centro que coordinase todos los grupos existentes con este tipo de inquietudes, línea que dio lugar a la creación del Centre Català, que, presidido por Valentí Almirall, entró en escena en 1882.**

En pocos años, el Centre Català, que lideraba Francesc Romaní i Puigden-golas, sufrió una escisión y se constituyó como un club político, la Lliga

12. Termes (1987).

de Catalunya [1887], donde se incorporaron, entre otros, el autor teatral Àngel Guimerà y el arquitecto modernista Lluís Domènech i Montaner.

La ciudad de Barcelona recibió en estos años un gran impulso industrial y ciudadano con la Exposición Universal [1888], desarrollada en los terrenos de la antigua ciudadela militar y promovida por el alcalde de la ciudad, Rius i Taulet, nombrado años antes por Sagasta. También se crearon la Cámara de Comercio [1886] y se formuló definitivamente la patronal representativa de los empresarios catalanes, el Fomento del Trabajo Nacional [1889].

Posteriormente, bajo el impulso de la Lliga de Catalunya, apareció la Unió Catalanista [1891], liderada por Narcís Verdaguer i Callis, que convocó su primera asamblea al año siguiente, presidida por Lluís Domènech i Montaner, de donde saldrían las conocidas Bases de Manresa.

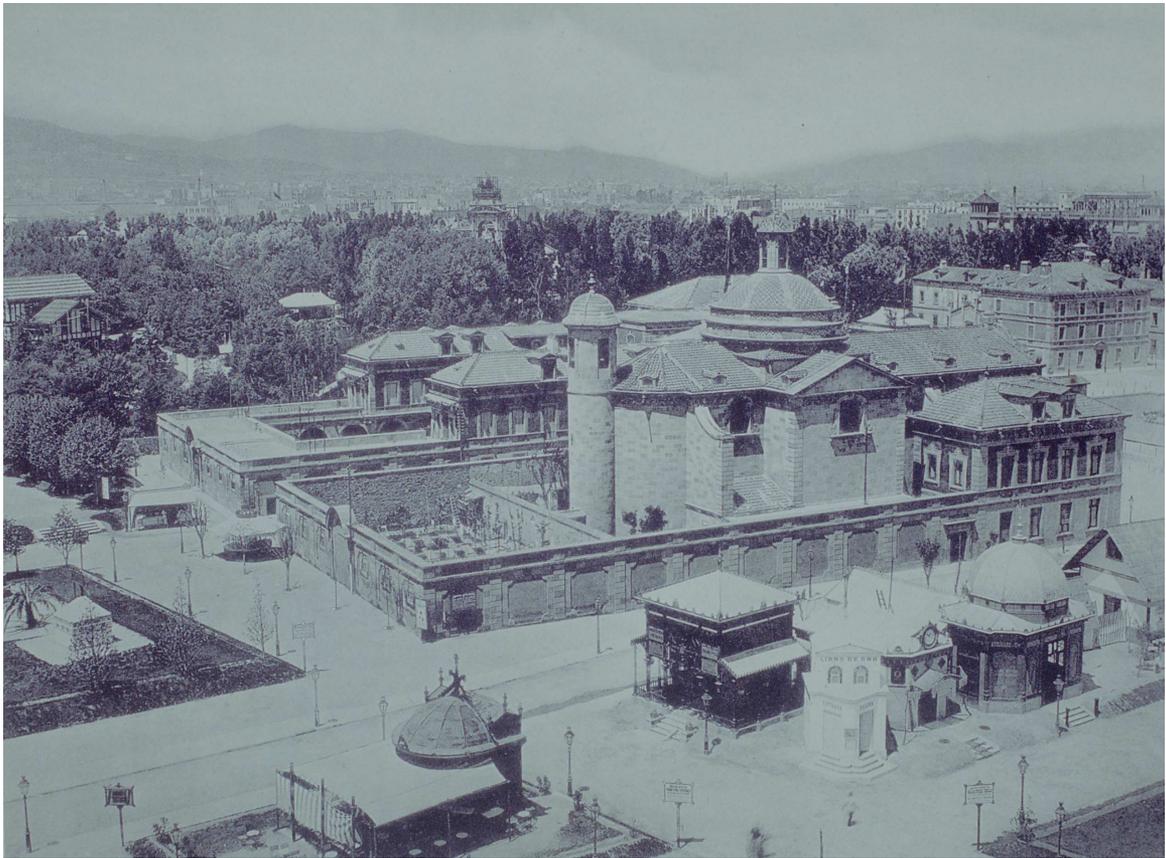
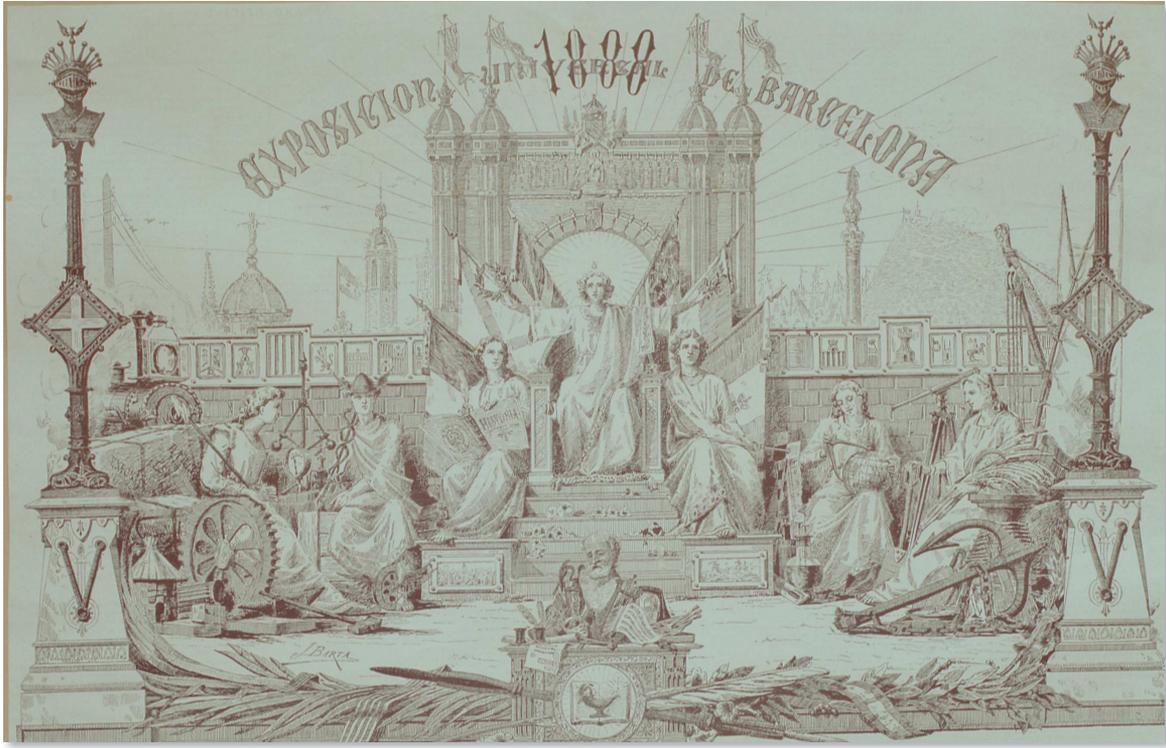
En 1892 apareció con ímpetu el terrorismo anarquista, que el año siguiente provocó el terror en la platea del Liceo de Barcelona con la explosión de una bomba que causó veinte muertos. En consecuencia, también aumentó la represión, persistiendo la violencia de la situación hasta el asesinato de Cánovas en agosto de 1897, con posterioridad al cual desapareció prácticamente el terrorismo anarquista hasta diez años después.

En los inicios del conflictivo año de 1898, la Lliga de Catalunya, eligió como presidente al arquitecto modernista Antoni Gallissà; como vicepresidente a Jaume Carner, y como secretario, a Enric Prat de la Riba; todos ellos tuvieron posteriormente un relevante recorrido político.

## LA GUERRA DE CUBA: CRISIS Y REGENERACIONISMO

El 22 de junio de 1895 se iniciaba la última insurrección en Cuba contra el reino de España, con circunstancias de todo tipo, hasta que tres años más tarde Estados Unidos decidió entrar en guerra con España.

La Exposición Universal de Barcelona en 1888 fue un gran impulso económico e industrial para la ciudad.



Entonces la situación terminó muy rápidamente, con la derrota española y la consecuente necesidad de negociar la paz. Después de la entrada de Estados Unidos en el conflicto solo transcurrieron cinco meses hasta la firma del armisticio que puso fin a la guerra.

El impacto de la pérdida de Cuba sobre la opinión pública española fue catastrófico. Cabe recordar que también se habían perdido Puerto Rico y Filipinas. A los ciudadanos les llegó claramente la sensación de que se contemplaba el fin del imperio, y se preguntaban sorprendidos qué se había hecho mal.

En todo el ámbito cultural aparecería la generación del 1898 que tampoco se permitía mayores optimismos, en definitiva, España se volvió gris, alicaída, sin fuerzas.

En Barcelona, la situación, sin embargo, fue claramente distinta, la situación estimuló un claro regeneracionismo, se trabajaba en analizar por qué había pasado lo que había pasado y qué era lo que se debía cambiar. Evidentemente, la repatriación de capitales de Cuba, mayoritariamente catalanes, debió influir en las diferencias de planteamientos vitales.

Sin embargo, la pérdida de las colonias alteró los mecanismos económicos y sociales de funcionamiento del país, como indica Gabriel: «[...]el control de las colonias había actuado como una válvula de escape que permitía suavizar en los márgenes crisis angustiosas y de supervivencia como la que sufría la agricultura cerealística castellana y había asegurado significativos porcentajes de mercado a fin de redondear la contracción o la saturación de la demanda rural española con respecto a los tejidos catalanes».<sup>13</sup> La profundización en algún detalle del análisis de estos momentos es muy relevante, en ella empezaremos a encontrar a algunos de nuestros personajes.

Tan solo un mes después del armisticio con Estados Unidos, el 13 de septiembre de 1898, se reunieron en Barcelona, en la sede del Fomento

13. Gabriel (1998).

del Trabajo Nacional, los miembros de dicha institución con representantes del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro (IACSI),<sup>14</sup> así como de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País y de la Liga de Defensa Industrial y Comercial,<sup>15</sup> para preparar un mensaje de queja a la reina regente, que en uno de sus apartados indicaba:

**2) Que es necesario transformar el sistema parlamentario, que trae el absolutismo de las mayorías falsas, en verdadero sistema representativo, en el cual tengan representación las fuerzas sociales y colectivas restaurando la pureza y libertad del sufragio.<sup>16</sup>**

Tan solo un día más tarde, el general Polavieja<sup>17</sup> presentó su conocido manifiesto, de corte regeneracionista, donde se culpaba a los políticos de oficio y a los partidos de la crisis en que se encontraba el país, y proponía un abanico de reformas urgentes que pasaban, entre otras, por la liquidación del caciquismo, la reforma de las fuerzas armadas, la incorporación de la llamada masa neutra (los que hasta entonces no habían participado en los procesos electorales) y la descentralización administrativa, otorgando un concierto económico a las regiones.

La respuesta de la burguesía catalana al manifiesto del general Polavieja fue muy positivo, constituyéndose casi inmediatamente, el 12 de noviembre de 1898, una Junta Regional Organizadora de las Adhesiones al Programa del General Polavieja, dirigida por miembros del Fomento del Trabajo Nacional, como el fabricante textil Lluís Ferrer-Vidal, que actuaba de presidente, el joyero Josep Masriera y el fabricante de colorantes Vero Vidal, que actuaban de vicepresidentes, y Pedro de la Rosa en su cargo de secretario.

Entre los otros miembros de esta Junta, se encontraban el naviero Trinidad Rius y Torres, futuro fundador de la Mutua General de Seguros, el arquitecto Enric Sagnier Villavecchia, el empresario textil Eusebio Bertrand y Serra, el fabricante de cava Manuel Raventós y Codorníu y el comerciante de Sitges Emerencià Roig i Bofill, así como también Joan Girona, Manuel Cuadras y Miguel A. Fargas.<sup>18</sup>

14. El Fomento era la patronal industrial, y el IACSI, la asociación de los grandes terratenientes.

15. La Liga de Defensa Industrial y Comercial fue creada a finales del siglo XIX para defender los intereses de los comerciantes y los industriales delante del Gobierno. De esta institución fue presidente en su momento Trinidad Rius y Torres, fundador de la Mutua General de Seguros, en estos momentos lo era su cuñado y socio Sebastián Torres Planas. Posteriormente serían sus presidentes, P. Milá y Camps, L. Bosch y Labrús y F. Mercé.

16. Termes (1987) p. 157. El propio Josep Termes indica que: «Era significativa la politización de las instituciones hasta entonces devotamente respetuosas con el poder de turno».

17. El general Camilo García Polavieja había sido capitán general de la isla de Cuba (1889-1890) y de las Filipinas (1896-1897), aunque por su desacuerdo con la política oficial (la que llevó el país al desastre) había sido cesado.

18. Termes (1987), p. 159; Izquierdo (2003), p. 140.

Como indica Termes: «Representaban el ambiente de la alta burguesía catalana. Como el General [Polavieja], reivindicaban la moralización de la vida pública, la revitalización de la economía, el concierto económico [para Cataluña], la autonomía administrativa, no política, para las regiones».

El 10 de diciembre de 1898, Estados Unidos y España suscribieron el Tratado de París que dio por finalizada la guerra, provocando la independencia de Cuba, y el pase a soberanía norteamericana de Filipinas, Puerto Rico y Guam. En definitiva, el fin del Imperio español, con la pérdida de las últimas colonias, lo que reforzó la necesidad de cambio y de superación de las anteriores pequeñeces de la política española, en un reto evidente hacia el futuro.

El primer intento lo lideró el conservador Silvela,<sup>19</sup> con lo que parecía un nuevo estilo, formando un gobierno de regeneración en marzo de 1899, con Polavieja como ministro de la Guerra y el líder conservador de Cataluña, Manuel Durán y Bas, en Gracia y Justicia. Sin embargo, también situó a Fernández Villaverde en Hacienda, lo que, como veremos, acarreó una nueva etapa de conflictos. Los mismos días, Silvela también nombraba alcalde de Barcelona al médico Bartolomé Robert Yarzabal, descendiente de una conocida familia de Sitges [Barcelona].

Siguiendo con la tradición, se convocaron elecciones a Cortes al mes siguiente, donde en las listas oficialistas se presentaban adicionalmente algunos empresarios y partidarios de la regeneración política. Las elecciones las ganaron, como era de esperar, las listas del Partido Conservador, y en Cataluña salieron elegidos como diputados: Planas y Casals, Sol y Ortega, Puig y Saladrigas, Sallarés, Eduardo Maluquer de Tirrell, Rómulo Bosch y Alsina, Ramón Godó, Luis Sedó, Alfonso Sala Argemí, Lluís Ferrer-Vidal, Antonio Rosal, Isidro Valls, el marqués de Camps y Trinidad Rius y Torres, fundador de la Mutua General de Seguros, elegido diputado por Mataró.<sup>20</sup>

19. Francisco Silvela y de la Vielleuze militó siempre en el Partido Conservador, siendo ministro con Cánovas, y sustituyéndolo como líder del partido tras su asesinato. En 1903 se retiró de la política, dejando el liderato del partido a Antonio Maura.

20. Termes (1987), p.161; Molas (2003) indica de Trinidad Rius: «[...] en este último caso se trataba de un diputado silvelista por Mataró relativamente reciente (1899), que después repitió como diputado de la Lliga»; Camps i Arboix (1961a), p. 155.

Sin embargo, la experiencia sirvió para que el alcalde de Barcelona, el doctor Robert, empezase un claro proceso de saneamiento de las listas electorales, en que, según sus propias declaraciones, dentro del censo de más de 100.000 electores, había más de 27.000 falsos, porque habían fallecido o habían perdido su derecho a votar por otros motivos, y faltaban unos 37.000 que con todos los derechos no figuraban en las listas electorales.<sup>21</sup> Eran los primeros indicios de que se acercaba una nueva época.

## UNA SOCIEDAD EN CAMBIO: EL INICIO DEL FIN DEL CACIQUISMO Y EL TURNO

El nuevo Gobierno, prácticamente, inició su recorrido con la presentación en las Cortes, el 17 de junio de 1899, del proyecto de nuevo presupuesto del Estado por parte del ministro de Hacienda, Fernández Villaverde, e inmediatamente las esperanzas se desvanecieron. Como indica Termes: «Un país que acababa de perder las colonias y en plena crisis moral y política recibía la primera reforma, que era el anuncio de más impuestos».<sup>22</sup> No se vislumbraba ninguna otra reforma, solo más impuestos.

La reacción en Barcelona fue prácticamente inmediata: a los cuatro días se iniciaron los mítines de protesta de los diferentes gremios, agrupados en la Liga de Defensa Industrial y Comercial, presidida por Sebastián Torres.

Barcelona, que esperaba el otorgamiento de un concierto económico, recibía tan solo un aumento de impuestos. Sin embargo, la situación era más compleja, porque el 4 de agosto de 1899, el presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela, escribía una larga carta al diputado conservador por Mataró, Trinidad Rius y Torres, indicándole: «[...] por lo que toca al concierto económico, he de decir a usted que hablamos en efecto, Durán y Bas y yo con el Ministro de Hacienda, que se muestra, en principio, conforme con aceptar, en parte, lo propuesto

21. Izquierdo (2003), p. 177.

22. Termes (1987), p.162.



A principios de siglo xx, el anuncio de más impuestos lleva a los gremios a manifestarse en Barcelona.

y, desde luego, lo referente a la recaudación y distribución que, sin duda, es lo más importante, por lo que creo que, fácilmente, podemos llegar a un acuerdo»;<sup>23</sup> es evidente, que existía un doble lenguaje, de complicado entendimiento.

La excitación ciudadana, por otra parte, siguió encrespándose, llegando a tal nivel, que, a inicios de septiembre, los comerciantes se negaron a pagar las contribuciones que vencían el día uno, es lo que la historia ha recogido como *el tancament de caixes* (el cierre de las cajas). A finales de mes ya había dimitido de su puesto en el Gobierno, el general Polavieja.

En el mes de octubre, será el alcalde de Barcelona, el doctor Robert, el que dimitirá, porque le habían obligado a firmar los permisos necesarios para embargar a los que no pagaban. Robert, consciente de la compleja situación, firma coaccionado, pero dimite.

A lo largo del mismo mes de octubre, y provocado por la dimisión de Polavieja se reestructuró la Junta regional polaviejista que se transformó en la Unió Regionalista,<sup>24</sup> siendo designado presidente Lluís

23. Jardí (1969), p. 105.

24. La Unió Regionalista sería más adelante uno de los dos grupos políticos fundadores de la Lliga Regionalista.

Ferrer-Vidal, y con componentes de nivel como: Carlos e Ignacio Girón, Sallarés, José Bertrán y Musitu, Ferran Agulló, así como el alcalde dimisionario, el doctor Robert.

La Unió Regionalista fue una importante cantera de políticos, como indica Molas: «[...] la minoría regionalista en el Senado integró a cinco destacados políticos que habían militado en el polaviejismo y en la Unió Regionalista, partido de gran parte de los dirigentes económicos barceloneses del cambio de siglo [Rusiñol, Ferrer-Vidal, Girón, Fargas y el marqués de Camps, a los que deberíamos añadir posiblemente a F. Rahola y [Sebastián] Torres], de una forma paralela a como incorporó a otros cuatro nombres importantes de la Unió que fueron solo diputados [el doctor Robert, J. Bertrán i Musitu, Eusebi Bertrand y Trinitat Rius]».<sup>25</sup>

Antes de terminar aquel largo mes de octubre, aún dimitió el ministro Durán y Bas. Posteriormente, el Gobierno suspendió las garantías constitucionales en la provincia de Barcelona, para, finalmente el 27 de octubre, declarar el estado de guerra en Barcelona y ordenar la disolución de la Liga de Defensa Industrial y Comercial, a la que se asignaba el protagonismo del movimiento ciudadano. La decisión política establecía que sería delito de sedición, entre otros casos: «la resistencia, material o pasiva, al pago de contribuciones o impuestos, siempre que, a juicio de la Delegación de Hacienda, no sea notoria la insolvencia de los deudores del Tesoro».<sup>26</sup>

Inmediatamente, un grupo de diputados y senadores representantes de Cataluña mandaron un telegrama al presidente de la Mesa del Congreso, que no estaba en periodo de sesiones, anunciándole que presentarían una interpelación al Gobierno sobre el tema de forma inmediata, mientras que, por su parte, la Liga de Defensa Industrial y Comercial convocó una reunión en el Fomento,<sup>27</sup> donde se intentó interpretar la situación, pero que no pudo por más que concluir que los contribuyentes no habían dado ningún motivo para que se adoptase una resolución tan grave como la ley marcial, dado que todos los afectados por los embargos habían consentido pacíficamente y sin

25. Molas (2003), p. 18.

26. Jardí (1969), p. 102.

27. A la que se invitaron entre otros, al doctor Robert, Albert Rusiñol, Antoni Gallissà, Josep Carmen, Josep Zulueta, Juan Sol y Ortega, junto con los dirigentes de la Liga de Defensa, Sebastián Torres y Trinidad Rius. Izquierdo (2003), p. 220.

resistencia eso sí, formulando las protestas que la ley les permitía. La conclusión de los reunidos fue que se intentaba dominar el movimiento con métodos represivos, dado lo desproporcionado de la reacción.

El encrespamiento de la situación prosiguió a lo largo de los primeros días de noviembre con el encarcelamiento de cinco tenderos morosos y una posterior huelga general del comercio, hasta que fueron liberados.

Finalmente, a mediados de noviembre la situación empezó a normalizarse. Pero ¿qué había pasado? Las esperanzas de que se realizase una nueva política por el Gobierno, tan necesaria después del desastre de Cuba, se habían volatilizado, la crispación y quizás una reacción desmesurada habían hecho el resto. Realmente, llegar a declarar el estado de guerra porque unos comerciantes no pagaban sus impuestos era a todas luces desproporcionado.

Mariano Pirretas, secretario de la disuelta Liga de Defensa Industrial y Comercial, sin embargo, interpretaba que el movimiento había sido de los comerciantes, más que de los grandes fabricantes y terratenientes, que estos se habían dejado llevar, pero que no habían sido los líderes de las acciones, y que por esto al final el movimiento había fracasado. Tampoco se escapan de la dureza de su análisis los diputados catalanes, de los que comenta: «[...]», exceptuando al señor Sol y Ortega, don Trinidad Rius y algún otro como Abadal, Soler y March y poquísimos más, los restantes hacían el héroe por la fuerza».<sup>28</sup>

La acritud de la situación vivida, y la falta de perspectivas desde la política convencional, condujo a la creación en enero de 1900 del Centre Nacional Català,<sup>29</sup> como una escisión de la Unión Catalanista, con personajes como: Cambó, Prat de la Riba, Carner, Puig i Cadafalch, Duran i Ventosa, etc.

Sin embargo, los desencuentros eran prácticamente permanentes, por las causas más extrañas y fútiles. Un buen ejemplo fue el trámite de una denuncia, por parte de la Delegación de Hacienda de Barcelona,

28. Camps i Arboix (1961b), p. 54.

29. El Centre Nacional Català será más adelante uno de los dos grupos políticos fundadores de la Lliga Regionalista.

en que se acusaba al Orfeó Català<sup>30</sup> de falta de pago de la contribución industrial por las clases de canto que impartía, aunque esta no era una actividad lucrativa. Se amenazó con el embargo inmediato. Trinidad Rius y Torres, entre otros compatriotas, telegrafió al presidente del Consejo de Ministros pidiéndole que se detuviese la actuación, pero no tuvo éxito.

El 21 de marzo de 1900 se embargaron los trofeos, símbolos, premios y enseñas de la institución, algunos de ellos de un elevado valor sentimental. Finalmente, un donante anónimo ingresó las 1.000 pesetas en disputa, y los símbolos embargados volvieron a su lugar. Sin embargo, los hechos habían servido para excitar de nuevo a la ciudadanía.

Las dificultades de la realidad prosiguieron y, así, en el mes de mayo de 1900, el ministro de la Gobernación, Eduardo Dato,<sup>31</sup> visitó Barcelona, y los ciudadanos lo recibieron con manifestaciones hostiles y una huelga general del comercio. La ciudad lo hacía responsable del encarcelamiento de los comerciantes del año anterior. La consecuencia de aquellos actos, en aquel ambiente, era fácil: se volvió a decretar el estado de guerra en Barcelona.<sup>32</sup>

En marzo de 1901, el Gobierno Silvela cayó irremisiblemente, después de haber soportado las dimisiones de sus ministros más relevantes: Polavieja, Durán y Bas, Dato, Gasset y Fernández Villaverde. Fue sustituido por un nuevo gabinete presidido por Sagasta, una de cuyas primeras decisiones sería la de terminar con el estado de guerra en Barcelona.

Inmediatamente, de acuerdo con la práctica habitual, se convocaron elecciones a Cortes para el siguiente mes de mayo. Pero las instituciones de la ciudadanía de Barcelona esta vez reaccionaron con rapidez, y con su acción abrirían el camino a una nueva etapa.

En abril, se fusionaron el Centre Nacional Català y la Unió Regionalista para crear la Lliga Regionalista,<sup>33</sup> a fin de, entre otras cosas, participar

30. Narváez (2005), pp. 165-171. El Orfeó Català en aquel momento ya era la institución de canto coral más prestigiosa y emblemática de Cataluña.

31. Eduardo Dato era el ministro de la Gobernación que había puesto en marcha, el 30 de enero de 1900, la primera Ley de Accidentes de Trabajo en España.

32. Termes (1987), pp. 171-172.

33. La Lliga Regionalista será el partido político con el que Cataluña incidirá de forma más relevante en las estructuras del Estado en las siguientes décadas.

en las elecciones con una candidatura unitaria de personas de un claro prestigio ciudadano.

La candidatura regionalista se presentó en público en mayo, solo cuatro días antes de las elecciones, pero consiguió que todos sus candidatos fuesen elegidos diputados, mientras los republicanos solo lograron dos actas, y los partidos dinásticos, tan solo una. Con estos resultados, se rompía por vez primera el turno liberal-conservador y se entraba en una nueva situación, en la que en Cataluña competirían los regionalistas con los republicanos de Alejandro Lerroux.

La candidatura victoriosa era la conocida como candidatura de los *cuatro presidentes*, compuesta por:

- Bartolomé Robert, médico y exalcalde de Barcelona.
- Albert Rusiñol, empresario y expresidente del Fomento del Trabajo Nacional.
- Lluís Doménech i Montaner, arquitecto y expresidente del Ateneo Barcelonés.
- Sebastián Torres, comerciante y presidente de la Liga de Defensa Industrial y Comercial.<sup>34</sup>

De los cuatro candidatos, el único que tenía una trayectoria política catalanista era Doménech i Montaner, a los demás los hemos encontrado en temas empresariales y ciudadanos, preocupados en la renovación y la modernización de las actividades políticas.

## ELECCIONES Y VIOLENCIAS

Para acabar de situar el entorno político en que apareció la Mutua General de Seguros, aún se debe recorrer un trecho del largo camino de la historia. La pérdida de Cuba provocó de forma inmediata convulsiones políticas, pero, con una amplitud de onda más larga, la crisis económica fue apareciendo, reduciendo de forma progresiva el empleo y endureciendo

34. Joan Garriga i Massó presenta a Sebastián Torres, como: «[...] gran propietario en la colonia de Fernando Poo y comerciante de productos coloniales, [que] era un buen reclamo para la aristocracia financiera y comercial, además de la masa de tenderos que desde el *tancament de caixes* era la más ferviente adherida al movimiento», citado por Izquierdo (2003), p. 287.

las condiciones de vida de la clase trabajadora, como clara consecuencia de la abrupta pérdida de un mercado, básicamente cautivo.

En febrero de 1902, en Barcelona se organizó una huelga general, como soporte de toda la clase trabajadora a los dos largos meses de huelga realizada por los obreros del sector metalúrgico, reivindicando pasar de una jornada de 10 a 9 horas.

La convulsión fue muy importante, evaluándose en unos 100.000 obreros los que siguieron la huelga, que fue reprimida de forma violenta por las fuerzas del orden, acabando con una estimación de 12 muertos y 44 heridos.

La huelga, a pesar de su dureza y de sus complejidades, finalmente tuvo alguna consecuencia positiva, pues, como indica Jordi Nadal: «La huelga de 1902 había originado entre los hombres de la burguesía industrial y los representantes del catalanismo moderado una reacción favorable al estudio de las cuestiones obreras».<sup>35</sup>

Es entonces cuando empieza a calar la idea de Francesc Moragas de crear una caja de pensiones para los obreros. Los dirigentes empresariales de Barcelona condicionaron la idea al resultado económico de una suscripción pública a favor de las víctimas de la huelga, que promovían las instituciones económicas del país.<sup>36</sup> La suscripción pública fue un éxito, y la idea avanzó, consumándose el 5 de abril de 1904 la constitución de la Caja de Pensiones para la Vejez, que en la actualidad [2020] es conocida como la Fundación Bancaria la Caixa y CaixaBank.

En otro contexto, el marco de referencia del país continuó con una cierta estabilidad, y así Alfonso XIII, a lo largo del mes de mayo de 1902, alcanzó la mayoría de edad y fue proclamado rey, jurando la Constitución de 1876.

Un nuevo problema se generó cuando en noviembre de 1902 Romanones, entonces ministro de Instrucción Pública, publicó un Decreto en el

35. Nadal i Sudrià (1981), pp. 63 y 72.

36. Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, Ateneo Barcelonés, Fomento del Trabajo Nacional, Cámara de Comercio, Liga de Defensa Industrial y Comercial y Círculo de la Unión Mercantil. Nadal i Sudrià (1981), pp. 44-45.

que se ordenaba que se debía enseñar el catecismo en castellano en las escuelas. El decreto fue considerado una intromisión por la Iglesia de Cataluña y generó una gran excitación popular, aunque oportunas gestiones políticas consiguieron que no se aplicase en la práctica y, con ello, se apaciguaron nuevamente los ánimos.

Las consecuencias políticas de la huelga general se dejaron sentir en las elecciones de abril de 1903. En la ciudad de Barcelona ganaron claramente los republicanos con cinco actas de diputado, desvaneciéndose en parte el espejismo de la victoria de la Lliga de 1901. Pero el nuevo sentir que representaba la Lliga empezó a aparecer en las comarcas de la provincia de Barcelona, donde los regionalistas consiguieron las actas en Manresa y Mataró. El diputado electo por Mataró sería nuevamente Trinidad Rius y Torres, fundador de la Mutua General de Seguros.

En las elecciones de septiembre de 1905, se consiguió remontar algo la situación y la Lliga obtuvo siete diputados en el conjunto de Cataluña, sobre un total de 44 actas.<sup>37</sup> En Mataró, renovarían su acta de diputado Trinidad Rius.

Sin embargo, la situación volvería a complicarse en el mes de noviembre, en que se realizaron las elecciones para la renovación del Ayuntamiento de Barcelona. Las tensiones acumuladas producían que las causas más fútiles pudiesen tener graves consecuencias, como sucedió en el caso del *Cu-cut!*, que comentamos a continuación:

- La Lliga había conseguido un importante avance en sus resultados en las elecciones municipales.
- Para celebrarlo, convocó un banquete en el Frontón Condal de la ciudad de Barcelona, al que tituló: Banquete de la Victoria.
- El semanario satírico *Cu-cut!* publicó un chiste sobre el tema, indicando que, si era un banquete de la victoria, los reunidos debían ser civiles.
- Aquella misma noche unos centenares de militares asaltaron y destrozaron la imprenta del *Cu-cut!* y del periódico *La Veu de Catalunya*.<sup>38</sup>

37. Termes (1987), p. 198.

38. Termes (1987), p. 202; Cucurull (1975).

El presidente del Gobierno en aquellos difíciles momentos, Eugenio Montero Ríos,<sup>39</sup> tomó la decisión de castigar a los militares, sin embargo, al oponerse el rey a esta medida, presentó la dimisión. Para sucederle, fue designado, Segismundo Moret, que, evidentemente, optó por la línea de soportar la actuación de los militares.

La reacción ciudadana en Cataluña fue de indignación por los hechos que no fueron ni enjuiciados, ni castigados, mientras en el resto de España se entró en un periodo de crispación por la presunta ofensa al estamento militar.

La situación llegó a un extremo que obligó a los diputados y senadores electos en representación de Cataluña, entre los que se encontraba Trinidad Rius y Torres, a publicar una carta abierta al país, intentando suavizar el escenario y explicando la necesidad de un respeto mutuo para el bien del conjunto de la sociedad.<sup>40</sup>

En los primeros meses de 1906, el Gobierno tramitó y consiguió la aprobación en Cortes de una nueva Ley de Jurisdicciones, que comportaba que podía caer bajo jurisdicción militar cualquier delito de opinión de palabra o por escrito contra el Ejército.

Como indica Álvarez de Morales: «La Ley de Jurisdicciones, de 23 de marzo de 1906, para la represión de los delitos contra la Patria y el Ejército, iba a tener una importancia trascendental para la evolución posterior del régimen político haciendo del Ejército una fuerza cada vez mayor de la vida política».<sup>41</sup>

La indignación en Cataluña por todas estas circunstancias fue realmente muy alta y, como consecuencia, prácticamente todas las fuerzas políticas llegaron a un acuerdo para actuar de forma conjunta, creando un nuevo partido, Solidaridad Catalana [1906], que en las siguientes elecciones, celebradas en abril de 1907, consiguió una victoria prácticamente absoluta, logrando 41 actas de diputado en las Cortes, de las 44 que correspondían a Cataluña, es decir, un 93 %

39. En 1969, sesenta y cuatro años después de estos hechos, Eugenio Calderón Montero-Ríos, nieto de aquel presidente de Gobierno, fue designado presidente de Mutua General de Seguros.

40. Rius y Torres (1906).

41. Álvarez de Morales (1982), p. 348.

del total.<sup>42</sup> Trinidad Rius y Torres consiguió nuevamente salir reelegido por Mataró.

Dos años más tarde, volvería la violencia con la Semana Trágica, provocada por la oposición al embarque de refuerzos para las tropas que en Marruecos combatían a los cabileños del Rif. La reacción ciudadana provocó la quema de conventos y la presencia de todo tipo de desórdenes. El lento caminar hacia un entorno más moderno, superador de viejos atavismos, estaba aún plagado de claroscuros y dificultades.

42. Cabe anotar que tres días antes de las elecciones, el 18 de abril, Francisco Cambó fue víctima de un atentado. El 23 de abril, Enric Prat de la Riba conseguía la presidencia de la Diputación de Barcelona, por 25 votos a favor y 11 en blanco. Asimismo, en las elecciones a senadores del 5 de mayo, todos los elegidos estaban en las listas de Solidaritat Catalana. Cucurull (1975).



# 3

## LA LEY DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS PRIMERAS MUTUAS **(1900-1907)**

## LA LEY DATO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Los trabajos de la Comisión de Reformas Sociales, como se ha comentado antes, básicamente se dedicaron a conocer la realidad de la situación de los obreros en España, a través de diferentes investigaciones y encuestas, sobre su número, sus condiciones de trabajo o vivienda, etc., así como a trabajar y estudiar las posibles propuestas de nuevas leyes que pudiesen avanzar en el tratamiento de la cuestión.

El principal trabajo de investigación fue la elaboración, difusión y tratamiento de un cuestionario, que figuraba como anexo a la Real Orden que constituyó las Comisiones Provinciales y Locales de Reformas Sociales en 1884, compuesto de 223 preguntas, con el que se intentaba averiguar multitud de características de la situación obrera de la época, tales como: condiciones laborales, situación social, salarios, jornada, huelgas, asociaciones obreras, trabajo de mujeres y niños, créditos, arrendamientos rústicos, impuestos, previsión, seguros, vivienda, higiene, etc.<sup>43</sup>

Entre las propuestas previas, legislativas o relacionadas, promovidas por la Comisión, pueden destacarse las siguientes:<sup>44</sup>

- La de Daniel Balaciart, referente al «Proyecto de Bases destinado al establecimiento de cajas para socorrer a los obreros enfermos, a los inválidos y a sus herederos» [1886].
- La de Gumersindo Azcárate, sobre «Bases para una Ley sobre Inválidos de Trabajo» [1887].
- La del ministro de la Gobernación José Luis Albareda, titulada «Proyecto de Ley de indemnización a los obreros que se inutilizan en el trabajo» [1888].
- El «Proyecto de Ley de Responsabilidad Industrial», de Joaquín M. Sanromá [1890].
- La de Alberto Aguilera, «Proyecto sobre Responsabilidad Industrial» [1893].

43. Rodríguez-Sañudo (2003), pp. 124-125; Buj (1991).

44. Espuny (2005).



En 1900, la Ley Dato, bautizada en honor a su impulsor, el ministro Eduardo Dato (en la foto), representa un importante avance social en España.

Pero, en concreto, nada relevante se consiguió realizar, hasta que el ministro de la Gobernación, Eduardo Dato,<sup>45</sup> presentó a la Comisión, en noviembre de 1899, el denominado Proyecto de Ley de Accidentes del Trabajo, que, después del oportuno debate, pasó a las Cortes, donde fue aprobado, promulgándose la ley finalmente por la reina regente el 30 de enero de 1900.<sup>46</sup> Esta ley se denominó coloquialmente Ley Dato, en honor de su impulsor principal.

Con esta ley realmente empieza la historia de la Seguridad Social en España, por ser la primera disposición realmente dedicada a avanzar en la denominada eufemísticamente, en la época, *cuestión social*.

45. Eduardo Dato Iradier (A Coruña, 1856-Madrid, 1921) fue en su juventud abogado de los Rothschild en Madrid, adscrito al Partido Liberal de Silvela, ministro de la Gobernación (1899), ministro de Gracia y Justicia (1902), alcalde de Madrid (1907), presidente de las Cortes (1907), presidente del Gobierno (1913 y 1917), ministro de Estado (1918) y presidente de Gobierno nuevamente en 1920. Murió asesinado en un atentado en Madrid el año siguiente. En su actuación consiguió avances sociales como la Ley de Accidentes de Trabajo (1900) o la creación del Ministerio de Trabajo (1920), igual que reprimió con dureza movimientos como el *tancament de caixes* (1899), impulsando, sin embargo, el decreto de aprobación del Estatuto de la Mancomunitat de Catalunya (1914) o legalizando las juntas militares y reprimiendo el bandolerismo.

46. Ley de Accidentes del Trabajo, de 30 de enero de 1900 (*Gaceta de Madrid*, 31 de enero de 1900).

La orientación de la ley era moderna, como indicaba Leger, en 1906: «Posterior a todas las demás leyes semejantes de las grandes naciones europeas, ésta no deja de ofrecer una notable originalidad; no copia a ninguna de ellas, e incluso contiene disposiciones que le son peculiares».<sup>47</sup>

**Cuadro 1.** Europa. Primeras leyes de accidentes del trabajo (1880-1924)

Año de publicación	País	Año de publicación	País
1880	Inglaterra	1901	Grecia
1881	Suiza	1901	Suecia
1884	Alemania	1902	Luxemburgo
1887	Austria	1903	Rusia
1894	Noruega	1903	Bélgica
1895	Finlandia	1912	Rumanía
1898	Dinamarca	1918	Bulgaria
1898	Italia	1919	Portugal
1898	Francia	1920	Polonia
<b>1900</b>	<b>ESPAÑA</b>	1921	Islandia
1901	Holanda	1924	Checoslovaquia

Fuente: De la Villa (2000), p. 4.

La ley española apareció en un momento intermedio, cuando ya diversos países europeos habían puesto en marcha su legislación sobre accidentes de trabajo, pero claramente antes que una importante lista de países europeos que desarrollaron más tarde su legislación.

La línea de la mayoría de estas leyes era la de superar los códigos civiles, haciendo responsable al empresario de casi todos los accidentes del trabajador, pasando en un rápido recorrido jurídico de la necesidad de demostrar la culpabilidad del empresario a la presunción de su responsabilidad y a la necesidad de reparar a su cargo las consecuencias de los accidentes de los trabajadores de su empresa, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, es lo que se conoció, como teoría del *riesgo profesional*.

47. Leger (1906): *Annales des Sciences Politiques*, citado por Espuny (2005).

En el caso español, la Ley Dato establece por primera vez el principio de imputación objetiva o responsabilidad del patrono, particular o compañía propietaria de la obra, explotación o industria con el operario, al disponer en el artículo 2.º, que: «El patrono es responsable de los accidentes ocurridos a sus operarios con motivo y en el ejercicio de la profesión o trabajo que realicen, a menos que el accidente sea debido a fuerza mayor extraña al trabajo en que se produzca el accidente».<sup>48</sup>

La forma de plantear estos conceptos, sin duda novedosos, por la siempre oportuna *Enciclopedia Espasa*, muy ubicada en la época de referencia, es la siguiente:

En economía política, así como en la ciencia del derecho con ella relacionada, es de mucha importancia la interesante cuestión de los accidentes del trabajo. Se entiende por accidentes del trabajo los acontecimientos que en éste ocasionan un daño al trabajador; y el problema que en la Economía y en el Derecho se plantea respecto al particular es el de la reparación de este daño.

El punto capital de la cuestión está en determinar si ha lugar o no a indemnización por los accidentes debidos a causas fortuitas o a fuerza mayor:

- Sistema del derecho civil. Solo hace responsable al patrono de los accidentes ocasionados por su culpa o negligencia, extendiéndose esta a la elección de los intermediarios; pero debe reparar totalmente el daño causado.
- Moderno sistema del riesgo profesional. Según este sistema, el patrono no solo responde de los accidentes ocasionados por culpa o negligencia suya, sino también de los debidos a los riesgos profesionales; pero en compensación de esta extensión de la responsabilidad, se limita la cuantía de la prima señalada como indemnización, no viniendo obligado el patrono a una reparación íntegra del daño, como en el sistema del derecho civil.

48. Valenzuela de Quinta (2000a), p. 27.

Por otra parte, la ley, aunque fijaba la responsabilidad del patrono, también permitía que este pudiese asegurarse, y así establecía en el artículo 12 que: «Los patronos podrán sustituir las obligaciones definidas en los artículos 4.º, 5.º y 10.º, o cualquiera de ellas por el seguro hecho a su costa en cabeza del obrero de que se trate, de los riesgos a que se refiere cada uno de esos artículos respectivamente o todos ellos, en una Sociedad de seguros debidamente constituida, que sea de las aceptadas para este efecto por el Ministerio de la Gobernación, pero siempre a condición de que la suma que el obrero reciba no sea inferior a la que correspondiera con arreglo a esta ley».

Esta posibilidad de aseguramiento es la que, con los desarrollos reglamentarios posteriores, daría lugar a la posibilidad de creación, en determinadas condiciones de sociedades, mutuas que pudiesen realizar este servicio.

La redacción del Reglamento de la Ley se encargó a José Maluquer, Rogelio Inchaurreandieta y Salvador y Rafael Salillas, promulgándose el 28 de julio del propio año 1900.<sup>49</sup>

Finalmente, fueron fundamentales para la existencia de las mutuas el Real Decreto de 27 de agosto y la Real Orden de 16 de octubre de 1900, que introdujeron los conceptos básicos, indicando que se considerarían asociaciones mutuas las legalmente constituidas, cuyas operaciones de seguros se redujesen a repartir entre los asociados el equivalente de los riesgos sufridos por una parte de ellas, sin participación directa ni indirecta en los beneficios. Con estas limitaciones, pero también con estas posibilidades, se abrió el camino a un nuevo sector: el de las mutuas de accidentes de trabajo.

Los requisitos para su constitución aparecerían a los pocos días en la Orden de 10 de noviembre de 1900, que establecía:<sup>50</sup>

- **Que las asociaciones mutuas deberían estar compuestas de patronos, que acreditarían su condición mediante un recibo de contribución industrial.**

49. Espuny (2005).

50. Valenzuela de Quinta (2000b), p. 544.

- Exigiendo un mínimo de 1.000 obreros y 20 patronos por mutua para poder iniciar las operaciones, estableciendo el condicionante que debían pertenecer a un mismo sector o a ocupaciones análogas.

La aportación que podían realizar las mutuas a un país que no disponía de una red sanitaria en términos modernos era muy importante. La situación de la sanidad española en la época era bastante deplorable. El propio director general de Sanidad durante los años 1901 y 1902, Antonio Pulido, lo describía gráficamente de la siguiente forma:<sup>51</sup>

- Remarcando la existencia de situaciones verdaderamente lamentables en algunas ciudades españolas: «cuyos cuadros de miseria, suciedad, ignorancia y enfermedades hacen pensar en las *kábilas* marroquíes, donde todo atraso y desolación tiene su asiento».
- Situación de necesidad y desconocimiento que asignaba a todas las clases sociales en sus cuotas respectivas, dentro de este triste marco, indicando que: «las clases proletarias y obreras [estaban] sometidas a la mortificación de la miseria, y las clases opulentas, a los peligros y desaciertos de la ignorancia».
- La aspiración regeneracionista le parecía la única solución para avanzar en el contexto que describía de retraso e ignorancia: «El desastre nacional de 1898 que acabó con nuestras colonias y nuestras leyendas obliga al país a rectificar sus desaciertos, desvanecer sus ilusiones y adquirir un sentimiento de la realidad, que nunca fue característico nuestro, estudiando cómo y por qué se engrandecen y decaen los imperios, y de qué modo el trabajo, el orden y la sabiduría nos pueden restituir más *aún de lo que hemos perdido*».

## EL INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

Cuando Canalejas accedió al Ministerio de Agricultura, que se creó desgajándolo del de Fomento, entre sus prioridades estaba la constitución de un Instituto del Trabajo, como continuador y dinamizador de

51. Cervera (1999).

las tareas de la Comisión de Reformas Sociales, creada por Moret en 1883, pero desde una perspectiva más avanzada, más adecuada a los tiempos. La estructura diseñada fue la de una Oficina Técnica, dependiente extrañamente de Agricultura, solo porque allí estaba Canalejas y porque así no dependía de Gobernación, en un intento de disociar la problemática obrera de los temas de orden público.<sup>52</sup>

El proyecto tuvo un duro y largo trámite parlamentario, dado que provocaba recelos en las dos partes enfrentadas, tanto en patronos como en obreros, que, en la situación de aquella época, no podían dialogar, ni conseguir acuerdos, ni tan solo para poner en marcha un instrumento técnico de asesoramiento y avance.

Haría falta una crisis de Gobierno, la producida en 1903, para que el proyecto fuese aprobado, pero ya no como oficina técnica, sino como el Instituto de Reformas Sociales, teniendo como atribuciones básicas la preparación de todas las disposiciones legales referentes al trabajo, así como la vigilancia de su cumplimiento posterior.

El Instituto fue creado por el Real Decreto de 23 de abril de 1903, con una novedad relevante, ya no dependería de Agricultura, sino que se situaba nuevamente en la dependencia del Ministerio de la Gobernación, con todo el simbolismo que esta ubicación comportaba, hasta que por el Real Decreto de 2 de junio de 1924 se refundió en el Ministerio de Trabajo, creado unos años antes.

En la celebración del centenario de la creación del Instituto de Reformas Sociales, su majestad el rey Juan Carlos I, indicaba:

**La creación del Instituto, que hoy conmemoramos, es uno de los capítulos relevantes de nuestra historia, un episodio de la construcción de una España más moderna, que fue sentando las bases de una convivencia elaborada desde dentro del mundo social y realizada por sus más ilustres representantes.**

52. Álvarez de Morales (1982), pp. 338-340.

Estos fueron los hombres de la Institución Libre de Enseñanza, con el apoyo de las más altas instituciones del Estado, y con la participación de los representantes del Gobierno, de las organizaciones empresariales y del mundo obrero.<sup>53</sup>

Como indica Palacio Morena, el periodo de funcionamiento del Instituto de Reformas Sociales, entre los años 1904 y 1924, constituyó la etapa en la que se asentaron las bases del derecho laboral, con la creación de las líneas de actuación y las principales instituciones para regular e incidir en las relaciones laborales, como la Inspección de Trabajo, el Ministerio de Trabajo o el Instituto Nacional de Previsión, y se conformaron ámbitos, mentalidades y modelos organizativos entre los empresarios y los trabajadores que después condicionarían toda la evolución posterior.<sup>54</sup>

Apostillando, en otro trabajo: «son los mismos hechos y circunstancias que rodean la elaboración del proyecto de Canalejas, aunque este no saliese finalmente adelante, los que enmarcan y contribuyen a explicar el éxito del Instituto de Reformas Sociales; de nuevo se cumplía esa especie de ley natural, según la cual, a los liberales les corresponde, en un Estado bien organizado, hacer leyes conservadoras, y a los conservadores, reformas liberales».<sup>55</sup>

## LA INSPECCIÓN DE TRABAJO

En esta nueva época del Instituto de Reformas Sociales, uno de los avances más interesantes, es la auténtica creación de la Inspección de Trabajo, de tanta raigambre y tradición en la actividad laboral española posterior. La promulgación del Reglamento del servicio de la Inspección de Trabajo en 1906, le encargaba las siguientes funciones:<sup>56</sup>

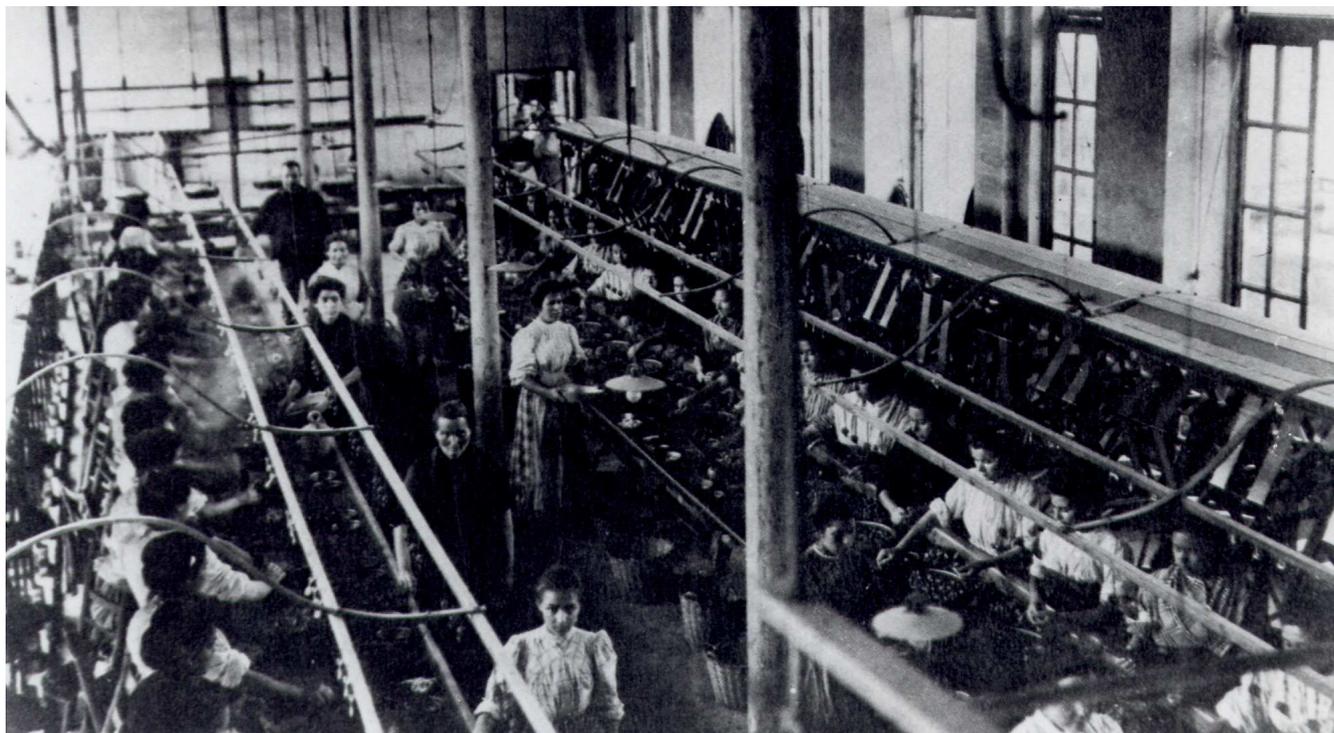
**Artículo 1.º. Será objeto de inspección el cumplimiento de las leyes siguientes:**

53. Juan Carlos I (2003).

54. Juan Carlos I (2003).

55. Citado por Seco Serrano (2003), pp. 36-37.

56. Ministerio de la Gobernación. Real Decreto aprobando el Reglamento para el Servicio de Inspección de Trabajo de 1 de marzo de 1906 (*Gaceta de Madrid*, 4 de marzo de 1906).



A partir de 1906, el servicio de Inspección de Trabajo controla el cumplimiento de las disposiciones sobre las condiciones laborales de las mujeres y los niños.

1. La Ley de Accidentes del Trabajo de 30 de enero de 1900 en lo que hace relación a la previsión de estos accidentes.
2. La Ley que regula las condiciones de trabajo de mujeres y niños, de 13 de marzo de 1900.
3. La Ley de descanso en domingo de 1.º de marzo de 1904.
4. Las demás leyes y disposiciones protectoras y reguladoras del trabajo, dictadas o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Como puede verse, la primera competencia de la Inspección de Trabajo en España fue la de la vigilancia de la Ley de Accidentes del Trabajo, lo que explica la histórica y especial relación entre las dos actividades, ambas con una profunda raigambre histórica y social.

La importancia, la necesidad de crear una Inspección de Trabajo que realmente funcionase, era fundamental para el legislador, para poder

asegurar el cumplimiento del ordenamiento que se iba creando. Como indica la doctora Espuny, «una de las competencias básicas del Instituto de Reformas Sociales era el establecimiento de un servicio de inspección eficaz. El Instituto no podía limitarse a preparar la legislación social si esta se incumplía en la mayoría de los casos».<sup>57</sup>

El Reglamento regulaba con especial cuidado, el espíritu de la Inspección, espíritu de ayuda y de aviso:

- La misión de los inspectores debe tener un carácter preventivo, tanto como represivo. La legislación se dirige a proteger al obrero, pero sin causar vejaciones a la industria [...] [art. 21].
- En el ejercicio de sus funciones observarán la mayor cortesía con los patrones, industriales, etc., recordándoles cuando sea necesario los deberes que les imponen la leyes y reglamentos tutelares del obrero [...] [art. 19].

Sin embargo, los primeros diagnósticos de la situación no fueron muy optimistas: en 1907 el servicio de Inspección de Trabajo indicaba, por ejemplo, refiriéndose a la Ley del Trabajo de Mujeres y Niños: «La Ley de 13 de marzo de 1900 no puede decirse que haya entrado aún en vigor en algunas regiones de la península, cumpliéndose mal, o no cumpliéndose en casi toda ella».<sup>58</sup>

La necesidad de un servicio serio y preparado de inspección era evidente, y más en los inicios de un periodo histórico donde nacía y se iniciaba prácticamente desde cero la legislación laboral en España.

## EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN

La inquietud por el soporte a los trabajadores en sus momentos de más necesidad ya había empezado con el diseño de la Comisión de Reformas Sociales en 1883, a la que se encargó el estudio de las «Cajas de retiros y de socorros para enfermos e inválidos del trabajo».

57. Espuny (2006).

58. Citado por Espuny (2006).

Consecuentemente con esta finalidad, en su momento, la Comisión nombró una ponencia para que estudiara la constitución de una Caja nacional de Seguro Popular.

Posteriormente, la creciente industrialización y crispación social no hizo sino aumentar el interés por estos conceptos, con un claro énfasis de algunas cajas de ahorro [Santander o Guipúzcoa, por ejemplo]. También nuevas aportaciones, como las del Congreso de Seguros Sociales en Bilbao [1902]. Y, finalmente, acciones decididas como la promoción en Barcelona, después de la huelga general de 1902, de un proyecto de Caja de Pensiones para la Vejez, que se constituiría definitivamente en 1904.

Constituido el Instituto de Reformas Sociales, se analizaron el trabajo y las conclusiones de la ponencia, preparada por José Maluquer y Salvador,<sup>59</sup> donde ya se encontraban definidas las líneas de lo que posteriormente sería el Instituto Nacional de Previsión. De forma casi inmediata, el Ministerio de la Gobernación encomendó al Instituto de Reformas Sociales la preparación de un proyecto de ley sobre la materia. Para prepararlo adecuadamente, se convocó una Conferencia sobre Previsión Popular, en Madrid, con asistencia de representantes de 24 cajas de ahorro. Finalmente, el Instituto Nacional de Previsión fue creado por la Ley Orgánica de 27 de febrero de 1908.<sup>60</sup>

Las finalidades diseñadas para el Instituto, en aquellos momentos iniciales, pueden resumirse, según Jordi Nadal, en:<sup>61</sup>

- **Difundir e inculcar la previsión popular, principalmente la realizada en forma de pensiones de retiro.**
- **Administrar la mutualidad de asociados que, al efecto, y voluntariamente, se constituyese.**
- **Estimular y favorecer las pensiones de retiro y procurar su bonificación con carácter general o especial por entidades oficiales o particulares.**

59. Como indica Raymond Carr: «En España, la idea de un *welfare state* basado en los seguros de los trabajadores fue cosa de un hombre obseso, José Maluquer, hijo de un abogado catalán. Maluquer era un católico que por su trabajo en una compañía de seguros había llegado a ser un converso de la seguridad social como "fórmula matemática de la solidaridad humana". [...] A partir de unos modestos comienzos y contra resistencias de toda clase, había de levantar una estructura de seguros sociales que en muchos aspectos estaba por delante de las de la Europa contemporánea. Pero la esperanza católica fundamental de Maluquer —que la sociedad sin más que el estímulo por parte del Estado podía resolver la cuestión social— no la abonaron los hechos. Al final, el Estado se hizo con la seguridad social de la misma manera que se había hecho con las relaciones laborales». Carr (1969), p. 441. Esta cita se la debo a la profesora Ana Guillén de la Universidad de Oviedo.

60. Valenzuela de Quinta (2000a), p. 33.

61. Nadal i Sudrià (1981), p. 99.

La importancia que, para el desarrollo de la previsión social en España, comportó la creación y existencia del Instituto Nacional de Previsión fue espectacular. Con él empezó, realmente, la seguridad social moderna en el país.

## LAS PRIMERAS MUTUAS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La aparición de la Ley de Accidentes de Trabajo [1900] y sus posteriores desarrollos reglamentarios y órdenes aclaradoras permitieron que, de forma casi inmediata, empezasen a debatirse en diferentes grupos de empresarios, el potencial interés de agruparse para una mejor cobertura y reparto de los riesgos.

El seguro era voluntario, no era obligatorio; era en realidad un seguro de responsabilidad civil cuyo asegurado era el empresario y no el trabajador, y que, evidentemente, también podía contratarse con una compañía de seguros convencional en aquella época.

En el Registro especial para Mutuas de Accidentes de Trabajo, en el que se inscribían una vez que se había comprobado que sus promotores cumplían los requisitos establecidos, las primeras mutuas inscritas, fueron las siguientes:

1. La Previsión. Sociedad Mutua contra Accidentes de Trabajo [Madrid, 1901]. Desarrolló sus actividades de forma independiente hasta 1988, año en que fue absorbida por Mutual Cyclops, de Barcelona.<sup>62</sup>
  2. La Previsora. Mutualidad de Seguros Sociales [Vitoria, 1903]. Promovida por un grupo de empresarios de Vitoria pocas semanas después de la publicación de la ley. Fusionada en 2007 con Mutualia.<sup>63</sup>
  3. Mutua de Contratistas de Obras y Maestros Albañiles de Barcelona [Barcelona, 1903]. Desarrolló sus actividades de forma independiente hasta 1988, año en que fue absorbida por Reddis Unión Mutua, de Reus, posteriormente Reddismatt, y actualmente Activa Mutua.<sup>64</sup>
62. Mutual Cyclops y Midat Mutua se fusionaron en 2006, bajo el nombre de MC Mutual con sede en Barcelona.
  63. En 2005 se fusionaron Mutua Vizcaya Industrial y Pakea, creando Mutualia, con sede en Bilbao.
  64. En 2006 se fusionaron Reddis Unión Mutua de Reus y la Mutua de Accidentes de Trabajo de Tarragona, dando lugar a Reddismatt, posteriormente en 2008, a través de la fusión de FIMAC (Barcelona), MUPA (Igualada) y Reddismatt (Reus) se creó Activa Mutua, con sede en Tarragona.

4. Mutua para Accidentes de Trabajo de la Sociedad de Industriales Mecánicos y Metalarios [Barcelona, 1905]. En diferentes momentos ha sido conocida como: Mutua Metalúrgica de Seguros, Mutua Metalúrgica y, finalmente, Midat Mutua, que pasó a denominarse MC Mutua al fusionarse en 2006 con Mutual Cyclops.
5. Mutua Catalana de Accidentes e Incendios [Barcelona, 1905]. Desarrolló sus actividades de forma independiente hasta 1998, año en que fue absorbida por Mutual Cyclops, actualmente MC Mutua [2021].
6. Mutua Barcelonesa de Descargadores [Barcelona, 1906]. Desarrolló sus actividades de forma independiente, hasta su disolución, ocurrida en 1968.
7. Sociedad de Seguros Mutuos de Santander sobre Accidentes de Trabajo [Santander, 1906]. Promovida por empresarios santanderinos, principalmente de los sectores de la minería y de la navegación. En diferentes momentos ha sido conocida como Mutua Montañesa de Seguros, Mutua Patronal Montañesa y, finalmente, Mutua Montañesa. Sigue existiendo en la actualidad [2021].
8. Mutua Asturiana de Accidentes [Gijón, 1907]. Desarrolló sus actividades de forma independiente hasta 1989, año en que fue absorbida por Mutua Universal, de Barcelona.
9. Mutua Regional de Accidentes de Trabajo [Barcelona, 1907]. Desarrolló sus actividades de forma independiente hasta 1992, año en que fue fusionada con Unión Museba Ibesvico, de Madrid.
10. Mutua General de Seguros [Barcelona, 1908]. Promovida por comerciantes e industriales de Barcelona, se constituyó en 1907 y fue inscrita en el Registro en 1908. Inició su actividad como Mutua General de Seguros, posteriormente como Mutua General y en la actualidad como Mutua Universal.

En aquellos años iniciales de existencia de la Ley de Accidentes de Trabajo [1901-1908], se registraron diez sociedades mutuas de accidentes de Trabajos, que presentaban las características siguientes:

- Distribuidas muy uniformemente a lo largo de los años: 1901 [1], 1903 [2], 1905 [2], 1906 [2], 1907 [2] y 1908 [1].

- Concentración en Barcelona [60 %], y una [10 %] en cada una de las siguientes ciudades: Madrid, Vitoria, Santander y Gijón.
- En la actualidad [2021], de estas mutuas iniciales, continúan existiendo tal como fueron creadas dos: Mutua Montañesa en Santander y Mutua Universal en Barcelona. Las restantes, en diferentes momentos, fueron absorbidas [4], fusionadas [3] o disueltas [1].

En la primera década del siglo XIX, en muy poco tiempo se avanzó mucho: había aparecido la primera legislación sobre accidentes de trabajo, se había creado el Instituto de Reformas Sociales, la Inspección de Trabajo, el Instituto Nacional de Previsión, las primeras mutuas de accidentes de trabajo; todos ellos, instrumentos que durarían muchos años, serían las bases de una nueva sociedad, que, sin embargo, aún tenía pendientes algunas convulsiones, algunos hervores.

Desde otra perspectiva, Martínez Cuadrado añadió elementos adicionales al avance realizado, anotando, en su momento: «Desde 1904 se regulaba el descanso dominical, en 1907 se decretó la protección a la mujer obrera antes y después del alumbramiento, y en 1912 se dicta la famosa “ley de silla”, que obligaba a las empresas a disponer de asiento para las obreras y dependientas, en 1913 se limitaba a diez horas el trabajo diario en la industria textil, entre otras muchas disposiciones de política social y laboral».<sup>65</sup>

65. Martínez Cuadrado (1976), pp. 323-324.



# 4

## CONSTITUCIÓN DE MUTUA GENERAL DE SEGUROS (1907-1920)

## LA FUNDACIÓN DE LA MUTUA

En los albores del año 1907, un grupo de industriales y comerciantes, básicamente de Barcelona, desarrollaron la inquietud de constituir una nueva entidad que les permitiese cubrir la necesidad de asegurar a sus obreros de acuerdo con la Ley de Accidentes del Trabajo de 1900, y a la vez prestar el servicio a otros empresarios que quisieran agruparse.

La primera reunión formal del grupo tuvo lugar el 15 de marzo de 1907, donde se aprobó el reglamento por el que se regiría la nueva entidad. Como formalmente la figura jurídica era la de una asociación, se acordó, asimismo, que se presentase el proyecto al gobernador civil de la provincia para cumplir con la Ley de Asociaciones vigente de 30 de junio de 1887.

Los promotores eran un grupo relevante de diez empresarios de Barcelona con actividad en diversos sectores.

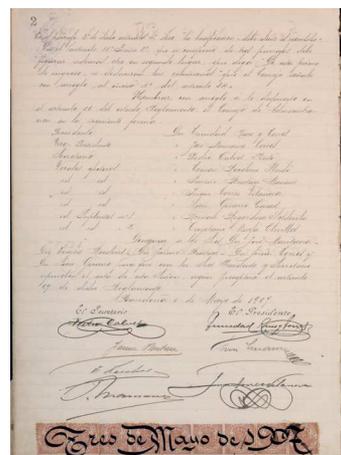
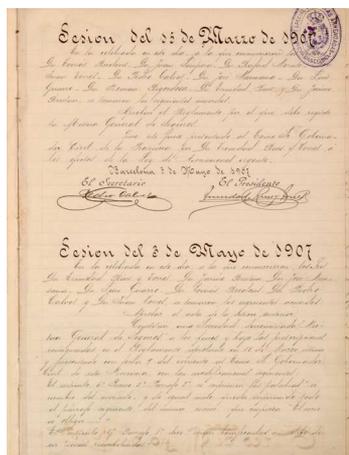
### Cuadro 2. Mutua General de Seguros. Promotores (1907)

Promotores (15 de marzo de 1907)	
Tomás Recolons	Juan Sampere
Rafael Morató	Juan Torres
Pedro Calvet	José Mansana
Luis Guarro	Román Regordosa
Trinidad Rius y Torres	Jaime Brutau

Fuente: MGS. Junta General (1907.03.15).

Para representarlos y realizar los primeros trámites, fueron elegidos: Trinidad Rius como presidente y Pedro Calvet como secretario.

La documentación se presentó en el Gobierno Civil el 9 de abril, siendo aprobada rápidamente, con algunas enmiendas, por el gobernador, Ángel Osorio, de forma que el 3 de mayo ya pudo celebrarse la Junta General constituyente de la nueva entidad.



Acta de las reuniones de 1907, donde se aprobaron el reglamento de la nueva entidad y el Consejo de Administración.

En la mencionada Junta General, a la que asistieron los empresarios Rius, Brutau, Mansana, Guarro, Recolons, Calvet y Torres, se acordó:

- Constituir una sociedad denominada Mutua General de Seguros, de acuerdo con el reglamento establecido el 15 de marzo e incorporando las modificaciones sugeridas por el Gobierno Civil.
- Designar el primer Consejo de Administración de la sociedad, nombrando presidente a Trinidad Rius y Torres, auténtico promotor de la nueva institución.

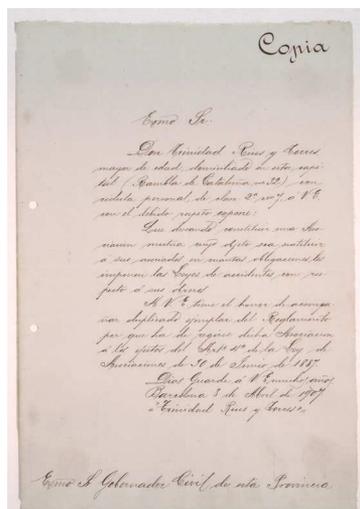
**Cuadro 3.** Mutua General de Seguros. Consejo de Administración (1907)

Cargos	Nombre
Presidente	Trinidad Rius y Torres
Vicepresidente	José Mansana y Terrés
Secretario	Pedro Calvet Pintó
Vocal efectivo	Tomás Recolons Lladó
Vocal efectivo	Jaime Brutau Manent
Vocal efectivo	Juan Torres Vilanova
Vocal efectivo	Luis Guarro Casas
Vocal suplente nº 1	Román Regordosa Soldevila
Vocal suplente nº 2	Cayetano Marfá Cliviller

Fuente: MGS. Junta General (1907.05.03).

Solicitud para constituir Mutua General de Seguros librada al gobernador civil en abril de 1907.

La primera póliza se extendió a la empresa Rius y Torres, propiedad del fundador de Mutua General de Seguros, Trinidad Rius y Torres.



RESULTADOS			
Año	Cuentas	Beneficio	Pérdida
1907	1000	3000	1000
1908	1000	3000	1000
1909	1000	3000	1000
1910	1000	3000	1000
1911	1000	3000	1000
1912	1000	3000	1000
1913	1000	3000	1000
1914	1000	3000	1000
1915	1000	3000	1000
1916	1000	3000	1000
1917	1000	3000	1000
1918	1000	3000	1000
1919	1000	3000	1000
1920	1000	3000	1000
1921	1000	3000	1000
1922	1000	3000	1000
1923	1000	3000	1000
1924	1000	3000	1000
1925	1000	3000	1000
1926	1000	3000	1000
1927	1000	3000	1000
1928	1000	3000	1000
1929	1000	3000	1000
1930	1000	3000	1000
1931	1000	3000	1000
1932	1000	3000	1000
1933	1000	3000	1000
1934	1000	3000	1000
1935	1000	3000	1000
1936	1000	3000	1000
1937	1000	3000	1000
1938	1000	3000	1000
1939	1000	3000	1000
1940	1000	3000	1000
1941	1000	3000	1000
1942	1000	3000	1000
1943	1000	3000	1000
1944	1000	3000	1000
1945	1000	3000	1000
1946	1000	3000	1000
1947	1000	3000	1000
1948	1000	3000	1000
1949	1000	3000	1000
1950	1000	3000	1000

Con estas decisiones, la Mutua General de Seguros empezaba su larga existencia, como asociación, pero para comenzar sus operaciones en el ámbito del seguro de accidentes del trabajo, aún le quedaban unos trámites que realizar, porque para ello debía demostrar que superaba el mínimo de empresarios y obreros acogidos a su ámbito que establecían las leyes, por tanto, debían conseguirse socios y pólizas para después poder legalizar la situación.

La primera póliza la suscribió el 4 de junio el presidente Trinidad Rius, en nombre de una de sus empresas, la denominada Rius y Torres, dedicada al comercio marítimo, para cubrir a cuatro mozos de almacén, estableciéndose una cuota de entrada de 39,35 pesetas. En la descripción de los trabajos que realizaban se indicaba que estaban ocupados: «en todo trabajo que ejecutan los mozos de almacén, propio de su cometido, incluida la carga y descarga del mismo, los recados de cobranza de recibos y el servicio de guardia de noche que efectúan unos veinte días al año y cuando están en el puerto los buques de la casa». De forma muy rápida, seguirían el resto de los empresarios fundadores, como puede verse en el cuadro adjunto.

De los diez primeros asociados efectivos, que aportaron 1.283 obreros, un 60 % eran de Barcelona, siendo la empresa más importante, la Sociedad Catalana para el Alumbrado por Gas de Barcelona,<sup>66</sup> constituida en 1843, y que proveía de gas para el alumbrado y otros usos a la ciudad de Barcelona y a la mayoría de sus municipios agregados, así como a la ciudad de Sevilla. En cuanto a actividades, la mayoritaria era la de hilados y tejidos de algodón, de acuerdo con la estructura industrial típica de la época en Barcelona. La navegación a vapor o el gas del alumbrado eran industrias de mayor dimensión y, por tanto, con menor número de empresas y mayor número de empleados y obreros, apareciendo en las listas, porque sus dirigentes estaban involucrados en la constitución de la nueva entidad.

**Cuadro 4. Mutua General de Seguros. Primeros asociados (1907)**

N.º	Nombre	Localidad	Actividad	Número de obreros normalmente
1	Rius y Torres	Barcelona	Mozos almacén	4
2	Sociedad Catalana para el Alumbrado por Gas	Barcelona	Gas del alumbrado	300
3	Sucesores de Pedro María Calvet	Camprodón	Tejidos algodón	101
4	Hijos de Bartolomé Recolons	Barcelona	Hilados y tejidos algodón	286
5	Sucesores de B. Brutau	Palau de M.	Hilados y tejidos algodón	257
6	Juan Torres Vilanova	Barcelona	Camas metálicas y somieres	120
7	Viuda de W. Guarro	Gelida	Fábrica de papel	138
8	Regordosa Hermanos	-----	--- sin efecto ---	-----
9	Hijos de Marfá, S. en C.	Mataró	Hilados algodón y cerrajería	77
10	Salvio Masoliver	Barcelona	Mozos de almacén	2
11	Rius y Torres	Barcelona	Navegación a vapor	40

Fuente: MGS. Libro Registro de Señores Asociados número 1.

La línea estratégica de la sociedad era la de crear realmente una mutua general que no se dedicase tan solo a las empresas de un sector

66. La Sociedad Catalana para el Alumbrado por Gas, posteriormente se denominó Catalana de Gas y Electricidad, luego Catalana de Gas, y posteriormente Gas Natural SDG, siendo conocida en la actualidad (2021) como Naturgy Energy Group. Fàbregas (2018).

Registro de los primeros industriales y comerciantes asociados a Mutua General de Seguros.

Núm. de orden y de la póliza	NOMBRE ó razón social de los asociados	LOCALIDAD	CLASE DE INDUSTRIA	Tanto por 100		IMPORTE APORTEADO DE CENILES AL AÑO		IMPORTE APORTEADO DE PENA AL AÑO		Núm. de obreros que accionaron	Cuota de industrial asociado	
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
1	Juan y Loreal	Barcelona	Secos de almacen	255	2760	12760	41	2735	12760	41	2735	12760
2	Sociedad Industrial de Seguros	Barcelona	General de almacen	155	129774	745866	260	129774	745866	260	129774	745866
3	Sociedad de Seguros de Algodón	Barcelona	Secos de algodón	657	74635	37220	101	9230	37220	101	9230	37220
4	Sociedad de Seguros de Algodón	Barcelona	Algodón y telas de algodón	620	252574	128240	280	241575	128240	280	241575	128240
5	Sociedad de Seguros de Algodón	Barcelona	Algodón y telas de algodón	685	100055	119040	257	24760	119040	257	24760	119040
6	Sociedad de Seguros de Algodón	Barcelona	Tramitación de metales y termios	170	92265	156340	120	24010	156340	120	24010	156340
7	Sociedad de Seguros de Algodón	Barcelona	Fabrica de papel	125	92297	125740	121	21635	125740	121	21635	125740
8	Sociedad de Seguros de Algodón	Barcelona	Seguros de Algodón									
9	Sociedad de Seguros de Algodón	Barcelona	Algodón, algodón y algodón	690	75215	62210	47	16945	62210	47	16945	62210
10	Sociedad de Seguros de Algodón	Barcelona	Secos de almacen	140	1650	240	2	6	1650	240	2	6
11	Juan y Loreal	Barcelona	Tramitación de azúcar	5	48760	116530	40	12290	116530	40	12290	116530
12	Sociedad de Seguros de Algodón	Barcelona	Algodón	250	9540	22710	41	2945	22710	41	2945	22710
13	Juan y Loreal	Barcelona	Tramitación de azúcar	120	12200	100	10	10	12200	100	10	10
14	Sociedad de Seguros de Algodón	Barcelona	Tramitación de azúcar	140	41165	25630	46	10250	25630	46	10250	25630
15	Sociedad de Seguros de Algodón	Barcelona	Tramitación de azúcar	150	7495	50	11	11	7495	50	11	11
16	Sociedad de Seguros de Algodón	Barcelona	Tramitación de azúcar	205	2157	3340	2	205	2157	3340	2	205

de actividad, sino que estuviese abierta a todos los empresarios que quisieran con un seguro mutuo cubrir los requerimientos establecidos por la Ley de Accidentes de Trabajo. Esta vocación hizo que sus inicios fueran más difíciles y que el esfuerzo de crecimiento tuviese que ser más obsesivo, aunque a largo plazo otorgaba a la entidad unas posibilidades de dimensión, actividad y relevancia de las que los grupos más cerrados no podrían disponer.

La propia Mutua General de Seguros lo explicaba con las siguientes palabras:

[...] observaremos que la propia génesis de esta Sociedad no puede compararse a la de otras similares, que comprando su cartera a otra ya en funciones, si es a prima fija, o al formarse por un gran núcleo de industriales afectos a un mismo ramo que, considerando les conviene asociarse para este fin, unen todos a la vez sus voluntades para constituir una Mutua, nacen con vida económica propia por el apoyo que le prestan ya de primer momento las cuotas de un crecido número de asociados.



La *Gaceta de Madrid*, en su número de 3 de julio de 1908, recogía la inscripción de Mutua General de Seguros en el Registro.

Se echaba de ver la necesidad de aunar el esfuerzo de la clase patronal de todos los ramos de la industria, para constituir una Sociedad que, por su gran desarrollo, inspirase a todos amplias garantías; pero en la imposibilidad de efectuar esta unión en un momento dado por estar los distintos patronos casi todos asegurados en virtud de contratos de cinco y diez años que les impedían obrar libremente se optó por formar la Sociedad desde luego e ir recogiendo adhesiones una a una y según fueran caducando los contratos de aquellos que deseaban formar parte de la misma.<sup>67</sup>

Finalmente, el 4 de abril de 1908, prácticamente un año después de la constitución, la Mutua disponía ya de toda la documentación y el volumen necesario de empresas asociadas y trabajadores asegurados para poder presentar la solicitud al ministro de la Gobernación para ser inscrita en el registro especial, previsto en la Ley de Accidentes del

67. Mutua General de Seguros (1909): *Memo-ria. ejercicio de 1907-1908*, pp. 6-7.

Trabajo, indicando que ya se superaban los veinte patronos y los 1.000 obreros a su cargo, que exigía como mínimo el marco legislativo vigente.

El trámite se resolvió con facilidad, emitiendo el Ministerio la Real Orden de 26 de junio de 1908, que concluye:

**S. M. el REY [Q. D. G.] se ha servido disponer que la Sociedad titulada Mutua General de Seguros, con domicilio en Barcelona, sea incluida en el Registro de las autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la ley de 30 de Enero de 1900.<sup>68</sup>**

Sin embargo, mientras se estaba a la espera de esta real orden, con la documentación ya presentada en Gobernación, el Gobierno sorprendió a los gestores de la Mutua, con la publicación, el 14 de mayo de 1908, de la Ley sobre las Compañías de Seguros, y el 26 de julio, del Reglamento provisional para su aplicación, siendo de obligado cumplimiento ambas disposiciones por las empresas o entidades que quisieran desarrollar una actividad de seguros en España.

Entre otros temas, la nueva ley exigía que las entidades que desearan dedicarse a los seguros debían solicitar ser inscritas en el Registro especial que para tales entidades se establecía en el Ministerio de Fomento. Mutua General de Seguros solicitó, de forma inmediata, la inclusión en dicho Registro el 29 de julio de 1908, pero no se consiguió la inscripción hasta un año más tarde, mediante la Real Orden de 8 de julio de 1909, con la que quedaban definitivamente legalizados todos los aspectos de su actuación.

Para la dirección ejecutiva de la sociedad, se designó a Arturo Landa de la Torre, con el cargo de director gerente, con lo que se consolidaba al experto que ya había realizado los estudios previos y proyecciones que dieron lugar a la constitución y puesta en marcha de la Mutua.<sup>69</sup>

El mismo día se designó el resto de personal de los servicios centrales, que fueron los primeros empleados de la nueva entidad:

68. Real Orden del Ministerio de la Gobernación, de 26 de junio de 1908 (*Gaceta de Madrid*, de 3 de julio de 1908), se presenta en Apéndices.

69. MGS. *Consejo de Administración* (1907.05.03).

- Inspector general: Salvio Masoliver e Ibarra.<sup>70</sup>
- Jefe de contabilidad: Manuel Casals y Moncunill.<sup>71</sup>
- Auxiliar de contabilidad: Primitivo Giménez.<sup>72</sup>
- Auxiliar de escritorio: Juan Requesens.
- Ordenanza-cobrador: Abelardo Núñez y Puente.

Los siempre difíciles inicios se pudieron superar gracias a un préstamo de 15.000 pesetas sin interés, aportado por los miembros del primer Consejo de Administración, que dotó a la sociedad de la tesorería inicial para el comienzo de las operaciones. Debe remarcarse la involucración de las personas y empresas del órgano de gobierno en la puesta en marcha efectiva del proyecto.



**El primer local social de la empresa se situó en el entresuelo del edificio de Rambla de Catalunya, 32, en Barcelona.**

70. De Salvio Masoliver se hablará más adelante, llegó a ser director gerente de la Mutua.

71. Manuel Casals fue el organizador de la administración y la contabilidad, trabajó en la Mutua hasta marzo de 1929. Poco después fundó la Mutua Layetana. Garrido (1997), p. 253.

72. Primitivo Giménez de los Galanes y Badia ya había trabajado con Trinidad Rius en las explotaciones que este poseía en Fernando Poo. En relación con la Mutua, inició su actividad como auxiliar de contabilidad en la constitución, pasando a ser designado jefe de oficinas en 1929, y también en determinados momentos posteriores, jefe de personal y jefe de publicidad. En 1951, siendo apoderado general, le fue concedida la Medalla de Oro de Mutua General de Seguros por sus dilatados servicios a la entidad. Garrido (1997), p. 254.

Otro punto importante era el local social, la oficina de la sociedad. Fue instalada en el entresuelo del edificio de Rambla de Catalunya, 32, que era propiedad de Trinidad Rius, y que cedió gratuitamente desde el inicio de las actividades hasta final de 1907. Posteriormente, y a petición de la Sociedad se fijó el alquiler en 125, 150 y 175 pesetas mensuales, para los años 1908, 1909 y 1910.

Inmediatamente, se empezaron a organizar los servicios médicos, pues la actividad básica de la Mutua, aparte de la dilución de riesgos y las coberturas financieras correspondientes, era la de atender a obreros en situación de accidente de trabajo. En esta tarea colaboró de manera eficaz el doctor Salvador Cardenal.<sup>73</sup>

El desarrollo de la actividad comercial, la de captación de nuevos asociados, que era estrictamente fundamental, dado el modelo planteado de Mutua, se puso en marcha a través del esfuerzo de los ya asociados en atraer a más empresarios, y aquí fue importante la labor de los fundadores, todos ellos de reconocido prestigio social y empresarial en la ciudad de Barcelona. También se empezaron a buscar agentes y representantes, a los que se ofrecía como estímulo el 40 % de las primas de ingreso en las nuevas captaciones de asociados.

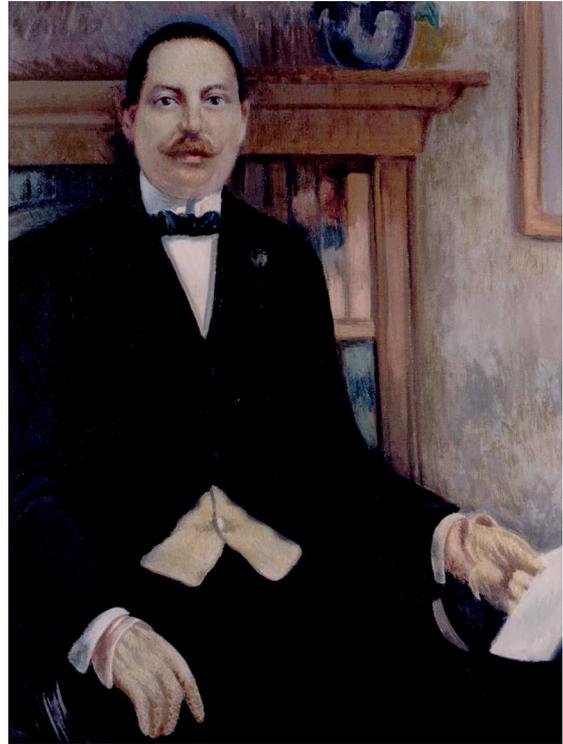
El propio Consejo para ayudar a conseguir una mayor incidencia en la clase empresarial, que realmente eran los futuros asociados potenciales a la nueva Mutua, acordó que: «[...] todos los Sres. Consejeros interesaran el ingreso en la misma a los patronos con quienes tengan relación; así como apoyaran con su recomendación la labor de los agentes y demás asociados que lo soliciten».<sup>74</sup>

Los resultados del primer ejercicio, unos meses de 1907, fueron negativos en 6.753,15 pesetas, mientras que en el primer ejercicio completo, el de 1908, ya se obtuvieron resultados positivos por un valor de 11.487,00 pesetas, lo que comportaba un resultado conjunto positivo en este primer periodo hasta el 31 de diciembre de 1908. En base a los resultados obtenidos, la Junta pudo aprobar, ya en 1909, la devolución

73. Salvador Cardenal y Fernández (Valencia, 1852-Barcelona, 1928). Médico y cirujano, director del Hospital del Sagrado Corazón de Barcelona (1879-1928).

74. MGS. *Consejo de Administración* (1907.06.06).





Trinidad Rius y Torres fue el primer presidente de la entidad entre los años 1907 y 1920.

Un repertorio de personalidades de la época lo presentaba a nivel empresarial de la siguiente forma:

Su Sr. Padre D. Jaime Rius dedicó a nuestro biografiado al Comercio para el que desde luego manifestó grandes aptitudes, demostrando siempre especial atención al mismo, a la navegación y a la Industria. Es socio-gerente de la casa Rius y Torres, la cual ha establecido el único servicio de navegación española que toca en todos los puertos de Marruecos, prestando servicio de Correos. Es también fundador de la Compañía de explotación agrícola de Fernando Poo, denominada «La Barcelonesa», que tiene por objeto, como es muy conocido, el cultivo del cacao en aquel país. [...]

Es presidente de la «Liga de Defensa Industrial y Comercial» y forma parte además de varias Sociedades Económicas y Mercantiles, siendo uno de los comerciantes más notables de Cataluña; además es Presidente del Consejo de Administración de la «Mutua General de

Seguros», fundada en España y que tiene por base la más perfecta forma de funcionamiento conocida hasta la fecha.<sup>77</sup>

Formó una familia contrayendo matrimonio, en julio de 1891, con la heredera de una de las ramas de la familia Fabra, Trinidad Fabra y Alcaín, prima segunda de los Fabra y Puig e hija de León Fabra Monteys y Dolores Alcaín, que normalmente residían en Lyon [Francia], por su dedicación a los negocios de la seda.<sup>78</sup>

El matrimonio tuvo cuatro hijos: Jaime, Trinidad, Javier y María. El mayor, Jaime Rius y Fabra, fue el que, al fallecimiento de su padre, lo sustituiría en las diferentes actividades empresariales desarrolladas. La hija Trinidad se casó con Santiago Nadal, y María, con Manuel Armangué.

La familia residía en el número 32 de la señorial Rambla de Catalunya de la época, edificio donde se ubicaría asimismo el primer domicilio social de Mutua General de Seguros.<sup>79</sup> En verano, la familia se trasladaba a su mansión de Alella, población costera muy cercana a Barcelona.<sup>80</sup>

La empresa familiar, que sería su plataforma permanente de actuación, giraba bajo la razón social, Rius y Torres. Se había constituido el 23 de junio de 1880, por su padre Jaime Rius y Lladó, y su tío, a la vez que futuro cuñado, Sebastián Torres y Planas, como sociedad regular colectiva con un capital de 50.000 pesetas.<sup>81</sup> En 1893 se reformaron los estatutos de la sociedad y entró como nuevo socio Trinidad Rius.<sup>82</sup> En 1899, el padre de Trinidad Rius probablemente falleció, y entró como tercer socio su hermano Gabriel Rius y Torres, estableciéndose su forma definitiva con tres socios colectivos, que actuarían de gerentes.<sup>83</sup>

La sociedad estaba domiciliada en el número 17 de la calle Montcada de Barcelona,<sup>84</sup> donde disponía de un almacén de coloniales, cafés, azúcar y cacao en Barcelona. También disponía de propiedades en

77. Mansch (c. 1910).

78. A la boda celebrada en la iglesia de la Concepción, asistieron según las crónicas: «más de ochocientas personas pertenecientes a la nobleza, a la banca y a la propiedad», que iban en «más de cien lujosos carruajes que formaban el cortejo». Véase *El Guipuzcoano* (1891.07.07).

79. La casa de Rambla de Catalunya 32, inicialmente estuvo en el paseo de Gràcia, impidiendo la apertura de la calle Diputació, siendo construida por Gil Buenaventura Fabra Illas, abuelo de la esposa de Trinidad Rius. Los acuerdos del Ayuntamiento de Barcelona para abrir la actual calle Diputació en 1882 llevaron a la viuda Fabra a reconstruir la casa en la esquina de Diputació con Rambla de Catalunya. Permanyer, Lluís (2002): «Trasladada al abrir Diputació». *La Vanguardia*, 29 de julio de 2002. La casa tenía una superficie de unos dos mil metros cuadrados. Ver Nadal Rius (1998), p.18. Gil Buenaventura Fabra Illas se había enriquecido con la compañía sedera Dotres, Clavé y Fabra, constituida por Gaspar Dotres, Miguel Clavé y Gil Fabra.

80. En Alella la familia disponía de la casa más emblemática del municipio, designada como Las Cuatro Torres, y con Can Casals, una masía del siglo XVI. Nadal Rius (1998), p. 50.

81. *Escritura de constitución de la sociedad Rius y Torres* (1880.06.23). Notario Constantino Gubert de Barcelona; UB: Base de Dades «Empreses i Empresaris a la Catalunya del segle XIX». ANC: *Compañía Española de Fomento en África*, S. A. (Fons 324, ref. 01.02.01).

82. *Escritura de modificación de la sociedad Rius y Torres* (1893.12.23). Notario Ignacio Jau-mandreu de Barcelona.

83. *Escritura de modificación de la sociedad Rius y Torres* (1899.05.17). Notario Ignacio Jau-mandreu de Barcelona.

84. «La casa Rius y Torres, que habitaba mi familia, fue expropiada por el Ayuntamiento para hacer en ella la ampliación del Museo Picasso». Nadal Rius (1998), p. 56.

Fernando Poo, como la explotación agrícola La Barcelonesa de 513 hectáreas de superficie, distribuidas entre 215 hectáreas de bosque virgen y el resto casi en su totalidad plantado de cacao, así como de cinco buques a vapor, como el *Cartagena* o el *Gabriel Rius*,<sup>85</sup> con lo que se cerraba el circuito de producción, transporte y comercialización.

La actividad de naviero de Trinidad Rius la explica él mismo en una instancia de peticiones dirigidas al rey en julio de 1910, donde indica que sus buques eran la única línea de vapores española en el norte de África en aquellos momentos.<sup>86</sup>

Que la Casa naviera [Rius y Torres] de que es gerente el que se eleva hasta V.M. desde hace muchos años viene sosteniendo una línea de vapores que recorre la costa NO de África, desde Argelia a Cabo Juby, y ha puesto en tal empresa un empeño tan patriótico que, a pesar de las pérdidas enormes que le ha costado su sostenimiento por tener que competir con Compañías extranjeras protegidas por sus Gobiernos respectivos, no ha dejado de prestar el servicio.

De haber atendido solamente a la voz del interés, la Casa Rius y Torres habría tenido que liquidar dicho negocio; pero antes de que desapareciera la única línea de vapores española en el Norte de África [...]

85. El buque *Gabriel Rius* (1893-1933) desplazaba 1.018 toneladas, con unas dimensiones de 63 metros de eslora y 9 de manga, con una velocidad de 10 nudos. Fue vendido a la Compañía Valenciana de Vapores Correo de África, adjudicataria en 1910 del concurso para la prestación de las comunicaciones marítimas entre los puertos del sur de la Península con las plazas del norte de África. Posteriormente, en 1916 fue una de las sociedades que se integraron para constituir la Compañía Transmediterránea.

86. Congreso de los Diputados (1912): *Diario de las Sesiones de Cortes. Legislatura 1911*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de J.A. García, pp. 291-292. El cabo Juby está situado en la costa atlántica, entre Marruecos y el antiguo Sáhara español.

La descripción de las actividades de Trinidad Rius, realizada por su nieto Jaime Nadal Rius, presentaba el siguiente relato:

Mi familia tenía «coloniales», posesiones en las colonias de África. Desde la época de mi tatarabuelo Rius, esta rama de la familia se estableció en la calle Moncada. En la familia, como en todas, existía un hombre que era más activo y más emprendedor, que en este caso era mi abuelo, Trinidad Rius y Torres.

Aunque no por ello dejaron de tener mérito sus más fieles colaboradores: su tío, Sebastián Torres, y sobre todo y en especial su hermano, Gabriel Rius; que era el que realizaba los viajes, navegando en los barcos de la casa, a Fernando Poo y a la Guinea española.

Mi abuelo materno, Rius y Torres, fundó la Mutua General de Seguros, sociedad de la que después formó parte del Consejo de Administración don José Mansana, persona que más adelante se convirtió en abuelo de mi mujer.

Mi abuelo ostentaba asimismo el control absoluto del puerto franco de Ceuta por medio de la Compañía de Fomento de África. Rius y Torres tenía además La Barcelonesa, finca que llegó a ser la plantación de café más importante de Fernando Poo. También tenían importantes posesiones en la Guinea española y en el puerto de Agadir, en el sur de Marruecos. Para comerciar con la producción de La Barcelonesa adquirió una compañía naviera de cinco barcos, con la que estableció un puente-correo entre Fernando Poo, la Guinea continental y la península.<sup>87</sup>

La sociedad era propietaria de fincas rústicas y urbanas, entre ellas, un conjunto de seis fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Granollers, correspondientes a los municipios de Montmany y Tagamanent, de la provincia de Barcelona, con una superficie conjunta de 393 hectáreas;<sup>88</sup> así como, los edificios de la calle Carretera, 48, de Les Corts, y de la calle Independencia, 272-274, de Sant Martí de Provensals.<sup>89</sup> En definitiva, Rius y Torres aparecía en la matrícula industrial de 1909, con la cuota de 4.400 pesetas.

El nivel sociológico indiscutible de la familia en la Barcelona de la época quizá pueda dibujarse con dos citas, la primera corresponde al libro *Barcelona selecta*, que en 1908 lo presentaba con la siguiente entrada:

**D. Salvador de la Trinidad Rius Torres. Comerciante, propietario y armador; presidente de la Liga de defensa industrial y comercial y de la Mutua de seguros; diputado a Cortes por Mataró.**

La segunda referencia, corresponde al libro de Lluís Permanyer sobre el Real Club de Polo de Barcelona, que describe la construcción en 1883 del hipódromo de Can Tunis en Barcelona, al lado de la montaña de Montjuïc, indicando:

87. Nadal Rius (1998), pp. 56-57.

88. «[...] la firma Rius y Torres tenía las masías de can Oliveró, can Valls de Monteugues y can Plans; en una finca cuyos lindes pertenecían a los municipios de la Garriga, Tagamanent, el Figaró y Cánovas». Nadal Rius (1998), p. 50.

89. Les Corts y Sant Martí de Provensals eran dos municipios próximos a Barcelona, que en 1898 fueron agregados a la gran ciudad.

[...] no hay que desestimar la relevancia que tuvo desde sus inicios como lugar de encuentros y de exhibición social, [...] Se había visto [en el Hipódromo] el Conde de Romanones al frente de la cuadra que poseía su padre; el Marqués de Villacampa, [...], los Rius y Torres y el Marqués de Marianao que conducía su *mail-coach* de cuatro caballos; Arán con su gran *dumond*; los Carbó, Parellada y Marcel, que manejaban con desenvoltura las riendas de su *break*.<sup>90</sup>

El otro socio de Rius y Torres, Sebastián Torres y Planas, estaba casado con la hermana de Trinidad, Francisca de Paula Rius y Torres.

Sebastián Torres fue el presidente de la Liga Industrial y Comercial, que en 1899 lideró *el tancament de caixes*, y que en 1901 terminó con la alternancia del caciquismo en Barcelona, a través de la candidatura de los cuatro presidentes, como se ha explicado anteriormente. Terminó su vida política como Senador, en representación de la Lliga Regionalista, elegido en diciembre de 1908.<sup>91</sup>

También fue accionista del Crédito Español, S. A., constituido en 1894, y de las sociedades comanditarias del sector azucarero: Torres y A. y M. Planas, y también de Miret y A. y M. Planas, establecidas en 1890.<sup>92</sup>

La actividad pública de Trinidad Rius y Torres la hemos visto en el apartado correspondiente. Como gran resumen, recordar que aparece en política en 1898 en la Junta Regional Organizadora de las Adhesiones al Programa del General Polavieja, dentro de la línea de búsqueda de un proceso de regeneración nacional, tras el fracaso de la guerra de Cuba. En las elecciones de 1899, se presentó como diputado de la línea de Silvela, dentro del programa de un gobierno de renovación, consiguiendo el acta por Mataró como representante de un partido dinástico, logrando 6.214 votos de 6.471 votantes, es decir, un 96 %, habiendo votado un 60 % del censo.

La frustración que originó el presupuesto de Fernández Villaverde, y toda la dinámica del proceso de *tancament de caixes*, donde de

90. Permanyer (2006) p. 42.

91. Senado de España (1908): *Expediente personal del Senador D. Sebastián Torres Planas, por la provincia de Gerona*. Véase [www.senado.es](http://www.senado.es) [consulta: 2006.05.05].

92. En la primera coincidirá con Fernando Robert Yarzabal, hermano del doctor Robert, alcalde de Barcelona, y con Pedro Catasús Ferret, indiano de Sitges; en la segunda, con Jaime Rius y Lladó, padre de Trinidad Rius; y en las dos últimas, con los Abadal Calderó, hacendados de Vic y conocidos miembros de la Lliga Regionalista, así como también con los constructores de máquinas Planas Escubós. UB: Base de Dades «Empreses i Empresaris a la Catalunya del segle XIX».

forma simultánea Trinidad Rius recibía cartas oficialistas de Silvela, como presidente del Gobierno, y a la vez estaba relacionado con las organizaciones de la sociedad civil que se oponían al Gobierno, como la Liga de Defensa Industrial y Comercial, que representaba a los comerciantes de Barcelona, de los que formaba parte a través de su propia actividad mercantil, y su relación familiar con Sebastián Torres, en aquellos momentos presidente de la Liga, le produjo a Trinidad Rius un proceso de decantación como a muchos otros empresarios de Barcelona, que habían puesto sus esperanzas en Polavieja, y el gobierno Silvela, que finalmente crearon la Unió Regionalista [1899], que en pocos años sería uno de los dos grupos que dio lugar a la Lliga Regionalista [1901].

A partir de 1903, consiguió renovar de forma continuada su acta de diputado por Mataró, en las listas de la Lliga Regionalista, mejorando claramente sus resultados en cada elección, y así, si en abril de 1903 consiguió el voto favorable del 42 % de los votantes, en septiembre de 1905 ya alcanzaba el 77 %, y finalmente, en abril de 1907, los resultados de las elecciones le asignaron un relevante 95 % de los votos emitidos a favor de su candidatura. En definitiva, permaneció en el Congreso de los Diputados de forma continuada desde 1903 hasta 1910.

En su momento, sustituyó a Sebastián Torres como presidente de la Liga de Defensa Industrial y Comercial de Barcelona. Y también figuraba como miembro desde 1899 de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País.

Finalmente, pero no menos importante, fue el promotor, fundador y primer presidente de la Mutua General de Seguros, donde ostentó la presidencia desde la constitución de la entidad, en 1907, hasta su fallecimiento en 1920.<sup>93</sup>

93. Al acto del sepelio, según recoge la prensa de la época, asistieron, entre otros: el presidente de la Audiencia, Fernando de Prat; el gobernador militar, Martínez Anido; el secretario del Gobierno Civil, Manuel Luengo; así como «los senadores señores Durán y Ventosa, Sedó y Garriga y Massó; ex senadores señores marqués de Alella y Forgas; el delegado de Hacienda señor Eulate; ex diputados señores Cruells, Doménech y Muntaner, Claret y doctor Fàbregas; concejales señores Rull, Jordá y Rogent; ex concejales señores Oriol Martorell, Matons, Peris y Rosés; el presidente de la Liga Industrial y Comercial, don Fernando Mercé, etc.». Una plasmación clara de la relevancia del personaje.

## La aventura de África

Para terminar de perfilar la personalidad empresarial de Trinidad Rius, es imprescindible describir su actividad, obviamente como promotor, de la Compañía Española de Fomento en África, a fin de ver la dimensión y relevancia de sus planteamientos e inquietudes. En la creación de esta sociedad, se sintetizaron una serie de elementos históricos de nuestro personaje:

- El conocimiento de África [cabe recordar su experiencia en las explotaciones de Fernando Poo].
- El conocimiento del comercio internacional.
- La experiencia en el negocio de navegación.
- Las relaciones con la administración pública por su actividad política.
- Las capacidades de levantar capital por sus relaciones personales con personajes de nivel en la sociedad.

En el verano de 1909, el ataque de los rifeños a un convoy ferroviario desencadenó unos duros enfrentamientos en Marruecos, entre el ejército español y los cabileños, que al requerir importantes refuerzos desde la península dieron lugar a los hechos conocidos como la Semana Trágica de Barcelona.

Con posterioridad, y superada aunque superficialmente la situación referida, a lo largo de 1910 el Gobierno español se planteó la ineludible necesidad de mejorar la infraestructura comercial y de suministro energético de las plazas africanas, como indicaba el propio Gobierno: «Resultando que por la Ley de 28 de Diciembre de 1910 se intentaba favorecer el desarrollo industrial y mercantil de España en África, estimulando las energías nacionales, para que, sobre la base de concesiones administrativas concertadas con entidades españolas de sólida garantía, y que, a juicio del Gobierno, puedan responder por entero al espíritu que interesa la concesión».<sup>94</sup>

94. Ministerio de Fomento (1911.06.02): Real Decreto otorgando a D. Trinidad Rius y Torres, vecino de Barcelona, en todas las posesiones españolas de África, el terreno de dominio público que, a juicio de las Autoridades competentes, sea necesario para la implantación, emplazamiento y sostén de almacenes generales de comercio y estaciones carboníferas (*Gaceta de Madrid*, de 3 de junio de 1911).

Con este espíritu, se puso en marcha un proceso que culminó con el concurso público, reservado a empresas españolas, convocado por el Ministerio de Fomento el 11 de marzo de 1911, con la finalidad de adjudicar la concesión de almacenes generales de comercio y estaciones carboníferas en todas las posesiones españolas de África.

Al concurso se presentaron dos propuestas, la de Trinidad Rius y la de la Sociedad Hispano Africana de Crédito y Fomento, representada por el presidente de su Consejo de Administración, Tomás Trenor y Paladino, marqués del Turia.

Después de complejas situaciones, se adjudicó la concesión a Trinidad Rius, porque, aparte de comprometerse a suministrar el carbón necesario a la Armada, incluía también la cobertura de los requerimientos de carbón del Ejército, y porque no demandaba, como sí lo hacía la Sociedad Hispano Africana de Crédito y Fomento, que las mercancías depositadas en los almacenes al volver a la península no pagasen ningún impuesto.

La decisión final se refrendó el 2 de junio de 1911 por un Real Decreto que indicaba: «Se otorga a D. Trinidad Rius y Torres, vecino de Barcelona, con arreglo a lo que tiene solicitado en su instancia proposición, en todas las posesiones españolas de África, el terreno de dominio público que, a juicio de las Autoridades competentes, sea necesario para la implantación y sostén de almacenes generales de comercio y estaciones carboníferas [en pontones flotantes en donde se crea conveniente]». La concesión se otorgó por sesenta años, y evidentemente las mercancías depositadas en estos almacenes no podían ser gravadas con ningún impuesto.

A partir de la concesión, los movimientos de Trinidad Rius fueron realmente muy rápidos. En pocas semanas, consiguió delimitar y acordar los terrenos públicos necesarios para la concesión: el 24 de julio en Melilla y el 28 de julio en Ceuta.<sup>95</sup>

95. Los documentos que se suscriben son una acta de localización de los terrenos, con el teniente general José García Aldabe para el caso de Melilla, y otra con el general gobernador, Felipe Alferri, para el caso de Ceuta. ANC: *Compañía Española de Fomento en África, S. A.* [ref. 01.02.01].

El proceso terminó con el Real Decreto de 2 de febrero de 1912, que desestimaba las reclamaciones presentadas por los otros concursantes, aprobando las actas de localización mencionadas y adjudicando definitivamente los terrenos.<sup>96</sup>

Trinidad Rius, sin más dilaciones, y una vez consolidada jurídicamente su posición, promovió una sociedad para desarrollar la actividad, constituyendo la Compañía Española de Fomento en África, S. A., el 14 de noviembre de 1912, en Barcelona.

Entre los primeros accionistas de la Compañía Española de Fomento en África, figuraban entre otros:

- El cuñado de Trinidad Rius, Sebastián Torres, como representante de la sociedad familiar Rius y Torres.
- Algunos de los miembros del primer Consejo de Administración de la Mutua General de Seguros, como Jaime Brutau, José Mansana, Tomás Recolons y Román Regordosa.
- Los dos grupos anteriores, junto con Trinidad Rius, representan 6 de los 11 accionistas de la sociedad en su constitución.
- Empresarios conocidos de Barcelona, como el marqués de Alella, Fernando Fabra y Puig,<sup>97</sup> con su conocido historial de ingeniero industrial, gerente de Hilaturas Fabra y Coats, S. A., senador por Barcelona, diputado provincial, caballero de la Orden de Carlos III y de la Legión de Honor, miembro de la Academia de Ciencias de Barcelona, de la de Higiene de Cataluña, de la Asociación de Ingenieros Industriales, así como del Fomento del Trabajo Nacional, y que finalmente sería alcalde de Barcelona en 1922, elegido por los concejales de la Lliga de Catalunya y los carlistas. Así como su hermano Román Fabra y Puig.
- Empresarios emergentes, como Joaquín Uriach y Uriach,<sup>98</sup> en aquel momento gerente de Joaquín Uriach y Cía., dedicada a la droguería y productos químicos en la calle Montcada, 20, de donde proceden los aún hoy existentes Laboratorios Uriach.
- También otros personajes como: Alfredo Mata y José Viladevall.

96. Real Decreto, de 2 de febrero de 1912, desestimando instancias contra la concesión de terrenos en las posesiones españolas de África, hecha por Real Decreto de 2 de junio de 1911 a favor de D. Trinidad Rius y Torres (*Gaceta de Madrid*, 4 de febrero de 1912).

97. Remigio y Misas (1908), p. 100. Fernando Fabra y Puig era primo segundo de Trinidad Fabra y Alcaín, la esposa de Trinidad Rius.

98. Remigio y Misas (1908), p. 384. Uriach y Cía., estaba ubicada en la calle Montcada, 20, y la firma Rius y Torres, de Trinidad Rius, estaba instalada en la misma calle en el número 17, así que eran vecinos.

**Cuadro 6.** Compañía Española de Fomento en África, S. A. Fundadores (1912)

ACCIONISTA	PROFESIÓN	VECINDAD
Trinidad Rius y Torres	del Comercio	Barcelona
Jaime Brutau y Manen	del Comercio	Barcelona
Fernando Fabra y Puig (marqués de Alella)	Ingeniero	Barcelona
Román Fabra y Puig	del Comercio	Barcelona
José Mansana y Terrés	Ingeniero	Barcelona
Alfredo Mata y Juliá	del Comercio	Barcelona
Tomás Recolons y Lladó	del Comercio	Barcelona
Eusebio Jover y Marquet (en representación de Román Regordosa y Soldevila)	Abogado	Barcelona
Sebastián Torres y Planas (en representación de la Sociedad Rius y Torres)	del Comercio	Barcelona
Joaquín Uriach y Uriach	del Comercio	Barcelona
José Viladevall y Codina	del Comercio	Mataró

Fuente: Escritura de constitución de la sociedad Compañía Española de Fomento en África, S. A. Barcelona: Notario Antonio Gallardo Martínez (1914.12.11).

En la constitución se estableció un objeto social muy extenso, pero que principalmente, como indica el artículo 2.º, primero estaba centrado en: «La explotación en toda su amplitud del negocio a que se refiere la concesión administrativa otorgada a D. Trinidad Rius y Torres, por virtud del Real Decreto de dos de junio de 1911 publicado en la *Gaceta* del día tres, en las posesiones españolas de África».

La duración se fijó de 60 años, y el domicilio, en Barcelona. En cuanto al capital social se estableció en 3 millones de pesetas, representado por 6.000 acciones, de las cuales se emitieron 2.000, que se adjudicaron de la siguiente forma: 1.000 para Trinidad Rius como contraprestación de la aportación de la concesión, y las otras 1.000, que fueron suscritas y desembolsadas por los otros diez asistentes a la fundación, a razón de 100 acciones por individuo o sociedad.

Se determinó que el presidente de forma vitalicia sería Trinidad Rius, nombrándose adicionalmente miembros del Consejo de Administración al marqués de Alella, José Mansana, Jaime Brutau y Alfredo Mata.

La sociedad tuvo una mercantil ciertamente compleja, ya que se constituyó en noviembre de 1912, iniciando rápidamente sus actividades, y tan solo cinco meses más tarde, en marzo de 1913, un real decreto declaró nula la concesión otorgada,<sup>99</sup> con la argumentación de «[...] no estar en armonía con la Ley de 27 de diciembre de 1910, ni con la de Puertos, Obras Públicas y Derechos del Estado».

La explicación de la extraña circunstancia debe buscarse en los movimientos de las autoridades de Ceuta y Melilla que, ante el traspaso de terrenos, argumentaron que una parte relevante de los mismos habían sido ganados al mar con costosas inversiones de las Juntas de Fomento de Melilla y de Obras del Puerto de Ceuta, entendiéndose en estas bases que no eran de dominio público y, que, por tanto, no podían estar en el espíritu de lo concedido.

Esta situación sería el inicio de un proceso interminable de pleitos que durarían varias décadas, con recursos contenciosos administrativos que llegarían hasta el Tribunal Supremo.

Cuando Trinidad Rius falleció en 1919, la sociedad seguía funcionando normalmente, por una parte, y administrando sus contenciosos permanentes, por la otra. En 1937, la sucursal de Ceuta fue recuperada por el Estado y entregada en usufructo al Ayuntamiento de Ceuta, volviendo a la sociedad al finalizar la Guerra Civil en 1939. Finalmente, en 1945, el Ministerio de Obras Públicas retomó el expediente de caducidad de la concesión,<sup>100</sup> y la sociedad terminó sus actividades en 1952.

99. Real Decreto de 28 de marzo de 1913, declarando nula la concesión otorgada a D. Trinidad Rius y Torres, por Real Decreto de 2 de junio de 1911, para implantar, emplazar y sostener almacenes generales de comercio y estaciones carboníferas (en pantanos flotantes) en terrenos de dominio público en todas las posesiones españolas de África (*Gaceta de Madrid*, 29 de marzo de 1913).

100. Decreto de 9 de agosto de 1946 por el que se eleva a dicho rango la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de noviembre de 1945 sobre caducidad de la concesión otorgada a la Compañía Española de Fomento de África (*BOE*, 17 de agosto de 1946).

## LOS FUNDADORES DE MUTUA GENERAL DE SEGUROS

Para acabar de completar la descripción de la creación de Mutua General de Seguros, nos falta explorar, aunque sea superficialmente, quienes eran las personas que acompañaron a Trinidad Rius en la aventura de crear una sociedad mutua de accidentes de trabajo en el ya lejano año de 1907.

Como se recordará, anteriormente ya se ha presentado la constitución jurídica de la sociedad, con sus correspondientes entresijos y complejidades, así como, la extremada personalidad de su promotor principal, Trinidad Rius y Torres.

### José Mansana y Terrés

Personaje con una gran preparación para la época, era ingeniero industrial y abogado, director gerente de la Sociedad Catalana para el Alumbrado por Gas de Barcelona, en la época, una de las primeras diez empresas más importantes de España por la dimensión económica de sus activos.<sup>101</sup>

José Mansana fue el creador de la Central Catalana de Electricidad, presidió Electroquímica de Flix y la Catalana General de Crédito, también estuvo en el Consejo de la Sociedad Española de Carbuos Metálicos y de la Banca Arnús y en la Comisión Económica promotora de la creación de la Caixa.

No entró nunca en política, pero sí en el contexto de la sociedad civil, siendo elegido presidente de la Sociedad de Propietarios del Liceo o del Círculo Ecuestre, también fue miembro de la Cámara de Comercio y de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País.

En el ámbito de sus aficiones, destacaba por ser uno de los principales coleccionistas de Europa de arte japonés.

101. Fàbregas (2006), pp. 220-228; Fàbregas (2012), p. 123; Fàbregas (2014a).

En definitiva, un gran empresario, industrial y financiero, con una sólida formación, y con raíces en la sociedad civil de Barcelona. Mansana fue el vicepresidente del primer Consejo presidido por el comerciante y naviero Trinidad Rius y le sustituyó a su fallecimiento, siendo el presidente de Mutua General de Seguros desde 1920 a 1934.

José Mansana fue uno de los socios de Mutua que acompañó a Trinidad Rius en la Compañía Española de Fomento en África. En sus actividades empresariales le sucedió su yerno, Pedro Giró Minguella, que sería asimismo presidente de Mutua Universal en el periodo de 1973 a 1983.

### **Pedro Calvet Pintó**

Fabricante textil, de tejidos de algodón, gerente con su hermano Eduardo, de la sociedad Sucesores de Pedro Mártir Calvet, que disponía de tres fábricas, situadas en Vilassar de Dalt, Orís y Camprodon (Girona), así como de oficinas en Barcelona

Conocido por haber encargado a Antonio Gaudí una casa de viviendas en pleno ensanche de Barcelona, concretamente en el número 48 de la calle de Caspe, construcción que se desarrolló en el periodo 1898-1900 y que sigue existiendo en la actualidad, estando catalogada por el Ayuntamiento de Barcelona. En los bajos de dicho edificio estaban el almacén y las oficinas de la empresa en Barcelona.<sup>102</sup>

### **Tomás Recolons Lladó**

Fabricante textil, de hilados y tejidos de algodón, gerente, con su hermano Esteban, de la sociedad Hijos de Bartolomé Recolons, del cual era el hijo mayor. La sociedad disponía de fábricas en Sant Martí de Provensals y Ribes de Fresser. En 1916, los dos hermanos se separaron, quedándose Tomás con la fábrica de Ribes de Fresser. Estaba casado con Concepción Regordosa Soldevila, hermana de Román Regordosa Soldevila, otro de los fundadores de la Mutua General de Seguros. Falleció en 1918.

102. Cabana (1994), vol. II, p. 359-362. Ajuntament de Barcelona. Patrimoni Arquitectònic: Casa Calvet. Véase <http://invarquit.cultura.gencat.cat/> [consulta: 2020.03.18].

La familia Recolons también desarrolló actividades de promoción del termalismo en Caldes de Malavella, y adicionalmente Tomás fue vocal del primer Consejo de Administración creado al constituirse en 1904 la sociedad La Hispano Suiza, Fábrica de Automóviles, S. A., promovida por Damián Matéu Biza y Markus Birkigt.<sup>103</sup>

Tomás Recolons Lladó fue uno de los socios de Mutua General de Seguros que acompañaron a Trinidad Rius en la Compañía Española de Fomento en África.

### Jaime Brutau Manent

Fabricante textil de hilados y tejidos de algodón, gerente, con su hermano Buenaventura y su cuñado Bartolomé Terrades, de la sociedad Sucesores de Buenaventura Brutau, con fábricas en Sabadell y Palau de Montagut, actual Sant Jaume de Llierca. Asimismo, en 1910 Jaime Brutau entró en el sector hidroeléctrico constituyendo la sociedad Electra Brutau, S. A., para construir y administrar un salto de agua en Setcases [Girona]. En Barcelona, tenía su domicilio en la Rambla de Catalunya, 25. Cabe recordar que Trinidad Rius y la Mutua estaban en Rambla de Catalunya, 32.<sup>104</sup>

Jaime Brutau también desarrolló actividad pública como vocal de la Junta del Puerto de Barcelona y como diputado provincial, representando a la zona de Terrassa-Sabadell, tras vencer en las elecciones de marzo de 1905 en las que se presentaba en las listas de la Lliga Regionalista. Su mandato se prolongó hasta 1909.

Jaime Brutau, fue también uno de los socios de Mutua, que acompañaron a Trinidad Rius en la Compañía Española de Fomento en África.

### Juan Torres Vilanova

Incluido en el sector metalúrgico, con una fábrica de *camas metálicas* y *somieres* en la calle Córcega de Barcelona. Posteriormente, en 1907,

103. *Descendants of Bartolomé Recolons Puiggrós*. Véase [www.recolons.com/](http://www.recolons.com/) [consulta: 2006.05.11], y también [www.caldesdemalavella.com](http://www.caldesdemalavella.com) [consulta: 2006.05.11]; Cabana (1994), vol. I, p. 221 y vol. II, p. 378 y 422-424.

104. Remigio y Misas (1908), p. 202; De Riquer (1988); Cabana (1994), vol. II, pp. 415-416.

compraría la fábrica de laminados de hierro de San José en l'Hospitalet, ampliando a continuación las instalaciones con un horno Siemens de 14 toneladas, aunque finalmente, en 1916, vendió las instalaciones a una nueva empresa, Altos Hornos de Cataluña, S. A. de capital francés.<sup>105</sup>

En la vertiente política, fue elegido diputado por Sort [Lleida] en las elecciones para el Congreso del 16 de abril de 1899.

### Luis Guarro Casas

Fabricante de papel, gerente de la sociedad Viuda de Wenceslao Guarro, con fábricas en Gelida [Barcelona]. Luis [1876-1950] era el hijo mayor de Wenceslao Guarro Menor y de Camila Casas y Jover. La empresa había sido fundada por Ramon Guarro, en Capellades [Barcelona] en 1698.<sup>106</sup>

Luis Guarro, persona de una gran sensibilidad para la música y amigo de Pau Casals, fue uno de los financiadores del Palau de la Música Catalana de Barcelona. En cuanto a la actividad política, militó en la Lliga Regionalista, siendo nombrado concejal de Cultura del Ayuntamiento de Barcelona en 1922.

### Román Regordosa Soldevila

Casado con Hortensia Jover, era el administrador, con sus hermanas, de la razón social Regordosa Hermanos con actividad en el sector textil algodonero y fábricas en Pont de Vilomara y Sants.<sup>107</sup>

Las hermanas Eulalia y Concepción estaban casadas a su vez con conocidos fabricantes del sector textil algodonero: Francisco Burés Borrás y Tomás Recolons Lladó, este último otro de los fundadores de Mutua General de Seguros.

105. Cabana (1994), vol. I, p. 37.

106. Carafí i Morera, Enric i Rovira i Tobella, Ramon: *300 anys, Gelida i Can Guarro*. Véase [www.gelida.org](http://www.gelida.org) [consulta: 2020.02.22]; Véase el apartado *Historia* en [guarrocassas.com](http://guarrocassas.com) [consulta: 2020.02.22]; Cabana (1994), vol. IV, p. 22.

107. Cabana (1994), vol. II, pp. 378 y 431.

Román Regordosa fue otro de los socios de Mutua que acompañaron a Trinidad Rius en la Compañía Española de Fomento en África.

### **Cayetano Marfá Cliviller**

Fabricante textil, con fábricas de hilados de algodón y cerrajería en Mataró. Gerente de Hijos de Marfá, Sociedad en Comandita, sociedad que disponía de dos fábricas de género de punto en Mataró y una fábrica de hilados en Santa Eugenia de Ter, en la que, en los primeros años del siglo xx, tenía empleadas a alrededor de 1.500 personas.<sup>108</sup>

La relación de Trinidad Rius con Mataró, por donde era elegido permanentemente diputado a Cortes, dio lugar a que muchos de los primeros asociados de la Mutua fuesen de esta población, y también uno de los primeros consejeros.

Gracias a todos ellos, fue posible iniciar el proceso de puesta en marcha de Mutua General de Seguros y que, después de más de cien años, siga existiendo bajo el nombre de Mutua Universal.

### **EL PRIMER DIRECTOR: ARTURO LANDA DE LA TORRE**

Arturo Landa de la Torre era teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros y había promocionado una Mutua en Zaragoza. Trinidad Rius le conoció en un viaje a Madrid, e interesado en disponer de alguien con una sólida formación matemática, ya que en la época no existía la formación de actuario de seguros, le hizo una oferta, que le convenció para trasladarse a desarrollar su actividad profesional en Barcelona.

Desarrolló los trabajos, estudios y gestiones previas para la constitución de la Mutua General de Seguros bajo la dirección de Trinidad Rius. En la puesta en marcha fue nombrado director gerente.

108. Llonch (2005); Cabana (1994), vol. III, p. 353.

A Arturo Landa se deben las primeras realizaciones de la Mutua en sus inicios, en sus primeros diez años de vida, así como la organización de la gestión, la búsqueda de asociados, la contratación de los servicios médicos pertinentes, etc.

Sin embargo, a finales de 1915, como se explicará más adelante, presentó la dimisión de sus cargos, dimisión que le fue aceptada, siendo designado para sustituirle como nuevo director gerente Salvio Masoliver. Finalmente, en 1919 terminó su relación profesional con Mutua General de Seguros.<sup>109</sup>

## CRECIMIENTO Y RESULTADOS

Superados todos los trámites de constitución y registro, los primeros años de la nueva Mutua debían ser de crecimiento y progresivamente de consolidación. De acuerdo con lo planteado en las proyecciones y simulaciones que se habían realizado, era conocido que la mayoría de los empresarios que creían oportuno asegurar el riesgo de accidentes del trabajo ya lo habían hecho y que, además, estaban cautivos en otras compañías de seguros, con compromisos, en muchos casos, a medio plazo, lo que hacía prácticamente imposible una aparición estelar en el mercado con un crecimiento explosivo de una nueva y desconocida entidad.

Primero se tenía que convencer a los empresarios de que el servicio de Mutua iba a ser mejor, no en teoría, sino en la realidad, y esto requería tiempo. Asimismo, requería tiempo que los empresarios pudiesen ir liberándose de sus compromisos con las compañías aseguradoras de sus riesgos. Todo ello comportaba un desarrollo inicialmente lento, y progresivamente más rápido, asimismo condicionado por la imagen y la calidad del servicio de la nueva sociedad.

En un periodo de tan solo doce años (1908-1920) se consiguió multiplicar por ocho las empresas asociadas a la Mutua, mientras que los

109. Garrido (1997), pp. 248-249.

obreros asegurados pasaban ya de 30.000 personas. Progresivamente, las empresas asociadas habían ido reduciendo su tamaño promedio, adecuándose más al universo, típico de la época en Barcelona, de pequeñas y medianas empresas, pasándose de una plantilla promedio de 37 a 19 obreros por empresa.

**Cuadro 7. Mutua General de Seguros. Asociados y obreros asegurados (1908-1920)**

Periodo	Asociados	Obreros
1908	190	7.032
1909	277	8.946
1911	457	12.493
1912	535	13.807
1914	579	14.475
1920	1.639	31.141

Fuente: Mutua General de Seguros (1909): *Memoria. Ejercicio de 1907-1908*; Mutua General de Seguros (1910): *Memoria 1909*; Benítez de Castro (1943) p. 11.

Pero si los socios se habían multiplicado por ocho y los obreros por cuatro veces, los accidentes de trabajo tratados en la Mutua habían crecido de forma claramente más acelerada, multiplicándose por doce veces. En efecto, en 1920, estadísticamente, un 23 % de los obreros asegurados tenían un accidente al año, cuando en 1910 eran un 15 %, o en 1914, un 17 %, y esta evolución alteraba claramente los parámetros económicos establecidos. Por la gravedad, debe destacarse, el periodo 1916-1918, durante el cual, en solo tres años se registraron 53 muertos, cifra que triplicaba la observada normalmente en el resto del periodo. Quizá la aceleración de la actividad de las fábricas producida por el aumento de pedidos durante la Primera Guerra Mundial pudiese contemplarse dentro de las causas de este fenómeno.

El proceso de aprendizaje en la administración de la actividad, así como la evidente prudencia mercantil, también comportó el establecimiento progresivo de algunos filtros o criterios limitativos, como la decisión de

poder obligar a pasar un reconocimiento médico previo si se quería dar cobertura a ciertos riesgos, por ejemplo, hernias, o que los asociados avisasen a la Mutua antes de despedir obreros que hiciese menos de un año que hubiesen tenido un accidente, etc.<sup>110</sup>

Otro ejemplo, sería la decisión, tomada el 23 de octubre de 1917 de restringir el aseguramiento en el sector de la navegación, a tan solo las tripulaciones de los buques dedicados a la navegación de cabotaje, y ello debido a la inseguridad de las grandes rutas por la situación de guerra generalizada que sufría Europa. Sin embargo, en este último caso, sus efectos duraron poco, pues el Estado implantó en julio de 1918 un seguro obligatorio de guerra para las tripulaciones de los barcos mercantes, que obligó, irremediamente, a dejar sin efecto las prudencias establecidas por el Consejo de Administración.

**Cuadro 8. Mutua General de Seguros. Accidentes de trabajo atendidos (1908-1920)**

Ejercicio	Muerte	Incapacidad permanente	Incapacidad temporal	Pendientes	TOTAL
1907/08	2	7	555	38	602
1909	5	19	1.235	71	1.330
1910	4	20	1.502	74	1.600
1911	5	30	1.955	131	2.121
1912	7	34	2.494	144	2.679
1913	3	50	2.571	174	2.798
1914	9	44	2.269	125	2.447
1915	6	78	2.738	227	3.049
1916	13	92	3.577	30	4.012
1917	14	132	5.269	439	5.854
1918	26	96	5.875	394	6.391
1919	6	20	6.694	0	6.720
1920	9	36	7.046	0	7.091

110. MGS. Consejo de Administración (1909.02.19).

Fuente: Mutua General de Seguros (1921): Memoria. Ejercicio de 1920.

A nivel económico, la evolución de los primeros años fue obviamente muy relevante, pero con periodos de diferente ritmo y sentido, y así, si bien los ingresos se multiplicaron por cuatro en el intervalo 1907-1911, en 1912, por primera vez, no crecieron, sino que disminuyeron en un 12 %, aunque volverían a aumentar el año siguiente. Sin embargo, en los años 1914 y 1915 se estancaron, para incrementarse fuertemente en los restantes años del periodo, multiplicándose por cuatro veces en cinco años [1915-1920].

En cuanto a resultados, hubo un claro avance y mejoría desde el inicio hasta 1913, una congelación en 1914 y una caída a la mitad en 1915, para después mejorar, y tener un cierto retroceso a final de periodo.

**Cuadro 9. Mutua General de Seguros. Accidentes de trabajo. Resultados (1908-1920)**

Ejercicio	Ingresos (miles de pesetas)	Gastos (miles de pesetas)	Resultado (miles de pesetas)	Resultado sobre ingresos	Reembolso a asociados (miles de pesetas)
1907-08	79	73	6	8 %	2
1909	123	110	13	11 %	5
1910	149	132	17	11 %	7
1911	292	256	36	12 %	14
1912	257	216	41	16 %	17
1913	328	276	52	16 %	21
1914	338	288	50	15 %	20
1915	329	304	25	8 %	10
1916	470	404	66	14 %	26
1917	639	541	98	15 %	39
1918	788	670	118	15 %	47
1919	939	865	74	8 %	30
1920	1.305	1.196	109	8 %	44

Fuente: Mutua General de Seguros (1953): *Memoria. Ejercicio de 1952.*

De acuerdo con los principios mutualistas, desde el primer momento hubo en reembolso a los asociados de una parte de sus cuotas, en

función de los resultados obtenidos, devolución que las primeras Memorias anuales de la sociedad relacionaban socio a socio con sus cantidades concretas de cuotas pagadas y derecho a devolución obtenido.

Un apunte curioso a retener hace referencia a la celebración de las dos primeras juntas generales de la entidad, que se desarrollaron el 15 de marzo de 1909 y el 17 de marzo de 1910, y que se celebraron en los locales de la Liga de Defensa Industrial y Comercial, en la plaza de Cataluña, 20, institución, como se ha visto, muy cercana al presidente Trinidad Rius y, por otra parte, con unas instalaciones muy próximas físicamente a la sede de la Mutua. El tercer año, la Junta General ya se celebró en el propio domicilio social, tradición mantenida durante muchos años.

Las primeras vacaciones para los empleados las autorizó el Consejo de Administración en el verano de 1911: «Conceder un mes de licencia al Sr. Director Gerente y autorizar al mismo para que a su vez las facilite a los demás Empleados, haciéndolas conciliables con el buen servicio de la Mutua».<sup>111</sup> En la Mutua, a todo se podía llegar, pero siempre con una prudencia y un tiento muy característico.

## UN NUEVO DIRECTOR GERENTE: SALVIO MASOLIVER

Como se ha comentado, la evolución económica de la Mutua tuvo un primer estancamiento con la falta de crecimiento de los ingresos de 1914-1915 y el fuerte descenso de los resultados en el último de estos años, lo que generó una fuerte crisis interna en la entidad.

En un análisis comparativo, puede detectarse con facilidad que estos no fueron años buenos para el sector, como apuntan los siguientes indicadores:

- En el sector de mutuas de accidentes de trabajo, desde el inicio en 1901 hasta 1913 se había registrado un total de 15 nuevas mutuas,

111. MGS. Consejo de Administración (1911.07.13).

sin embargo, en el periodo 1914-1918 no existió ninguna nueva iniciativa, sin duda, debido a la falta de expectativas claras de desarrollo.

Por otra parte, las primas globales de accidentes de trabajo en España, en 1915, estaban al nivel de 1913, incluyendo compañías de seguros nacionales, extranjeras y mutuas, una falta evidente de crecimiento económico del sector.

Entre las causas de dicha situación, obviamente, estaban la coincidencia de los años de la Primera Guerra Mundial y la no obligatoriedad del seguro de accidentes del trabajo. En definitiva, una gran aceleración del ritmo de producción de la economía en España, país que no entró en la contienda, por la falta de actividad de los países beligerantes, pero crecimiento no seguido de forma homogénea por los niveles de aseguramiento de los empleados y obreros, dada su falta de obligatoriedad.

La situación en el caso de Mutua General de Seguros fue compleja. Era la primera prueba en la nueva mutua para comprobar si sabía afrontar contrariedades y oscilaciones en su actividad operativa, y a la vez problemas internos. La Mutua soportó dificultades graves durante el periodo de crisis (dimisiones, problemas para reunir el Consejo, etc.), pero salió robustecida del envite, disponiendo de mucha más experiencia para las posibles situaciones futuras de similares dificultades.

La crisis de la Mutua empezó a hacerse evidente a partir de mediados de 1915, con más de seis meses sin que el presidente convocase el Consejo de Administración. Cuando se consiguió reunirlo, el 16 de diciembre de 1915, tuvo que presidirlo en funciones el vicepresidente José Mansana, y asistieron tan solo los consejeros Recolons, Brutau, Torres, Guarro, Regordosa y Calvet, que actuó de secretario.

En el Consejo se tomó nota de que habían presentado la renuncia a sus cargos por escrito el presidente, Trinidad Rius y Torres (solo de presidente, no de vocal del Consejo), y el director gerente, Arturo Landa de la Torre, lo que venía a demostrar la gravedad de la situación. El



Salvio Masoliver fue director gerente de la Mutua entre 1916 y 1941.

Consejo aceptó las renunciaciones presentadas y puso en marcha un largo proceso de más de un año de adaptación a las nuevas realidades, a los nuevos y difíciles entornos, y que finalmente, después de muchos esfuerzos, conseguiría retornar la normalidad a los órganos de gobierno de la entidad.

Se nombró una comisión para que redactase unos nuevos estatutos o reglamento de la sociedad, constituida por los consejeros Mansana, Recolons y Brutau, a presentar a la Junta General, y se nombró a Mansana para que realizase las funciones de presidente provisionalmente, convocándose un nuevo Consejo para tan solo cuatro días después, en una clara demostración de dinamismo y de recuperación del pulso perdido.

En el nuevo Consejo se designó al consejero Torres para que fiscalizase el movimiento de fondos de los meses de marzo a noviembre de 1915 y se decidió dar instrucciones al banquero de Londres Fred Huth y Cía., para que los valores que tenía depositados, propiedad de Mutua, los remitiese a Barcelona.

El 12 de enero, nuevamente se celebró reunión del Consejo, donde se consideró la dimisión presentada por escrito por el secretario Pedro Calvet, como secretario y como vocal del Consejo, siéndole aceptadas las renunciaciones, y nombrando nuevo secretario de la sociedad, al consejero Luis Guarro.

Tres días después, en una nueva sesión de Consejo, se nombró a Salvio Masoliver Ibarra para que, con «carácter accidental e interino, se haga cargo de la Dirección-Gerencia».<sup>112</sup>

Finalmente, el 31 de marzo de 1916, se reunió la Junta General para considerar la propuesta de nuevo Reglamento de la sociedad que había preparado el Consejo. Los movimientos fueron muy rápidos, en solo tres meses se había enmarcado la actividad en un nuevo contexto, no ya de dimisiones, sino de lucha y superación.

112. Salvio Masoliver Ibarra (1866-1954) había pertenecido a la organización comercial de Trinidad Rius y Torres antes de la constitución de la Mutua General de Seguros. En la organización inicial de la Mutua, en 1907, fue designado inspector general. Sustituyó a Arturo Landa de la Torre como director gerente en 1916, realizando dichas funciones hasta 1941, en que debió abandonarlas por motivos políticos. Sin embargo, superadas las eventualidades, el presidente Víctor Riu Ribera lo designó vocal honorario y vitalicio del Consejo de Administración de Mutua General de Seguros (1947) en reconocimiento de su labor, desarrollada con una gran profesionalidad y honradez. En 1929 fue designado representante de todas las Mutuas de España en la Junta Consultiva de Seguros, órgano asesor de la Dirección General de Seguros.

El empuje de José Mansana empezaba a notarse. Mansana provenía no del mundo de la navegación y el comercio como Trinidad Rius, sino de la actividad industrial, y además en una gran empresa, acostumbrada a negociar con multinacionales y que cotizaba en la bolsa de valores, era un nuevo estilo de gestionar y de dirigir, en definitiva, de liderar la entidad.

A la Junta asistieron solamente cinco consejeros [Mansana, Recolons, Brutau, Regordosa y Torres], y no asistieron los otros tres consejeros [Rius, Marfá y Guarro]. Entre presentes y representados, la asistencia fue de 386 mutualistas, cuyas cuotas ascendían al 85 % del total de las cuotas satisfechas por los socios, destacando la presencia de Catalana de Gas y Electricidad, S. A., representada por José Mansana, con más de un 25 % de las cuotas de los asistentes.

**Cuadro 10.** Mutua General de Seguros. Junta General Extraordinaria (1916)

Socio	Cuota (miles de pesetas)	Porcentaje participación
Catalana de Gas y Electricidad, S. A.	63	25 %
Sociedad Anónima Cros	22	9 %
Sres. Morató y Sampera	17	7 %
Juan Torres y Cía.	8	3 %
Sres. Fábregas y Garcías	7	3 %
Sres. Hijos de Jaime Planas	6	2 %
Juan Torres Puig	6	2 %
Sociedad Hidroeléctrica del Pindo	4	2 %
Sdad. Española de Carburos Metálicos	4	2 %
Sucesores de B. Brutau	3	1 %
Enrique Casanovas	3	1 %
La Propagadora del Gas, S. A.	3	1 %
Total 12 socios principales asistentes	146	57 %
Otros 374 socios asistentes	109	43 %
Total socios presentes o representados	255	100 %

Fuente: MGS. *Junta General Extraordinaria* (1916.03.31).

El nuevo Reglamento fue aprobado de forma clara en la asamblea. Entre las principales novedades y adaptaciones que introducía, cabe citar:

- El objeto social no cambiaba, como no podía ser de otro modo. El artículo 1.º seguía indicando: «La Sociedad Mutua General de Seguros, autorizada por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de junio de 1908 e inscrita en el de Fomento por Real Orden de 8 de julio de 1909, tiene por objeto sustituir al Asociado en las obligaciones que le imponen la Ley de Accidentes del Trabajo de 30 de enero de 1900, el Reglamento para la aplicación de la misma, y las demás disposiciones que se dicten sobre la materia».
- Se establecían cuatro tipos de socios: fundadores, protectores, de mérito y de número, básicamente orientados a premiar al socio que aporte más socios con rebajas en su propia cuota, y por otra parte con ventajas políticas, en el reconocimiento del número de votos asignados
- Había una novedad importante en el artículo 31, indicando que deberían renovarse dos consejeros cada año, inicialmente designados por sorteo.
- El 5 % de los socios podían pedir la reunión de la Junta General, y dos consejeros, la reunión del Consejo, que, por otra parte, se indicaba que se reuniría mensualmente.
- Se fijaba cómo se debían distribuir los excedentes: 40 % de reembolso a los asociados, 20 % de dietas al Consejo de Administración, y 40 % para la creación de un Fondo de Responsabilidades que se invertiría en lo que decidiese el Consejo.
- En una disposición complementaria, se indicaba que formarían el Consejo los ocho consejeros que en aquel momento disponían del cargo.

A partir de la referida Junta General, la sociedad siguió administrada provisionalmente como hasta entonces, actuando Mansana de presidente en funciones. Finalmente, en octubre de 1916 se recibió la aprobación por parte de la Administración Pública del nuevo reglamento, y en el Consejo del 10 de noviembre se eligieron cargos, designándose:

- Presidente: Trinidad Rius y Torres.

- **Vicepresidente primero:** José Mansana Terrés.
- **Vicepresidente segundo:** Tomás Recolons Lladó.
- **Secretario:** Luis Guarro Casas.

En el Consejo siguiente, celebrado el 26 de febrero de 1917, la situación había recuperado su normalidad, volviendo a estar físicamente presidido por Trinidad Rius.

Para cerrar el ciclo, solo faltaba consolidar a Salvio Masoliver como director gerente estable de la Mutua, lo que aún tardaría más de un año: en julio de 1918 se le nombró definitivamente, «cesando, por consiguiente, el carácter de accidental e interinidad con que venía desempeñando dicho cargo desde el acuerdo de quince de enero de mil novecientos diez y seis, que dejan sin efecto alguno por considerar desaparecidas por completo las causas que lo motivaron».<sup>113</sup>

Los resultados de todo este proceso de reestructuración y replanteamiento, dirigido por José Mansana, fueron evidentes, tan pronto como en 1916. Los resultados del año 1915 se multiplicaron por dos veces y media. La situación de recesión económica había sido superada y se había conseguido un nuevo empuje, con una nueva gerencia y una pléyade de delegados expandidos por España, que cubrían ya treinta ciudades españolas, en el ámbito de nueve de las actuales comunidades autónomas, más la ciudad de Melilla.

Dos acontecimientos cambiaron el marco de referencia de la Mutua en estos últimos años de la década de 1910: el primero la Conferencia de Seguros Sociales organizada por el Estado en Madrid los días del 24 al 31 de octubre de 1917, donde empezaron a aparecer las propuestas de implantar seguros sociales obligatorios en el ámbito de los accidentes del trabajo. La Mutua asistió representada por su director gerente, Masoliver, y por su asesor legal externo en la época, el prestigioso abogado Juan Ventosa Calvell.<sup>114</sup> Su línea de intervenciones fue «en sentido de defensa de la libre contratación del seguro, cerca de los Asambleístas, que asistieron a la Conferencia de Seguros Sociales convocada por el

113. MGS. *Consejo de Administración* (1918.07.06).

114. Juan Ventosa Calvell estuvo en la fundación de la Lliga Regionalista, siendo posteriormente concejal del Ayuntamiento de Barcelona, diputado en el Congreso y varias veces ministro del Gobierno español, en los Gobiernos de García Prieto y Maura. Fue un estrecho colaborador de Francesc Cambó.

Estado».<sup>115</sup> De esta Conferencia, salió el desarrollo del retiro obrero obligatorio, implantado definitivamente en 1919.

**Cuadro 11.** Mutua General de Seguros. Delegaciones existentes (1917)

Comunidad autónoma actual	Ciudad
Andalucía	Granada, Málaga, Sevilla
Aragón	Barbastro, Zaragoza
Canarias	Las Palmas
Cantabria	Santander
Cataluña	Badalona, Berga, Castellfollit, Granollers, Hospitalet, Manresa, Martorell, Mataró, Olot, Reus, Sabadell, Terrassa, Tortosa, Valls
Comunidad Valenciana	Alicante, Alcoy, Valencia
Galicia	Cée, A Coruña, Ferrol
Madrid	Madrid
Rioja, La	Logroño
Melilla	Melilla

Fuente: MGS. *Consejo de Administración* (1917.02.26).

El segundo elemento relevante fue el establecimiento del Seguro Obligatorio de Accidentes del Mar, a través del Real Decreto de 14 de octubre de 1919, y su desarrollo en la Real Orden de 29 de octubre de 1919, señalando las sociedades que podían contratarlo. Era una novedad porque, como indica Valenzuela de Quinta: «La Ley de Accidentes de 1900 inicialmente incluía el transporte marítimo, pero lo excluía en gran parte con la fijación del concepto de operario».<sup>116</sup>

El problema para la Mutua General de Seguros, que desde los inicios se había dedicado a los accidentes del mar, estaba en que no aparecía recogida en la lista de entidades que podían contratarlo. Realizadas las oportunas gestiones, y subiendo la fianza depositada en el Ministerio de la Gobernación de 5.000 a 50.000 pesetas, el problema se pudo resolver, y la Mutua fue incluida finalmente en la lista de entidades autorizadas.<sup>117</sup>

115. MGS. *Consejo de Administración* (1918.93.01).

116. Valenzuela de Quinta (2000a), p. 33.

117. MGS. *Consejo de Administración* (1919.12.27).

Los indicios de que el Estado quería irse apropiando del seguro de accidentes del trabajo y centralizándolo con el tiempo, generaron una reacción defensiva y precautoria de las compañías que se dedicaban a esta actividad, iniciándose un proceso de agrupación para defender sus intereses históricos y empresariales: «Habiéndose constituido por iniciativa de los Directores de las más importantes Compañías de Seguros de accidentes del trabajo que operan en España, un *Comité Jurídico de Seguros*, dedicado, por una parte, a la defensa de los intereses generales de las mismas ante la tendencia por parte del Estado de ir absorbiendo paulatinamente las funciones propias de aquellas y por otra, la necesidad en que se hallan de ejercer una acción común, ante las circunstancias que atravesamos». La Mutua aceptó la invitación que recibió para incorporarse a dicho Comité, como entidad relevante en la dinámica del sector.

El movimiento de miembros del Consejo de Administración durante esta última parte del recorrido de la presidencia de Trinidad Rius (1917-1920) incluyó el nombramiento en la Junta General de 31 de marzo de 1917 de Víctor Riu Ribera,<sup>118</sup> en representación de la Sociedad Española de Carburos Metálicos y de Transportes Marítimos, entidad que había solicitado una plaza en el Consejo, lo que permitió cubrir la baja por defunción del consejero Román Regordosa Soldevila. También se realizó el nombramiento en la Junta General del 29 de marzo de 1919 de Mariano Recolons Regordosa<sup>119</sup> y José Claret Assols,<sup>120</sup> para cubrir las bajas producidas por el fallecimiento de Tomás Recolons Lladó y la renuncia presentada por Cayetano Marfá Cliviller.

## EL RAMO DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y MUERTE

José Mansana era un empresario con preparación, visión y empuje, y que, en un análisis realizado en 1923, pudo evaluar la situación de la Mutua, concluyendo que había avanzado en su actividad operativa, de producción y comercial, logrado un importante crecimiento, pero al mismo tiempo no había conseguido remontar con fuerza su nivel de

118. Víctor Riu Ribera con el tiempo será el tercer presidente de la Mutua General de Seguros, permaneciendo en el cargo más de 25 años.

119. Mariano Recolons Regordosa era hijo de Tomás Recolons Lladó, uno de los fundadores de la Mutua, y de Concepción Regordosa Soldevila. Cabana (1994), vol. II, pp. 422-424.

120. José Claret Assols era el gerente de la Compañía Fabril de Carbones Eléctricos, creada por su padre en 1902, con fábrica en Castellgalí (Barcelona). Se dedicaba a la producción de carbones eléctricos y electrodos de carbón amorfo. Cabana (1994), vol. I, pp. 213-215.

resultados. Según los datos estudiados, en el periodo 1920-1923 las cuotas ingresadas aumentaron un 50 %, pero los resultados permanecían estancados.

Para mejorar la situación debía implantarse un ambicioso programa que debía pasar necesariamente por la ampliación de ramos de actividad, el cambio del domicilio social y la adquisición de edificios.

La excusa para actuar se planteó en el Consejo del 23 de julio de 1923, y fue la de haber conseguido alcanzar el primer lugar entre las mutuas del ramo en España.

Indicó Mansana en el Consejo que la Mutua General de Seguros había alcanzado ya «[...] el primer lugar entre las Mutuas de Accidentes del Trabajo que actúan en España y uno de los principales entre las Compañías a prima fija del propio ramo».

El claro posicionamiento en el liderazgo del sector dio lugar a pensar en ampliar el campo de actuación, encargándose ya el estudio de las diferentes posibilidades. José Mansana sometió al Consejo, según el acta, el siguiente planteamiento: «Hallándose por consiguiente la Sociedad en pleno desarrollo y en circunstancias favorables a su juicio para ampliar su esfera de acción, somete a la consideración de sus compañeros de Consejo la conveniencia de hacer tanteos y estudios para la implantación de alguna otra rama del seguro, encargando al Director Gerente que, sin apresuramientos, adquiera datos y estudie condiciones de la rama o ramas que más se adapten a los fines para los que fue creada la Mutua, e ir estudiando en futuros Consejos la posible implantación de los mismos o su desistimiento».<sup>121</sup>

El inicio del camino hacia nuevos ramos del seguro de una entidad creada para administrar el riesgo de los accidentes del trabajo, que solo había realizado esta actividad desde su creación en 1907, era posiblemente un planteamiento con un alto valor estratégico, pero, como mínimo, arriesgado. Sin embargo, el análisis de futuro de aquellos años

121. MGS. Consejo de Administración (1923.07.23).

lo único que indicaba era que no estaba claro el horizonte. El seguro de accidentes del trabajo, tarde o temprano, se haría obligatorio y, por tanto, generalizado a toda la población, y el riesgo de una posible estatalización podía existir. La diversificación de actividades también comportaba riesgos, pero produciría un futuro con un mayor *mix* de riesgos y, por tanto, con un menor riesgo global.

El análisis de los diferentes ramos alternativos y la elaboración del proyecto tardaría unos nueve meses, presentándolo finalmente el director gerente en marzo del año siguiente. La propuesta era clara: el nuevo ramo sería el del *seguro de enfermedad, maternidad y muerte*. Las discusiones en el seno del Consejo duraron unos tres meses adicionales, pero finalmente se tomó la decisión de poner en marcha la nueva actividad, que iniciaría su presencia en el mercado el 1 de julio de 1924, aceptando solamente los riesgos de las empresas que ya estaban asociadas en el ramo de accidentes del trabajo.



# 5

## DIVERSIFICACIÓN DE RAMOS Y OBLIGATORIEDAD DEL SEGURO (1920-1934)

En el Consejo del 31 de enero de 1920 se comunicó el fallecimiento del promotor, fundador y presidente de la sociedad desde sus inicios, Trinidad Rius y Torres. Para sustituirle como miembro del Consejo, fue designado su hijo Jaime Rius Fabra. Para mantenerlo en la memoria, el Consejo de Administración acordó por unanimidad encargar un retrato del presidente fallecido al pintor Francisco de Asís Galí.<sup>122</sup> La inmediata Junta General del 27 de marzo recogería «el vivo sentimiento de todos los reunidos por tan sensible desgracia». La Mutua en 1920 disponía ya de 1.639 empresarios asociados y administraba la cobertura del seguro de accidentes del trabajo para 31.141 obreros. Con estos eventos se cerraba la etapa inicial de la Mutua y se abría el camino hacia nuevas singladuras de avance y desarrollo.

#### EL IMPULSO EMPRESARIAL: EL PRESIDENTE JOSÉ MANSANA

La desaparición de Trinidad Rius no detuvo la evolución positiva de la Mutua, debido a la presencia del vicepresidente Mansana, que ya era realmente la persona que dirigía la organización desde finales de 1915 y que, inmediatamente, fue designado como nuevo presidente. Ahora podría desplegar, quizás con mayor libertad y autonomía, toda su capacidad de hombre de empresa de nivel relevante.

José Mansana Terrés tenía un gran conocimiento de la Mutua General de Seguros, pues había sido uno de los fundadores, era el vicepresidente desde el inicio y, adicionalmente, se había tenido que involucrar con fuerza en la gestión de la sociedad, a partir de 1915, en los momentos en que aparecieron los primeros problemas. A la vez, acumulaba una gran experiencia industrial y de relaciones con la Administración pública y con el mundo financiero tanto español como extranjero por su actividad básica de administrador general [1892-1906] y posteriormente de consejero director-gerente [1906-1934] de Catalana de Gas y Electricidad, disponiendo asimismo de relaciones de nivel en los entornos culturales y de la sociedad civil. Adicionalmente, Catalana de Gas, desde los inicios, había sido la empresa asociada a la Mutua con

122. Francisco de Asís Galí fue un pintor catalán que había estudiado en la Llotja, asesor artístico de la Exposición Universal de Barcelona (1929) y autor de los frescos en el edificio de Correos de Barcelona (1928) y en la cúpula del Palacio Nacional de Montjuïc (1929), así como de las pinturas de la Sala del Quijote del Ayuntamiento de Barcelona (1958).



Tras Trinidad Rius, José Mansana presidiría la entidad durante catorce años, en un mandato en que se llegaron a superar las diez mil empresas asociadas.

más obreros asegurados y, por tanto, hacía la aportación más importante a los ingresos de la entidad.<sup>123</sup>

Fue durante cuarenta y dos años el primer ejecutivo —ahora se le denominaría CEO [*Chief Executive Officer*— de la compañía de gas de Barcelona, que era la más antigua y de mayor dimensión de España, en los precisos momentos en que apareció la electricidad, compitiendo con fuerza con el alumbrado por gas de las viviendas, fábricas y comercios. La competencia decisiva de la electricidad primero fue térmica [generada con carbón] y posteriormente hidráulica [generada con saltos de agua], más barata que la anterior y disponible en mayores cantidades. En la misma época, el negocio primario de Catalana de Gas, el gas de Barcelona, su *core business*, también tuvo que afrontar la competencia de otra sociedad importante de gas a nivel internacional.

123. Fàbregas (2006), pp. 220-228; Fàbregas (2012), p. 123; Fàbregas (2014a); Fàbregas (2018), pp. 123-228.

Las novedades tecnológicas y estratégicas de su marco de referencia le llevaron a competir en electricidad térmica con la alemana AEG [1894], y en el caso de los saltos de agua en el Pirineo, con el estadounidense Pearson y La Canadiense [Barcelona Traction], mientras que en gas su competidor fue Lebon et Cie., de nacionalidad francesa. Catalana de Gas fue la única empresa española que aguantó la competencia en la actividad eléctrica de Barcelona Traction, que había adquirido las instalaciones de AEG en Barcelona y que acabó en quiebra en los años cuarenta. En el caso del mercado del gas, primero consiguió el reparto del negocio en la ciudad con Lebon, comprando posteriormente sus instalaciones y patrimonio en Barcelona, consiguiendo quedar de suministrador único de la ciudad. Además, en el Consejo de Administración de Catalana de Gas en estos años entraron por diferentes circunstancias tanto el político Francesc Cambó como el principal industrial textil catalán, Eusebio Bertrand, y el importante industrial y financiero del País Vasco, Horacio Echevarrieta.

Asimismo fue designado presidente del Consejo de Administración en la constitución de la Electroquímica del Flix, en 1897, empresa promovida por la multinacional alemana Schuckert & Co. [después denominada Elektrizitäts AG], dedicada a la producción de sosa cáustica a partir de un proceso de electrolisis cloro-alcalina.

En el sector financiero, Mansana intervino en la constitución de la Banca Arnús en 1910, en la que participaba mayoritariamente el grupo financiero francés Perier et Cie. y Gonzalo Arnús, figurando en el Consejo de Administración también Francesc Cambó, el industrial algodonero Alfred Mata y José Mansana.

El ámbito de la sociedad civil también tuvo la presencia relevante de José Mansana al ser designado presidente del Círculo Ecuéstre y de la Sociedad de Propietarios del Liceo de Barcelona. También por su actividad en las Comisiones para la creación de la Caja de Pensiones, actual "la Caixa", denominada societariamente CaixaBank, y en la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País.

En relación con la actividad de Mansana en el mundo de la cultura, cabe mencionar tanto su ayuda a su amigo Isaac Albéniz para que pudiese estrenar su ópera *Henry Clifford* como sus trabajos para reunir la principal colección de arte japonés de España, y una de las más importantes de Europa, colección que había iniciado su padre, pero que Mansana enriqueció con la adquisición de nuevas e importantes piezas.<sup>124</sup>

En definitiva Mansana era un empresario con empuje, inquietudes culturales e implicación en la sociedad en que vivía, una persona de la que un crítico de arte diría en 1927: «Un señor [...] que muestra inmediatamente que en su vida ha habido alguna cosa más que las cotizaciones de Bolsa, el mercado de carbones y el precio de los fletes».<sup>125</sup>

Al acceder Mansana a la presidencia, se reestructuró el Consejo para atender las nuevas prioridades y planteamientos, designándose los siguientes cargos:<sup>126</sup>

- **Presidente:** José Mansana Terrés.
- **Vicepresidente primero:** Jaime Brutau Manent.
- **Vicepresidente segundo:** Luis Guarro Casas.
- **Secretario:** Jaime Rius Fabra.

Pero la evolución del país también era importante, y en el entorno español la década de 1920 empezó con grandes cambios. Eduardo Dato recibió el encargo de formar Gobierno en mayo, y el propio mes, coherente con sus planteamientos políticos, ya desarrollados y mostrados con anterioridad, creó lo que sería una importante novedad en España: el Ministerio de Trabajo.<sup>127</sup>

El gran cambio de esta orientación consistía en pasar, de una vez por todas, de considerar a los trabajadores un problema de orden público, y, por tanto, tener su regulación adscrita al Ministerio de la Gobernación, a considerarlos una parte relevante de la actividad económica y social del país, con su propio órgano especializado de regulación, el Ministerio de Trabajo. Indudablemente, un cambio histórico en la evolución social del país.

124. Bru (2004), p. 248.

125. Soldevila (1927), p. 82.

126. MGS. *Consejo de Administración* (1920.06.19)

127. Eduardo Dato falleció a los pocos meses en marzo de 1921, víctima de un atentado perpetrado por tres anarquistas..

Por otra parte, la Mutua General de Seguros alcanzaría en 1920, por primera vez en su historia, un nivel de primas que superaba el 1.000.000 de pesetas, una dimensión importante para la época.

## LA PRIMERA CLÍNICA-DISPENSARIO

Casi de forma inmediata se empezaron a abrir nuevos caminos de desarrollo y crecimiento. El primero aparecería aprovechando las inquietudes de un grupo de relevantes industriales de Badalona sobre la atención recibida por los médicos de la población en los casos de accidentes de trabajo, lo que les había hecho desarrollar el proyecto de crear un dispensario propio en la ciudad.

La información que llegó al Consejo de la Mutua sobre el problema era la siguiente: «expone el Director Gerente que, enterado de que por descontento de la mayoría de los industriales de Badalona, incluidos los que actualmente son socios de la Mutua, de la forma en que el Cuerpo Médico de dicha población viene atendiendo los accidentes del trabajo, iban a constituir una Sociedad mutua con dispensario propio, para la curación de los obreros accidentados, bajo la dirección del Dr. D. Ernesto Segura».<sup>128</sup>

Con un estilo de actuación claramente dinámico, la reacción fue muy rápida. De inmediato se abrieron conversaciones entre la Mutua General de Seguros y los industriales afectados, consiguiendo llegar a un acuerdo por el cual la Mutua se comprometía a construir y administrar un dispensario en Badalona, dirigido por el doctor Ernesto Segura,<sup>129</sup> y a la vez nombrar un representante del grupo de Badalona en el Consejo de la Mutua, función para la que se designó a Giacomo de Andreis, que fue nombrado en la Junta General del 30 de marzo, sustituyendo a Mariano Recolons Regordosa, que renunció a su puesto en el Consejo por su delicado estado de salud.

128. MGS. *Consejo de Administración* (1921.03.05).

129. Dr. Ernesto Segura Pérez fue el director del primer dispensario de la Mutua en Badalona, cuyo impulsor inicial había sido la S. A. Cros, uno de los principales mutualistas de la época. Posteriormente, en la reorganización de 1929, ingresó directamente en la Mutua General de Seguros como subdirector gerente, a las órdenes del director gerente Salvio Masoliver. Declarada la Guerra Civil, pasó de Barcelona a Francia y de allí a Burgos, donde se incorporó en octubre de 1936, trasladándose posteriormente a Sevilla, desde donde, junto con el director de la sucursal, Eduardo Andreu Casas, organizó aquella parte de la Mutua. Falleció a inicios del verano de 1938 en Bilbao.



Instalaciones de la primera  
clínica-dispensario de la Mutua,  
inauguradas en Badalona en 1921.

La presencia de Andreis en el Consejo fue muy corta, pues tan pronto como en junio de 1921, solo tres meses más tarde, presentó la dimisión por tener que ausentarse de España durante más de un año.

Sin embargo, lo importante, que era abrir el camino para poder disponer de un primer dispensario propio, estaba abierto y seguiría hasta su culminación. Se localizó un inmueble que reunía las condiciones adecuadas en el número 5 de la calle del Temple, de Badalona, y después de las oportunas negociaciones se adquirió, el 23 de septiembre de 1921, por la cantidad de 80.000 pesetas, para, después de la correspondiente adecuación, instalar en él lo que sería la primera clínica-dispensario de la Mutua, que, por otra parte, también sería el primer inmueble en propiedad de la propia institución.

Para culminar las novedades de 1921, en este año se establecieron los iniciales mecanismos de protección de los empleados de la Mutua General de Seguros, para casos de enfermedad y/o fallecimiento.<sup>130</sup> Hasta entonces, cada vez que se había producido un caso mínimamente relevante, el Consejo había acordado *ad personam* las aportaciones correspondientes o la alternativa de solución desarrollada.

Se creó un fondo de reserva, denominado, *Cuenta de Fondos para Empleados de Oficinas*, a la que se realizaría cada año una aportación con cargo a los resultados del ejercicio, y de cuyos fondos se dispondría para atender los diferentes casos.

En caso de enfermedad, que no excediese de tres meses, el empleado recibiría su sueldo y la gratificación adicional que considerase el Consejo. El empleado podía elegir gratuitamente el médico que prefiriese, no necesariamente de la Mutua, y las medicinas las pagaba la empresa, siempre que la enfermedad no fuese crónica.

En el caso de fallecimiento, si la antigüedad era inferior a diez años, se entregaban tres mensualidades de sueldo fijo; en el caso de superar los diez años, se aportaban seis meses de sueldo fijo. El Consejo podía ampliarlo hasta un máximo de dos años de sueldo fijo, más las gratificaciones que considerase pertinentes.

130. MGS. Consejo de Administración (1921.06.09).

En aquel ejercicio de 1921, también falleció el consejero y fundador Jaime Brutau, que sería sustituido al año siguiente por Bartolomé Terrades.<sup>131</sup>

## LA LEY DE ACCIDENTES DEL TRABAJO DE 1922

El 10 de enero de 1922, se promulgó la nueva Ley de Accidentes del Trabajo, denominada Ley Matos, por haberse aprobado siendo ministro de Trabajo Leopoldo Matos, y que sustituía la Ley Dato de 1900.

Dicha ley aún no establecía la obligatoriedad del aseguramiento de la contingencia de accidentes de trabajo, pero realizaba algún avance, por ejemplo, incluir la imprudencia profesional entre los riesgos de los que se hace responsable al patrono. Por otra parte, establecía la constitución de un Fondo de Garantía para cubrir el riesgo de que los empresarios estuviesen en insolvencia, en cuyos casos, hasta el momento no existía cobertura de las indemnizaciones debidas a los obreros. En el perfeccionamiento del proyecto habían coadyuvado las entidades de seguros operativas en España en la época, tanto compañías de seguros como mutuas, en la fase de información de la Comisión correspondiente del Senado español.<sup>132</sup> La obligatoriedad del seguro no se alcanzaría hasta años más tarde, con la regulación establecida durante el periodo de la Segunda República.

La importancia de los cambios de la nueva ley pueden evaluarse si se considera que el Comité Jurídico de las Compañías de Seguros acordó que, para adaptarse a las novedades de la regulación establecida, las cuotas de accidentes de trabajo que deberían pagar las empresas tendrían que incrementarse en un 50 %.

Por otra parte, la Mutua adaptó sus reglamentos a la nueva disposición, de acuerdo con textos preparados por el prestigioso abogado Joan Ventosa Calvell. El objeto social, según lo define el primer artículo del texto aprobado por la Junta General el 1 de abril, se establecía con las siguientes palabras:

131. Bartolomé Terrades Brutau era hijo de Bartolomé Terrades y de M. Ángeles Brutau, hermana del consejero fallecido Jaime Brutau. Cabana (1994), vol. II, pp. 415-416. MGS. *Consejo de Administración* (1921.10.07 y 1922.03.07).

132. Valenzuela de Quinta (2000a), p. 34; MGS. *Consejo de Administración* (1921.06.09).

La Sociedad Mutua General de Seguros tiene por objeto sustituir al asociado en las obligaciones que le imponen la vigente Ley de Accidentes del Trabajo; el Real Decreto de 14 de octubre de 1919 y las disposiciones dictadas o que se dicten para su aplicación.

Podrá además la Sociedad, por acuerdo de su Consejo de Administración, sustituir a los asociados en las obligaciones que les impongan las leyes o disposiciones que se dicten, modificando las actualmente vigentes sobre accidentes del trabajo o de mar, así como implantar el seguro contra los accidentes del trabajo en la agricultura, y en general todos los que tengan por finalidad la protección de los obreros.<sup>133</sup>

Las diferencias y discrepancias entre las compañías de seguros y las mutuas, que existían desde los inicios de la actividad, aumentaron progresivamente a medida que, en el tema de accidentes de trabajo, las mutuas fueron incrementando su cuota de mercado. Por ello, las mutuas decidieron crear la Asociación Nacional de Mutuas de Seguros de Accidentes de Trabajo [1922] para defender sus intereses, siendo la Mutua General de Seguros una de las entidades fundadoras.

Las inquietudes en España, por las regulaciones sociales, continuaron aflorando durante aquellos años, y así en la Conferencia Nacional de Seguros Sociales de 1922, que se celebró en Barcelona, ya apareció claramente la necesidad de impulsar un nuevo seguro en el ámbito de la maternidad.

## EL RAMO DE INCENDIOS

Pero la actividad y la evolución no tenían límite. Si en junio de 1924 se había decidido entrar en el ramo de enfermedad, maternidad y muerte, en diciembre se le pidió al director gerente que estudiase la posibilidad de introducirse también en el ramo de incendios.

133. MGS. *Junta General* (1922.04.01).

**Cuadro 12.** Mutua General de Seguros. Empresas asociadas (1925)

Socio	Cuota (miles de pesetas)	Porcentaje de participación
S. A. Cros	129	12 %
Catalana de Gas y Electricidad, S. A.	101	9 %
Material y Obras	30	3 %
José Fradera	22	2 %
Cía. Española de Carburos Metálicos	16	1 %
Viuda de G. Casanovas	14	1 %
Cía. General de FFCC Catalanes	14	1 %
Ramon Orriols	12	1 %
Sres. Barrau y Cía.	11	1 %
P. Garcias	11	1 %
Cementos y Cales Freixa	10	1 %
Total 11 socios principales asistentes	370	34 %
Otros socios asistentes	706	66 %
Total socios presentes o representados	1.076	100 %

Fuente: MGS. *Junta General Extraordinaria* [1925.03.28].

El informe del director gerente se presentó al Consejo en marzo de 1925. El ramo de incendios era distinto de los seguros de tipo social, pues hacía falta capital y reservas técnicas para poder afrontar los siniestros. Por ello, se indicaba en el informe: «careciendo la Mutua de capital propio para cubrir el riesgo por su exclusiva cuenta, debe establecerse dicha rama de seguro sobre la base, casi absoluta de reaseguro, teniendo presente la defensa de los intereses de los mutualistas», y continuaba destacando la importancia de una adecuada selección de riesgos en este tipo de seguros.<sup>134</sup>

A pesar de todo ello, la Mutua decidió añadir un nuevo ramo, el de incendios, a su actividad aseguradora, cambiando nuevamente su objeto social en la oportuna Junta General Extraordinaria, a la que asistieron socios que representaban el 54 % de las cuotas de la entidad, y en la que, en comparación con los datos de la Junta General Extraordinaria

134. MGS. *Consejo de Administración* (1925.03.12).

de 1916, se detectaba el cambio de algunos de los socios más importantes y una progresiva dilución de su relevancia en el conjunto de la entidad, lo cual indicaba el continuado crecimiento de nuevos asociados y la progresiva transformación de la mutua en una entidad cada vez más inserta en el tejido industrial y empresarial del país.

El anterior reglamento social se transformó en unos estatutos estudiados para que diesen cabida a los diferentes ramos, para cada uno de los cuales posteriormente se tendría que desarrollar el reglamento correspondiente. Los nuevos estatutos y los reglamentos de los ramos de accidentes y de enfermedad, maternidad y muerte fueron aprobados por unanimidad; sin embargo, el del ramo de incendios tuvo que esperar.

El nuevo objeto social se establecía de la siguiente forma:

**Art. 1.º.** La Sociedad Mutua General de Seguros tiene por objeto:

- Primero: Sustituir a sus asociados en las obligaciones que les impone la vigente ley de accidentes del trabajo, el Real Decreto de 15 de octubre de 1919 sobre accidentes de mar y las disposiciones dictadas o que se dicten para su aplicación o en las obligaciones que les impongan las disposiciones que se promulguen modificando aquellas.
- Segundo: Asegurar a los asociados que lo soliciten el pago de un subsidio a los obreros de los mismos en los casos de enfermedad, maternidad o muerte.
- Tercero: Asegurar asimismo a los asociados que lo soliciten la indemnización de los daños causados a sus bienes muebles o inmuebles de toda clase, que inscriban en la Sociedad, a consecuencia de los incendios y demás riesgos que se enumeren en el Reglamento correspondiente.
- Además, podrá la Sociedad, por acuerdo de su Consejo de Administración, implantar el seguro contra los accidentes del trabajo en la agricultura y en general todos los que tengan por finalidad la protección del obrero o el seguro en cualquiera de sus diversos ramos.

Sin embargo, la legalización de la actividad del nuevo ramo de incendios sería más compleja de lo previsto. Las compañías de seguros de incendios a prima fija pusieron todas las dificultades posibles al proyecto, dado el peligro que veían de una fuerte expansión de las mutuas en esta especialidad. A pesar de ello, en la Junta del 31 de marzo de 1926 se aprobó el reglamento de dicho ramo, lo que permitía a la Mutua actuar en el ramo de incendios en «toda España y posesiones españolas de África o territorios sujetos al protectorado español en Marruecos».

Finalmente, el Gobierno, en una Real Orden de 6 de agosto de 1926,<sup>135</sup> autorizó a la Mutua General de Seguros para que realizase actividades en el ramo de incendios, pero estableciendo varias condiciones, entre ellas, la *absoluta separación* de los demás ramos, y que se pudiese ceder parte del riesgo en reaseguro a mutualidades y empresas de seguros registrados en España. La decisión de la Administración comportaba la necesidad de preparar unos nuevos estatutos y reglamentos más exigentes con la separación de ramos, que finalmente serían aprobados en la Junta General Extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 1926.

La separación de ramos se consiguió creando para cada uno de ellos un Comité Directivo que estaría compuesto por dos asociados al ramo y el presidente de la Mutua. Los representantes de cada ramo en su Comité Directivo son los que, con el presidente, formarían el Consejo de Administración de la Mutua. Adicionalmente, el artículo 36 indicaba que: «Los Ramos gozaran de absoluta autonomía para entender y acordar cuanto afecte al seguro de sus componentes, y a las responsabilidades que les competan, sin que en dichos acuerdos y resoluciones puedan tomar parte los asociados que no pertenezcan al Ramo de que se trate».<sup>136</sup> Una estructura de gobierno ciertamente compleja, pero necesaria por los condicionantes legales y de riesgos de los distintos ramos, administrados desde una sola entidad.

Los balances y la situación financiera de cada ramo serían aprobados por la Junta General respectiva, conociendo la Asamblea General de

135. *Gaceta de Madrid* (13 de agosto de 1926).

136. MGS. *Junta General Extraordinaria* (1926.11.11).

toda la Mutua los estados financieros ya aprobados, para tomar razón. El paso final se realizó el mismo día, con posterioridad a la Junta General, cuando se constituyó por primera vez el Consejo, ya con las nuevas representaciones.

**Cuadro 13.** Mutua General de Seguros. Consejo de Administración (1926)

Cargos	Nombre
Presidente	José Mansana Terrés
Vicepresidente	Luis Guarro Casas
Secretario	Jaime Rius Fabra
Ramos:	
Accidentes de trabajo	Bartolomé Terradas Brutau Juan Torres Vilanova
Enfermedad, maternidad y muerte	José Claret Assols Jaime Rius Fabra
Incendios	Luis Guarro Casas Víctor Riu Ribera

Fuente: MGS. *Junta General Extraordinaria* (1926.11.11).

De esta forma la idea de 1924 de ampliar las actividades, incorporando el ramo de incendios, consiguió ponerse en marcha realmente a partir de los primeros días de 1927. Aunque, al querer dedicarse a un ramo tan alejado de los seguros sociales, la Mutua General de Seguros tuvo que desarrollar un modelo jurídico, organizativo y de funcionamiento de conglomerado de ramos independientes. Modelo de una elevada complejidad, pero a la vez también de una gran flexibilidad para aceptar nuevos ramos, o lo que en el futuro también pasaría de tener que desgajar algún o algunos ramos sin afectar en demasía al conjunto de la vida social.

## LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE BALMES

Desde el inicio de sus actividades en 1907, la Mutua General de Seguros había instalado sus oficinas y su sede social en el entresuelo del número 32 de la Rambla de Catalunya de Barcelona, como se recordará,

en un piso alquilado a su presidente Trinidad Rius, y posteriormente a su viuda, Trinidad Fabra Alcaín.

Los acontecimientos del cambio de sede social se desarrollaron con agilidad a lo largo de 1924. El proceso se inició en el mes de marzo cuando la propietaria de Rambla de Catalunya, 32, solicitó que se revisase la renta debido al importante aumento de la contribución territorial, a lo que se accedió estableciendo un aumento de 200 pesetas mensuales.

En abril, el Consejo ya comentaba que:

Aprovechando la oportunidad de hallarse por alquilar el local que ocupaban las oficinas del Gas Lebon en el entresuelo de la casa propiedad de la Catalana de Gas y Electricidad, situada en la calle de Balmes, esquina a la de Cortes y en atención a la imposibilidad de instalar en los locales que actualmente ocupa la Mutua un Dispensario para la curación de accidentados, tan necesario hoy a causa de la constante fiscalización que precisan las curaciones y de la falta de capacidad de dichos locales para contener el número de obreros cada día mayor que acuden a las oficinas para el cobro de indemnizaciones, reclamaciones, etc., a lo que debe añadirse, además del crecimiento natural y constante de la Sociedad, los proyectos de ampliación a otros ramos del seguro y a la eventual intensificación de relaciones con entidades análogas que forzosamente exigirían un local amplio y capaz para la debida instalación de todos los servicios, el Consejo acuerda delegar en el Director Gerente para que practique las gestiones oportunas cerca de la persona que designe la Compañía propietaria del mencionado inmueble, para recabar las mejores condiciones posibles de arriendo del mismo y someterlo a la aprobación del Consejo.<sup>137</sup>

En definitiva, calculado o no, la petición de aumento de renta puso en marcha un mecanismo que permitió detectar un edificio señorial y bien localizado, el antiguo Gas Lebon, donde adicionalmente a las oficinas podría instalarse un dispensario, atender mejor a los asociados y a los

137. MGS. *Consejo de Administración* (1924.04.08).

obreros asegurados, ampliar las oficinas para los otros ramos cuya actividad se quiere iniciar y prestigiar a la Mutua en sus relaciones con otras sociedades.

El edificio, situado en Balmes, 17 y 19, había sido construido por el arquitecto Francisco de Paula Villar Carmona,<sup>138</sup> durante los años 1894-1896, para la Compañía del Gas Lebon, en un estilo monumentalista ecléctico con influencias nórdicas. La ubicación era realmente inmejorable, en una esquina, limitando con los jardines de la Universidad de Barcelona, la calle Balmes y la Gran Vía.

Sin embargo, la perspectiva desde el extremo de la doble manzana dominada por el edificio clásico de la Universidad de Barcelona complicaba el desarrollo de una buena solución arquitectónica; se tenía que conseguir la alineación del edificio en su contexto, simulando la fachada principal en la Gran Vía cuando el acceso era por la calle Balmes.

Al final, la solución implantada fue realmente creativa, como indica el Inventario del Patrimonio Arquitectónico del Ayuntamiento de Barcelona: «Uno de los aspectos más relevantes de este edificio y que lo convierte en una de las construcciones más destacadas del final del siglo XIX en Barcelona es precisamente la originalidad del proyecto. Nos referimos al hecho de que parece un edificio exento [aislado] a pesar de ser la testera [fachada principal] de un lado continuo de edificación alineada con la calle Balmes. El arquitecto consiguió este efecto adosando el edificio a la medianera vecina de la calle Balmes pero abriendo su fachada principal al jardín al que se accedía desde la Gran Vía».

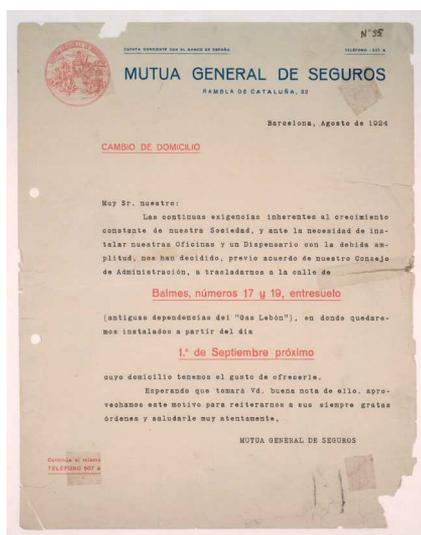
La construcción se realizó con piedra de Montjuïc y ladrillo visto, y se adornaron las esquinas con cuatro torreones en los ángulos. Posteriormente se añadió un piso con mansardas.

En la actualidad, dicho edificio está registrado en el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Barcelona, habiendo sido

138. Francisco de Paula Villar Carmona (Barcelona, 1861-Ginebra, 1926), fue un arquitecto modernista catalán, titulado en 1886, designado arquitecto diocesano de Barcelona en 1892, al que se deben muchas partes del Monasterio de Montserrat, con obras en Barcelona, Tiana y Sant Feliu de Guíxols.



En 1924, la Mutua traslada su sede a este edificio de la calle Balmes de Barcelona, donde sigue estando hoy en día.



**Circular comunicando el cambio de domicilio social de la empresa en 1924.**

declarado Bien Cultural de Interés Local (BCIL) por el Ayuntamiento el 26 de mayo del año 2000.<sup>139</sup>

Gas Lebon era una compañía francesa que había construido fábricas de gas del alumbrado durante el siglo XIX en Francia, España, Argelia y Egipto, y que durante muchos años había administrado dos de las tres fábricas de gas de Barcelona. La sociedad había construido el edificio de la calle Balmes para instalar la sede central de sus operaciones en España. Los decretos nacionalizadores de Primo de Rivera habían hecho, como en el caso de muchas otras multinacionales, que empezase un proceso de abandono del país, vendiendo sus activos. Las fábricas y distribución del gas de Barcelona, junto con la sede social, habían sido adquiridas en 1923 por Catalana de Gas y Electricidad, S. A., su gran competidor en Barcelona. En los Apéndices, puede verse la descripción del referido edificio en el inventario de la compra realizada por Catalana de Gas y Electricidad a Lebon y Cía.<sup>140</sup>

Las sinergias del proceso de adquisición produjeron que el edificio de Balmes estuviese disponible, dado que Catalana de Gas ya disponía de una sede social, en la avenida Puerta del Ángel, 22, de la misma ciudad, realizada por el arquitecto modernista Josep Domènech Estapà e inaugurada en 1895. La coincidencia en el tiempo y en el espacio de José Mansana Terrés, presidente de la Mutua General de Seguros y director gerente de Catalana de Gas y Electricidad, S. A., probablemente hizo el resto.

Pero, en definitiva, el inicio del estudio del tema encargado en abril concluyó en julio con la decisión de alquilar el entresuelo del edificio de la calle Balmes a Catalana de Gas y Electricidad, S. A., por un alquiler de 18.000 pesetas anuales. Al Consejo que tomó el acuerdo no asistió José Mansana, indicando en una carta: «[...] que excusa su asistencia y se adhiere a cualquier acuerdo que se tome en interés de la Sociedad». La duplicidad de cargos le hizo mantener una prudente distancia. Por otra parte, tampoco asistió Jaime Rius Fabra, el hijo de Trinidad Rius, propietario del edificio de las oficinas de la Rambla de Catalunya, indicando,

139. Col·legi Oficial d'Arquitectes de Catalunya, arxiu històric: *Edifici per a la Companyia de Gas Lebon*. Ajuntament de Barcelona. Patrimoni Arquitectònic: *Companyia de Gas Lebon*. Véase <http://invarquit.cultura.gencat.cat/> [consulta: 2020.03.18].

140. Lebon et Cie. (1923), pp. 152-154; Fàbregas (2007), pp. 118-120 y 317-318; Fàbregas (2018), pp. 130-131.

asimismo, que estaría de acuerdo con lo que decidiera el Consejo.<sup>141</sup> La decisión de alquilar los nuevos locales era positiva, pero el propio Consejo, conocedor de las posibilidades de interpretación de la decisión, decidió dejar constancia de sus motivaciones, indicando lo siguiente:

Y como no ignora el Consejo la importancia de esta decisión, tiene especial interés en hacer constar los motivos que ha tenido en cuenta para adoptarla, a saber:

- Imposibilidad material de continuar en el local actual, y de diferir un acuerdo sobre asunto de tanto apremio.
- Ventajas especialísimas del nuevo local que consta de dos accesos o escaleras independientes.
- Capacidad suficiente del nuevo local para la instalación de los actuales servicios y de más si fuera preciso, resolviendo por muchos años un problema de tanto interés para una Sociedad en creciente desarrollo.
- Disposición adecuada del nuevo inmueble, para instalar en él, en condiciones excepcionales de luz, espacio e independencia, el nuevo dispensario, cuya creación, a propuesta del Sr. Director, queda aprobada por el Consejo.
- Situación céntrica del nuevo domicilio social, el cual por sus condiciones, capacidad y confort ha de contribuir a que se atiendan mejor los delicados servicios de nuestra institución, con positivas ventajas al prestigio y buen nombre de una entidad que debe vivir principalmente de uno y otro.<sup>142</sup>

Las oficinas se abrieron en el nuevo emplazamiento a partir del 1 de septiembre de 1924,<sup>143</sup> celebrándose ya el Consejo de diciembre en la nueva sede de la calle Balmes. En la sesión se designó el equipo médico del nuevo dispensario, que sería dirigido por el doctor Mariano Bretón.

La situación, resuelta con sensibilidad extrema, se complicó claramente al decidir Catalana de Gas y Electricidad, S. A., a los pocos meses,

141. Es interesante constatar el exquisito cuidado con el que se administró en 1924, tanto por José Mansana como por la familia Rius, lo que modernamente se ha venido en denominar *conflicto de intereses*, uno de los elementos básicos del buen gobierno de las sociedades.

142. MGS. *Consejo de Administración* (1924.07.16).

143. Anuncio en la *Gaceta de Madrid* de 5 de septiembre de 1924.

vender todo el edificio de Balmes, dado que disponer de un capital inmovilizado en un edificio con inquilinos tampoco estaba en la estrategia de la compañía de gas.

La Mutua, que había trasladado las oficinas e instalado el nuevo dispensario en Balmes, se encontró ante una decisión de elevada complejidad: o afrontar una compra que obligaba a un elevado endeudamiento y permitía continuar con el cambio de nivel que habían producido las nuevas instalaciones, con el resto de pisos del inmueble como posibilidades de futuras ampliaciones, o, por el contrario, abandonar el edificio y tener que buscar otro inmueble que satisficiera las ya complejas demandas y requerimientos de la sociedad.

La dimensión financiera del problema tampoco era irrelevante. La Mutua en esa época era básicamente una empresa de circulante, su único activo fijo era el edificio de la calle del Temple de Badalona, que se había comprado por 80.000 pesetas, y unos valores mobiliarios y tesorería por valor de unas 200.000 pesetas. Por otra parte, los fondos propios, tan solo comprendían la Reserva Estatutaria, que a fines de 1924 ascendía a 459.000 pesetas.<sup>144</sup> Y, sin embargo, el precio de la adquisición ascendía a la importante suma de 1.700.000 pesetas.

A pesar de todo, y después de serias reflexiones, finalmente el Consejo tomó su decisión, indicando:

[...] ante el dilema de tener que dejar el local de referencia, arrastrando las consecuencias de un traslado costosísimo y en la casi seguridad de no encontrar otro adecuado en punto céntrico que reúna las condiciones necesarias de capacidad y distribución imprescindibles para los servicios de los distintos ramos del seguro que practica la Sociedad y sobre todo para el debido aislamiento de entrada y curación de los obreros lesionados que deben asistirse en el Dispensario, cosa casi imposible de conseguir de los propietarios de edificios de la categoría del que se necesita, es preferible, ya que la Catalana de Gas y Electricidad, S. A., ha decidido en firme

144. Mutua General de Seguros (1926):  
*Memoria del ejercicio de 1925.*

la enajenación del referido inmueble, ir decididamente a la adquisición del mismo, aunque ello de momento signifique un esfuerzo económico, contando con las facilidades que, para la amortización del precio aplazado, ha de rendir a la Mutua en su constante crecimiento.<sup>145</sup>

El edificio definitivamente se adquirió el 1 de octubre, con un nivel importante de apalancamiento financiero, estructurado según el siguiente detalle:<sup>146</sup>

- Préstamo hipotecario del Banco Hipotecario de España, por valor de 875.000 pesetas, al 5,5 % de interés, 0,6 % de comisión, y amortizable en 50 años.
- Préstamo de Ángela Brutau Manent, madre del consejero Bartolomé Terradas Brutau, por valor de 200.000 pesetas, al 6 % de interés y amortizable en 5 años.
- Realización o pignoración de la cartera de valores de la Sociedad hasta un importe de 125.000 pesetas.
- Préstamo personal del Banco de España, por valor de 350.000, con el aval de los Sres. consejeros.
- Parte pendiente con Catalana de Gas y Electricidad, S. A., por valor de 200.000 pesetas, a liquidar con las cuotas que fuera pagando a la Mutua General de Seguros por sus servicios, con un límite de 3 años y un interés del 6 %.<sup>147</sup>

El total excedía en 50.000 pesetas al 1.700.000 pesetas de precio, para poder cubrir los costes de instrumentación de la transacción.

La ratificación de los acuerdos que permitieron desencadenar la operación y su financiación fue llevada a cabo en la Junta General Extraordinaria, celebrada el 24 de octubre de 1925. El mes de noviembre empezó la Mutua a actuar como propietaria del edificio y decidió trasladar el dispensario del entresuelo a la planta baja para poderlo ampliar y sustituir el original ascensor hidráulico del edificio de Balmes por uno eléctrico, dado que aquel, según indicaba la documentación, consumía

145. MGS. *Consejo de Administración* (1925.07.01),

146. *Escritura compraventa de 1 de octubre de 1925*. Notario Antonio Gallardo Martínez de Barcelona.

147. «Debitorio a favor de la "Catalana de Gas y Electricidad, S. A.", por la cantidad de 200.000 ptas. a 1.º de octubre de 1925».

mucha agua.<sup>148</sup> Después de aquellas importantes decisiones, el edificio de Balmes pasó a ser la sede social de la Mutua durante muchos años, trasladándose ya en el siglo XXI al inmueble de la avenida del Tibidabo de Barcelona.

Mientras se resolvía el tema de la sede social en Barcelona, también había empezado la reflexión sobre la representatividad de la delegación de la Mutua en Madrid, con el empeño de encontrar una ubicación en la capital «a la altura que requiere la importancia adquirida por la Sociedad».<sup>149</sup> Después de un tiempo, finalmente, la búsqueda tuvo éxito y las oficinas de la Mutua en Madrid se instalaron, en diciembre de 1925, en la Carrera de San Jerónimo, 29, duplicado, entresuelo. El delegado en la capital en aquellos momentos era Juan Moré Abel, que fue sustituido en 1927 por Luis Ordeig, que sería el representante de la entidad en Madrid durante muchos años.<sup>150</sup>

## CRECIMIENTO Y RESULTADOS

En los aproximadamente quince años [1920-1935] de gestión del presidente Mansana, la actividad de accidentes del trabajo multiplicó los asociados por seis veces, superando las 10.000 empresas. La dimensión media, sin embargo, continuó disminuyendo, pasando de 19 obreros por empresa a 10 a final del periodo, pero superando el total los 100.000 obreros asegurados. Una gran parte de este aumento se desarrolló durante los últimos años de este periodo por la obligatoriedad del seguro de accidentes, como se verá más adelante.

El número de accidentes atendidos también se había incrementado de forma espectacular, pasando de 7.000 a casi 30.000 al año. El aumento de la siniestralidad en parte provenía del importante aumento del número de obreros con cobertura, pero también del endurecimiento de los indicadores de siniestralidad que pasaron de un 17,95 % [1921] de obreros accidentados sobre el total asegurado a un importante,

148. MGS. *Consejo de Administración* (1925.11.11 y 1925.11.25).

149. MGS. *Consejo de Administración* (1925.06.09).

150. Luis Ordeig Manzana era natural de Sant Feliu de Guíxols. Ingresó en la Mutua en 1927, procedente del sector bancario, pues había sido apoderado de la Banca Arnús en Olot (Girona). En 1946 fue nombrado subdirector de la Mutua, y en 1954 director general adjunto al Consejo de Administración. Garrido (1997), p. 257.

25,48 % [1927], superado rápidamente por un 31,16 % [1931], y retomando unos niveles más moderados en 1934, con un 22,89 %.

**Cuadro 14.** Mutua General de Seguros. Asociados y obreros asegurados (1920-1935)

Periodo	Asociados	Obreros
1920	1.639	31.141
1925	2.599	46.673
1930	3.123	55.527
1935	10.587	112.748

Fuente: Benítez de Castro (1943), p. 11.

A nivel económico, el crecimiento de ingresos fue muy relevante en esta época, y al aprobarse la obligatoriedad del seguro, sencillamente espectacular. Sin embargo, el rendimiento de la actividad era decreciente, debido sin duda al claro crecimiento de la siniestralidad, ya comentada, y a la permanente ampliación de servicios y asunción de nuevos costes y nuevas instalaciones, como por ejemplo la puesta en marcha de un dispensario en Mataró [1924] y otros en el Vall d’Aran y Manresa [1926].

**Cuadro 15.** Mutua General de Seguros. Accidentes de trabajo atendidos (1920-1935)

Ejercicio	Muerte	Incapacidad permanente	Incapacidad temporal	TOTAL
1920	9	36	7.046	7.091
1925	13	28	10.789	10.830
1930	26	56	15.942	16.024
1935	47	50	28.494	28.591

Fuente: Mutua General de Seguros (1953): *Memoria: Ejercicio de 1952*.

La nueva sede social con sus costes financieros o el alquiler de las nuevas oficinas de Madrid tampoco facilitaban la labor. Se estaba transformando la mutua de accidentes en una gran compañía de seguros, y los

Journal \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ Póliza N.º \_\_\_\_\_

**PARTE DE ACCIDENTE**

Debe remitirse dentro de las 12 horas a las oficinas de la Sociedad o a sus Delegados y contestar sin excepción todas las preguntas:

El Asociado, Sociedad Electro-Química de Filadelfia

Industria: Minas de Carbón

Domicilio: Mequinensa

da cuenta a la Mutua General de Seguros, del accidente cuyas circunstancias se detallan a continuación:

NOMBRE DEL ACCIDENTADO: Joaquín González R. Rodas

APPELLIDO PATRINO: \_\_\_\_\_

APPELLIDO MATERNO: \_\_\_\_\_

Domicilio: calle de la Barona \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_

Profesión: minero

Lugar de su nacimiento: Mequinensa Provincia de Zaragoza

Edad: 36 años Estado: casado con 3 hijos de 1-7 años

Nombres de los padres: Joaquín y Francisca

Lugar en que ocurrió el accidente: en un caso de explotación

Fecha del mismo: Día 19 de enero de 1928 a las 10 horas

Accidente que lo produjo: herida punzante mano derecha

Causa del accidente: pinchazo con una punta del carratillo

Salario que gana el obrero: siete pes. diarias

Fecha en que dejó de trabajar: Día 19 de enero de 1928 a las 10 horas

Médico que lo ha curado: D. Sebastián Justribé

haciendo la primera cura: Domicilio del mismo: calle de Zaragoza

Lugar donde ha sido tratado el lesionado: a su domicilio

Inspección presencia: Manuel Vicente Borbón

Luz del accidente: \_\_\_\_\_

Horas de trabajo diarias: ocho

Mequinensa a 19 de enero de 1928

El Patrono, Mina "Andrésita" - su Admón.

*[Firma]*

N.º 4 - 2000 214-025 - 2000000000

Parte de accidente de trabajo de la Mutua General de Seguros, actividad central de la empresa desde sus inicios.



Recibo de indemnización de accidente.

desequilibrios y ajustes, aunque fueran temporales, iban apareciendo con mayor o menor frecuencia.

El punto más bajo, producido quizás por motivos extraños a la actividad societaria, se presentó en 1928, donde el resultado ascendió a tan solo 6.000 pesetas sobre unos ingresos de 2.767.000 pesetas. En este caso se actuó con una gran celeridad. Al ver los resultados, en marzo de 1929, el talante del presidente Mansana volvió a aparecer, indicando al Consejo:

[...] que estima conveniente proceder, sin pérdida de tiempo, a la reorganización de todos los servicios de la Sociedad, de acuerdo con las bases aprobadas en un cambio de impresiones efectuado entre todos los Sres. Consejeros y en el que se hubo de convenir unánimemente que la Dirección no podría ofrecer al actual Jefe de Contabilidad D. Manuel Casals una situación conveniente dentro de la nueva organización [...] y se patentizó al propio tiempo la buena disposición del Consejo para ofrecer a dicho Sr. alguna compensación a su separación del servicio de la Sociedad.<sup>151</sup>

#### Cuadro 16. Mutua General de Seguros. Accidentes de trabajo. Resultados (1920-1935)

Ejercicio	Ingresos (miles de pesetas)	Gastos (miles de pesetas)	Resultado (miles de pesetas)	Resultado sobre ingresos	Reembolso a asociados (miles de pesetas)
1920	1.305	1.196	109	8%	44
1925	2.338	2.187	151	6%	60
1930	3.358	3.286	72	2%	36
1935	12.722	12.133	589	5%	295

Fuente: Mutua General de Seguros (1953): Memoria Ejercicio de 1952.

151. MGS. Consejo de Administración (1929.03.13). Manuel Casals y Moncunill era el jefe de contabilidad de la Mutua desde su creación. Garrido (1997), p. 253, indica: «Parece ser que se le hizo responsable de la situación crítica que la mutua pasó por aquellas fechas».

La sociedad padecía una situación financiera difícil. En este contexto, el presidente Mansana realizó uno de sus gestos típicos, de fuerza y de empuje, prestó a la Mutua el dinero que hacía falta para salir del problema, y después se negó a cobrar intereses. El apoyo de Mansana pudo retirarse al conseguir la sociedad un crédito de hasta 130.000

pesetas del Banco Urquijo Catalán,<sup>152</sup> así como al arrendar el piso principal del edificio de la calle Balmes.

Sin embargo, lo importante era estudiar una reestructuración que pudiese aportar nuevo dinamismo y eficacia a la institución. Para plantear alternativas de evolución y cambio, se nombró una Comisión interna formada por el director gerente, Salvio Masoliver, el doctor Ernesto Segura, que había sido nombrado inspector general técnico el año anterior, y el asesor Mariano Rubió

La Comisión realizó su trabajo y en tres meses se presentó una nueva organización, de las siguientes características:

- Director gerente: Salvio Masoliver.
- Subdirector gerente: doctor Ernesto Segura Pérez.
- Secretario y abogado: Mariano Rubió.<sup>153</sup>
- Jefe de oficinas: Primitivo Giménez.

Como puede observarse, el que había salido reforzado de la reorganización era el doctor Ernesto Segura, proveniente en sus inicios del dispensario de Badalona, del que comenta Garrido:

**Este hombre tuvo realmente un papel valioso en el devenir de la casa. Fue un renovador, cuya presencia coincidió además con la nueva legislación de accidentes del trabajo. Sustituyó personas en los puestos responsables. Exigió resultados. Modificó criterios de funcionamiento. Pretendió y consiguió romper el ambiente familiar y apacible de trabajo que había en la empresa.<sup>154</sup>**

Para el relanzamiento de la Mutua, se aprovecha la coyuntura de la Exposición Universal de Barcelona de 1929, realizando una gran reunión de delegados en la ciudad, con el correspondiente proceso de dinamización comercial asociado, antecedente de las convenciones comerciales realizadas en años posteriores. Las actas lo recogieron de la siguiente forma:

152. MGS. *Consejo de Administración* (1929.05.08).

153. Mariano Rubió Tudurí (Mahón, 1896-Barcelona, 1962) era abogado, amigo de Cambó y había trabajado de pasante de Amadeo Hurtado, fue miembro de Acción Catalana y posteriormente de Esquerri Republicana de Catalunya (ERC). Fue elegido diputado a Cortes en las elecciones de 19 del noviembre de 1933, siendo reelegido en las del 16 de febrero de 1936, en este caso por la circunscripción de Barcelona en las listas de ERC. Exiliado en Francia en 1939, volvió a España en 1948. Mariano era hermano del conocido urbanista y diseñador de jardines Nicolás Rubió Tudurí, que fue director de Parques y Jardines de la ciudad de Barcelona de 1917 a 1937. Véase el apartado *Familia Rubió Tudurí* en [www.fundaciourubio.org](http://www.fundaciourubio.org) [consulta: 2020.02.22].

154. Garrido (1997), p. 256.

Aprovechando la oportunidad de la celebración de la inolvidable Exposición Internacional de Barcelona, hemos tenido la satisfacción de reunir, en acto de fraternal compañerismo, a casi todos los Delegados de la Mutua en España, lamentando la falta de algunos de ellos debido a causas absolutamente involuntarias, y tanto del espíritu y entusiasmo que a todos anima, como por la impresión satisfactoria que han sacado de la instalación y funcionamiento de los servicios de la Entidad, esperamos que esta reunión será fructífera para el desarrollo de esta Asociación [...]. Dicha propaganda se ha continuado luego, instalando en la fachada letreros que anuncien el domicilio social.<sup>155</sup>

Pero el entorno volvió a cobrar protagonismo, con los movimientos de Gobierno en la regulación del Seguro de Maternidad, comentándose en el Consejo la inquietud: «ante el acuerdo del Gobierno de declarar obligatorio el seguro de Maternidad que parece que se intenta que practiquen con carácter exclusivo entidades delegadas del Estado, lo que merma los derechos establecidos a favor de la Mutua, que viene practicando este seguro con carácter libre, desde hace años».<sup>156</sup> El Reglamento del Seguro Obligatorio de Maternidad se publicó en febrero de 1930, aunque la Mutua lo seguiría practicando como mínimo hasta finales de 1931, comentándose: «aunque no está claro que se pueda».<sup>157</sup>

A nivel de prácticas de gestión, cabe remarcar la implantación, por un acuerdo del sector en 1925, de la «llamada semana inglesa». Como también, la adquisición por acuerdo del Consejo de Administración de una máquina de calcular por 10.000 pesetas, «que se reputa indispensable para llevar a cabo las operaciones trimestrales de liquidación de cuotas con celeridad». Las prácticas financieras también mejoraron cuando se decidió abrir una cuenta corriente en la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros para ingresar una parte de los fondos de la entidad, «en lugar de hacer todos los ingresos en la cuenta corriente del Banco de España, a fin de que la cantidad produzca interés».<sup>158</sup>

155. MGS. *Junta General* (1929.06.22).

156. MGS. *Consejo de Administración* (1929.12.18).

157. MGS. *Consejo de Administración* (1931.11.20)

158. MGS. *Consejo de Administración* (1925.06.09, 1933.11.28, y 1933.09.16)..

La expansión geográfica y la profundización del mercado se podían evaluar por la proliferación de nuevas sucursales y agencias, establecidas durante los años 1932-1934, disponiendo en este último año de oficinas en: Girona, A Coruña, Lleida, Madrid, Palma de Mallorca, Sevilla, Tarragona, Valencia. En el caso de Sevilla, para la instalación de la sucursal se adquirió, el día 31 de marzo de 1934, un inmueble en la calle de San Pablo, 49, por 125.000 pesetas. A final de periodo estaban adicionalmente en estudio las ciudades de Málaga, Cádiz y Córdoba.

También se modernizó la administración con la designación de un responsable de gestión de morosos, recayendo el cargo en Cristóbal Font de Fors, «para la gestión del cobro de cuotas atrasadas con lo cual piensa la Dirección obtener un ahorro y una mayor eficacia».<sup>159</sup>

La representatividad en el sector se fue adaptando, en esta época, a los continuos cambios o reflexiones del legislador, y, así, la Mutua ingresó en la Federación de Compañías de Seguros [1928] y también fue una de las entidades fundadoras de la Asociación Catalana de Mutuas de Seguros [1933]. Asimismo, se reorganizó la Junta Consultiva de Seguros, organismo asesor de la Dirección General de Seguros, para permitir la aportación de «las representaciones de las diferentes tendencias doctrinales que marcadamente se dibujan en este sector, cuáles son las de las Compañías españolas, las de las Compañías extranjeras y las de las entidades Mutuas».<sup>160</sup> Como representante de las mutuas, en la Junta, se designó al director gerente de la Mutua, Salvio Masoliver, con lo que se reconocía el prestigio de la entidad dentro de su campo de actividad en España. Más elementos de esta línea de reconocimiento también pueden escrutarse en la designación de Masoliver y el doctor Segura por el propio Ministerio de Trabajo como miembros de la Comisión Liquidadora de la Caja Mutua Popular.<sup>161</sup>

Un apunte curioso a retener hace referencia al esfuerzo realizado para mantener arrendados los diferentes espacios del edificio de Balmes que la Mutua no necesitaba ocupar aún en aquellos momentos, y así en los registros se puede encontrar el alquiler de una de las tiendas de

159. MGS. *Consejo de Administración* (1931.03.10). Cristóbal Font de Fors era hijo del reputado arquitecto modernista Josep Font i Gumà, natural de Vilanova i la Geltrú (Barcelona).

160. Real Decreto de 26 de mayo de 1929; Mutua General de Seguros (1982).

161. MGS. *Consejo de Administración* (1930.07.23).

los bajos a un bar-lechería, o el alquiler al propio doctor Segura del 1º 2ª, o, después del desahucio del principal, su posterior arrendamiento a la Compañía General de Autobuses, S. A.; todo ello en 1930. En el año siguiente, también se arrendó otra tienda en los bajos a la librería La Teiera. De hecho, Mutua General de Seguros no empezó a ocupar parcialmente el piso principal hasta 1935.

## LA LEY DE ACCIDENTES DEL TRABAJO DE 1932

La evolución del contexto político recuperó un relevante protagonismo en la España de los años treinta del siglo xx, y así, el 14 de abril de 1931, se proclamó la República, la Segunda República, con todas sus posibilidades de cambios relevantes, pero también de tensiones y complejidades. Los primeros meses, la actividad política se concentró en la elaboración de una nueva Constitución, que fue promulgada el 9 de diciembre del mismo año.

En el ámbito de los seguros sociales a los que se dedicaba la Mutua, la nueva orientación política implicaría cambios importantes, intentando ampliar los colectivos protegidos, estableciendo la obligatoriedad de los seguros y garantizando adicionalmente la seguridad de las coberturas.

El cambio se inició con el Decreto de 28 de octubre de 1931,<sup>162</sup> que extendía a los trabajadores del campo los mismos derechos que tenían hasta aquel momento los obreros industriales. Este movimiento dio lugar a la aparición de las mutualidades agrícolas. Desde la perspectiva de la Mutua, después de un primer análisis, se decidió en la Asamblea General del 27 de marzo de 1933, y en función de lo ya contemplado en el artículo 1º de los estatutos sociales implantar el seguro de accidentes en la agricultura e introducirse en esta nueva actividad.

En cuanto a la nueva Ley de Accidentes del Trabajo, se pasó desde una opinión inicial negativa sobre sus consecuencias para la Mutua [«sería muy lesiva para la Mutua»] a una visión más posibilista: «El proyecto

162. Valenzuela de Quinta (2000a), p. 34.

no es tan funesto como era de temer ya que pudo conseguirse que el Estado no se incautase lisa y llanamente del seguro como en algún momento se pretendió, pero la forma como se ha redactado el proyecto está muy lejos de ser satisfactoria».<sup>163</sup>

Finalmente, la nueva Ley de Accidentes del Trabajo y su Reglamento fueron promulgados el 8 de octubre de 1932 y el 31 de enero de 1933. Con la nueva legislación aparecieron elementos nuevos en la configuración del sistema de protección en España:<sup>164</sup>

- Se implantaba la obligatoriedad del seguro en el caso de incapacidad permanente y muerte, debido a accidente laboral, en base a tarifas oficiales obligatorias. La gestión podía ser realizada por las mutuas y por las compañías privadas de seguros.
- También se implantaron las indemnizaciones en forma de renta.
- Se arbitraba la constitución de un fondo de garantía para asegurar en cualquier caso la solvencia del sistema, denominándolo: Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo.
- Se regulaba que las empresas y entidades de la Administración pública no podrían cubrir sus riesgos en asociaciones de empresarios, creando unos nuevos instrumentos que competirían con los ya establecidos.

A pesar de todo, la visión de la Mutua finalmente fue más bien positiva: «Esta importante reforma legislativa, no exenta de imperfecciones que el propio legislador limará sin duda cuando la realidad de los hechos imponga su rectificación, para nosotros tiene la ventaja de suponer un avance en sentido Mutualista».<sup>165</sup>

Es evidente que las dificultades del nuevo marco quedaron compensadas por la implantación de la obligatoriedad que implicaba un crecimiento increíble del mercado y de las primas. Si antes de la nueva ley, los ingresos ascendían a 3,7 millones de pesetas [1932], los años siguientes fueron: 7,4 [1933], 10,6 [1934], 12,7 [1935]; es decir, se multiplicaron prácticamente por cuatro veces en tres años. En el caso



La obligación de contratar un seguro de accidentes de trabajo para las empresas incrementa la actividad, según *La humanitat* (30 de julio de 1933).

163. MGS. *Consejo de Administración* (1931.11.20 y 1932.02.12).

164. Valenzuela de Quinta (2000a), p. 35.

165. MGS. *Asamblea General* (1933.03.27).

de los resultados, pasaron de 15.000 pesetas, antes de la nueva ley, a estabilizarse rápidamente en una franja entre 500.000 y 600.000 pesetas en los años siguientes.

El sector de mutuas de accidentes del trabajo también tuvo un gran crecimiento por los estímulos de los nuevos desarrollos. En tan solo un cuatrienio, durante el transcurso de los años 1932 a 1935, el número de mutuas existentes en el país paso de 40 a 128, multiplicándose por más de tres veces las entidades existentes. El factor de estímulo de la nueva ley fue indudable, con positivas consecuencias para el sector, aunque generando un importante aumento de la competitividad en el mercado por la afluencia de nuevos entrantes.

## EVOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

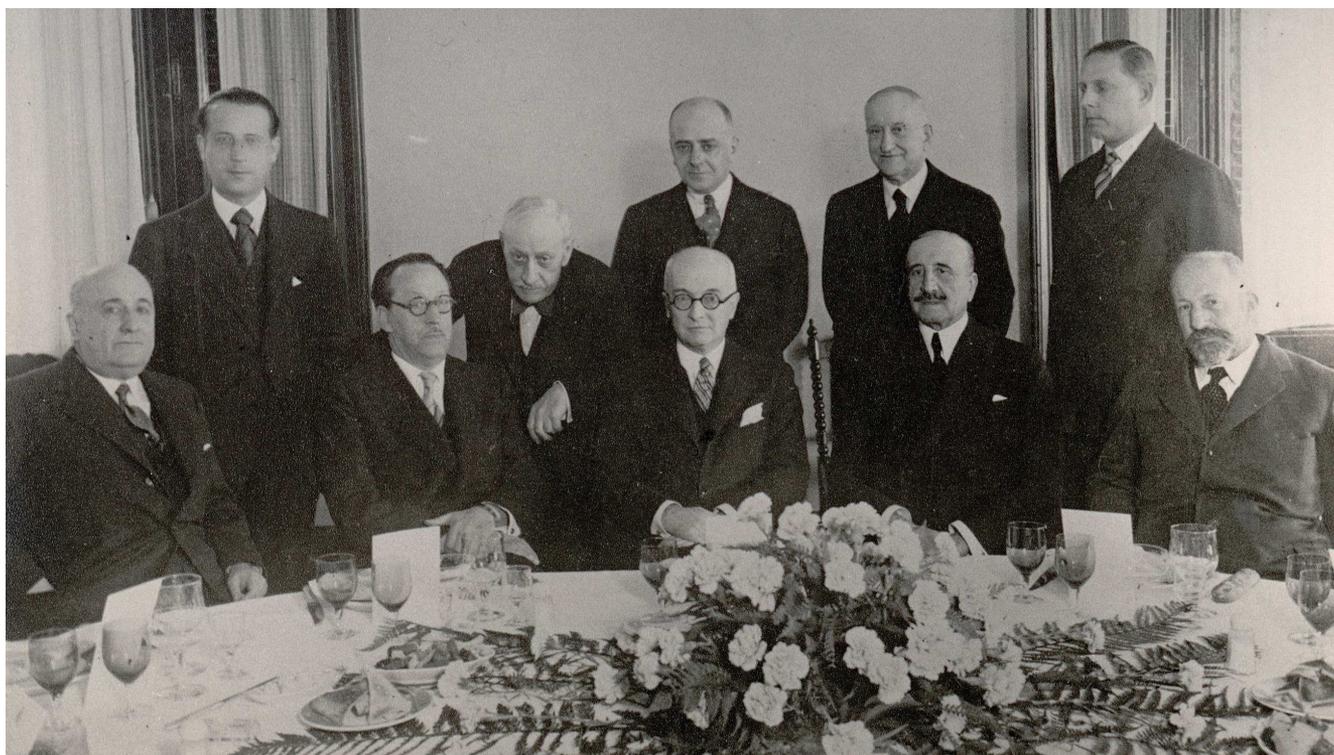
La adaptación del funcionamiento del Consejo de Administración al cambio de estatutos de 1926, que implicaba el funcionamiento básicamente autónomo de los diferentes ramos y la formación del Consejo por los representantes de los respectivos Comités de Dirección, requirió un esfuerzo de evolución para pasar sin altibajos de un sistema más clásico a uno más distribuido, pero la transición se realizó sin grandes traumas operativos.

El primer cambio de consejero, proveniente de una elección por un ramo, fue el nombramiento de Rafael Deás, sustituyendo a José Claret Assols, en la representación de enfermedad, maternidad y muerte.<sup>166</sup>

Posteriormente, Jaime Rius Fabra presentó su dimisión como vocal del Consejo, asimismo en representación del ramo de enfermedad, maternidad y muerte, al mismo tiempo que de secretario del Consejo. Para sustituirlo como secretario del Consejo fue designado Víctor Riu Ribera, mientras que como nuevo vocal del ramo fue elegido Salvador Bernades.<sup>167</sup>

166. MGS. *Consejo de Administración* (1929.12.18).

167. MGS. *Consejo de Administración* (1930.03.26, 1930.03.27 y 1931.07.14). Salvador Bernades Alavedra provenía del sector textil sedero, habiendo sido presidente del Colegio del Arte Mayor de la Seda de Barcelona en el periodo 1907 a 1909. Cabana (1994), vol. III, p. 196.



En marzo de 1933, el presidente José Mansana cayó enfermo, en un largo proceso del que ya no se recuperaría. En unos meses, el vicepresidente Luis Guarro, al que correspondía hacer funciones de presidente, presentó su dimisión como tal, aunque no se le aceptó. Para reforzar el Consejo se designó como nuevo vicepresidente al secretario, Víctor Riu, y este a su vez fue sustituido como secretario por Juan Torres Vilanova, que ya era consejero y uno de los fundadores de la Mutua.<sup>168</sup>

El siguiente año, concretamente el 4 de abril de 1934, José Mansana falleció, y el Consejo designó nuevo presidente al hasta entonces vicepresidente del Consejo, Víctor Riu Ribera. A su vez para sustituir a este último como consejero, se designó a José Barbey Prats.<sup>169</sup>

En memoria del anterior presidente, se acordó encargar un retrato al pintor Víctor Moyà.<sup>170</sup> Asimismo, en la siguiente Asamblea General, se

**El Consejo de Administración se tuvo que ir adaptando a la incorporación de nuevos ramos a partir de los años veinte.**

168. MGS. *Consejo de Administración* (1933.09.16).

169. MGS. *Consejo de Administración* (1934.05.29).

170. Víctor Moyà era un pintor valenciano afincado en Barcelona. Buen retratista, realizó la galería de presidentes de la Diputación Provincial de Barcelona y era miembro de la Real Academia de San Carlos de Valencia.

realizó el correspondiente panegírico: «El Sr. Rius y Torres puso la primera piedra del edificio y levantó los cimientos de la Mutua; bajo la presidencia de D. José Mansana Terrés, aquel edificio modesto ha adquirido proporciones extraordinarias, que han hecho de nuestra entidad la primera entre las de su género, [...], su autoridad, su prestigio, y su laboriosidad fueron sus grandes cualidades. De cómo fueron puestas por D. José Mansana, al servicio de la Mutua, estas cualidades relevantes todos hemos sido testigos».<sup>171</sup>

171. MGS. *Asamblea General* (1935.03.29).

# 6

## LA GUERRA CIVIL Y SUS PROLEGÓMENOS **(1934-1939)**

Durante el año 1934, la Mutua tuvo que superar varias situaciones de una cierta complejidad, la sustitución de un presidente carismático como José Mansana por un gran gestor como Víctor Riu, y también la complejidad de una situación política progresivamente enrarecida y el increíble crecimiento del mercado que había producido la obligatoriedad del seguro de accidentes, con un importantísimo aumento de la competencia, atraída una vez más por la *mano invisible* de Adam Smith.

### LA CONSOLIDACIÓN: EL PRESIDENTE VÍCTOR RIU

Víctor Riu Ribera [1880-1960],<sup>172</sup> designado nuevo presidente del Consejo de Administración de la Mutua General de Seguros el 4 de abril de 1934, había nacido en Piera [Barcelona] y realizado estudios de profesor mercantil en la Escuela Superior de Comercio de Barcelona. A los diecinueve años ingresó en la Sociedad Española de Carburos Metálicos como jefe de contabilidad, desarrollando en ella toda su vida profesional, siendo designado jefe administrativo en 1906 y alcanzando la dirección general en 1926. A nivel familiar, había contraído matrimonio con Teresa Plá Doménech, con la que tuvo seis hijos.

La Sociedad Española de Carburos Metálicos había sido constituida en 1897, en Madrid, por el grupo suizo de la Sociéte des d'Entreprises Electriques, para dedicarse a la producción de gases industriales, oxígeno y acetileno, disponiendo de instalaciones inicialmente en Berga [Barcelona] [1899] y, posteriormente, en Corcubión [A Coruña], comprando la sociedad Hidroeléctrica del Pindo en 1906.

Víctor Riu, como hombre de confianza de Carburos, también estuvo en la constitución de la Sociedad Comercial de Carburos Metálicos [1910], junto con el sueco Stig Gunnar y el francés Roberto Rollinde, sociedad cuyo objeto era fabricar y vender maquinaria para las aplicaciones del carburo de calcio. También participó como representante de Sociéte des Produits Azotés, en la creación de la Sociedad

172. Riu (1955), pp. 3-20; Cabana (1994), vol. I, pp. 370-372; Tortella (2000), pp. 198-199; Tafunell (1997); véase el apartado de *Carburos Metálicos, una historia que empezó hace más de 120 años* en [www.carburos.com](http://www.carburos.com) [consulta; 2020.02.22]; «Ha fallecido el Dr. Puig-Sureda». *La Vanguardia*, 20 de diciembre de 1978.

Ibérica de Productos Nitrogenados (1914), orientada a la producción de cianamida cálcica.

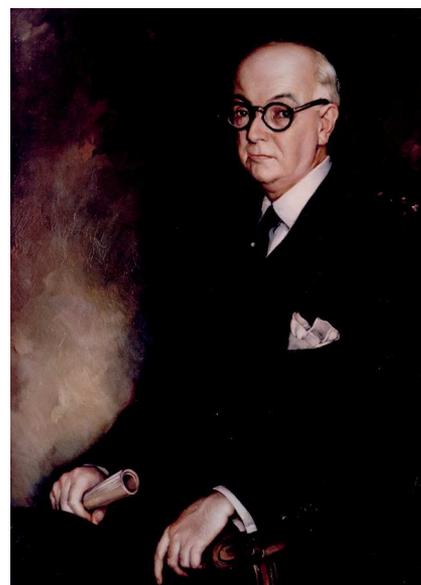
La relación de Víctor Riu con Trinidad Rius y Torres, el fundador de la Mutua, como mínimo, se remontaba a 1903. Al constituirse la Mutua General de Seguros, la Sociedad Española de Carburos Metálicos se asoció, ya en 1908, para cubrir sus riesgos de accidentes de trabajo, figurando en el libro de registros con el número 68 de asociado, con 113 obreros de sus instalaciones de fabricación de carburo de calcio, en Berga.

En 1917, Víctor Riu se incorporó al Consejo de Administración de la Mutua General de Seguros por sus méritos como «importante mutualista, a través de sus Sociedades, desde los primeros tiempos de nuestra Entidad».<sup>173</sup>

El banquero catalán José Garí, al frente de la S. A. Arnús-Garí y liderando un grupo de inversores españoles, consiguió, en 1927, comprar la Sociedad Española de Carburos Metálicos a los accionistas suizos, trasladando su sede social a Barcelona. Los nuevos accionistas nombraron un Consejo presidido por el conde de Gamazo, entre cuyos miembros fue designado José Mansana Terrés, uno de los fundadores de la Mutua, y en aquel momento su presidente.

Al fallecer José Mansana en 1934, Víctor Riu fue designado nuevo presidente de la Mutua General de Seguros, desarrollando un prolongado mandato, de veintiséis años, hasta su fallecimiento en 1960. También presidió la organización creada por la Mutua para la administración del Seguro Obligatorio de Enfermedad, denominada Mutualidad de Previsión Social-Mutua General de Seguros-Seguro Obligatorio de Enfermedad.

La actividad profesional de Víctor Riu en Carburos culminó con su nombramiento como consejero primero y como presidente de la sociedad más tarde, siendo designado presidente de honor en el momento de su jubilación.



**Víctor Riu, con veintiséis años al frente de la Mutua, ha sido hasta ahora el Presidente con un mandato más prolongado.**

173. Mutua General de Seguros (1957).

La permanente inquietud del personaje también le llevó a presidir los Consejos de Administración de las sociedades Teleflex Española, S. A., Hidropres Española, S. A., y Fábrica de Especialidades Selectas de Alimentación, S. A.

Una descripción resumida de su actividad puede encontrarse en la exposición de motivos de la Orden de 5 de mayo de 1950, por la que el ministro de Trabajo José Antonio Girón de Velasco le concedió la Medalla Al Mérito en el Trabajo en su categoría de Oro:

[...] ofrece un ejemplo de continuidad en el propósito y en el esfuerzo la vida del señor Riu Ribera por cuanto, ingresado a los veinte años en la Sociedad Española de Carburos Metálicos, constituida con capital extranjero, consiguió, después de alcanzar la dirección de la misma, no solo su nacionalización, sino colocarla en destacada posición en la industria del horno eléctrico y fabricación de gases, al crearse por su iniciativa nuevas y modernas instalaciones con otras entidades filiales, que constituyen un conjunto industrial de incalculable valor en el campo de la riqueza nacional, y contribuyen al mejoramiento económico-social de numerosos técnicos, administrativos y obreros, sin que por otra parte, deba olvidarse la labor de alcance netamente social realizada desde la Presidencia de la Mutua General de Seguros, que extendiendo su campo de acción a todo el ámbito nacional.

## LA COMPETENCIA DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Las compañías mercantiles de seguros habían visto cambiar su marco de referencia, en los primeros años de la década de los treinta, con disposiciones y actuaciones tanto del Estado como de las mutuas de accidentes, que habían afectado a la estabilidad de su marco de referencia, entre otros:

- La extensión del seguro de accidentes al sector agrícola había establecido limitaciones para operar en este ámbito a las compañías mercantiles de seguros.

- La institucionalización de la Caja Nacional como única titular de los seguros de accidentes del trabajo de las Administraciones públicas también había limitado el campo de actuación.
- La gran cantidad de sociedades mutuas de nueva creación, con avidez de conseguir una cuota de mercado.
- El Reglamento de 31 de enero de 1933, que había dejado sin efecto los contratos suscritos con anterioridad, por lo que cualquier empresa era libre de cambiar de proveedor de los seguros de accidentes. Esta disposición afectaba fuertemente a las sociedades establecidas y evidentemente favorecía a las nuevas.

Toda esta situación, indica Jerònia Pons: «provocó una fuerte competencia, además de una encarnizada polémica en el sector asegurador. Las compañías mercantiles acusaban a las mutuas y al gobierno de favorecer la competencia desleal. [...] La conflictividad encontró reflejo no solo en la prensa especializada, sino también en discursos, libros y prensa general».<sup>174</sup>

Las compañías de seguros intentaron superar la situación ofreciendo un paquete de seguros que produjese sinergias conjuntas a las empresas y criticando la, en su opinión, falta de solidez de las mutuas. Estas indicaban que sus primas eran más reducidas y que, además, si los resultados funcionaban, se podían producir los típicos extornos de la organización mutual.

Pero la consecuencia, el resultado de todos estos enfrentamientos y discusiones, fue que en el periodo 1932-1934, en tan solo dos años, el cambio en el reparto de las cuotas de mercado en el ramo de accidentes de trabajo fue claramente relevante: las mutuas ganaron 22 puntos (pasaron de 14 % a 36 %), mientras las compañías aseguradoras españolas perdían 8 puntos (de 41 % a 33 %) y las compañías extranjeras 14 puntos (de 44 % a 30 %).<sup>175</sup>

El tono y la agresividad de los planteamientos pueden evaluarse con los fragmentos que incluimos del discurso de Víctor Riu, actuando de

174. Pons (2006), p. 88.

175. Pons (2006), p. 86.

presidente en funciones de la Mutua General de Seguros a la Asamblea General de socios el 24 de marzo de 1934:

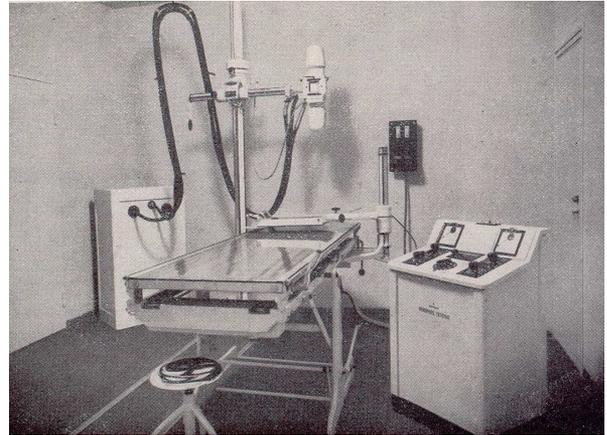
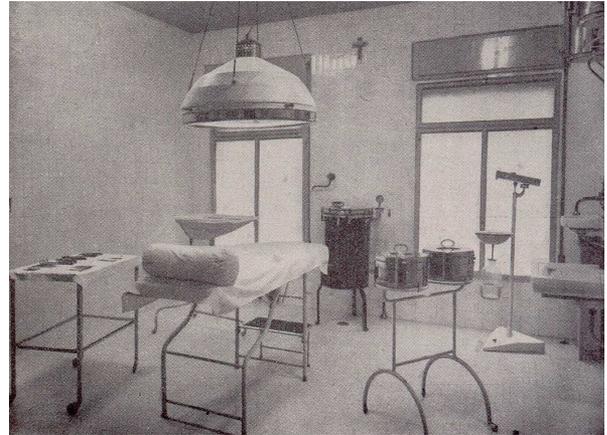
Hoy, en tiempo en que todos los nacionalismos están exacerbados; en que barreras aduaneras infranqueables limitan hasta el extremo el comercio internacional, nuestro país ve desnivelarse el saldo de su balanza de pagos por exportaciones que se llaman invisibles y que entre nosotros son tan ostensibles que en ninguna parte aparece su supuesta invisibilidad. De estas exportaciones nos interesa a nosotros lo que representa la actuación en España de Compañías de Seguros extranjeras y de aquellas otras Compañías que, teniendo una estructura jurídica nacional, son tan extranjeras como las primeras.

Los capitales españoles no han sabido por lo general dedicarse con intensidad al seguro pero tenemos la satisfacción de poder decir que nuestra Mutua, sin capital, suple ya buena parte de la deficiencia que se observa en las actividades mercantiles nacionales en el campo del seguro.[...] nuestra entidad puede estar orgullosa de su actuación y decir que en el terreno social llena como institución mutual un servicio extraordinario humanizando las relaciones entre el capital y el trabajo; en el terreno mercantil llena un vacío prestando el servicio de un seguro con la máxima economía y en el terreno político llena un fin patriótico de nacionalización del seguro y que por todo ello debemos desear todos para nuestra entidad las mayores prosperidades.<sup>176</sup>

## EL INMUEBLE DE MADRID

Como se recordará, la Mutua tenía instaladas sus oficinas en Madrid desde 1925, en el entresuelo del número 29 de la Carrera de San Jerónimo. El crecimiento de las actividades, con los nuevos ramos establecidos, y la propia dimensión de la sociedad iban requiriendo unas oficinas, sino mejor situadas, sí más emblemáticas y de mayores dimensiones en la capital.

176. MGS. *Asamblea General* (1934.03.24) .



La oportunidad apareció cuando en julio de 1934 un inmueble que era propiedad del Banco de Cataluña, entidad que había presentado la declaración de suspensión de pagos en 1931, fue ofrecido en pública subasta, convocada para el inmediato mes de septiembre. El edificio sin duda cubría muchos de los requerimientos de la Mutua y estaba situado en la céntrica calle de Alcalá, número 65 de Madrid.

Realizada la subasta, la Mutua consiguió la adjudicación, y la compra-venta fue instrumentada el 20 de septiembre de 1934, por un importe de 392.480 pesetas en metálico, y por la asunción del compromiso de pago de una pensión vitalicia a los primeros propietarios del inmueble, los príncipes de Radziwill, que se estimaba en 759.920 pesetas. En

**El crecimiento y la diversificación de ramos llevó a la sociedad a adquirir, en 1934, unas instalaciones más grandes en Madrid, concretamente en la calle de Alcalá, 65.**

definitiva, el nuevo activo se incorporó al balance de la Mutua con una valoración de 1.152.400 pesetas, consiguiendo así un edificio señorial, en una zona claramente representativa del Madrid de la época.<sup>177</sup>

Inmediatamente se evaluaron las reformas que debían llevarse a término, incluyendo el levantamiento de uno o dos pisos adicionales. El proyecto fue del arquitecto Blanco Soler, y el presupuesto, que en marzo de 1935 era de 400.000 pesetas, en diciembre ya era de 1.055.000 pesetas. El constructor serían los Sres. Pujadas y Jorba, que ganaron una licitación con veintiséis ofertantes. Sin embargo, las variantes y las obras se alargaron, y no todas las reformas se pudieron culminar hasta después de terminada la Guerra Civil.

Dentro de las inversiones en inmuebles, cabe señalar también los acuerdos de adquisición del situado en la calle Licenciado Poza, 6, de Bilbao, por 250.000 pesetas; y el situado en A Coruña, calle de la Alameda, números 17 y 19, y calle de Juana de la Vega, números 18 y 20, por un total de 247.500 pesetas.<sup>178</sup>

En el caso del inmueble de Barcelona, la permanente preocupación de la Mutua de tener arrendadas las superficies no utilizadas por la operativa para coadyuvar a los costes del edificio apareció una vez más, cuando la compañía de autobuses que ocupaba el piso principal indicó que, por sus necesidades de servicio, le gustaría reducir la superficie ocupada.

La mejor oferta que se recibió y que fue aceptada fue la de la Consejería de Justicia, de la Generalitat de Catalunya, que deseaba arrendar el 50 % del piso principal. Pero aquí las inestabilidades del entorno de la época le jugarán una mala pasada a la entidad, el consejero de Justicia Josep Lluís de Prat i de Lezcano, de perfil técnico y próximo a la CEDA,<sup>179</sup> hizo trasladar los muebles a su nueva oficina en el edificio de la Mutua. Pero antes de tomar posesión de los despachos, se produjo un cambio en la presidencia de la Generalitat, que pasó de Joan Pich i Pon a Ignasi Vilallonga el 27 de noviembre de 1935, lo que produjo la dimisión del

177. MGS. *Consejo de Administración* (1934.10.02).

178. MGS. *Consejo de Administración* (1935.05.28); en el año 2006, Mutua Universal adquirió el inmueble de Bilbao a Mutua General de Seguros.

179. La *CEDA*, acrónimo de Confederación Española de Derechas Autónomas, fue una coalición de partidos de derechas, liderado por José María Gil-Robles, que actuó en la Segunda República, durante los años 1933-1937.



En los años treinta del siglo pasado, la Mutua creó delegaciones en las principales ciudades de España.

consejero Prat el 16 de diciembre de 1935. El nuevo presidente de la Generalitat, Villalonga, mandó desalojar las oficinas arrendadas. Todo ello provocó la petición de una indemnización por parte de la Mutua, por la somera ocupación efectuada. Pero, finalmente, antes de iniciar la tramitación de la solicitud, Villalonga también dimitió, y los trámites tuvieron que trasladarse a Félix Escalas, nombrado el 18 de diciembre de 1935, como gobernador general de Cataluña y presidente de la Generalitat.<sup>180</sup> La volatilidad política de finales de 1935 con sus continuos cambios no permitía la estabilidad de los acuerdos, viviéndose una situación de permanentes evoluciones, adaptaciones y nuevos planteamientos. Como resultado de toda esta situación, la Mutua finalmente decidió no escuchar nuevas posibilidades y adecuar todo el piso principal del edificio de la calle Balmes para oficinas de la entidad.<sup>181</sup>

## EL RAMO DE VIDA

Desde el inicio de actividades del ramo de incendios en 1927, y debido también a la reforma del ramo de accidentes por la Ley de 1932, la Mutua no se había planteado nuevas actividades durante unos pocos años. Sin embargo, ya en septiembre de 1933 se había empezado a considerar estudiar el ramo de vida como posible nueva línea de desarrollo de los planteamientos de la entidad.

Las decisiones fueron, como siempre, bastante rápidas. Si en septiembre de 1933 se empezaba a hablar del tema, tan pronto como en marzo de 1934 la Asamblea General ya aprobó añadir el ramo de vida al portafolio de la Mutua. A continuación, se iniciaron los trámites de autorización por las autoridades que duraron hasta julio de 1935,<sup>182</sup> fijándose el 1 de enero de 1936 para iniciar las nuevas actividades. El reaseguro inicial estaba cubierto en un 50 % por la compañía alemana Munchener y en un 30 % por la Fundación Rosillo.<sup>183</sup>

Una parte del interés de la Mutua General de Seguros, para ir abriendo su abanico de actividades, provenía de la necesidad de hacer crecer su

180. MGS. *Consejo de Administración* (1935.12.23).

181. MGS. *Consejo de Administración* (1936.03.12),

182. Resolución de la Dirección General de Seguros del 22 de julio de 1935 (*Gaceta de Madrid*, 30 de julio de 1935).

183. MGS. *Consejo de Administración* (1935.09.30 y 1935.12.23).

dimensión y operaciones, pero también por la situación de inestabilidad política en cuanto a criterios y directrices de futuro para la actividad de una asociación de empresarios en el terreno de los seguros denominados sociales. El propio director gerente de la Mutua, Salvio Masoliver, realizaba en diciembre de 1935 la siguiente exposición al Consejo de Administración, defendiendo la necesidad de incorporar el ramo de vida a las actividades de la Mutua:

Y fundo esta opinión en que la política social, que de una manera constante viene acentuando la tendencia general de todos los gobiernos al estatismo y a la que no somos ajenos por desgracia, ha de canalizar hacia el nuestro todas las variedades del seguro social en un plazo relativamente breve y cuyas muestras actuales son ya el Seguro del retiro obrero, el ferroviario y últimamente el de Maternidad, sin contar la posibilidad de que el obligatorio de Enfermedad venga próximamente a sumarse a esta lista.

El camino va dibujándose claramente y por si fuera poco el *valon d'essai* [sic], lanzado por el Instituto Nacional de Previsión cerca de las Cámaras de Comercio para que den su opinión sobre la unificación con prima única de todos los seguros sociales, no es de muy buen augurio.

Si se llegare a este momento; si Mutua General de Seguros se viera en el caso de tener que renunciar a la práctica del seguro de accidentes del trabajo, como en su día hubo de hacerlo con el de Maternidad, le bastarían las dos ramas más apartadas de la posible socialización para continuar su brillante historia.

Los primeros síntomas del realismo del análisis del director gerente aparecieron ya en los primeros meses de 1936, centrados en la casuística del seguro de enfermedad, para el que se anunció la próxima instauración de la obligatoriedad, bajo la explicación de que era debido a los compromisos internacionales del país.<sup>184</sup>

184. MGS. *Asamblea General* (1936.03.30).

## EL LIDERAZGO EN EL RAMO DE ACCIDENTES DE ESPAÑA EN 1936

Los primeros seis meses del año 1936 transcurrieron con varios movimientos relevantes, empezando por la adecuación de los estatutos sociales para dar acomodo a los nuevos ramos, con lo que el terreno de actividad de la Mutua pasaba a cubrir ya los siguientes ámbitos:

- Accidentes.
- Enfermedad, maternidad y muerte.
- Incendios.
- Vida.
- Seguro individual.

El ramo de vida se había diseñado para realizar seguros sobre la vida humana, individuales o colectivos, y también pensiones de renta, jubilación e invalidez. La actividad del ramo de vida, si bien iniciada formalmente el 1 de enero de 1936, se vería afectada por la Guerra Civil, teniendo que detener sus actividades a partir del 18 de julio de 1936, a pesar de que ya se había conseguido una cartera de 1.968.700 pesetas de capitales asegurados y 107.039 pesetas de primas.

En cuanto al seguro individual, esta era una iniciativa que la Asamblea General de 1933 propuso al Consejo que estudiase, y que estaba orientada a la indemnización de los socios, de sus derechohabientes o de un tercero por las lesiones que sufriese, o de su muerte por accidente. Realmente este nuevo ramo, por la incidencia de la Guerra Civil, no pudo ponerse en marcha hasta el segundo semestre de 1940.<sup>185</sup>

El Consejo de Administración, durante estos últimos periodos, también resultó afectado por algunos cambios, empezando en 1935 con la aceptación definitiva de la dimisión de Luis Guarro como vicepresidente, presentada, como se ha descrito, dos años antes. Debido a la puesta en marcha del ramo de vida ya en 1936, se designaron como nuevos consejeros para representarlo a Pedro Giró Minguella y a Rodrigo de Rodrigo, aprovechando para designar vicepresidente a

185. MGS. *Asamblea General* (1936.03.30); *Mutua General de Seguros* (1982).

Juan Torres Vilanova, que cedió su plaza de secretario a José Barbey Prats.<sup>186</sup>

Dada la estricta prudencia en la apertura y mantenimiento de cuentas bancarias de los gestores de la Mutua, cabe retener como curiosidad que a lo largo de 1935 se autorizó la apertura de cuentas en la Banca Arnús Garí, el Banco de Bilbao y el Banco de Vizcaya.

Finalmente, y para situar el posicionamiento de la entidad, inmediatamente antes de las convulsiones de la Guerra Civil, reproducimos aquí el registro en el acta del Consejo de Administración del 30 de junio de 1936, en el que se señala haber alcanzado el número 1 en el ramo de accidentes de trabajo en España. El acta registraba que la Mutua General de Seguros en «[...] el Ramo de Accidentes ha alcanzado el primer lugar entre las entidades similares. La cifra de 9.054.482,46 ptas. de cuotas netas de anulaciones y ristornos [*sic*] es notablemente superior a la cifra de Ptas. 8.801.206,49 que suman las primas de La Preservatrice, que resulta ser la que sigue a la Mutua en importancia».

En el mismo Consejo se seguía hablando del proyecto del Gobierno para la unificación de todos los seguros sociales, y de la actividad de la entidad en la defensa de sus intereses. Sin embargo, en pocos días ya nada será igual, ya todo cambiará.

## LA GUERRA CIVIL

El 18 de julio de 1936, una parte del ejército se levantó en armas contra el poder establecido de la República. La situación evolucionó, con una cierta rapidez, hacia la división de España en dos zonas: una en donde continuaba el control de la República, que incluía Barcelona, Madrid y gran parte de las zonas industriales del país, y otra zona donde el levantamiento consiguió imponerse, y en la que el control estaba en una Junta constituida en Burgos, y que incorporaba la mayor parte de las zonas agrícolas de España.

186. MGS. *Consejo de Administración* (1935.01.29, 1936.01.28 y 1936.03.16). Pedro Giró Minguella estaba casado con María Josefa Mansana Torres, la única hija de José Mansana Terrés y de su esposa Francisca Torres de Eraso, y entraba en el Consejo representando a Catalana de Gas y Electricidad, S. A., con el tiempo sería nombrado presidente de Mutua Universal (1973-1983), véase Fàbregas (2006), pp. 220-228. Rodrigo de Rodrigo estaba domiciliado en Madrid, era profesor de la Escuela Superior de Minas y accedía al Consejo representando a la sociedad Oxígeno Industrial, se le nombraba «a fin de que exista un Consejero en la capital de la República», en 1955 fue nombrado inspector general dentro del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Adicionalmente, en el enfrentamiento que duraría tres largos años, intervinieron en diferente medida, soportes internacionales a uno y otro bando, como la Alemania de Hitler, la Italia de Mussolini, o la URSS de Stalin, y también otros grupos de diferente signo en defensa de sus objetivos particulares: la revolución, el totalitarismo, etc.

En este marasmo de activismo y excitación, normalmente las grandes empresas españolas quedaron divididas, con activos, empleados y operaciones en uno y otro lado del territorio, con dificultades o imposibilidad de comunicarse ni de realizar la más mínima actividad conjuntamente, administrándose, por tanto, de forma separada, y no volviéndose a integrar hasta el final del conflicto, ocurrido en 1939, con la victoria en la guerra del movimiento liderado por el general Francisco Franco.

El caso de la Mutua General de Seguros no fue distinto, y de hecho a lo largo de este periodo existieron dos empresas, con órganos de gobierno y con funcionamientos distintos, por encima de la elevada profesionalidad de los empleados y directivos de la entidad.

Intentaremos relatar un poco las dos historias, pero sirva como gran resumen lo que publicaba la Mutua en su memoria correspondiente a las actividades y resultados de los años 1936-1939, presentada en la Asamblea de 1940:

La posición conquistada por nuestra Mutualidad en los distintos Ramos de seguro que practica no solo se ha mantenido, sino que en conjunto alcanzó una progresión creciente, como más adelante se expondrá. No ha sido ajena a ella la presencia durante la pasada Cruzada en la España Nacional de nuestro Presidente y alguno de nuestros señores Administradores, que pusieron en todo momento su prestigio y entusiasmo al servicio de la Entidad, de nuestro Subdirector y demás empleados que con celo digno de todo elogio encauzaron nuestra organización para que las funciones aseguradoras que nos incumben no se vieran, en la medida posible, interrumpidas, y a la adhesión y

actividad con que en la trágica España roja se produjo el personal de la Central, Agencias, Delegaciones y colaboradores.<sup>187</sup>

Como puede verse, en el párrafo anterior, aparte de la ampulosidad del lenguaje típico de la situación política de la época, la conclusión sería que la actividad no fue realmente negativa, en ninguna de las dos zonas, lo cual, publicado así, a la altura de 1940 no es normal encontrarlo en otras sociedades.

### Las actividades en la zona de la República

Después de la última Asamblea General y la reunión del Consejo de Administración celebrados en Barcelona el 30 de junio de 1936, como se ha explicado anteriormente, en muy pocos días, tuvo lugar el alzamiento del 18 de julio.

El desorden inicial de la situación en el sector asegurador fue regulado con el Decreto del Ministerio de Hacienda del 6 de octubre de 1936, que, «al instituir los Comités Directivos en las Empresas aseguradoras, vino a convalidar una situación de hecho creada por la defección en la mayor parte de las Compañías de sus organismos directivos. Estos Comités, surgidos en circunstancias excepcionalmente graves para la economía del país, tenían la difícil misión [...] de sostener a todo trance una economía amenazada de total desmoronamiento, allanando de tal forma el camino de su futura reestructuración».<sup>188</sup> Es decir, la justificación, como mínimo teórica, de la creación de los Comités Directivos era la desaparición de la mayoría de los gerentes y Consejos.

Estos Comités Directivos, más conocidos como Comités de Control, fueron los que realmente tomaron el poder. En el caso de la Mutua, los trabajadores elegidos para integrar el Comité fueron los siguientes: «Sres. Albuixech, Almirall, Carbonell,<sup>189</sup> Conesa, Egido, Giménez, Posa [Cosme],<sup>190</sup> Posa [Ramón], Solé, Vila y Gasòliba».<sup>191</sup>

187. Mutua General de Seguros (1940): *Memoria Ejercicio de 1936-39*.

188. Exposición de motivos del Decreto de 2 de septiembre de 1937.

189. Pedro Carbonell Verdaguer se había incorporado a la Mutua General de Seguros en 1915, con tan solo quince años, siendo adscrito al Departamento de Contabilidad. Antes de la Guerra Civil, ya era apoderado de la entidad. Finalizada la contienda, recuperó sus poderes mercantiles, siendo designado consecutivamente subdirector (1946) y subdirector general (1954). Finalizó su vida profesional jubilándose en 1968. Garrido (1997), pp. 255-256.

190. Cosme Posa Molné ingresó en la Mutua General de Seguros en 1916, también a los quince años. Designado apoderado en 1940, se jubiló en 1968 como apoderado general. Por sus servicios, el Estado le otorgó la Medalla al Mérito en el Seguro. Garrido (1997), p. 258.

191. Cecilio Gasòliba había iniciado su trabajo en la Mutua en marzo de 1934, donde trabajó hasta su fallecimiento en 1944. Era políglota e intelectual, siendo el traductor al catalán de *La vida de las abejas* de Maeternich. Tío abuelo del político Carles A. Gasòliba.

Por otra parte, en la Mutua se presentaba una particularidad: no habían desaparecido ni todos los miembros del Consejo, ni tampoco el director gerente, por todo lo cual se convocó una primera reunión del Consejo, unos tres meses después del alzamiento, celebrándose el 26 de octubre de 1936, bajo la presidencia en funciones del vicepresidente Juan Torres, y con la asistencia de tres de los consejeros: Deás, Bernades y de Rodrigo.<sup>192</sup>

El director gerente Salvio Masoliver dio cuenta de lo sucedido desde el 18 de julio, exponiendo que: «desde el primer momento, la Generalidad intervino las actividades sociales, por medio del nombrado Interventor D. Ramon Noguer y Cornet, [...] Da cuenta a la vez de la constitución del Comité de Control formado por el personal de la Entidad a raíz del movimiento, cuyo Comité asume de hecho las funciones de la Gerencia, respetando la categoría y el cargo de la Dirección, entre la cual y el Comité han existido en todo momento inmejorables relaciones [...]».

Con un claro gesto de realismo, en aquellos momentos, Masoliver recomendó que se invitase a los miembros del Comité a reunirse con los consejeros, y se incorporó a la reunión el Comité de Control, que: «por boca de algunos de sus representantes expone la actuación social y los esfuerzos realizados para mantener la vida de la Mutua, sorteando escollos y dificultades». Los consejeros, políticamente, les agradecieron los esfuerzos realizados: «Los Sres. Consejeros aprovechan esta ocasión para exponer directamente a los miembros del Comité de Control su complacencia y la de los mutualistas que representan, por la labor y esfuerzos que, en unión de D. Salvio Masoliver, han hecho para sobrellevar las dificultades de los momentos actuales».

Es probable que el acta de la reunión no presentase con total fidelidad la realidad de la situación; la empresa estaba intervenida por un Comité de Control, que limitaba las actividades de Gerencia y más del Consejo. Sin embargo, también es verdad que la mayoría de los miembros del Comité eran empleados de la Mutua que más adelante, y superada la etapa de conflictos, seguirían desarrollando su actividad profesional,

192. MGS. *Consejo de Administración* (1936.10.26).

e inclusive conseguirían la promoción a puestos de trabajo de más responsabilidad.

La continuación fue la aplicación del llamado Plan Tarradellas,<sup>193</sup> publicado por Decreto de 9 de enero de 1937, que provocó que el Comité de Control fuese sustituido por una Comisión, constituida por dos empleados elegidos por la Asamblea de Empleados, la cual fue celebrada el 21 de abril de 1937. Los elegidos fueron, Antonio Albuixech Crespí<sup>194</sup> y José Solé Castillo.<sup>195</sup>

Posteriormente, el presidente de la República, Manuel Azaña, a propuesta del ministro de Economía y Hacienda, Juan Negrín López,<sup>196</sup> aprobó el Decreto de 2 de septiembre de 1937, sobre reconstitución de los organismos gestores de las entidades aseguradoras, que dio lugar a un Decreto de la Generalitat de Catalunya, aprobado el 12 de octubre del mismo año [publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat* el 31 del mismo mes], mandando su cumplimiento en Cataluña.

En dichas disposiciones, se otorgaban plazos de tiempo muy perentorios para que los representantes legales de las entidades de seguros acreditaran su personalidad a las autoridades o para que fuesen sustituidos en el caso de que no «acreditaren suficientemente su personalidad legal, o esta hubiera de ser repudiada por su notoria desafección al régimen». En el supuesto de las mutuas, se preveía la convocatoria de una asamblea de mutualistas para elegir a dos representantes, así como una asamblea de trabajadores para que, a su vez, eligiesen a dos representantes adicionales. Estas cuatro personas formarían el Consejo, que designaría el gerente.

El Consejo de Administración [Torres, Deás, Bernades y De Rodrigo] se reunió el 27 de noviembre de 1937, con las nuevas regulaciones encima de la mesa, y se invitó inmediatamente a la Comisión de Control [Albuixech y Solé] a que analizase la situación, y la conclusión fue la de presentar un recurso solicitando que las nuevas disposiciones no se aplicasen a la Mutua, dado que «el funcionamiento de la Sociedad ha

193. José Tarradellas era consejero de la Generalitat de Catalunya en esta época. Posteriormente, en la época de los gobiernos de la UCD de Adolfo Suárez, volvió a España desde el exilio para presidir la Generalitat provisional, que daría luego paso a la Generalitat de Catalunya, como órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma de Catalunya.

194. José Albuixech era un empleado antiguo que antes de estas situaciones era cajero de la entidad. MGS. *Consejo de Administración* (1937.11.27).

195. José Solé Castillo era un empleado más moderno, con menos antigüedad, que ingresó en 1934 como jefe del ramo de incendios. Durante la Guerra Civil, formó parte del Comité de Control obrero, siendo designado su presidente. Con posterioridad a la Guerra Civil, fue designado apoderado, y posteriormente subdirector (1946) y subdirector general (1954). Sus últimos años de actividad en la entidad los dedicó a dirigir la sociedad filial La Constancia, cargo del que dimitió en 1958, causando baja en la empresa el mes de octubre del mismo año. Cuando falleció, era el director general de la sociedad El Fénix Inglés. MGS. *Consejo de Administración* (1937.11.27) y Garrido (1997), pp. 257-258.

196. En aquellos momentos, Juan Negrín presidía el Gobierno de la República, cargo en el que había sustituido a Francisco Largo Caballero el mes de mayo de 1937. Adicionalmente, era el titular del Ministerio de Hacienda y Economía.

sido absolutamente normal porque el Comité ha venido realizando su gestión en forma de colaboración con la Dirección». Debe, sin embargo, observarse que, de la anterior reunión del Consejo a esta, habían transcurrido trece meses, en los cuales la gestión y las decisiones no las había tomado el Consejo, sino la Gerencia y la Comisión de Control.

No obstante, los informes presentados parecían indicar una cierta actividad sin muchas alteraciones, como mínimo a nivel de cifra de negocio, dicen: «Es esta Memoria se detalla el desarrollo de las operaciones de la Sociedad en la zona leal y se pone de relieve que, a pesar de la enorme trascendencia de las perturbaciones que por efecto de la revolución ha sufrido la economía del país, la Mutua ha sido escasamente afectada por aquellas convulsiones y si bien se han producido muchas bajas, en el Ramo de Accidentes, las cifras totales de recaudación de cuotas son superiores a las de fecha en que estalló el movimiento revolucionario».<sup>197</sup>

En febrero de 1938, el Consejo Superior de Seguros emitió su resolución sobre el recurso presentado, denegando la petición de no aplicación y ordenando «proceder a la designación de los representantes del Consejo de Administración en el nuevo organismo que ha de administrar esta Mutua», designándose finalmente a los consejeros Torres y Deás, para formar parte del nuevo Consejo de Administración de la Mutua General de Seguros, conjuntamente con los empleados Albuixech y Solé, elegidos por los trabajadores, y el director gerente, Salvio Masoliver.<sup>198</sup>

La constitución formal del nuevo órgano de gobierno se realizó el 17 de junio de 1938, en presencia del interventor delegado de la Generalitat de Catalunya en la Mutua General de Seguros, Ramon Noguer y Cornet, designándose los siguientes cargos:

197. MGS. *Consejo de Administración* (1937.11.27).

198. MGS. *Consejo de Administración* (1938.02.17). Es la última acta antes del cambio de gestores, la propia acta indica al final que su texto «[...] será inscrito en el libro de actas como terminación de la labor del Consejo, mientras dure la suspensión de sus actividades en virtud del régimen provisional establecido».

- **Vocal presidente:** Juan Torres Vilanova.
- **Vocal:** Rafael Deás Caravent.
- **Vocal director gerente:** Salvio Masoliver Ibarra.
- **Vocal:** Antonio Albuixech Crespí.
- **Vocal secretario:** José Solé Castillo.

El nuevo organismo, que tanto había costado constituir, solo se reuniría dos veces hasta el final de la guerra en Barcelona, en junio y septiembre de 1938, y el énfasis de las reuniones estuvo más en planteamientos de la situación de emergencia en que se vivía que en nuevos planteamientos estratégicos, interesándose, por ejemplo, en definir medidas preventivas para intentar evitar la destrucción de las pólizas de seguros y de los libros oficiales en caso de bombardeo, mediante la compra de las oportunas cajas fuertes, distribuidas en diferentes zonas de las oficinas centrales.

Preocupación importante produjo el conocimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1938, que establecía que las muertes acaecidas como consecuencia de un bombardeo aéreo debían ser consideradas como muertes producidas por un accidente de trabajo. Obviamente, en la situación de continuos bombardeos, el coste para la entidad podía ser altísimo. Por todo ello, se habilitó un recurso para intentar que el Gobierno excluyese de estos supuestos la responsabilidad de las mutuas de accidentes del trabajo.

Esta reclamación fue atendida en parte, pues en unos meses, a través de una disposición del Gobierno de la República, se reguló que el personal civil en establecimientos militares y al personal en industrias militares tuviese derecho, en caso de accidente producido por acciones de guerra, a los derechos pasivos que se concedían al personal militar.

También en este período tuvo que aplicarse una disposición de la Generalitat de Catalunya que obligaba a un incremento transitorio de los sueldos en un 25 % de todos los empleados, debido al aumento de la carestía de la vida.

En cuanto al patrimonio en edificios de la Mutua, constatar que el de Madrid se vio afectado por los bombardeos realizados en el mes de febrero de 1938, mientras que el de Barcelona sufrió las consecuencias de los bombardeos que padeció la ciudad los días 16 y 17 de marzo de 1938. También sufrió desperfectos por estos motivos el edificio de Bilbao.

El caso de los bombardeos de Barcelona es ciertamente complejo, prácticamente fue la primera ciudad importante del mundo en ser bombardeada de forma continuada durante casi tres años, tanto por bombardeos aéreos como marítimos.

En una de las misiones de bombardeo sobre la ciudad, el día 17 de marzo de 1938, una bomba alcanzó un camión militar cargado de explosivos, concretamente trilita, que circulaba por la Gran Vía, esquina calle Balmes. La explosión fue de una gran violencia, y el edificio de la esquina Gran Vía-Balmes, lado Rambla de Catalunya, sencillamente desapareció. El edificio de enfrente, Gran Vía-Balmes, lado Universidad, que era la sede social de la Mutua, recibió asimismo daños importantes, pero aguantó los impactos. Pasados unos años, en el solar de

**Durante la Guerra Civil, se instaló un refugio subterráneo en el consulado de la URSS en Barcelona, en el edificio de la avenida del Tibidabo, 17-19, que pertenece actualmente a Mutua Universal.**



Gran Vía-Balmes, lado Rambla de Catalunya, se construyó un nuevo edificio para albergar la sede en Barcelona del Instituto Nacional de Previsión, entidad con la que la Mutua tendría que relacionarse de forma permanente.<sup>199</sup>

### Las actividades en la *zona nacional*

La partición de España en dos zonas, en principio, no comunicadas y bajo autoridades distintas, implicaba en el caso de la Mutua, que las oficinas centrales estuviesen en la zona republicana, mientras que en la otra zona no hubiera presencia de ninguno de los órganos de gobierno o directivos de la entidad. Afortunadamente, en el caso de la Mutua, el empeño del personal permitió mantener la situación.

De las sucursales y agencias, en la zona dominada por los sublevados solo estaban situadas, al inicio de la contienda, las de A Coruña y Sevilla, siendo la de más relevancia esta última. Por todo lo cual, los responsables de las oficinas decidieron crear una nueva central provisional en Sevilla, donde actuaba como responsable Eduardo Andreu Casas.<sup>200</sup>

El principal problema, inicialmente, era que los recibos se preparaban en la central y, si no llegaban, no se podía ingresar cantidad alguna, mientras el flujo de pagos seguía existiendo. Se tuvo que improvisar el proceso y los primeros elementos de funcionamiento, para poder funcionar en aquella zona, improvisando los elementos necesarios para proseguir con la actividad desarrollada.

En octubre de 1936, el primer cargo de la central que consiguió salir de la zona republicana fue el subdirector gerente, el doctor Segura, que llegó primero a Burgos y luego a Sevilla, recuperando la dirección su actividad en aquella zona y organizando los servicios necesarios. Posteriormente, fue el presidente Víctor Riu quien se reincorporó a la Mutua en Sevilla en marzo de 1937.

199. El número de víctimas mortales ha sido evaluado por diferentes historiadores entre 500 y 1.000 personas.

200. Eduardo Andreu Casas ingresó como meritorio en la Mutua en 1920, adscrito al departamento de carter y correspondencia, pasando después al departamento de contabilidad, y posteriormente a producción (1929). Primer director de la sucursal instalada en Sevilla (1934), donde se instaló la central de la *zona nacional* durante la Guerra Civil, organizando los servicios de toda la zona. Posteriormente a la contienda, fue designado jefe del departamento de organización, responsable de crear la red comercial de la entidad. Más adelante, fue designado apoderado general (1939), subdirector (1946) y, finalmente, subdirector general (1954). En 1970 se le otorgó la Medalla de Oro de Mutua General de Seguros para celebrar sus cincuenta años de actividad y servicio. Andreu Casas (1970); Garrido (1997), pp. 254-255.

Tras la toma de Bilbao por el ejército del general Franco en junio de 1937, se decidió trasladar la central provisional de Sevilla a Bilbao, dada la magnitud de las empresas socias en aquella ubicación. El gestor de la Mutua durante todos estos meses, el doctor Segura, falleció después de una larga enfermedad durante el verano de 1938.

En estas condiciones, el 30 de junio de 1938, Víctor Riu improvisó un consejo, en San Sebastián, con Pedro Giró Minguella, que actuó de secretario. De acuerdo con los estatutos que indicaban que, si faltaba el director gerente, sería sustituido como tal por el presidente, Víctor Riu fue nombrado adicionalmente director gerente. De inmediato se revisó la situación de agencias y delegaciones, así como la de los pagos de impuestos y tributos, personándose en el Ministerio de Organización y Acción Sindical y empezando a plantearse la ampliación del Consejo, y la solicitud de los beneficios del denominado Decreto 220, promulgado por Francisco Franco en Salamanca, que permitía, previa autorización, no formular balances anuales, ni reunir a las Juntas Generales mientras durasen las circunstancias excepcionales, aunque, eso sí, manteniéndose al corriente de las obligaciones tributarias.<sup>201</sup>

Este Consejo volvió a reunirse el 10 de septiembre en Bilbao, aceptando como nuevo consejero a Julio García, designado por la S. A. Cros, y con residencia en Burgos, y estando presente también como letrado Víctor Gaminde Guimón, que tomó las decisiones operativas pertinentes en la compleja situación existente.<sup>202</sup> Los principales temas tratados se refirieron a la expansión de la actividad, con estudio de la posibilidad de instalar nuevas agencias en Gijón, Oviedo, Zaragoza o Santander. La transformación de la delegación de San Sebastián, así como la de Huelva, en agencias, o la búsqueda de un nuevo edificio, más céntrico, para la agencia de Málaga.

Por otra parte, también se abrieron negociaciones con las compañías del reaseguro, Previsión Nacional, La France, La Reassurance y La Kolnische, para que los siniestros no los liquidasen por compensación de saldos, sino directamente en efectivo.

201. Decreto número 220 de 17 de febrero de 1937 Suspendiendo las disposiciones legales y normas estatutarias relativas a la obligación de la banca y sociedades de formalización anual de operaciones de contabilidad. (BOE, 19 de febrero de 1937).

202. Víctor Gaminde Guimón más adelante sería director gerente de la Mutua General de Seguros durante unos años.

# 7

## LA AUTARQUÍA ECONÓMICA DE LA POSGUERRA **(1939-1942)**

La situación en España al terminar la Guerra Civil se caracterizó por las dificultades económicas y políticas en todo el país. El inicio casi inmediato de la Segunda Guerra Mundial tampoco ayudaría a facilitar la vuelta a la normalidad. Fueron unos años complejos, en que se definieron los comportamientos y los marcos del nuevo régimen político, desde una coyuntura de falta de soporte internacional, y teniendo que superar el desgaste económico y humano de la contienda.

## EL FIN DE LA GUERRA CIVIL

Cuando parecía que el ejército del general Franco iba a entrar en Barcelona, el presidente Víctor Riu inició su acercamiento a la ciudad, acompañado de Eduardo Andreu, de forma que, al entrar las tropas en la ciudad el 26 de enero de 1939, tan solo dos días después ya estaban situados en Barcelona.<sup>203</sup>

El 10 de febrero se reunieron informalmente el presidente Riu con los consejeros Torres, Giró, Deás, De Rodrigo y Bernades, el director gerente Masoliver y el asesor legal Gaminde. Fue la primera reunión, la del reencuentro, después de los años de separación de la Mutua en dos partes, y también de superación de la falta de coincidencia física de los consejeros.

El tema prácticamente único de aquella primera reunión fue el debate sobre la adaptación de la sociedad a la nueva situación, empezando por la *incorporación*, que consistía en que, para poder ejercer cualquier actividad industrial o mercantil en Cataluña, debía recibirse la autorización de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil nº 2, aunque el presidente Riu indicó que ya había realizado anteriormente el trámite delante de la Comisión, cuando aún estaba instalada en Bilbao.<sup>204</sup>

Por otra parte, el artículo 69 del bando proclamado por el general Eliseo Álvarez Arenas, jefe del Servicio de Ocupación de Barcelona, ordenaba que debía ponerse en marcha una investigación de la actividad de todos

203. Andreu Casas (1970). Aunque la Guerra Civil formalmente terminó el día 1 de abril de 1939, para el caso de Barcelona la contienda acabó después del 26 de enero.

204. El trámite consistía en rellenar una ficha y presentar un aval de un miembro de FET y de las JONS, o de dos comerciantes o industriales. La Comisión revisaba antes de conceder la autorización que el solicitante fuese el dueño legítimo en julio de 1936 y su adhesión al Movimiento. La denominación del partido único en la España franquista era el de: Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista, conocido por su acrónimo FET y de las JONS. Catalán (2005).

los empleados de la sociedad durante los años del régimen anterior, para dar lugar a la depuración de las responsabilidades políticas que correspondiese.

Este último punto se encargó al director gerente, Salvio Masoliver, para que, con el consejero Rodrigo de Rodrigo, realizase la investigación que fuese necesaria, de forma que «se determine los empleados que deben readmitirse seguidamente y los que por su conducta dudosa deban ser objeto de una más amplia investigación».<sup>205</sup>

La línea establecida fue ratificada en la primera reunión formal del Consejo, realizada el 27 de febrero de 1939, con asistencia ya de la mayoría de los consejeros. En esta reunión se adoptaron dos acuerdos interesantes para los hechos posteriores:

- La felicitación al director gerente, Salvio Masoliver, «por sus gestiones en defensa de los intereses de la Mutua, durante la época en que nuestra Sociedad estuvo sometida al dominio marxista».
- Y, asimismo, la felicitación del Consejo por «la labor realizada por el Sr. Riu y Consejeros que con él han colaborado en la España Nacional».

En definitiva, reconocimiento de que tanto los que habían estado en una zona como en la contraria habían desarrollado bien su trabajo durante esta convulsa etapa, con dedicación, esfuerzo y profesionalidad.

El tema de la depuración del personal también fue avanzando, pero parecía que no tendría consecuencias muy impactantes, quedando reducida a «resolver los expedientes que pertenecen a unos doce empleados, cuya conducta por lo que se refiere a su adhesión al Movimiento e ideas y tendencias del nuevo Estado español podría considerarse dudosa». Para resolverlo, la Comisión se amplió con Riu y Deás.

La Mutua empezó a operar con normalidad casi inmediatamente, pero las consecuencias de la Guerra Civil duraron como mínimo hasta 1941.

205. MGS. *Consejo de Administración* (1939.02.27).

**Cuadro 17.** Mutua General de Seguros. Cuotas devengadas (1935-1939)

Ejercicio	Accidentes	Enfermedad, maternidad y muerte	Incendios	Vida	Accidentes individuales
1935	9,1	0,2	0,4	---	---
1936	9,7	0,4	0,6	0,11	---
1937	10,5	0,8	0,6	---	---
1938	13,7	1,4	0,6	---	---
1939	8,9	0,4	0,7	0,08	---

Fuente: MGS. *Asamblea General* (1940.10.31). En millones de pesetas.

En mayo de 1939, el tema de la depuración de los empleados estaba prácticamente cerrado, sin consecuencias espectaculares: «hasta el día de hoy únicamente hay dos empleados sobre los que se proceda a acordar el despido, sin que esta decisión se proponga en concreto al Consejo por faltar aún a sus expedientes nuevos datos aclaratorios». <sup>206</sup>

La sensación de normalidad era tan alta que, en julio de 1940, se otorgaron poderes mercantiles a los que los tenían antes de 1936, como Primitivo Giménez de los Galanes y Badia, pero también entre ellos pueden encontrarse a: José Solé Castillo, Antonio Albuixech Crespí, Pedro Carbonell y Cosme Posa, que fueron miembros del Comité de Control obrero creado en 1936 por las leyes de la República. <sup>207</sup>

Sin embargo, la crisis explotó en mayo de 1941, cuando el inspector jefe de la Inspección de Entidades Aseguradoras e Instituciones de Previsión comunicó al presidente de la sociedad, y este informó al Consejo del: «expediente que se instruye a nuestra Entidad y de cuyas irregularidades se encontraba ausente este Consejo, no obstante, la gravedad de las mismas».

Las irregularidades eran básicamente políticas, como puede deducirse de la presentación realizada por el mencionado inspector jefe al Consejo de la entidad:

206. MGS. *Consejo de Administración* (1939.05.22).

207. MGS. *Consejo de Administración* (1940.07.08).

Incorporado al Consejo el referido Inspector Jefe, da concreta cuenta de alguno de los cargos que se formulan contra nuestra Entidad por la actuación de ciertos elementos de la misma durante el periodo rojo, cuyas consecuencias se han continuado agravando en fechas posteriores por la actual situación de irregularidades administrativas, y por la desorientación económica que en detrimento de la Mutua representa un abandono de las funciones de la Dirección.

Los citados cargos, por cuanto a su aspecto político se refiere, los ha sintetizado el Sr. Inspector Jefe en los siguientes:

Actuación de los Comités rojos de la Entidad durante el periodo de la guerra de liberación y personas que en los mismos han intervenido dándose la fatal circunstancia de que determinados elementos que actuaron voluntariamente al frente de estos Comités, bien como directivos, bien como asesores o colaboradores de ellos, no han sido objeto de la debida depuración decretada por la Superioridad, ya que la depuración que en la Mutualidad se ha realizado no ha sido otra cosa que una ficción, dándose además la circunstancia de que alguno de los aludidos empleados no solo se encuentran desempeñando los puestos que anteriormente tenían, sino que por acuerdo de la propia Dirección han sido ascendidos; aparece también la Dirección solidarizándose con aquellas actuaciones del periodo rojo, interviniendo como asesor de los referidos Comités; no obstante el buen deseo habido por el Consejo de designar a dos de sus miembros para que realizaran la depuración reglamentaria, la propia Dirección, con sus informes favorables en cuanto a la conducta de los interesados, evita el que aquella pudiese llevarse a la práctica debidamente; se admite a personal expulsado de otras empresas por su actuación política, a pesar de deberse suponer se tuvo conocimiento de los antecedentes de tales empleados; se incumplen las reiteradas disposiciones dictadas para cubrir las vacantes, hasta el punto de que, de 140 empleados nuevos admitidos, solamente 30 lo fueron por medio de la Oficina de Colocación.

Los aspectos no políticos, de terrenos económico-administrativos y legales, se resumían en:

- Considerar que la Mutua se regía por unos estatutos no aprobados por la superioridad. Esta observación provenía de que los últimos estatutos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de 30 de marzo de 1936 no habían sido refrendados todavía por la autoridad correspondiente. Evidentemente, eran obvios los motivos del retraso.
- Realizar observaciones sobre deficiencias en la separación contable entre los diferentes ramos. Situación difícil en la época por la falta de precedentes de técnicas sofisticadas de *unbundling* contable.

La consecuencia de toda esta situación fue la separación inmediata de sus cargos del director gerente Salvio Masoliver, todo y reconociendo el presidente Riu: «su profundo dolor, del que participan unánimemente todos los Sres. Consejeros, por la necesidad inexorable de separarse de tan alto funcionario que viene prestando durante más de treinta años valiosísimos servicios a nuestra entidad».<sup>208</sup>

Para sustituirlo se nombró nuevo director gerente al asesor legal Víctor Gaminde Guimón, colaborador de la Mutua durante los últimos tres años, designación que fue aceptada por la Dirección General de Previsión en el plazo de unos pocos días. Para cubrir la plaza de asesor jurídico que ocupaba Gaminde, se designó a Carlos de Travé y de Vedruna, que desarrollaría dicha función durante muchos años.

Las consecuencias para la entidad del expediente, en aquellos momentos, podían haber sido importantes, pero con la actuación desarrollada prácticamente se terminaba su recorrido, a pesar de las quejas posteriores de los consejeros García y De Rodrigo por lo actuado, dado que no pudieron asistir al Consejo de referencia y tenían en alta estima la ejecutoria del director gerente Salvio Masoliver.

208. MGS. Consejo de Administración (1941.05.26).

La tramitación del expediente terminó formalmente en noviembre de 1943, indicándose: «que por la Superioridad se ha sobreseído libremente el expediente que se nos había iniciado a raíz de la Liberación de Barcelona». Inmediatamente se fijó una pensión de jubilación al anterior director gerente, Salvio Masoliver, que el siguiente año se ampliaría en aproximadamente un 30 %.<sup>209</sup>

La rehabilitación definitiva de Salvio Masoliver se produciría en 1947, cuando a propuesta del presidente Riu, fue designado vocal honorario y vitalicio del Consejo de Administración, «haciendo constar así con tal acuerdo la gratitud de la Entidad por los servicios que a la misma ha prestado con su laboriosidad y celo el referido Sr. Masoliver, permitiendo con ello el que nuestra Mutualidad haya podido llegar al puesto destacado que hoy día ocupa entre las demás similares que al seguro se dedican».<sup>210</sup>

La actitud de la Mutua durante estos años fue de un gran pragmatismo, adaptándose a las realidades del entorno, con sus convulsiones y servidumbres. Como ejemplo de esta línea, cabe recordar que en 1942 se decidió seguir pagándole el sueldo a Guillermo Reinlein, jefe actuario del ramo de vida, mientras prestase sus servicios en la *División Azul*, pero también, en 1944, se hacía constar en el acta del Consejo el sentimiento por el fallecimiento de Cecilio Gasóliba, antiguo miembro del Comité de Control Obrero durante la Guerra Civil.

## EL DIRECTOR VÍCTOR GAMINDE GUIMÓN

Víctor Gaminde Guimón [Bilbao 1893-Barcelona 1959] había estudiado las carreras de Derecho y de Filosofía y Letras en la Universidad de Deusto. Su actividad profesional la había desarrollado como abogado en Barcelona desde el año 1921, representando los intereses de Altos Hornos de Vizcaya y actuando de apoderado del grupo de empresas eléctricas del Banco Hispano Suizo hasta 1938.<sup>211</sup>

209. MGS. *Consejo de Administración* (1943.11.30).

210. MGS. *Consejo de Administración* (1947.06.28).

211. Agradecer a Ignacio Gaminde Díaz-Empanza la información referente a este apartado. Garrido (1997), pp. 250-251.



Víctor Gaminde Guimón dirigió la Mutua de 1941 a 1954, una etapa marcada por la aparición del Seguro Obligatorio de Enfermedad y la creación de filiales.

Durante el periodo de la Guerra Civil coincidió en Sevilla con el presidente de Mutua General de Seguros, Víctor Riu Ribera, iniciando entonces su actividad en la sociedad como asesor jurídico de la misma. Terminada la contienda, Víctor Gaminde continuó como asesor jurídico, hasta que en 1941 fue designado director gerente, sustituyendo a Salvio Masoliver.

Durante su periodo como primer ejecutivo de la Mutua, tuvo que reorientarse la entidad, asumiendo la aparición del Seguro Obligatorio de Enfermedad y la creación de filiales.

En 1953, Víctor Gaminde Guimón inició un proceso de una larga enfermedad, que le obligó a jubilarse por motivos de salud en 1954, falleciendo en 1959. En su desaparición el consejero Eugenio Calderón Montero-Ríos recordaba la *amistad fraterna* que le unía a Gaminde Guimón.

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La reorganización del Consejo de Administración al finalizar la Guerra Civil consistió en un inicial reagrupamiento, con un nuevo miembro designado durante la confrontación en la *zona nacional*, Julio García, y la imposibilidad de convocar a dos antiguos consejeros, Luis Guarro y José Barbey, por no estar localizables. La experiencia de administrar la Mutua desde otras regiones, como se había tenido que hacer durante los últimos años, también aportó la inquietud de evolucionar hacia una composición del Consejo con mayor participación de las diferentes regiones de España, se trataba de «dar mayor amplitud al Consejo de la Mutua, en cuanto se refiere a admitir Consejeros de otras capitales de la Península, procurando recaigan dichos nombramientos en personas del mayor prestigio, con el fin de vincular así a la Mutua en otras regiones donde ya tienen iniciados sus asuntos a los que se debe procurar dar el mayor impulso posible».<sup>212</sup>

Las decisiones acometidas dejaron provisionalmente en suspenso a los consejeros que no se conseguía localizar, designándose tres nuevos

212. MGS. *Consejo de Administración* (1939.03.01).

consejeros: Dávila, Casanovas y Albert. Con lo que, en definitiva, el Consejo quedó estructurado de la siguiente forma:<sup>213</sup>

**Cuadro 18.** Mutua General de Seguros. Consejo de Administración (1939)

Cargos	Nombre
Presidente	Víctor Riu Ribera
Vicepresidente	Juan Torres Vilanova
Secretario	Pedro Giró Minguella
Ramos	
Accidentes de trabajo	Bartolomé Terradas Brutau Juan Torres Vilanova
Enfermedad, maternidad y muerte	Rafael Deás Sirvent Salvador Bernades Alavedra
Incendios	Julio García Segura José de Albert Despujol, barón de Terrades <sup>214</sup>
Vida	Pedro Giró Minguella Rodrigo de Rodrigo Giménez
Accidentes individuales	Álvaro Dávila Armero, conde de Garvey <sup>215</sup> Vicente Casanovas Giner <sup>216</sup>

Fuente: MGS. *Consejo de Administración* (1939.05.22 y 1940.03.12).

Los consejeros no localizables en 1939 volvieron a aparecer en 1943, después de pasar por un proceso de depuración política. El presidente Riu indicó en aquellos momentos que «dado que nuestros anteriores Consejeros D. Luis Guarro Casas y D. José Barbey Prats han sido depurados en el expediente de responsabilidades políticas que se les había incoado, entiende que deben volver a formar parte de nuestro Consejo». La solución para reincorporarlos fue la de designarlos representantes del nuevo ramo de responsabilidad civil que la Mutua estaba a punto de establecer.<sup>217</sup>

Pero José Barbey no pudo disfrutar el cargo por mucho tiempo, pues falleció después de unos dos años, siendo sustituido en el ramo de

213. MGS. *Consejo de Administración* (1939.05.22 y 1940.03.12).

214. José de Albert Despujol (1887-1952), barón de Terrades, título concedido en 1921 por Alfonso XIII, residía en Barcelona y había sido director gerente de La España Industrial (1927). En Sevilla, colaboró con el Gobierno en la creación de SNIACE, empresa de la que fue nombrado el primer presidente (1939). Durante los años 1945-1951 fue alcalde de Barcelona. También alcanzó la presidencia del Fomento del Trabajo Nacional, de Lámparas Z, y de Comercial Mecnográfica, S. A. Cabana (1994), vol. II, pp. 83-113; Cabana (2000), pp. 101-102.

215. Álvaro Dávila Armero, conde de Garvey, residía en Sevilla,

216. Vicente Casanovas Giner, residía en Valencia.

217. MGS. *Consejo de Administración* (1943.11.30).

218. MGS. *Consejo de Administración* (1945.12.05 y 1946.02.12).

219. José M.<sup>a</sup> de Soler Nolla (?-1968) dedicó prácticamente toda su vida profesional a la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A., donde inicio su actividad en 1920, cuando fue adquirida al grupo francés propietario hasta entonces, por un consorcio bancario español, liderado por la S. A. Arnús-Garí. Inicialmente, fue nombrado secretario general y del Consejo de Administración de la sociedad y de sus filiales (Compañía Española de Electricidad y Gas Lebon, S. A., y Aguas del Llobregat, S. A.). Más adelante fue nombrado director (1934), manteniéndose en el cargo hasta su jubilación en 1960. Posteriormente, le fue otorgada la Medalla de Oro de la Previsión y la Medalla al Mérito en el Trabajo (1961). En su despedida escrita con motivo de su jubilación, recordaba: «En 26 de enero de 1939 entró vuestro Director en Barcelona como Jefe de Equipo de Aguas afecto a la Columna Militar de Ocupación. Massana i Estrada, Eliseu: *SGAB-LÀNDIA 7. Històries viscudes en la Societat General d'Aigües de Barcelona*. Associació de Treballadors d'Aigües de Barcelona, véase [www.websindical.com/atab/l libre/s17.htm](http://www.websindical.com/atab/l libre/s17.htm) [consulta: 2006.05.14].

220. MGS. *Consejo de Administración* (1948.07.12, 1948.10.02 y 1949.01.25).

221. Juan Claudio Güell Churruca (1905-1958), conde de Ruiseñada, era el hijo mayor de Juan Antonio Güell y López, tercer marqués de Comillas y segundo conde de Güell. Estaba casado con María Angustias de Martos y de Zabázzuru, pero, desgraciadamente, falleció prematuramente en 1958. Fue consejero y presidente (1943-1958) de la Compañía Trasatlántica, así como consejero del Banco Hispano Colonial y de Tabacos de Filipinas. En 1946 había adquirido la Banca Nonell transformándola en el Banco Atlántico, el cual presidió de 1946 a 1958. En una finca de Juan Claudio Güell, la de Las Cabezas en la provincia de Cáceres, se reunieron por dos veces don Juan, padre del rey Juan Carlos I, y Francisco Franco, en los años 1954 y 1960. Asimismo, Juan Claudio Güell era miembro de la Real Academia de Arte de Sant Jordi de Barcelona y, por su noble ascendencia, jefe del personal administrativo de la Reina Madre Victoria Eugenia y *Gentleman* de Cámara de Alfonso XIII. Por otra parte, disponía de la Cruz al Mérito Naval y de la Cruz de San Gregorio el Grande, siendo también Caballero de Malta. McDonogh, (1989), p. 287, y MGS. *Consejo de Administración* (1949.03.21 y 1949.06.27).
222. Luis Gil de Biedma era un alto cargo de la Compañía de Tabacos de Filipinas, a la vez que «persona con conocimientos amplios en materia de seguros», por su relación con la empresa familiar Gil y Carvajal, que con el tiempo será probablemente el bróker de seguros más importante de España, actualmente AON Gil y Carvajal. Estaba casado con Luisa Alba, siendo el padre del conocido poeta Jaime Gil de Biedma Alba (1929-1990)
223. Buenaventura Brutau Viloca era hijo de Buenaventura Brutau Manent, así que era miembro de una familia de consejeros desde la fundación de la entidad, relacionados con Sucesores de Buenaventura Brutau. Cabana (1994), vol. II, pp. 415-416. También fue vicepresidente y consejero delegado de Brown Boveri de España S. A. MGS. *Consejo de Administración* (1950.06.27 y 1950.11.27).
224. Federico Bernades Alavedra había sido diputado en el Congreso (llamado Asamblea Nacional) como representante de Actividades de la Vida Nacional, en las

responsabilidad civil por Eugenio Calderón Montero-Ríos, nieto de Eugenio Montero Ríos, presidente del Gobierno de España en un lejano 1905.<sup>218</sup>

A la altura de 1948, fallecieron Juan Torres, vicepresidente y consejero desde la fundación de la entidad, así como Bartolomé Terrades, los dos representantes en el Consejo del Ramo de Accidentes. Fueron sustituidos, respectivamente, por José M.<sup>a</sup> de Soler Nolla, director de la Sociedad General de Aguas de Barcelona,<sup>219</sup> y por el doctor Juan Puig Sureda. Este último en su momento será presidente de la Mutua General de Seguros y de la Mutua Universal.<sup>220</sup>

Luis Guarro, consejero desde la fundación de la sociedad, presentó su dimisión en 1949 y falleció a finales del año siguiente. Para ocupar su puesto como representante del ramo de responsabilidad civil, se designó a Juan Claudio Güell y Churruca, conde de Ruiseñada, definiéndolo como: «relevante personalidad en el mundo de los negocios».<sup>221</sup>

En el Consejo del 27 de junio de 1950 presentaron la dimisión Vicente Casanovas y el conde de Ruiseñada, el primero fue sustituido por Luis Gil de Biedma,<sup>222</sup> como representante del ramo de accidentes individuales, y el segundo, como representante del ramo de responsabilidad civil, por Buenaventura Brutau Viloca.<sup>223</sup>

Posteriormente, en 1951, falleció el consejero Salvador Bernades, que fue sustituido como representante del ramo de enfermedad, maternidad y muerte por su hermano Federico Bernades Alavedra.<sup>224</sup> Mientras que, el siguiente año, la defunción de José Albert Despujol produjo una vacante en representación del ramo de incendios, que fue cubierta por la designación de su hijo José Antonio de Albert Muntadas.<sup>225</sup>

Finalmente, para sustituir la vacante producida por la renuncia de Álvaro Dávila en el ramo individual, se designó a Luis García Fernández, relacionado con la Compañía Trasatlántica.<sup>226</sup>

La evolución del Consejo continuó con el nombramiento del ya vocal y secretario Pedro Giró Minguella, como vicepresidente segundo, manteniéndose Juan Puig-Sureda como vicepresidente primero.<sup>227</sup>

Julio García Segura, consejero desde 1938, presentó su dimisión por motivos personales en 1954. Así como Luis Gil de Biedma, que, como se ha explicado, era un alto cargo de Tabacos de Filipinas, y que informó que debía presentar la dimisión dado que la Dirección General de Seguros había autorizado la sociedad filipina Tabacalera Insurance Co. Inc., siendo la Compañía General de Tabacos de Filipinas la gestora, por lo cual tenía un problema de incompatibilidad moral. En abril de 1955, falleció el consejero Rafael Deás.<sup>228</sup>

Para sustituir las tres vacantes fueron designados: Juan José Martínez Vázquez,<sup>229</sup> para el ramo de incendios; José M<sup>a</sup> Sainz de Vicuña y García Prieto,<sup>230</sup> para el ramo de accidentes individuales, y finalmente Salvador Oller Morera,<sup>231</sup> para el ramo de enfermedad voluntario o enfermedad, maternidad y muerte.<sup>232</sup>

La temática del Seguro Obligatorio de Enfermedad, como se verá en su momento, comportó la creación de la Entidad Colaboradora nº 10 del Seguro Obligatorio de Enfermedad, que en su momento nombró dos consejeros como si fuesen un ramo más de la Mutua. Esto sucedía en 1955, y los dos consejeros fueron: Fernando Camacho Baños y Carlos Díaz Varela, pero solo estarían presentes hasta mayo de 1957.<sup>233</sup>

Con la creación del nuevo ramo de transportes, también se designaron consejeros a Gabriel Artiach Gárate, que había sido uno de los primeros asociados en Bilbao, y a Luis García Fernández, que pasó del ramo de accidentes individuales a transportes.<sup>234</sup>

Para cubrir la vacante en el ramo de accidentes individuales, se designó a Jaime Castell Lastortras, un muy conocido empresario.<sup>235</sup>

elecciones de 12 de septiembre de 1927, así como presidente del Colegio del Arte Mayor de la Seda en el periodo 1921-1935. Cabana (1994), vol. III, p. 196.

225. Hijo de José María de Albert Despujol y de M. Carmen Muntadas Estruch. Cabana (1994), vol. II, p.107. MGS. *Consejo de Administración* (1951.06.23, 1953.03.26 y 1952.06.05).

226. Luis García Fernández (c.1899-1964) inició su actividad a los catorce años en la Compañía Trasatlántica Española, S. A. en Barcelona. Después de años de esfuerzos, en 1941 fue nombrado secretario general, y pocos años más tarde, director general (1948), cargo que ejerció hasta 1959, año en que fue nombrado miembro del Consejo de Administración. También fue consejero de la Mutua General de Seguros y de la S. A. E. de Arcas Invulnerables. Al serle concedida, en 1954, la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Oro, se exponía así su trayectoria: «constituye el ejemplo de hombre elevado por su competencia, celo, constancia en el trabajo y espíritu de superación desde los más modestos puestos de la Empresa al más alto de responsabilidad y dirección». Ver necrológica de Luis García Fernández en *La Vanguardia*, 7 de noviembre de 1964. MGS. *Consejo de Administración* (1952.09.29)

227. MGS. *Consejo de Administración* (1953.09.10)

228. MGS. *Consejo de Administración* (1954.11.22 y 1955.04.18).

229. Juan José Martínez Vázquez era un alto cargo del Banco de Santander, que en 1964 fue designado miembro del Consejo de Administración del mencionado banco.

230. José M<sup>a</sup> Sainz de Vicuña y García Prieto era un alto cargo del Banco Español de Crédito en aquellos momentos, siendo nombrado posteriormente director general adjunto (1962) y director general (1964), así como vocal del Consejo de Administración del mencionado banco. Era asimismo miembro de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras (1960). En la Mutua General de Seguros fue miembro del Consejo desde 1955 hasta su dimisión en 1969 por haber sido designado subsecretario del Ministerio de Hacienda, reincorporándose posteriormente al Consejo y siendo designado consejero secretario

- hasta su fallecimiento en 1999. En la Mutua Universal fue designado miembro de la Junta Directiva, en el periodo 1991-1999.
231. Salvador Oller Morera estaba casado con Mercedes Garí de Arana. También fue presidente y director general de España, S. A. Previsión y Seguros Sociales.
232. MGS. *Consejo de Administración* (1955.06.27).
233. MGS. *Consejo de Administración* (1955.12.17 y 1957.05.14). Fernando Camacho Baños había sido subsecretario del Ministerio de Hacienda (1944), y posteriormente alcanzaría la presidencia del Banco Popular Español (1966). La identificación de Carlos Díaz Varela no es segura, solo puede aportarse que uno de los ayudantes de campo del general Franco en Canarias respondía exactamente a este nombre.
234. MGS. *Consejo de Administración* (1958.05.28 y 1958.10.29). La autorización para poder actuar en el ramo de transportes se había obtenido en 1957, a través de la Orden de 26 de noviembre de 1957 (*BOE*, 4 de enero de 1958).
235. Jaime Castell Lastortras (Manresa, 1914-Lausana, 1984). Era hijo de un industrial de Manresa. Cursó los estudios y obtuvo el título de ingeniero industrial. Fue el creador del Banco de Madrid (1953) y del Banco Catalán de Desarrollo (1964), que dispusieron de un importante número de participadas industriales que, como grupo, administró durante unos años Claudio Boada. Se relacionó con el régimen político existente cuando decidió incorporar al Consejo de Administración del Banco de Madrid a José M.ª Martínez Ortega, conde de Argillo, como presidente, y a su hijo, el barón de Gotor, como consejero, padre y hermano respectivamente del marqués de Villaverde, yerno del general Franco. Sus empresas prácticamente terminaron con el final del régimen del general Franco y se retiró a vivir a Suiza. De él diría Francesc Cabana: «habría destacado en cualquier lugar y en cualquier régimen político. Le tocó el franquismo y se adaptó plenamente a su forma de hacer, visto que este era el único camino de progresar». Cabana (2000), pp. 188-190. MGS. *Consejo de Administración* (1959.04.20).
236. MGS. *Consejo de Administración* (1960.12.07 y 1962.05.09).
237. MGS. *Consejo de Administración* (1960.12.07).

Cuando el presidente Víctor Riu falleció en 1960, fue designado como nuevo presidente el hasta entonces vicepresidente Juan Puig-Sureda Sais, cuya primera decisión consistió en nombrar consejeros a los dos directores gerentes, Víctor Gaminde Cortejarena y Eusebio Díaz-Morera González, el primero como representante del ramo de accidentes de trabajo, y el segundo, del ramo de enfermedad, maternidad y muerte, aparte de secretario del Consejo sustituyendo en esta actividad a Pedro Giró Minguella, que siguió de vicepresidente único. A partir de 1962, a Gaminde y Díaz-Morera, se les designará como consejeros directores generales.<sup>236</sup>

Finalmente, en 1969, dimitió el consejero Salvador Oller por haber comprado una sociedad filial de la Mutua denominada La Constancia, como se explicará más adelante.<sup>237</sup>

## RECUPERACIÓN, NORMALIZACIÓN Y NUEVAS ACTIVIDADES

La progresiva vuelta a la normalidad, aparte de avatares políticos, también presentaba sus dificultades. Durante los primeros tiempos después de la *liberación* de Barcelona, la situación fue ciertamente compleja para conseguir recuperar un mínimo tono empresarial en la ciudad, y así la Mutua decidió continuar durante unos meses con la central en Bilbao, dados los problemas de correo y comunicaciones todavía existentes en Barcelona.

Sin embargo, la actividad se reinició con ilusión y empuje profesional para recuperar el dinamismo y la actividad perdida.

Durante la Guerra Civil, en la *zona nacional*, se había experimentado con éxito un nuevo sistema de control a través de un equipo de médicos inspectores que había demostrado claramente su eficacia, y una de las primeras iniciativas fue la de consolidar este servicio en todo el ámbito de la Mutua, creándose un cuerpo de titulados con dichas finalidades y designándose como responsable a Ignacio Masoliver Arenas, uno de los hijos de Salvio Masoliver.



**Comida de empleados de Barcelona el primer año después de la liberación.**

También se tuvieron que resolver numerosos problemas, aparentemente menores, como por ejemplo la situación creada por los cobros realizados a asociados y que estos habían pagado en moneda emitida por la República, que ya no era reconocida como de curso legal, y muchos problemas más.

La homologación de salarios entre las dos zonas después de tres años tampoco era un problema menor, debiendo revisarse la estructuración administrativa, clasificación de agencias y delegaciones, categorías del personal, etc. En cualquier caso, las disposiciones oficiales regulaban que debía entregarse a los empleados un sobresueldo del 20 % de sus emolumentos en concepto de carestía de la vida.

Ya en 1940, la situación precaria del entorno había evolucionado hacia una progresiva normalización y, en consecuencia, la Mutua se dispuso a reactivar fuertemente sus actividades:

- En el ramo de vida, con un programa de relanzamiento de la actividad, detenida por la guerra, con el diseño y lanzamiento de nuevos productos:
  - Seguro complementario.
  - Seguro de obligaciones a plazo.
  - Seguro a prima única.
  - Seguro mixto a prima voluntaria y reintegrable de retiro.
  - Seguro de renta temporal.
  - Seguro de renta vitalicia diferida.
  - Seguro de renta vitalicia inmediata.
- Desarrollo de la actividad, ya diseñada antes de la guerra, del seguro individual de accidentes, obviamente de accidentes no laborales, actividad que las nuevas autoridades autorizaron el 9 de febrero de 1940.<sup>238</sup>
- Activar el estudio de un nuevo ramo de responsabilidad civil, sobre el que se tenía interés y claras expectativas de crecimiento.
- Entrar en la actividad creada por el nuevo marco legislativo general del seguro escolar [1940].
- Estudiar como nuevo campo de actividad en responsabilidad civil, el seguro combinado de automóviles [1942].
- Diseño y puesta en marcha del seguro de incendios de cinematografía [1943].

Todo ello, adicionalmente a la práctica con énfasis, de los sectores más tradicionales de la actividad, como accidentes de trabajo y enfermedad, maternidad y muerte, así como incendios. Además se puso en marcha un amplio programa de expansión por la península, las islas Baleares y Canarias, las plazas de soberanía y el entonces Protectorado de Marruecos, aún bajo control español.

La evolución del posicionamiento de la Mutua General de Seguros en estos años, como puede verse en el cuadro 19, le permitió avanzar, pasando de un quinto lugar en 1920 a un cuarto en 1930, alcanzando el puesto número 1 de todas las compañías o entidades con actividad en el ramo de accidentes de trabajo en España en 1936 y manteniendo este liderazgo después del fin de la Guerra Civil, en 1940, con una cuota de mercado del 12 % del conjunto nacional.

238. Véase BOE, 5 de marzo de 1940.

**Cuadro 19.** España. *Ranking* del ramo de accidentes del trabajo (1920-40)

Nº orden	1920	1930	1940
1	La Preservatrice	Caja de Previsión y Socorro	Mutua General de Seguros
2	Hispania	La Preservatrice	La Unión y El Fénix Español
3	Caja de Previsión y Socorro	Hispania	Caja de Previsión y Socorro
4	La Vasco Navarra	Mutua General de Seguros	La Vasco Navarra
5	Mutua General de Seguros	Zúrich	Hispania

Fuente: Pons (2006); p. 93.

Sin embargo, en los primeros meses de 1941, cuando se dispuso del cierre del balance de 1940, la situación no era muy optimista, realmente se había conseguido un excedente de 216.000 pesetas, pero después de aportar a resultados, proveniente de la reserva de sobranes de siniestros, la cantidad de 350.000 pesetas, lo cual realmente indicaba que el ejercicio no había sido satisfactorio en términos económicos. Los problemas económicos rápidamente se transformaron en problemas financieros, y para conseguir los fondos necesarios para seguir funcionando se tuvo que hipotecar el edificio de la calle Balmes de Barcelona por un millón de pesetas. En las bases de la situación estaban los incrementos de costes, salarios y otros, que se habían tenido que soportar y la práctica congelación de las tarifas aplicadas por las disposiciones existentes.

En definitiva, crecimiento operativo importante, mejora en el posicionamiento de los *rankings*, pero escasos resultados económicos por el aumento desmesurado de costes y las dificultades para incrementar los ingresos.

La implantación de nuevos impuestos tampoco ayudó a hacer más viable la situación, sino al contrario, en 1941 se fueron acumulando los tributos:

- El 0,03 % de los salarios asegurados.
- El 1 % de las cuotas recaudadas que Hacienda decidió recoger en cumplimiento del artículo 28 de la Ley de Accidentes de Trabajo.
- El impacto de la aplicación del artículo 42 de la Ley de Reforma Tributaria, que suprimía para las mutuas la exención del impuesto de utilidades, que podía computarse en un 0,75 % de las cuotas, más un 0,42 % del recargo municipal.

El camino de la solución pasaba por conseguir que el Sindicato Nacional del Seguro autorizase el establecimiento de un nuevo concepto, denominado derechos de registro de las cuotas, que se estableció en un 7 % de las mismas. Las nuevas tarifas oficiales del ramo de accidentes tuvieron que esperar hasta 1943.<sup>239</sup>

En 1941 se normalizó la expansión geográfica y se abrieron las primeras agencias de la Mutua en Sabadell, Valls y Tortosa. También se consiguieron algunos nuevos asociados representativos como el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro (1943), órgano asociativo clásico de los propietarios agrarios de Cataluña, que decidió que la cobertura del seguro de accidentes de los trabajadores agrícolas lo realizase la Mutua General de Seguros.<sup>240</sup>

Sin embargo, la tranquilidad duraría poco, una nueva amenaza apareció de forma inmediata con la publicación de una orden ministerial que restablecía la plena vigencia del artículo 91 de la Ley de Accidentes de Trabajo, que imponía que los concesionarios de un servicio público necesariamente debían contratar el seguro de accidentes de trabajo de sus empleados directa y únicamente con el Instituto Nacional de Previsión, no pudiendo hacerlo en otras instituciones, mutuas y compañías de seguros.

Con posterioridad, y después de prolijos trabajos, se consiguió la publicación de una nueva orden que «exime del Seguro Obligatorio que el mismo supone a los patronos afectados que estuviesen sometidos al régimen mutualista», volviendo a estabilizar la situación.<sup>241</sup>

239. MGS. *Consejo de Administración* (1941.12.10 y 1943.02.25).

240. MGS. *Consejo de Administración* (1943.11.30).

241. MGS. *Consejo de Administración* (1942.11.11 y 1943.02.05).

Uno de los principios del nuevo régimen era unir en el Sindicato Vertical la representatividad de los obreros, pero asimismo de los empresarios o patronos, extraña mezcla de conflictos de intereses dentro de la misma organización, pero practicado con naturalidad, como puede verse en el siguiente párrafo de 1944: «Finalmente se da cuenta al Consejo de haberse realizado con absoluta normalidad y disciplina la elección sindical entre el personal de Mutua, como también que nuestra Entidad en los Grupos provinciales de este Sindicato ha sido designada para participar en los de Vida, Enfermedad, Reaseguros y Accidentes, en el que se le ha concedido la Jefatura del Grupo, figurando en los demás, como Vocales de ellos».<sup>242</sup>

La década de los cuarenta fue dura, el país estaba intentando recuperarse de la crisis de la Guerra Civil y de la posguerra, con sus evidentes necesidades de reconstrucción y normalización de la vida, tanto de los ciudadanos como de las empresas. Durante estos años, el ministro de Trabajo fue José Antonio Girón de Velasco (1941-1957), un falangista convencido, aunque, como indica Jerònia Pons: «el seguro obligatorio de accidentes de trabajo se mantuvo, con escasas variaciones legislativas, gestionado mayoritariamente por entidades aseguradoras privadas autorizadas».<sup>243</sup>

Sin embargo, sí que hubo un cambio en los protagonistas. Si en 1935 había 30 compañías de seguros operando en el seguro de accidentes de trabajo y 155 mutuas industriales, cuando se alcanza 1949, las primeras ya eran 82, es decir, se habían más que duplicado, mientras que las mutuas industriales eran 169, con un modesto crecimiento del 9 % en aquellos 15 años.<sup>244</sup>

La visión de la coyuntura económica que tenía la Mutua, a final de la década, concretamente en 1949, era la siguiente: «Hace constar también que en el ramo de la producción se aprecia una tendencia más bien desfavorable que es el resultado de la vida económica de nuestro país, y ello es cierto hasta el punto de que en seguros de tipo voluntario, especialmente en el de Vida, que tiene una características no solo de

242. MGS. *Consejo de Administración* (1944.10.21).

243. Pons (2011), p. 112.

244. Pons (2011), p. 115.

previsión sino también de Ahorro, se note con más intensidad que en otros la imposibilidad en que se encuentran los probables candidatos de este Ramo a ponerlo en práctica al no disponer en muchas ocasiones de los sobrantes que dan lugar al ahorro preciso para suscribir pólizas de esta clase». Si había necesidad, y no alcanzaba para la subsistencia, y menos para el ahorro de las familias, era difícil destinar una parte a cotizar por un seguro de vida que cubriría el futuro, ya que primero se tenía que llegar a este futuro.<sup>245</sup>

Un hecho curioso de estos años es la petición a las autoridades por parte de la Mutua Vigatana de Patronos, domiciliada en Vic (Barcelona), para que se autorizase su disolución, con eliminación del Registro especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo, pero con la petición de que se permitiese asumir las responsabilidades y obligaciones de la entidad una vez disuelta a la Mutua General de Seguros. Este expediente terminó con una resolución favorable a lo solicitado emitida en 31 de julio de 1942. De alguna forma la mutua de Vic se disolvió y su continuadora pasó a ser la Mutua General de Seguros.<sup>246</sup>

## LA GESTIÓN DE LOS INMUEBLES

La posguerra encontró los principales edificios de la Mutua en diferentes situaciones. El de Barcelona, afectado por los bombardeos y que requería una restauración, y el de Madrid, con un proyecto de obras pendientes desde antes de la confrontación.

En Barcelona, en mayo de 1939 ya se iniciaron las obras de reparación de los daños causados, empezándose inmediatamente las gestiones «para conseguir el abono de los daños que los bombardeos aéreos produjeron en el edificio social», sin embargo, aún en marzo de 1940 seguían los trámites, sin haber culminado el cobro de las indemnizaciones, como puede deducirse del siguiente texto de marzo de 1940: «Dáse cuenta del oficio del Servicio Nacional de regiones devastadas, solicitando el aval duplicado de adhesión del Glorioso Movimiento Nacional de los miembros

245. MGS. Consejo de Administración (1949.11.21).

246. Orden de 31 de julio de 1942 por la que se autoriza la disolución y baja en el Registro Especial de la Mutua Vigatana de Patronos, de Vich (Barcelona), asumiendo sus responsabilidades y obligaciones pendientes la Mutua General de Seguros, domiciliada en Barcelona (BOE, 20 de agosto de 1942).



del Consejo, con el fin de unirlo al expediente que se tramita en el referido organismo sobre autorización para reparar el desperfecto del edificio social como consecuencia de bombardeo aéreo».<sup>247</sup>

Quizás el intento infructuoso, realizado en 1943, de la Dirección General de Enseñanza del Ministerio correspondiente de expropiar para su uso el edificio social, espoleó la actividad, pero en el periodo inmediato se decidió dedicar a dispensario toda la planta baja del edificio, con las obras de adecuación correspondientes, así como aprovechar la oferta que se había recibido para comprar el edificio contiguo al de la Mutua en la calle Balmes, que se decidió adquirir siempre que su precio no pasase de los dos millones de pesetas.<sup>248</sup>

**Durante la posguerra, se remodeló la sede social de Barcelona así como también las oficinas de Madrid.**

247. MGS. *Consejo de Administración* (1939.11.25 y 1940.03.12).

248. MGS. *Consejo de Administración* (1941.12.10, 1943.02.25, 1945.02.05).

Con todo ello podía realizarse un buen proyecto, y para desarrollarlo la Mutua contrató los servicios profesionales del arquitecto Luis Bonet Garí,<sup>249</sup> que propuso una remodelación integrando el nuevo edificio comprado en la lógica arquitectónica de la sede social e incorporando el remonte de plantas para añadir espacio y prestancia al conjunto. El Consejo decidió aprobarlo, pero siendo respetuoso con las líneas del edificio: «no perdiendo con dichas obras nuestra casa central la perspectiva que hoy día tiene».<sup>250</sup>

En cuanto al edificio de Madrid, situado en la calle de Alcalá, como se ha explicado se había adquirido en 1934 por alrededor de un millón de pesetas, y se había diseñado un plan de obras por valor de otro millón de pesetas en 1935, pero la actuación no se había llevado a término por el inicio casi inmediato de la Guerra Civil.

Las primeras gestiones tras la confrontación se orientaron a intentar alquilarlo, gestiones que no prosperaron, y finalmente se aceptó un presupuesto adicional de obras, con remonte de un piso, algo superior al millón y medio de pesetas, con lo que el coste final se estimaba en unos cuatro millones de pesetas. El arquitecto responsable del proyecto fue Luis Blanco Soler, y el contratista, Pujadas y Jorba. De acuerdo con la programación realizada en aquellos momentos, se estimaba que las obras podrían concluirse a lo largo de enero de 1942.<sup>251</sup>

El interés histórico de la Mutua General de Seguros de disponer de una clínica propia en Barcelona se generó también al finalizar la Guerra Civil, volviendo a hablarse de la problemática y de sus posibles ventajas e inconvenientes. Sin embargo, la oportunidad tardó en llegar, dada la situación financiera y los importantes dispendios que se estaban realizando en la remodelación de los edificios tanto de Barcelona como de Madrid.

Sin embargo, en 1944 apareció la oportunidad, concretada en una finca en la calle Escuelas Pías, número 29, de Barcelona. Después de los pertinentes estudios y negociaciones se decidió adquirirla para la

249. Luis Bonet Garí había sido colaborador de Gaudí, y más adelante sería designado arquitecto director de las obras del Templo de la Sagrada Familia, responsabilidad que desarrollaría en el periodo 1971-1983.

250. MGS. *Consejo de Administración* (1946.02.12).

251. MGS. *Consejo de Administración* (1939.09.23, 1939.11.25, 1940.03.29, y 1941.07.15). El traslado de las oficinas al nuevo edificio se realizó definitivamente en 1943. Benítez de Castro (1943), p. 3.



instalación y desarrollo del proyecto de una clínica propia. El vendedor era Jacinto Vez, y la finca tenía una superficie de 47.000 palmos, con una edificación existente de 19.000 palmos. El precio se estableció en 1.200.000 pesetas.<sup>252</sup>

También se desarrollaron iniciativas referidas a inmuebles en otros puntos de la geografía española, como:<sup>253</sup>

- Traspaso al ramo de vida del edificio de A Coruña situado en la calle Juana de la Vega, número 18.

En 1944 se adquiere este edificio en Barcelona, en la calle Escuelas Pías, 29, que se convertirá en la primera clínica de la entidad en la Ciudad Condal.

252. MGS. *Consejo de Administración* (1939.07.13 y 1944.12.21).

253. MGS. *Consejo de Administración* (1941.07.15, 1944.06.26, 1945.06.26, y 1949.01.25).

- Compra del edificio de Avenida José Antonio Primo de Rivera, número 137, de Barcelona, por 525.000 pesetas para reservas técnicas del ramo de vida.
- Adquisición del edificio que poseía la Mutua de Ceuta en la calle Falange Española, número 63, de Ceuta por 1.900.000 pesetas.
- Compra de un inmueble en Guadalajara situado en la calle Generalísimo Franco, número 41.

### LA APORTACIÓN CONCEPTUAL DE LORD BEVERIDGE

Una importante aportación a la ampliación de los elementos conceptuales al uso en el terreno de la Seguridad Social debe reconocerse a William Beveridge, que en el Reino Unido presidía el Comité Interministerial de Seguridad Social y que, en su informe definitivo al ministro, realizado el 20 de noviembre de 1942, iniciaba un camino distinto de los que habían guiado las actividades desde las primeras iniciativas de Bismark en 1881.

Los principales elementos de esta nueva aportación eran los siguientes:

- No debe intentar cubrirse un riesgo u otro, sino todos los riesgos conjuntamente, que es lo que se define como *situación de necesidad*.
- La cobertura de los riesgos no debe ser voluntaria, y para determinados colectivos de ciudadanos, sino obligatoria y para toda la población. Aunque adicionalmente puede haber otras láminas voluntarias y privadas.
- Las prestaciones deben ser asimismo igualitarias y de mínimos, no intentando restablecer el nivel de renta específico de cada ciudadano, sino superar la situación de necesidad y asegurar la subsistencia.
- La financiación del sistema no debe realizarse con aportaciones de patronos y obreros, sino con la financiación global del Estado.

El informe de Beveridge fue claramente el marco de referencia de las reformas legales en el Reino Unido sobre prestaciones económicas y familiares de seguridad social (1945), la creación del Servicio Nacional de Sanidad (1946) o accidentes de trabajo (1946), completadas con la National Assistance Act de 1948.<sup>254</sup>

Con posterioridad, los sistemas de Seguridad Social de los diferentes países, normalmente se han situado en una posición híbrida, manteniendo conjuntamente elementos de los planteamientos de Bismark y de Beveridge.

254. Alonso Olea (1982), pp. 109-111.



# 8

## EL SEGURO OBLIGATORIO DE ENFERMEDAD **(1942-1960)**

## EL FUERO DEL TRABAJO

La orientación del nuevo régimen político en el ámbito de las relaciones laborales y de la seguridad social puede deducirse de una de sus leyes fundamentales, establecida mucho antes de ganar la Guerra Civil, el denominado Fuero del Trabajo, aprobado el 9 de marzo de 1938.<sup>255</sup>

En aquellos momentos iniciales, la incidencia de la Falange era aún muy importante, y esto se transluce en la fórmula de aprobación de tan importante marco jurídico, decía el texto: «Queda aprobado el Fuero del Trabajo formulado por el Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., sobre una ponencia del Gobierno».

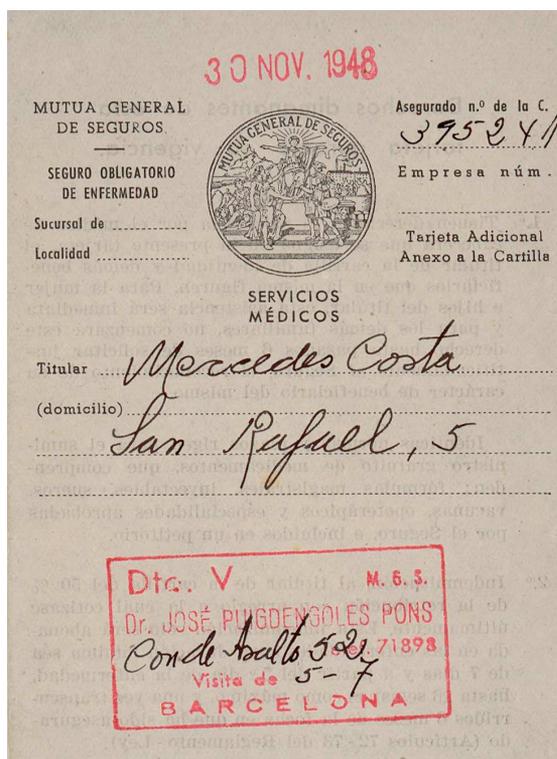
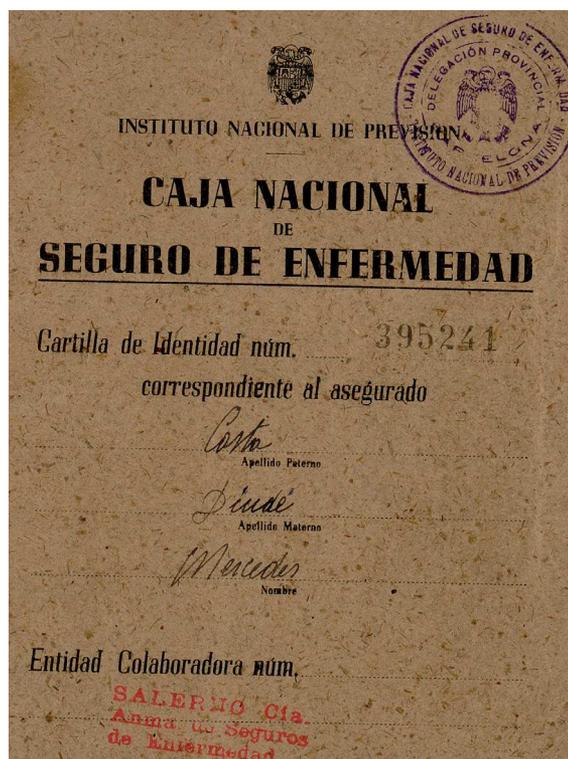
La retórica clásica de la época evidentemente está presente en la redacción, y así el preámbulo indica:

Renovando la Tradición Católica, de justicia social y alto sentido humano que informó nuestra legislación del Imperio, el Estado Nacional en cuanto es instrumento totalitario al servicio de la integridad patria y Sindicalista en cuanto representa una reacción contra el capitalismo liberal y el materialismo marxista, emprende la tarea de realizar –con aire militar, constructivo y gravemente religioso– la Revolución que España tiene pendiente y que ha de devolver a los españoles de una vez para siempre la Patria, el Pan y la Justicia.

Los aspectos del Fuero del Trabajo dedicados a la seguridad social estaban planteados en el apartado X, que establecía la orientación y el marco de la nueva realidad política:

1. La previsión proporcionará al trabajador la seguridad de su amparo en el infortunio.
2. Se incrementarán los seguros sociales de: vejez, invalidez, maternidad, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, tuberculosis y paro forzoso, tendiéndose a la implantación de un seguro total. De

255. Fuero del Trabajo (BOE, 10 de marzo de 1938).



modo primordial se atenderá a dotar a los trabajadores ancianos de un retiro suficiente.

Otro de los elementos fundamentales de la nueva construcción es la que se definía en el apartado XIII, donde establecía que todos los factores de la economía estarían encuadrados por ramas de producción en la nueva Organización Nacional-Sindicalista del Estado, añadiendo que «las jerarquías del sindicato recaerán necesariamente en militantes de F.E.T. y de las J.O.N.S.».

El Fuero del Trabajo, como indica el que fuera ministro de Trabajo en los Gobiernos del general Franco, de 1969 a 1975, Licinio de la Fuente y de la Fuente, estaba «inspirado, como se ha dicho en otras ocasiones, en la idea de justicia social de José Antonio y en la doctrina social de la Iglesia».<sup>256</sup>

El concierto con el Instituto Nacional de Previsión que permitió que la Mutua General de Seguros gestionara el seguro de enfermedad se tradujo en un fuerte crecimiento a principios de los años cuarenta.

256. De la Fuente (2000).

## EL SEGURO OBLIGATORIO DE ENFERMEDAD

La primera aplicación práctica de la nueva línea establecida en el Fuero del Trabajo, en el ámbito de los seguros sociales, fue la aprobación de la ley que regulaba el Seguro Obligatorio de Enfermedad.<sup>257</sup>

Las explicaciones de la exposición de motivos de la ley referenciada son bastante sencillas, indicando que el seguro de enfermedad que existía en muchos países no se había implantado en España por las luchas entre partidos, situación que superaba el nuevo régimen con la mencionada ley:

**El seguro de enfermedad, establecido en muchos países de Europa, no se había implantado en España como consecuencia de las luchas imperantes entre los diversos partidos políticos en los que los intereses particulares en juego impedían esta realización.**

**Superadas estas luchas y promulgado el Fuero del Trabajo, [...], se dispuso por el Ministerio de Trabajo el estudio y redacción de esta Ley, en que, [...], se plasmase en una realidad este seguro, con carácter obligatorio para los productores económicamente débiles y con la amplitud y generosidad propia de nuestra Revolución Nacional sindicalista.**

Pero cara a los intereses de la Mutua, lo relevante, más que la amplitud de las palabras introductorias, era la obligatoriedad del nuevo seguro, y que un sencillo artículo, el 26 de la nueva ley, sin retórica, establecía claramente: «El Seguro obligatorio de enfermedad queda a cargo del Instituto Nacional de Previsión [INP], como entidad aseguradora única». Es decir, que las mutuas no podrían dedicarse a dicho seguro, lo cual iba claramente en contra de los intereses del ramo de enfermedad, maternidad y muerte que la entidad tenía en operación desde los años veinte.

257. Ley de 14 de diciembre de 1942, por la que se crea el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Cada ley tiene su reglamento, y en el de la que nos referimos, aunque tardó prácticamente un año en aparecer, se aprobó en noviembre de

1943, y ya presentaba una orientación más abierta, apareciendo la posibilidad de que el Instituto Nacional de Previsión pudiese llegar a conciertos, entre otros, con el sector privado, aunque no quedaba claro en qué condiciones.

En concreto el artículo 106 del nuevo reglamento establecía que:

La prestación de los Servicios Médicos del Seguro se realizará a través de la Obra «18 de Julio», excepto, cuando en virtud de concierto directo con el Instituto Nacional de Previsión, corra a cargo de las Instituciones dependientes del Estado, Provincia, o Municipio, o en su caso, instituciones públicas o privadas.

Tratándose de entidades privadas, deberá proceder informe favorable de la Obra «18 de Julio».<sup>258</sup>

Los meses fueron pasando y las negociaciones continuaban, hasta que finalmente el 2 de marzo de 1944 apareció el decreto que regulaba las condiciones de la concertación o colaboración con el INP, desarrollando el artículo 106 del reglamento.<sup>259</sup>

Las condiciones no eran sencillas:

- Las mutuas podían ser colaboradoras y por tanto entidades delegadas para la gestión del seguro de enfermedad [art. 2.º].
- «Todas las Instituciones se someterán a la intervención del Seguro y aceptarán las normas que del mismo dimanen [...]» [art. 2.º].
- En el régimen de mutualidades, los mutualistas quedaban absolutamente obligados a atender con sus aportaciones o derramas extraordinarias todos los gastos inherentes al seguro [...] [art. 7.º].
- «Las Entidades colaboradoras figurarán la contabilidad de este Seguro con absoluta separación del resto de su administración y de la de los demás Seguros Sociales o libres que puedan gestionar» [art. 8.º].
- «Si la gestión concertada del Seguro produjese algún déficit, este será cubierto con cargo a la propia Entidad colaboradora» [art. 9.º].

258. Decreto de 11 de noviembre de 1943.

259. Decreto de 2 de marzo de 1944, por el que se establece el Régimen de Concierto en el Seguro de Enfermedad con la Organización Sindical, con las Mutualidades y Montepíos, Cajas de empresas y Compañías aseguradoras.

En resumen, las mutuas podían ser entidades concertadas para la gestión del Seguro Obligatorio de Enfermedad, pero era preciso establecer una contabilidad separada, y que en el caso de que hubiese pérdidas las asumiesen los mutualistas y, todo ello, aceptando las normas que estableciera el Instituto Nacional de Previsión.

Desgraciadamente, no había escapatoria, ni existían alternativas y, en consecuencia, la Mutua General de Seguros inició los trámites para ser aceptada como colaboradora del INP, preparando inmediatamente unos estatutos adaptados al nuevo marco, separando el clásico ramo de enfermedad de la Mutua en dos partes: ramo de enfermedad voluntario, con el cual pensaba seguir en el ámbito de la actividad convencional del que quisiese cubrir el riesgo de enfermedad con límites y coberturas no reguladas, y, por otra parte, la sección, que no ramo, de enfermedad obligatoria, que es la que estaría concertada con el INP, con contabilidad separada y reglas de decisión distintas.

El trámite se alargó durante unos tres meses, pero finalmente el Ministerio de Trabajo, en aquellos momentos dirigido por Juan Antonio Girón de Velasco, emitió una resolución que indicaba que se: «clasifica como Entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de Enfermedad con ámbito nacional a la Mutua General de Seguros, domiciliada en Barcelona, para las prestaciones totales del mencionado Seguro Obligatorio», estableciendo asimismo un plazo de quince días para la formalización del Convenio con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, convenio que se establecía inicialmente por diez años. Inmediatamente, la Asamblea General de la Mutua, celebrada el 27 de junio de 1944, aprobó el nuevo reglamento del ramo de enfermedad.<sup>260</sup>

260. Orden de 15 de junio de 1944 por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de Enfermedad a la Mutua General de Seguros, domiciliada en Barcelona. (BOE, 21 de junio de 1944).

Los efectos de la nueva situación se verían muy rápidamente. Si la cartera de la sociedad en seguro de enfermedad a finales de 1943, antes de la ley, estaba cifrada en 3 millones de pesetas, transcurridos tan solo doce meses, a finales del ejercicio de 1944, ya estaba evaluada

en 55 millones de pesetas, prácticamente se había multiplicado por veinte en tan solo un año.

La importancia de la presencia de la Mutua General de Seguros en la nueva actividad fue reconocida con el nombramiento de su director gerente, Víctor Gaminde Guimón, como vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión, en representación de las entidades colaboradoras del seguro de enfermedad.<sup>261</sup>

La puesta en marcha del Seguro Obligatorio de Enfermedad, a nivel práctico, estuvo plagada de dificultades y de temas a resolver, situación esperable, pues era una operación de una gran envergadura, basada sobre unas instalaciones médicas limitadas y en muchos casos obsoletas. Por todo ello, los primeros años el tema avanzó de forma lenta aunque irrefrenable, comentando la Mutua la línea de avance con las siguientes palabras: «la regularización va llevándose a cabo paulatinamente, al efecto de lograr la debida eficiencia de los servicios médico-farmacéuticos, la unidad de prestaciones y la más perfecta y equitativa administración».<sup>262</sup>

La segunda fase de implantación general del seguro entró en vigor el 1 de enero de 1947, y en esta nueva etapa los movimientos ya empezaron a notarse de forma más evidente.

Así, en el mes de junio de 1947, la dimensión que había ido alcanzando la nueva actividad, obligó a la sociedad a buscar unas nuevas instalaciones para la Entidad Colaboradora n.º 10 del Seguro Obligatorio de Enfermedad, que es como se designaba la actividad de la Mutua en este terreno. De las instalaciones provisionales en la sede social de Balmes, 17 y 19, y también en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, 600 y 610, y Unión, 13, se trasladaron a unas nuevas instalaciones ya dedicadas únicamente a esta actividad en la calle Muntaner, 2 y 4, de Barcelona, ocupando un total de 3.200 metros cuadrados por un alquiler de 25.000 pesetas al mes.<sup>263</sup>

261. Orden de 27 de noviembre de 1945 por la que se nombran vocales del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión a los señores que se mencionan. (BOE. 29 de noviembre de 1945).

262. Mutua General de Seguros (1947): *Memoria: Ejercicio de 1946*. Barcelona, p. 59.

263. MGS. *Consejo de Administración* (1947.06.28).

Con los movimientos descritos, las actividades de los ramos de vida y responsabilidad civil que habían sido desplazadas de la calle Balmes a unas oficinas provisionales de la calle Junqueras 18, pudieron volver a la sede social, abandonando las mencionadas oficinas y provocando un ahorro de alquileres de 77.000 pesetas al mes.

La adaptación de la organización a la nueva etapa prosiguió con la designación del doctor José Rodríguez de Mendoza como nuevo subdirector del Seguro Obligatorio de Enfermedad y la preparación y presentación de las cuentas por primera vez y separadas a la Asamblea General para su conocimiento y aprobación.<sup>264</sup>

Las actividades existentes en aquel momento eran respectivamente los ramos de: responsabilidad civil, vida, accidentes individuales, incendios, accidentes de trabajo, enfermedad, maternidad y muerte [seguro libre] y, asimismo, la sección de enfermedad [seguro obligatorio].

El desarrollo del seguro de enfermedad fue claramente creciente, pero la actuación como Entidad Colaboradora no dejaba un resultado económico brillante, los gastos de administración fijados eran suficientes, pero no permitían ninguna alegría. Todos los interlocutores debían aprender del sistema para conseguir que se fuera perfeccionando. El director gerente Víctor Gaminde Guimón comentaba en 1951: «[...] si el Seguro aludido se modificara en alguno de sus aspectos, [sería posible que] diera resultados de signo positivo, y, en consecuencia, se han de procurar aquellas modificaciones, algunas de las cuales nos han prometido atender como resultado de nuestras gestiones en el Ministerio».<sup>265</sup>

Por otra parte, la organización de la Seguridad Social fue penetrando cada vez más en los procedimientos y reglas de la Entidad Colaboradora, de forma que, en la Asamblea General de la Mutua General de Seguros, correspondiente al ejercicio de 1950, celebrada, por tanto, en 1951, la memoria que se presentó ya no aportaba ninguna información de la Entidad Colaboradora n.º 10. Finalmente, en junio de 1951, se reconoció

264. El doctor Rodríguez fue asimismo nombrado subdirector general de Mutua General de Seguros en septiembre. *MGS. Consejo de Administración* (1947.06.28 y 1947.09.30) y *Asamblea General* (1947.06.30).

265. *MGS. Consejo de Administración* (1951.03.16).

definitivamente que «hemos conseguido en el orden administrativo llevar con carácter independiente el seguro obligatorio de enfermedad».<sup>266</sup>

A medida que se acercaba el final de los primeros diez años de gestión, y por tanto el vencimiento del concierto suscrito en 1944, los responsables de la Mutua intentaron mejorar las duras condiciones asumidas inicialmente, y así el presidente Víctor Riu Ribera reflexionaba sobre la «trascendencia del futuro convenio entre el Instituto Nacional de Previsión y la Entidad Colaboradora n.º 10, [sugiriendo] la conveniencia de que en lo que afecta a nuestra Entidad pueda aceptarse la firma de dicho convenio en tanto del mismo no se derive responsabilidad alguna a Mutua General de Seguros por los resultados de la Entidad Colaboradora n.º 10».<sup>267</sup>

Para la renovación del concierto con el INP se debían adaptar los estatutos de la entidad, labor que se realizó en la Asamblea General celebrada el 25 de febrero de 1954, donde se definieron los siguientes ramos:

- Ramo de accidentes de trabajo en la industria y la agricultura.
- Ramo del seguro libre de enfermedad, maternidad y muerte.
- Ramo de incendios.
- Ramo de vida.
- Ramo de accidentes individuales.
- Ramo de responsabilidad civil.

Y adicionalmente se definió asimismo la actividad de la Entidad Colaboradora n.º 10 con las siguientes frases:

También hay constituida una Sección que bajo el nombre de «Entidad Colaboradora n.º 10 del Seguro Obligatorio de Enfermedad» y con absoluta separación económica y administrativa del conjunto de los Ramos de Mutua tiene por objeto facilitar a sus afiliados, en función delegada, las prestaciones previstas en la Ley, Reglamento y Disposiciones complementarias del referido Seguro Obligatorio, promulgados por el Ministerio de Trabajo.<sup>268</sup>

266. MGS. *Consejo de Administración* (1951.06.23).

267. MGS. *Consejo de Administración* (1954.11.22).

268. MGS. *Asamblea General Extraordinaria* (1954.02.25).

Todo iba en la dirección de tener que otorgar más grados de libertad a la Entidad Colaboradora n.º 10, aunque fuera a regañadientes. En el Consejo de abril de 1955, se asumió cierto grado de independencia, pero condicionado a que, si la Mutua General de Seguros en algún momento tuviese que asumir gastos u otras cargas de dicha entidad, entonces no tendría más remedio que intervenir en la gestión de la Entidad Colaboradora en la forma que se decidiese.<sup>269</sup>

Las discusiones sobre los límites de actuación del Consejo de la Mutua, y si sus decisiones afectaban o no a la Entidad Colaboradora, fueron encrespándose con el tiempo. En 1955, se realizó un nuevo intento de coordinación, aprovechando que se habían nombrado por el INP a dos consejeros de la Entidad Colaboradora: Fernando Camacho Baños y Carlos Díaz Varela. Siguiendo la tradición de la entidad, se les invitó como representantes del ramo o, en este caso sección, a incorporarse al Consejo de Administración de la Mutua.<sup>270</sup>

La visión de la Mutua era bastante clara: los gastos generales, instalaciones, edificios y plantillas servían a todos los ramos de la Mutua, y debería existir un criterio objetivo de reparto entre las diferentes actividades. Otro problema era que las empresas asociadas a la Mutua, que habían ido a cubrir el Seguro Obligatorio en la Entidad Colaboradora n.º 10, no tenían la imagen de estar trabajando con dos entidades, sino solo con una, la Mutua General de Seguros. Por tanto, cualquier problema de imagen de una de las partes afectaba indudablemente a la otra.

La visión de la Entidad Colaboradora n.º 10 iba en otra dirección: en su opinión, «la separación es absoluta y existente» y no podía someterse al Consejo de la Mutua «sin traspasar a este organismo la responsabilidad que tiene el de la Entidad Colaboradora n.º 10».<sup>271</sup>

El presidente Riu argumentaba que la Mutua estaba acostumbrada a funcionar en federación de ramos, y que así tenía que poder trabajarse con la Entidad Colaboradora n.º 10. Trabajo independiente, pero con un mínimo de coordinación a nivel de Consejo.

269. MGS. Consejo de Administración (1955.04.18).

270. MGS. Consejo de Administración (1955.12.17).

271. MGS. Consejo de Administración (1956.12.18).

Sin embargo, la línea de separación progresiva era ya difícil de modificar, a ello apuntaba la resolución de la Dirección General de Trabajo de 12 de marzo de 1956, que indicaba que en los estatutos de la Mutua no podía aparecer ninguna referencia a la Entidad Colaboradora n.º 10, ni como ramo, ni como sección, es decir, la actividad no debía estar sujeta a los estatutos generales de la Mutua.

En mayo de 1957, aún parecía que podía haber una solución, retirándose los consejeros representantes de la Entidad Colaboradora del Consejo de la Mutua e intentando construir un mecanismo de relación a través de una Comisión de Coordinación sobre temas comunes, como la utilización de personas o cosas. Sin embargo, en noviembre ya se apuntaba que: «la situación del Seguro Obligatorio de Enfermedad tiende, según las orientaciones actuales en nuestro país, a alejarse de la actividad privada».<sup>272</sup>

Finalmente, la Asamblea General Extraordinaria de asociados aprobó en 1958 unos nuevos estatutos, cumpliendo lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo, eliminando del objeto social cualquier referencia a la Entidad Colaboradora n.º 10.<sup>273</sup>

El camino posterior hacia la separación total y definitiva ya no tendría muchas más etapas. En 1962 ya es la gerencia de la Mutua la que pedía que se procediese: «a la mayor brevedad a la total separación y desvinculación de dicha Entidad, por cuanto esa política se inició a requerimiento de la propia Entidad Colaboradora y ahora, visto el planteamiento actual del asunto, se impone continuar hasta el fin la total separación al ritmo más rápido posible».<sup>274</sup>

El horizonte estaba en 1964, año en que vencía el segundo convenio de colaboración suscrito diez años antes. En dicho año apareció finalmente una orden del Ministerio de Trabajo regulando el proceso de liquidación de todas las entidades colaboradoras, por asumir el Instituto Nacional de Previsión directamente la gestión del Seguro Obligatorio de Enfermedad. En esta situación, la etapa de la Entidad Colaboradora

272. MGS. *Consejo de Administración* (1957,95,14 y 1957.11.26).

273. MGS. *Asamblea General Extraordinaria* (1958.05.29).

274. MGS. *Consejo de Administración* (1962.05.09).

n.º 10, en aquellos momentos presidida por Fernando Camacho Baños, había terminado.<sup>275</sup>

Las diferentes entidades debían abrir, a partir del 31 de diciembre de 1964, un ordenado proceso de liquidación, que en el caso de la Entidad Colaboradora n.º 10 se prolongó hasta el 31 de diciembre de 1966. En cuanto a los directivos, el doctor José Rodríguez de Mendoza, máximo responsable de la entidad, a la vez que director general adjunto al Consejo de Administración de la Mutua General de Seguros, pidió la baja el 22 de julio de 1967, y el subdirector, Carlos Ferrer Hombravella, se reincorporó a la Mutua como apoderado especial. Con este proceso, terminó una experiencia y una historia de veinte años de gestión concertada, experiencia que posteriormente demostraría su valor para los años venideros.

## LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El progresivo avance de los conceptos en la sociedad global se fueron pergeñando a mitad del siglo xx, después de superados los traumas derivados de la Segunda Guerra Mundial. Se trataba de consolidar los planteamientos más evidentes, de reafirmar contenidos para evitar futuros problemas como los que había tocado vivir y sufrir, y así, en 1948, aparecería desde el Plan Marshall para ayudar a la reconstrucción de la Europa devastada por la guerra, hasta la constitución de un organismo como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico [OCDE].

En este contexto, cabe remarcar la decisión de la Organización de las Naciones Unidas de establecer un código básico de derechos humanos, que fue promulgado solemnemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el día 10 de diciembre de 1948.

Los aspectos de la Seguridad Social, por la relevancia que ya tenían en la época, como elemento básico de la socialización de las personas

275. Orden de 25 de septiembre de 1964 por la que se dictan normas para regular la liquidación de las entidades colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad por vencimiento de sus convenios con el Instituto Nacional de Previsión.

y como soporte a su propia naturaleza, se decidió incluirlos como un derecho básico, y así en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece, concretamente en su artículo 22, que: «toda persona, en cuanto miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social».<sup>276</sup>

La evolución y la aceptación social y política del concepto de seguridad social en estos momentos ya habían hecho un largo camino, desde unos inicios casi balbuceantes en la época de Bismarck hasta ser insertado en el código fundamental de la convivencia social, la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El camino había sido largo, pero se había conseguido crear un concepto indisoluble del contexto de los seres humanos del siglo xx, y pocos elementos podían presentar una ejecutoria similar en tan solo setenta años.

## LA ÉPOCA DE LAS FILIALES

Cuando en la posguerra el nuevo régimen estableció su línea de actuación en el ámbito de la intervención de la economía y de la posible estatalización de los seguros denominados sociales, consecuente con lo definido en el Fuero del Trabajo, los interlocutores del sistema, como la Mutua General de Seguros, empezaron a analizar la posible evolución del marco de referencia y a plantearse las perspectivas de continuidad o no de las actividades desarrolladas hasta aquel momento.

Ejemplos, como el estudio, establecido por decreto, del denominado *seguro total*, que no debía ser solo la unificación de los diferentes tipos de seguro existentes, sino que debía ser un auténtico nuevo planteamiento que permitiese la cobertura obligatoria de una serie de riesgos, pero también extendido «al ámbito del mutualismo, de la cooperación, del ahorro benéfico-social y de la protección de las familias numerosas»<sup>277</sup> no ayudaron evidentemente a tranquilizar la situación.

276. González Molina (s.d.).

277. Decreto de 23 de diciembre de 1944 por el que se fijan las bases para el seguro total.

## Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros [CRESA]

La primera reacción preventiva de la Mutua General de Seguros fue crear una sociedad anónima de seguros que permitiese en su caso dar el servicio a los mutualistas desde una plataforma distinta y a cubierto de las posibles veleidades políticas.

La sociedad Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros [CRESA] fue constituida en 1941, siendo autorizada para operar en todos los ámbitos del reaseguro, excepto el del ramo de vida, el propio año.<sup>278</sup>

La sociedad tuvo una vida de espera, hasta que la implantación del Seguro Obligatorio de Enfermedad [1942], la creación de la Entidad Colaboradora n.º 10 [1944] y el nuevo despertar del seguro total en 1945 produjeron que se solicitase que CRESA pudiese dedicarse no solo al reaseguro, sino también a la actividad de seguros en los ramos de incendios, accidentes individuales, responsabilidad civil y vida, lo cual fue autorizado en 1946.<sup>279</sup>

En estos años, desde la Mutua se intentaba que la actividad de CRESA fuera creciendo, situando progresivamente operaciones en la nueva sociedad. La explicación del Consejo de la Mutua sobre la utilidad de este planteamiento era bastante sencilla:

Trata, por tanto, de las ventajas que ello supone, ya que si por cualquier circunstancia se tendiera a limitar sus actividades mutualistas, circunscribiéndolas incluso a actuaciones regionales o provinciales, o llegando –lo que tal vez fuera posible– a otras disposiciones de carácter prohibitivo, como las de impedir su funcionamiento en actividades aseguradoras que no fueran las de carácter de previsión social, podríamos, en todos estos posibles casos, ceder en forma adecuada nuestra cartera de pólizas a aquella entidad mercantil, permitiendo en definitiva la subsistencia de nuestra Mutualidad en una organización que también sería propiamente nuestra y atender a nuestro personal, que continuaría sus mismas actividades al servicio de la CRESA.<sup>280</sup>

278. Orden de 23 de julio de 1941 (autorización provisional), Orden de 10 de diciembre de 1941 (autorización definitiva).

279. Orden de 17 de enero de 1946.

280. MGS. *Consejo de Administración* (1947.09.30).

Para que la sociedad CRESA pudiese desarrollar esta función adecuadamente, el propietario de la sociedad no era la Mutua, ya que en caso de prohibición de actividades no serviría para poder tener una continuidad, sino todos los consejeros de la Mutua a título personal.

La oportunidad de crear una alternativa llegó en 1948, cuando una sociedad de seguros importante, como la sociedad Catalana de Seguros,<sup>281</sup> decidió iniciar la actividad en un ramo nuevo, el de accidentes de trabajo, y se acercó a la Mutua General de Seguros, como uno de los principales expertos en el sector, solicitando que le realizase la organización y la gestión de la nueva línea de actividad.

La oportunidad era única, y la Mutua la aprovechó, pidiendo permiso para que CRESA se pudiese dedicar a los ramos de transportes y también de accidentes de trabajo, lo cual consiguió con facilidad,<sup>282</sup> e inmediatamente decidió que la organización, gestión y puesta en marcha de la nueva línea de accidentes de trabajo para Catalana de Seguros la desarrollara directamente CRESA.

La actividad de accidentes de trabajo de Catalana de Seguros se gestionó hasta que en 1954 fue transferida a otra filial de la Mutua, la sociedad La Constancia. Por otra parte, prácticamente a 31 de diciembre de 1953 terminó ya toda colaboración con CRESA, que deja de aparecer en esta historia.

### **Compañía General de Reaseguros [REASE]**

Un poco en la misma línea de CRESA, la Mutua operaba en el reaseguro con otra sociedad denominada Compañía General de Reaseguros, S. A. [REASE] en los años cuarenta del siglo xx.

REASE estaba domiciliada en Barcelona, en la calle del Pintor Fortuny, número 3. En el año 1948, la Mutua decidió entrar en el accionariado de REASE, suscribiendo una ampliación de capital por importe de

281. La Sociedad Catalana de Seguros Contra Incendios a Prima Fija fue constituida en 1864, decidiendo en 1947 ampliar sus actividades a los ramos de vida, accidentes individuales, accidentes de trabajo y daños a vehículos. Su denominación actual es Grupo Catalana-Occidente. Con el tiempo esta actividad de accidentes de trabajo fue la base de la transformación de Asepeyo en la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 151.

282. Orden de 29 de abril de 1948.

629.500 pesetas, por ser una sociedad con la que la Mutua ya tenía «concertados contratos de gran amplitud».<sup>283</sup>

En 1955, REASE era la única reaseguradora de la Mutua General de Seguros, y al detectarse problemas de gestión y liquidez, la Mutua reaccionó con rapidez, contratando inmediatamente un segundo reaseguro con Royal Insurance Co. Ltd., y planteando un «estudio de fondo para ver las causas de estas dificultades y arbitrar las soluciones oportunas». A la altura de 1957, el director gerente de la Mutua, Víctor Gaminde Cortejarena, y el consejero, Salvador Oller Morera, intentaron, con énfasis, arreglar la situación, pero no lo consiguieron. Finalmente, el tema terminó con la liquidación de la compañía en 1959.<sup>284</sup>

## La Constancia

La aparición de La Constancia como filial de la Mutua General de Seguros es una historia algo más compleja, aunque de indudable interés, que, extrañamente, pasa por la Conferencia de Bretton Woods, la incautación de los bienes de los países del Eje y algunas cosas más.

La historia empieza cuando, como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial, las autoridades norteamericanas iniciaron una campaña para detectar y considerar la expropiación de los bienes de titularidad alemana fuera de Alemania, con la finalidad de evitar procesos de acumulación en el contexto internacional que pudiesen permitir una nueva escalada bélica, sino de forma inmediata, sí en el futuro. La instrumentación jurídica de este proceso se desarrolló con la incorporación del programa *safe haven* [refugio seguro] en la Resolución VI de la Conferencia de Bretton Woods, celebrada en 1943.<sup>285</sup>

Las investigaciones se iniciaron en los primeros meses de 1945 en siete países: Argentina, España, Irlanda, Portugal, Suecia, Suiza y Turquía. En el caso español, a pesar de las reticencias iniciales del Gobierno del general Franco, finalmente se asumieron los requerimientos aliados

283. MGS. *Consejo de Administración* (1948.07.12).

284. MGS. *Consejo de Administración* (1955.05.18) y Orden de 8 de enero de 1959.

285. Frax y Matilla (2005), p. 3.

en el Decreto-Ley de 5 de mayo de 1945, elevado a Ley el 17 de julio del mismo año, donde se indicaba:

**Quedan bloqueados los bienes pertenecientes a extranjeros súbditos del Eje o de países que han sido dominados por el mismo, [...], no pudiendo ser objeto de ninguna transacción ni de ningún acto en general que permita su movilización sin autorización administrativa especial.<sup>286</sup>**

Para el sector de seguros, se emitió una orden especial de intervención con la que, dadas sus peculiaridades, como indicaba el director general de seguros de la época, si se bloqueaban las compañías se perjudicaría más a los españoles, que no cobrarían sus capitales en caso de siniestro, que a los extranjeros.<sup>287</sup>

Tuvieron que pasar tres años para que el Gobierno español pusiese en marcha realmente un proceso para identificar en diferentes sectores de la economía las sociedades que operaban en España, pero que o eran sencillamente propiedad de inversores alemanes, o estos participaban en su capital de forma relevante, y cómo se tenía que actuar con ellas una vez intervenidas. El tema empezó a moverse con el Decreto-Ley de 23 de abril de 1948 de expropiación por motivo de seguridad nacional, y la consecuente constitución en el Ministerio de Asuntos Exteriores de la Comisión de Expropiación de Bienes Extranjeros por causa de Seguridad Nacional.<sup>288</sup>

La mencionada Comisión, a lo largo del periodo 1949 a 1952, realizó la expropiación de 75 empresas con intereses de los países del Eje, pero radicadas en España, por un valor global de 190 millones de pesetas. El sector seguros no fue de los más relevantes, ya que solo aportó a las cifras totales la expropiación, total o parcial, de cuatro empresas por un valor de 3,8 millones de pesetas.<sup>289</sup>

En el sector de seguros, la Comisión detectó la existencia de dieciocho empresas con intereses alemanes, de las cuales cinco pequeñas sociedades fueron liquidadas (Albingia, Fénix Austríaco, Jauch y Huebener, Nacional

286. Ley de 17 de julio de 1945 sobre ratificación del Decreto-Ley de 5 de mayo del año en curso, por el que el Gobierno español resolvió solidarizarse con los principios de la Resolución VI adoptada en la Conferencia Financiera y Monetaria de Bretton Woods, New Hampshire, y con las declaraciones de las Naciones Unidas del 22 de febrero de 1944 y del 5 de enero de 1943.

287. Orden de 24 de mayo de 1945.

288. Martín Aceña (1998). El Ministerio de Asuntos Exteriores de España organizó en 1997 una Comisión de Investigación de las Transacciones de Oro procedente del Tercer Reich durante la Segunda Guerra Mundial. El trabajo del profesor Martín Aceña que aquí referenciamos es una parte del informe de investigación presentado, que no encontró indicios en las compañías de seguros del tráfico interesado. Véase Real Decreto 1131/1997, de 11 de julio, por el que se crea la Comisión.

289. Frax y Matilla (2005), p. 14.

de Stettin y La Victoria Incendios], nueve sociedades no fueron afectadas [Agrippina, Lloyd Alemán, Mannheim, Multimar, Multimax, Vitalis, Plus Ultra, La Victoria de Berlín, Wurtemburtgesa y Badense] y finalmente solo cuatro sociedades fueron vendidas: Compañía Europea de Seguros de Mercancías y Equipajes, S. A., La Constancia, S. A., Nord Deutsche Versicherungs Gessellschaft y Norstern Allgemeine Versicherungs A.G.<sup>290</sup>

El caso de La Constancia es el que nos interesa, por su relación posterior con la Mutua General de Seguros. La Constancia había sido constituida en Barcelona en 1906 para operar en seguros y reaseguros en los ramos de accidentes, incendios, transportes y vida. A partir de 1931, la compañía alemana Mannheimer Versicherung Gessellschaft consiguió disponer del control de la sociedad al pasar a poseer la mayoría de las acciones. Finalmente, en 1945 la posición de la Mannheim era ya de control sobre los dos tercios del capital social.<sup>291</sup>

La operación que plantearon las autoridades españolas para cumplir con los mandatos internacionales, en lugar de la incautación pura y simple de una sociedad con mayoría absoluta de capital alemán, fue claramente más sofisticada. Organizaron una ampliación de capital de 3.000.000 de pesetas que consiguieron que suscribiesen y desembolsasen accionistas españoles en noviembre de 1945, con lo que la participación de la Mannheim, del 65,7%, en el capital anterior de 2.000.000 de pesetas quedó diluido de forma muy rápida, y en el capital final solo representaba ya un 26,31%, es decir, una proporción claramente minoritaria.

Después de una nueva ampliación de capital, ya en 1950, la expropiación empezó a moverse con rapidez. El 5 de abril de 1950, se declararon expropiables 2.621 acciones de 500 pesetas de valor nominal cada una, el 5 de mayo se fijó el justiprecio que ascendía a 789.300 pesetas, el 1 de junio se convocó el concurso público y, finalmente, el 14 de julio se adjudicaron a la única oferta presentada en firme que correspondía a la de Víctor Riu Ribera, en aquel momento presidente de La Constancia, como representante de la parte española del capital. Posteriormente,

290. Martín Aceña (1008).

291. Frax y Matilla (2005), p. 25.

unos tres meses más tarde, cesó la intervención de la sociedad, el 7 de octubre de 1950.<sup>292</sup> Debe recordarse que en aquel momento Víctor Riu también era el presidente del Consejo de Administración de la Mutua General de Seguros.

¿Qué había pasado?, visto desde dentro de la Mutua, el mismo proceso, pasaba por la constatación de que, viendo que se decretaría la expropiación, los socios españoles de La Constancia habían estado buscando compradores. Por la posible adquisición se habían interesado una mutua italiana, una compañía de seguros de Madrid y un grupo asegurador de Aragón.

La situación, según el análisis de la Mutua, no era muy boyante. Con cifras a 31 de diciembre de 1949, La Constancia presentaba un déficit de reservas de unos 3 millones de pesetas, y adicionalmente una deuda con la Hacienda pública de otros 2 millones de pesetas, y evidentemente estaba intervenida por la Administración pública.

Sin embargo, se estimaba que, con una inyección de capital de 3 millones de pesetas y una austera política de reducción de gastos de personal, pasándolos de 5,5 a 4,0 millones de pesetas, la situación podría remontarse, si se conseguía la mayoría de los puestos del Consejo de Administración y de los votos de la Junta General, y por tanto el derecho de gerenciar la sociedad. La Mutua General de Seguros decidió en febrero de 1950 la adquisición, de forma que cuando se llegó a la subasta ya controlaba la situación, y por esto Víctor Riu ya era el presidente.<sup>293</sup>

La evolución de La Constancia, los primeros años con el apoyo de la Mutua, que le otorgaba cuota de reaseguro y que más tarde le transfirió la actividad de accidentes de trabajo que se realizaba desde CRESA para la Catalana de Seguros, fue básicamente correcta.

Sin embargo, a partir de 1956 la situación volvió a complicarse: «El Presidente inicia la exposición de la opinión que le merece la situación que viene llevando nuestra participada La Constancia, y respecto a la misma el Consejo opina que debe llevarse más de cerca su marcha,

292. Martín Aceña (1998); Frax y Matilla (2005), pp. 27-28.

293. MGS. *Consejo de Administración* (1950.02.20).

acordándose especiales medidas para las cuales es requerida la Presidencia para que las ponga en marcha, de acuerdo con el Consejo de dicha Sociedad».<sup>294</sup>

En 1957, la Mutua ya había decidido vender La Constancia, pero no encontraba el comprador adecuado. El año siguiente el director de la sociedad, José Solé Castillo, presentó su dimisión y fue sustituido por el consejero de la Mutua, Salvador Oller Morera.

Al cabo de los años, Salvador Oller presentó una oferta a la Mutua para la compra de las acciones de su propiedad de la sociedad La Constancia. Después de las oportunas negociaciones, el 22 de noviembre de 1960 el paquete mayoritario cambió de manos, el nuevo propietario sería el matrimonio formado por Salvador Oller Morera y Mercedes Garí de Arana. Consecuentemente, Salvador Oller presentó la dimisión como miembro del Consejo de Administración de la Mutua General de Seguros.<sup>295</sup>

### **España, S. A.**

Más por la resonancia del nombre de la sociedad que por su relevancia financiera, anotar que, en 1952, la Mutua General de Seguros aceptó participar en la sociedad España, S. A., suscribiendo acciones por valor de 200.000 pesetas, distribuidas entre la propia Mutua [100.000 pesetas] y los consejeros de la Mutua [las otras 100.000 pesetas].<sup>296</sup>

La tenencia se mantendría hasta 1961, año en que Salvador Oller, después de adquirir La Constancia, presentó a la Mutua una oferta para la compra de las 292 acciones que poseía de España, S. A., realizándose la transacción.<sup>297</sup>

294. MGS. *Consejo de Administración* (1956.12.18).

295. MGS. *Consejo de Administración* (1960.09.02, 1960.10.14 y 1960.12.07).

296. MGS. *Consejo de Administración* (1952.03.26).

297. MGS. *Consejo de Administración* (1961.05.29).

## **LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

Después de la Guerra Civil y de los problemas de cambio de director gerente en 1941, la Mutua enfocó una etapa de clara estabilidad

organizativa, como puede comprobarse si se analizan las posiciones directivas existentes en una fecha como 1946:<sup>298</sup>

**DIRECTOR GERENTE:**

Víctor Gaminde Guimón.

**SUBDIRECTORES:**

Pedro Carbonell Verdaguer.

Eduardo Andreu Casas.

Luis Ordeig Manzana.

José Solé Castillo.

Todos los subdirectores ya habían aparecido con anterioridad por una u otra causa.

Los movimientos empezaron justo al siguiente año, cuando por los requerimientos de la actividad fue designado como subdirector general de la Mutua el doctor José Rodríguez Mendoza, responsable de la Entidad Colaboradora n.º 10 del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

También retener que, en 1951, se concedió la Medalla de Oro de la Mutua General de Seguros a Primitivo Giménez de los Galanes y Badiá, el empleado decano y apoderado general, que desempeñaba sus funciones en la sociedad desde el inicio de las actividades en 1907.<sup>299</sup>

Sin embargo, los personajes del futuro, los que tendrían que dirigir la primera línea ejecutiva de la Mutua durante muchos años, elaborando e implantando la estrategia de futuro, ya estaban a punto de aparecer en escena, en un cambio de personas de gran trascendencia serán Víctor Gaminde Cortejarena y Eusebio Díaz-Morera González.

En 1949, a Víctor Gaminde Cortejarena, abogado, hijo del director gerente, Víctor Gaminde Guimón, se le nombró secretario general de la sociedad. Tres años más tarde, apareció otro abogado, Eusebio Díaz-Morera González, a la sazón, yerno del vicepresidente de la Mutua,

298. MGS. *Consejo de Administración* (1946.11.21).

299. MGS. *Consejo de Administración* (1951.06.23).

Juan Puig-Sureda Sais, y fue designado por el presidente, Víctor Riu, secretario no consejero del Consejo de Administración, indicando que cumpliría su labor «con absoluta independencia de la Dirección».<sup>300</sup> Cuando a Víctor Gaminde Guimón el director gerente, le afectó un largo proceso de enfermedad [1953], se decidió designar a Víctor Gaminde Cortejarena como subdirector general de la entidad.

Finalmente, en junio de 1954, terminó su vida laboral Víctor Gaminde Guimón, y se nombraron directores generales de la Mutua General de Seguros a Víctor Gaminde Cortejarena y Eusebio Díaz-Morera González. El primero se dedicaría más a la producción, es decir, a la parte de comercial y operaciones, mientras que el segundo centraría más su actividad en los aspectos de administración, personal y lo que ahora se llamaría sistemas informáticos y que entonces se empezaba a denominar *mecanización*.

Sin embargo, la situación no era fácil, los miembros del Consejo de Administración residentes en Madrid presionaban para promocionar también a los directivos de la Mutua que residían en la capital, y en consecuencia se nombraron directores generales adjuntos al Consejo de Administración a Luis Ordeig Manzana, responsable de la actividad en Madrid, y al doctor José Rodríguez de Mendoza, el ya mentado responsable de la Entidad Colaboradora del SOE.

Con todo lo cual la situación en 1954 había evolucionado hacia la siguiente organización:<sup>301</sup>

**Directores generales [que ostentan la Gerencia]:**

Víctor Gaminde Cortejarena.

Eusebio Díaz-Morera González.

**Directores generales adjuntos al Consejo de Administración:**

Luis Ordeig Manzana.

José Rodríguez de Mendoza.

300. MGS. *Consejo de Administración* (1952.09.29).

301. MGS. *Consejo de Administración* (1954.07.15).

Subdirectores generales:

Pedro Carbonell Verdaguer.

Eduardo Andreu Casas.

José Solé Castillo.

El equipo directivo encabezado por Víctor Gaminde Cortejarena y Eusebio Díaz-Morera González desarrollaría su actividad muchos años al frente de las operaciones de la Mutua General de Seguros, años de intensos cambios y de gran actividad.

En esta época, a mediados de los años cincuenta, la Mutua ya era una entidad de envergadura, disponía de «18 edificios en propiedad, 41 Sucursales, 17 Delegaciones de ámbito provincial y casi 2.000 Delegaciones locales», así como de un «amplio servicio de máquinas electro-contables».<sup>302</sup>

## EL DIRECTOR VÍCTOR GAMINDE CORTEJARENA

Víctor Gaminde Cortejarena (1922-2000) era abogado, había realizado sus estudios en la Universidad de Deusto. Como se ha indicado, era hijo de Víctor Gaminde Guimón, que fue director gerente de la Mutua en el periodo 1941 a 1954. Durante la Guerra Civil fue marinero voluntario de la Cruzada.<sup>303</sup>

Gaminde inició su actividad en la Mutua al ser designado secretario General en 1949. Con motivo de la enfermedad de Gaminde Guimón, en 1953, fue designado subdirector general y director gerente de forma conjunta con Eusebio Díaz-Morera González en 1954. Cuando fue nombrado presidente Juan Puig Sureda (1960), Gaminde fue elegido miembro del Consejo de Administración, siendo designado a partir de 1962 consejero director general.

Después de la separación en 1969, de la Mutua General de Seguros y de la Mutua General-Mutua Patronal, Gaminde continuó en la Mutua

302. Mutua General de Seguros (1957).

303. Garrido (1997) pp. 247-248 y 251-252; *La Vanguardia*, 17 y 18 de junio de 2000.



**Víctor Gaminde Cortejarena estuvo medio siglo vinculado a la entidad y relevó a su padre, Víctor Gaminde Guimón, como director de Mutua General de Seguros en 1954.**

General de Seguros como consejero director general y posteriormente como vicepresidente, alcanzando la presidencia de la entidad en 1981, tras el fallecimiento de Eugenio Calderón Montero-Ríos. Al retirarse, fue reconocida su larga labor y recibió la designación de presidente de honor de la Mutua General de Seguros. Como director general, fue sustituido en su momento por José M.<sup>a</sup> Sampietro Villacampa.

En la nueva Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, Víctor Gaminde fue miembro de la Junta Directiva desde la constitución, siendo designado director gerente, como Eusebio Díaz-Morera González. Más tarde, a partir del 1 de enero de 1979, al jubilarse como ejecutivo Díaz-Morera, quedó como director gerente único. Unos años más tarde, en 1986, y ya iniciando el proceso de sucesión de Gaminde, se le nombró vocal delegado de la Junta Directiva, lo que en términos convencionales sería un consejero delegado, designando un nuevo director gerente. En 1988 sería nombrado adicionalmente vicepresidente, dejando su labor ejecutiva de forma definitiva el 31 de diciembre de 1990 y su cargo de vicepresidente en 1994.

En otros ámbitos, Víctor Gaminde también tuvo una remarcable presencia: fue designado en 1970, por el ministro de Trabajo, a petición de la Delegación Nacional de Sindicatos y a propuesta del Sindicato del Seguro, consejero representante de las Mutuas Patronales en el Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo, organismo dependiente del Ministerio de Trabajo. En reconocimiento a su intensa labor, le fue otorgada la Medalla de Plata al Mérito en el Seguro [1976] y posteriormente la Medalla de Oro al Mérito en el Seguro [1986]. También fue el presidente de Secyprosa, así como vicepresidente de Mutuavalor I, S. A., de Inversión Mobiliaria, y vocal del Consejo de Administración de Gesnorte, S. A.

## EL DIRECTOR EUSEBIO DÍAZ-MORERA GONZÁLEZ

Eusebio Díaz-Morera González era doctor en Derecho, miembro del Cuerpo Jurídico de la Armada, así como profesor de Derecho Internacional de la Escuela Social de Barcelona. Como se ha indicado, era yerno de Juan Puig-Sureda Sais, que fue presidente de la Mutua General de Seguros de 1960 a 1969, y de la Mutua General-Mutua Patronal de 1969 a 1973.<sup>304</sup>

Díaz-Morera inició su actividad en la Mutua en 1952 al ser designado como secretario no consejero del Consejo de Administración de la entidad. Posteriormente, ya en 1954, se convirtió en director gerente como Víctor Gaminde Cortejarena. Cuando fue nombrado presidente Juan Puig Sureda [1960], Díaz-Morera fue elegido miembro del Consejo de Administración, siendo a partir de 1962 consejero director general, pero continuando con su actividad como secretario del Consejo.

Después de la separación en 1969 de Mutua General de Seguros y de Mutua General-Mutua Patronal, Díaz-Morera continuará como consejero director general de la Mutua General de Seguros hasta su jubilación.

En la nueva Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, Eusebio Díaz-Morera fue miembro de la Junta Directiva desde la constitución, así como secretario, siendo designado director gerente como Víctor Gaminde Cortejarena. Díaz-Morera desarrolló su actividad como ejecutivo hasta el 31 de diciembre de 1978, fecha de su jubilación, continuando como secretario de la Junta Directiva. Definitivamente se retiró en 1987 de todas sus actividades en la Mutua General-Mutua Patronal.

Dentro de sus actividades profesionales, adicionalmente, Eusebio Díaz-Morera fue consejero de Construcciones Roentgen Ibérica, S. A., y de Baños de Castelldefels, S. A., así como secretario del Consejo de Ferrocarriles de Cataluña, S. A., y secretario de la Junta General de Accionistas de Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, S. A.



**Eusebio Díaz-Morera fue director gerente de la Mutua General de Seguros de 1954 a 1959, y de la Mutua General hasta 1978.**

304. Garrido (1997), p. 251.

## LA LEY DE ACCIDENTES DE TRABAJO DE 1955

Dentro del contexto de la evolución legislativa producida por la situación política, le llega el turno en 1955 a la regulación específica de los accidentes de trabajo, haciendo evolucionar la legislación de 1932.

La Ley de Accidentes de Trabajo de 22 de diciembre de 1955 y el Decreto de 22 de junio de 1956, que presentaba su desarrollo reglamentario, introdujeron algunas modificaciones, interesantes de retener, por su influencia posterior en el desarrollo de las líneas de actuación de la Mutua:

- Establecían la denominación de mutuas patronales de accidentes de trabajo, con el que serían identificadas las mutuas durante un largo periodo de tiempo.
- Reunificaban los regímenes hasta entonces diferenciados, ya que habían ido apareciendo históricamente en momentos distintos de accidentes de trabajo: en la industria, la agricultura y el mar.
- Introducían el concepto reparador, empezando a tener en cuenta, aparte de los tradicionales criterios económicos, criterios valorativos humanos.

Sin embargo, pronto ya se iba a entrar en una discusión más profunda: la de la transformación de los seguros sociales en un verdadero sistema de seguridad social.

# 9

## LA CREACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL **(1960-1969)**

El entorno de estos años introdujo un gran cambio a todos los niveles. En Europa, la acción coordinada de Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo dio lugar a la creación de la Comunidad Económica Europea mediante el Tratado de Roma en 1957. En España, el Plan de Estabilización, en 1959, reorientaría de forma definitiva la debilitada economía española hacia la salida de la autarquía y el inicio del crecimiento y el desarrollo en un contexto más normalizado. Y finalmente, en la Barcelona de 1958, se asistió a la constitución del Círculo de Economía por un grupo de inquietos jóvenes orientados por el historiador Jaume Vicens Vives, generando una nueva forma de analizar la sociedad y de participar en su desarrollo.

Pero volviendo al entorno de la Mutua, cuando aún se estaba en discusiones sobre la independencia o no de la Entidad Colaboradora n.º 10 del Seguro Obligatorio de Enfermedad, alrededor de 1958, empezó a aparecer en el contexto político una nueva eventualidad, unos nuevos conceptos, que podían ser todavía más preocupantes por su incidencia en el cambio de marco básico de referencia de la actividad de la Mutua General de Seguros en el terreno de su *core business*: los seguros de accidentes de trabajo.

Volvió a aparecer la discusión del *seguro total* prevista en el artículo 10 del Fuero del Trabajo. El presidente, Víctor Riu, había expresado su preocupación por la valoración «de su trascendencia, del riesgo que implica para las Entidades Aseguradoras, [...], destacando especialmente el Principio n.º 10 de la Ley Fundamental del Estado y las opiniones que en Madrid [había] compulsado sobre el particular». Obviamente la primera reacción defensiva era la solicitud a los responsables operativos de «que se intensifique la producción de nuestra Entidad en los Ramos libres de la misma».<sup>305</sup>

El peligro, tal como se evaluaba en aquel momento, provenía tanto del Instituto Nacional de Previsión como de las Mutualidades Laborales, como posibles instrumentos de centralización de todas las actividades relacionadas con los seguros denominados sociales.

305. MGS. Consejo de Administración (1958.10.29).

Posteriormente, en 1959, pareció que el tema amainaba y que la seguridad social «ha tomado orientaciones más favorables que hace un tiempo para las entidades privadas»,<sup>306</sup> con lo cual la problemática desaparecería de las inquietudes más sensibles hasta prácticamente cuatro años más tarde.

En 1960, el presidente Víctor Riu Ribera falleció después de más de un cuarto de siglo de orientar los destinos de la Mutua General de Seguros, habiendo tenido que afrontar la época de la Guerra Civil, la posguerra, la separación del Seguro Obligatorio de Enfermedad y los primeros síntomas del gran cambio en la Seguridad Social española. Era un empresario forjado básicamente en la Sociedad Española de Carburos Metálicos. Para sucederle, fue designado Juan Puig-Sureda Sais, un médico de gran prestigio que tuvo que afrontar la época de la aparición de la Seguridad Social moderna en España, con todas sus grandezas, esfuerzos y servidumbres.

El posicionamiento de la Mutua General de Seguros, en el ramo de seguro de accidentes de trabajo, en el periodo 1950-1960, fue muy relevante, siendo el líder claro del sector durante todo este tiempo, posición que ya había adquirido en un lejano 1936. Toda una institución, con prácticamente veinticinco años de figurar como cabecera del sector, aunque reduciendo su participación desde un 9,4% de las primas en 1950 a un 5,9% en 1960.

**Cuadro 20.** España. *Ranking* del ramo de accidentes del trabajo (1940-1960)

N.º orden	1940	1950	1960
1	Mutua General de Seguros	Mutua General de Seguros	Mutua General de Seguros
2	La Unión y El Fénix Español	La Unión y el Fénix Español	La Unión y el Fénix
3	Caja de Previsión y Socorro	Caja de Previsión y Socorro	Mutua Metalúrgica de Seguros
4	La Vasco Navarra	Hispania	Plus Ultra
5	Hispania	General Española	Caja de Previsión y Socorro

Fuente: Pons (2006), p. 93; Pons (2011), p. 122.

306. MGS. *Consejo de Administración* (1959.04.20).

Durante estos años, hubo mucha estabilidad en las primeras posiciones por las primas cobradas en el ramo de accidentes de trabajo, con alguna novedad importante: la aparición de una nueva mutua, la Mutua Metalúrgica de Seguros, y de una compañía de seguros que sería de largo recorrido, Plus Ultra.

## EL PRESIDENTE JUAN PUIG-SUREDA



Juan Puig-Sureda, que presidió la Mutua General de Seguros de 1960 a 1969 y la Mutua General de 1969 a 1973, fue uno de los mejores cirujanos de España a finales de los años cuarenta.

Juan Puig-Sureda Sais [1880-1978]<sup>307</sup> había nacido en L'Escala [Girona] y estudiado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, consiguiendo, en 1903, el premio extraordinario de Licenciatura y posteriormente el título de doctor en Medicina y Cirugía. Sus primeros trabajos los realizó como médico interno en el Hospital de la Santa Cruz y en 1911 logró la plaza de profesor auxiliar de Cirugía en la Facultad de Medicina de Barcelona. Al crearse la Universitat Autònoma de Barcelona [1933], fue designado profesor de Terapéutica. Casado, con tres hijas y un hijo, su hija mayor Teresa, contrajo matrimonio con Eusebio Díaz-Morera González, que fue, durante muchos años, director gerente y secretario de la Mutua General de Seguros y de la Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 10.

La fuerza de Juan Puig-Sureda apareció pronto, liderando, en 1925, un grupo de jóvenes médicos que constituyó el Instituto Policlínico de Barcelona, instalándolo en la casa Huelín, dando lugar a lo que posteriormente se denominó Clínica Platón. El equipo de Puig-Sureda introdujo importantes novedades: el trabajo en equipo de los médicos y la cobertura con personal profesional y no necesariamente religioso de los servicios de apoyo. Culminó su actividad en aquella época con la presidencia del IX Congreso de Médicos de Lengua Catalana, celebrado en 1939, en Perpiñán [Francia].

Con posterioridad a la Guerra Civil, fue nombrado jefe del Servicio de Cirugía del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo de Barcelona [1942], donde desarrolló una intensísima vida profesional. Su labor fue

307. Martorell (1980); véase el apartado «La refundación de la Asociación» en la web de la Asociación Española de Cirujanos, [www.aecirujanos.es](http://www.aecirujanos.es) [consulta: 2020.02.22]; Permanyer, Lluís (2000): «De mansión Huelin a Clínica Platón». *La Vanguardia*, 20 de febrero de 2000.

reconocida al ser designado para presidir el I Congreso Español de Cirugía [Barcelona, 1949] y también la Asociación Española de Cirujanos [1950] o, en otro orden de planteamientos, al ser elegido para realizar la inauguración del curso, como académico, de la Real Academia de Medicina de Barcelona [1955].

En 1949, en un momento en que Puig-Sureda era reconocido como uno de los mejores cirujanos de España, la Mutua General de Seguros lo nombró vocal de su Consejo de Administración, elevándolo a la vicepresidencia dos años más tarde y a la presidencia, como cuarto presidente de la Mutua, en 1960, tras el fallecimiento de Víctor Riu Ribera.

Juan Puig-Sureda fue presidente de la Mutua General de Seguros hasta 1969, en que, con la separación de la Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 10, pasó a ser el primer presidente de esta última, cargo que mantuvo hasta 1973, en que, manteniendo su puesto de vocal, dimitió de presidente y fue designado presidente de honor. Falleció en 1978. También fue en su momento presidente de Construcciones Roentgen Ibérica, S. A. Entre otras distinciones, había recibido la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad, la Llave de Barcelona [1967] y la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio [1968].<sup>308</sup>

## LAS INQUIETUDES DE UN CAMBIO

Sin sucesión de continuidad, la línea de nuevos desarrollos, de cambios relevantes del marco de referencia, proseguía imparable durante aquellos años. Un punto de no retorno se registró el 10 de julio de 1962 cuando cambió el titular del Ministerio de Trabajo, Fermín Sanz-Orrio y Sanz, por Jesús Romeo Gorría, que inició un cambio de política crecientemente acelerado.

Cuando se inició el ejercicio de 1963, la temática de la seguridad social fue en *crescendo* a medida que fueron pasando los meses. Los administradores de la Mutua General de Seguros, viendo la evolución del entorno, fueron

308. En la entrega de las insignias de la Orden de Alfonso X el Sabio al presidente Puig-Sureda, el vicepresidente Calderón indicó que este hecho le traía a la memoria «viejos recuerdos de su juventud en la Academia de Ingenieros de Guadalajara, en la que se les destacaba el significado de la Laureada de San Fernando, representando el valor, que defiende la Patria, y la Orden de Alfonso XII (hoy Alfonso X el Sabio), que significa el Saber que la engrandece». MGS. *Consejo de Administración* (1968.11.19).

adquiriendo dosis cada vez más elevadas de inquietud. Para ilustrar el contexto, se aportan, a continuación, algunos elementos de la situación:<sup>309</sup>

**Enero de 1963.** Víctor Gaminde explicó al Consejo la trascendencia que podía tener la orientación futura respecto al ramo de accidentes del trabajo y las actividades que a este objeto parecía que se estaban llevando a cabo con mucha premura en el Ministerio de Trabajo, calificando los trabajos de «grave proyecto de ley».

**Mayo de 1963.** El peligro de las mutualidades laborales seguía estando en las preocupaciones, comentando las «nuevas visiones que parecen iniciarse en la estructuración del Seguro de Accidentes del Trabajo, que parecen conducir hacia una idea más general de integración hacia lo fundamental de las mutualidades, es decir, con un carácter más vinculativo entre asegurado y asegurador, llamando la atención sobre los riesgos que supone toda revisión al respecto».

**Julio de 1963.** A medida que avanza la gestación del nuevo proyecto, ya denominado Ley de Bases, la preocupación va en aumento. El director gerente, Víctor Gaminde, «manifiesta una gran inquietud ante los insistentes rumores que circulan en los elementos sindicales y aseguradores sobre un eventual Proyecto de Ley de Bases de Seguridad Social, que parece estar elaborando con gran aceleración el Ministerio de Trabajo y que afecta, a más de todos los Seguros Sociales propiamente dichos, al de Accidentes de Trabajo».

**Septiembre de 1963.** La inquietud aumenta por el desconocimiento público del proyecto, a pesar de su importancia y envergadura política, los comentarios así lo manifiestan: «del Anteproyecto de Ley de Bases de Seguridad Social, [...], que se temía fuese publicado inesperadamente, así ha sucedido, pero en condiciones de difícil explicación, habiéndose al parecer intentado llevar al Consejo de Ministros durante el mes de agosto último. [...] modifica totalmente la estructura de los Seguros Sociales en España, [...] por desconocer [...] el texto definitivo que al parecer tiene exclusivamente el Ministro de Trabajo».

309. MGS. Consejo de Administración (1963.01.22, 1963.05.19, 1963.07.23, 1963.09.04).

Sin embargo, los dirigentes de la Mutua tampoco habían esperado inmóviles el cambio, sino que, cuando conocieron que el Ministerio de Trabajo tenía un anteproyecto y un plan de desarrollo de la Seguridad Social, y que tenía planificado presentarlo en el Consejo de Ministros a celebrar en San Sebastián el día 9 de agosto de 1963, empezaron a desarrollar una serie de conversaciones con otros ministros del Gobierno para explicar las consecuencias negativas de aprobar el plan antedicho. Todo ello consiguió retrasar la aprobación del proyecto hasta el Consejo de Ministros del 11 de octubre.

De forma inmediata, los trabajos se dirigieron a intentar evitar la aprobación por las Cortes o, como mínimo, conseguir introducir las modificaciones más esenciales. A este fin, se pidieron entrevistas al general Franco, al vicepresidente del Gobierno, Agustín Muñoz Grandes, y al ministro secretario General del Movimiento, a la vez que delegado Nacional de Sindicatos, José Solís Ruiz.

Los argumentos de la Mutua estaban en la línea de que el proyecto «perjudica a los patronos, porque su coste será mayor y su régimen obligatorio en orden a la entidad gestora; y a los obreros, porque existen varias prestaciones donde el Plan es regresivo y también por el carácter de monopolio que ejercerán las entidades estatales gestoras».

Finalmente se consiguieron parte de los objetivos, quizás los más importantes, ya que el propio Ministerio de Trabajo modificó el artículo 72 del anteproyecto, que posteriormente sería el artículo 73 de la ley, por el cual las mutuas patronales podrían ser entidades gestoras del régimen de accidentes de trabajo.

Por otra parte, a pesar de los riesgos que quizá podrían limitar la actividad de la Mutua en los denominados seguros sociales, la posición que la entidad había ido consolidando en otros ramos permitía mantener una línea de continuidad y, por qué no, de crecimiento, como indicaba la propia Mutua, «sus carteras en Ramos de libre contratación por encima de los 200 millones de pesetas, [...], la mantendría todavía

entre las Entidades de importancia del mercado español, y asimismo gozando de una situación financiera extraordinariamente sólida, lo que nos permitiría contemplar el futuro con la máxima serenidad».<sup>310</sup>



Eugenio Calderón, presidente de Mutua General de Seguros de 1969 hasta su muerte en 1981.

## EL VICEPRESIDENTE EUGENIO CALDERÓN MONTERO-RÍOS

En este contexto de graves riesgos políticos, la Mutua decidió nombrar, en 1963, vicepresidente de la entidad al consejero Eugenio Calderón Montero-Ríos, perteneciente al Consejo de Administración como vocal desde 1946, entre otros motivos, para intentar conseguir más audiencia en Madrid a las posiciones de la sociedad.<sup>311</sup>

Eugenio Calderón Montero-Ríos [c.1893-Madrid, 1981] era ingeniero militar, graduado en la Academia de Ingenieros de Guadalajara. En 1938, ostentaba la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, pero pasó a formar parte, en febrero, del Ministerio de Obras Públicas para desempeñar el puesto de jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

La aparición de la Orden de 25 de enero de 1939, que daba normas para la recuperación de los servicios de obras públicas traspasadas a la región catalana, dispuso la reversión al Estado de los servicios cedidos a la región catalana, por la Ley de 15 de septiembre de 1932, que era la que proclamaba el estatuto de autonomía en la época de la República. En las disposiciones anejas se designaba a Eugenio Calderón, por su cargo en el Ministerio de Obras Públicas, para que «asuma la representación de este Ministerio, para posesionarse de los distintos Servicios de Obras Públicas, hasta tanto que cada uno de los demás Jefes de Servicios Nacionales se haga cargo del que le corresponde».

Sin embargo, en este desempeño duraría poco tiempo, ya que, en el mes de junio de 1939, fue nombrado delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, todo ello relacionado con el Decreto de 2 de junio de 1939 que disponía que los en aquellos momentos denominados *Canales del*

310. MGS. Consejo de Administración (1963.11.26).

311. MGS. Consejo de Administración (1963.11.26).

*Lozoya*, recuperasen su primitivo nombre de *Canal de Isabel II*, denominándose, en adelante al presidente del Consejo de Administración, con el nombre de delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II. Eugenio Calderón permaneció en el Canal de Isabel II hasta 1945.

En la Mutua General de Seguros, entró como vocal en 1946, siendo designado vicepresidente en 1963, y en el momento de la separación de la Mutua General de Seguros y de la Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, actual Mutua Universal, Calderón fue nombrado presidente de la Mutua General de Seguros y vocal de la Mutua Patronal, posición que mantendría hasta su fallecimiento en 1981.

En el mundo empresarial, Eugenio Calderón tuvo relación con la constitución en 1939 en Madrid de la Sociedad Nacional de Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A. [SNIACE], que realizaría una importante inversión en Torrelavega [Cantabria] en 1941. En SNIACE, José de Albert Despujol, barón de Terrades, sería el presidente, siendo también miembro del Consejo de Administración de la Mutua desde 1940; Pablo Garnica, proveniente del Banco Español de Crédito, era el presidente del Comité Ejecutivo y Eugenio Calderón era el director general.<sup>312</sup>

Básicamente por la creación de SNIACE, aunque no solo por esta actividad, se le concedió la Medalla al Mérito en el Trabajo en su categoría de Oro, en 1951, con la siguiente motivación:

[...] que prestó valiosísimos servicios al país durante la guerra de Liberación como Director de Ferrocarriles, personifica las cualidades [...] y reúne los méritos que fundamentan la concesión de esta recompensa.

La creación de la Sociedad Nacional de Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A. [SNIACE], declarada de interés nacional, necesitó para su establecimiento y desarrollo de la inteligencia, constancia y ejemplar esfuerzo del señor Calderón Montero-Ríos, Director General de esta Empresa, auténtica gloria de nuestra industria, que proporciona además trabajo y bienestar a numerosos técnicos, empleados y obreros.

312. Fomento de la Producción (2004).

En 1953 se le nombró asimismo vocal del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes. Posteriormente, sería en diferentes momentos presidente del Consejo de Administración de: SNIACE, Fibracolor, S. A., La Auxiliar de la Construcción, S. A., Cementos Sanson, S. A., Prebetong Barcelona, S. A., Industrias Riva, S. A., y de Mutuavalor, Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria.

Eugenio Calderón recibió a lo largo de su vida numerosas condecoraciones, entre otras: la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil [1963], la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola [1964], la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica [1966], la Cruz Roja de Primera Clase del Mérito Militar, la Cruz de la Orden de Vasa, la Cruz de Comendador de la Orden de la Corona de Italia y la Stella della Solidarita Italiana. Asimismo, había sido designado caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

## LA LEY DE BASES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Finalmente, después de esfuerzos, inquietudes, negociaciones, trabajos y preocupaciones, se aprobó una ley trascendente, que produciría una imparable situación de cambio: la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1963.<sup>313</sup>

La nueva ley planteaba: «operar el tránsito de un conjunto de Seguros Sociales a un sistema de Seguridad Social», estableciendo unas bases que después tenían que ser desarrolladas legislativamente en un plazo de dos años. El avance primordial era la generalización de la protección al conjunto de la población activa, así como la regulación de que el Estado debería realizar aportaciones económicas permanentes al sistema, vía la oportuna consignación en los presupuestos generales.

La acción protectora diseñada debería cubrir conceptualmente los ámbitos siguientes enumerados en la Base Quinta de la Ley:

313. Ley 193/1963 de 28 de diciembre, sobre Bases de la Seguridad Social (BOE, 30 de diciembre de 1963).

- La asistencia sanitaria en casos de maternidad, enfermedad común o profesional y accidentes, sean o no de trabajo.
- Las prestaciones económicas en los casos de incapacidad laboral transitoria, invalidez, vejez, desempleo, muerte y supervivencia.
- El régimen de protección a la familia.
- Los servicios sociales, medicina preventiva, higiene y seguridad del trabajo, reeducación y rehabilitación de inválidos, empleo o colocación y promoción social.

Por otra parte, la nueva legislación se orientaba hacia un equilibrio global, más allá del cálculo técnico de situaciones individuales, obviamente sin tener en cuenta posibles y trascendentes cambios de la demografía española en periodos de largo recorrido.

La nueva ley explicaba claramente su espíritu: «Conscientes de que sin acudir a la solidaridad nacional ante las situaciones o contingencias protegidas, la Seguridad Social no pasa de ser un artificio técnico sin verdadera raíz comunitaria, la Ley concibe a esta como una tarea nacional que impone sacrificios a los jóvenes respecto de los viejos; a los sanos respecto de los enfermos; a los ocupados respecto de los que se hallan en situación de desempleo; a los vivos respecto de las familias de los fallecidos; a los que no tienen cargas familiares respecto de los que las tienen; a los de actividades económicas en auge y prosperidad, en fin, respecto de los sectores deprimidos».

La ley, que era un gran avance, tanto a nivel conceptual como a nivel social, provocó la aparición de la Seguridad Social en términos modernos en España, produciendo una evidente transformación de las estructuras existentes, y de hecho había una especial preocupación en conectar esta evolución con los esfuerzos dinamizadores de la economía y de la sociedad española de los incipientes Planes de Desarrollo.

Desde la perspectiva de la Mutua, el punto más relevante era el que establecía: «la prohibición terminante de actuar en el terreno de la Seguridad Social obteniendo o buscando un lucro mercantil», lo que era

posible precisamente por la existencia «de una vigorosa red mutualista», encomendando «la gestión de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, con la acción rectora y coordinadora de una entidad general a entidades mutualistas, para acabar de este modo con el criterio discriminatorio en la cobertura de los siniestros, en pugna con el espíritu social inexcusable de este ordenamiento, y con el encarecimiento de la gestión misma».

Sin embargo, se establecían dos tipos de entidades mutualistas, las mutualidades laborales y las mutuas patronales, la ley en su artículo 73, definía la situación de la siguiente forma:

**La gestión del régimen de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales queda atribuida, en el régimen general, a las Mutualidades Laborales, dentro del campo de sus respectivas competencias, y en los regímenes especiales, a las Entidades similares de estructura mutualista. Esta gestión será compatible con la atribuida a las Mutuas Patronales en las condiciones que reglamentariamente se determinen.**

En definitiva, la ley permitía seguir con su actividad a las mutuas patronales en la actividad de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, aunque no estaba claro exactamente en qué condiciones, debiendo esperarse al texto articulado de la ley y sus respectivos reglamentos posteriores. La conclusión de la Mutua General de Seguros, vistos los textos, fue muy clara: «nuestra Mutualidad por su calidad de patronal tiene cabida dentro de la Ley de Seguridad Social a todos los efectos».<sup>314</sup>

Otro elemento que quedó también establecido con claridad fue que, de las actividades que se regulaban, debían desaparecer las compañías de seguros mercantiles, ya que solo se aceptaban entidades sin fin de lucro. La disposición transitoria sexta establecía que el límite temporal para cesar la actividad de las compañías de seguros se fijaba en el 31 de diciembre de 1965. Aparte de cuestiones más o menos ideológicas, podía haber un tema de costes, como indica Jerònia Pons: «los datos contrastados parecen apoyar la tesis del mayor gasto de las compañías

314. MGS. Consejo de Administración (1964.01.25).

mercantiles y la idea de que, económicamente, la gestión de las mutuas es más barata». <sup>315</sup>

Un punto interesante del planteamiento era que la devolución de excedentes de las mutuas a sus asociados, vía extornos, no se consideraba como el equivalente a un reparto de beneficios de alguna forma y seguía estando autorizado.

También aparecía en la ley el esfuerzo por lo definido como higiene y seguridad en el trabajo, antecedente de los importantes y modernos conceptos de prevención de riesgos laborales, ligado «estrechamente a las prestaciones preventivas de la Seguridad Social».

La importancia de la construcción de un sistema unificado de Seguridad Social, a pesar de las tensiones de los cambios y adaptaciones a la nueva realidad, no debe ser minimizado. Un ministro de Trabajo de unos años más tarde lo describía de la siguiente forma: «La Seguridad Social ha sido, a mi juicio, el instrumento más poderoso para el cambio social, para la redistribución de la renta, para la igualdad de oportunidades, para la constitución de una sociedad más igualitaria y más libre. Bastaría que por una abstracción mental elimináramos del entramado de nuestra sociedad y de la vida de los españoles el sistema público de pensiones, la protección sanitaria, el seguro de accidentes, la protección frente al desempleo [...] Nos daríamos cuenta de que retrocederíamos a una sociedad distinta, en la que la mayoría ni se sentirían iguales, ni se sentirían auténticamente libres, acosados por incertidumbres e inseguridades absolutamente vitales, de las que solo estarían libres los económicamente privilegiados; retrocederíamos a una sociedad no solo injusta, sino insegura y enfrentada por el espíritu de clase». <sup>316</sup>

## LAS MUTUAS PATRONALES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

La elaboración desde la Ley de Bases de un texto articulado no fue fácil, superando los dos años previstos en la ley. Pero finalmente se

315. Pons (2011), p. 129.

316. De la Fuente (2000).

publicó en el mes de abril de 1966, regulando los aspectos referentes a las mutuas, ahora denominadas mutuas patronales de accidentes de trabajo, en los artículos 202 a 207.<sup>317</sup>

La concreción definitiva aún tardaría unos meses más, hasta el mes de noviembre de 1966, en que se publicó el Reglamento General sobre Colaboración en la Gestión de la Seguridad Social de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.<sup>318</sup>

Los cambios respecto a la situación anterior eran realmente muy importantes. Un somero resumen podría ser el siguiente:

- Las mutuas de accidentes de trabajo o se adaptaban al nuevo marco o debían cesar en la actividad el 31 de diciembre de 1966. Si no comunicaban que querían continuar antes del 10 de diciembre de 1966, se entendía que querían cesar. El impacto de esta medida fue muy relevante: en 1966, existían 292 mutuas patronales con actividad en el ramo de accidentes de trabajo, y tan solo un año más tarde nada más quedaban 181 mutuas. Una importantísima reducción del número de entidades del 38 % en un solo año.<sup>319</sup>
- Las que quisieran continuar debían adaptar sus estatutos a las nuevas reglas antes de 31 de diciembre de 1966.
- El objeto social de las que desearan continuar debía ser el de colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con la Seguridad Social, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad.
- Las mutuas debían representar como mínimo a diez empresarios, que tuviesen contratados a dos mil trabajadores.
- Debían tener una actividad territorial limitada a una localidad, comarca o provincia. Se arbitraba un arduo procedimiento, de solicitud, expediente y autorización, para poder dedicarse a un ámbito geográfico superior.
- Las empresas que protegiesen a sus trabajadores en una mutua debían tenerlos a todos en el ámbito de la mutua correspondiente, inscritos en la misma entidad.

317. Texto articulado primero de la Ley 193/1963, de 28 de diciembre, sobre Bases de la Seguridad Social (*BOE*, 23 de abril de 1966).

318. Decreto 2959/1966, de 24 de noviembre, por el que se aprueba con carácter provisional el Reglamento sobre colaboración en la gestión de la Seguridad Social de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo (*BOE*, 29 de noviembre de 1966).

319. Pons (2011), pp. 135-136.

- No podían asociarse a una mutua patronal, sino que debían hacerlo obligatoriamente con las mutualidades laborales: el Estado, Diputaciones, Ayuntamientos, etc., así como las empresas, concesionarios o contratistas del Estado.
- Las mutuas patronales no podían elegir a sus asociados, debiendo aceptar toda propuesta de asociación o protección que se les formulara.
- Las mutuas debían denominarse necesariamente con su nombre, seguido de la denominación «mutua patronal de accidentes de trabajo» y del número correspondiente de inscripción en el Registro.
- Las mutuas podían establecer servicios e instalaciones para la rehabilitación profesional, inclusive entre varias entidades del mismo tipo, solicitando la correspondiente autorización.
- Se debían constituir unas reservas obligatorias: reserva para el pago de obligaciones inmediatas y reservas para siniestros en tramitación.
- De los excedentes que se pudiesen producir, el 80 % sería destinado a los fines generales de prevención y rehabilitación, es decir, debían depositarse en el Banco de España a disposición del Ministerio de Trabajo.
- El 20 % restante de los excedentes debía estar a lo regulado en los estatutos de cada entidad, pudiendo dedicarse a reservas voluntarias o devolverse a los asociados como extorno.

La situación era de una alta complejidad, ya que, aunque la Mutua podía seguir dedicándose a su tradicional actividad de accidentes de trabajo, finalidad para la que fue creada en 1907, los condicionantes eran de tal magnitud que implicaban un cambio radical del funcionamiento de la vida social y de la propia orientación estratégica de la entidad.

El primer análisis fue agrídulce. El Consejo de Administración de la Mutua interpretó que el Reglamento de Colaboración establecido por el Gobierno «permitirá a nuestra Entidad una sobrevivencia en el Ramo de Accidentes del Trabajo aun cuando en forma difícil y laboriosa, pero en todo caso minorando la pujanza que tenía en épocas anteriores, [...]», ello significa una importantísima reestructuración en el orden jurídico

y administrativo dado que el actual Ramo de Accidentes del Trabajo tendrá que quedar desglosado y convertido en una Mutua Patronal independiente a todos los efectos jurídicos y contables». <sup>320</sup>

La Mutua valoraba como positivos los esfuerzos realizados desde 1963 para crecer y construir nuevas actividades en los ramos distintos al de accidentes de trabajo, lo que había permitido al conjunto de la Mutua disponer de una cartera más equilibrada y menos polarizada en el ramo que ahora se debía segregar.

Finalmente, se acordó tramitar en el Ministerio de Trabajo la continuidad de la actividad como mutua patronal, en línea con el nuevo Reglamento de Colaboración, pidiendo asimismo dispensa para poder continuar actuando en todo el territorio nacional. Dado que lo anterior comportaba o la segregación de actividades en relación con los otros ramos o el cese de las actividades en los otros ramos, la Mutua decidió la segregación y la continuidad en accidentes de trabajo como una mutua patronal de accidentes de trabajo, y como mutua general de seguros en los otros ramos.

Una vez elegida la línea, los trámites fueron largos. En la Asamblea General Extraordinaria de la Mutua General de Seguros, celebrada el 23 de mayo de 1967, se refrendó la línea propuesta por el Consejo de Administración, y en consecuencia la tramitación del proceso de separación, aprobando como primer acto un cambio de estatutos que modificaba el objeto social no en la línea de añadir ramos adicionales de actividad, sino de eliminar el ramo fundacional, el ramo de accidentes de trabajo del objeto social, y en consecuencia se canceló el epígrafe a) del artículo 1.º de los estatutos sociales. <sup>321</sup>

Finalmente, el 25 de marzo de 1968 se recibió la resolución de la Dirección General de Previsión autorizando a la Mutua, de acuerdo con el plan de separación presentado, a actuar como entidad colaboradora de la Seguridad Social en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. A estos efectos se preparó ya el presupuesto a presentar

320. MGS. Consejo de Administración (1966.11.21).

321. MGS. Asamblea General Extraordinaria (1967.05.23).

en el nuevo contexto. En aquellos momentos, la Mutua disponía de veinticuatro dispensarios.<sup>322</sup>

El impacto y el sentimiento de la separación quedó recogido en las palabras del presidente a la Asamblea General de 13 de mayo de 1969: «Murió por la Ley el Ramo de Accidentes del Trabajo, de sus cenizas, cual ave Fénix, surge la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, a la que se obliga a abandonar la familia común y vivir su vida».

Un nuevo problema a administrar fue la decisión de la Dirección General de Previsión, que no aceptaba el nombre propuesto de Mutua General de Seguros-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º [a designar] por su similitud con la Mutua General de Seguros, que seguiría su actividad en otros ramos, y estableció que el nombre debía ser Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º [a designar].<sup>323</sup>

El camino de reforma de la Seguridad Social iniciado en 1963, desde la perspectiva de 1969, y para el caso de la Mutua, ya estaba a punto de finalizar, pero habían transcurrido ya seis años difíciles, de inquietudes, cambios y sobresaltos.

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En el periodo del presidente Puig-Sureda al frente de la Mutua General de Seguros, los diferentes cambios producidos en el Consejo de Administración, aunque no muy numerosos, sí que fueron importantes por las diferentes personas afectadas.

Los movimientos se iniciaron con la dimisión presentada por Jaime Castell Lastortras, motivada por que había adquirido una compañía de seguros en su grupo empresarial.<sup>324</sup>

Dentro de las inquietudes del cambio de modelo a una nueva Seguridad Social, se produjeron en 1963 el nombramiento como vicepresidente

322. MGS. *Consejo de Administración* (1968.03.22).

323. MGS. *Consejo de Administración* (1969.02.20).

324. MGS. *Consejo de Administración* (1962.07.13).

del consejero Eugenio Calderón Montero-Ríos, como ya se ha explicado, y también el de otro empresario bien relacionado con el sistema: Mariano Calviño de Sabucedo y Gras, «antiguo mutualista y destacado financiero», que cubre la baja de Castell Lastortras.<sup>325</sup>

En 1964 falleció el consejero Luis García Fernández, quedando vacante su puesto en el ramo de transportes,<sup>326</sup> hasta que en 1966 fue designado Juan Antonio Andreu Bufill para sustituirlo.

Juan Antonio Andreu Bufill pertenecía a la familia del prestigioso farmacéutico doctor Andreu, creador de los Laboratorios del Dr. Andreu, «firme exponente de una tradición familiar en la industria química catalana y nacional», con el tiempo llegaría a la presidencia de la Mutua.<sup>327</sup>

En los años inmediatos, previos ya a la separación entre Mutua General de Seguros y Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, solo se registraron las bajas por defunción de tres consejeros cuyas plazas temporalmente quedaron vacantes: José M<sup>a</sup> Soler Nolla y Federico Bernades Alavedra, en 1968, y Gabriel Artiach Gárate, ya en el ejercicio de 1969.<sup>328</sup>

## LOS DIRECTIVOS Y LA ORGANIZACIÓN

Desde el nombramiento, en 1954, de los directores gerentes Gaminde Cortejarena y Díaz-Morera, la organización consiguió un elevado nivel de estabilidad y continuidad. Durante estos años, se produjeron algunas jubilaciones, como la del apoderado general Jorge Masoliver Arenas [1957] y la del jefe de los servicios jurídicos Carlos Travy de Vedruna [1959], en este caso después de veinticinco años de servicios,<sup>329</sup> o la del apoderado Manuel Badía de Rojas [1965] y la de Antonio Márquez Pau, interventor y secretario general [1967].

Desde otra perspectiva, el subdirector general José Solé Castillo, después de su paso por la dirección de La Constancia, causó baja en

325. Mariano Calviño de Sabucedo y Gras (Manresa, 1903-Barcelona, 1980) era hijo de militar. Durante la dictadura de Primo de Rivera fue el presidente de la Unión Patriótica de Manresa, posteriormente uno de los fundadores de Falange Española en la misma ciudad. Durante la Guerra Civil, trabajó en Burgos en la Delegación Territorial de Cataluña de FET y de las JONS. Entró en Barcelona con las tropas del general Franco fue nombrado jefe provincial de FET y de las JONS. Fue voluntario de la División Azul, mereciendo dos Cruces Rojas al Mérito Militar, elegido procurador en Cortes por designación directa del jefe del Estado (1942) y consejero nacional del Movimiento. Cabana dirá de Mariano Calviño: «falangista de la primera época y, después, una de las personas más destacadas de la vida económica catalana». Ver Cabana (2000) p. 111/112. En su vida empresarial estuvo vinculado al Banco Español de Crédito, del que era vocal del Consejo de Administración, representando al Banco fue presidente de SNIACE, Fibracolor, S. A., y S. A. Cros. (1965). También presidió la Sociedad General de Aguas de Barcelona, hasta 1979, año en que le sustituyó como presidente Ricardo Fornesa. Recibió la Gran Cruz de la Orden de Cisneros (1964). MGS. *Consejo de Administración* (1963.11.26 y 1963.05.09).

326. MGS. *Consejo de Administración* (1964.11.06)

327. MGS. *Consejo de Administración* (1966.11.21).

328. MGS. *Consejo de Administración* (1968.05.20, 1968.09.27 y 1969.07.15).

329. Fue sustituido por Antonio Márquez y Pau como secretario general. Carlos Travy falleció solo un mes después de su jubilación, en el mes de mayo de 1959.

octubre de 1958. La liquidación de la Entidad Colaboradora n.º 10 del Seguro Obligatorio de Enfermedad comportó la baja del doctor José Rodríguez de Mendoza [1967] y la reincorporación a la Mutua de Carlos Ferrer Hombravella como apoderado especial.

El desarrollo de una política de personal directivo y el paso del tiempo supusieron una importante renovación en mayo de 1968, que implicó la jubilación del subdirector general Pedro Carbonell Verdguer y las de los apoderados generales Ignacio Masoliver Arenas y Cosme Posa Moliné, así como nuevos nombramientos, con lo que la situación del personal directivo el 20 de mayo de 1968 era la siguiente:

**Cuadro 21.** Mutua General de Seguros. Personal directivo (1968)

Cargos	Nombre
Directores generales	Eusebio Díaz-Morera González
	Víctor Gaminde Cortejarena
Director general adjunto al Consejo de Administración	Luis Ordeig Manzana
Subdirectores generales	Eduardo Andreu Casas
	Juan José Garrido Comas <sup>330</sup> (a)
	Fernando García Loygorri de la Llave (a)
Apoderados generales	Anatolio Conesa Martínez
	José M. Torner Torruella
	Santiago Alonso Gascó <sup>331</sup> (a)
	Enrique Bonvehí Alsinet (a) Gabriel Camañes Bastús (a)
	Jorge Canal Segriá (a)
	Enrique Cervantes Esparza (a) Francisco Cruz Mulá (a)
	Carlos Ferrer Hombravella (b)
	Francisco Linares Santasusana <sup>332</sup> (a)

Notas: (a) promocionados el 20 de mayo de 1968; (b) pasa de apoderado especial a apoderado general.

Fuente: MGS. *Consejo de Administración* (1968.05.20).

330. Juan José Garrido Comas fue subdirector general de la Mutua General de Seguros hasta su jubilación. Fue director de la Escuela del Seguro de Barcelona y miembro de la Junta Directiva de la Unión Catalana de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UCEAC-UNESPA), así como fundador y primer director de CECAS (Centro de Estudios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros Titulados). Le concedieron la Medalla de Plata al Mérito en el Seguro y es autor del libro *Notas de andar y ver*, publicado en 1997. Falleció en Barcelona, 7 de diciembre de 1995.

331. Falleció el 26 de noviembre de 2005 ya jubilado.

332. Francisco Linares Santasusana ingresó en la Mutua en 1926 con catorce años. Después de un tiempo, abandonó la Mutua para trabajar en una empresa americana de maquinaria, luego volvió unos años más tarde. Fue Interventor de la organización exterior y más tarde jefe de este departamento, siendo promocionado a apoderado general en 1968. Garrido (1997), p. 259.

El cambio y la renovación del conjunto del equipo directivo fue importante, como lo eran los retos de los tiempos a mediados de 1968, casi a las puertas de la separación de la Mutua General de Seguros y la Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 10.

Otro elemento importante para la eficacia del conjunto de la organización era el funcionamiento interno de la Mutua General de Seguros y, en este terreno, el director gerente Eusebio Díaz-Morera aseguraba que no se podía menospreciar «la administración y su vigilancia, [ya] que al final produce una eficacia contundente que permite al aspecto técnico orientar con menores preocupaciones económicas la marcha aseguradora de la Entidad».<sup>333</sup>

La necesidad en los primeros tiempos era simplificar los procesos administrativos de trámites y cálculos de primas, como base para la futura *mecanización*, aunque la disponibilidad de máquinas «está condicionada a las circunstancias internacionales del régimen de importaciones».<sup>334</sup>

En 1961 se instaló la entonces denominada calculadora electrónica IBM 604 y dos tabuladoras de fichas perforadas, y ya se soñaba con «la eventual adquisición de un grupo electrónico 1401 o similar, a base de un circuito totalmente mecánico, superando el régimen de fichas por el de cinta, haciendo la selección de riesgos, cálculo de primas, emisión de pólizas y recibos, con la grabación de una memoria funcional amplísima de todos estos trabajos y otros muchos de forma totalmente automática y sistematizada».<sup>335</sup>

El proceso de informatización avanzó con los años, y ya en 1968 se estaba a la espera de la próxima instalación de un ordenador IBM 360/25, representante de la tercera generación de ordenadores existentes en el mundo,<sup>336</sup> que se instalaría definitivamente en 1971.

También en el ámbito de inmuebles pueden destacarse algunos movimientos, como la compra de un piso en Zaragoza [1955], el acuerdo

333. MGS. *Consejo de Administración* (1960.05.08).

334. En los inicios de la informática en España, la expresión para introducir las primeras tabuladoras u ordenadores era que se estaba *mecanizando* o realizando un proceso de *mecanización*.

335. MGS. *Consejo de Administración* (1961.01.26). Debe tenerse en cuenta que el primer ordenador electrónico que se instaló en España fue un IBM 1401 de 8K de memoria, en la sede central de Catalana de Gas y Electricidad, S. A. en Barcelona, en el año 1962. Por tanto, pensar en 1961 en un IBM 1401, representaba estar absolutamente al día. El autor había desarrollado su actividad profesional con el IBM 1401 de Catalana de Gas, aún en 1968.

336. MGS. *Consejo de Administración* (1968.09.27).



La instalación de la calculadora electrónica IBM 604 en 1961 supuso un notable avance tecnológico.

de construir un edificio propio en Sabadell (1964) y los proyectos de adquisición de 1965 en Logroño, Huesca, Santa Cruz de Tenerife y Girona, así como la adquisición de un solar en San Sebastián de los Reyes.

En la sede social de la calle Balmes de Barcelona, en el transcurso del año 1965, se detectó un problema con la piedra de Montjuïc de la fachada, debiendo encargarse la restauración a la empresa especializada Hanker Ibérica, *por la calidad blanda de la piedra*. Un par de años después se introdujeron mejoras en el mencionado edificio, con la renovación del ascensor central y la instalación de un sistema de calefacción automática con *fuel oil*, y que extrañamente contaba con un mando de control remoto en la sección de personal.<sup>337</sup>

La larga marcha hacia una mayor integración con la Seguridad Social de la actividad de accidentes de trabajo no detuvo la actividad y el trabajo de la Mutua General de Seguros en otros campos, y así en 1965 consiguió la correspondiente autorización para poder ampliar sus actividades de seguros a un nuevo sector que tenía que desarrollar una gran actividad en el futuro: el seguro obligatorio de automóviles.<sup>338</sup>

337. MGS. *Consejo de Administración* (1965.12.20 y 1967.12.06).

338. Orden de 10 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de Automóviles Seguro Obligatorio, a la entidad Mutua General de Seguros (*BOE*, 19 de julio de 1965).



10

LA SEGREGACIÓN:  
MUTUA GENERAL  
**(1969-1978)**

## LA CREACIÓN DE MUTUA GENERAL-MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO N.º 10

El 2 de junio de 1969, un oficio de la Dirección General de Previsión comunicaba la autorización definitiva para la puesta en marcha de la Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 10, separando sus actividades de las de la Mutua General de Seguros.

El Consejo y la Asamblea General de la Mutua General de Seguros ya habían previsto esta coyuntura y habían designado previamente los órganos de gobierno para la nueva situación, que decidieron poner en marcha el día 1 de julio de 1969.

**Cuadro 22.** Mutua General y Mutua Patronal. Órganos de gobierno (01.07.1969)

	MUTUA GENERAL DE SEGUROS	MUTUA GENERAL-MUTUA PATRONAL
	Consejo de Administración	Junta Directiva
Presidente	Eugenio Calderón Montero-Ríos	Juan Puig-Sureda Sais
Vicepresidentes	Pedro Giró Minguella	Pedro Giró Minguella
Vocal secretario	Eusebio Díaz-Morera González	Eusebio Díaz-Morera González
Vocales	Víctor Gaminde Cortejarena	Víctor Gaminde Cortejarena
	Mariano Calviño de Sabucedo y Gras	Mariano Calviño de Sabucedo y Gras
	Juan Antonio Andreu Bufill	Juan Antonio Andreu Bufill
	José M. <sup>a</sup> Sainz de Vicuña y García Prieto	José Peris Aparici <sup>339</sup>
	Juan José Martínez Vázquez	Salvador Bernades de Caralt
	José A. de Albert Muntadas	Miguel de Rodrigo Borés
	Rodrigo de Rodrigo Giménez	
	Buenaventura Brutau Viloca	
Gabriel Artiach Gárate		

339. De los nuevos miembros de la Junta Directiva poco se puede indicar. Miguel de Rodrigo Bores era el hijo del consejero de la Mutua General de Seguros, Rodrigo de Rodrigo Giménez, al tiempo que el administrador único de Metalización y Construcciones, S. A.; Salvador Bernades de Caralt provenía de la línea de consejeros Bernades Alavedra, siendo el gerente de Hijos de Salvador Bernades. S. A.; y finalmente la única referencia a José Peris Aparici (c.1888-1974) era su matrimonio con Ángela Amell Valls.

Fuente: MGS: *Consejo de Administración* (1969.05.12); MU: *Junta Directiva* (1969.07.22).

Una sencilla revisión de las listas de miembros de los respectivos órganos de gobierno permite ver el alto nivel de coincidencia de personas en los dos entidades. También se había acordado que el día de la separación Juan Puig-Sureda Sais abandonaría la presidencia de la Mutua General de Seguros para ser designado presidente de la nueva Mutua Patronal, y que el nuevo presidente de la Mutua General de Seguros sería el hasta entonces vicepresidente de la entidad, Eugenio Calderón Montero-Ríos, persona muy próxima a Víctor Gaminde Cortejarena.

El 22 de julio de 1969 se reunió por primera vez la Junta Directiva de Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 10 en una sesión donde se aceptaron los cargos y se designó secretario a Díaz-Morera, nombrándose a continuación como directores-gerentes a Víctor Gaminde Cortejarena y al propio Eusebio Díaz-Morera González, que empezaron a desarrollar de forma inmediata sus nuevas responsabilidades. EL problema inicial más delicado de la nueva situación fue el de cómo conseguir de forma ordenada la separación, no ya de los órganos de gobierno, sino del personal y de las actividades operativas.

La alternativa que planteó la Mutua al Ministerio de Trabajo para la separación del personal pasaba por definir que todos los empleados estuviesen pluriempleados en las dos entidades a segregar, de forma que seguiría en las mismas instalaciones, realizando los mismos trabajos y consiguiendo, justo es decirlo, las sinergias económicas y operativas de una centralización real, aunque no formal. En este escenario, realmente la separación venía de la adjudicación de una parte de los costes a una institución y el resto a la otra. La solución planteada no fue aceptada por el Ministerio que la rechazó, debiendo buscarse otras alternativas.

El planteamiento del Ministerio de Trabajo era claramente distinto, era un escenario de separación real hasta sus últimos extremos, y esto obviamente daba lugar a problemas empresariales de falta de flexibilidad, pero también a problemas humanos, como indicaba Gaminde refiriéndose a la separación del personal: «las dificultades habidas para ello y la violencia moral que ha significado en muchos casos, lo cual

ha producido unas tensiones generales en la Entidad procedentes de consideraciones particulares de cada uno de los afectados».<sup>340</sup>

La separación implicó aproximadamente la división por mitades del personal entre las dos entidades. La visión que se tenía en aquellos momentos de la posible evolución futura de los negocios era la de una perspectiva dinámica para Mutua General de Seguros, con grandes posibilidades de crecimiento y de rentabilidad, dedicada a los ramos libres de injerencias operativas del Estado y solo con el control genérico de la Dirección General de Seguros sobre los marcos de referencia y actuación. Por el contrario, se pensaba que la evolución de la Mutua Patronal, bajo un control mucho más estricto de la Seguridad Social, sería triste, con poco crecimiento y menos resultados económicos. Este marco condicionó el criterio de reparto del personal, asignándose las personas más preparadas, dinámicas, con empuje y una media de edad más joven al negocio que se veía con más posibilidades: la Mutua General de Seguros. Aunque el patrimonio acumulado durante muchos años estaba del lado de la Mutua Patronal. El tiempo posteriormente demostraría lo acertado o no de estos planteamientos.<sup>341</sup>

**Cuadro 23.** Mutua General y Mutua Patronal. Separación del personal (31.10.1969)

	MUTUA GENERAL DE SEGUROS	MUTUA GENERAL- MUTUA PATRONAL	TOTAL
Central	246	245	491
Sucursales	139	135	274
Total	385	380	765

Fuente: MGS. Consejo de Administración (1969.10.21).

Otro tema era el de los locales, y básicamente el de la sede social de la calle Balmes, en la cual estaban ubicadas las oficinas, pero también un dispensario importante.

La decisión final fue que el edificio social lo adquiriría la nueva Mutua Patronal al ramo de vida de la Mutua General de Seguros, que era su

340. MU. Junta Directiva (1969.10.24).

341. Debo agradecer la información sobre este periodo aportada por Joan Anton Camuñas, en aquellos años asesor de Víctor Gaminde.

propietario en aquellos momentos. Realmente la compraventa se realizó el día 13 de mayo de 1970. La Mutua General buscaría una nueva ubicación para construir un edificio social, y mientras realizase este proyecto seguiría en Balmes pagando el alquiler correspondiente.<sup>342</sup>

La Mutua General de Seguros, en poco tiempo, realizó la adquisición de unos terrenos de 17.500 metros cuadrados en Barcelona, en la avenida del Generalísimo Franco [actual Diagonal], donde se edificó seguidamente un nuevo e importante edificio de oficinas.<sup>343</sup>

También adquiriría la Mutua General-Mutua Patronal el mobiliario, instalaciones, máquinas de oficina, enseres y equipos IBM existentes en el edificio de Balmes.

Resueltos u orientados estos puntos, y algunos más, finalmente la separación legal de las actividades y del personal se llevó a término el 31 de octubre de 1969, empezando el 1 de noviembre a operar dos equipos distintos en dos entidades separadas, aunque próximas aún durante muchos años por vínculos personales en los respectivos órganos de gobierno.

La puesta en marcha de la nueva entidad, con nuevas reglas y orientaciones no estuvo exenta de tensiones y problemas, y así, cuando se analizaba el ejercicio de 1969 en la Junta Directiva, se indicaba que:

[...] la marcha del ejercicio, sus dificultades e implicaciones, y la situación presente de equilibrio inestable en el orden económico debido a la dificultad de arrancar una estructura y organización nuevas sin que puedan mejorar los recursos económicos debido a la dificultad de aumentar la cartera por las disposiciones legales vigentes, y en cambio la preocupación que subsiste por las aplicaciones económicas en contra del seguro de Accidentes de Trabajo, como son la aportación al Fondo Compensador y cuota de Asistencia a Menores Subnormales.<sup>344</sup>

Los problemas para aumentar la cartera provenían de la falta de la suficiente capacidad del equipo propio y directo para conseguir el

342. MGS. *Consejo de Administración* (1969.10.21).

343. MGS. *Consejo de Administración* (1969.12.17)

344. MU. *Junta Directiva* (1970.05.04)..

importante crecimiento que era necesario; por otra parte, lograr un efecto claro de aportación de terceros también era complejo, dadas las estrictas regulaciones implantadas, que no permitían la captación en base a incentivos económicos.

Además, la interpretación absolutamente restrictiva de la regulación en lo referente a que las empresas contratistas o concesionarias del Estado no pudiesen adscribirse a una mutua patronal produjo la pérdida de asociados importantes y también problemáticas adicionales.

Tampoco era menor la complejidad y las «dificultades que [iban] apareciendo por la separación, consistente en un mayor coste en la marcha administrativa de la Entidad».<sup>345</sup>

Esta necesidad creciente de productividad la subsanó la Mutua con la instalación de un nuevo ordenador de tercera generación, en los sótanos de la sede de Balmes, concretamente un IBM 360/25.

Por otra parte, la competencia empezó a notarse, viéndose acciones ciertamente agresivas: «estamos sufriendo los embates de la competencia, que mediante una serie de procedimientos y situaciones no siempre adecuadas ha logrado captar a alguno de nuestros Mutualistas».<sup>346</sup> Todo ello implicó que la Mutua General perdiese el primer puesto del *ranking*, posición en la que estaba situada desde 1936. Las nuevas apariciones eran Asepeyo,<sup>347</sup> Mapfre<sup>348</sup> y Fraternidad Mutua.<sup>349</sup> Sin embargo, su participación en las primas recaudadas de todo el sector ascendió a un 8,2 %, superando claramente el 5,9 % del año 1960.

En relación con la composición de la Junta Directiva una vez consumada la separación, solo recordar que, de forma casi inmediata, se produjo la ampliación del órgano de gobierno con dos nuevas incorporaciones: por una parte, la de Gonzalo Artiach Meda, oriundo de Bilbao e hijo del consejero de la Mutua General de Seguros Gabriel Artiach Garate, quien había fallecido recientemente.<sup>350</sup>

345. MU. *Junta Directiva* (1970.12.17).

346. MU. *Junta Directiva* (1971.12.14).

347. Asepeyo (Asistencia Sanitaria Económica para Empleados y Obreros) había sido fundada en 1915 como mutualidad de previsión social, reorientándose en 1965 a ser una mutua patronal de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

348. MAPFRE (Mutualidad de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de España) fue constituida en 1933 para cubrir el riesgo de accidentes de trabajo de los obreros agrícolas, y posteriormente se dedicó también a otros ramos, separándose en 1968 la parte de accidentes de trabajo como mutua patronal que a partir de 1990 pasó a denominarse Fremap. García Ruiz y Caruana (2012), pp. 69 y 74.

349. La Fraternidad se había constituido en Bilbao en el año 1929.

350. Gonzalo Artiach Meda era el consejero delegado de Galletas Artiach, S. A., y presidente del Consejo de Administración de Sagardui, S. A., así como vocal de los Consejos de Gama S. A. Embutición del Acero, de Material de Aireación S. A., y de La Rioja Alta, S. A. Fue uno de los tres empresarios que constituyeron Confebask, la Confederación Empresarial Vasca, el 4 de marzo de 1983.

**Cuadro 24.** España. *Ranking* del ramo de accidentes del trabajo (1950-1970)

N.º orden	1950	1960	1970
1	Mutua General de Seguros	Mutua General de Seguros	Asepeyo
2	La Unión y el Fénix Español	La Unión y el Fénix	Mutua General
3	Caja de Previsión y Socorro	Mutua Metalúrgica de Seguros	Mapfre
4	Hispania	Plus Ultra	Fraternidad Mutua
5	General Española	Caja de Previsión y Socorro	Mutua Metalúrgica

Fuente: Pons (2011), pp. 122 y 138.

La segunda incorporación en aquella época se materializó, a propuesta de Eugenio Calderón y de Mariano Calviño, en la sesión de la Junta Directiva del 17 de diciembre de 1969, y tenía claramente más calado político. Se trataba de José Solís Ruiz, hasta el 29 de octubre anterior, ministro titular de la Secretaría General del Movimiento del Gobierno español.<sup>351</sup>

Con estos bagajes se iniciaba una nueva etapa con parámetros y marcos de referencia claramente distintos. La actividad ya sería nuevamente única, centrada en lo que la Mutua sabía hacer mejor: el servicio para el que fue creada, el tratamiento de los accidentes de trabajo, pero con un nivel de regulaciones y controles de la Seguridad Social realmente mucho más alto que nunca. En definitiva, era pasar de ser una institución independiente a ser una entidad colaboradora, en cualquier caso, con un alto nivel de calidad, profesionalidad y servicio.

En el punto de referencia de 1971, en los inicios de la nueva etapa, la Mutua disponía ya de veintiocho dispensarios en funcionamiento para atender a los trabajadores de las empresas mutualistas asociadas, distribuidos por toda la geografía española.<sup>352</sup>

Finalmente, indicar que, en poco tiempo, se publicaría un nuevo texto refundido de la legislación sobre Seguridad Social, bajo el nombre de Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974, que daría

351. José Solís Ruiz (Cabra, 1913-Madrid, 1990) había sido ininterrumpidamente delegado nacional de sindicatos (1952-1969) y ministro Secretario General del Movimiento (1957-1969), hasta que fue sustituido por Torcuato Fernández-Miranda y Hevia en el año 1969. Posteriormente, volvería al último Gobierno de Franco en junio de 1975, como ministro secretario general del Movimiento sustituyendo a Fernando Herrero Tejedor, que había fallecido de forma imprevista en accidente de automóvil. Finalmente, el 12 de diciembre de 1975, en el primer Gobierno de la Monarquía, fue designado ministro de Trabajo (12 de diciembre de 1975 a 5 de julio de 1976). También fue en su momento presidente de la Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S. A. En 1973 le fue otorgada la Medalla al Mérito del Trabajo en su categoría de Oro.

352. MU. *Junta Directiva* (1971.03.23).

lugar a un nuevo Reglamento de Colaboración de las Mutuas con la Seguridad Social en 1976, pero antes aún cambiaría el entorno político existente en el país desde hacía muchos años.

## LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

La Ley de Bases de la Seguridad Social de 1963 tenía una línea interesante de un cierto énfasis novedoso en las actividades de prevención de accidentes del trabajo. Era lo que, en el argot del texto legal, y concretamente en la base decimoquinta, se denominaba eufemísticamente «servicios sociales». En definitiva, planteaba dos campos de acción: higiene y seguridad del trabajo y medicina preventiva, contemplando la prevención de riesgos profesionales derivados de los ambientes de trabajo y del trabajador y las medidas sanitarias conducentes a mantener un óptimo estado sanitario.

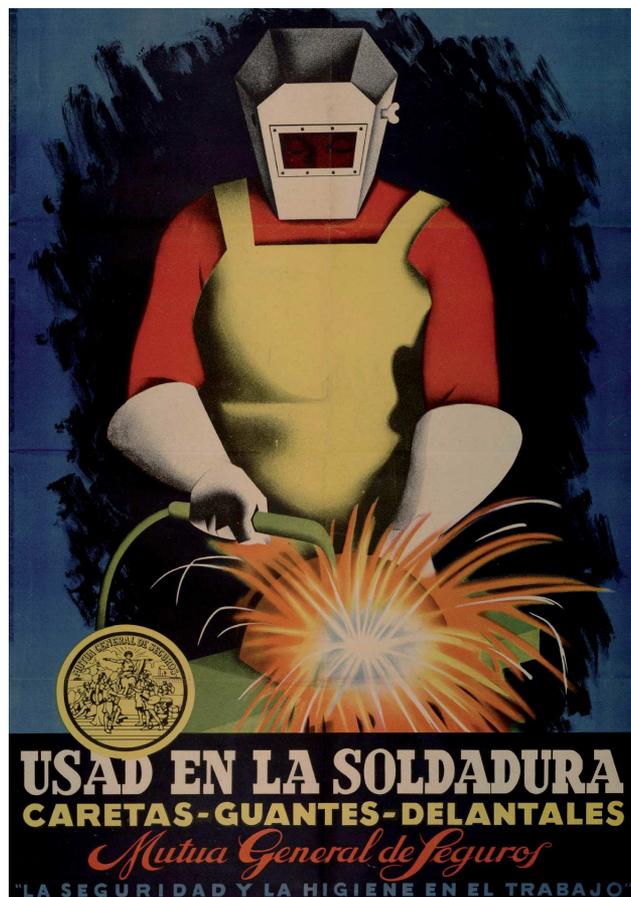
La sensibilidad de la Mutua por el tema de la prevención venía de lejos, claramente de muy lejos, desde la edición de los primeros carteles de prevención de riesgos laborales para situarlos en fábricas y oficinas editados en un muy temprano 1929. La creación dentro de la organización de la Mutua de un Departamento para la Prevención de Accidentes también se realizó en una época muy inicial, concretamente en 1939.<sup>353</sup>

El presidente de la Mutua Universal, Juan Antonio Andreu, escribiría en el año 2001: «Pionera en el diseño y en la práctica de actuaciones preventivas, Mutua Universal mantiene históricamente una firme convicción sobre la utilidad, por razones económicas y sociales, de la prevención, superando un mero carácter asegurador, asistencial o recuperador para convertirse en un generador, propagador o implementador de políticas preventivas que eviten los accidentes y sus causas».<sup>354</sup>

Este mismo espíritu y esta misma sensibilidad se habían demostrado en la participación desde su creación en 1959 en la Asociación para la Prevención de Accidentes [APA]. La APA era la asociación número 1 de

353. Benítez de Castro (1943), p. 17.

354. En el año 2001, el Arxiu Nacional de Catalunya realizó una exposición de su Colección de Carteles de Prevención de Accidentes Laborales (1929-1937). La descripción de los fondos puede verse en la web del ANC: *Col·lecció de cartells sobre prevenció d'accidents laborals* [<http://cultura.gencat.net/anc/>]. El catálogo de la exposición fue publicado estando referenciado en la bibliografía, como Arxiu Nacional de Catalunya (2001).



ámbito nacional creada por las mutuas de accidentes de trabajo, dedicada a fomentar los estudios y a la divulgación y adopción de medidas relacionadas con la seguridad y prevención de los accidentes de trabajo.<sup>355</sup>

También se iniciaron en los primeros años de la década de los sesenta del siglo xx los Congresos Nacionales de Medicina y Seguridad del Trabajo.<sup>356</sup>

Volviendo a la historia, el enfoque en la temática de la prevención de la reforma de la Seguridad Social de los años sesenta del siglo xx comportó la puesta en marcha a nivel oficial o, si se prefiere, el lanzamiento por el Ministerio de Trabajo, del primer Plan Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo [1971].

En 1929, la Mutua distribuyó carteles con medidas de precaución en empresas para evitar accidentes, una de sus grandes prioridades.

355. Inscrita con el número 1 en el registro correspondiente a organizaciones técnicas. Aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de febrero de 1962.

356. El IV Congreso Nacional se celebró en Barcelona en 1965, teniendo la oportunidad de participar el autor en la mesa redonda n.º 6.

La adaptación de la Mutua a la nueva línea fue prácticamente inmediata a la creación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales [1972], que fue el auténtico motor de la realización permanente de nuevas actividades e iniciativas.

En 1973 ya se estableció en la Junta Directiva que: «la labor de Prevención de nuestra entidad sigue desarrollándose de forma satisfactoria, de suerte que cada vez se perfila más que a ello se debe en gran parte el índice favorable de la siniestralidad [...] A este respecto analiza en detalle el Servicio de Prevención de Accidentes desarrollado [...], mediante acciones de carácter informativo, de carácter técnico y de carácter formativo, que se concretan en visitas, reuniones y coloquios a nivel directivo y técnico, los cursos de Seguridad e Higiene y Socorrismo, así como la entrega de elementos de propaganda para la sensibilización del personal ante el siniestro, cuyas acciones se han efectuado cerca de un millar de empresas asociadas que emplean alrededor de 100.000 trabajadores en conjunto».<sup>357</sup>

En el periodo 1974-1977, los accidentes registrados se redujeron en un 20 % aproximadamente. Aparte de otras razones que pudiesen existir, la actividad creciente en prevención iba aportando ya de forma continuada la mejora de los resultados obtenidos.

**Cuadro 25. Mutua General-Mutua Patronal. Accidentes registrados (1974-1977)**

Año	Número de accidentes
1974	74.406
1975	65.741
1976	64.131
1977	59.668

Fuente: MU: Memorias, Actas Juntas Generales y Juntas Directivas.

La evolución casi inmediata en este entorno fue la creación por parte de la Administración pública del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo [1978] para seguir avanzando en la línea de evitar los accidentes

357. MU. Junta Directiva (1973.09.28).



laborales, con su coste básicamente humano, pero también económico y social, mediante las campañas y las técnicas y medios adecuados.

La Mutua continuó con sus desarrollos de la actividad de prevención, desplegando la estructura territorial del Servicio de Prevención [1974-1980], para alcanzar más rápidamente y con mayor proximidad a los diferentes asociados, distribuidos en toda la geografía nacional.

El siguiente paso sería la creación de departamentos especializados en 1982 de seguridad e higiene, medicina preventiva y psicología, y el año siguiente de prevención de riesgos químicos y de prevención de riesgos de la minería.

Carteles editados en 1972 por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

La puesta en marcha del área de I+D en prevención (1987) culminó la existencia de unos servicios amplios y diversos que podían prestar el adecuado servicio desde perspectivas de una gran profesionalidad. A finales de la década, la plantilla dedicada ascendía ya a más de 70 personas, realizándose actividades que afectaban a más de 300.000 trabajadores de unas 1.000 empresas asociadas, cifras que para el ejercicio de 1990 ya ascendían a 467.000 trabajadores de más de 1.200 empresas.

En otro contexto, el de la medicina preventiva, para el mismo año de 1990, las acciones desarrolladas afectaron a 116.446 trabajadores de un total de 6.000 empresas.

Esta etapa culminó con la declaración en 1992 por parte de la Unión Europea del Año Europeo de la Seguridad, la Higiene y la Salud en el lugar de Trabajo, lo que demuestra la importancia de la prevención en la dinámica de comportamiento de las sociedades modernas, y como aportación al crecimiento humano y económico de los países. El siguiente paso ya sería el gran cambio, el producido por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 1995, que comentaremos más adelante.

## LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN Y PREVENCIÓN

El Reglamento de Colaboración de las Mutuas Patronales con la Seguridad Social había establecido que el 80 % de los excedentes tenían que depositarse en el Banco de España a disposición del Ministerio de Trabajo, que los debía destinar a los fines generales de prevención y rehabilitación. Sin embargo, podía solicitarse la devolución de dichos fondos para proyectos de centros de rehabilitación propuestos por las mutuas, individualmente o agrupadas, posibilidad que despertó rápidamente el interés de las nuevas mutuas patronales.

Para aprovechar estas posibilidades, la Mutua General acordó participar, a lo largo de 1968, en diversos proyectos de este tipo:

**En marzo**, era el Centro de Recuperación y Rehabilitación de Levante, que estaba promocionado por las mutuas que operaban en Castellón, Valencia, Alicante, Murcia y Albacete, en régimen de comunidad de dominio o condominio.

**En mayo**, ya recibió la autorización el proyecto de Centro Mutual para la Rehabilitación de Accidentados del Trabajo en Barcelona, promovido por 45 mutuas patronales, con operaciones en el ámbito de Barcelona, cuya ubicación definitiva estaría situada en Sant Cugat del Vallès [Barcelona].

**En noviembre**, el Centro Intermutual Vizcaíno de Prevención, Recuperación y Rehabilitación Archanda, promovido, a su vez, por Misimetaya, Mutualidad Carbonera del Norte, Mutualidad Industrial de Vizcaya, y Mutualidad Comercial de Accidentes de Trabajo, asimismo en régimen de condominio.

Mas adelante, en el año 1971, se decidió, asimismo, participar en el Centro Intermutual de Seguridad, promovido en San Sebastián por la Asociación para la Prevención de Accidentes [APA].

La importancia de la inversión en estos primeros años en los centros intermutuales, como mecanismo de recuperación de parte de lo aportado a la Seguridad Social a cuenta del 80 % de los excedentes obtenidos resulta evidente al tener en cuenta que, cuando la Orden Ministerial de 28 de julio de 1971 estableció que debían ingresarse por vez primera en el Banco de España los fondos correspondientes al 80 % de los años 1967, 1968 y 1969, la Mutua General ingresó 402 millones de pesetas. Al deducir lo que le habían autorizado a invertir en centros de prevención y rehabilitación, su ingreso fue solo 217 millones de pesetas.

Sin embargo, la promoción de centros intermutuales que se inició con fuerza al cabo de unos años, a la altura de 1986, empezó a ser un problema, y en aquellos momentos ya se estaba estudiando el cierre

del centro de Bilbao, la búsqueda de nuevos contenidos para el de Sant Cugat y la reorientación del de Paterna [Valencia], dado que aunque tenía una gran ocupación, se mantenía en una clara posición de déficit económico.

El centro de Bilbao, finalmente, en 1990, se transfirió al Gobierno vasco con una cesión de uso por treinta años. La reorientación del centro de Sant Cugat se planteó en la línea de transformarlo, como mínimo en parte, en un centro de alto rendimiento deportivo dependiente de la Generalitat de Catalunya, con el pensamiento puesto en las Olimpiadas de 1992, que se tenían que celebrar en Barcelona. La nueva línea se puso en marcha en 1987.

Finalmente, en los años 1990/1991 se transfirió la titularidad de los centros de Sant Cugat y de Paterna a la Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. En 1993 se transferiría, a su vez, la titularidad del centro de San Sebastián.

En 1995, Mutua Universal abre el Centro de Prevención de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales y Recuperación Funcional en Madrid.



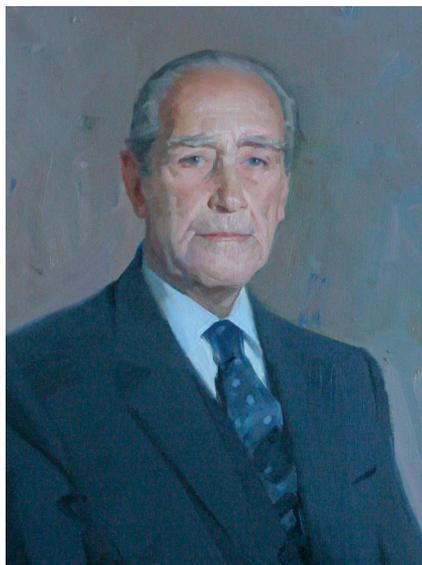
Sin embargo, no todos los proyectos terminaron, y aunque unos cambiaron de orientación, otros se fueron abriendo camino en el continuo tejer y destejer de la historia empresarial.

Y así, a lo largo de 1987, ya empezaron los estudios para construir y poner en marcha un centro de prevención en Madrid, que recibiría la autorización del Ministerio de Trabajo en 1988, bajo el nombre de Centro de Prevención de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales y Recuperación Funcional, condicionado a que se financiase con los recursos de la gestión propia.

Los terrenos se adquirieron en la calle Arturo Soria en 1989, consiguiendo el permiso del Ayuntamiento de Madrid en 1992, y culminando con la inauguración, el 12 de julio de 1995, del nuevo edificio, sus instalaciones y servicios en la calle Ulises de Madrid.

En Bilbao apareció una nueva iniciativa intermutual para construir un hospital que diese servicio a los asociados de las mutuas: Asepeyo, Cyclops, La Fraternidad, Fremap, Mupag Previsión y Mutua Universal. Después de los correspondientes permisos y autorizaciones, así como del necesario periodo de construcción, el centro fue inaugurado el 21 de octubre de 1996.

Del mismo modo, en 1997, la iniciativa apareció en Valladolid, para construir un hospital, participando en una asociación intermutual para dar servicio a los asociados de las mutuas: Fremap, Ibermutua, Asepeyo, Mutua Universal, Mutua Montañesa, La Fraternidad, Mutual Cyclops, Muprespa-Mupag y Madin, en el ámbito territorial de las provincias de Valladolid, León, Zamora, Palencia, Salamanca, Ávila y Segovia. La inauguración se realizó en 1999.



**Pedro Giró estuvo vinculado con la entidad casi sesenta años y presidió Mutua General-Mutua Patronal desde 1973 a 1983.**

## EL PRESIDENTE PEDRO GIRÓ MINGUELLA

En 1973, el presidente Juan Puig-Sureda Sais presentó la dimisión como tal, siendo designado presidente de honor y continuando en sus tareas como vocal de la Junta Directiva. A Juan Puig-Sureda le había correspondido administrar toda la problemática de la nueva Seguridad Social y el complejo problema de la separación de la Mutua Universal de Seguros, poniendo en marcha la nueva entidad la Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 10. Para sustituirle en el cargo, como nuevo presidente, se eligió al vicepresidente Pedro Giró Minguella. Consecuentemente, debía elegirse un nuevo vicepresidente, y fue nombrado para este cargo a Juan Antonio Andreu Bufill.<sup>358</sup>

Pedro Giró Minguella [Badalona, 1900-Barcelona, 1995] era hijo del industrial Juan Giró Prat y de Teresa Minguella Roca. Contrajo matrimonio con M.<sup>a</sup> Josefa Mansana, con la que tuvo cuatro hijos: Juan José, M.<sup>a</sup> Francisca, M.<sup>a</sup> Teresa y M.<sup>a</sup> Isabel. M.<sup>a</sup> Josefa Mansana era la única hija de José Mansana Terrés, presidente de la Mutua General de Seguros durante los años 1920 a 1934. La primera de sus hijas, M.<sup>a</sup> Francisca, contrajo matrimonio a su vez con Jaime Nadal Rius, a su vez nieto de Trinidad Rius y Torres, el impulsor y primer presidente de la Mutua General de Seguros en los días de su fundación en 1907. Las relaciones profesionales y familiares seguían entremezclándose de forma continuada, manteniendo en la década de los setenta del siglo xx la misma intensidad que cuando, a inicios de siglo, Trinidad Rius y José Mansana impulsaron la creación de la Mutua General de Seguros.<sup>359</sup>

En la Mutua General de Seguros y en la Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, Pedro Giró, siempre desde una característica discreción, desarrolló una actividad de gran importancia en un periodo muy dilatado de tiempo, y así en la Mutua General de Seguros se incorporó al Consejo de Administración como vocal en 1936, siendo designado en 1938 secretario del Consejo y posteriormente vicepresidente [1953], cargo que siguió ostentando con posterioridad a la separación

358. MU. *Junta Directiva* (1973.01.16).

359 Debo agradecer a Albert Surinyach Giró la colaboración recibida para la elaboración de este apartado.

en 1969 de Mutua General-Mutua Patronal. En esta última entidad fue vicepresidente en su puesta en marcha en 1969, presidente en el periodo 1973-1983 y, finalmente, presidente de honor y vocal desde 1983 hasta su fallecimiento en 1995.

Pedro Giró era el presidente de la empresa familiar Sociedad Anónima Giró, constituida en Barcelona en 1940, dedicada a la producción de alfombras y continuadora de la creada en Badalona por sus antepasados en el siglo xix. En el Consejo de Administración figuraban sus hermanos Víctor, Manuel y Ernesto Giró Minguella, así como sus cuñados Juan Ragué Gratacós, José M.<sup>a</sup> Iglesias Galán y Ramón Surinyach Oller.

En la década de los sesenta del siglo xx, Pedro Giró creó con otros socios la empresa Alfombras Compact, S. A., para producir moqueta, construyendo la fábrica en la Zona Franca de Barcelona. Asimismo, alrededor de 1975, puso en marcha una fábrica para el mismo fin en Canadá. En ambas sociedades Pedro Giró ostentaba la presidencia.

Otra de las empresas de la familia era Maquinaria Cinematográfica, S. A., dedicada a la producción de proyectores cinematográficos y posteriormente de motocicletas con la marca OSSA, acrónimo del primer nombre de la sociedad en su constitución en 1931 en Barcelona: Orpheo Sincronic, S. A. La sociedad consiguió disponer, durante muchos años, de la mayoría del mercado de proyectores cinematográficos en España. Posteriormente, y llevados por la afición y conocimientos de uno de los hermanos, empezaron a diseñar una motocicleta, presentando el prototipo en la Feria Internacional de Muestras de Barcelona de 1948 e iniciando la producción comercial en 1951 con la marca OSSA. En este caso, se volvían a encontrar los hermanos y cuñados, aunque el líder era Manuel Giró Minguella y su hijo Eduardo, que consiguieron introducir en el mercado español primero e internacional después la marca OSSA como sinónimo de calidad y prestaciones, en motocicletas tanto de turismo como de competición.

Uno de sus cuñados, Ramon Surinyach, casado con M.<sup>a</sup> Francisca Giró, definió la familia de su mujer con la siguiente expresión: «familia de tradición industrial, muy abierta a los aires internacionales».<sup>360</sup>

También Pedro Giró actuaría en Catalana de Gas y Electricidad, S. A., como continuador de José Mansana, siendo nombrado vocal del Consejo de Administración en 1929 y posteriormente vicepresidente [1939], cargo que mantuvo hasta 1984, fecha en que el presidente del Consejo de Administración del momento, Pedro Durán Farell, dio paso a un nuevo Consejo totalmente ejecutivo, presidido por Pedro Grau Hoyos.<sup>361</sup> Dentro del entorno de Catalana de Gas y Electricidad, S. A., Pedro Giró formaba parte de los Consejos de Hidroeléctrica de Cataluña, S. A., Industrias Químicas Asociadas, S. A., así como Corporación Industrial Catalana, S. A.

Asimismo, administró, hasta su desaparición en la década de los sesenta del siglo xx, la empresa familiar de su suegro, José Mansana Terrés, en el mundo del gas, conocida como Gas Mansana y que en diferentes momentos y situaciones llegó a tener en propiedad y administrar las fábricas de gas de Tortosa, Manresa, Sabadell y Manlleu.

## LA TRANSICIÓN POLÍTICA A LA DEMOCRACIA

Los fenómenos en la parte central de la década de los setenta del siglo xx son de una extremada importancia política: el régimen constituido alrededor del general Franco, gobernante en España durante muchos años, dio paso a una monarquía constitucional, con un cambio, conceptuado como modélico a nivel internacional, pero con todas las dificultades y problemas imposibles de evitar en un proceso de estas características y de esta complejidad.

El mundo de aquellos años presentaba una situación convulsa, debido a las consecuencias de la primera crisis de la energía desencadenada en 1973 por Arabia Saudí y el Irán del sah Mohammad Reza Pahlaví,

360. Surinyach (1990), p. 163.

361. El autor fue uno de los miembros de aquel nuevo Consejo de Administración, habiendo coincidido en aquellos momentos con Pedro Giró. Fàbregas (2006), pp. 220-228.

aún en la época anterior a Jomeini, los efectos se hicieron sentir en el mundo, básicamente en Europa y Japón, que sufrieron una grave crisis económica, que, sin embargo, España embalsaría para no hacer aún más compleja la difícil transición política, pero cuyos claros efectos negativos incidieron en un periodo de larga duración.

En un rápido recorrido, si nos situamos en 1973, solo recordar que el jefe del Estado, el general Franco, decidió introducir un cambio de Gobierno el 9 de junio de 1973 con un dato distinto a los realizados desde el inicio de su régimen, separando por primera vez las funciones del jefe del Estado que seguía reservándose de las de presidente del Gobierno, cargo para el que designó a Luis Carrero Blanco.

El posterior asesinato de Carrero Blanco, a finales del mismo año, generó otra dinámica, de más encierro del régimen dentro de sí mismo. Pero la línea de separación de cargos siguió con la designación de un nuevo presidente del Gobierno en la persona de Carlos Arias Navarro el 3 de enero de 1974. Las progresivas enfermedades y achaques de Francisco Franco terminarán con su fallecimiento el 20 de noviembre de 1975.

Después de los procesos previstos en las leyes, fue designado rey de España Juan Carlos I, el 22 de noviembre de 1975, que encargó de forma inmediata a Carlos Arias que formase gobierno. El primer gobierno de la monarquía se constituyó el 12 de diciembre de 1975. Al dimitir Carlos Arias en julio de 1976, el rey encargó a Adolfo Suárez que formase gobierno, desarrollándose el denso proceso de marcha hacia la normalización política.

Las principales etapas pasaron por: la votación en referéndum en septiembre de 1976 de la Ley de Reforma Política; la convocatoria de unas primeras elecciones desarrolladas en el mes de julio de 1977, en las cuales el partido más votado fue la Unión de Centro Democrático (UCD), cuyo líder era Adolfo Suárez; las elecciones que permitieron formar unas Cortes Constituyentes, que realizaron su trabajo, y, finalmente la votación en referéndum a favor de la aprobación de la Constitución

española el 6 de diciembre de 1978. A pesar de algún intento de involución como el protagonizado por el coronel Tejero y otros el 23 de febrero de 1981, con la ocupación del Congreso de los Diputados, el cambio fue consolidándose en España, consiguiendo un largo periodo de estabilidad política y constitucional, periodo necesario para la construcción de una nueva democracia después de los largos años de dictadura en el país

En el acta de la primera reunión de la Junta Directiva de la Mutua, después de la muerte de Franco, celebrada el 10 de diciembre de 1975, constan las palabras protocolarias del presidente, Pedro Giró Minguella, manifestando: «el dolor de la Entidad por el fallecimiento del Jefe del Estado Generalísimo Franco, que durante tantos años ha guiado el país hasta el logro de sus cotas actuales, por lo que creyéndose portavoz de todos los asistentes y de la Entidad desea manifestar la condolencia de esta y de la Junta, proponiendo que así conste en el acta. Del propio modo también quiere poner de manifiesto la esperanza de la Entidad en que la nueva etapa que se inicia con la proclamación de D. Juan Carlos I como Rey de España sea fecunda en realidades y firme en paz y prosperidad».<sup>362</sup>

## LA JUNTA DIRECTIVA

La presidencia de Pedro Giró Minguella en la Mutua General duró diez años, que coincidieron con las complejidades de la transición política española. Durante este largo periodo, los cambios en la Junta Directiva de la Mutua fueron mínimos, iniciándose con el fallecimiento de José Peris Aparici el 9 de noviembre de 1974.<sup>363</sup>

En el último gobierno del general Franco, presidido por Carlos Arias Navarro, constituido el 11 de marzo de 1975, figuraba como ministro secretario general del Movimiento Fernando Herrero Tejedor. Cuando falleció en accidente de automóvil, para sustituirlo fue designado José Solís Ruiz, que en aquel momento era miembro de la Junta Directiva

362. MU. *Junta Directiva* (1975.12.10).

363. MU. *Junta Directiva* (1974.12.05).

de la Mutua, por lo cual dejó en suspenso su pertenencia a tal órgano directivo. Posteriormente, tras la muerte de Franco, en el primer Gobierno de la monarquía, asimismo presidido por Carlos Arias, José Solís continuó como ministro, en este caso, de Trabajo hasta el cambio de Gobierno el 5 de julio de 1976. Terminada su actividad pública, se reincorporó de forma inmediata a la Junta Directiva de la Mutua General.

Los otros cambios en la Junta Directiva se produjeron por la defunción del presidente de honor Juan Puig-Sureda Sais, a una muy avanzada edad, y de Mariano Calviño de Sabucedo y Gras, así como por la posterior de Eugenio Calderón Montero-Ríos, todos ellos miembros significados del órgano de gobierno de la Mutua Patronal.<sup>364</sup>

El único nombramiento como nuevo miembro de la Junta Directiva en este periodo fue el de Antonio Garrigues y Díaz-Cañabate, que se incorporó como presidente de una empresa mutualista importante, Citroën Hispania, S. A., en enero de 1983.<sup>365</sup>

## LOS DIRECTIVOS Y LA ORGANIZACIÓN

El largo periodo de dirección compartida, llevada a término por Víctor Gaminde Cortejarena y Eusebio Díaz Morera González desde 1954, empezaba a llegar a su fin, anunciando nuevas épocas y nuevas personas. Eusebio Díaz-Morera se jubiló como ejecutivo el 31 de diciembre de 1978, aunque siguió como vocal y secretario en la Junta Directiva. Realmente, el cambio de organización, que ya empezaba a corresponder con las nuevas realidades, culminó el 30 de septiembre de 1980, con un nuevo organigrama.

El proceso de sucesión empezaba a desarrollarse, avanzando más claramente cuando Carlos Ferrer Hombravella, el subdirector general, anunció que se jubilaría el 31 de diciembre de 1983. Para preparar su sustitución, se nombró a Juan Aicart Manzanares, nuevo subdirector general a partir del 1 de junio anterior.

364. MU. *Junta Directiva* (1979.03.23, 1980.09.30 y 1981.03.17).

365. Antonio Garrigues y Díaz-Cañabate, abogado ilustre, entre otros cargos había sido presidente de: Sociedad Española de Radiodifusión, S. A. (SER); Euroamericana de Financiación e Inversiones, S. A. (EUROFINSA); Citroën Hispania, S. A.; La Equitativa, S. A. de Seguros sobre la Vida; La Equitativa, S. A. de Seguros Riesgos Diversos; y Compañía Ibérica de Reaseguros, S. A., así como vocal del Consejo de Standard Eléctrica, S. A. También fue ministro de Justicia en el primer Gobierno de la monarquía (12.12.1975 a 5.7.1976). MU. *Junta Directiva* (1983.03.16).

**Cuadro 26.** Mutua General-Mutua Patronal. Personal directivo (1980)

Cargos	Nombre
Director gerente	Víctor Gaminde Cortejarena
Subdirector general	Carlos Ferrer Hombravella <sup>366</sup>
Apoderados generales	Santiago Alonso Gascó
	Gabriel Camañes Bastús
	Jorge Canal Segriá <sup>367</sup>
	Juan Bou Catalán (a) (b)
	Eduardo Guedea Fita <sup>368</sup> (a) (c)
Apoderados	Ignacio Ortega Masià <sup>369</sup>
	Alfred Macià Pelegrí (a)

Notas: (a) promocionados el 30 de septiembre de 1980; (b) responsable de contabilidad; (c) responsable de personal.

Fuente: MU. *Junta Directiva* (1980.09.30).

Para finalizar esta somera enumeración, apuntar que a los apoderados se añadió en marzo de 1982 José M.<sup>a</sup> Solá Freixa, al que se le otorgaron los mismos poderes que a los anteriores. Tanto Macià como Solá fueron promocionados a apoderados generales a partir de 1 de enero de 1985.

En otro orden de temas, se constituyó Servicios de Cálculo y Promoción, S. A. [SECYPROSA] [1977], junto con otros socios para realizar servicios de informática y otros de tipo administrativo y promocional.

La negociación del convenio colectivo de 1979 también produjo algunos problemas, tanto en el convenio del sector como en el convenio de empresa. El convenio colectivo del sector que negociaba UNESPA [Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras] tuvo algunas dificultades, ya que en el transcurso de la negociación se organizó un paro parcial de nueve días, firmándose, sin embargo, el 28 de febrero de 1979, con un incremento de masa salarial máximo del 14 %.

En la parte de convenio de empresa, la problemática apareció con fuerza, ya que por primera vez el convenio debía ser un convenio propio

366. Carlos Ferrer Hombravella fue promocionado de apoderado general a subdirector general en mayo de 1978.

367. Santiago Alonso Gascó, Gabriel Camañes Bastús y Jorge Canal Segriá ya eran apoderados generales desde mayo de 1968.

368. Juan Bou Catalán y Eduardo Guedea Fita habían sido nombrados apoderados en mayo de 1978.

369. Ignacio Ortega Masià había sido nombrado apoderado en mayo de 1978.

para la Mutua General-Mutua de Accidentes de Trabajo n.º 10, separado del correspondiente a la Mutua General de Seguros, lo cual implicaba complejidades con el personal. La situación tuvo que orientarse con un laudo de obligado cumplimiento el 27 de julio de 1979, obligando a la realización de dos convenios, y finalizó con un nuevo laudo, este de 25 de marzo de 1980, fijando el aumento salarial en un 13,5 %.

## EL REGLAMENTO DE COLABORACIÓN DE LAS MUTUAS DE 1976

Pero mientras sucedía el cambio político, con sus grandezas, servidumbres, expectativas y esperanzas, la Administración pública obviamente seguía existiendo, y en el ámbito de las relaciones de las mutuas con la Seguridad Social estaba pendiente la adaptación del Reglamento de Colaboración a la nueva Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974.

El primer gobierno de la monarquía actuó con una cierta rapidez, pues si tomó posesión en diciembre de 1975, solo tardó hasta marzo de 1976 en conseguir que el proyecto de nuevo reglamento hubiese pasado por el dictamen del Consejo de Estado. La promulgación definitiva se realizó en el mes de mayo, como Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la gestión de la Seguridad Social.

El real decreto indicaba que se habían introducido diversas modificaciones en el reglamento hasta entonces vigente, que era el de 6 de junio de 1967, debido a los cambios en la Ley General de la Seguridad Social «que intensifican la integración [de las mutuas patronales] en el sistema de la Seguridad Social mediante la colaboración en la gestión que tienen atribuida».<sup>370</sup>

Quizá los puntos primordiales a retener son los siguientes:

370. Este Reglamento fue derogado por el nuevo Reglamento publicado por el Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre.

- Las cuotas que cobraban las mutuas, así como los bienes en que se puedan invertir, se definía que: «forman parte del patrimonio de la Seguridad Social».
- Deja claro, superando discusiones habidas con el Ministerio de Hacienda, que «las Mutuas Patronales gozaran de exención tributaria absoluta».
- La responsabilidad de la mutua y de sus asociados se limitaba a sus propios actos y no a la de las decisiones de la Administración pública, ejecutadas correctamente y a tiempo.
- Para crear una mutua, seguía haciendo falta un mínimo de 10 empresas y 2.000 trabajadores.
- La contabilidad debía llevarse con arreglo «a las normas y estructura aplicables a las Entidades Gestoras con las que las Mutuas colaboran».
- Los gastos de administración de las mutuas debían estar en el punto designado de una franja entre el 9 y el 20 % de los ingresos totales.
- De los excedentes, el 80 % continuaba debiéndose entregar al Ministerio de Trabajo, y el restante 20 % no podía devolverse a los empresarios asociados como extornos, sino que tenía que dedicarse el 10 % «a asistencia social en favor de los trabajadores al servicio de los empresarios asociados y de los derechohabientes de aquellos», y el otro 10 % a reservas voluntarias o a incrementar la partida anterior.
- Un representante de los trabajadores de la entidad formaría parte de la Junta General y de la Junta Directiva.
- Se creaba la Comisión de Prestaciones Especiales, que debía estar formada por representantes de los empresarios y de los trabajadores de las empresas asociadas y que tenía a su cargo la concesión de los beneficios de asistencia social que debieran realizarse con cargo al 10 % o 20 % de los excedentes.
- Obviamente, se mantenía como patrimonio propio de la mutua, el existente con anterioridad a 1 de enero de 1967, con las adiciones que pudieran haberse hecho con cargo al 20 % de los excedentes de libre disposición hasta 31 de diciembre de 1975.

Pero los cambios no acabarían aquí, pocos meses más tarde, en agosto de 1976, apareció una nueva sorpresa. La situación económica del país

no era buena y se publicó el Real Decreto-Ley 15/1976 de 10 de agosto, por el que se modificaban las bases de cotización y se perfeccionaba la acción protectora del desempleo, disposición que indicaba en su exposición de motivos: «La actual situación económica y la coyuntura de empleo de ella derivada demandan, como medida urgente, la reestructuración de la prestación por desempleo de la Seguridad Social»; en definitiva, se trataba de dar una cobertura al desempleo, que realmente estaba en una fase compleja en el país, pero para contribuir a la suavización del impacto, se planteó otra problemática al decidir reducir un 10 % las cuotas de accidentes de trabajo. Establecía la Disposición Adicional Segunda: «Las primas para la cotización por accidente de trabajo y enfermedad profesional aprobados por Decreto 2343/1967, de 21 de septiembre, se reducirán en un 10 %, a partir del 1 de octubre de 1976».<sup>371</sup>

En otro orden de temas, al dar a conocer en 1977 los estados financieros correspondientes a 1976, la Mutua decidió presentar dos cuentas de gestión, «una de ellas es la que refleja la marcha real de la Entidad, y otra adaptada al nuevo Plan Contable de la Seguridad Social».<sup>372</sup>

En los siguientes meses, y coherentemente con los importantes movimientos que la política general iba realizando, las inquietudes de la Junta Directiva de la Mutua fueron aumentando, básicamente por la falta de concreción de las líneas de futuro en una situación tan claramente de cambio. En mayo de 1977, la preocupación era el *Libro blanco de la Seguridad Social*, que indicaba que «en lo que hace referencia a Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, o sea, los riesgos que nosotros cubrimos, observamos el peligro de que se pueda encargar exclusivamente a un nuevo Instituto de Pensiones la cobertura de la Incapacidad, Muerte y Supervivencia».<sup>373</sup>

En julio, después de las primeras elecciones, el cambio ministerial trajo la sorpresa de que la Seguridad Social, adscrita desde siempre al Ministerio de Trabajo, aparecía ubicada en un nuevo Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, para el que se nombró como ministro a Enrique Sánchez de León Pérez, en el Gobierno de Adolfo Suárez.

371. MU. *Junta Directiva* (1976.09.21).

372. MU. *Junta Directiva* (1977.04.25).

373. MU. *Junta Directiva* (1977.05.11).

En septiembre, se abrió otra línea de incidencia, con la aparición del Real Decreto 2824/1977, de 23 de septiembre, que establecía una nueva tarifa de primas de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, modificando las cuotas, pasando cuotas de incapacidad laboral transitoria a incapacidad, muerte y supervivencia, pero en definitiva reduciendo las cuotas y por tanto los recursos disponibles. Las gestiones realizadas con el nuevo ministro no fueron fáciles, puesto que su postura era que la Seguridad Social era una enorme carga en los presupuestos generales del Estado, y que los montepíos laborales estaban de acuerdo con la reducción, indicando que «si ellos estaban en condiciones de hacerlo y la iniciativa privada no, se crearía una situación difícil para esta».<sup>374</sup>

El tema se fue complicando, siendo difícil establecer «las perspectivas político-económicas de nuestra entidad aseguradora, con la incógnita política que implica la remodelación de los servicios de la Seguridad Social a partir del momento que estos forman parte del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, desgajados totalmente del Ministerio de Trabajo».<sup>375</sup>

La aparición del Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, tampoco ayudó a tranquilizar la situación. Dicha disposición se preparó en cumplimiento de lo acordado en los Pactos de la Moncloa, y creaba un «sistema de participación institucional de los agentes sociales, favoreciendo la transparencia y racionalización de la Seguridad Social», y poniendo en marcha un nuevo sistema de gestión, con la creación de diferentes organismos:<sup>376</sup>

- El Instituto Nacional de la Seguridad Social, para la gestión de las prestaciones económicas.
- El Instituto Nacional de la Salud, para las prestaciones sanitarias.
- El Instituto Nacional de Servicios Sociales, para la gestión de los servicios sociales.
- La Tesorería General de la Seguridad Social, como caja única del sistema actuando bajo el principio de la solidaridad financiera.

374. MU. *Junta Directiva* (1977.10.07).

375. MU. *Junta Directiva* (1978.05.11).

376. Véase el apartado *Historia de la Seguridad Social*, en la web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) [consulta: 2020.02.22].

Desde aquel momento las empresas pagaban sus cuotas a la Tesorería General, que después de descontar la aportación a Servicios Comunes Sociales de la Seguridad Social, transfería las cuotas a las mutuas. Este mecanismo produjo en los primeros años de actuación importantes retrasos en el cobro de las cuotas, así como la falta de información necesaria para poder actuar con los mutualistas, por no estar al día de su situación de pagos.<sup>377</sup>

Finalmente, en marzo de 1979, las entidades privadas presentaron un estudio sobre las nuevas tarifas necesarias, consiguiéndose que el Real Decreto 2930/1979 de 29 de diciembre estableciese una nueva tarifa de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, más acorde con la realidad operativa.

Sin embargo, la situación económica general también requería su protagonismo, y así la morosidad entre las empresas asociadas empezó a subir claramente, efecto amplificado por las medidas de la Administración pública de establecer moratorias en el pago de la Seguridad Social, que, «si bien suponen un respiro para las Empresas, producen una repercusión económica en la Entidad, dado que las cuotas se recaudarán con dos años de retraso».<sup>378</sup>

## LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

La aprobación después del proceso de la transición política del nuevo texto constitucional, a través del referéndum celebrado el 6 de diciembre de 1978, representó la culminación de la transformación del régimen anterior en una democracia parlamentaria. La Constitución española de 1978 representaba el resultado del consenso político mayoritario de los españoles como marco de referencia para las decisiones políticas futuras y, en su contexto, para desarrollar los ciudadanos sus actividades.

377. AMAT (2000) p. 39.

378. MU. *Junta Directiva* (1980.04.15).

En el tema de la Seguridad Social, ámbito de la contextualización de la larga historia de la Mutua, la Constitución aportaba algunas novedades y reafirmaba algunos principios.

El artículo fundamental, el 41, establecía que: «Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres».<sup>379</sup>

A efectos ilustrativos, pueden aportarse el mismo concepto desarrollado en la Constitución de 1931 y del Fuero de los Españoles. El artículo 46.2 de la Constitución de 1931 indicaba que: «La República asegurará a todo trabajador las condiciones necesarias de una existencia digna. Su legislación social regulará: los casos de seguro de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte; la jornada de trabajo de las mujeres y de los jóvenes y especialmente la protección a la maternidad». Por su parte, el artículo 29 del Fuero de los Españoles, publicado el 18 de julio de 1945, establecía que: «El Estado español garantiza a los trabajadores la seguridad de amparo en el infortunio y les reconoce el derecho a la asistencia en casos de vejez, muerte, enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, invalidez, paro forzoso y demás riesgos que puedan ser objeto de seguro social».

La Constitución de 1978 planteaba una línea más abierta, no definía conceptos a cubrir, no especificaba materias, y, por tanto, permitía y permite la evolución de los conceptos sin necesidad de alterar o reformar la Ley Básica.

Por otra parte, lo que, en sus antecesoras, son *seguro* o *seguro social* ya se ha transformado en un *régimen público de Seguridad Social*.

379. La principal referencia de este apartado es el excelente trabajo del doctor Francisco Javier Fernández Orrico citado en la bibliografía.

Por otra parte, la Constitución de 1978 aporta un cambio trascendente y que conecta con el inicio de este trabajo, en la clásica discusión conceptual entre el modelo de Bismarck, de cobertura para

los trabajadores industriales que cotizan, con prestaciones en función de sus cotizaciones, o la alternativa de lord Beveridge, de aportación mínima para todos los ciudadanos que estén en una situación de necesidad, financiada básicamente con impuestos. Hasta entonces el modelo era básicamente el de Bismarck, evidentemente con las matizaciones correspondientes, desde la Constitución el modelo ya será mixto: aparecen *todos los ciudadanos*, aparecen *las situaciones de necesidad*, pero también aparecen las *prestaciones complementarias*.

Todo ello dará lugar a la formulación de las denominadas *prestaciones no contributivas*, incorporadas en la práctica en 1990, con la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que establece prestaciones no contributivas en el sistema de la Seguridad Social; es decir, la Seguridad Social ya no solo cubrirá a los trabajadores que contribuyen, sino también a todos los ciudadanos, contribuyan o no contribuyan. Por otro lado, el texto constitucional indica que las prestaciones complementarias serán libres.

Es evidente que el sistema de la Seguridad Social se conceptualiza como un servicio público, cuyo mantenimiento deben asegurar los poderes públicos establecidos. Sin embargo, esto no es óbice, para que, «a pesar del carácter público de las entidades gestoras de la Seguridad Social, las entidades privadas puedan participar en la gestión en algún caso, en forma de colaboración, siempre que cumplan determinados requisitos y se encuentren bajo el control y subordinación de la Administración Pública de la Seguridad Social, como sucede con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social».<sup>380</sup>

380. Fernández Orrico (2004), p. 141.



11

LOS PRIMEROS AÑOS  
DE LA DEMOCRACIA  
CONSTITUCIONAL  
**(1978-1990)**

## LA ADAPTACIÓN A UN NUEVO MARCO DE REFERENCIA

Realmente, aparte de algunos escarceos y disposiciones, el establecimiento de la posición de los diferentes gobiernos en el tema de accidentes de trabajo después de aprobada la Constitución española de 1978 no aparecería claramente hasta una fecha tan lejana como 1990.

Sin embargo, la Mutua siguió con su actividad y su permanente trabajo de adaptación y servicio al entorno con el que está comprometida, y así en 1978-1979 inauguró oficinas o instalaciones asistenciales en: Aragón [Teruel, Zaragoza], Cataluña [La Cenia, l'Hospitalet, Molins de Rei, Viladecans], Castilla y León [Valladolid] y País Vasco [Vitoria]. También puso en marcha importantes obras de adaptación de su sede social en Barcelona. En aquellos momentos los ingresos por cuotas superaban ya los 4.200 millones de pesetas anuales.

En 1980 apareció el relevante Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, estableciendo claramente que todos los bienes y derechos en que se materializasen los excedentes de gestión deberían estar e inscribirse a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social. El Reglamento de Colaboración de 1976 había prohibido los extornos a los mutualistas, y el Real Decreto de 1980 avanzaba un paso más al regular que los bienes y patrimonio procedentes de los excedentes de gestión tenían que estar a nombre de la Seguridad Social. Poco a poco, el entorno del terreno de juego se iba cerrando.<sup>381</sup>

Una inquietud adicional la provocó la aparición de las primeras comunidades autónomas. La Constitución aprobada contemplaba el desarrollo del Estado de las autonomías, que inició su materialización con la aprobación de los primeros estatutos de autonomía, como el de Cataluña en 1979.<sup>382</sup> Dicha situación produjo en la Mutua la inquietud por tener que adaptarse a la figura no de un solo regulador, sino de diferentes reguladores en cascada: «Como consecuencia del traspaso de servicios del Estado a las Comunidades Autónomas, así como las competencias asumidas por estas en orden a la Seguridad

381. AMAT (2000), p. 39.

382. Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Cataluña (BOE, 22 de diciembre de 1979).

Social, habrá que considerar en un futuro la necesidad de integrarse en las Federaciones que comprenden el ámbito territorial de tales organismos, proponiendo que en principio debe la Entidad ingresar en la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares, por ser Barcelona su domicilio social».<sup>383</sup>

Por otra parte, las inquietudes de los diferentes Gobiernos para encontrar fórmulas de mejora y avance en el ya pesado sistema de la Seguridad Social provocaron permanentemente desasosiegos a lo largo de estos años, siendo indicativos algunos comentarios realizados en diferentes reuniones de la Junta Directiva, que permiten destacar elementos del marco de referencia de la compleja situación:

**1980.** «[...] que inciden en el gran problema de la Seguridad Social y su reforma, ya que al parecer se pretende orientar esta hacia una desviación de las cargas del sector público al sector privado, proyecto altamente difícil de llevar a término».<sup>384</sup>

**1981.** Se hace referencia «a una Comisión creada por el Gobierno para la reestructuración de la Seguridad Social, considerando su aspecto tanto político, como social y económico».

Señala que para la reforma profunda del sistema de la Seguridad Social, la Administración debía aportar a esta Comisión unas propuestas de medidas de racionalización y mejoras en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo Nacional sobre Empleo y que, en efecto, se ha elaborado este documento que abarca financiar el sistema; armonizar e igualar condiciones de los distintos grupos incorporados a la Seguridad Social; simplificar sustancialmente el sistema integrando los regímenes especiales, uniformando bases de cotización y sistemas de cálculo de prestaciones; modernizar y tecnificar su organización y mejorar las prestaciones y servicios.

El proyecto es muy complejo y difícil de llevar a la práctica, dado que incluso habla de una universalización de la prestación de asistencia sanitaria, lo que, en la actualidad, no parece viable.<sup>385</sup>

383. MU. *Junta Directiva* (1980.09.30).

384. MU. *Junta Directiva* (1980.12.16).

385. MU. *Junta Directiva* (1981.12.17).

**1982.** El Gobierno ha nombrado una Comisión para la Racionalización y Reestructuración de la Seguridad Social, presidida por Enrique Fuentes Quintana, con la CEOE, la UGT y CC.OO., para encontrar soluciones a los problemas actuales. La orientación es muy política, habiéndose designado expertos para intentar avanzar.<sup>386</sup>

**1984.** «Respecto a un posible futuro, las Mutuas Patronales están a la espera de las decisiones políticas que se manifiesten en los próximos meses, manteniendo nosotros una estrecha relación con los elementos representativos de la CEOE».<sup>387</sup>

La inquietud por la falta de definición tampoco se redujo al aparecer la Orden Ministerial de 2 de abril de 1984, que llevaba a término una regulación con absoluto detalle del patrimonio histórico de las mutuas, imponiéndoles distintas obligaciones respecto al mismo, así como otras medidas de saneamiento financiero en determinados supuestos.<sup>388</sup>

Para la Mutua General estos años, aparte de ser de espera en la definitiva definición de los marcos jurídicos, permanentemente en cambio, fueron de desarrollo de la actividad, y así en 1984 las cuotas alcanzaron ya los 8.000 millones de pesetas de ingresos. En el siguiente año, se tuvo que encajar el impacto negativo que produjo la firma del Acuerdo Económico y Social entre el Gobierno, la CEOE, la CEPYME y la UGT, estableciendo un 10 % de reducción de las cuotas de accidentes de trabajo. El importante esfuerzo comercial que se puso en marcha, consiguió aumentar los ingresos un 2 % para dicho año, a pesar de la reducción de las cuotas.

También la organización de los servicios médicos absorbió una parte de la atención, «reorganizando los Servicios Médicos Centrales, a base de crear unas unidades clínicas especializadas, de Rodilla, Hombro, Columna Vertebral, Mono y Microcirugía, para conseguir el máximo de eficacia en el momento de aplicar los tratamientos médicos», así como «reordenando la Inspección Médica de manera que contemple

386. MU. *Junta Directiva* (1982.03.23).

387. MU. *Junta Directiva* (1984.09.18).

388. AMAT (2000), p. 39.

el contenido de todos los casos aperturados [sic] en la División de Accidentes y decida en primera instancia el tratamiento que se sigue y la bondad del mismo, todo esto con vistas a: reducir casos de baja, obtener menos incapacidades y dar mejor servicio a nuestros Mutualistas». <sup>389</sup>

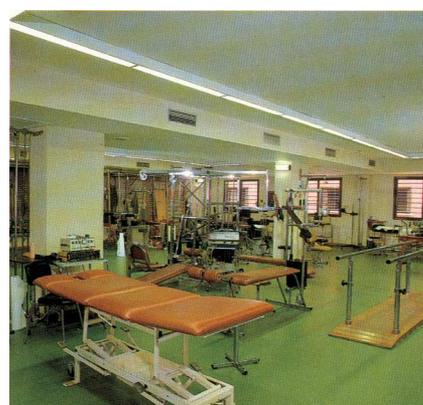
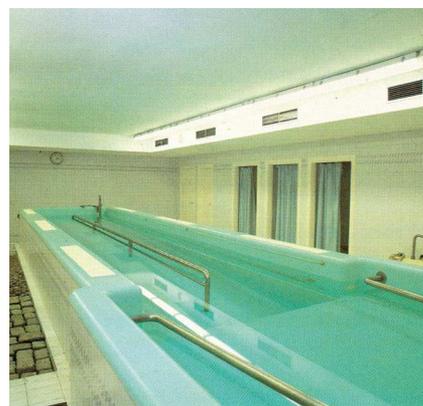
Con la reactivación económica y las primeras absorciones realizadas, las cuotas superaron por primera vez los 10.000 millones de pesetas en 1986, administrando unos 50.000 accidentes, con una plantilla de 616 colaboradores, la edad media de los cuales se situaba en 39 años, con una antigüedad promedio de 13 años. <sup>390</sup>

En 1988, el énfasis se puso en el crecimiento, en adquirir nuevos locales para los diferentes servicios, con planteamientos sobre más de 20 nuevos centros, y en una revisión en profundidad de la informática de la entidad.

Otro elemento novedoso en estos años fue la aparición en 1977 de la CEOE [Confederación Española de Organizaciones Empresariales] de la mano de Carlos Ferrer Salat, que venía a superar definitivamente la situación establecida en el régimen anterior para la representación empresarial, que la tenía incluida en el Sindicato Vertical. Con la CEOE se establecía una organización patronal normal en términos europeos.

Las mutuas de accidentes de trabajo inicialmente se agruparon en la AMUPA [Agrupación Nacional de Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo], que pertenecía a UNESPA [Unión Española de Entidades Aseguradoras, Reaseguradoras y de Capitalización], organización creada en 1977, el mismo año que la CEOE.

Sin embargo, las especiales características de las mutuas de accidentes de trabajo dieron lugar a que se iniciase un proceso en 1984 para conseguir una organización propia, que culminó con la creación en 1986 de la Federación Española de Mutuas Patronales [FESMAT],



**Durante los años ochenta, se abrieron unidades clínicas especializadas para mejorar los tratamientos.**

389. MU. *Junta Directiva* (1986.03.12).

390. MU. *Junta Directiva* (1996.12.18).

que sería aceptada en la CEOE en 1987, vía CEPYME. El nombre actual de dicha institución es AMAT [Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales]. Tanto en la inicial FESMAT como en CEPYME, el director gerente de la mutua tenía una plaza en su Comité Ejecutivo, debido a la relevancia de la actual Mutua Universal en el sector.<sup>391</sup>

Es una época de cambios. Mientras se producía lo descrito en los párrafos anteriores, España cambió radicalmente de marco de referencia al producirse la firma del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea [1986]. La negociación no fue fácil en absoluto, eran muchos los detalles y los terrenos de actuación donde el ingreso en la actualmente denominada Unión Europea condicionaría la política nacional en el futuro, pero también el valor de pertenecer a uno de los grandes bloques políticos y económicos en el complejo contexto mundial sería cada vez más relevante en el progresivo entorno de globalización.

## EL PRESIDENTE JUAN ANTONIO ANDREU

En 1983, el presidente Pedro Giró Minguella presentó la dimisión, decidiendo la Junta Directiva designarlo presidente de honor y eligiendo para sustituirlo al hasta entonces vicepresidente Juan Antonio Andreu Bufill.<sup>392</sup>

Juan Antonio Andreu Bufill [1928-2004]<sup>393</sup> había nacido en Barcelona y era hijo de Juan Andreu Miralles y de Mercedes Bufill. Había estudiado Farmacia y obtenido el doctorado. Estaba casado con Carmen Torrado y de Fontcuberta, con la que tuvo seis hijos.

La familia Andreu provenía del célebre doctor Andreu, Salvador Andreu Grau, que había iniciado la fabricación de especialidades farmacéuticas en el siglo XIX con un importante éxito tanto en España como en Sudamérica. El Dr. Andreu, también había dedicado sus esfuerzos a la

391. MU. *Junta Directiva* (1985.05.21, 1986.12.18 y 1987.05.12).

392. MU. *Junta Directiva* (1983.09.20).

393. Cabana (1994), vol. I, pp. 297-301; Real Federación Española de Golf: *Fallece Juan Antonio Andreu, presidente de honor de la Real Federación Española de Golf*, [www.golfspainfederacion.com](http://www.golfspainfederacion.com) [consulta: 2006.05.14]; Federación Catalana de Golf: *Comitè Consultiu*, [www.catgolf.org](http://www.catgolf.org) [consulta: 2006.05.14]; Real Federación Española de Golf (2004): *Nombres propios que construyen el golf español*. Revista RFEG, octubre 2004; Asociación de Profesionales de Golf de España: *Historia*, [www.pgaspain.com/historia.asp](http://www.pgaspain.com/historia.asp) [consulta: 2006.05.14]; Bonet Mojica, Lluís (2004): «Retrato de la burguesía catalana». *La Vanguardia*, 2 de febrero de 2004.

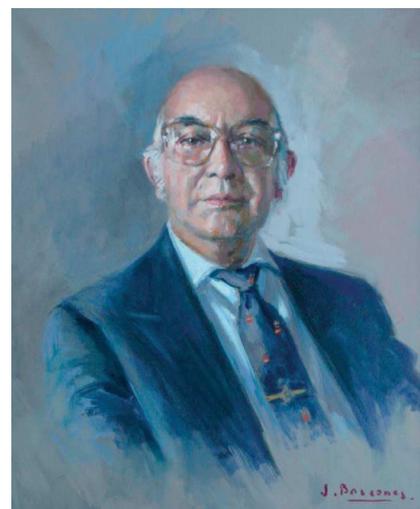
constitución de la Sociedad Anónima Tibidabo [1899], que tenía por objeto desarrollar un parque de atracciones, hoteles, urbanización, funicular, etc., en la conocida colina que domina la ciudad de Barcelona. La actividad fue continuada por sus dos hijos, José y Juan Andreu Miralles, que constituyeron la sociedad denominada Hijos del Dr. Andreu, y posteriormente Dr. Andreu, S. A.

El año 1972, la empresa fue vendida a S. A. Cros, cuando estaba considerada como la primera empresa de productos farmacéuticos del Estado, figurando entre las primeras 125 empresas de España por su volumen de facturación.

En los últimos años, la familia del doctor Andreu recuperó actualidad por el estreno, el 12 de septiembre de 2003, de la película documental *Un instante en vida ajena*, dirigida por José Luis López-Linares y realizada con el material filmado durante toda su vida por Madroñita Andreu [1893-1982], hija del doctor Andreu, sobre su propia vida, el ámbito familiar y sus numerosos viajes, en el contexto de la alta sociedad de la Barcelona de la época.

Juan Antonio Andreu Bufill entró en el Consejo de la Mutua General de Seguros en 1966 como vocal representante del ramo de transportes, permaneciendo en el mismo hasta su dimisión en el momento de la separación definitiva de las dos mutuas en el año 2002.

En cuanto a la Mutua Universal, Juan Antonio Andreu Bufill había sido designado vocal en la primera Junta Directiva después de la separación de la Mutua General de Seguros, y se mantuvo en el cargo hasta 1973, año en que fue designado vicepresidente, con Pedro Giró de presidente, al que sustituyó en la máxima responsabilidad en 1983, ejerciendo el cargo hasta su fallecimiento en el año 2004. Durante su mandato se realizó el cambio de nombre de Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 10 al actual de Mutua Universal. Adicionalmente, fue uno de los fundadores y patrono de la Fundación Institut Guttmann.



Tras presidir la Mutua General-Mutua Patronal (1983-1993), Juan Antonio Andreu fue presidente de Mutua Universal hasta 2004.

Su gran afición era el golf, donde destacó como jugador *amateur*, siendo campeón de España de Dobles en 1952 y 1959, ganador del Internacional de Dobles de España en 1960, y finalista en 1958 y 1966. Era un componente habitual de los equipos nacionales, y ganó, como representante de España, la medalla de plata en el Europeo Absoluto por Equipos en 1954.

Posteriormente, se dedicó a las actividades federativas de este deporte, donde realizó una importantísima labor como presidente de la Real Federación Española de Golf, durante los años 1968 a 1974, en que el número de campos del país pasó de 33 a 48, más otros 20 en avanzado estado de construcción. Promocionó, asimismo, la creación de la Asociación de Profesionales de Golf en España [1972] y alcanzó finalmente la presidencia de la European Golf Association. También fue designado miembro del Senado de la Federación Catalana de Golf.

Sus esfuerzos en pro del deporte fueron reconocidos con: la Copa García Doctor de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, la Medalla de Oro al Mérito Deportivo, y la Medalla de Oro al Mérito en Golf. Por otra parte, también recibió la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad y la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Juan Antonio Andreu Bufill fue asimismo presidente de la S. A. El Tibidabo, miembro de los Consejos de Administración de Penibérica, S. A., S. A. Cros, Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A., David, S. A., y del Banco Peninsular.

## LA JUNTA DIRECTIVA

En el dilatado periodo de la presidencia de Juan Antonio Andreu Bufill se produjo un elevado número de cambios en la Junta Directiva, con el criterio de incorporar a la misma a representantes de los principales mutualistas.

Sin embargo, el primer movimiento fue legal y se realizó en 1984, cuando al fin, después de muchos años desde su inicial prescripción legal, con los procedimientos adecuados y cumpliendo todos los requisitos, se pudo designar a un vocal de la Junta Directiva en representación de los trabajadores de la Mutua, recayendo la elección en Francisco Marqués Amat.<sup>394</sup>

Un proceso importante fue el de inicio de la sucesión del director gerente, Víctor Gaminde Cortejarena, que en 1986 dejó el cargo fue nombrado vocal delegado de la Junta Directiva, designándose como nuevo director gerente a Juan Aicart Manzanares, que era el director general adjunto en aquellos momentos. Promocionando a subdirectores generales a Juan Bou y Eduardo Guedea.<sup>395</sup>

La fusión por absorción de la Mutua del Penedès y Barcelona, realizada asimismo en 1986, comportó la incorporación a la Junta Directiva de la Mutua de Pedro Puignau Forn, como representante de la mutua absorbida.<sup>396</sup>

A lo largo de 1987 se incorporó a la Junta Directiva una persona que dedicará muchos años a la entidad desde puestos de gobierno de la máxima responsabilidad: Juan Echevarría Puig,<sup>397</sup> y la abandonó Eusebio Díaz-Morera González después de un largo periodo como vocal y como secretario, siendo sustituido en dicho menester por Pedro Puignau Forn,<sup>398</sup> también fue designado vicepresidente además de vocal delegado Víctor Gaminde.<sup>399</sup>

La incorporación de grandes mutualistas prosiguió, en 1989, con el nombramiento de Jorge Bofill Thomasa y de Javier Vega de Seoane.<sup>400</sup> A lo largo de 1990 se produjo el fallecimiento de José Solís Ruiz, que no fue sustituido.<sup>401</sup>

El 1 de enero de 1991 cesó en sus funciones ejecutivas Víctor Gaminde, quedando solo como vicepresidente, siendo pronto acompañado como vicepresidente segundo por el vocal Gonzalo Artiach Meda, nombrándose posteriormente vocal a José M.<sup>a</sup> Sainz de Vicuña y García Prieto.<sup>402</sup>

394. MU. *Junta Directiva* (1984.09.18).

395. MU. *Junta Directiva* (1986.06.01). Juan Aicart era economista y había desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en la Mutua Patronal, donde figuraba en 1977 como jefe de Contabilidad, después fue apoderado (1979) y subdirector general (1980).

396. Pedro Puignau Forn en aquel momento era director adjunto de Codorníu, S. A. Ver MU. *Junta Directiva* (1986.05.12).

397. Juan Echevarría Puig en aquel momento era el presidente de Nissan Motor Ibérica, S. A., y posteriormente fue designado presidente de la Mutua, ver capítulo dedicado más adelante. MU. *Junta Directiva* 1987.12.16).

398. MU. *Junta Directiva* (1988.03.21).

399. MU. *Junta Directiva* (1988.12.19).

400. Jorge Bofill Thomasa representaba al Grupo Torras Hostench, mientras que Javier Vega de Seoane era el presidente de Er-cros, S. A., resultado de la fusión de S. A. Cros y Explosivos Rio Tinto, S. A. MU. *Junta Directiva* (1989.03.30 y 1989.12.20).

401. MU. *Junta Directiva* (1990.08.18).

402. José M.<sup>a</sup> Sainz de Vicuña y García Prieto tenían una larga relación con el Consejo de Mutua General de Seguros que se había iniciado en 1955. MU. *Junta Directiva* (1991.03.22 y 1991.05.22).

403. Luis del Castillo Serrano solo se mantuvo como vocal hasta la Junta Directiva del 13 de febrero de 1996. Manuel Conde Ramos era en aquellos momentos director general del Grupo Securitas en España. MU. *Junta Directiva* (1992.03.23, 1993.12.13 y 1994.12.20).

404. Juan Carlos Vallejo Pérez era el presidente del grupo de empresas Securitas en aquellos momentos. MU. *Junta Directiva* (1995.03.29, 1995.09.26 y 1995.11.08).

405. José Ignacio Lopez Arriortúa revolucionó el mundo de los fabricantes de automóviles a inicios de los noventa con sus innovadores métodos de relación con los proveedores, introducidos desde Opel, la marca europea de General Motors. En 1992 se incorporó a la matriz americana de GM, pasando el año siguiente a Volkswagen, a partir de 1996. Posteriormente fundó una sociedad de consultores.
406. Carlos Vallejo Pérez fue sustituido por Santiago Galaz Díaz, consejero delegado de Securitas Seguridad España, S. A.; mientras que Luis Juarez Argente era el presidente de la Caja Rural de Valencia.
407. Daniel Paz Gómez era executive chairman y más tarde vicepresidente (2001) de Bridgestone-Firestone Hispania, S. A., mientras que Carlos Sucunza Castells era un directivo de Volkswagen Navarra, S. A.
408. Javier Riera Nievas era un directivo de Citroën Hispania, S. A., que recibió en su momento la Medalla de Oro del Club Financiero de Vigo (2000) y la Orden Nacional del Mérito, en el grado de oficial, del estado francés. Manuel Freire Vega era el presidente del Grupo Freiremar de Las Palmas de Gran Canaria, dedicado al comercio al por mayor de pescados y otros productos de pesca y agricultura.
409. Emilio López Bailón (Toulouse, 1940), licenciado en Derecho (UB) y MBA (EAE), era el consejero delegado de Transportes Metropolitanos de Barcelona. Previamente, había sido fundador y director general de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S. A. (SMASA) del Ayuntamiento de Barcelona; así como, director general de Petrofibra, S. A., y de Corporación de Empresas Internacionales, S. A. (CEISA). En su momento, fue presidente de la Asociación de Transporte Urbano Colectivo (ATUC) de España y miembro del Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de Transporte Público (UITP). Pertenecía al Club de Roma y al Círculo de Economía.
410. Santiago Galaz Díaz fue nombrado presidente de Europa del Grupo de Empresas Securitas, con sede en Londres, por lo cual presentó la dimisión y fue sustituido por Luis Posada Herrero, presidente Ejecutivo del Grupo de Empresas Securitas.

En 1992, la marcha de Javier Vega de Seoane de Ercros a otras actividades implicó que presentase la dimisión en la Mutua, siendo designados, más adelante, como nuevos vocales Luis del Castillo Serrano y Manuel Conde Ramos.<sup>403</sup>

Después de un muy largo proceso de transición, el 1 de enero de 1995, Víctor Gaminde Cortejarena dejó definitivamente su cargo de vicepresidente primero de la Junta Directiva, siendo elegido para sustituirlo el vocal Juan Echevarría Puig. También dimitió Manuel Conde Parras al dejar su cargo de director general del Grupo Securitas, siendo sustituido por Juan Carlos Vallejo Pérez.<sup>404</sup>

En la Junta General de 1996 entró en la Junta Directiva José Ignacio López Arriortúa.<sup>405</sup> El año siguiente dimitió Juan Carlos Vallejo Pérez. Y finalmente en la Asamblea de 1998 se incorporaron Santiago Galaz Díaz y Luis Juarez Argente.<sup>406</sup>

A lo largo de 1999, hubo las bajas de José M.<sup>a</sup> Sainz de Vicuña y Antonio Garrigues, el primero por defunción y el segundo porque dimitió por la edad. Fueron designados en la Asamblea como nuevos vocales: Daniel Paz Gómez y Carlos Sucunza Castells.<sup>407</sup>

Finalmente, en la primera Junta General del nuevo siglo se incorporaron a la Junta Directiva: Javier Riera Nievas y Manuel Freire Vega,<sup>408</sup> así como Emilio López Bailón.<sup>409</sup> La vacante producida por la dimisión en 2001 de Santiago Galaz la ocupó el siguiente año Luis Posadas Herrero.<sup>410</sup>

## LA ÉPOCA DE LAS FUSIONES Y ABSORCIONES

La evolución del sector de las mutuas patronales de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en España, a lo largo de su dilatada existencia, siempre había tenido que seguir el camino y los marcos de referencia establecidos en función de la coyuntura política, legal

y económica, matizando estos elementos las posibilidades de crecimiento, desarrollo y la libertad de actuación.

Desde la aparición de la Ley de Accidentes del Trabajo de Dato en 1900, fueron creándose mutuas que, por aquel entonces, debían competir con las compañías de seguros convencionales de tipo mercantil por un mercado de seguro voluntario.

La aprobación de la Ley de Accidentes de Trabajo de 1932, durante la Segunda República Española, estableciendo la obligatoriedad del aseguramiento, dio lugar en los años sucesivos a una actividad imparable de creación de nuevas mutuas para atender un mercado de crecimiento realmente exponencial.

Nuevos elementos de estímulo fueron la unificación de los tres sectores de accidentes de trabajo, a saber, industria, agricultura y mar, en uno solo más potente [1956], y la introducción en el ámbito de los accidentes de trabajo del nuevo concepto de enfermedades profesionales [1961].

Sin embargo, el ciclo estaba a punto de cambiar. En toda la historia, se habían creado 275 mutuas de accidentes de trabajo en España, y el momento en que habían existido más entidades funcionando de forma simultánea coincidió con el año 1959, con 235 mutuas. A partir de aquel año el número empezaría a descender.

La búsqueda de un sistema de Seguridad Social unificado, superador de los seguros sociales, uno a uno, que empezó a desarrollarse a partir de la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1963, la exigencia de dimensiones mínimas para actuar, la apropiación de excedentes desde la propia Seguridad Social y las normas más estrictas de funcionamiento para las mutuas de accidentes de trabajo, que solo podían dedicarse a esta actividad, empezó a ralentizar la creación de nuevas mutuas y, por contra, prácticamente inició, de una forma acelerada, el proceso de disoluciones, así como de fusiones y adquisiciones en el sector, a pesar de la prohibición para las compañías de

seguros mercantiles de poderse dedicar al segmento de seguro de accidentes de trabajo.

Todo ello provocó un cambio relevante de la estructura del sector, que en cuarenta años (1960-2000) pasó de 233 mutuas activas a tan solo 30, con una compleja y masiva reducción del 87 % de las entidades operativas. Tan solo como ejemplo, constatar que en la Junta Directiva celebrada el 19 de diciembre de 1990 se informó de que en aquel momento estaban en marcha en el sector 17 operaciones de fusión/absorción.

También aparecerían, o se tendrían que renovar, las instituciones sectoriales, para adaptarse a la nueva situación, tanto la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo [AMAT] [1986], para el conjunto de España, como la Asociación Catalana de Mutuas de Accidentes de Trabajo [ACMAT] en 1978, en el ámbito de Cataluña.<sup>411</sup>

En este contexto de vertebración del sector hacia menos entidades de mayor envergadura, se produjeron disoluciones, absorciones y fusiones en las que participaron multiplicidad de mutuas. En el caso de Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, se desarrolló la absorción de cinco entidades a lo largo de los años 1986 a 1996, con las siguientes características:

**1983.** Primeros contactos de la Mutualidad Leonesa de la Industria y el Comercio y de Mutua del Penedès y Barcelona con la Mutua General para estudiar las posibilidades de una más íntima vinculación.

**1985.** Se acordó absorber la Mutua del Penedès y Barcelona, operación autorizada y ejecutada en 1986.<sup>412</sup>

La Mutua del Penedès y Barcelona había sido creada en 1928, con el nombre de Mutua de Seguros del Panadés contra Accidentes de Trabajo, estando domiciliada en la Rambla de Nostra Senyora, número 25, primer piso, de Vilafranca del Penedès [Barcelona], recibiendo en el Registro el número 31 de las mutuas de accidentes de trabajo en España.

411. Ver [www.amat.es](http://www.amat.es) y [www.acmat.org](http://www.acmat.org) [consulta: 2006.05.14].

412. MU. *Junta Directiva* (1985.12.17).



Antigua oficina de la Mutua Asturiana de Accidentes en la actualidad (izquierda) y llamamiento a los patronos para asociarse a la Mutua del Penedès y Barcelona (arriba), ambas absorbidas por Mutua Universal.

Los fundadores fueron empresarios de la propia ciudad que se agruparon para cubrir el riesgo de accidentes de trabajo de sus empresas. La relación nominal de fundadores fue la siguiente: Froilà Almirall, Francesc Arquès, Melcior Baltà, Jaume Bertran, Ramon Bundó, Pere Busquets, Pau Carbó, Salvador Carbonell, Pau Castellví, Josep Martí, Antoni Martorell, Domènec Montserrat, Josep Pascual, A. Quer Bertran, R. Quer Cardús, Albert Roig, Pere Soler, Metal·lúrgica del Penedès, S. A., Jaume Sabaté i Cia., Vda. d'A. Insenser i fills, S. L., y Vilafranquesa de Gas, S. A.<sup>413</sup>

El primer presidente fue Ramon Quer Cardús, siendo designado director Telm Huguet Marinello [1928/1931].

Las operaciones de la Mutua del Penedès se habían desarrollado satisfactoriamente durante muchos años, pero la necesidad de dimensión ya había llevado a su último director, Xavier Tobajas Bru [1979/1985], a proponer la absorción de la Mutua Patronal de Barcelona en 1982, operación realizada satisfactoriamente y que dio lugar a la Mutua del Penedès y Barcelona.<sup>414</sup>

La Mutua Patronal de Barcelona, registrada con el número 64 de mutuas de accidentes de trabajo, había sido constituida en Barcelona en 1933.

413 Udina (1997).

414. Xavier Tobajas Bru posteriormente fue directivo de Mutua Universal.

Sin embargo, la dimensión no era la suficiente, y en 1986 fue absorbida por la Mutua General.

**1988.** Se tomaron los acuerdos de integración de la Mutua Asturiana de Accidentes<sup>415</sup> operación que fue autorizada por el Ministerio el 6 de abril de 1989.

La Mutua Asturiana de Accidentes había sido constituida en Gijón [Asturias] en 1907, figurando registrada con el número 8 de las mutuas de accidentes de trabajo.

**1989.** Se acordó la absorción de la Mutualidad Leonesa de la Industria y el Comercio, operación que fue autorizada por el Ministerio el 19 de mayo de 1989.<sup>416</sup>

La Mutualidad Leonesa de la Industria y el Comercio había sido constituida en León en 1955, recibiendo el número 193 del registro de mutuas de accidentes de trabajo.

**1989.** Se acordó la absorción de la Sociedad Mutua de Accidentes del Trabajo de la Fábrica de Explosivos, Productos Químicos y Minas, que incorporaba 14.000 trabajadores protegidos y 621 millones de pesetas de cuotas, operación autorizada por el Ministerio el 1 de octubre de 1989.

La Sociedad Mutua de Accidentes del Trabajo de la Fábrica de Explosivos, Productos Químicos y Minas había sido constituida en Bilbao en 1933, recibiendo el número 87 del registro de mutuas de accidentes de trabajo.

**1990.** Se acordó la absorción de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo de Béjar, operación autorizada el 18 de agosto de 1990.

La Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo de Béjar había sido constituida en Béjar [Salamanca] en 1968, recibiendo el número 254 del registro de mutuas de accidentes de trabajo.

415. MU. *Junta Directiva* (1988.09.19).

416. MU. *Junta Directiva* (1989.03.30).

El sector de las mutuas continuó creciendo desde esta época, sin interrupciones, aumentando la actividad desarrollada por las mutuas de

accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, pero reduciendo de forma progresiva el número de entidades, que ascendían a veintiséis instituciones a finales de 2006, dando cobertura a prácticamente el 90 % de todos los trabajadores adscritos al sistema español de la Seguridad Social en aquellos momentos.

## LA COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES

La Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 10, de acuerdo con la legislación específica aplicable, debía disponer de una Comisión de Prestaciones Especiales, como un organismo de participación de los trabajadores y de los empresarios asociados a la entidad.

La regulación inicial provenía del Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo, por el que se aprobaba el Reglamento General sobre Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la gestión de la Seguridad Social, que establecía que un 10 % como mínimo y un 20 % como máximo de los excedentes de la entidad debían dedicarse a «asistencia social en favor de los trabajadores al servicio de los empresarios asociados y de los derechohabientes de aquellos».

Para intervenir en dicha actuación, se preveía la constitución de una Comisión de Prestaciones Especiales que, formada por representantes de los empresarios y de los trabajadores de las empresas asociadas, tuviese a su cargo la concesión de los beneficios de asistencia social que debieran realizarse con cargo a los excedentes.

La indefinición de cómo debía realizarse el establecimiento de la Comisión había ido retrasando su constitución hasta que, en los últimos meses de 1989, el enfoque estuvo claro y la puesta en marcha pudo afrontarse, iniciándose los trámites para constituirla, definiéndose que debía estar compuesta por tres representantes patronales y tres representantes sindicales.

Para la creación de la primera Comisión de Prestaciones Especiales, se designaron como representantes de los empresarios mutualistas a:<sup>417</sup>

- Pere Puignau Forns [Codorníu, S. A.] que actuaría de presidente.
- Manuel Antonio Cazorla Collado [Cazorla, S. A.].
- José Pujol Plans [Mariona].

Y se solicitó a los sindicatos el nombramiento, asimismo, de sus tres representantes en la Comisión, siendo designados:

- José Vicente Ortiz Barrera.
- Ramón Miró Vidal.
- Raúl López Rodríguez.

La Comisión de Prestaciones Especiales empezó a prestar desde aquel momento su eficaz colaboración, de acuerdo con los términos legales de su creación, en la buena marcha de la Mutua.

## LA REFORMA DE 1990

Los antecedentes de la reforma de la regulación que se realizará, como veremos, en 1990 se iniciaron el año anterior cuando, dentro del Gobierno presidido por Felipe González, el entonces ministro de Trabajo y Seguridad Social Manuel Chaves González inició los estudios de una posible reforma, encargando un trabajo a una empresa de consultores sobre la posible reestructuración del sector de mutuas patronales de accidentes de trabajo. Las conclusiones de dicho estudio «pasan por una reafirmación del Sector hacia la Administración y hacia la sociedad en general a través de una nueva concepción jurídica y una mayor concentración del mismo, manifestando que una Mutua que recaude menos de 200 millones en este momento no puede prestar un buen servicio. En la actualidad hay 58 Mutuas que están por debajo de los 200 millones de ingresos».<sup>418</sup>

417. MU. *Junta Directiva* (1990.03.27).

418. MU. *Junta Directiva* (1989.03.30).

La obsesión por el tamaño y el servicio fue decisiva, y seguiría en los años sucesivos, aunque la reducción en el número de mutuas existentes ya había sido relevante en los años anteriores, y así, si en 1975 existían 188 mutuas funcionando, en 1990 ya solo eran 97; es decir, prácticamente la mitad habían desaparecido. Muchas de ellas habían sido absorbidas por otras mutuas o habían participado en las numerosas fusiones que se habían realizado, con lo que la dimensión media del sector también se había reforzado.

Esta preocupación por conseguir una dimensión mínima no afectaba a la Mutua General puesto que sus cifras eran muy importantes, ya que disponía en 1989 de unas 100.000 empresas mutualistas asociadas y dando cobertura a unos 600.000 trabajadores. Por otra parte, la recaudación de cuotas ascendía a más de 19.000 millones de pesetas.<sup>419</sup>

Los cambios se implantaron por medio de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, siendo relevantes, por ser prácticamente las primeras definiciones concretas desde la aprobación de la Constitución española en 1978. Los principales puntos, algunos de ellos positivos para el sector y otros endurecedores de la regulación, fueron los siguientes:<sup>420</sup>

- Supresión de las restricciones territoriales, que restringían, salvo permiso especial, la actividad al ámbito provincial.
- Supresión de la reserva de aseguramiento en el Instituto Nacional de la Seguridad Social para las Entidades Públicas y las empresas concesionarias de las mismas. Este tema había hecho perder históricamente muchos mutualistas a la Mutua General.
- Mayores requisitos para crear una mutua de accidentes de trabajo. Antes se requerían 10 empresas y 2.000 trabajadores, ahora 50 empresas y 30.000 trabajadores, más un volumen mínimo de cuotas que se debía establecer reglamentariamente.
- Se aumentaban los controles y se establecía una auditoria anual de cuentas por la Intervención General de la Seguridad Social.

419. MU. *Junta Directiva* (1989.12.20).

420. AMAT (2000), p. 40; MU. *Junta Directiva* (1990.03.27 y 1990.05.23).

- Las mutuas debían dejar de denominarse mutuas patronales de accidentes de trabajo para pasar a ser conocidas como mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- Se establecían incompatibilidades para los miembros de la Junta Directiva, así como para los directores gerentes de las mutuas.
- Se establecían regulaciones restrictivas respecto a la titularidad del patrimonio, hasta aquel momento solo existentes en reglamentos un tanto confusos.

La reforma era importante, tanto que apareció el siguiente comentario en la Junta Directiva: «el 50 % de las Mutuas deberán ser absorbidas por otras Mutuas o ser disueltas por no poder cumplir los requisitos mínimos».<sup>421</sup>

Este periodo se cerró con la celebración de los Juegos Olímpicos de Barcelona en 1992, acto de gran repercusión nacional e internacional, coincidente con la Exposición de Sevilla, la recordada Expo, y la puesta en marcha del primer tren de alta velocidad en territorio español, el Madrid-Sevilla. Los síntomas de modernidad y de apertura del país a Europa y al mundo seguían avanzando.

421. MU. *Junta Directiva* (1990.05.23).

12

LA NUEVA DENOMINACIÓN:  
MUTUA UNIVERSAL  
**(1990-2000)**

## EL PROCESO DE CAMBIO DE NOMBRE

La evolución de la histórica denominación social de la entidad, desde la establecida en 1969 de Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 10 al nuevo nombre de Mutua Universal, se desarrolló en los primeros años de la década de los noventa del pasado siglo, más por una clara evolución de los entornos y sus condicionantes que por una estricta voluntad de cambio estético.

En marzo de 1991, la Junta Directiva debatió la información que había llegado a su conocimiento de que el Ministerio había llamado la atención a dos mutuas de accidentes de trabajo porque con el mismo nombre otras entidades desarrollaban actividades de seguros generales; es decir, una situación parecida a la de la Mutua General y Mutua General de Seguros. La razón de estas similitudes provenía de entidades cuya existencia era previa a la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1963, y que eran mutuas con actividades en diferentes ramos del seguro que, al adaptarse a la ley, crearon una entidad con el único objeto de dedicarse a los accidentes de trabajo, pero le asignaron el mismo nombre con el que seguían operando en los otros ámbitos, aunque con una personalidad jurídica independiente.<sup>422</sup>

El caso de la Mutua General no era exactamente el mismo, puesto que la mutua que operaba en otros ramos se denominaba Mutua General de Seguros, que no era una denominación idéntica, pero sí similar.

En septiembre, la Junta Directiva volvió a debatir el tema de la denominación social, y Gonzalo Artiach propuso la sustitución de la palabra «General» por «Universal», encargándose las gestiones oportunas para intentar registrar o encontrar las alternativas adecuadas.<sup>423</sup>

En el mes de marzo de 1992, la Inspección de Trabajo ya empezó a cuestionar el nombre por las similitudes apuntadas anteriormente. Las alternativas que se barajaron en aquellos momentos fueron tres: MUGENAT, Mutua Universal; MUGAT, Mutua Balmes; y ASEMAT, Mutua Universal.

422. MU. *Junta Directiva* (1991.03.22).

423. MU. *Junta Directiva* (1991.09.18).

Finalmente, en diciembre se eligió Mutua Universal-MUGENAT, diseñándose a continuación el símbolo y logotipo nuevos, con sus clásicos colores rojo y azul.<sup>424</sup>

Y así, después de la aprobación de la Junta General celebrada el 29 de junio de 1993, el nuevo nombre de la Mutua ya pasó a ser definitivamente: Mutua Universal-MUGENAT, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 10.

### NUEVAS ACTIVIDADES: CONTINGENCIAS COMUNES Y AUTÓNOMOS

El desarrollo de la Mutua fue creciente durante estos años. Las cuotas de 1994 ya superaron los 29.000 millones de pesetas, a pesar de las limitaciones establecidas en los marcos de referencia, como la no autorización de utilización de los servicios de personas o entidades que ostentasen la condición legal de mediadores de seguros privados. Sin embargo, la situación económica general producía morosos e impagados, y la reducción de los gastos de administración reconocidos tampoco ayudaba a que los resultados creciesen de forma espectacular, a pesar de los esfuerzos de la Mutua por incrementar la productividad de sus servicios con medidas como la de intentar aumentar la asistencia primaria con medios propios, actividad que ya en 1993 alcanzaba a un 82 % de los casos y que permitía un mayor control y, en consecuencia, una reducción de los periodos de baja y tratamiento.

En 1994, los importantes desarrollos legislativos realizados en los últimos años fueron sistematizados en el nuevo Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, publicado el 29 de junio de 1994.<sup>425</sup>

Sin embargo, en pocos meses, se inició una nueva y relevante situación de cambio. Evidentemente, el avance estratégico pasaba por la posibilidad de ir desarrollando nuevas actividades que permitiesen continuar



### Mutua Universal

En 1993 se aprueba la nueva denominación de Mutua Universal-Mugenat, que sustituye a Mutua General y Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 10.

424. MU. *Junta Directiva* (1992.12.16 y 1993.03.30).

425. Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

la senda de crecimiento, y la oportunidad apareció en la discusión parlamentaria del proyecto de Presupuestos para 1994, donde fue aceptada una enmienda presentada conjuntamente por el grupo socialista (PSOE) y el grupo de minoría catalana (CiU), que establecía un cambio importante, definiendo que los trabajadores por cuenta propia también deberían poder cubrir su riesgo de incapacidad laboral transitoria en las mutuas de accidentes de trabajo.

En definitiva, todo el cúmulo de inquietudes desarrolladas en los últimos años, problemas y oportunidades aparecerían definitivamente en la Ley 42/94, de 30 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. De dicha ley, merece destacarse en lo referente a la actividad de las mutuas, las siguientes disposiciones, que van en la línea de establecer más controles o más instrumentos de participación:<sup>426</sup>

- Los estatutos deberán recoger la responsabilidad de los directores gerentes frente a la entidad.
- Los estatutos deberán recoger la obligación de los mutualistas de reponer las reservas obligatorias de las entidades.
- No podrán figurar en las Juntas Directivas, ni ser directores gerentes, los que por su cuenta se dediquen a realizar actividades de agentes o comisionistas para realizar convenios de asociación para la mutua respectiva. Y tampoco los que realicen servicios de carácter profesional para la propia mutua.
- Las mutuas no podrán establecer indemnizaciones por despido superiores a las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.
- Creación de una Comisión de Control y Seguimiento.<sup>427</sup>

Los puntos mencionados que son los que contempla el artículo 39 de la ley, titulado: «Modificaciones en materia de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social», siendo importantes, no eran lo más interesante.

426. Ley 42/94, de 30 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE, 31 de diciembre de 1994).

427. La Comisión de Control y Seguimiento y sus funciones se explica en detalle más adelante.

El cambio más relevante aparecía en el artículo 35, dedicado a la «Formalización de la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal», y también en el artículo 32, que creaba la incapacidad temporal, que introducían los siguientes conceptos:

- La refundición de los conceptos de incapacidad laboral transitoria e invalidez profesional, para dar lugar a un nuevo concepto denominado incapacidad temporal [Art. 32].
- La posibilidad de que, si el empresario optaba por cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en una mutua, también podría cubrir la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes en la misma entidad.
- Se establecía que los trabajadores por cuenta propia [autónomos] y los del Régimen Especial Agrario podrían decidir cubrir o no cubrir la prestación del subsidio por incapacidad temporal. Pero, si elegían incluirlo, podrían formalizar la cobertura en una mutua de accidentes de trabajo, si así lo deseaban.<sup>428,429</sup>

Con estos artículos, el campo de actuación de las mutuas, dentro del ámbito de la colaboración con la Seguridad Social, se vio claramente ampliado, lo cual, por una parte, era una demostración de confianza de las autoridades, aunque, por otro lado, también se incrementaron los controles de actividad, transparencia e incompatibilidades de las mutuas. En definitiva, una magnífica oportunidad de encontrar nuevos campos de actividad cercanos a los ya administrados y donde la eficacia en la gestión fuese una clara aportación a la mejora del funcionamiento del país.

La adaptación del Reglamento de Colaboración a las nuevas disposiciones legales se abordó en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre. El nuevo Reglamento de Colaboración regulaba, entre otros temas, la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal por enfermedad común por parte de las mutuas. Los trabajadores asegurados, sin embargo, seguirían recibiendo la asistencia sanitaria

428. A partir de 1998, la opción a favor de una mutua se transformó en obligatoria. AMAT (2000), p. 41.

429. Por otra parte, la equiparación definitiva de los autónomos llegaría con el Real Decreto 1273/2003, de 10 de octubre, que les permitía acceder a las coberturas de accidente de trabajo y enfermedad profesional, mejorando adicionalmente las condiciones de la incapacidad temporal de autónomos en contingencias comunes. La mejora suponía que, desde la entrada en vigor del Real Decreto, los autónomos podían acceder a la prestación por incapacidad temporal, tanto por enfermedad común como por accidente de trabajo y enfermedad profesional en las mismas condiciones que el resto de los trabajadores por cuenta ajena.

de los Servicios Públicos de Salud, siendo estos los únicos facultados para emitir partes médicos de alta y baja.

La nueva situación se puso en marcha el 1 de junio de 1996, definiéndose que la prima sería del 5 % del total de cotización o el 1,415 % de las bases salariales. La Mutua inmediatamente empezó una carrera contra reloj para poner a punto los protocolos de actuación, los sistemas informáticos y las comunicaciones para poder asumir el nuevo reto con total eficacia.<sup>430</sup>

Desde los inicios del funcionamiento del nuevo servicio, los resultados fueron francamente esperanzadores, desde el primer día se habían acogido a la cobertura de prestaciones económicas por contingencias comunes más de 14.000 empresas, lo que representaba un colectivo de más de 130.000 trabajadores.<sup>431</sup>

A nivel operativo, también las expectativas eran positivas: «cabe decir que en estos primeros 26 días se nos han comunicado 1.400 casos de baja por enfermedad común y de solo citarlos se han producido 100 altas».<sup>432</sup>

Aunque la evolución de la sociedad iba generando nuevas problemáticas y nuevas necesidades de ampliación de los servicios prestados para las que debían organizarse las oportunas soluciones: «En la Incapacidad Temporal se ha detectado un incremento notorio en los casos de baja por depresión de origen psíquico, estando en estos momentos valorando la necesidad de tener que contratar Mutua, por primera vez en su historia, médicos psiquiatras para el tratamiento y seguimiento de estos casos. También ha aflorado el incremento de casos de baja para todo aquel personal de temporadas que al rescindirle su contrato de trabajo cogen la baja por Enfermedad Común».<sup>433</sup>

430. MU. *Junta Directiva* (1996.02.12); AMAT (2000), p. 40.

431. MU. *Junta Directiva* (1996.06.04).

432. MU. *Junta Directiva* (1996.06.26).

433. MU. *Junta Directiva* (1996.12.18).

## LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE 1995

El importante desarrollo de las actividades de prevención de accidentes de trabajo desarrollada por la Mutua, desde los años veinte del siglo pasado y acrecentadas desde la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1963, como se ha tenido ya la ocasión de explicar, evolucionarían claramente en 1995 con la promulgación de la nueva Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En los primeros años de la década de los noventa, era evidente que el entorno estaba cambiando, y la Mutua ya realizaba actuaciones para mejorar su eficacia y enriquecer su oferta de servicios: «1994 se prevé va a ser un año muy competitivo, para lo cual estamos realizando grandes esfuerzos en potenciar los servicios, incrementando, si cabe, la plantilla, derivándola al área de relación de la empresa, y las labores prevencionistas y sanitarias e intentando disminuir el área administrativa. Estratégicamente, lo que vamos a intentar es dotar a nuestra Entidad de servicios diferenciados y punteros en relación a los productos y servicios que hay en el mercado, así estamos trabajando en la creación del Laboratorio de Biomecánica y el desarrollo de la tarjeta de 24 horas de asistencia sanitaria».

Se sigue también con gran interés, a lo largo de 1994, la evolución del anteproyecto de Ley de Prevención de Riesgos Laborales, básicamente por su artículo 30, que indicaba que «Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social podrán desarrollar para las empresas a ellas asociadas las funciones correspondientes a los Servicios de Prevención». La Junta Directiva de Mutua Universal consideraba que, si esto quedaba así en la definitiva ley, «se otorgaría un gran campo de futuro a la actuación de las Mutuas».<sup>434</sup>

La ley fue publicada en el Boletín Oficial del Estado el día 10 de noviembre de 1995, como Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Su objeto era evidentemente: «Promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y

434. MU. *Junta Directiva* (1994.06.28).

el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo».

El artículo 30 del anteproyecto pasó a ser el artículo 32 de la ley con el mismo texto, lo que implicaba un cambio realmente muy relevante en el marco de referencia de las mutuas de accidentes de trabajo, ya que, desde la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1963, en el objeto social la única actividad permitida era la de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales dentro del ámbito de entidades colaboradoras de la Seguridad Social. Con la nueva ley, a partir de aquellos momentos también podían dedicarse a realizar actividades no relacionadas con la Seguridad Social, como eran las correspondientes a los servicios de prevención para las empresas asociadas, lo que se vendría en denominar los *servicios de prevención ajenos*.

El cambio era muy importante, y ello implicaba que todo el entramado jurídico que se había construido para limitar las actuaciones de las mutuas fuera de la colaboración con la Seguridad Social debía adaptarse a la nueva e importante realidad.

La adaptación de los estatutos de la propia Mutua Universal al nuevo contexto se produjo en la Junta General celebrada el 26 de junio de 1996, donde se propuso y se aprobó la modificación del objeto social para que estuviese acorde con las nuevas realidades: «Se modifica el objeto social, ampliándolo, además de la colaboración en la gestión que se venía desarrollando hasta la fecha en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a la prestación económica por Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes, añadiendo la posibilidad de prestar y desarrollar asesoramiento y servicios de prevención de riesgos laborales en general y, específicamente, los previstos en la Ley de Riesgos Laborales, así como prestar asesoramiento y servicios en materia de asistencia sanitaria en general».

Pero también tenía el cambio consecuencias patrimoniales, debido a como se disponía su administración, regulándose de la siguiente forma:

«El Capítulo Tercero establece, como también es preceptivo, el régimen económico administrativo de la Entidad, en el que se recoge la existencia de ingresos provenientes de las actividades en materia de asesoramiento y servicios de prevención, que a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente, se integrarían en el patrimonio privativo de libre disposición de la Entidad, regulado en el artículo 52 de los Estatutos».<sup>435</sup>

La arquitectura jurídica continuó con el Reglamento de los Servicios de Prevención, publicado como Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que obviamente permitía que las mutuas pudiesen facturar los servicios de prevención que prestasen a las empresas, y que sería completado con la Orden de 22 de abril de 1997, por la que se regulaba el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, en el desarrollo de las actividades de prevención de riesgos laborales, estableciendo cuáles eran las actividades de prevención que se consideraban incluidas en las cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cuáles las contenidas en la nueva actividad de prevención de riesgos laborales.

Entre las primeras, las consideradas incluidas en Accidentes de Trabajo, se recogían:

- Análisis e investigación de las causas y factores determinantes de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Promoción de acciones preventivas en las empresas asociadas mediante la realización de campañas de sensibilización y educación preventiva.
- Asesoramiento en materia preventiva.
- Orientaciones y contribución a la formación y a la actualización de conocimientos en materia preventiva.
- Realización de jornadas y seminarios sobre actualización y puesta al día de los conocimientos en materia preventiva.
- Capacitación de los empresarios con el fin de poder asumir ellos mismos la actividad preventiva.

435. MU. *Junta Directiva* (1996.06.04).

- Divulgación de la prevención mediante acciones adecuadas, dirigidas principalmente a los directivos y responsables de la actividad preventiva en la empresa.
- Aquellas otras actividades de carácter sanitario, tales como campañas de educación sanitaria, que impliquen una mejora de los hábitos y actitudes para el trabajo.

Mientras que entre las incluidas en el nuevo contexto de la prevención de riesgos laborales se encontraban:

- Evaluaciones de los riesgos laborales y verificación de la eficacia de la acción preventiva en la empresa.
- Evaluación e implantación de planes y programas de prevención.
- Asistencia técnica para la adopción de medidas preventivas.
- Elaboración e implantación de planes de emergencia.
- Elaboración de planes y programas de formación.
- Impartición de la formación a los trabajadores.
- Aplicación de medidas concretas previstas en las reglamentaciones específicas.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores en aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El periplo de adaptación jurídica finalizó con la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, que, entre otras cosas, modificaba la definición de qué es una mutua de accidentes de trabajo en la Ley General de la Seguridad Social.

Todo ello permite afirmar que, a partir de esta última ley y de su reglamento, las mutuas podían tener como actividad:

- La colaboración en la gestión de contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- La realización de actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la ley. Las actividades que las mutuas pueden desarrollar como servicio de prevención ajeno se regirán por lo dispuesto en la

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus normas reglamentarias de desarrollo.

- La colaboración en la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- Las demás actividades, prestaciones y servicios de Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

La agilidad de Mutua Universal volvió a estar presente en estos ámbitos al conseguir la acreditación definitiva como entidad especializada en servicios de prevención para el territorio de Cataluña, otorgado por el Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya, así como la acreditación provisional para el resto de las comunidades autónomas de España, de acuerdo con los procedimientos establecidos. La acreditación se consiguió el 10 de octubre de 1997, y era la primera que se otorgaba en España.

La actividad fue desbordante. En aproximadamente un año, ya se había conseguido la acreditación definitiva en 14 comunidades autónomas, y se administraban ya del orden de 1.000 contratos.<sup>436</sup> En 1999, Mutua Universal era la mutua líder en el conjunto de España, por facturación de servicios de prevención ajenos.

La nueva línea definida por la Administración pública para la actividad de las mutuas, desde la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 1995, aprobada bajo un Gobierno del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), fue refrendada por el Partido Popular (PP) al conseguir vencer en las elecciones de 1996. Un ejemplo pueden ser las palabras del ministro de Trabajo y Asuntos Sociales Juan Carlos Aparicio el día de su toma de posesión en febrero del año 2.000, indicando en referencia a las mutuas de accidentes de trabajo: «durante mucho tiempo han sido el único soporte preventivo con que hemos contado. Hoy se inician nuevos tiempos en los que, conservando el importante patrimonio que las Mutuas seguirán representando, un mercado el de la Prevención, hasta ahora y hasta cierto punto cautivo, se abre a la iniciativa privada, que podrá, en un ámbito más liberalizado y transparente, competir en el sector de los servicios de

436. MU. *Junta Directiva* (1998.11.17).

El Laboratorio de Ergonomía y Biomecánica, en Pamplona, aporta soluciones para la prevención de accidentes en las empresas.



prevención. En este nuevo escenario están también las Mutuas que, en lo que gráficamente podíamos llamar cerrar el bucle, se disponen, 100 años después, a figurar en la vanguardia del nuevo concepto liberalizador de la actividad, compitiendo en un mercado de oferta plural».<sup>437</sup>

## LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Ley 42/94 establecía la necesidad de crear una Comisión de Control y Seguimiento que la propia ley definía de la siguiente forma: «Como órgano de participación institucional en el control y el seguimiento en la gestión desarrollada por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, se establece una Comisión de Control y Seguimiento, que deberá constituirse y actuar en cada una de estas entidades».<sup>438</sup>

El Ministerio de Trabajo se reservaba decidir cuántos miembros debía tener la Comisión en cada mutua concreta, aunque como máximo podrían ser diez, así como la fecha de implantación.

437. BIP (2000), p. 12.

438. Ley 42/94, de 30 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 39, apartado 5.

La composición de la Comisión debía ser paritaria, con la mitad de los miembros nombrados por los representantes de los trabajadores protegidos en la mutua, designados por las organizaciones sindicales más representativas, mientras que la otra mitad representaría a los empresarios agrupados en la mutua, con elección a través de las organizaciones empresariales más representativas. El presidente de la Comisión debía ser el presidente de la propia mutua.

Las competencias de la nueva Comisión eran relevantes, aunque en principio eran de conocimiento y opinión, más que de decisión, para no interferir en las responsabilidades de la Junta Directiva de cada institución. Sin embargo, las atribuciones que se otorgaban a la Comisión de acuerdo con la ley son importantes, como puede verse en la siguiente lista:

- Conocer los criterios de actuación de la mutua.
- Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuestos de la mutua.
- Informar el proyecto de memoria anual, previamente a su remisión a la Junta General.
- Tener conocimiento previo de las propuestas de nombramiento del director-gerente, gerente o cargo asimilado.
- Tener conocimiento y ser informada de la gestión llevada a cabo por la entidad.
- Proponer cuantas medidas se estimasen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines de la mutua, en el marco de los objetivos generales de la Seguridad Social.
- En general, poder solicitar cuanta información genérica se precisase respecto a la gestión realizada por la entidad.

La puesta en marcha de la Comisión en el caso de Mutua Universal siguió los pasos legales: primero tuvo que esperarse la Orden Ministerial de 2 de agosto de 1995, que especificó que, en el caso de Mutua Universal, la Comisión debería estar compuesta por diez miembros. Posteriormente se designó presidente al de la Mutua, Juan Antonio

Andreu Bufill, así como secretario al director gerente.<sup>439</sup> La constitución formal de la Comisión se llevó a término en febrero de 1996 con miembros representantes de la CEOE, CEPYME, UGT y CC.OO.<sup>440</sup>

## LOS EDIFICIOS DE LA AVENIDA DEL TIBIDABO EN BARCELONA

Desde que en un lejano 1925 la Mutua Universal había adquirido el edificio de oficinas de la calle Balmes en Barcelona, prácticamente setenta años antes, realmente el crecimiento y aumento de actividad de la Mutua Universal habían superado claramente las expectativas más optimistas, afrontando la construcción o adquisición de edificios en otras ciudades para poder llevar a término sus actuaciones, pero sin ampliar las instalaciones de su centro corporativo en Barcelona. Para afrontar la nueva etapa, la Junta Directiva consideró en 1996 que debía ampliarse el espacio disponible con la adquisición de un nuevo inmueble donde situar los servicios centrales de la Mutua.

En este contexto, la Junta Directiva de 23 de septiembre de 1996, después de los oportunos análisis, autorizó la adquisición del inmueble sito en la avenida del Tibidabo, 17 y 19, en la zona alta de Barcelona, indicando: «que reúne una óptimas e idóneas características para el necesario desarrollo de nuestras actividades». La operación de compra-venta se realizó de forma prácticamente inmediata.

Más adelante, en la misma zona se adquirió también una finca que lindaba con la avenida del Tibidabo [calle Teodor Roviralta, 1], que era un antiguo colegio religioso, con una superficie adicional de unos 1.700 metros cuadrados, así como el inmueble sito en la calle Teodor Roviralta, 3, con una superficie de otros 717 metros cuadrados.<sup>441</sup> El inmueble citado en la actualidad [2020] acoge la sede social de Mutua Universal.

El edificio principal de este complejo había sido construido durante los años 1915 a 1917 por el arquitecto Enrique Sagnier<sup>442</sup> para el doctor Andreu. El doctor Andreu, Salvador Andreu Grau,<sup>443</sup> como se ha ex-

439. MU. *Junta Directiva* (1995.12.18).

440. MU. *Junta Directiva* (1995.12.18).

441. MU. *Junta Directiva* (1998.12.15).

442. Enric Sagnier Villavecchia (Barcelona, 1858-1931), marqués de Sagnier, fue un arquitecto catalán, que se tituló en 1882 y que, cuando estudiaba, ya había colaborado con Francisco de Paula Villar, el arquitecto del edificio de la calle Balmes de la Mutua, a quien finalmente sustituyó como arquitecto diocesano. Tenía un estilo propio, modernista con reminiscencias de la arquitectura medieval. Fue con toda seguridad el arquitecto más prolífico de la época en la ciudad de Barcelona; conservan centenares de edificios debidos a su actividad. Muy bien relacionado con la burguesía de la época. Fue el arquitecto que diseñó el Templo Expiatorio en la cumbre del Tibidabo, y en la urbanización de la actual avenida del Tibidabo se le deben las casas de los números 17-19, 24-28, 36, 44-46, así como la casa Arnús o el Pinar en la plaza del Dr. Andreu. Permanyer et alters (2007).

443. Puig Raposo, Nuria (2012): «Salvador Andreu i Grau». Véase *Diccionario biográfico español*. Madrid: Real Academia de la Historia, <http://dbe.rah.es/biografias/25681/salvador-andreu-i-grau> [consulta: 2020.03.18].

plicado anteriormente, fue un farmacéutico con una visión moderna de su actividad, que se enriqueció con unas conocidas pastillas para la tos, creando los Laboratorios del Dr. Andreu e invirtiendo en el desarrollo urbanístico de la zona alta de Barcelona, promoviendo entre otros proyectos la montaña del Tibidabo, cuyo acceso era, y es, la actual avenida del Tibidabo. Esta se urbanizó con magníficos chalés de reputados burgueses, industriales y financieros, construidos por conocidos arquitectos, el edificio de avenida del Tibidabo, 17 y 19, es el que construyó el doctor Andreu para que fuese su residencia. Con el tiempo, la familia Andreu se desprendió del inmueble vendiéndolo a la Sociedad Anónima de Tejidos Industriales [SATI], que años después lo revendió a Mutua Universal.

Una característica especialmente curiosa del nuevo edificio de la Mutua era la parte de su historia desarrollada durante la Guerra Civil [1936-1939], en que fue requisado a la familia Andreu para instalar allí el Consulado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [URSS] en Barcelona, legación con rango de embajada, donde tuvo su sede el cónsul Vladimir Antónov-Ovséienko [Chernigov, 1883-Moscú, 1938], un personaje interesante, que había sido el líder de la toma del Palacio de Invierno de San Petersburgo en octubre de 1917 y que fue enviado a Barcelona por Stalin para ayudar a la España republicana y fomentar el poder del comunismo, a través del PCE y del PSUC, controlando o tranquilizando en lo posible a los anarquistas de la CNT y reduciendo progresivamente a los trotskistas del POUM. Llegó a Barcelona en septiembre de 1936 y se le ordenó que volviese a la URSS en junio de 1937, donde fue eliminado dentro de la Gran Purga organizada por Stalin. Durante su estancia en Barcelona, parece que llegó a aprender catalán y a entablar una cierta amistad con el presidente de la Generalitat de Catalunya, Lluís Companys, militante de Esquerra Republicana de Catalunya.<sup>444</sup>

En esta época, la ciudad de Barcelona era bombardeada de forma continuada por la Aviazione Legionaria italiana con aviones Savoia de diferentes modelos, que tenían su base en la isla de Mallorca. La ciudad

444. A pesar de la existencia del consulado en Barcelona durante aquellos meses, Vladimir Antónov-Ovséienko instaló su residencia personal en la finca Los Arcos, situada en Sitges que había sido incautada. Panyella, Vinyet (2019): «El cónsul rus de Barcelona». *L'Eco de Sitges*, 2 y 30 de agosto de 2019.

de Barcelona, para paliar los efectos de los bombardeos, construyó una tupida red de refugios subterráneos, que se ha estimado superaban el número de los 1.300.

En el actual edificio de la avenida del Tibidabo, sede de Mutua Universal y, durante la Guerra Civil, consulado de la URSS, se construyó uno de los refugios mencionados. El refugio, que se conserva actualmente en perfecto estado, estaba diseñado para poder trabajar y que pudiese seguir funcionando el consulado desde allí un mínimo de dos semanas. Está compuesto de varias habitaciones, cocina, dormitorios y servicios, dentro de gruesas paredes de hormigón, cerrando el acceso dos pesadas puertas de hierro colado, operables solo desde el interior.<sup>445</sup>

445. Besolí (2004) p. 197. Véase adicionalmente *Historia del Consulado General* en la web del Consulado General de Rusia en Barcelona, [www.consrusbar.com](http://www.consrusbar.com) [consultado: 2006.05.14]. Merino, Olga (2019): «La huella soviética en Barcelona». *El Periódico*, 29 de junio de 2019. La historia del consulado ruso en la mansión de la familia Andreu en la avenida del Tibidabo volvió a la actualidad en 2019 por la publicación de la novela de Andreu Claret *El cònsol de Barcelona*, que narra la historia en formato de novela. El libro que ganó el Premio Nèstor Luján de aquel año.

13

EL INICIO DEL SIGLO XXI  
**(2000-2006)**

## LAS ALTAS MÉDICAS EN INCAPACIDAD TEMPORAL

La eficacia con que las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social desarrollaban progresivamente los nuevos servicios que les eran permitidos fueron creando un ambiente propenso a producir una reflexión sobre cómo se decidían las altas y bajas en cuanto al otorgamiento de las prestaciones económicas correspondientes en los procesos de incapacidad transitoria de los trabajadores que tenían cubierta la contingencia en una mutua.

La evolución se inició en 1997, por medio del Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, que reguló la posibilidad de que las mutuas pudiesen formular propuestas de altas médicas para aquellos casos en que, por tener concertada la prestación con ellas, debían ejercer el control de los procesos médicos. La motivación estaba clara, en la línea de la búsqueda de la mejora permanente de los mecanismos de lucha contra el fraude, y el intento de acortar los periodos innecesarios de baja médica. La disposición establecía que las mutuas ejercerían el control a partir del momento en que les correspondiese asumir la prestación económica de incapacidad temporal.

Los resultados a nivel de eficacia conseguidos por Mutua Universal administrando estas situaciones podían evaluarse, por ejemplo, en la duración media de las estancias hospitalarias de los propios asociados. Utilizando datos de 1998, cuando se administraban las situaciones en los centros propios de la Mutua, las estancias tenían una duración de 7,24 días de promedio, mientras que, si eran centros ajenos, las estancias medias eran de 8,65 días, un 20% más de tiempo de duración del proceso. El camino y las líneas de la evolución serían bastante lentas, porque el cambio era claramente trascendente.

En 1999, el periódico *Cinco Días* publicaba un interesante artículo con información comparativa entre la gestión de las bajas por incapacidad temporal administradas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y las administradas por las mutuas de accidentes de trabajo y

enfermedades profesionales, que mostraba cómo la duración de las bajas era más de un 70 % inferior si lo controlaba una mutua, en lugar del INSS.

**Cuadro 27.** España. Incapacidad temporal. Duración de las bajas (días)

Gestor	1995 (enero- diciembre)	1999 (enero- agosto)
Instituto Nacional de la Seguridad Social	205	126
Mutuas de Accidentes de Trabajo	47	34

Fuente: «La Seguridad Social da el alta al 22% de las bajas por incapacidad que concede Sanidad. Con gestión pública, la duración media es de 126 días y de 34 con la privada». *Cinco Días* (1999.10.22).

Todo ello comportó definitivamente que las mutuas recibiesen la competencia de dar las altas de la incapacidad temporal, después de la publicación del Real Decreto-Ley 6/2000 de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, que establecía:

**Art. 44.** A los exclusivos efectos de las prestaciones económicas de la Seguridad Social, lo dispuesto [...] sobre expedición de altas médicas en los procesos de incapacidad temporal por los médicos adscritos al Instituto Nacional de la Seguridad Social, se entenderá referido a los médicos de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales respecto al personal al servicio de los asociados a éstas en los términos que reglamentariamente se establezcan.

El permanente crecimiento de la actividad de la Mutua permitió que, el 30 de noviembre de 2000, se superase, por primera vez en la historia, en la contingencia de accidentes de trabajo, la cifra del millón de trabajadores protegidos, concretamente 1.008.797 trabajadores. En contingencias comunes los trabajadores registrados ascendían a 695.791.

## LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DE MUTUA GENERAL DE SEGUROS

Aunque desde 1969 se había producido la separación legal de Mutua General de Seguros y de Mutua Universal, aún en el año 2002 seguían disponiendo de algunos miembros comunes en los órganos de gobierno respectivos: el Consejo de Administración, para Mutua General de Seguros, y la Junta Directiva, para Mutua Universal.

De hecho, las dos instituciones compartían tres consejeros: Gonzalo Artiach Meda [vicepresidente segundo de Mutua Universal y presidente de Mutua General de Seguros], Juan Antonio Andreu Bufill [presidente de Mutua Universal y vocal de Mutua General de Seguros] y Juan Echevarría Puig [vicepresidente primero de Mutua Universal y vocal de Mutua General de Seguros].

Durante la celebración de la Asamblea General de Mutua General de Seguros, celebrada el día 21 de mayo de 2002, se discutieron las alternativas para el desarrollo futuro de la entidad, básicamente en la disyuntiva de o seguir siendo una institución independiente o desarrollar una actuación para unirse con otros operadores y así ganar dimensión, crecimiento más rápido y sinergias.

La mayor parte del Consejo, concretamente el presidente Gonzalo Artiach, así como el vicepresidente Emilio Cuatrecasas, los consejeros Andreu y Echevarría y también Santiago Ybarra Churruca [Grupo Correo], María del Mar Raventós Chalbaud [Codorníu], Eduardo Ybarra Mencos y Antonio Sansalvadó Tribó defendían la alternativa de crecimiento a través de una operación corporativa.

Mientras el resto del Consejo, compuesto por tan solo dos consejeros, los dos directivos de la entidad: José M.<sup>º</sup> Sampietro [consejero delegado y director general]<sup>446</sup> y Jorge Luque Vico [consejero y directivo de la Mutua], defendían la posición contraria, la de continuar siendo una entidad independiente.

446. José M.<sup>º</sup> Sampietro Villacampa había sido nombrado director general de Mutua General de Seguros cuando abandonó dicho cargo por jubilación Víctor Gaminde Cortejarena.

La discusión terminó cuando los ejecutivos de la entidad presentaron un gran volumen de delegaciones de representación de mutualistas a nombre de ellos mismos, lo que les permitió controlar la Asamblea, que en estas condiciones acordó no realizar ninguna operación corporativa y seguir como una institución independiente.

Esta situación provocó que el presidente, vicepresidente y seis consejeros que defendían la opción contraria presentasen inmediatamente la dimisión, con lo que el Consejo quedó reducido a tan solo dos miembros, los dos que eran ejecutivos de la entidad.

El periódico *Expansión* lo recogía así: «La dimisión del consejo se produjo tras quedar en minoría durante las discusiones sobre el futuro de la entidad ante el actual equipo directivo, que tenía varios miles de votos delegados, y que es partidario de mantener la independencia de Mutua General de Seguros».<sup>447</sup>

A partir de estos acontecimientos, la separación de las dos Mutuas, que se había instrumentado jurídica y económicamente en 1969, ya fue definitiva, al no coincidir ninguna persona en los órganos de gobierno respectivos.

A los pocos meses, Gonzalo Artiach Meda presentó asimismo la dimisión como vicepresidente segundo de Mutua Universal, siendo sustituido en el cargo en la siguiente Junta General por el vocal Jorge Bofill Thomasa,<sup>448</sup> nombrándose asimismo como nuevo vocal de la Junta Directiva a Albert Busquets Blay.<sup>449</sup>

## LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES DE LOS AUTÓNOMOS

La progresiva mejora del tratamiento de los trabajadores autónomos o por cuenta propia por parte de la Seguridad Social se plasmó en esta época en el redactado en el año 2002 de una disposición adicional que se incorporó al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 1994.<sup>450</sup>

447. *Expansión* (2002.05.24).

448. MU. *Junta Directiva* (2002.09.19); MU. *Junta General* (2003.07.10).

449. Albert Busquets Blay era el director general de Transportes Metropolitanos de Barcelona.

450. Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE, 31 de diciembre de 2002).

El cambio se desarrolló con un real decreto<sup>451</sup> en el año 2003 y, finalmente, el 12 de marzo del 2004, con una modificación del Reglamento general de colaboración de las mutuas con la Seguridad Social, que explicita en su exposición de motivos la finalidad de los cambios que se establecían:

[...] los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos podrán mejorar de forma voluntaria la acción protectora que les dispensa dicho régimen, incorporando la correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, siempre que los interesados, previa o simultáneamente, hayan optado por incluir, dentro de dicho ámbito, la prestación económica por incapacidad temporal [...], la cobertura de las contingencias profesionales de tales trabajadores se llevará a cabo con la misma entidad gestora o colaboradora con la que se haya formalizado la cobertura de la incapacidad temporal.<sup>452</sup>

La finalidad principal de todas estas modificaciones del marco jurídico era la incorporación al Reglamento de colaboración de la regulación relativa al régimen jurídico, administrativo, financiero y contable de la gestión por las mutuas de la cobertura de las contingencias profesionales [accidentes de trabajo y enfermedades profesionales] de los trabajadores autónomos, mejorando adicionalmente las condiciones de la incapacidad temporal de autónomos en contingencias comunes.

La mejora suponía que, desde la entrada en vigor del real decreto, los autónomos podrían acceder a la prestación por incapacidad temporal, tanto por enfermedad común como por accidente de trabajo y enfermedad profesional, en las mismas condiciones que el resto de los trabajadores por cuenta ajena. En definitiva, una nueva ampliación de las actividades permitidas a las mutuas.

En julio de 2007 apareció una nueva oportunidad para las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con la aprobación

451. Real Decreto 1273/2003, de 10 de octubre, por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y la ampliación de la prestación por incapacidad temporal para los trabajadores por cuenta propia (BOE, 22 de octubre de 2003).

452. Real Decreto 428/2004, de 12 de marzo, por el que se modifica el Reglamento general sobre colaboración en la gestión de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre (BOE, 30 de marzo de 2004).

de la Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo y su posterior desarrollo reglamentario.<sup>453</sup>

Las regulaciones establecían que todos los trabajadores autónomos inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y los que se dedicaban a profesiones con alto riesgo de siniestro debían cubrir obligatoriamente sus contingencias comunes con una mutua, pudiendo voluntariamente cubrir adicionalmente las contingencias profesionales [accidentes de trabajo y enfermedades profesionales], y en este caso debía ser con la misma entidad.

Finalmente, desde el 1 de enero de 2019 ya es obligatorio que todos los trabajadores por cuenta propia estén dados de alta en una mutua.

## EL POSICIONAMIENTO DE MUTUA UNIVERSAL EN 2004

La actividad de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en el sistema español de la época era muy relevante, consecuencia de unas actuaciones marcadas durante un siglo por la profesionalidad y la eficacia, con una enorme capacidad para adaptarse a los cambios de entorno de un sector tan básico para la actividad empresarial, y a la vez tan prolijamente regulado, por los diferentes sistemas políticos de la España del siglo xx e inicios del siglo xxi.

El presidente de la CEOE, en aquellos años, José M.<sup>a</sup> Cuevas, decía que las actuaciones de las mutuas habían permitido que: «tanto los empresarios como los trabajadores [hayan] valorado muy satisfactoriamente el trabajo desarrollado. Esa eficacia en su actuación [es lo que ha] motivado la atribución de nuevas competencias».<sup>454</sup>

El nivel conseguido de aceptación de su trabajo y de sus servicios puede evaluarse a través de los siguientes indicadores aportados por la CEOE en 2005:

453. Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo (BOE, 12 de julio de 2007); Real Decreto 1382/2008, de 1 de agosto, por el que, en desarrollo de la Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, se modifican diversos reglamentos generales en el ámbito de la Seguridad Social (BOE, 10 de septiembre de 2008); Peláez, Nuria (2007): «Los autónomos buscan cobertura». *La Vanguardia*, 2 de diciembre de 2007.

454. Cuevas (2005).

- El 96 % de los empresarios han optado por las mutuas para la cobertura de la responsabilidad objetiva por los accidentes de trabajo.
- Más del 55 % de las empresas han elegido las mutuas para la cobertura de la prestación de la incapacidad laboral por contingencias comunes.
- Desde 1999, el 50 % de las empresas ha concertado la prevención con las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Analizando el caso concreto de Mutua Universal, la entidad que empezó en 1907 cubriendo las contingencias de accidentes de trabajo de cuatro empleados de su primer mutualista asociado, la empresa Rius y Torres, presentaba en el año 2004, en el mismo riesgo la cobertura de casi 1.200.000 trabajadores, pertenecientes a 129.000 empresas, y con un crecimiento continuado años antes, en 1995, los trabajadores protegidos ascendían tan solo a la mitad, concretamente 663.852.

El esfuerzo permanente desde el inicio de tener una expansión por todo el territorio nacional había dado sus frutos: la distribución de los afiliados cubría toda España, las diecisiete comunidades autónomas, así como las ciudades de Ceuta y Melilla.

En contingencias comunes, actividad que ni existía al inicio de esta historia, la cobertura en 2004 era de más de 650.000 trabajadores, registrados en alrededor de 84.000 empresas mutualistas.

En otro apartado, el de los trabajadores por cuenta propia, también con cifras del año 2004, los trabajadores adheridos ascendían a 131.000 en contingencias comunes y a 17.000 en contingencias profesionales.

Desde la perspectiva económica, la de los ingresos de la gestión de colaboración con la Seguridad Social, en los cuatro años finalizados en 2004, presentaba un importante crecimiento del 30 %, con una progresión constante, alcanzando prácticamente los 800 millones de euros [130.000 millones de pesetas], con un aumento de los resultados, que dieron lugar a un incremento de las reservas, de forma que la

entidad disponía de unos fondos propios, a 31 de diciembre de 2004, de 250 millones de euros [equivalentes a 42.000 millones de pesetas].

**Cuadro 28.** Mutua Universal. Ingresos y trabajadores protegidos (2001-2004)

Conceptos	2001	2002	2003	2004
<b>Empresas asociadas</b>				
Contingencias profesionales	130.590	134.407	126.149	128.770
Contingencias comunes	78.288	78.787	80.701	84.350
<b>Trabajadores protegidos y adheridos</b>				
<b>Contingencias profesionales</b>				
por cuenta ajena	1.082.705	1.110.966	1.137.797	1.173.401
por cuenta propia	5.039	5.827	6.925	16.978
<b>Contingencias comunes</b>				
por cuenta ajena	650.453	631.575	624.688	664.958
por cuenta propia	82.112	98.440	113.066	131.135
<b>Gestión de colaboración con la Seguridad Social</b>				
Ingresos (millones €)	607	653	697	787
Resultado (millones €)	8	13	36	58
<b>Plantilla de personal</b>				
Empleados	1.912	2.012	2.200	2.405

Fuente: MU: *Memorias, Actas de Juntas Generales y Juntas Directivas.*

El crecimiento de los ingresos de la actividad llevaron a Mutua Universal a mejorar claramente su posición en el *ranking* de las empresas españolas por su cifra de facturación, que presentaba cada año la revista *Actualidad Económica*, es decir, a crecer más rápido que las primeras empresas españolas, alcanzando el puesto 73 en la edición de 2004.

En cuanto al patrimonio privativo de la Mutua, a finales de 2004 ascendía a unos fondos propios del orden de 28 millones de euros, que

generaban unos ingresos anuales de 40 millones de euros, provenientes 38 millones de los servicios de prevención y 2 millones de otros conceptos, básicamente alquileres de los inmuebles que formaban parte del patrimonio histórico.

**Cuadro 29.** España. *Ranking* de empresas por facturación (1998-2004)

Concepto	1998	2000	2002	2003	2004
Mutua Universal (posición en el <i>ranking</i> )	186	127	108	96	73

Fuente: «5.000 mayores empresas españolas por volumen de ingresos». *Actualidad Económica*; MU. *Junta Directiva* (2005.11.17).

Los ingresos de los servicios de prevención ajenos, a pesar de su reciente creación, provenían de los esfuerzos de la Mutua por ser la primera en conseguir la acreditación definitiva en España, lo que le permitió unas tasas de penetración acelerada y de crecimiento realmente importantes, como puede verse en los datos del cuadro 30.

**Cuadro 30.** Mutua Universal. Servicios de Prevención Ajenos (2001-04)

Conceptos	2001	2002	2003	2004
Contratos en vigor (número)	11.921	14.671	20.223	28.877
Ingresos (millones €)	15	20	27	38

Fuente: MU: *Memorias, Actas Juntas Generales y Juntas Directivas*.

El equipo de empleados y empleadas de la Mutua en estos años 2001-2004 tuvo un crecimiento importante, al pasar de 1.912 a 2.405, con un aumento de casi 500 trabajadores, más de un 25 %, básicamente causado por el desarrollo de los servicios de prevención ajenos.

La Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), por medio de su presidente, José M.<sup>a</sup> Cuevas, refiriéndose a Mutua Universal, componía esta descripción de la entidad: «la Mutua ha estado siempre en la vanguardia del aseguramiento de los riesgos y ha sido pionera en los avances tan significativos que se han registrado en esta disciplina, incorporando a las áreas tradicionales otras de más

reciente creación, sin olvidar un aspecto tan importante como es la investigación y el desarrollo». <sup>455</sup>

Remarcamos que, de las 275 mutuas de accidentes de trabajo que han existido en España en algún momento a lo largo de la historia, mantenían su talante y su actividad operativa tan solo 28, el 31 de diciembre de 2004.

EL nivel conseguido por Mutua Universal en aquellos años se había conseguido y había sido posible gracias al trabajo y la capacidad de servicio de muchas personas en el transcurso de la dilatada historia de la entidad, pero la construcción del futuro requeriría nuevos esfuerzos, nuevas habilidades y un nuevo dinamismo, desde una perspectiva de nuevos liderazgos.

## EL PRESIDENTE JUAN ECHEVARRÍA

En la España del año 2004 gobernaba el Partido Popular desde 1996, cuando José María Aznar había conseguido la victoria en las elecciones y había sido nombrado presidente del Gobierno, situación que consiguió reeditar en el proceso electoral del año 2000.

El ciclo terminó con las elecciones celebradas el 14 de marzo de 2004, donde el candidato del PSOE, José Luis Rodríguez Zapatero, logró la victoria frente al candidato del PP, Mariano Rajoy, por 164 diputados frente a 148 diputados. El cambio era importante después de un ciclo de ocho años. Además, las elecciones de aquel año se habían visto enturbiadas por un importante atentado terrorista realizado en Madrid tan solo unos días antes, el 11 de marzo.

En relación con el entorno más próximo a las mutuas, el cambio fue relevante, pasando el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de Eduardo Zaplana Hernández-Soro a Jesús Caldera Sánchez-Capitán. Como secretario de Estado de la Seguridad Social, fue designado Octavio



Juan Echevarría preside Mutua Universal desde 2004.

455. Cuevas (2005).

Granado, persona con una gran incidencia durante muchos años en los planteamientos de evolución del Seguridad Social en España y, por ende, del sector de las mutuas.<sup>456</sup>

Pocos meses más tarde, el día 8 de septiembre de 2004, falleció el presidente de Mutua Universal Juan Antonio Andreu Bufill, que había dirigido los destinos de la entidad desde 1983, un largo periodo de más de veinte años. Para sustituirlo, la Junta designó el 22 de septiembre a Juan Echevarría Puig,<sup>457</sup> que hasta entonces era vicepresidente primero, cargo que pasó a ocupar Jorge Bofill, anteriormente vicepresidente segundo.

Juan Echevarría Puig, que continúa en la actualidad [2021] como presidente de Mutua Universal, es licenciado en Derecho y ha realizado el programa PDADE II/1969 en el IESE de Barcelona y obtenido el diploma en Relaciones Industriales por la Universidad de Massachusetts [Estados Unidos]. En el entorno universitario, fue profesor encargado de las cátedras de Sociología de la Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas de la Universidad de Barcelona [1950/1957], así como creador en 1953 y, posteriormente, director del Colegio Mayor San Jorge de la misma universidad.<sup>458</sup>

456. Octavio Granado Martínez, nacido en Burgos, es licenciado en Filosofía y Letras. Fue Senador (1983-2001) por designación de las Cortes de Castilla y León, designado secretario de Estado para la Seguridad Social en los gobiernos de Rodríguez Zapatero (2004-2011) y en el primer Gobierno de Pedro Sánchez (2018-enero de 2020).

457. MU. *Junta Directiva* (2004.10.27).

458. Juan Echevarría fue el que consiguió vencer mis primeras reticencias a escribir este libro, obviamente, con la tópica excusa conmigo mismo de que supondría mucho trabajo, cosa que por otra parte ha sido bien cierta. No obstante, debo agradecerlo. He sufrido lo indecible, pero también he aprendido mucho, tanto en cantidad como en calidad. Quizá sea aplicable su propia frase: «la gente hay veces que no entiende las palabras, pero sí el gesto, la intención y el tono de voz». Ver *Expansión*, 11 de enero de 2006.

Durante muchos años, su actividad profesional estuvo centrada en Motor Ibérica, S. A., posteriormente Nissan Motor Ibérica, S. A., donde se incorporó en 1966. En la década de los setenta ejerció como director general de Perkins, sociedad filial del grupo. Fue uno de los impulsores, desde su puesto de consejero secretario de Motor Ibérica de la operación de entrada de la empresa japonesa Nissan en la sociedad, sustituyendo como socio de referencia a la empresa canadiense Massey Ferguson [1980]. En los momentos iniciales fue nombrado presidente de la nueva sociedad [1982], desarrollando esta actividad hasta el año 2000, en que fue designado presidente de honor.

Entre otras actividades empresariales, Juan Echevarría ha sido presidente de Cable i Televisió de Catalunya, S. A. [MENTA], de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A. [FECSA], de EBRO-KUBOTA, S. A., de

Aeronáutica Industrial, S. A., así como vicepresidente de ENDESA y también de Barcelonesa de Publicaciones, S. A. [propietaria de la cabecera del *Diario de Barcelona*].

En temas de implicación social también ha desarrollado actividades, en diferentes momentos, siendo el primer presidente del Consell Social de la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona y el presidente de la Fundació Institut Guttmann y del Club de Golf de Sant Cugat [actualmente presidente de honor], del World Trade Center de Barcelona, así como vocal del Consejo del Port Autònom de Barcelona.

Desde otra perspectiva, fue designado director general de Correos y Telecomunicaciones del Gobierno español y presidente de la Caja Postal de Ahorros en el periodo de 1975-1976. También fue uno de los fundadores y miembro del Comité Ejecutivo de la CEOE durante los años 1978-1980, así como miembro del Consejo Consultivo de Fomento del Trabajo y del Capítulo Español del Club de Roma. Fundó el partido político Solidaridad Catalana, con el que se presentó a las elecciones del Parlament de Catalunya en 1980.

La relación con Mutua Universal se inició en 1987 con su incorporación como vocal de la Junta Directiva, siendo designado con posterioridad vicepresidente primero [1995] y finalmente presidente en el año 2004, sustituyendo a Juan Antonio Andreu Bufill. Asimismo, fue nombrado consejero de Mutua General de Seguros en 1989.

A lo largo de su dilatada vida profesional, Juan Echevarría ha recibido un gran número de condecoraciones y reconocimientos, debiendo citarse: la Cruz de la Orden de Cisneros, la Gran Placa de la Orden del Mérito Postal, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil [2003]<sup>459</sup>, la Cruz de Plata de la Guardia Civil y la Cruz del Mérito Militar, la Llave de la Ciudad de Barcelona, la Orden del Tesoro Sagrado [otorgada por el emperador del Japón] [1995], la Creu de Sant Jordi de la Generalitat de Catalunya [1998] y el Guardó d'Honor de la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona.

459. Real Decreto 1106/2003, de 29 de agosto (BOE, 30 de agosto de 2003).

Los retos del nuevo presidente serían importantes, en el contexto de una aún no muy lejana desconexión definitiva de Mutua General de Seguros y teniendo que gobernar la actividad de una asociación de empresarios como era Mutua Universal, en un sector de una regulación prolija y profunda, con unas relaciones siempre complejas con la Seguridad Social y con los talantes cambiantes de los diferentes Gobiernos que se irían sucediendo. Nuevos riesgos por afrontar y nuevas realidades que construir.

En una entrevista en 2019, Juan Echevarría decía: «Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social contribuimos al sostenimiento de los servicios comunes del sistema de la Seguridad Social desde la agilidad que permite un modelo de colaboración público-privada. Es un modelo que lleva funcionando durante muchas décadas y que ha resultado eficaz porque aporta valor para el trabajador, la empresa y, en definitiva, para la sociedad».<sup>460</sup>

Con posterioridad al nombramiento de Juan Echevarría como presidente, los cambios registrados en la Junta Directiva a lo largo de 2005 y 2006 se limitaron a cubrir las dimisiones que se iban produciendo por motivos profesionales. En 2005: Emilio López Bailón y Albert Busquets Blay, y en 2006 Luis Posadas Herrero. Los sustituyeron tres nuevos vocales designados por la Junta General celebrada en el año 2006: José Luis Haurie Vigne, Rafael Martín de Bustamante Vega y Carlos Bañuelos Fernández.<sup>461</sup>

## LA SEPARACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

A partir de 1997, las mutuas, además de su tradicional actividad de gestión de la colaboración con la Seguridad Social, habían podido dedicarse a organizar y explotar los servicios de protección ajenos, dentro del ámbito de su patrimonio histórico, y Mutua Universal había conseguido la primera acreditación que se otorgó en el país para esta nueva línea de actuación.

460. Comas, Juan (2019): «La Mutua con firmeza, valores y principios». *Sector Ejecutivo*, marzo de 2019, pp. 28-31.

461. José Luis Haurie Vigne representaba a la Confederación de Empresarios de Andalucía; Rafael Martín de Bustamante Vega, a Elecnor, S. A., y finalmente Carlos Bañuelos Fernández, a Securitas Seguridad España, S. A.

El mercado de prevención creció muy rápidamente alcanzando dimensiones muy relevantes, lo que produjo que casi inmediatamente apareciese, tan pronto como en 1998, la Asociación Nacional de Entidades Preventivas Acreditadas [ANEPA], con la finalidad de agrupar a las entidades reconocidas que podían actuar en este ámbito.

La inicial actuación de las mutuas que prestaban sus servicios concertados de prevención, a través de la utilización de los mismos medios humanos y materiales de la denominada Gestión de la Seguridad Social y que como contrapartida cedían un importante porcentaje de los ingresos a dicha Gestión de la Seguridad Social, fue rápidamente criticada por las entidades que no podían hacer el servicio desde una plataforma existente, como era prácticamente el caso de todas las entidades que no realizaban su actuación desde la organización de una mutua de accidentes de trabajo.

Esta situación llevó a negociaciones entre la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo [AMAT] y la Asociación Nacional de Entidades Preventivas Acreditadas [ANEPA] para intentar resolver la situación, alcanzándose un acuerdo de las respectivas Junta Directivas en marzo de 2003, que básicamente contemplaba la separación de profesionales, edificios, instalaciones y servicios de las actividades reguladas, o de colaboración con la Seguridad Social, y de las actividades libres, obviamente, estableciendo un periodo transitorio para poder realizar los ajustes convenientes. La línea de entendimiento entre las dos instituciones prosiguió con la firma de un Convenio Marco de Colaboración suscrito el 22 de abril del año 2004.<sup>462</sup>

En Mutua Universal se continuó invirtiendo en nuevos medios, y así, en el año 2002, se inauguró el Laboratorio de Ergonomía y Biomecánica. También se empezaron a recibir reconocimientos, como el Galardón de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, otorgado a Mutua Universal por su labor y trabajos en la prevención de riesgos laborales derivados de aspectos psicosociales y estrés. La solicitud por el Senado español de que compareciese el director

462. En abril de 2006, una nueva asociación denominada ASPA (Asociación de Servicios de Prevención Ajenos) presentó una denuncia sobre la actuación histórica de las mutuas delante del Servicio de Defensa de la Competencia, en un momento en que ya el avance de la regulación obligaba a una clara separación de actividades.



**La Inspección de Trabajo y Seguridad Social distinguió con una medalla la labor preventiva de Mutua Universal.**

463. MU. *Junta Directiva* (2003.03.20 y 2003.01.22).

464. Orden de 22 de abril de 1997 por la que se regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en el desarrollo de actividades de prevención de riesgos laborales (*BOE*, 24 de abril de 1997).

465. Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se fijan nuevos criterios para la compensación de costes prevista en el artículo 10 de la Orden de 22 de abril del 1997, por la que se regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en el desarrollo de actividades de prevención de riesgos laborales (*BOE*, 30 de diciembre de 2004).

gerente de Mutua Universal a informar sobre la prevención de riesgos laborales, en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2002, estaba en la misma línea.<sup>463</sup>

También, en el año 2006, la Inspección de Trabajo entregó la medalla conmemorativa de su centenario «a la labor que Mutua Universal viene llevando a cabo en materia preventiva y, en especial, en la formulación de iniciativas y propuestas con vistas a reducir la siniestralidad». En el mismo año, también recibió la Condecoración a la Implicación en Prevención de Riesgos Laborales, concedida por AEPSAL.

Sin embargo, el importante crecimiento de los servicios de prevención que ofrecían las mutuas y «la posibilidad de utilización compartida de medios humanos y materiales adscritos a la colaboración [con la Seguridad Social] en la gestión de las contingencias profesionales, con imputación a las cuentas de gastos de la función como servicio de prevención ajeno de la cuantía equivalente al coste de utilización de tales medios y siempre que ello no vaya en detrimento de la Seguridad Social», según estaba regulado desde 1997,<sup>464</sup> aparte de las opiniones que defendía ANEPA, fueron haciendo evolucionar el marco hacia unos criterios más definidos en la imputación de los costes a las dos actividades: la de la colaboración con la Seguridad Social y la de los Servicios de Prevención, mediante una Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de diciembre del 2004.<sup>465</sup>

El paso final, de momento, sería el Real Decreto 688/2005, de 10 de junio, que regulaba el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno, y que se completó con la Orden del Ministerio de Trabajo y Asunto Sociales 4053/2005, de 27 de diciembre, disposiciones que imponían un marco de separación absoluta de las actividades de servicios de prevención ajenos desarrollados por las mutuas laborales, respecto a su actividad como entidades colaboradoras de la Seguridad Social.

Según el real decreto, solo había dos alternativas para la evolución futura de los servicios de prevención, indicando que: «la actividad preventiva voluntaria de cada mutua como servicio de prevención ajeno podrá llevarse a cabo a través de una persona jurídica distinta de la mutua y vinculada a esta, llamada sociedad de prevención, o bien por la propia mutua mediante una organización específica de conformidad con lo establecido en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, que sea independiente de la correspondiente a las funciones y actividades de la colaboración en la gestión de la Seguridad Social».<sup>466</sup>

En definitiva, o separación societaria o separación organizativa. Si se elegía la opción de crear una sociedad, el capital social debía ser poseído íntegramente por la mutua correspondiente, debiendo figurar en su denominación «sociedad de prevención», y no pudiendo figurar la palabra «mutua». Las aportaciones a esta sociedad dinerarias o no dinerarias debían realizarse desde el patrimonio histórico de cada entidad. Los miembros de la Junta Directiva o de la dirección ejecutiva de la mutua no podían figurar como administradores de la sociedad de prevención de la mutua y viceversa. Si la opción era seguir con las actividades de prevención ajena dentro de la mutua, se requería separación de organizaciones y de medios humanos y materiales, así como contabilidades separadas, en definitiva, un *unbundling* claro de las dos actividades.

En el caso de constituir una nueva sociedad, el balance de segregación del patrimonio histórico debía ser el de fecha 31 de diciembre de 2004, debiendo la operación ser aprobada por la Junta General dentro de los siete primeros meses de 2005, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2015.

En el caso de Mutua Universal, la Junta Directiva eligió la opción de constituir una nueva sociedad en abril de 2005, decisión que fue ratificada por la Junta General Extraordinaria de 6 de julio de 2005, que decidió la continuación de las actividades de la Mutua como servicio

466. Real Decreto 688/2005, de 10 de junio, por el que se regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno (BOE, 11 de junio de 2005).



**Mutua Universal constituye Unipresalud el 13 de enero de 2006 para gestionar el Servicio de Prevención Ajeno.**

de prevención ajeno, pero mediante la constitución de una sociedad de prevención, iniciándose a continuación los oportunos trámites para obtener las autorizaciones necesarias. El 13 de enero de 2006, finalmente, se constituyó la nueva sociedad con el nombre de Universal Prevención y Salud, Sociedad de Prevención, S. L. Unipersonal (UNIPRESALUD).

La operación que debía realizarse desde una perspectiva financiero-fiscal era una segregación y aportación no dineraria de una rama de actividad, la de servicios de prevención ajenos. Los balances de escisión cerrados a 31 de diciembre de 2004 del patrimonio histórico presentaban unos activos por valor de 44,6 millones de euros, de los cuales 22,1 millones se aportaban a la nueva sociedad y, en consecuencia, los restantes 22,5 millones eran el valor remanente de los activos del patrimonio histórico no asociados a la rama de actividad.<sup>467</sup> En cuanto a los fondos propios de 28,3 millones de euros, el reparto fue de 13,3 millones segregados hacia la sociedad de prevención a cambio de sus acciones, y de 15 millones remanentes en el patrimonio histórico de la entidad. Para la operación se solicitaron las ventajas fiscales previstas para este tipo de transacciones.

La autorización de la operación por parte de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social se consiguió el 20 de abril de 2006, consumándose la operación de escisión y aportación con fecha del 1 de junio de 2006, culminando el proceso de separación de las actividades de servicios de prevención ajenos, respecto del resto de líneas de actuación de Mutua Universal. La operación comportó el cambio de propiedad de diferentes inmuebles en Barcelona (avenida del Tibidabo, 36), Madrid (paseo de la Castellana, 232), Palma de Mallorca, Zaragoza, Las Palmas y Valls, así como la incorporación a la nueva empresa de 628 personas de Mutua Universal.<sup>468</sup>

467. MU. Junta Directiva (2005.07.06).

468. MU. Junta Directiva (2006.05.24).

14

UN PERIODO DE CAMBIOS  
**(2007-2012)**



Sede social de Mutua Universal en la Avenida Tibidabo de Barcelona.

## EL CENTENARIO DE MUTUA UNIVERSAL

En el año 2007 se cumplían los primeros cien años de trabajo y servicio a la sociedad de Mutua Universal, desde sus tempranos inicios el 3 de mayo de 1907. La entidad en estos años había tenido momentos de gran fuerza vital y momentos menos fáciles, pero había crecido y se había desarrollado ocupando una situación relevante en el sector de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de España, con un amplio despliegue territorial y presencia en todas las comunidades autónomas.

Mutua Universal, para realizar la oportuna conmemoración, organizó una serie de actividades, algunas que se venían preparando desde meses atrás y que fueron comentadas a los medios de comunicación en la rueda de prensa celebrada el 16 de enero en la sede de avenida del Tibidabo, presentándose asimismo el libro del centenario: *Mutua Universal. Los primeros cien años, 1907-2007*, de Pere-A. Fàbregas, donde se recogía la historia de la entidad en su primer siglo de existencia.<sup>469</sup>

Posteriormente, se desarrolló una recepción el 26 de febrero en el Palacio de la Zarzuela, con su majestad el rey Juan Carlos I, donde el presidente Echevarría, acompañado por la Junta Directiva, explicó al monarca la personalidad de Mutua Universal y los trazos más relevantes de su larga historia de servicio al país, así como los actos organizados para celebrar la significada efeméride, haciéndole entrega del libro y de la medalla del centenario.<sup>470</sup>

A lo largo del año, también se desarrollaron diversos actos institucionales, así como diferentes jornadas en las diferentes comunidades autónomas.

Los actos conmemorativos culminaron el día 7 de junio con una cena en el Salón Oval del Museu Nacional d'Art de Catalunya, a la que asistieron unas setecientas personas, que contó con la presencia de la Consejera de Trabajo de la Generalitat de Catalunya, María del Mar Serna. En el transcurso del acto se hizo entrega de los Premios del Centenario, a las

469. Fàbregas (2007).

470. «Audiencia a la Junta Directiva de la Mutua Universal». Véase: [https://www.casareal.es/EN/actividades/Paginas/actividades\\_actividades\\_detalle.aspx?data=6697](https://www.casareal.es/EN/actividades/Paginas/actividades_actividades_detalle.aspx?data=6697) [consulta: 2020.03.18].



Acto conmemorativo del centenario de Mutua Universal, el 7 de junio de 2007, en el Museu Nacional d'Art de Catalunya.

empresas: Carbuos Metálicos, Ercros Industrial, Harinera Vilafranquina, Codorníu, Diario de Burgos y Caixa d'Estalvis del Penedés, reconociendo la confianza y colaboración durante muchos años de estas empresas asociadas a la Mutua.<sup>471</sup>

En los últimos años [2004-2007], Mutua Universal había conseguido un importante crecimiento en casi todos sus parámetros, tanto los de actividad operativa como lo más estrictamente económicos.

471. «Premios del Centenario de Mutua Universal». *La Vanguardia*, 10 de junio de 2007.

Los trabajadores protegidos por cuenta ajena habían crecido un 15 % en contingencias profesionales hasta alcanzar los 1,3 millones de trabajadores, y un 27 % en contingencias comunes. Los incrementos entre los autónomos debido, como mínimo en parte a los diferentes cambios de marco legislativo, eran realmente importantes, a pesar de su menor cuantía en términos absolutos, un crecimiento del 37 % en contingencias comunes y un impresionante 82 % en contingencias profesionales.

**Cuadro 31.** Mutua Universal. Ingresos y trabajadores protegidos (2004-2007)

Conceptos	2004	2005	2006	2007
<b>Empresas asociadas</b>				
Contingencias profesionales	128.770	138.815	142.445	146.648
Contingencias comunes	84.350	92.504	97.500	103.508
<b>Trabajadores protegidos y adheridos</b>				
<b>Contingencias profesionales</b>				
por cuenta ajena	1.173.401	1.268.242	1.305.328	1.349.900
por cuenta propia	16.978	22.418	25.713	30.945
<b>Contingencias comunes</b>				
por cuenta ajena	664.958	729.829	743.981	835.699
por cuenta propia	131.135	148.643	163.871	179.586
<b>Gestión de colaboración con la Seguridad Social</b>				
Ingresos (millones €)	787	893	988	1.122
Resultado (millones €)	58	93	139	198
<b>Plantilla de personal</b>				
Empleados	2.405	2.570	1.916	1.889

Fuente: MU: *Memorias, Actas Juntas Generales y Juntas Directivas.*

El aumento de la actividad operativa tuvo como consecuencia un crecimiento de los ingresos del 43 %, superando ya los 1.000 millones de euros, y un resultado en 2007 que multiplicaba por 3,4 veces el obtenido en 2004.

El personal empleado presentaba una clara reducción desde los 2.400-2.500 trabajadores de los años iniciales del periodo hasta los aproximadamente 1.900 del año 2007, evidentemente la causa básica, aparte de algunas mejoras en la eficiencia, era la creación de la empresa de prevención, UNIPRESALUD, a la que se habían traspasado más de 600 empleados.

Unos buenos resultados del año del centenario de una institución que en un siglo solo había tenido siete presidentes de sus órganos de gobierno, que se había constituido para dedicarse a los accidentes de trabajo, entrando después en otros ramos del seguro, para finalmente volver a su *core business*, los accidentes de trabajo, dentro del contexto de las entidades colaboradoras con la Seguridad Social.

## EL TALANTE DE UNA INSTITUCIÓN: CRISIS Y SUPERACIÓN

Pasadas las celebraciones del centenario de la Mutua, desarrolladas de enero a junio de 2007, y en una situación de crecimiento de los asociados y de las actividades operativas, Mutua Universal debió afrontar un periodo de complejidad y de problemas, donde tuvo que poner a prueba toda su capacidad de resiliencia y su especial talante, forjado en sus cien años de historia.

En la memoria del ejercicio 2007, la carta del presidente, Juan Echevarría, empezaba con las siguientes palabras:

El ejercicio 2007 ha sido, para Mutua Universal, un año de luces y sombras. En la primera parte del año, la actividad extraordinaria de la Mutua se centró en la celebración del centenario mediante la organización de distintos actos destinados a reconocer y agradecer la colaboración de instituciones, empresas, sindicatos y profesionales con Mutua Universal. En la segunda parte del año, y como consecuencia de los acontecimientos registrados el 1 de Agosto, la actividad se centró en reestructurar la entidad con la confianza de nuestros asociados y colaboradores y en proseguir, con mayor cuidado, en el cumplimiento de los fines de la Mutua.<sup>472</sup>

472. MU. Memoria 2007, p. 8

¿Qué había pasado el 1 de agosto del 2007? Aquel día se produjo el registro e intervención de diversa documentación en las oficinas de la entidad sitas en avenida del Tibidabo, 17-19, actuación relacionada con el procedimiento de Diligencias Previas 3532/07-K, seguido en el Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona, diligencias promovidas a instancias del fiscal anticorrupción, por presuntos delitos de malversación de caudales públicos, falsedad, apropiación indebida y delito societario u otros conexos con los mismos, presuntamente cometidos por el director-gerente y varios de sus más directos colaboradores, sin ninguna conexión o involucración de la Junta Directiva de la entidad, como se reconoció desde el primer momento. Evidentemente, la difusión de las actuaciones en los medios de comunicación amplificó la repercusión social de la noticia.

Los hechos provenían en su inicio de la auditoría de las cuentas de la Mutua en su actividad como gestora de la colaboración con la Seguridad Social, informe que realizaba cada año la Intervención General de la Seguridad Social, en que siempre afloraban discrepancias de criterio más o menos importantes entre lo registrado por la Mutua y la interpretación de la Seguridad Social, y que con posterioridad, después del oportuno diálogo, se subsanaban, sin problemas, de común acuerdo.

El secretario de Estado de la Seguridad Social explicó a la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales del Congreso de los Diputados el inicio del tema con las siguientes palabras: «En el informe de 2005 realizado por la Intervención General de la Seguridad Social a la Mutua Universal, se detectaron algunas circunstancias anómalas; circunstancias que, por la información de que dispone la Intervención General, no alcanzan relevancia contable suficiente para emitir un informe desfavorable —el informe se emite favorable con salvedades—, pero que justifica la realización de un informe específico para profundizar en el conocimiento de la entidad porque hay indicio de alguna actuación anómala»<sup>473</sup>

473. «Comparecencia del señor secretario de Estado de Seguridad Social (Granado Martínez) para explicar las actuaciones realizadas en orden a asegurar la defensa de los intereses de los mutualistas, de los trabajadores de la Mutua y de los intereses generales de la Seguridad Social, así como la estabilidad económico-patrimonial de la entidad. A petición del Gobierno». *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales* (18 de septiembre de 2007).

Realizado el informe específico de 2005 y el informe provisional de la auditoría de 2006, a la Seguridad Social le pareció ver indicios de

posibles irregularidades e inició de oficio, el 31 de julio de 2007, un procedimiento administrativo de adopción de medidas cautelares respecto a Mutua Universal, que recibió la notificación de este acuerdo el 6 de agosto de 2007. La Seguridad Social también trasladó el contenido de la notificación a las autoridades judiciales competentes (Ministerio Fiscal y Tribunal de Cuentas). Con la información recibida, y después del oportuno estudio del caso, el Ministerio Fiscal decidió querellarse a través de la Fiscalía Anticorrupción, con sede en Barcelona, contra un conjunto de altos ejecutivos de la entidad. Todo lo cual dio lugar a que el 1 de agosto de 2007 funcionarios del Cuerpo de la Sección de Investigación de la Seguridad Social y del Grupo Informático efectuaran el registro mencionado anteriormente, siguiendo instrucciones del Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona.

Los indicios apuntaban a que se habían realizado importantes extornos a algunas de las empresas asociadas en materiales y servicios a través de una compleja red de empresas relacionadas con los imputados, que también habían facturado servicios a la Mutua, cuya realización podía ser dudosa o estar sobrevalorada. El ámbito temporal abarcaba como años no prescritos del 1998 al 2007.

La actuación inmediata de la Junta Directiva se puso en marcha en una reunión extraordinaria celebrada el 7 de agosto, donde se aceptó la renuncia al cargo del director gerente. Temporalmente, y de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, la Junta Directiva, liderada por su presidente, decidió recuperar la autoridad ejecutiva en orden a que se pudieran seguir despachando los asuntos diarios y mantener el funcionamiento normal de la entidad. Inmediatamente, se entró en contacto con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y se realizaron acciones para tranquilizar al personal y a la opinión pública. Asimismo, se encargó una auditoría en profundidad a una empresa especializada, con el condicionante de que no hubiese tenido relación anterior con la Mutua y se organizó la defensa jurídica.<sup>474</sup>

474. MU. *Junta Directiva* (2007.08.07)

Con las decisiones de la Junta puestas en marcha, la Mutua siguió operando con normalidad, no afectando la problemática, desde el primer momento, ni a los trabajadores de la entidad, ni al servicio que recibían las empresas asociadas ni sus trabajadores, ni tampoco al servicio y las prestaciones a los autónomos adheridos.

Superados los primeros momentos, se entró en un diálogo con la Seguridad Social sobre las posibles medidas cautelares, que podían terminar con la intervención de la Mutua, todo ello, a la espera de que se levantase el secreto del sumario para conocer con exactitud de qué se acusaba y a quién. La trascendencia pública de la situación había llevado a que el secretario de Estado de la Seguridad Social se personase en la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales del Congreso de los Diputados el 18 de septiembre de 2007 para dar las oportunas explicaciones a los grupos parlamentarios, donde ya anunció que no preveía medidas cautelares.

A lo largo del mes de septiembre, se levantó el secreto del sumario, y la Seguridad Social emitió un informe adicional sobre las auditorías de los años 2004 y 2005, así como el informe definitivo de 2006, lo que obligó, al cierre del ejercicio 2007, a realizar provisiones por un valor de 29,12 millones de euros para cubrir los importes en discusión, en los estados financieros correspondientes al patrimonio histórico.<sup>475</sup>

El tema de las posibles medidas cautelares terminó con el acuerdo de que Mutua Universal presentase un plan de subsanación de las deficiencias e irregularidades señaladas a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, que dictó la oportuna resolución al respecto el 1 de octubre.<sup>476</sup>

En el mes de octubre se siguieron realizando ajustes en la organización y en sus procedimientos para adecuar la Mutua a la nueva realidad, y se decidió suspender de funciones a los querellados y que el área de control de gestión, planificación y auditoría, así como el área de asesoría jurídica pasasen a depender directamente de la Junta Directiva,

475. MU. Memoria 2007, p. 61.

476. MU. *Junta Directiva* (2007.08.23 y 2007.09.19); MU. *Junta General* (2008.07.23).

y también se decidió constituir la Comisión de Auditoría, compuesta por entre tres y cinco miembros de la Junta Directiva para realizar una supervisión más próxima de dichas actividades, en la línea de las mejores prácticas de buen gobierno.<sup>477</sup>

El 24 de octubre de 2007, Eduard Garriga Benaiges fue nombrado nuevo director gerente en funciones, siendo confirmado definitivamente el 14 de noviembre de 2007. Dicho nombramiento mereció la aprobación inmediata de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.<sup>478</sup>

Eduard Garriga era diplomado en Ciencias Empresariales por la Universitat Pompeu Fabra, licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universitat de Barcelona, y MBA por ESADE. Su trayectoria profesional se había iniciado en Ernst & Young, desarrollando su actividad posteriormente en Winterthur, Caixa Penedès y Agrupació Mutua.

A mediados de noviembre, concretamente el 13 de noviembre, se produjo un nuevo registro judicial, esta vez en la calle Aragó, 385, donde estaban domiciliadas un número importante de las empresas presuntamente relacionadas con los antiguos directivos de Mutua Universal<sup>479</sup>.

En el Plan de Subsanación, que se presentó a la Seguridad Social el 18 de enero de 2008, ya estaba previsto el proceso de eliminación de la relación con las empresas mencionadas. Las acciones ya se habían iniciado en diciembre de 2007 y, una vez autorizado el plan, debían culminar con la adquisición de los centros asistenciales que administraban, vía la compra de cuatro instalaciones y la subrogación en el alquiler de seis más. También se actualizó el organigrama de la entidad, con la desaparición de la estructura de las cuatro subdirecciones generales existentes.<sup>480</sup>

Además, en 2008 el presidente de la entidad estableció el Comité de Auditoría, un nuevo órgano colegiado, delegado de la Junta Directiva, encargado de supervisar el control interno, asegurando la objetividad e independencia requeridas por dichas funciones. De esta forma, y siendo pionera en el sector de las mutuas, Mutua Universal asumió, de manera voluntaria y por

477. MU. Junta Directiva (2007.10.04).

478. MU. *Junta Directiva* (2007.10.24); MU. *Junta General* (2008.07.23).

479. MU. *Junta Directiva* (2007.11.14).

480. MU. *Junta Directiva* (2008.01.23).

iniciativa propia, un requisito únicamente obligatorio para las empresas cotizadas, implantando mayores criterios de transparencia y equilibrio en la relación de auditores y gestores.

El 14 de mayo, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social aprobó el Plan de Subsanación presentado por Mutua Universal y se llevaron a la práctica, de forma inmediata, las medidas contempladas en diferentes ámbitos, obteniendo los resultados esperados a lo largo de los meses siguientes. En el mes de febrero de 2009, el Plan pudo darse por total y satisfactoriamente cumplimentado, reconociéndolo la propia Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, después de las oportunas comprobaciones, emitiendo el 12 de mayo de 2012 el correspondiente oficio resolviendo tener por cumplimentado en su totalidad el Plan de Subsanación de la entidad.<sup>481</sup>

La posterior labor judicial se ha desarrollado con una gran lentitud, debido a la complejidad del caso, con miles de empresas involucradas. A grandes trazos, se tardaron prácticamente cinco años, hasta 2011, para disponer del informe pericial definitivo de lo realizado a inicios de agosto de 2007.<sup>482</sup>

La fase de instrucción finalizó en 2015, cuatro años más tarde, pasando los directivos imputados a acusados, ratificándose la no involucración de la Junta Directiva con los hechos y estableciéndose la responsabilidad civil directa como partícipes a título lucrativo de 2.289 entes y empresas asociados, así como la responsabilidad civil subsidiaria de la propia Mutua, solicitándose las fianzas correspondientes.

El 19 de abril de 2017, la Audiencia Provincial de Barcelona dictó un auto, contra el que ya no podía interponerse ningún recurso ordinario, en el que estimaba en lo fundamental el recurso interpuesto por Mutua Universal el 17 de octubre de 2016, atribuyendo a la entidad, únicamente la condición de responsable civil subsidiaria.

481. MU. *Junta General* (2008.07.23 y 2012.05.23).

482. MU. *Junta Directiva* (2011.05.18).

En 2020, la situación seguía igual, habiendo el juzgado realizado los trabajos de localización y afianzamiento de una parte importante de las

empresas inmersas en el proceso, reduciendo así el riesgo subsidiario de la Mutua.<sup>483</sup>

## LA REGULACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR DE LAS MUTUAS

La siempre relevante evolución de los marcos de referencia era aún más importante en un sector tan regulado como el de las mutuas, con su incidencia evidente sobre el conjunto de la sociedad, como lo indicaba el secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granada, cuando reconocía que: «las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales son una seña de identidad del modelo español de protección social».

En los primeros años de Gobierno del PSOE (2004-2007), aparte de los temas más directamente de niveles económicos de retribución, se realizaron bastantes cambios estructurales en el marco regulatorio, como:<sup>484</sup>

- La separación de las actividades que hacían las mutuas como servicios de prevención de riesgos laborales de aquellas actividades que realizaban como gestoras de las contingencias protegidas por la Administración, por la Seguridad Social. Considerándose las primeras de naturaleza privada y las segundas de naturaleza pública. Una consecuencia fue la creación de UNIPRESALUD y la correspondiente aportación de la rama de actividad de servicios de prevención ajenos.
- Se habían definido criterios para aplicar a las mutuas la nueva Ley de Contratos del Estado de 2007. El artículo 3, letra g), de la Ley indicaba que las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social formaban parte del sector público. Sin distinguir entre patrimonio afecto a la actividad de la Seguridad Social y patrimonio histórico o privativo.<sup>485</sup>
- Se había regulado la incorporación de las mutuas al sistema de información contable de la Seguridad Social, lo que debería permitir un control más próximo y profundo. Mutua Universal implantó el nuevo

483. MU. *Junta Directiva* (2017.05.18 y 2019.06.20).

484. Basado en la presentación del Secretario de Estado de la Seguridad Social a la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales del Congreso de los Diputados (2007.09.18)

485. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE, 31 de octubre de 2007).

sistema a lo largo de 2007, siendo plenamente efectivo para todas las operaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2008.

- Estimular los proyectos de fusiones y/o uniones de mutuas para aumentar su dimensión y reducir su número. Un real decreto de finales de 2007 modificó el Reglamento de Colaboración de las Mutuas, introduciendo la posibilidad de que las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales pudiesen establecer entre ellas los mecanismos de coordinación y cooperación que fuesen necesarios, a través de la puesta en común de medios y prestaciones de servicios.<sup>486</sup>
- La modalidad de colaboración adoptada podría ser mancomunada y la puesta en común podría incluir cuantos instrumentos, medios y servicios fuesen necesarios en orden a una mayor racionalización en el uso de los recursos públicos gestionados por las mutuas. Anteriormente, la regulación de las necesidades de coordinación estaba únicamente prevista en relación con los servicios sanitarios y recuperadores de las mutuas; ahora se extrapolaba esa colaboración entre distintas mutuas a la puesta en común de medios, recursos y centros asistenciales, para obtener una mayor eficacia y racionalización en la utilización de los recursos públicos gestionados por ellas.<sup>487</sup>

El énfasis del Gobierno en conseguir una mayor colaboración y concentración del sector ya había conseguido resultados relevantes en el periodo 2004-2007, durante el cual se habían realizado ya los siete procesos de fusión que relacionamos:

- 2004 Fusión de Unión de Mutuas y GREMIAT, dando lugar a una nueva Unión de Mutuas.
- 2005 Fusión de Mutua Vizcaya Industrial y PAKEA, generando Mutualia.
- 2006 Fusión de Mutua Valenciana Levante y Unión Museba Ibesvico, generando UMIVALE.
- 2006 Fusión MIDAT Mutua y Mutual Cyclops, creando MC Mutual.
- 2007 Fusión de Mutualia y La Previsora, dando lugar a una nueva Mutualia.
- 2007 Fusión de Mutua Egara y SAT, dando lugar a EGARSAT.
- 2007 Fusión de REDDIS Unión Mutual y MATT, generando REDISSMATT.

486. Real Decreto 1765/2007, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre (BOE, 29 de diciembre de 2007).

487. MU. *Junta Directiva* (2008.01.23).

También Mutua Universal, ya en 2008, tuvo conversaciones para absorber alguna mutua, pero finalmente no se realizó ninguna operación.

La actuación mancomunada también desarrolló sus iniciativas con los proyectos de:

- Corporación Mutua, creada en enero de 2008, por Mutua de Andalucía y Ceuta [CESMA], Ibermutuamur, MC Mutual, Mutua de Accidentes de Canarias [MAC], Mutua Gallega, Mutualia, Solimat y Unión de Mutuas.
- Suma Intermutual, creada en marzo de 2008, por MAZ, Mutua Montañesa, Umivale y Mutua Navarra. Incorporándose en 2017 Mutua Balear.<sup>488</sup>

## LA CRISIS ECONÓMICA GLOBAL DE 2008 Y LA DISMINUCIÓN DEL EMPLEO

El 15 de septiembre de 2008, el banco de inversión estadounidense Lehman Brothers presentó su declaración de quiebra, y empezó un agudo proceso de crisis a nivel internacional, amplificada por la ya compleja intensidad del fenómeno de la globalización. La causa inmediata había sido la importante inversión en hipotecas *subprime* en Estados Unidos en 2007, hipotecas que se concedieron a personas que no tenían ninguna garantía de poder afrontar el pago y que a su vencimiento resultaron impagadas en cantidades relevantes. La crisis se fue transmitiendo por los diferentes mercados y países y alcanzó una relevancia y una duración nunca vistas.<sup>489</sup>

En España, la crisis agotó la burbuja inmobiliaria y puso en problemas el sector bancario, que tuvo que recibir ayudas muy importantes para no desaparecer. Se produjo una situación de falta de crecimiento económico, e inclusive en algunos momentos reducción del PIB, aumento drástico del paro, y una importantísima disminución de las personas ocupadas, con sus consecuencias de aumento de la propensión marginal a la pobreza y a la exclusión social de los ciudadanos. Sus efectos hicieron más difícil la situación de los ciudadanos y de las empresas durante un largo tiempo.

488. Agustina, Lalo (2008): «El Gobierno busca reducir el número de mutuas de accidentes de trabajo. Corporación Mutua y Suma Intermutual agrupan ya a doce de las veinte entidades». *La Vanguardia*, 26 de mayo de 2008.

489. Fàbregas (2018), pp. 343-344.

**Cuadro 32.** España. Indicadores económicos (2007-2018)

Año	PIB (% crecimiento)	Paro (% población)	Personas ocupadas (millones)	Riesgo de pobreza (% población)
2007	3,6	8,6	20,4	s.d.
2008	0,9	13,8	20,3	25,1
2009	-3,8	18,7	18,9	25,6
2010	0,2	20,1	18,5	26,7
2011	-0,8	22,6	18,4	27,4
2012	-3,0	25,8	17,6	27,2
2013	-1,4	25,7	17,1	26,7
2014	1,4	23,7	17,3	28,9
2015	3,8	20,9	17,9	28,3
2016	3,0	18,6	18,3	27,9
2017	2,9	16,6	18,8	27,1
2018	2,4	14,5	19,3	25,1

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Véase [www.ine.es](http://www.ine.es) [consulta: 2020.04.10].

España sufrió sus peores impactos entre 2008 y 2014. Desde la perspectiva del crecimiento del PIB, el peor año de la crisis fue el 2009, no consiguiendo volver a los niveles precrisis hasta 2015.

En cuanto al paro y al empleo, los años más duros fueron 2012 y 2013; después empezó a mejorar, pero en 2017 las tasas de paro aún estaban situadas en el doble de las anteriores a la crisis, sin duda por la falta del estímulo de la construcción y de otros tipos de empleo que no requerían formación previa.<sup>490</sup>

La evolución de la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social presenta aún mayor rigidez; tuvo su máximo en 2014 y comenzó a mejorar el año siguiente, pero se ha mantenido en niveles claramente más altos que los años anteriores al periodo de crisis, hasta el año 2018, en que consiguió igualar la tasa de diez años antes.<sup>491</sup>

490. Uno de los principales motivos del paro estructural en España es el déficit de graduados de formación profesional en comparación con la media europea. En la pirámide de formación de la población española, destaca que hay un 20 % menos de personas que hayan cursado algún ciclo formativo de formación profesional, lo cual nos hace menos adaptables a los cambios de la economía cuando desaparecen o se reducen los empleos que no requieren una formación previa, como en muchos casos son los relacionados con el sector de la construcción o con el turismo y la hostelería. También en España funciona con más baja intensidad el *long life learning*, la formación a lo largo de la vida, concepto básico en las sociedades más modernas y competitivas en el contexto internacional. Fàbregas (2017b).

491. El riesgo de pobreza y/o exclusión social que se presenta corresponde al indicador AROPE (*At risk of poverty or social exclusion*), que es la principal medida de seguimiento de la *EU 2020 Strategy poverty target*, que considera personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social a la población que se encuentra en alguna de las tres situaciones siguientes: personas que viven con bajos ingresos (60 % de la mediana del ingreso equivalente o por unidad de consumo en el año anterior a la entrevista) y personas que sufren privación material severa (4 de los 9 ítems definidos) y personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja (por debajo del 20 % del total de su potencial de trabajo en el año anterior a la entrevista). En el indicador no se computan las personas mayores de 60 años.

Las consecuencias de esta situación para Mutua Universal fueron complejas. En 2007 había sufrido su propia crisis, y a partir de 2008 padeció los efectos de la crisis global, con la importantísima reducción del número de trabajadores con un empleo, que era la base de su actividad operativa. El resultado que en 2007 fue de 198 millones de euros en el 2009 ascendía solo a 22 millones de euros, con una reducción de los ingresos de un 15 %.

## UN PERIODO DE TRANSICIÓN

La progresiva consideración de cuasi sector público de las mutuas, concepción que fue avanzando en aquellos años, tenía como consecuencia, por ejemplo, que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 fijase la variación de las retribuciones de los directivos y de los empleados de las mutuas:

Disposición adicional octava. Limitación del gasto en los presupuestos de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

- Uno. Las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban las personas que ostenten cargos directivos en las mutuas, y que sean abonadas con cargo al concepto 130, «Laboral Fijo», subconceptos 0 «Altos Cargos» y 1 «Otros directivos», en su partida 0, directivos no sometidos a convenio, del presupuesto de gastos de la correspondiente entidad, no podrán experimentar incremento alguno en el ejercicio 2009, respecto a las cuantías percibidas en el ejercicio 2008.
- Dos. Las retribuciones del resto del personal al servicio de las mutuas quedan sometidas a las limitaciones establecidas en el artículo 25 de esta Ley.<sup>492</sup>

Vistas las limitaciones presupuestarias públicas, las dificultades económicas que habían aparecido en el entorno y la necesidad de reestructurar la entidad, para superar las circunstancias pasadas y consolidar

492. Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 (BOE, 24 de diciembre de 2008). Lo que definía el artículo 25 era que la masa salarial no podía subir más de un 2% en relación con la establecida para el ejercicio de 2008. El «subrayado» es del autor.

un proyecto de futuro, se implantó en noviembre de 2008 una nueva organización, que significaba un cambio drástico, con una clara simplificación y reducción de cargos y una sólida orientación a la consolidación y la mejora de las prestaciones y la calidad de los servicios ofrecidos por la Mutua a sus asociados y beneficiarios.

El cambio representaba la constitución de un nuevo Comité de Dirección, pasando de una organización operativa con 11 directores territoriales y 22 directores territoriales de prestaciones, a un nuevo diseño con tan solo 6 direcciones territoriales: Cataluña y Baleares; Madrid y Canarias; Andalucía y Extremadura; Galicia, Castilla y León y Asturias; País Vasco, Navarra, La Rioja, Cantabria y Aragón, y finalmente, Valencia, Murcia y Castilla-La Mancha.<sup>493</sup>

En el mes de mayo de 2009, el ejercicio se vislumbraba sombrío, comentándose: «Se aprecia un decremento de las cuotas derivado de un descenso de la población cotizante y de un incremento de la morosidad. Sin embargo, esta situación no se traduce en una disminución de las prestaciones por Incapacidad Temporal, lo que agrava el problema»<sup>494</sup>

Los efectos de la crisis habían llegado, el tejido productivo padecía la situación con reducciones de personal y tensiones y cierres de empresas, lo que reducía los ingresos y aumentaba la morosidad. Mutua Universal puso en marcha un agresivo plan de reducción de gastos y costes, tanto de personal como de infraestructuras y servicios para contener, en lo posible, la compleja situación.

También se hizo un esfuerzo importante en tecnologías de la información, aunque aquí sus resultados serían más en el medio plazo. Se puso en marcha un plan de sistemas que permitiese salir de las soluciones propietarias que se venían utilizando para pasar a soluciones estándar. La Mutua ya disponía del ERP de SAP desde 2002, y quería llevar todo su entorno tecnológico hacia esta plataforma. Era el esfuerzo definitivo de modernización de las actuaciones, que se conocería internamente como proyecto STEP.

493. MU. *Junta Directiva* (2008.11.19).

494. MU. *Junta Directiva* (2009.05.20).

Todos los procesos críticos debían poderse incorporar a una lógica común y única: prestaciones económicas, historias clínicas, recaudación, afiliación, colaboradores e instrumentos para el análisis de la información y la preparación de la información oficial, planteando un avance clave de los temas de telemedicina. Todo el ambicioso esquema requería un análisis en profundidad de todos los procesos de la organización y de sus conexiones e interrelaciones para avanzar en una metodología de trabajo de procesos continuos. Los objetivos del programa eran disponer de los nuevos sistemas en 24-30 meses y que su impacto fuera una reducción de los costes actuales de un 25 % en el horizonte de 2012.

A más corto plazo, también se realizó un esfuerzo para actualizar la web corporativa, enfatizando el desarrollo de este canal de comunicación con los asociados, que progresivamente sería cada vez más importante, y mejorando la zona privada de empresa, con la incorporación de nuevos servicios, entre otros, en 2009, el volante de asistencia, el campus virtual y los avisos; y en 2010, las páginas web del paro para autónomos o la nueva *newsletter* electrónica: *Revista Trabajo Saludable*.

Pero, sin duda, el proyecto de mejora más interesante fue el desarrollo, en 2010, de la Clínica Online, que implicaba poder realizar conexiones en tiempo real o en diferido con audio y vídeo entre dos o más centros, con la posibilidad de visualización de imágenes y textos asociados e integrados en la historia clínica del paciente, así como trabajar con la solución de radiografía digital basada en el estándar PACS (Picture Archiving and Communication Systems) para hacer diagnósticos *online*. El despliegue territorial del proyecto se consumió entre 2011 (45 centros) y 2012 (76 centros). El proyecto continuaría en 2104, con la posibilidad de implantación en las sedes de las empresas asociadas, denominándose Clínica Online Empresas, avance tecnológico cuya primera implantación fue en la cadena de hoteles Meliá.<sup>495</sup>

La mejora del servicio a los asociados y la cercanía con los trabajadores afectados eran la mejor base de cualquier situación de consolidación en el mercado, aun en los momentos más difíciles, y en esta línea,

495. MU. *Memoria 2009*, pp. 68-69; MU. *Junta Directiva* (2014.11.19).



En 2010 Mutua Universal inició la implantación de la Clínica Online, sistema de telemedicina, la cual culminó en 2013 implantándola en todos sus centros.



en 2008, se sumaron 15 nuevos centros a los existentes, 10 provenientes del Plan de Subsanción y otros 5 adicionales, de forma que se alcanzaron los 74.000 metros cuadrados de superficie de servicio distribuidos entre 142 centros.

Desde otra perspectiva de avance, se crearon en 2010 las juntas de hospitales para mejorar el asesoramiento del área de control

hospitalario, en cuanto a la planificación organización y gestión de la asistencia clínica, y el comité asistencial, orientado a la regulación de la práctica asistencial sobre la base del respeto a la ética deontológica y al enfoque de la restitución de la salud del paciente.

En el mes de marzo de 2009, el Tribunal de Cuentas publicó un extenso informe, de 461 páginas, titulado *Informe de fiscalización sobre los procedimientos de contratación de la Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social*, que había elaborado a iniciativa propia, con un acuerdo de 27 de febrero de 2007.<sup>496</sup>

El informe era un análisis de las prácticas de contratación de las mutuas durante los años 2005 y 2006, en base a una muestra que incluía a: Asepeyo, Fraternidad Muprespa, Ibermutuamur, MAZ, Mutua Balear, Mutua Gallega, Mutua Universal y Unión de Mutuas, que en conjunto prestaban servicio a un 51 % de todos los trabajadores protegidos en España.

Las conclusiones del informe eran las de apuntar una serie de defectos en la contratación de las mutuas, desde la perspectiva de las metodologías de contratación de la Administración pública, pero analizando las prácticas de unos años en que las mutuas no estaban en este ámbito de regulación.

Algunas de las operaciones de contratación de las mutuas quedaron incluidas por primera vez en las medidas de la contratación pública, a partir del 1 de enero de 2007, disposición con muy poca incidencia por sus elevados límites cuantitativos, que estaban fijados para contratos de obras de cuantía igual o superior a 5,2 millones de euros o contratos de suministros, consultoría o asistencia superiores a 0,2 millones de euros, importes sin IVA.<sup>497</sup>

La incorporación definitiva de las mutuas a las normas de contratación pública, como ya se ha indicado, se produjo con la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público a finales de 2007.<sup>498</sup>

496. Tribunal de Cuentas (2009): *Informe de fiscalización sobre los procedimientos de contratación de la Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social*. Informe núm. 829. Véase: [www.tcu.es](http://www.tcu.es) [consulta: 2020.03.02].

497. El cambio lo introdujo la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 (BOE, 29 de diciembre de 2006), al modificar el apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (BOE, 21 de junio de 2000). MU. Junta Directiva (2007.03.07).

498. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE, 31 de octubre de 2007).

El informe del Tribunal de Cuentas, sí que planteaba una serie de prácticas que se podían mejorar: concurrencia, transparencia, conflicto de intereses y relaciones con sociedades vinculadas, que se detectaban en la mayoría de las mutuas analizadas en aquellos años. Sin embargo, con el tiempo transcurrido, el cambio de marco legal y, en el caso de Mutua Universal, la actuación de las autoridades judiciales en 2007 ya eran prácticas del pasado, habiendo evolucionado con firmeza y claridad.

La política de intentar reducir el número de mutuas en España y aumentar su dimensión, que era lo que deseaba el Ministerio de Trabajo e Inmigración, para así, como mínimo, en teoría, mejorar la eficiencia del sistema y, en términos finalistas, reducir los costes de la Seguridad Social recibió un nuevo impulso al empezar el año 2010, con un real decreto<sup>499</sup> que modificaba el Reglamento de Colaboración de las Mutuas, y que facilitaba que estas entidades pudiesen establecer entre ellas los mecanismos de colaboración y cooperación que fuesen necesarios, mediante la puesta en común de instrumentos, medios y servicios, con la finalidad de obtener la mayor eficacia y racionalización de los recursos que administraban, a través de *entidades mancomunadas* o *centros mancomunados*, que quedarían asimilados a las mutuas participes.

Adicionalmente, y para ayudar en el proceso, se regulaba que los convenios de asociación y los documentos de adhesión, que tradicionalmente, se suscribían con una duración de un año, después del cual la empresa o autónomo podían cambiar de mutua, pasarían a tener una duración de tres años, tan solo por una vez. Esto implicaba prácticamente acabar con la acción comercial de las mutuas para conseguir nuevos clientes. La justificación era, según la disposición transitoria primera, la siguiente: «Habida cuenta de la amplia regulación de las entidades y centros mancomunados que se lleva a cabo por medio de este real decreto y la necesidad de dotar de estabilidad al sector de mutuas hasta que estos procesos de concentración se encuentren debidamente consolidados, el plazo de vigencia del convenio de asociación [...] queda ampliado a tres años de manera excepcional y por una sola vez».

499. Real Decreto 38/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la SS, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre (BOE, 16 de enero de 2010).

La nueva regulación sobre mecanismos de colaboración entre mutuas fue aprovechada por Mutua Universal para compartir servicios en zonas interesantes o con baja presencia de la Mutua, suscribiendo en poco tiempo diferentes acuerdos y convenios, en 2010, con Mutua Intercomarcal y Fraternidad-Muprespa, para asistencia sanitaria en todo el territorio nacional, y con Fremap, para la prestación de asistencia a los trabajadores de Mutua Universal en Melilla y, posteriormente, para la utilización del centro hospitalario de Fremap en Vigo. Ya en 2011 se suscribieron acuerdos para asistencia sanitaria global con Suma Intermutual, Mutua de Accidentes de Canarias (MAC) y MAZ de Zaragoza.<sup>500</sup>

## LA REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO

La revisión del marco regulatorio del mercado de trabajo español, estrictamente necesaria, dada la gravedad de la crisis económica iniciada en 2008 y, también, debido a las siempre complejas peculiaridades del sistema español y a las elevadas y crecientes tasas de desempleo en el país, tardó mucho tiempo en poderse ir desarrollando a través de innumerables negociaciones, diálogos y trabajos, culminando en el año 2010 con el Real Decreto-Ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo [BOE, 17 de junio de 2010] y la posterior Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo [BOE, 18 de septiembre de 2010]. Los elementos básicos de la evolución eran: la extensión clara de los casos en que podía aplicarse la indemnización de 33 días por año, en lugar de los 45 días por año del Estatuto de los Trabajadores, facilitar la desvinculación de los convenios sectoriales a las empresas con problemas y establecer que la situación de pérdidas en las empresas podía ser causa de despido objetivo.

En el largo proceso de tramitación de las reformas, hubo momentos de alarma para el sector de las mutuas y sus actividades tradicionales, como cuando a inicios de año el Consejo de Ministros del 29 de enero

500. MU. *Junta Directiva* (2011.06.22, 2011.11.16 y 2012.01.20).

de 2010 aprobó un *Documento sobre la Revisión del Pacto de Toledo*, para su presentación a la Comisión No Permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados, donde se cuestionaban, entre otros, temas de una gran importancia:

**Es necesaria una reflexión que indique si deben ser las cotizaciones sociales las que sigan soportando la financiación de esta asistencia o si debemos transitar hacia un modelo basado en impuestos o mixto, para el que podemos contar con el apoyo durante la primera década de las reservas generadas por la gestión de las contingencias profesionales en las MATEPs.<sup>501</sup>**

Un primer punto relevante era la apertura de la temática sobre si la cobertura de los accidentes de trabajo debía seguir financiada por una parte de las cuotas de la Seguridad Social que pagaban los empresarios y que al final administraban las mutuas, que eran y son asociaciones de empresarios, o si, por el contrario, la cobertura de los accidentes de trabajo debía financiarse con impuestos y su gestión ser transferida al Sistema Nacional de Salud, sistema público que en España administraban las comunidades autónomas.

En segundo lugar, el documento proponía que las reservas de las mutuas sirviesen como *mecanismo financiero transitorio* para evolucionar al propuesto modelo de financiación por impuestos y así amortiguar, de alguna forma, la necesaria subida de la presión fiscal.

La Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo [AMAT] presentó un informe a la CEOE el 23 de febrero, pero el tema continuó debatiéndose, como puede verse en el artículo publicado por *Expansión* el 30 de abril, titulado «El Gobierno quiere sacrificar a las mutuas para pagar la reforma laboral».<sup>502</sup>

Finalmente, en la aprobación definitiva del nuevo marco, las mutuas solo aparecían en la Ley 35/2010 para autorizar un estímulo a la

501. *Documento sobre la Revisión del Pacto de Toledo* (29 de enero de 2010), p. 24. MATEPs es el acrónimo de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

502. Tejo, M. (2010): «El Gobierno quiere sacrificar a las mutuas para pagar la reforma laboral». *Expansión* (30 de abril de 2010).

eficacia de las empresas en su lucha contra la incapacidad temporal, sin más temas conflictivos:

Las Mutuas podrán destinar una parte de los excedentes obtenidos en la gestión de las contingencias profesionales o de la incapacidad temporal por enfermedad común al establecimiento de sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias comunes de las empresas, en los términos que se establezcan reglamentariamente, siempre que hayan reducido los costes de la incapacidad temporal por debajo de los límites establecidos o que hayan obtenido una reducción significativa de estos costes como consecuencia de la aplicación de planes pactados en el ámbito de la empresa con la representación de los trabajadores que modifiquen las condiciones de trabajo, flexibilicen el cambio de puesto de trabajo de los trabajadores afectados por enfermedad común y mejoren el control del absentismo injustificado. Las reducciones de cotización serán proporcionales a los ahorros de costes generados al sistema a través de estos procesos de colaboración.<sup>503</sup>

El día 22 de julio de 2010, Mutua Universal celebró una Junta General Extraordinaria para adaptar los estatutos sociales a los últimos cambios legislativos, principalmente modificaciones del Reglamento de Colaboración, e incorporar el cambio de domicilio social dentro de la ciudad de Barcelona, que pasaría del histórico edificio de la calle Balmes, 17-19, a la avenida del Tibidabo, 17-19.<sup>504</sup>

El domicilio social había permanecido en Balmes a lo largo de la mayor parte de vida de la Mutua, concretamente 85 años [1925-2010]. El edificio de la avenida del Tibidabo, que la entidad había adquirido en 1996, se había ido transformando, en los últimos 15 años, en el real centro de actividad de la Junta Directiva, la Dirección y los servicios centrales de la entidad. Un cambio relevante en el entorno legal de todas las personas jurídicas en España fue la aprobación del nuevo Código Penal, que incorporaba como novedad la responsabilidad penal de las personas jurídicas, lo que en los años siguientes daría lugar al importante desarrollo de las labores del Corporate Compliance.<sup>505</sup>

503. Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado de Trabajo (BOE, 18 de septiembre de 2010).

504. MU. Junta Directiva (2010.05.20); MU. Junta General Extraordinaria (2010.07.22).

505. Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (BOE, 23 de junio de 2010).

Celebración de la Junta General Extraordinaria en 2010 en la que aprobó el cambio de domicilio social a la Avenida Tibidabo, 17-19.



Las mutuas recibieron durante el ejercicio de 2010 una nueva competencia: la de la prestación del cese de actividad de los trabajadores autónomos. La nueva regulación establecía que aquellos autónomos que tuviesen protegida la cobertura de accidentes de trabajo podrían empezar a cotizar por este sistema de protección y, transcurrido un año, aquellos que se viesen obligados a cesar en la actividad por causas ajenas a su voluntad percibirían las prestaciones correspondientes, correspondiendo a las mutuas la gestión de las funciones y servicios derivados de la prestación económica por cese de actividad de los trabajadores autónomos, procediendo al reconocimiento, suspensión, extinción y reanudación de las prestaciones, así como a su pago. El legislador justificaba la elección de las mutuas como el instrumento más adecuado para administrar la nueva prestación de la siguiente forma en la exposición de motivos de la ley:

En este sentido, se ha optado por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales como órgano gestor del referido sistema por entender que esta opción es coherente con el sistema mixto de cobertura y cotización establecida. Es decir, puesto que la protección deriva de la cobertura ineludible de las contingencias profesionales, y

dado que las Mutuas son entidades colaboradoras del sistema público de Seguridad Social, se ha considerado a estas entidades las más adecuadas desde el punto de vista del encaje jurídico para gestionar el sistema y en particular la prestación económica para el trabajador autónomo en situación de cese de actividad.<sup>506</sup>

Esta ley, centrada en el cese de actividad de los autónomos, fue utilizada por el legislador para, en una disposición final sexta, modificar el marco de las sociedades de prevención de riesgos laborales, estableciendo que una mutua solo podría realizar esta actividad a través de una sociedad independiente, pero que esta sociedad independiente podría contar como clientes a las empresas asociadas a la mutua y a cualquier empresa, y esta era la novedad.

Otra ampliación de competencias se añadió con efectos del 1 de enero de 2011: la administración de una nueva prestación económica destinada a padres trabajadores para el cuidado de menores afectados por cáncer u otras enfermedades graves, en el caso de que ambos progenitores trabajasen, dando cobertura a uno de ellos. La gestión y el pago de la prestación económica correspondería a las mutuas con las que la empresa tenga concertada la cobertura de riesgos profesionales.<sup>507</sup>

## LA JUNTA DIRECTIVA

Durante estos años de cambios, ajustes y reestructuraciones, la Junta Directiva fue adaptándose con alteraciones mínimas, producidas principalmente como consecuencia de las renovaciones por los movimientos causados por el cambio de circunstancias de las empresas asociadas presentes en la Junta y de las personas físicas que las representaban formalmente.

En el año 2007, Luis Juarez Argente, representante de la Caja Rural del Mediterráneo y que figuraba en la Junta como vocal, fue designado como nuevo vicepresidente segundo, cargo que llevaba unos años sin

506. Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos (*BOE*, 6 de agosto de 2010).

507. Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (*BOE*, 23 de diciembre de 2010).

cubrirse. Carlos Sucunza Castells dejó de representar a Volkswagen Navarra, S.A., y pasó a representar a Digitronic, S.A., mientras que, como nuevo representante de Volkswagen Navarra, S.A., se incorporó Salvador Garrido Dolado. Finalmente, Javier Riera Nieves [Citroën Hispania, S.A.] y Rafael Martín de Bustamante [Elecnor, S.A.] finalizaron su etapa en la Junta Directiva.

En el transcurso del ejercicio 2008, falleció el vocal secretario y representante de Codorníu, S.A., Pere Puignau, que fue sustituido como secretario por el vocal Salvador Bernades de Caralt, y como representante de Codorníu, S.A., por la directora de Recursos Humanos, Clotilde Tesón. También se incorporó Juan Pascual Mercader, de Messer Ibérica de Gases, S.A., que provenía de la Comisión de Control y Seguimiento. Asimismo, en el transcurso del año, fue sustituido el representante de los trabajadores en la Junta Directiva, terminando su mandato, Francisco Marqués Amat, e iniciándolo Ignacio Trabado.

Durante el año 2009, se produjo una reorganización de las vicepresidencias, pasando Jorge Bofill Thomasa de vicepresidente primero a vicepresidente segundo, mientras el vocal Juan Pascual Mercader fue designado vicepresidente primero. También, Luis Juarez, de Caja Rural del Mediterráneo Ruralcaja, Sociedad Cooperativa de Crédito, fue sustituido por el presidente de la entidad, Eduardo Ferrer Perales; mientras que Daniel Paz, representante de Bridgestone Hispania, S.A., fue a su vez sustituido, en 2010, por Federico Jesús Blanco Rad. Finalmente, se incorporó en 2011, Carlos Escobar Herrán en el puesto de Salvador Garrido Dolado, como representante de Volkswagen Navarra, S.A.

## UNA NUEVA ORGANIZACIÓN

En el mes de abril de 2011, fue designado como nuevo director gerente Juan José Álvarez Sáenz, sustituyendo a Eduard Garriga, que había ocupado el cargo desde octubre del año 2007.<sup>508</sup>

508. MU. *Junta Directiva* (2011.04.05)

El nuevo director gerente era doctor en Medicina por la Universidad Complutense de Madrid, especialista en Traumatología, Cirugía Ortopédica y Medicina del Trabajo.

Provenía del Departamento de Planificación y Economía de la Salud de la Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).

Se realizaron cambios en el organigrama y nombramientos de nuevos directores de área: como el del economista Josep Campamà, como nuevo director económico financiero, y el del abogado Luis Juega, como nuevo director de Recursos Humanos. Se consideró necesario dar un mayor protagonismo a la profesión médica, creando una dirección médica independiente del área de Prestaciones, designando al médico José Ramon Soriano.

Otra área de nueva creación fue la dirección de Relaciones Institucionales y RSC [Responsabilidad Social Corporativa], para la que se nombró al abogado Pablo Ferrer. La dirección de Asesoría Jurídica daría servicio a la Junta Directiva, Gerencia, ocupándola el abogado Robert González Jardí.

### **Cuadro 33.** Mutua Universal. Personal directivo (2011)

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Director gerente	Juan José Álvarez Sáenz
Dirección Gestión y Desarrollo	Miguel Ángel Guzmán Ruiz
Dirección Prestaciones	Elías García Camps
Dirección Médica	José Ramon Soriano Corral
Dirección Económico Financiera	Josep Campamà Sanabra
Dirección Operaciones	Jesús Bou Márquez
Dirección Recursos Humanos	Luis Juega de los Mozos
Dirección Relaciones Institucionales y RSC	Pablo Ferrer Pirretas
Dirección Asesoría Jurídica	Robert González Jardí

Fuente: MU. *Junta Directiva* (2011.06.22).

La rueda de prensa, días antes de la Junta General, en julio de 2011, fue la primera desde los hechos de agosto de 2007. Supuso un claro síntoma de normalidad.<sup>509</sup>

Una nueva atribución a las mutuas se estableció el 4 de noviembre de 2011, al permitirles la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales de las empleadas del hogar.<sup>510</sup>

El periodo 2007-2012, a nivel de cifras tanto operativas como económicas, fue el de unos años duros y difíciles, situación causada básicamente por la concatenación de las dificultades reputacionales de la Mutua por los sucesos de agosto de 2007 y el inicio de la crisis económica global en 2008, con sus consecuencias sobre la actividad económica, el empleo, la afiliación a la Seguridad Social y la morosidad creciente, y sus efectos inmediatos sobre la actividad de la Mutua, el número de empresas asociadas y el de trabajadores protegidos.

El número de empresas asociadas por contingencias profesionales disminuyó de 2007 a 2011 en un 13 %, iniciando su recuperación en 2012, pero el número de trabajadores protegidos en 2012 siguió bajando. En cinco años (entre 2007 y 2012), el número de trabajadores protegidos sufrió una reducción del 24 %. El número de empresas al final había crecido, pero eran organizaciones más pequeñas: si en 2007 tenían un promedio de 9,2 trabajadores protegidos, al final del periodo ya solo eran 7,1 trabajadores por empresa.

La situación en contingencias comunes por cuenta ajena era claramente mejor. EL número de empresas se había reducido ligeramente hasta 2009, creciendo después, aunque muy lentamente, mientras que los trabajadores protegidos prácticamente eran los mismos en 2012 que en 2007.

509. «Juan José Álvarez, nuevo director gerente de Mutua Universal». *Europa Press*, 16 de mayo de 2011.

510. Real Decreto 1596/2011, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, en relación con la extensión de la acción protectora por contingencias profesionales a los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar (*BOE*, 2 de diciembre de 2011).

**Cuadro 34.** Mutua Universal. Ingresos y trabajadores protegidos (2007-2012)

Conceptos	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<b>Empresas asociadas</b>						
Contingencias profesionales	146.648	135.718	128.933	127.898	127.725	144.711
Contingencias comunes	103.508	101.764	101.133	105.005	107.937	115.143
<b>Trabajadores protegidos y adheridos</b>						
<b>Contingencias profesionales</b>						
por cuenta ajena	1.349.900	1.149.610	1.077.524	1.077.576	1.060.240	1.027.711
por cuenta propia	30.945	33.485	34.731	39.280	46.944	47.752
<b>Contingencias comunes</b>						
por cuenta ajena	835.699	811.950	845.681	872.733	871.036	837.626
por cuenta propia	179.586	189.772	182.015	189.623	193.151	196.162
<b>Gestión de colaboración con la Seguridad Social</b>						
Ingresos (millones €)	1.122	1.108	955	950	900	829
Resultado (millones €)	198	115	22	57	76	118
<b>Plantilla de personal</b>						
Empleados	1.889	1.991	1.954	1.979	1.849	1.815

Fuente: MU: *Memorias, Actas Juntas Generales y Juntas Directivas.*

En cuanto a los trabajadores por cuenta propia, la evolución había sido más favorable, sin duda también por los cambios normativos en el tratamiento de las contingencias de los autónomos, que mejoraban sus niveles de cobertura y favorecían u obligaban su contratación con una mutua. En contingencias comunes, habían crecido un 9 % en los cinco años considerados, y en contingencias profesionales, un 54 %, aunque en este caso partiendo de cifras muy bajas.

La plantilla de personal había crecido casi en cien personas en 2007-2010, un 5 %, consiguiéndose después mejorar la productividad y un descenso en 2010-2012 del 8 %.

En 2012, Mutua Universal inauguró un nuevo centro en la calle de Santa Cruz de Marcenado de Madrid con más de 2.000 m<sup>2</sup> distribuidos en dos plantas.



Como consecuencia de todos estos movimientos y de las tarifas oficialmente establecidas, la situación de los ingresos de la gestión de la colaboración con la Seguridad Social alcanzó su cenit en 2007, empezando a disminuir a partir de 2008, de forma continuada hasta 2012, una importante reducción global del 26 %. Presentándose una evolución oscilante del resultado desde su máximo en 2007 a su mínimo en 2009, y el repunte posterior, hasta aproximadamente la mitad de la cifra inicial.

Los centros distribuidos por la geografía española que en 2008 eran 142 con una superficie de 74.000 metros cuadrados disponibles, en 2011 mantenían su número, pero con un aumento del 13 % de los metros cuadrados disponibles, alcanzando los 84.000 metros cuadrados. Especial mención merece el cambio de las instalaciones en Madrid de la tradicional sede de la calle de Alcalá al nuevo edificio en la calle de Santa Cruz de Marcenado, construido en una ubicación adquirida en 2008. La inauguración se llevó a término en el mes de abril de 2012.

## EL ENTORNO POLÍTICO

A finales del año 2011, se convocaron elecciones generales en España, que comportaron un cambio del partido en el Gobierno, acabando su gestión el PSOE e iniciándola, el 20 de diciembre de 2011, el Partido Popular, con Mariano Rajoy Brey al frente. Como titular del Ministerio de Empleo y Seguridad Social se designó a Fátima Báñez García; como secretario de Estado de la Seguridad Social, a Tomás Burgos Gallego, y como director general de Ordenación de la Seguridad Social, a Rafael Antonio Barberá de la Torre.

La Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) decidió, el 13 de febrero de 2012, que en lugar de tener un presidente dedicado solamente a esta actividad, que en aquel momento era Pedro Barato, la presidencia la ostentasen los propios presidentes de las mutuas asociadas, de forma rotatoria por dos años cada presidente y sin sueldo. El primer presidente elegido con esta nueva modalidad fue Juan Echevarría, el presidente de Mutua Universal, lo cual era una muestra de la confianza del sector en Mutua Universal y del prestigio de su presidente.

También se produjo una adecuación y una importante simplificación de la organización de Mutua Universal después del rodaje de unos meses del anterior organigrama, mereciendo destacarse la promoción de Juan Güell, de responsable de la parte médica en Barcelona a director Médico y de Prestaciones, apuntando ya su futuro como director gerente. El resto de la dirección dependiente del director gerente quedaba compuesta por Miguel Ángel Gúzman (director de Organización y Red), Josep Campamà (director Económico Financiero) y Jesús Bou (director de Operaciones y Recursos Humanos).<sup>511</sup>

Cabe destacar que la dirección de la entidad y la Representación de los Trabajadores suscribieron el 24 de mayo de 2012 el primer Plan de Igualdad de Mutua Universal, dando así cumplimiento a las regulaciones legales, en la búsqueda de la igualdad efectiva de mujeres y



**Mutua Universal lanzó su primer Plan de Igualdad el 24 de mayo de 2012.**

511. MU. *Junta Directiva* (2011.04.05)

hombres en el ámbito laboral.<sup>512</sup>La modernización de los procesos también avanzaba, y en diciembre de 2012 se implantó la videoconferencia en la organización y, a partir del 14 de enero de 2013, arrancó la puesta en marcha de la implantación definitiva del SAP con la migración de los sistemas existentes y la definitiva carga de datos en SAP, de todos los procesos de la entidad, después de un intenso trabajo desarrollado durante los últimos años, que permitiría un claro ahorro de costes.<sup>513</sup>

Los cambios en la Junta Directiva en los últimos años fueron los siguientes: en 2011, se incorporaron Isaac Martínez Carrascal, director de Recursos Humanos de Securitas Seguridad España, S.A., en sustitución de Carlos Bañuelos, y también Jesús Beltejar Campos, director de Recursos Humanos de Nutreco España, S.A., así como Jaime Aguirre de Cárcer y Moreno, director de Recursos Humanos del Grupo Ferrovial, representando a Ferrovial Servicios, y produciéndose la baja de Digitronic, S.A., representada por Carlos Sucunza.

En 2012, los movimientos en la Junta Directiva se concretaron en la baja de Freiremar, S.A., representada por Manuel Freire, y también, de Caja Rural del Mediterráneo, representada por Eduardo Ferrer, por su proceso de fusión con la Cooperativa de Crédito Cajamar para formar Cajas Rurales Unidas Sociedad Cooperativa de Crédito. Por su parte, José Luis Haurie pasó de representar a la Confederación de Empresarios de Andalucía a representar a Azo Gabinete, S.L.

512. MU. *Junta Directiva* (2012.06.20)

513. MU. *Junta Directiva* (2012.11.22).

**15**

**NUEVA ETAPA DE LA MUTUA  
(2013-2020)**



**Juan Güell, asumió el cargo de director gerente en 2013, el cual sigue ostentando en la actualidad.**

## EL DIRECTOR GERENTE JUAN GÜELL

El año 2013 la Junta Directiva de Mutua Universal nombró como nuevo director gerente a Juan Güell Ubillos, hasta entonces director Médico y de Prestaciones de la Mutua, sustituyendo a Juan José Álvarez Sáenz que había ocupado el cargo desde abril del 2011.

El nuevo director gerente, licenciado en Medicina y Cirugía y especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica, dispone de la Credential of Management Studies in Health Services Administration por la Universidad de Minnesota (Estados Unidos) y del Máster en Valoración y Baremación Médica del Daño Corporal por el Instituto Europeo de Salud y Bienestar Social de Madrid. Ha cursado, entre otros, los programas de Dirección y desarrollo del talento estratégico y el Advance Management Program, ambos en ESADE.

Juan Güell había desarrollado una extensa trayectoria profesional en diversos puestos de responsabilidad en Mutua Universal, como: director Médico y de Prestaciones (2012-2013), director de Servicios Asistenciales (2009-2012), director de Gestión Sanitaria (2002-2008) y director de la Clínica Mutua Universal en el Centro Médico Delfos (1995-2002), así como inspector médico nacional (1991-1995). Anteriormente, había ejercido también como traumatólogo asistencial en otras entidades.

Juan Güell fue sustituido en su anterior cargo por Carlos Navarro Romero.<sup>514</sup>

Adicionalmente, Jesús Bou pasó a una nueva dirección Corporativa y de Recursos Humanos, promocionándose a Román Pérez a la dirección de Operaciones, manteniendo a Josep Campamà en la dirección Económico Financiera, y asignando a la directora territorial de Madrid, Susana Mato, la representación institucional de las actividades que se le asignasen.

514. MU. Junta Directiva (2013.03.13 y 2013.04.24). En la actualidad (2021), Juan Güell Ubillos continúa como director gerente de Mutua Universal.

En aquellos momentos iniciales del mandato del nuevo director gerente, Mutua Universal era por recaudación la cuarta mutua de España, con un 9,75 % de cuota de mercado, y en términos de resultado, ocupaba el quinto lugar.<sup>515</sup>

La llegada del nuevo director gerente supuso un punto de inflexión y de cambio de estrategia en la organización. La Mutua recuperó la esencia histórica del mutualismo, fijando su prioridad en la cercanía al mutua- lista, la universalidad, la mejora continua en la prestación de servicios y el cumplimiento de su cometido de servicio público.

Se llevó a cabo el impulso definitivo a la modernización y agilidad de la entidad, promoviendo la innovación aplicada a la gestión y a la salud como motor para seguir ofreciendo un servicio basado en la excelencia.

Todo ello desde el más riguroso respeto al marco legal, gracias al im- pulso de un nuevo modelo de gobierno corporativo que, entre otras acciones destacadas, dotó de mayor importancia y más funciones al Comité de Auditoría creado en 2008 para supervisar el control interno y al que se le fue añadiendo la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo.

En materia de reputación y solvencia, y con el apoyo decidido de la Junta Directiva y de su presidente, los esfuerzos de la nueva geren- cia se centraron en trabajar por la viabilidad en la gestión de Mutua Universal, mermada por el empeoramiento de las contingencias co- munes.

Se iniciaban también los primeros pasos en el proceso de liquidación de las deudas contraídas de las auditorías de la Intervención General de la Seguridad Social desde el ejercicio 2003 y los procedimientos del Tribunal de Cuentas. Y a fecha de edición de esta obra, marcando un hito para la entidad, se conseguía liquidar la totalidad de las deudas derivadas de los mencionados procesos.

515. MU. *Junta Directiva* (2013.10.23).



**En 2013, se completó la digitalización radiológica en todos los centros.**

Asimismo, se definía un plan de crisis en relación con el procedimiento judicial del Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona, al objeto de establecer las correspondientes estrategias.

Atribuida en 2017 en auto de la Audiencia Provincial únicamente la condición de responsable civil subsidiaria a Mutua Universal, hito también para la entidad, su tratamiento contable quedó reflejado en las cuentas anuales del patrimonio de Mutua Universal del ejercicio 2019, con la dotación de una provisión para responsabilidades correspondiente al importe exigido a las empresas civilmente responsables que a la fecha estaban disueltas, extinguidas, en concursos y suspensión de pagos o bien eran entidades que no podían ser adecuadamente identificadas.

En materia de prestación de servicio, a lo largo del ejercicio 2013, se consiguió culminar la implantación de la telemedicina en todos los centros de Mutua Universal a través de la Clínica Online, la primera experiencia integral de telemedicina implantada en una mutua en España, lo que supuso un avance muy importante en la estrategia de la entidad por la búsqueda de soluciones innovadoras enfocadas a la mejora de los servicios. Coincidencia o no, se trataba de un proyecto pionero, impulsado desde sus inicios en 2006 por el nuevo director gerente.

En el mismo periodo, se completó la digitalización radiológica, así como los cuadros de atención asistencial, y se crearon la Unidad del Dolor y Tratamientos Innovadores y la Unidad de Psicología. La cercanía del servicio a la empresa asociada y al trabajador protegido tuvo un singular avance, con la puesta en servicio de la App Mutua Universal para teléfonos móviles.<sup>516</sup>

El siguiente cambio de marco del sector de mutuas llegó en septiembre de 2013, cuando un Real Decreto con medidas de racionalización del sector público disolvía y hacía entrar en liquidación las entidades mancomunadas de las mutuas de accidentes de trabajo, creadas por el impulso del Gobierno del PSOE en 2008. Las entidades afectadas eran Corporación Mutua y Suma Intermutual. Se razonaba que no eran

516. MU. *Memoria 2013*, pp. 18-19.

eficientes personas jurídicas intermedias y que se podían eliminar, pues las mutuas respectivas ya podían colaborar directamente sin más institucionalizaciones.

Por otra parte, la reafirmación de que las mutuas eran consideradas equivalentes al sector público, aunque fuesen privadas, pudo confirmarse en diciembre de 2013, cuando la nueva Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, las incluía en el artículo 2.b, dentro del ámbito subjetivo de aplicación con las siguientes palabras:

**Las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social así como las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales colaboradoras de la Seguridad Social.**<sup>517</sup>

Esta consideración obligaba a la publicación en la web de las mutuas de información sobre las actividades, organigramas, perfiles de sus órganos de gobierno y dirección los contratos, convenios, presupuestos, cuentas anuales retribuciones de los altos cargos, etc. Más adelante, se consideraría que no era suficiente la publicación en las páginas web de las mutuas, y que la información también debía publicarse en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.

La finalización del Plan Estratégico 2011-2013, aunado con el nuevo equipo directivo, obligó a generar una nueva reflexión a medio y largo plazo, con un marco de referencia obligado: la nueva Ley de Mutuas, publicada a finales de 2014.

El Plan Estratégico 2014-2017 se preparó bajo el lema de «La mutua de la excelencia», planteándose el objetivo de posicionar y reforzar a la entidad en el nuevo marco, buscando la consolidación de su posición de referencia en el sector y enfatizando la recuperación de la esencia histórica y la razón de ser de las mutuas desde tres perspectivas: la mejora continua de las prestaciones sanitarias y económicas, el cumplimiento del cometido de servicio público con total rigor y desde



“La Mutua de TODOS” Plan Estratégico 2011-2013.

“La Mutua de la Excelencia” Plan Estratégico 2014-2017.

517. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013); MU. *Junta Directiva* (2013.12.18 y 2015.04.21).

un escrupuloso respeto al marco legal, y, finalmente, el desarrollo del modelo de colaboración público-privado en beneficio de la sociedad española. El plan se desarrolló diseñando cinco líneas estratégicas, en las que se encuadraban veinte iniciativas y sesenta subplanes operativos que abarcaban las diferentes áreas de actividad de la Mutua, orientando así la alineación estratégica de los diferentes componentes.

**Cuadro 35.** Mutua Universal. Plan Estratégico (2014-2017)

Vectores	Líneas estratégicas
Orientación a empresa/ delegado	Promover una relación más próxima y eficiente con las empresas asociadas y colaboradores profesionales mediante un catálogo de servicios adaptado a sus necesidades, contribuyendo activamente a la reducción de la siniestralidad y, con ello, a la mejora de su competitividad
Orientación a paciente/ usuario	Optimizar las prestaciones económicas y sanitarias, focalizando la atención en el trabajador atendido y su familia, mediante una atención excelente que asegure una recuperación rápida y efectiva
Entidad socialmente reconocida	Generar un discurso que aporte valor a la sociedad, a partir de la puesta en valor de la experiencia y conocimiento acumulado por Mutua Universal en el ámbito de la salud laboral
Personas	Impulsar un cambio cultural interno basado en la excelencia y en la gestión estratégica de las personas, su talento y su conocimiento
Eficiencia en la gestión	Implantar herramientas y modelos de excelencia en la gestión mediante el fomento de la transversalidad, la simplificación y la integración de procesos

Fuente: MU. *Memoria 2014*, pp. 22-23.

A inicios de 2014, en su línea de avanzada, Mutua Universal implantó un nuevo *Código de Conducta y de Prevención de Riesgos Penales*, como apuesta estratégica de desarrollo de medidas internas para fortalecer el buen gobierno corporativo, conceptos todos ellos que irían asumiendo importancia creciente en los retos del mundo del futuro inmediato.<sup>518</sup>

Durante el ejercicio 2014, adicionalmente, se incrementaron las actuaciones operativas con la puesta en marcha de una nueva Unidad de

518. MU. *Junta Directiva* (2013.12.18).

Rehabilitación Cardíaca, registrándose un claro incremento de actividad del Laboratorio de Ergonomía y realizándose un avance significativo en los acuerdos de colaboración con universidades y administraciones. Asimismo, se inició la construcción de un nuevo centro en Logroño con una superficie de 2.000 metros cuadrados edificadas.

## LA LEY DE MUTUAS DE 2014

A finales de 2014 se publicó una ley importante que modificaba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los artículos que se referían a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en concreto, los artículos 68 y siguientes.<sup>519</sup>

Fue una ley importante porque modernizó e integró multiplicidad de reformas parciales e innovaciones pendientes que habían ido apareciendo en el espíritu del legislador a lo largo de los últimos años.

Un primer cambio fue el de la denominación de las mutuas. Hasta entonces se designaban como *mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social*, y ahora pasaban a llamarse *mutuas colaboradoras con la Seguridad Social*. El cambio implicaba dos conceptos: el primero que la mutua era un instrumento que podía dedicarse a muchos ámbitos de trabajo, como se había ido definiendo en los últimos años, y no tan solo a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. El segundo cambio estaba relacionado con el uso de las preposiciones «de» y «con» en la denominación, se había pasado de utilizar la expresión: «de la Seguridad Social», que según la Real Academia de la Lengua, denota posesión o pertenencia, a la expresión: «con la Seguridad Social», que implica «juntamente» y «en compañía», quizá solo un curioso cambio semántico o quizá algo más profundo. Las mutuas son entidades privadas que participan en la gestión de funciones públicas, una línea de siempre difícil definición. La exposición de motivos de la ley define a las mutuas de la siguiente forma:



En 2014, Mutua Universal inició la construcción de un nuevo centro en Logroño.

519. Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (BOE, 29 de diciembre de 2014); Castellví Cuartero, Josep M. (2015): «El nuevo régimen jurídico de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social». Véase [https://www.mutuauniversal.net/es/actualidad/articulos-y-publicaciones/\[consulta: 2020.03.02\]](https://www.mutuauniversal.net/es/actualidad/articulos-y-publicaciones/[consulta: 2020.03.02]).



A finales de 2014, se modificó la denominación de las mutuas pasando a ser "Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social".

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social se definen como asociaciones de empresarios, de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto exclusivo es la colaboración en la gestión de la Seguridad Social y cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.

Reconociendo su positiva aportación para el país a lo largo de tantos años:

La repercusión de la gestión en las diferentes prestaciones por parte de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social ha sido positiva para el sistema, incluso en periodos de crisis, donde éstas han sido capaces de generar excedentes y aportar importantes recursos al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

La colaboración en la gestión, ya en 2014, estaba relacionada con los siguientes ámbitos:

- Gestión de las prestaciones económica y de la asistencia sanitaria derivada de las contingencias profesionales.
- Realización de actividades de prevención de riesgos laborales de la Seguridad Social.
- Gestión de la prestación económica por incapacidad laboral derivada de contingencias comunes.
- Gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural.
- Gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- Gestión de la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

Para constituir una mutua colaboradora con la Seguridad Social, la ley ponía como requisito que concurriesen un mínimo de cincuenta empresarios, que debían contar con al menos 30.000 trabajadores y un volumen de cotización por contingencias profesionales no inferior a 20 millones de euros.

El régimen económico-financiero que establecía la disposición regulaba que la Tesorería General de la Seguridad Social entregase a las mutuas las cuotas ingresadas por los empresarios asociados o los autónomos adheridos a la institución por cada uno de los conceptos gestionados. Del resultado económico, primero se debía dotar una reserva de estabilización para cada uno de los epígrafes gestionados, con diferentes aportaciones y límites. La reserva de estabilización debía utilizarse para corregir las posibles desigualdades de los resultados económicos generados entre los diferentes ejercicios.

Del posible excedente después de las operaciones anteriores, también se regulaba su utilización. El 80 % debía ingresarse en el Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social, otro 10 % en la Reserva Complementaria, y el último 10 %, en la dotación de la Reserva de Asistencia Social.

En cuanto a los órganos de gobierno, se regulaban la Junta General, la Junta Directiva y el director gerente, que aparecía por primera vez considerado como un órgano de gobierno. También se regulaban y limitaban las retribuciones del director gerente y del personal directivo, introduciendo la posibilidad de una compensación económica, asimismo limitada, para el presidente, posibilidad que sigue inédita. Definiéndose una exigente política de incompatibilidades y responsabilidades para todos ellos.

La Junta Directiva la debían formar entre diez y veinte empresarios asociados, de los cuales un 30 % debían corresponder a las empresas que contasen con mayor número de trabajadores, y también debía figurar un trabajador por cuenta propia adherido y un representante de los trabajadores.

La Comisión de Control y Seguimiento aparecía definida como el órgano de participación de los agentes sociales en las mutuas. La Comisión debía estar compuesta por un máximo de doce miembros designados por las organizaciones sindicales y empresariales más

representativas, así como por una representación de las asociaciones profesionales de los trabajadores autónomos. El presidente de la Comisión debía coincidir con la persona que lo fuera en cada momento de la Junta Directiva.

La política de contratación se tenía que ajustar a la visión de la contratación pública, asegurando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, con unas claras limitaciones e incompatibilidades para evitar los conflictos de intereses.

Seguía existiendo separadamente el patrimonio histórico o privativo, compuesto por los bienes incorporados al patrimonio de las mutuas con anterioridad a 1 de enero de 1967 o durante el periodo comprendido entre esa fecha y el 31 de diciembre de 1975, siempre que en este último caso se tratase de bienes que proviniesen del 20 % del exceso de excedentes, así como los que procedían de recursos distintos de los que tenían su origen en las cuotas de Seguridad Social.

También se establecía en la disposición transitoria tercera la separación definitiva de las mutuas y de los servicios de prevención ajenos, dando plazos cortos concretos para efectuar la oportuna desinversión:

**Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social que al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales hubiesen aportado capital de su patrimonio histórico en las sociedades mercantiles de prevención constituidas por las mismas, deberán presentar las propuestas de venta con anterioridad al 31 de marzo de 2015 y enajenar la totalidad de las participaciones como fecha límite el 30 de junio de ese mismo año.**

En definitiva, una serie de cambios y actualizaciones de disposiciones muy relevantes, que entraban en vigor en muy pocos días, el 1 de enero de 2015.

## LA SEPARACIÓN DE LA SOCIEDAD DE PREVENCIÓN

Aunque la Ley de Mutuas se publicó en diciembre de 2014, desde bastantes meses atrás se conocían los diferentes borradores que se iban discutiendo, lo que llevó al ánimo de la Junta Directiva de Mutua Universal la necesidad de plantearse vender su participación del 100 % en la sociedad de prevención que, como se recordará, había iniciado su actividad el 1 de junio de 2006, también de acuerdo con otra disposición legal, bajo el nombre de: Universal Prevención y Salud, Sociedad de Prevención, S. L. Unipersonal (UNIPRESALUD). La decisión de iniciar el proceso de venta ya se tomó en enero de 2014, pero por un cúmulo de circunstancias supuso un proceso bastante largo.<sup>520</sup>

Los criterios para valorar las ofertas que se establecieron fueron: los del mantenimiento de la plantilla, el de la oferta económica más ventajosa y la inmediatez del pago, debiendo asumirse la liquidación de las deudas de la sociedad con Mutua Universal y con la Seguridad Social.

Finalmente, en diciembre de 2014, después de muchos meses y con el proyecto de Ley de Mutuas a punto de ser aprobada por el Congreso de los Diputados, se adjudicó la sociedad a IDC Salud, por un importe de 14 millones de euros.<sup>521</sup>

El comprador, IDC Salud, no era un desconocido, tenía una larga historia y presencia en España. En aquellos momentos estaba en proceso de fusión con Quirón, lo que daría lugar en pocos meses a Quirónsalud, el principal grupo hospitalario privado del país. IDC (Ibérica de Diagnóstico Cirugía) había sido creada en los años noventa por el médico asturiano Víctor Madera, que vendió la sociedad al fondo de inversión CVC Capital Partners. Posteriormente, IDC compró la Fundación Jiménez Díaz de Madrid (2002), para posteriormente ser absorbida por el grupo sueco Capiro (2005). El grupo Capiro fue comprado por el fondo de inversión APAX en 2006. Finalmente, CVC Capital Partners compró la división española de Capiro y le retornó su nombre original de IDC (2011).

520. MU. *Junta Directiva* (2014.01.22).

521. MU. *Junta Directiva* (2004.12.16 y 2015.03.17).

Después de tres años, en junio de 2014, CVC adquirió el 61 % de Quirón que poseía el fondo Doughty Hanson, organizando la fusión de IDC con Quirón. La actividad del grupo en el bienio 2014-2016 fue frenética: adquirió las dos clínicas Ruber de Madrid, la Policlínica Guipúzcoa de San Sebastián, y el Hospital Infanta Luisa de Sevilla, y llegó a un acuerdo con la clínica Rotger de Palma. En el sector de las sociedades de prevención de riesgos laborales que habían promocionado las mutuas, adquirió las de: Fraternidad Muprespa, MC Mutual, Mutua Universal y Fremap. En definitiva, en 2016, Quirónsalud poseía 43 hospitales, 39 centros médicos y más de 300 centros de previsión de riesgos laborales, con más de 35.000 empleados, y era el primer grupo hospitalario de España. A lo largo del año 2006, Quirónsalud fue vendido al grupo alemán Fresenius por 5.760 millones de euros, creando el mayor grupo hospitalario de Europa.<sup>522</sup>

La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social autorizó la venta de UNIPRESALUD a IDC Salud el 30 de junio de 2015.

A lo largo el ejercicio 2015, Mutua Universal inauguró el nuevo centro en Logroño, dotado de las últimas tecnologías en rehabilitación, destacando la cinta de marcha antigraedad ALTER-G, que consiste en un tapiz rodante antigraedad que reduce el peso soportado por el cuerpo hasta en un 80 %. De este modo, se minimiza el impacto sobre articulaciones, tendones y músculos, acortando los tiempos de recuperación. Está indicado para la rehabilitación de lesiones en la cadera o extremidades inferiores, tratamiento de lesiones neurológicas o patología lumbar.

Por otra parte, el énfasis de Mutua Universal por la innovación, por la aplicación de tecnologías avanzadas en la asistencia sanitaria, así como por la permanente actualización de las tecnologías de la información en los procesos de gestión estimuló la creación en 2015 de la primera edición de los Premios Innovación y Salud, orientados a promover la cultura de la innovación en estos temas en las empresas asociadas, reconociendo prácticas innovadoras en la promoción de la salud de sus trabajadores.

522. Lafraya, Conchi (2016): «Fresenius compra Quirón y crea un gigante del sector». *La Vanguardia*, 11 de septiembre de 2016.; Vigario, Alberto (2016): «CVC gana 2.600 millones en dos años con la venta de Quirón a Fresenius». *El Economista*, 7 de septiembre de 2016.



En 2015, Mutua Universal lanzó los “Premios Innovación y Salud”.

En esta primera edición fueron distinguidas las siguientes empresas y proyectos:

- Primer premio. Gonvarri (Burgos): *lipdub* de concienciación sobre las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Finalista. DXD Applications & IT Solutions: aplicación de análisis genómicos para una prevención laboral predictiva.<sup>523</sup>

Destacar que en la línea de colaboración entre mutuas, en la optimización de los medios asistenciales disponibles, se suscribió un acuerdo entre Mutua Universal y Asepeyo, el 1 de septiembre de 2015, y otro con Mutua Balear, el 13 de julio de 2016, suscribiéndose también acuerdos equivalentes con Ibermutuamur y Activa Mutua, en el transcurso de 2017, y con CESMA, en 2017.<sup>524</sup>

Los cambios registrados en la Junta Directiva de la entidad en el periodo 2013-2015 empezaron con la designación, en 2013, como nuevos miembros de Elizabeth Trallero Santamaría [Congost Plastic, S.A.] y Gabriel Cànaves [Meliá Hotels], así como de Susanne Dellit, sustituyendo a Carlos Escobar, como representante de Volkswagen Navarra, S.A. En 2014, se produjo el alta de Xavier Martínez Serra [Go Fruselva, S.L.].

523. MU. Memoria 2015, pp. 23 y 56.

524. MU. Junta Directiva (2015.09.22 y 2016.10.20).

Adicionalmente, se designó como nuevo vicepresidente segundo al vocal José Luis Haurie, por la retirada de Jorge Bofill Thomasa, y como nueva vocal secretaria a Clotilde Tesón [Codorníu, S.A.] por la defunción de Salvador Bernades de Caralt.

A finales de 2014, terminaba su mandato el representante de los trabajadores en la Junta Directiva, Ignacio Trabado, pero debido a la falta de acuerdo entre los sindicatos mayoritarios en Mutua Universal no pudo ser designado su sustituto hasta el año 2018. Produciéndose también la sustitución en el Grupo Nutreco, con la incorporación de Luis Raúl Rodríguez Cojo en lugar de Jesús Beltejar, que causó baja meses más tarde.

En el transcurso del año 2015, cambiaron su representante Securitas Seguridad España, S.A., incorporándose el consejero delegado Zacarías Erimías Marín en sustitución de Isaac Martínez Carrascal. Por otra parte, Juan Echevarría pasó de representar a la Fundació Privada Institut de Neurorehabilitació Guttmann a representar a Echevarría y Asociados, Asesores, S. L. También Clotilde Tesón dejó la Junta, siendo sustituida por Álvaro Bailo Esteve como vocal representante de Codorníu, y el puesto de vocal secretaria que ocupaba pasó a ocuparlo la vocal Elizabeth Trallero Santamaría. Asimismo, se produjo la baja de Susanne Dellit, representante de Volkswagen Navarra, S. A.

### UN NUEVO CONCEPTO: *CORPORATE COMPLIANCE*

En diciembre de 2015 se convocaron elecciones generales en España, y cabe destacar la propuesta del PSOE de derogar la Ley 35/2014, la conocida como Ley de Mutuas durante la campaña electoral. Finalmente, el día de la votación reeditó su triunfo el Partido Popular, y volvió a ser designado presidente del Gobierno Mariano Rajoy, manteniéndose, por tanto, los marcos de referencia del sector.

525. Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (BOE, 31 de marzo de 2015).

La modificación del Código Penal aprobada en marzo de 2015,<sup>525</sup> desarrollaba el concepto de responsabilidad penal de las personas jurídicas

implantada en la reforma de 2010, detallando las medidas precautorias, *ad cautelam*, que podían tomar las empresas para eximirse de esta responsabilidad o, como mínimo, reducirla, según indicaba el artículo 31 bis, en su apartado segundo:

**2. [...], la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si se cumplen las siguientes condiciones:**

**1.ª el órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.**

Este precepto motivó la introducción en el país del concepto de *Corporate Compliance* o, también, cumplimiento penal en las organizaciones. Los avances de Mutua Universal en los temas de buen gobierno corporativo también la llevaron a plantearse con prontitud un decidido avance en el terreno del *compliance*, con la presentación a la organización de la entidad, el 26 de febrero de 2016, del *Manual de prevención de riesgos penales*, que definía las políticas y las reglas de actuación que debían regular la actividad de Mutua Universal, así como los sistemas de control, con el propósito de prevenir la comisión de delitos tipificados en el Código Penal. El manual afectaba a los empleados de la Mutua y a las personas que actuasen en su nombre o por su cuenta, así como a sus representantes y administradores de hecho o de derecho, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal.

La responsabilidad de seguimiento, cumplimiento y verificación de la suficiencia del manual se asignó a la Comisión de Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales, que se instituyó como un órgano colegiado, compuesto por tres miembros que representaban a las direcciones de Asesoría Jurídica, Auditoría Interna y Recursos Humanos. El incumplimiento de los principios y valores contenidos en el manual podían dar lugar a sanciones laborales, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que en su caso pudieran resultar aplicables.<sup>526</sup>

526. MU. *Junta Directiva* (2016.03.16).



**En 2018, Mutua Universal obtiene el Certificado de sistema de gestión para la prevención de delitos en las organizaciones otorgado por AENOR.**

527. MU. Junta Directiva (2017.10.18).

528. MU. Junta Directiva (2018.01.25).

La experiencia de la aplicación del Manual, permitió que dieciocho meses más tarde, en octubre de 2018, ya se pudiese aprobar una completa *Política de prevención de delitos de Mutua Universal*, cuyo objetivo era: «Transmitir un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier conducta o acto ilícito penal o de cualquier otro tipo que pueda ir en contra de la ética y de los valores que sustentan Mutua Universal, así como la firme voluntad de combatir y prevenir dichos actos ilícitos en su seno».<sup>527</sup>

La *Política de prevención de delitos de Mutua Universal* puso en marcha diferentes mecanismos organizativos para conseguir la finalidad buscada, entre ellos la creación de una Comisión del Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales que, de forma periódica, debía informar al Comité de Auditoría de la gestión de los distintos canales internos y externos para la comunicación de posibles irregularidades o conflictos, y a la Junta Directiva, de sus análisis y recomendaciones, instaurando revisiones periódicas de los puntos de control establecidos.

La instauración de la *Política de Prevención de Delitos* también comportó la revisión y adaptación de todos los documentos relacionados con ella: *Código de Conducta*, *Manual de prevención de riesgos penales* y *Política de conflicto de intereses*. Todo este avance culminó con la obtención del Certificado de Prevención de Delitos en las Organizaciones, otorgado por AENOR, de acuerdo con la norma UNE 19601.<sup>528</sup>

La evolución de la realidad y la dimensión de la entidad y los avances tecnológicos habían ido dejando obsoletas las instalaciones sanitarias ubicadas en el edificio de la calle Balmes, 17 y 19, de Barcelona. La necesaria puesta al día había tropezado con las dificultades de cómo modernizar en profundidad el equipamiento, las instalaciones y el propio entorno del servicio de atención a los trabajadores en un edificio arquitectónicamente protegido y donde las innovaciones y los cambios y adaptaciones en algunos casos no eran posibles y en otros no eran aceptables. Por todo ello, la Mutua decidió sustituir aquellas instalaciones sanitarias por unas nuevas al nivel adecuado y abrieron

un nuevo centro asistencial en la calle Rosselló, 168, de Barcelona. La inauguración se llevó a término el 23 de noviembre de 2016, con la presencia del subdelegado del Gobierno en Cataluña, el director general de Ordenación de la Seguridad Social, la directora general del Instituto Nacional de la Seguridad Social y el secretario general del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Catalunya, entre otras autoridades.<sup>529</sup> El histórico edificio de Balmes, 17, seguía albergando actividades adecuadas a sus características.

Un problema histórico para el que debía desarrollarse un marco de solución era el de las resoluciones de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social sobre ajustes necesarios en las liquidaciones de las cuentas anuales de la gestión de la colaboración con la Seguridad Social. Los ajustes venían provocados por la disparidad de los criterios aplicados entre lo registrado por la Mutua y los criterios de las auditorías de la Seguridad Social de cada año. Había años abiertos en discusión, y debía encontrarse una solución posibilista que pudiese aplicarse con continuidad. Los ajustes pertinentes también eran muy distintos en función de los años o, más bien, de las épocas. En el periodo 2003-2007, las diferencias habían ascendido a una media anual que superaba los 6 millones de euros, mientras que en los años 2008-2013 las disparidades se habían reducido ya en un 80 %, estando el promedio anual en el orden del millón de euros, y finalmente, en los últimos años [2014-2016], las disparidades ya tenían valores totalmente marginales de unos 250.000 euros en promedio anual.

El que debía afrontar las diferencias era el patrimonio histórico de la Mutua, que básicamente estaba compuesto por inmuebles registrados a su coste de adquisición histórico, por tanto, con valoraciones bajas, y sin la liquidez suficiente para afrontar los posibles pagos a realizar. Finalmente, la solución elegida, previa autorización de la Junta General, y en forma aceptable para la Seguridad Social, fue utilizar la *dación en pago*, pagar una deuda que era financiera entregando unos bienes que no eran los debidos, previa aceptación del acreedor. La oportunidad era la de entregar inmuebles, eso así, valorados a su tasación de



**En 2016, Mutua Universal trasladó sus instalaciones sanitarias ubicadas en la calle Balmes a un nuevo centro en la calle Rosselló de Barcelona.**

529. MU. Junta Directiva (2016.10.20 y 2016.11.23).

mercado, aflorando todo su valor real, lo que permitiría ir equilibrando los importes con las posibilidades patrimoniales.<sup>530</sup>

Las causas y consecuencias de estas actuaciones pueden verse en el siguiente párrafo entresacado de la auditoría del ejercicio 2016, realizada por la Intervención General de la Seguridad Social, en la que se presenta una opinión totalmente limpia y en la que se incluía como Párrafo de Énfasis, que no afectaba a la opinión:

Debe hacerse notar que el Patrimonio Histórico presenta un neto patrimonial negativo, a 31 de diciembre del ejercicio auditado [2016], de 6.861.800,84 €, lo que en definitiva supondría, desde un punto de vista estrictamente contable, la insuficiencia de los fondos propios para hacer frente a las responsabilidades referidas en el párrafo anterior, lo que comprometería la viabilidad financiera del citado patrimonio. No obstante, durante los primeros meses de 2017 se han elevado a escritura pública daciones en pago consistentes en aportaciones al Patrimonio de la Seguridad Social de bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Histórico, en orden al reintegro de los ajustes derivados de las auditorías de los ejercicios 2005, 2007, 2008 y 2010, cuyo registro contable ha arrojado un beneficio global para la Mutua de 9,34 millones de euros, que permitirá enjugar el señalado déficit patrimonial.<sup>531</sup>

La hábil solución permitió que en el período 2016-2019 la situación de deudas históricas quedase prácticamente eliminada, sin mayores repercusiones. Esta metodología se utilizaría para ir resolviendo los contenciosos de la entidad generados en periodos anteriores.

El continuo desarrollo de la Mutua durante estos años implicaba la necesidad de una continuada adaptación de los equipos y las estructuras a las cambiantes situaciones del entorno, lo que provocó la implantación de un nuevo organigrama en 1 de enero de 2017.

530. MU. *Junta Directiva* (2016.07.13 y 2017.07.13); MU. *Junta Directiva* (2016.11.23, 2107.03.15 y 2019.06.20).

531. Intervención General de la Seguridad Social (2017): *Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales. Ejercicio 2016. Mutua Universal Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10* (Gestión del Patrimonio Histórico) (Informe definitivo). Véase <http://www.segsocial.es/wps/portal/wss/internet/InformacionEconomicoFinanciera/> [consulta: 2020.04.19].

**Cuadro 36.** Mutua Universal. Personal directivo (2017)

Cargo	Nombre
Director Gerente	Juan Güell Ubillos
Asesor Órganos de Gobierno	Robert González Jardí
Auditoría Interna y Gestión de Riesgos	Cristina Ródenas Gómez
Dirección Corporativa	Natalia Gómez García
Dirección Relaciones Institucionales y RSC	Susana Mato Adover
Dirección Médica y de Prestaciones	Carlos Navarro Romero
Dirección de Gestión de Mutualistas	Eduard Serrat Llena
Dirección de RRHH y Asesoría Jurídica	Daniel Díaz Antoine
Dirección de Operaciones y Contratación	Jesús Bou Márquez
Dirección Económico Financiera	Josep Campamà Sanabra
Dirección de Digitalización y Tecnología	Román Pérez Medina
Direcciones Territoriales	Carlos Banqué Mascarilla
	Antolín Sanz Pérez
	Carlos Rodríguez Chumillas
	Rodrigo Pino Cordón

Fuente: MU. *Junta Directiva* (2016.12.14).

Entre las nuevas incorporaciones figuraban Daniel Díaz, director de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica, licenciado en Derecho, con una trayectoria profesional desarrollada en Mutua Universal desde 1992, con diferentes cargos tanto en la estructura territorial como en el centro corporativo, y Natalia Gómez, directora Corporativa, licenciada en Administración y Dirección de Empresas, que, después de una experiencia inicial en Arthur Andersen-Deloitte, se había incorporado a la Mutua en 2002 y habría desarrollado su actividad en las temáticas de auditoría, planificación y control de gestión.<sup>532</sup>

Durante estos años se inauguraron cuatro nuevos centros en pro de la proximidad y la modernidad de las instalaciones, destinados a prestar

532. MU. *Junta Directiva* (2016.12.14).



Nuevos centros de Mutua Universal en Granada (superior), Valladolid (centro) y Huelva (inferior).

servicio a los trabajadores y autónomos protegidos: Avilés y Valladolid [2017], Granada [2018] y Lugo y Huelva [2019]. Y también continuó la decidida implantación de avances basados en las tecnologías de la información, como la firma biométrica, la realidad virtual en tratamientos psicológicos, la nueva App para móviles de cuidado de la voz y el enriquecimiento de los servicios a través de la Clínica Online Empresas con su extensión a las compañías con servicios de vigilancia de salud [SVS]. También, las Apps de prevención, o la Oficina de Transformación Digital, las experiencias de inteligencia artificial y *machine learning* entre otras iniciativas, o la nueva Zona Privada para los pacientes en la web. También avances desde otras tecnologías como las pruebas con exoesqueletos con el Groupe PSA [Peugeot-Citröen] y el CTAG [Centro Tecnológico de Automoción de Galicia].

En septiembre y octubre de 2017, el centro de atención tuvo que desplazarse necesariamente debido a las circunstancias políticas que se vivían en Cataluña, donde tenía su sede social Mutua Universal, por los hechos extraordinarios acaecidos, como la aprobación de leyes de desconexión de Cataluña el 6 y 7 de septiembre en el Parlament de Catalunya y la convocatoria de un referéndum por el Gobierno de la Generalitat para el 1 de octubre de 2017, hechos que tensionaban los marcos jurídicos existentes e introducían claros elementos de indefinición en los entornos inmediatos. La posición de la Mutua, en el contexto, fue la de actuar con extrema prudencia siguiendo de cerca los acontecimientos y sus evoluciones.<sup>533</sup>

A lo largo del año 2017, se había ido desarrollando un nuevo proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, que se aprobó finalmente el mes de noviembre, trasponiendo diferentes directivas europeas. La orientación de la nueva ley la plasmaba el legislador en la exposición de motivos:

Los objetivos que inspiran la regulación contenida en la presente Ley son, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio.

533. MU. Junta Directiva (2015.10.22, 2017.09.20 y 2017.10.18).

Para lograr este último objetivo por primera vez se establece la obligación de los órganos de contratación de velar por que el diseño de los criterios de adjudicación permita obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato.<sup>534</sup>

El marco que se establecía mantenía los elementos de transparencia, concurrencia, publicidad, etc., pero introducía un cambio importante, que ya no se debía tener en cuenta solamente el precio en la contratación pública, sino también otros elementos, hasta entonces no considerados, como los elementos de impacto en el medio ambiente, la aportación de innovación o la protección de la economía social, una apuesta claramente europea.

Las mutuas, como no podía ser de otra manera en el entorno de la época, continuaban figurando en el artículo 3.1.f), que indicaba: «[...] a efectos de esta ley forman parte del sector público»; por tanto, Mutua Universal quedaba plenamente afectada por estas regulaciones, igual que en las leyes existentes y sus modificaciones desde el año 2007. La Seguridad Social ya tan pronto como en enero de 2017 había pasado unas instrucciones de actuación en la contratación de las mutuas que avanzaban los cambios que introduciría posteriormente la ley mencionada.

Como ejemplos de las nuevas regulaciones, puede indicarse que limitaba la duración de los de suministros y servicios de prestación sucesiva a un máximo de cinco años y que definía un nuevo límite, más bajo, para los contratos menores que debían ser inferiores a 15.000 euros, pero debiendo publicarse en el perfil del contratante trimestralmente los superiores a 5.000 euros.

Una iniciativa a retener de Mutua Universal en el año 2017 fue la creación y puesta en marcha de la Universidad Corporativa, como instrumento para evolucionar el concepto de formación interna, muy



En 2017, Mutua Universal lanza la Universidad Corporativa para sus empleados.

534. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE, 9 de noviembre de 2017); MU. Junta Directiva (2017.01.18 y 2018.02.22).

relevante históricamente en la entidad, pasando de la «gestión de la formación a la gestión del conocimiento», con itinerarios formativos adaptados a cada puesto de trabajo. La Universidad Corporativa se creó para que actuase como centro de transmisión de los conocimientos, cultura y valores para el desarrollo profesional de los empleados de la Mutua.<sup>535</sup>

## MOCIÓN DE CENSURA Y NUEVO GOBIERNO

A lo largo de los primeros meses de 2018, se resolvió el problema de la designación de la persona que debía ocupar la representación de los trabajadores en la Junta Directiva de la Mutua, vacante desde el año 2014 por las dificultades de conseguir un candidato de consenso entre los dos sindicatos mayoritarios. Con el paso del tiempo, CC.OO. había interpuesto un conflicto colectivo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, que el 9 de mayo de 2018 dictó sentencia, por la que se designaba a Josep Llonch Rafecas y Antonio Luque Rodríguez, titular y suplente respectivamente, como representantes de los trabajadores por CC.OO. en las Juntas General y Directiva.<sup>536</sup>

El contexto político general en España, en los inicios de 2018, presentaba síntomas de elevada complejidad: casos de corrupción, tensiones nacionalistas, etc. El desencadenante de una nueva situación fue la publicación, el 24 de mayo de 2018, de la sentencia de la Audiencia Nacional sobre casos de corrupción en el Partido Popular desde 1989, el denominado caso Gürtel. Al día siguiente, el PSOE, junto con otros partidos, presentó una moción de censura contra el presidente del Gobierno, que, debatida en el Congreso de los Diputados los días 31 de mayo y 1 de junio, terminó con la obligada dimisión de Mariano Rajoy y la elección como nuevo presidente del Gobierno de Pedro Sánchez Pérez-Castejón, líder del Partido Socialista Obrero Español.

El cambio de Gobierno llevó a la transformación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que ocupaba Fátima Báñez García, en el nuevo

535. MU. *Memoria 2017*, p.66

536. MU. *Junta Directiva* (2018.05.24).

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, designándose a Magdalena Valerio Cordero como nueva titular.

Magdalena Valerio, funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Seguridad Social, había sido consejera de Trabajo de la Junta de Castilla-La Mancha. En el momento de su nombramiento, era secretaria ejecutiva de la Seguridad Social y Pacto de Toledo de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE. Con ella volvió a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social Octavio Granado, una persona conocida, que ya había ocupado el cargo entre los años 2004 y 2011.<sup>537</sup>

Uno de los primeros problemas que tuvo que afrontar el nuevo equipo del Ministerio fue la crisis de Mutua Gallega, que había cerrado el año 2017 en pérdidas y además con una posición de la reserva de estabilización de contingencias profesionales por debajo del mínimo legal. Esta reserva sirve para equilibrar las situaciones difíciles de tipo coyuntural en el mencionado ámbito de actuación. La recomendación del Ministerio, para evitar una posible intervención, fue la de favorecer un proceso de absorción de Mutua Gallega por una mutua mayor. La tendencia a reducir el número de mutuas y a conseguir unidades de mayor tamaño de Octavio Granado era conocida de su anterior etapa en el Ministerio.<sup>538</sup>

Se presentaron cinco ofertas: Asepeyo, Fremap, Ibermutuamur, MC Mutual y también Mutua Universal, siendo finalmente elegida Ibermutuamur, por la Junta Directiva de Mutua Gallega, el 27 de julio de 2018, como *partner* para realizar el proceso de fusión.<sup>539</sup>

A finales de año se introdujo un nuevo cambio de regulación en el sector de las mutuas en relación con la cobertura de los autónomos. El nuevo marco establecía en su disposición transitoria primera que:

**Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos incorporados a dicho régimen especial con anterioridad**

537. MU. *Junta Directiva* (2018.06.20).

538. Graña, L (2018): «La coruñesa Mutua Gallega sella una fusión y sortea la amenaza de insolvencia». *La Opinión. A Coruña*, 2 de octubre de 2018.

539. MU. *Junta Directiva* (2018.09.20).

al 1 de enero de 1998 y que, de acuerdo con la disposición transitoria vigésima novena del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, hubieran optado por mantener la protección por la prestación económica por incapacidad temporal con la entidad gestora, en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de este real decreto-ley deberán optar por una mutua colaboradora de la Seguridad Social, opción que deberá efectuarse en los términos previstos en el artículo 83.1.b) de dicho texto refundido, surtiendo efectos desde el 1 de junio de 2019.<sup>540</sup>

En definitiva, era otra ampliación de la actividad de las mutuas, al establecerse la obligatoriedad de cubrir la prestación económica por incapacidad temporal, necesariamente en una mutua colaboradora con la Seguridad Social.

## LA INCAPACIDAD TEMPORAL EN LAS CONTINGENCIAS COMUNES

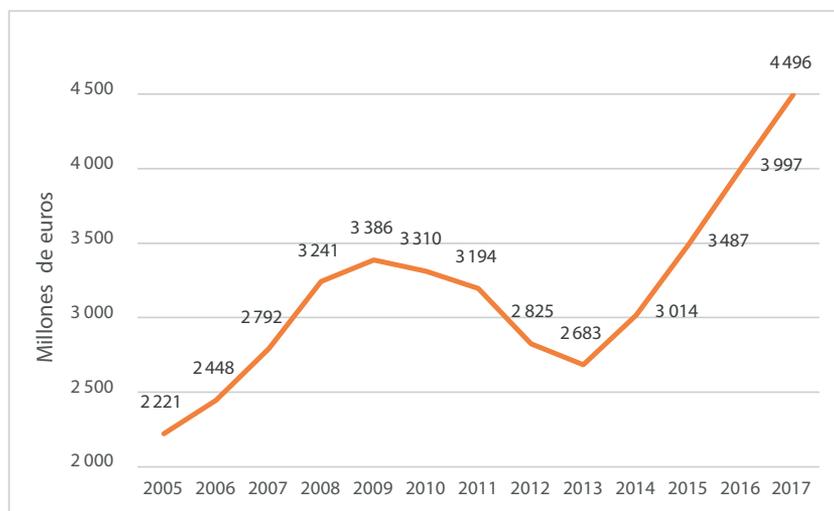
En los años de la crisis económica iniciada en 2008, se tuvo que afrontar la disminución de la actividad, el aumento del paro y la reducción importante de la afiliación a la Seguridad Social. Por contra, a partir de 2014, empezaron a notarse los efectos del cambio de ciclo, con la recuperación económica y las consecuencias positivas para la sociedad española.

Sin embargo, para las actividades de las mutuas en estos años empezó a aparecer y ser más evidente una importante problemática, que iría gravando año tras año los resultados: la referente al encaje económico de las prestaciones de incapacidad temporal en las contingencias comunes por la insuficiencia de las aportaciones de la Seguridad Social para cubrir los costes generados por la actividad.

La aportación venía fijada cada año por el Gobierno, que decidía el coeficiente a aplicar a la cuota íntegra que correspondía a la aportación empresarial y de los trabajadores por contingencias comunes a la Seguridad Social. El coeficiente mencionado en los años 2005-2009 estuvo

540. Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo (BOE, 29 de diciembre de 2018).

**Gráfico 1.** España. Incapacidad temporal en la contingencia común.  
Gasto anual (2005-2017)



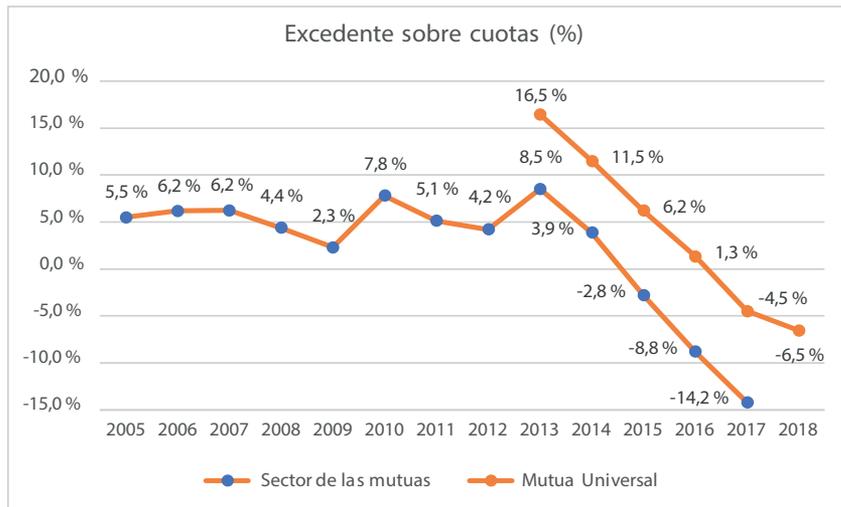
Fuente: Aparicio, Vicente (2018): «La gestión de la contingencia común por las mutuas de accidentes de trabajo y por qué sus resultados económicos dan pérdidas». Véase <https://www.asepeyo.es/blog/gestion-y-rrhh/> [consulta: 2020.04.21] y elaboración propia.

fijado en 0,059, lo que ya comportó que en el periodo, como promedio, hubiesen anualmente cinco mutuas con pérdidas en esta actividad.

Sin embargo, el contexto era de un aumento constante del gasto a realizar, lo que representó un incremento del 50 % en los años comentados, alcanzando los 3.386 millones de euros en 2009. Probablemente basándose en esta circunstancia, en el año 2010, el coeficiente se fijó con una ligera mejora, pasando de 0,059 a 0,060. En 2011, al empezar a notarse los síntomas de la crisis económica en este ámbito, con su clásico componente de la reducción del absentismo, el coeficiente se redujo de forma importante hasta un 0,050, una caída del 17 %.

La situación se mantuvo dentro de parámetros de contención mientras los gastos siguieron bajando en el entorno de la crisis económica

**Gráfico 2.** España. Incapacidad temporal en la contingencia común. Rendimiento (2005-2017)



Fuente: Aparicio, Vicente (2018): «La gestión de la contingencia común por las mutuas de accidentes de trabajo y por qué sus resultados económicos dan pérdidas». Véase <https://www.asepeyo.es/blog/gestion-y-rrhh/> [consulta: 2020.04.21] y elaboración propia.

durante los años del 2009 al 2013. Pero al vislumbrarse la salida de la crisis a partir de 2014, los gastos comenzaron a crecer de forma relevante año tras año, recuperando la tendencia precrisis, y entonces el recorte del coeficiente decidido en 2011 empezó a gravar fuertemente a las mutuas que gestionaban el sistema. El único ajuste al coeficiente se realizó en 2016, pasando de 0,050 a 0,051, una variación de poca relevancia. La situación se fue agravando, y en el periodo 2015-2017 ya perdían dinero en esta actividad prácticamente todas las mutuas existentes. En 2017, las pérdidas del conjunto del sector de mutuas en esta actividad ya alcanzaba el 14,2% de las cuotas cobradas.

La posibilidad regulada de mejorar el coeficiente aplicado hasta el 0,055 para aquellas mutuas que pudiesen acreditar la insuficiencia financiera del coeficiente general en base a circunstancias estructurales de acuerdo con los términos fijados por la Seguridad Social era una

primera contención del problema, pero al irse agravando la situación e irse reduciendo las reservas, no era la solución definitiva.

La insuficiencia financiera se definía como pérdidas en un ejercicio en esta actividad después de aplicar íntegramente la reserva de estabilización específica de esta gestión. Las circunstancias estructurales se podían alegar cuando la duración media de los procesos de incapacidad temporal derivados de contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena protegidos por la mutua en el año anterior fuese superior a 33 días, o bien cuando el índice de incidencia media mensual durante el mismo periodo, de los mismos procesos, hubiese superado en el año anterior el 23 %, siempre que se justificase por la mutua interesada el desarrollo por su parte de actuaciones de control y seguimiento de los referidos procesos de baja médica por incapacidad temporal.

En 2019 se introdujo como novedad el poder hacer llegar el coeficiente hasta el 0,060 en circunstancias especiales, estableciéndose que: «en aquellos supuestos en los que la suma de los resultados a distribuir para la aplicación o dotación de reservas de contingencias comunes y profesionales resultase negativa tras el reconocimiento del coeficiente que corresponda, fijado en el párrafo anterior, la fracción de cuota se podría aumentar en tanto que la citada suma de resultados sea negativa, con el tope máximo que corresponda al coeficiente del 0,06».<sup>541</sup>

En el caso de Mutua Universal, la situación era relativamente mejor que para el conjunto del sector, aproximadamente ocho puntos de mayor excedente o de menor pérdida. Sin embargo, la tendencia era la misma, de un excedente del 16,5 % sobre las cuotas de la actividad en 2013 se había pasado a una pérdida del 6,5 % en 2018.

Las causas de la situación provenían del incremento de costes generados en los procesos de incapacidad temporal en las contingencias comunes, producidos tanto por el aumento de personas afiliadas a la Seguridad Social como también por una mayor ocurrencia de bajas, y además bajas de mayor duración. Parece como si existiese una relación

541. Resolución de 2 de agosto de 2019, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establecen los términos para la aplicación a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas (BOE, 17 de agosto de 2019).

de causalidad entre la mejoría de la situación económica y el crecimiento del absentismo y, por tanto, de sus costes económicos asociados.

Por otra parte, las aportaciones de la Seguridad Social para hacer frente a estos costes seguían otra evolución, con una cierta hibernación de los coeficientes retributivos. En definitiva, la actividad en Mutua Universal presentó una pérdida de 48,6 millones de euros en 2017, y de 65,3 millones de euros en 2018, debiendo especificarse que la situación negativa provenía de las contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena, ya que en el caso de la gestión de la prestación de los autónomos el resultado era positivo, por la tendencia colectiva de estos trabajadores por cuenta propia a presentar menos bajas y de menor duración.<sup>542</sup>

## EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y RESULTADOS

Los años a partir del 2012, con el cambio de director gerente en 2013, y hasta la actualidad han sido de crecimiento y de un nuevo posicionamiento en el mercado, con buenas relaciones con el regulador y un esfuerzo en tecnología, innovación y servicio.

El número de empresas asociadas en contingencias profesionales aumentó de forma continuada de 2012 a 2018, registrando un 14 % de aumento en el conjunto del periodo. El número de trabajadores protegidos superó el 1.200.000, con un importante incremento del 18 % en los años considerados.

La situación en contingencias comunes por cuenta ajena era más dinámica, con un crecimiento de empresas del 24 % y de trabajadores protegidos del 31 %, alcanzando las 142.000 empresas y el 1.100.000 de trabajadores, consiguiendo en este ámbito superar claramente los máximos registrados en Mutua Universal en toda su historia.

542. MU. *Memoria 2018*, pp. 74-79 y 78-79; MU. *Memoria 2019*, pp. 84-85 y 90-91.

**Cuadro 37.** Mutua Universal. Ingresos y trabajadores protegidos (2012-2018)

Conceptos	2012	2014	2016	2018
<b>Empresas asociadas</b>				
Contingencias profesionales	144.711	152.487	160.220	165.678
Contingencias comunes	115.143	127.192	136.224	142.624
<b>Trabajadores protegidos y adheridos</b>				
<b>Contingencias profesionales</b>				
por cuenta ajena	1.027.711	1.061.234	1.108.736	1.214.509
por cuenta propia	47.752	49.825	49.648	50.549
<b>Contingencias comunes</b>				
por cuenta ajena	837.626	899.301	982.995	1.098.452
por cuenta propia	196.162	222.676	237.106	249.535
<b>Gestión de colaboración con la Seguridad Social</b>				
Ingresos (millones €)	829	827	919	1.082
Resultado (millones €)	118	68	53	44
<b>Plantilla de personal</b>				
Empleados	1.815	1.780	1.803	1.831

Fuente: MU: *Memorias, Actas Juntas Generales y Juntas Directivas.*

En cuanto a los trabajadores por cuenta propia, aunque sus números absolutos eran inferiores a la de los trabajadores por cuenta ajena, sí que se iba notando la progresiva evolución de sus coberturas y su progresiva asimilación a los marcos existentes. El número de autónomos adheridos había ido creciendo año tras año, alcanzando los 250.000 en contingencias comunes y los 50.000 en contingencias profesionales, con crecimientos del 27% y el 6% respectivamente.

A pesar de los aumentos de actividad operativa, los avances en tecnología y *management* habían conseguido que la plantilla de 2012, compuesta de 1.812 trabajadores creciese tan solo un 0,9%, dieciséis trabajadores, a lo largo de los siguientes seis años, con un importante aumento de productividad, frente a los crecimientos de los trabajadores protegidos y por tanto de la actividad operativa, situada entre el 25 y el

30 %. Los centros de actividad de Mutua Universal, en 2018, ascendían a 138, con una gran estabilidad en cuanto a número a lo largo de los años, dada su ya amplio despliegue por todo el país, manteniendo su tasa permanente de renovación y modernización.

Los ingresos de la entidad, que habían venido descendiendo desde el año 2007, en que habían sido de 1.122 millones de euros, por las crisis soportadas, alcanzaron su mínimo en 2013, con 801 millones de euros, empezando después un crecimiento constante que permitió que en 2018 se volviesen a superar los 1.000 millones de euros, concretamente 1.082 millones de euros, con un aumento del 30 % respecto a 2012.

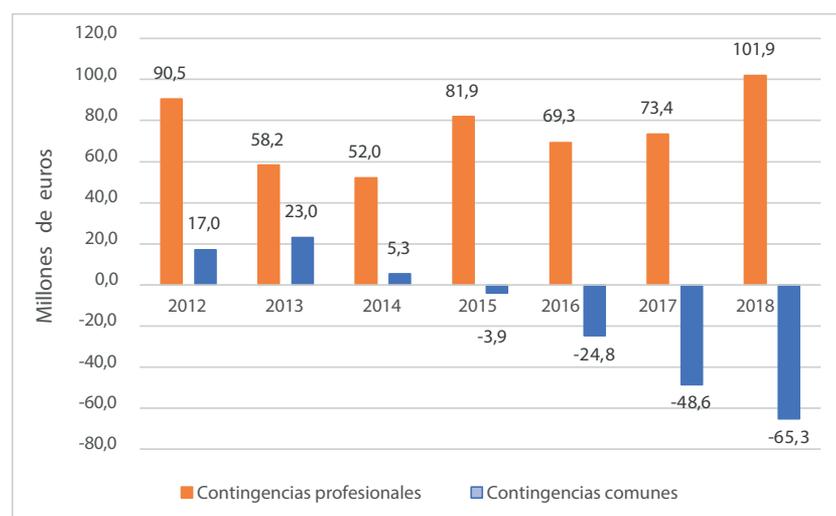
En cuanto a los resultados, en el periodo 2012-2018 descendieron de 118 a 44 millones de euros, a pesar del aumento de actividad y de los ingresos. La razón principal fue la diferente evolución de las actividades principales de la Mutua. En contingencias profesionales, desde el año 2013 los resultados presentaban una tendencia creciente con oscilaciones coyunturales. En contingencias comunes, la evolución era negativa, pérdidas crecientes a partir de 2015, como ya se ha comentado anteriormente por la estrechez de los medios económicos otorgados y la evolución creciente de los gastos por el mayor número de procesos abiertos y la creciente duración de los mismos. La tercera actividad, la del cese de actividad de los trabajadores autónomos en los años estudiados, de una dimensión económica más limitada, presenta una evolución estable, aunque ligeramente a la baja, situándose entre 8 y 10 millones de euros anuales.

En cuanto al patrimonio de la Mutua, registrado en el balance económico de su ámbito de colaboración con la Seguridad Social, en 2012, ascendía a 613,3 millones de euros, mientras que en 2018 se evaluaba en 381,6 millones de euros. El gran cambio se originó el año 2015, por un cambio legislativo que redujo los límites máximos tolerados a las mutuas de las reservas de estabilización por contingencias profesionales y por cese de actividad, lo que provocó que la entidad tuviese que ingresar en

la Seguridad Social la cantidad de 253,4 millones de euros, que fueron detraídos de sus reservas y consecuentemente de su patrimonio. Eliminado este efecto, en el conjunto del periodo 2012-2018, el patrimonio de la Mutua tuvo un ligero aumento de 21,7 millones de euros.<sup>543</sup>

En definitiva, Mutua Universal en el año 2018 era la tercera mutua de España por ingresos de cotizaciones sociales, cifra que superaba los 1.000 millones de euros, con una cuota de mercado de aproximadamente el 9 % del total nacional y una velocidad de crecimiento, del 10 % anual, la más rápida de las mutuas de una dimensión equivalente.

**Gráfico 3.** Mutua Universal. Resultados por actividades principales (2012-2018)



Fuente: MU: *Memorias*, y elaboración propia.

## UNA PERSPECTIVA DE VEINTE AÑOS

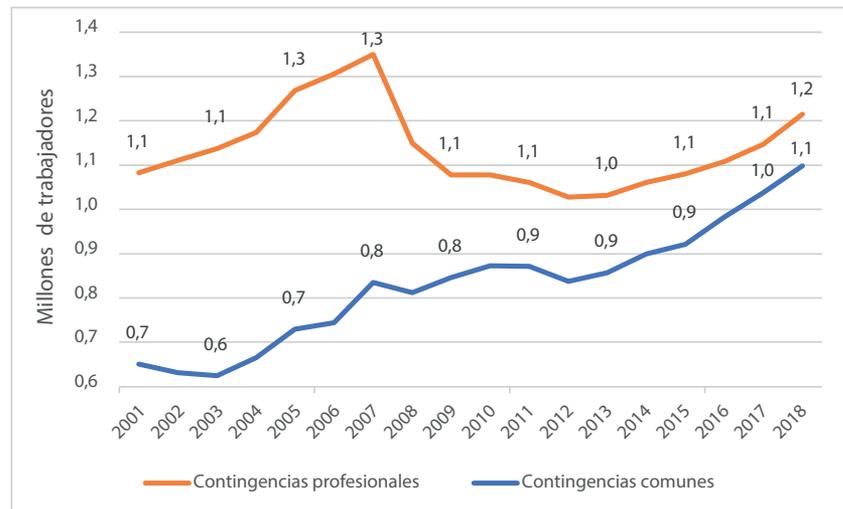
Para poder visualizar con mayor facilidad los movimientos de largo recorrido en la actividad de la Mutua, debe observarse un ámbito temporal de mayor dimensión que permita ver la evolución de los principales parámetros en las diferentes etapas o ciclos de diferente

543. MU. *Memorias*. Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2015 y el informe de auditoría de Mutua Universal Mugenat, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 10 (BOE, 10 de enero de 2017), p. 83.

sentido de los últimos años y, como en ellos se ha comportado la Mutua, tanto en los indicadores físicos como económicos. El periodo presentado comprende prácticamente los últimos veinte años, concretamente 2001-2018.

Los trabajadores protegidos en contingencias profesionales presentaron una evolución creciente en el periodo 2001-2007, observándose un máximo en este último año de 1,3 millones de trabajadores protegidos por cuenta ajena, para posteriormente descender hasta un mínimo de 1,0 millón de trabajadores protegidos en 2013, circunstancia motivada por la concatenación de los hechos sucedidos en la Mutua en 2007 y la inmediata crisis financiera internacional, con sus consecuencias de reducción de la afiliación a la Seguridad Social y el aumento importante del paro en el país. La situación empezó a remontar en 2014, manteniendo un crecimiento estable a partir de ese año, alcanzando los 1,2 millones de trabajadores protegidos en 2018.

**Gráfico 4.** Mutua Universal. Trabajadores protegidos por cuenta ajena (2001-2018)



Fuente: MU: *Memorias, Actas Juntas Generales y Juntas Directivas*, y elaboración propia.

La tendencia de la evolución de los trabajadores protegidos por contingencias comunes es distinta. Presenta curvas con formas más suaves de crecimiento hasta 2007 y; posteriormente, en lugar de reducción, unos años de estabilización o crecimiento lento, para iniciar un crecimiento más acelerado a partir de 2013 hasta 2018, en que alcanzó 1,1 millones de trabajadores protegidos. La diferente evolución ha comportado que así como en el año 2001 solo un 63% de los trabajadores protegidos por contingencias profesionales también estaban protegidos de contingencias comunes, al final del periodo en 2018 la proporción ya era de un 92%.

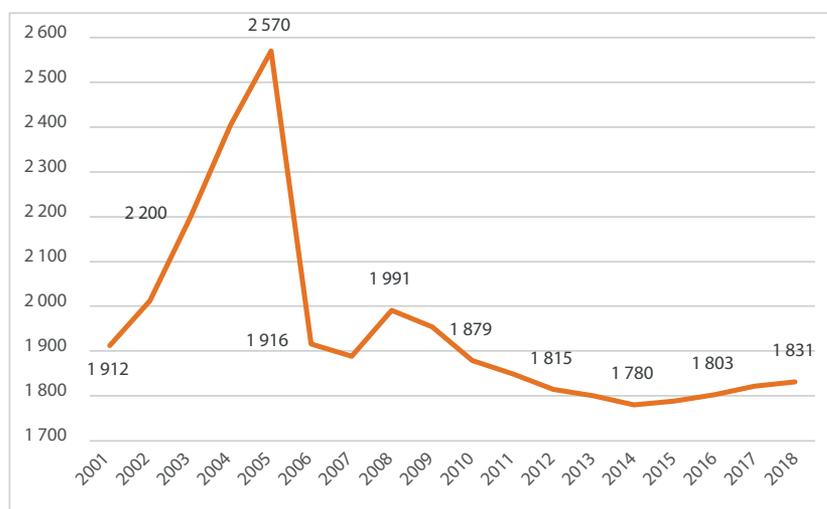
El número de empleados presenta una evolución que requiere alguna explicación adicional. Se observa un crecimiento muy acelerado en el periodo 2001-2005, pasando de 1.912 empleados a 2.570, más de 600 empleados en cuatro años, un relevante 34%, producido por el aumento de la actividad de servicios de prevención ajenos, desarrollados por la Ley de 1995, y en los que la Mutua ya era el líder en España en 1999 por volumen de facturación.

La importante disminución de la plantilla en el año 2006 refleja la segregación de actividad de los servicios de prevención ajenos hacia la sociedad filial UNIPRESALUD, realizada el 1 de junio de 2006, que comportó el traspaso de 628 empleados, con la consiguiente reducción de la plantilla de la Mutua.

Posteriormente, la plantilla experimentó suaves descensos, siguiendo, en parte, la evolución de las crisis soportadas, hasta un mínimo en 2014 de 1.780 empleados y un ligero aumento en los últimos años debido al repunte de la actividad por el inicio de una nueva fase de crecimiento de la economía, superando el entorno de las crisis soportadas.

Las ingresos presentan un evolución similar a la de los otros parámetros, con un crecimiento exponencial de 2001 a 2007, en que prácticamente se doblan los ingresos, pasando de 607 a 1.122 millones de euros, con una caída posterior por las crisis hasta un mínimo de 801

**Gráfico 5.** Mutua Universal. Número de empleados (2001-2018)



Fuente: MU: *Memorias, Actas Juntas Generales y Juntas Directivas*, y elaboración propia.

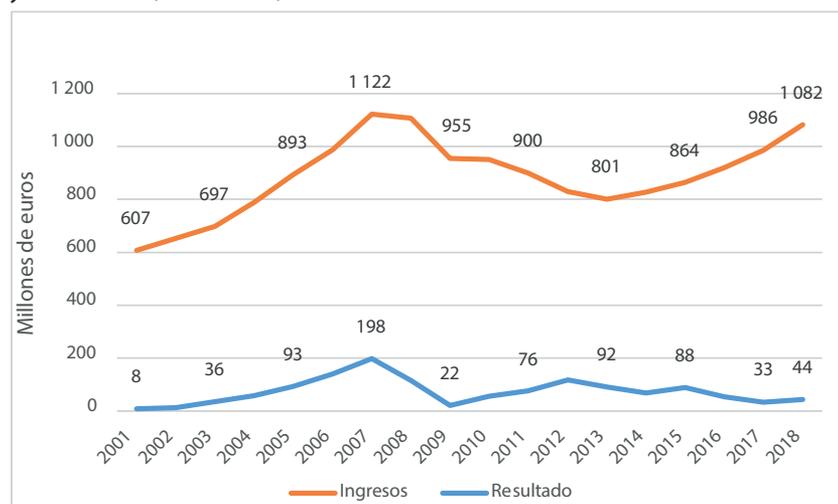
millones de euros en 2013, y posterior remontada a partir de 2014, que ha vuelto a llevar las cifras a superar los 1.000 millones de euros, concretamente 1.082 en el año 2018, restableciendo los niveles anteriores, desde una perspectiva de solidez y crecimiento estable y continuado.

En cuanto a los resultados, la evolución es aún más marcada, en el periodo 2001-2007, de 8 millones de euros a casi 200 millones, multiplicándose por veinticinco veces, con una caída posterior a 22 millones de euros, para luego estabilizarse en el nivel de los 80-90 millones de euros durante cinco años y finalmente descender por el efecto de los malos resultados de la actividad dedicada a la incapacidad temporal en las contingencias comunes, con un efecto sobre el conjunto progresivamente relevante, como se ha comentado con anterioridad.

En conclusión, crecimiento muy acelerado en los años iniciales del periodo, con una posterior reducción de todos los indicadores por la situación de crisis que se debió soportar y con un crecimiento continuado de todos los parámetros a partir del año 2013, con la excepción de los

resultados condicionados por la evolución de la incapacidad temporal dentro de las contingencias comunes.

**Gráfico 6. Mutua Universal. Gestión con la Seguridad Social. Ingresos y resultados (2001-2018)**



Fuente: MU: *Memorias, Actas Juntas Generales y Juntas Directivas*, y elaboración propia.

Las variaciones en la composición de la Junta Directiva en los últimos años corresponden a la incorporación en 2018 de Montserrat López López, directora de Relaciones Laborales de Codorníu, S.A., sustituyendo a Álvaro Bailo. También en 2018 la incorporación, como ya se ha mencionado, de Josep Llonch Rafecas, como titular de la representación de los trabajadores, y de Antonio Luque Rodríguez, como suplente. En 2019 se produjo la incorporación de Álvaro Polo Guerrero en representación de Instalaciones Inabensa SAU, del Grupo Abengoa. También de Susana Casal Mayo, directora de Recursos Humanos de la Fundación para la Promoción, Innovación, Investigación y Desarrollo Tecnológico en la Industria de la Automoción en Galicia, y finalmente de María del Mar Resa Gomera, directora de Administración y Finanzas de Messer Ibérica de Gases, S.A., sustituyendo a Pascual Mercader como vocal, y designándose al vocal Jaime Aguirre de Cárcer para sustituirlo como vicepresidente primero, produciéndose en los primeros meses de 2020 la baja de Montserrat López López [Codorníu, S.A.].

## LAS ALIANZAS DE MUTUAS

El permanente tejer y destejer de los entornos políticos había conducido históricamente a promocionar en el país la colaboración y la aproximación entre las mutuas existentes o, lo contrario, sin solución de continuidad.

Analizando la evolución en los últimos años, puede observarse que el Gobierno del PSOE, a finales de 2007, modificó el Reglamento de Colaboración de las Mutuas, permitiendo que las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como se denominaban en aquel momento, pudiesen establecer entre ellas los mecanismos de coordinación y cooperación que fuesen necesarios, a través de la puesta en común de medios, recursos y centros asistenciales, superando las limitaciones a la colaboración existentes hasta entonces, restringida a los servicios sanitarios y recuperadores de las mutuas.<sup>544</sup>

En este contexto, se crearon en 2008 dos entidades mancomunadas de mutuas: Suma Intermutual, que agrupaba a: Mutua Montañesa, Umivale, Egarsat, Mutua Navarra y MAZ; y, por otra parte, Corporación Mutua, que incluía a Mutua de Andalucía y Ceuta [CESMA], Ibermutuamur, MC Mutual, Mutua de Accidentes de Canarias [MAC], Mutua Gallega, Mutualia, Solimat y Unión de Mutuas. Debe observarse que las mutuas de mayor dimensión no figuraban en estas agrupaciones.<sup>545</sup>

544. Real Decreto 1765/2007, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre (BOE, 29 de diciembre de 2007).

545. Agustina, Lalo (2008): «El Gobierno busca reducir el número de mutuas de accidentes de trabajo. Corporación Mutua y Suma Intermutual agrupan ya a doce de las veinte entidades». *La Vanguardia*, 26 de mayo de 2008.

546. Real Decreto 701/2013, de 20 de septiembre, de racionalización del sector público (BOE, 26 de septiembre de 2013).

El siguiente cambio de marco regulatorio lo puso en marcha el Gobierno del Partido Popular en 2013 a través de una disposición orientada a racionalizar el sector público, que estableció la disolución de las entidades mancomunadas de las mutuas de accidentes de trabajo existentes, indicando que no era eficiente que existiesen personas jurídicas intermedias y que se podían eliminar, pues las mutuas respectivas ya podían colaborar directamente sin más institucionalizaciones.<sup>546</sup>

Con el retorno al poder del Partido Socialista Obrero Español en 2018, la orientación hacia la reducción del número de mutuas o a su

agrupación en entidades de mayor tamaño volvió a la palestra, situación, además, en parte condicionada por la compleja orientación de futuro de la Seguridad Social española, con el tema permanente de las pensiones y su déficit y por el déficit continuado en la administración por las mutuas de la invalidez temporal en las contingencias comunes.

El cambio fue muy rápido. Si el PSOE ganaba las elecciones en junio de 2018, tan pronto como en marzo de 2019 ya se presentaba públicamente un movimiento de calado en el sector de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Titulaba un periódico: «Las grandes mutuas de accidentes del trabajo se concentran en dos alianzas. Cinco de las principales entidades compartirán servicios a 11 millones de trabajadores». Esta vez en el movimiento sí que figuraban la mayoría de las mutuas de mayor dimensión.<sup>547</sup> La primera alianza la componían Asepeyo, Fraternidad Muprespa y MC Mutual, mientras que en la segunda alianza participaban Fremap, Mutua Universal y Solimat. De las mutuas de unos ingresos cercanos o superiores a los 1.000 millones de euros solo faltaba Ibermutuamur, probablemente por su reciente absorción de Mutua Gallega, las restantes estaban en el movimiento.

Los dos grupos, de tres mutuas cada uno, eran de dimensiones parecidas, representando cada uno algo más del 30 % del sector en España, y en conjunto, el 67,5 % por ingresos y más de 11 millones de trabajadores protegidos. El resto del sector lo componían otras trece mutuas, que en conjunto representan el 30 % restante del sector, mutuas de menor dimensión, excepto Ibermutuamur.

De las mutuas agrupadas, tres tenían la sede social en Barcelona [Asepeyo, Mutua Universal y MC Mutual], dos en Madrid [Fremap y Fraternidad Muprespa] y una en Toledo [Solimat].

Para los acuerdos, que fueron autorizados por la Administración muy rápidamente, se utilizaron las disposiciones existentes que permitían la colaboración entre mutuas y que ya habían sido utilizadas para convenios y acuerdos bilaterales de servicios entre mutuas con mucho

547. Rodríguez de Paz, Alicia (2019): «Las grandes mutuas de accidentes del trabajo se concentran en dos alianzas. Cinco de las principales entidades compartirán servicios a 11 millones de trabajadores». *La Vanguardia*, 19 de marzo de 2019.



Logotipo del Acuerdo de Colaboración entre Mutua Universal, Fremap y Solimat.

menor alcance y dimensión, como en el caso de Mutua Universal, como se ha venido explicando en el momento de su realización a lo largo de los años.

**Cuadro 38.** España. Alianzas de mutuas (2019)

Entidad	Ingresos (millones de euros)	Cuota de mercado	Trabajadores protegidos
<b>ALIANZA 1</b>			
Asepeyo	1.935,5	15,7 %	2.638.148
Fraternidad Muprespa	1.020,1	8,3 %	1.417.295
MC Mutual	965,1	7,8 %	1.398.237
SUMA	3.920,7	31,8 %	5.453.680
<b>ALIANZA 2</b>			
Fremap	3.212,8	26,1 %	4.628.098
Mutua Universal	1.076,3	8,8 %	1.471.053
Solimat	93,7	0,8 %	144.386
SUMA	4.382,8	35,7 %	6.243.537
<b>TOTAL ALIANZAS</b>	<b>8.303,5</b>	<b>67,5 %</b>	<b>11.697.217</b>

Fuente: Seguridad Social: «Cuentas anuales de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, años 2017 y 2018». Véase <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionEconomicoFinanciera/> [consulta: 2020.04.22]; *La Vanguardia*, 19 de marzo de 2019.

El objetivo de los acuerdos era claro: conseguir las sinergias que cualquier proceso de concentración de servicios podía aportar, reduciendo costes y optimizando los servicios ofrecidos. A nivel de ejemplo, en el acuerdo que suscribieron Fremap, Mutua Universal y Solimat en Toledo el 27 de marzo de 2019, se establecía como finalidad de los firmantes:

[...] conseguir reducir los costes sanitarios derivados de la siniestralidad tanto por contingencias profesionales como comunes, dar un mejor servicio a los trabajadores de las empresas asociadas a las Mutuas firmantes, así como optimizar sus recursos, mediante la colaboración entre las mismas y el aprovechamiento de las sinergias generadas.<sup>548</sup>

548. Acuerdo de Colaboración entre Mutua Universal, Fremap y Solimat, de 27 de marzo de 2019.

Para conseguir los objetivos establecidos, cada mutua participante ponía a disposición de las otras entidades firmantes los servicios sanitarios de todos sus centros asistenciales y hospitalarios propios, así como la asistencia sanitaria y pruebas diagnósticas que se precisasen, habilitándose los mecanismos necesarios para el control y seguimiento de las actuaciones compartidas.

Los acuerdos también incluían el desarrollo de los mecanismos de soporte informático para el intercambio de información y el establecimiento de protocolos conjuntos de actuación, y de los elementos necesarios de intercambio de experiencias y conocimientos entre las entidades, buscando la eficacia en la utilización de los recursos disponibles.

Las alianzas no representaban ni una fusión, ni la creación de una persona jurídica nueva con sus costes de estructura asociados. Las mutuas intervinientes seguían con su propia personalidad jurídica y sus propios órganos de gobierno, y coordinaban su actividad operativa para optimizar los costes del sistema. Cuáles serían las consecuencias a largo plazo del movimiento estaba por ver en aquellos momentos iniciales de un planteamiento novedoso en un sector con mucha historia.

A lo largo del año 2019, el marco político del país tuvo mucha actividad, con unas elecciones generales el 28 de abril, que ganó el PSOE, partido que, transcurridos los plazos legales, no pudo formar Gobierno, por lo que fue necesario repetir el proceso electoral. Las nuevas elecciones se celebraron el 10 de noviembre y volvió a salir vencedor el Partido Socialista Obrero Español. Finalmente, se constituyó, el 13 de enero de 2020, un Gobierno de coalición entre el PSOE y Unidas Podemos, partidos liderados por Pedro Sánchez Pérez-Castejón y Pablo Iglesias Turrión, respectivamente.

Fue el primer caso de un Gobierno de coalición desde la implantación de la democracia en España, en los años setenta del siglo xx, lo que dio lugar a un cambio relevante de la estructura del Gobierno, para conciliar

los intereses de los partidos intervinientes, disponiendo finalmente de cuatro vicepresidencias y dieciocho ministerios.

La temática más cercana a la Mutua, la de la Seguridad Social, ganó en importancia, al disponer por primera vez en la historia de un ministerio propio, bajo la denominación de Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con el ministro José Luis Escrivá Belmonte, Israel Arroyo como secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones y Borja Suárez Corujo como director general de Ordenación de la Seguridad Social.<sup>549</sup>

La actividad de la Mutua en sus inicios, en la actividad de accidentes de trabajo, estuvo regulada por el Ministerio de la Gobernación, porque en la época las relaciones con los obreros debían estar donde estaban las competencias del *orden público*. Posteriormente, cuando apareció el primer Ministerio de Trabajo, la actividad de la Mutua pasó a estar regulada desde este ámbito, y esto, durante la mayor parte de su existencia como entidad.

El cambio producido en enero de 2020 no era intrascendente, a pesar de en parte venir condicionado por los equilibrios de la constitución de un Gobierno de coalición: Trabajo, para Unidas Podemos y Seguridad Social, para el PSOE. La inquietud en los últimos años por el equilibrio económico y financiero de la Seguridad Social, con problemas importantes, como el déficit de las pensiones o, a menor escala, pero de una indudable relevancia, el déficit de la incapacidad temporal en las contingencias comunes, requerían un órgano del Gobierno concentrado en el desarrollo de los caminos de los avances y las soluciones de futuro.

## LA GESTIÓN DE LA COVID-19

El año 2020 se recordará por la difusión a nivel mundial de la pandemia debida a la COVID-19, con unas consecuencias de una gravedad extraordinaria, tanto a nivel sanitario como también a nivel económico.

549. José Luis Escrivá es economista, experto reconocido, había sido presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) y de la Red de Instituciones Fiscales Independientes de la Unión Europea y, anteriormente, jefe de la División de Política Monetaria del Banco Central Europeo, director para las Américas del Banco Internacional de Pagos. Israel Arroyo es licenciado en Administración y Dirección de Empresas y en Sociología, miembro del Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas, con una amplia experiencia en la Seguridad Social y la AIReF. Borja Suárez Corujo, doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid, es profesor titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social en la misma universidad. Autor de diversas publicaciones entre las que destacan *La protección social en el Estado de las Autonomías* y *El sistema público de pensiones: crisis, reforma y sostenibilidad*.

En España, el efecto del estado de alarma decretado para afrontar la primera ola del coronavirus superó, en muchos aspectos, el impacto de la crisis de 2008, generando dificultades en la economía, en el sistema de la Seguridad Social y consecuentemente en la gestión de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Los gastos extraordinarios inherentes a la pandemia, las cifras de paro, la disminución de ingresos por cierre de empresas, por reducciones de plantillas, por los ERE y los ERTE, en general, y la necesaria e imprescindible atención a los trabajadores autónomos y a la gestión de las bajas laborales por coronavirus en el caso específico de las mutuas desbordaron cualquier previsión y cualquier experiencia anterior.

En este contexto, en el ámbito sanitario Mutua Universal mantuvo abiertos sus centros, con el objetivo de llevar a cabo la actividad asistencial y contribuir a evitar el colapso de un Servicio Público de Salud desbordado por el devenir de la pandemia. El personal de la entidad siempre estuvo a disposición de la Administración pública ante cualquier requerimiento para ayudar en la gestión de la situación de crisis sanitaria originada.

El escenario provocado por la COVID-19 aceleró también la puesta en funcionamiento de nuevas tecnologías de atención al paciente, como la teleconsulta, que ayudó a evitar los riesgos de las visitas presenciales en los centros asistenciales.

En el plano económico la Mutua gestionó de manera eficiente más de 130.000 peticiones a la prestación extraordinaria por cese de actividad para el colectivo de autónomos que el Gobierno puso en marcha con el objetivo de mitigar el impacto de la expansión del coronavirus en este grupo especialmente castigado por la crisis derivada de la pandemia.



# EPÍLOGO

Poco a poco, sin prisa, pero con tiento, se ha ido desgranando el lento y cálido discurrir de los tiempos y los días de una historia única, la de Mutua Universal. Vivencias sentidas y experimentadas por un personaje singular a lo largo de más de cien años. El recorrido nos ha permitido profundizar en los matices y, también, en las incidencias positivas y negativas que han ido perfilando su especial personalidad a lo largo del tiempo.

Se han presentado, con un importante esfuerzo de contextualización, los diversos componentes de la capacidad de innovación y de anticipación, el espíritu de lucha y la búsqueda del avance y del compromiso. Elementos, todos ellos, del trabajo esforzado para construir y pergeñar nuevas realidades de Mutua Universal desde un permanente talante de servicio a la sociedad de una asociación de empresarios y autónomos sin ánimo de lucro.

Una vez más, debe reflexionarse sobre las palabras de Max Weber, cuando indicaba que: «Solo se puede saber lo que somos si se determina cómo hemos llegado a ser lo que somos», y esto es lo que nos explica la historia. Otra cosa son los caminos del futuro, la evolución necesaria, las transformaciones adecuadas, la estrategia planteada y ejecutada; todo ello irá conformando la Mutua Universal del futuro, que mantendrá indudablemente su importante capacidad de adaptación al medio, como ha demostrado estando entre las primeras mutuas españolas durante más de un siglo.

Estamos delante de un mundo que evoluciona permanentemente, que presenta un cambio muy rápido y continuado de valores, con una clara tendencia a ser cada vez más emocional y menos racional, con la presencia permanente de lo denominado como políticamente correcto, con la situación de globalización con todas sus consecuencias, y tantas cosas más.

Pero la sociedad presenta cada vez más pobreza, más intolerancia, más necesidades sociales, discriminaciones de todo tipo, amenazas globales como el cambio climático, el reparto de la riqueza y, *the last, but not the least*, problemas crecientes a nivel internacional para el mantenimiento de los sistemas de seguridad social y de pensiones, la consolidación del estado del bienestar, la implantación de una renta mínima.

En los últimos tiempos ha ido avanzando en la sociedad un sentimiento de pérdida de confianza en la gestión de las diferentes clases políticas, a la vez que se ha desplegado algo similar en la visión social del mundo empresarial. Pero el mundo del futuro solo podrá funcionar adecuadamente con el impulso decidido de la colaboración de lo público y de lo privado, de lo que son un buen ejemplo las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en España, entidades privadas que administran servicios públicos, con sistemas de gobernanza democrática y sin afán de lucro.

Mutua Universal nació en 1907 para proteger a los trabajadores de las empresas asociadas del riesgo de los accidentes de trabajo bajo la supervisión del Ministerio de la Gobernación, con el tiempo fue ampliando su actividad a otros ramos de los seguros y expandiendo sus actuaciones por toda la geografía española, hasta que la creación del sistema español de Seguridad Social desde el Ministerio de Trabajo la volvió a centrar en su tarea inicial, pero ya desde una dimensión relevante. Posteriormente, ha ido ampliando su actividad: enfermedades profesionales, contingencias comunes, autónomos, etc., hasta los momentos actuales en que está colaborando con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

En su existencia ha convivido en situaciones de dictadura y de democracia, de paz y de guerra, de Gobiernos de una ideología y de la contraria, de crisis y de crecimiento, de autarquía económica y de entrada en la Unión Europea, y ha sobrevivido y avanzado por su elevada capacidad de adaptación al cambio.

Las actividades y los marcos regulatorios y sociales en que ha estado inmersa Mutua Universal han ido cambiando a lo largo de los años, reafirmando lo que ya decía el filósofo griego Heráclito en el siglo VI a.C.: «lo único permanente es el cambio». Esta visión conduce a la importancia de cómo desarrollar la sensibilidad de la organización y de sus órganos de gobierno para poder captar con anticipación por dónde irán los caminos del futuro, lo que el profesor de estrategia norteamericano Igor Ansoff denominaba las *weak signals*, las señales débiles del cambio, para poder así aprovechar la anticipación, con su correspondiente ventaja estratégica, antes de que las señales débiles se transformen en señales fuertes evidentes ya para todo el mundo.<sup>550</sup>

Un ejemplo de la sensibilidad por las *weak signals* puede ser la conferencia TED de Bill Gates, el creador de Microsoft, el 3 de abril de 2015, en la que, bajo el título «The next outbreak? We're not ready», ya anunciaba que el riesgo más importante de la humanidad en los siguientes años no sería una guerra nuclear o el cambio climático, sino el brote incontrolado de un virus de transmisión rápida, para el que los diferentes países del mundo no estaban preparados. Este era su análisis basado en su experiencia en la lucha contra la malaria a través de su fundación, y el análisis de la crisis del virus del Ébola de aquel año. Seis años más tarde, hoy, en 2021, la aparición de la COVID-19, ha confirmado la visión de Gates, con un mundo que continuaba sin estar preparado.

Otro caso de cambio de tendencia de lo que parecía un paradigma inmutable se puede ver en cómo ha empezado a revertir, por las consecuencias y los efectos de la crisis de la COVID-19 en los diferentes países, la progresiva tendencia de la economía mundial a avanzar en el proceso de globalización e interdependencia, con el desarrollo de la gran fábrica de China, y de una cadena logística mundializada, lo que ha comportado la falta de producción local o regional de materiales sensibles para la salud, la alimentación y otros temas críticos.<sup>551</sup>

550. Ansoff, Igor (1975): «Managing Strategic Surprise by Response to Weak Signals». California Management Review, vol. XVIII, núm. 2, pp. 21-33.

551. «Has covid-19 killed globalisation?». The Economist, 14 de mayo de 2020. Véase [www.economist.com/](http://www.economist.com/) [consulta 2020.05.16].

La detección precoz del cambio social es importante, pero también lo es el desarrollo de las competencias adecuadas para el análisis y la interpretación de los nuevos entornos, la ética, la transparencia, la capacidad de absorción de la tecnología, el fomento de la creatividad, la formación de equipos integrados y, finalmente, la resiliencia, la capacidad de resistir los avatares de las diferentes coyunturas manteniendo el esfuerzo y el talante. Todo ello conforma la eficiencia de una organización y la reputación de una entidad al servicio de la comunidad.

La actual Mutua Universal es el resultado del trabajo y de la dedicación de muchas personas: de los miembros de los órganos de gobierno —la Junta Directiva, la Dirección y los diferentes comités—, pero también de los empleados de la entidad y de las empresas asociadas y autónomos adheridos, de los clientes, de los proveedores, de los reguladores. En definitiva, de lo que se denomina los *stakeholders*, y también de la sociedad en general, con todo su vigor, su fuerza y su energía vital.

Añadir una observación metodológica. Como se ha visto, la historia llega hasta ahora mismo, y aquí debe advertirse que evidentemente faltan unos años de maduración de los acontecimientos y la valoración de los hechos desde los contextos adecuados, para poder disponer de la apropiada perspectiva histórica de los últimos años. A pesar de esta circunstancia, y pidiendo excusas por anticipado, ha parecido más útil no olvidar los últimos años en el trabajo, años de una gran importancia en la evolución, el cambio y el dimensionamiento de la actual Mutua Universal.

Dicen los expertos en *management* que liderar es saber transformar riesgos en oportunidades, a veces con un poco de suerte o una cierta dosis de *serendipity*. Mutua Universal ha ido superando etapas durante más de cien años, y lo seguirá haciendo en los caminos del futuro, desde una perspectiva de aportación serena y de reflexión profunda del ser y devenir de la entidad, así se lo deseo. Debe recordarse, como

decía el experto John L. Petersen, fundador de The Arlington Institute:  
«The future doesn't just happen, we make it happen».

Para concluir, un sentido recuerdo por los afectados por la pandemia de la COVID-19, los desgraciadamente fallecidos y sus familias, y también para las personas que desde sus puestos de trabajo han luchado hasta lo indecible por defender la salud de la ciudadanía.

# APÉNDICES

## APÉNDICE 1. MENSAJE DEL CANCELLER BISMARCK AL REICHSTAG [1881]

Uno de los primeros antecedentes de lo que con el tiempo se denominaría Seguridad Social se encuentra en el «Mensaje Imperial dirigido por el canciller Bismarck en la apertura de sesión del Reichstag en nombre del emperador Guillermo de Alemania», el 17 de noviembre de 1881:

Ya en febrero de este año hemos manifestado nuestro convencimiento de que la superación de los males sociales no puede encontrarse exclusivamente por el camino de reprimir los excesos socialdemócratas, sino mediante la búsqueda de fórmulas moderadas que permitan una mejora del bienestar de los trabajadores. Consideramos como un deber imperial encomendar nuevamente esta tarea al Reichstag.

Con tan suma satisfacción contemplaríamos los éxitos con los que Dios ha bendecido nuestro Gobierno, si nos fuese posible poder recordar algún día el haber dejado a la Patria una nueva y duradera garantía de paz interior, y a los necesitados una mayor seguridad y más amplia ayuda, a la cual tienen derecho. Nuestros desvelos en este sentido cuentan con la aprobación de todos los Gobiernos federados y confiamos encontrar igualmente apoyo en el Reichstag, sin distinción de posiciones partidistas.

En este sentido se enviará en primer lugar al Reichstag una refundición de proyecto de ley, que fue enviado a la sesión anterior por los Gobiernos federados, sobre seguro de los trabajadores en caso de accidentes de trabajo, teniendo presente las discusiones ya habidas en el Reichstag respecto del mismo, abriendo así una nueva deliberación sobre este tema.

Completándolo se adjuntará un proyecto de ley que propondrá una organización paritaria del sistema de las Cajas de Enfermedad en la industria. También se contemplará la situación de quienes por edad o invalidez resulten incapacitados para trabajar, que tienen ante la colectividad una pretensión fundada a una mayor asistencia estatal que la que ahora les pudo ser impartida.

Encontrar las vías y medios apropiados para tal asistencia resulta una ardua tarea, pero, a la vez, es la más grande de las tareas de cada comunidad que se asiente sobre los fundamentos morales de un pueblo cristiano. El aprovechamiento de este sentir popular y de su fuerza real y el hacerlo actuar en forma cooperativa bajo la protección

y promoción estatal sería probablemente la solución. Nos así esperamos alcanzar un objetivo que el poder estatal, por sí solo, no podría conseguir hacer frente. Pero, con todo, el objetivo no podrá alcanzarse si no es mediante la obtención y ampliación de recursos económicos importantes.<sup>552</sup>

## APÉNDICE 2. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE REFORMAS SOCIALES (1883)

La creación de la Comisión de Reformas Sociales, por el ministro de la Gobernación, Segismundo Moret, mediante el Real Decreto de 3 de diciembre de 1883, fue el primer paso oficial en el ámbito de las inquietudes sociales en España:

SEÑOR: Las frecuentes agitaciones políticas engendradas por nuestra laboriosa reorganización no han consentido que los Gobiernos pusieran su cuidado en aquellas cuestiones llamadas sociales que preocupan a todos los países y que conmueven ya no poco a nuestra patria. Naciente todavía acá entre nosotros lo que desde hace años es en otros pueblos materia de legislación y privilegiado asunto de estudio para el Parlamento, bien puede decirse que, exceptuadas la información parlamentaria sobre el estado moral, intelectual y material de las clases trabajadoras, que decretaron las Cortes en 1871, y aparte también de la Ley de 24 de julio de 1878, en la cual se condensaron disposiciones cuyo desarrollo exigiría otras leyes cuidadosamente meditadas [por lo que quizá ha quedado ignorada de todo el mundo], apenas ofrece nuestra legislación señales ciertas de aquella solicitud que los poderes públicos deben a la condición del trabajador y a las relaciones entre el capital y el trabajo.

No era posible prolongar esta situación sin menoscabo de la paz pública. Numerosos síntomas revelan que las clases obreras sienten el vivo estímulo de necesidades que importa remediar o aliviar cuando menos, a la vez que siente el capital inquietudes justificadas por hondas y continuas perturbaciones. Acudiendo el obrero a los grandes medios que el derecho moderno ha puesto a su alcance, reclama acceso y lugar entre los elementos de la vida pública; y como las libertades políticas no son a la postre más que modos de realizar el progreso, habría motivo para temer que las corrientes, hasta ahora pacíficas, por donde va encauzándose este movimiento torcieran su rumbo de suerte que los males conocidos se agravasen con todos aquellos otros a que da origen la violencia, e hicieran así precaria la paz y las relaciones entre los dos grandes factores de la producción: el trabajo y el capital. Hay que tener en cuenta además que otra parte

552. Citado por Alonso Olea (1982) pp. 117-118

de este movimiento parece huir de las vías legales, y da muestras de lo que reclama y señal de lo que apetece, disponiéndose, quizá por ignorancia de las verdaderas causas del malestar, quizá por no conocer cuánto más valen los medios que la legalidad ofrece, a formar esas asociaciones misteriosas encaminadas a fines criminales, para las que ha sido y será de nuevo necesario que la sociedad reserve sus más terribles rigores.

## Real Decreto

Artículo 1.º. Se crea una Comisión con objeto de estudiar todas las cuestiones que directamente interesan a la mejora o bienestar de las clases obreras, tanto agrícolas como industriales, y que afectan a las relaciones entre el capital y el trabajo.

Artículo 2.º. Sin perjuicio de lo dicho en el artículo anterior, la Comisión se ocupará especialmente de los asuntos siguientes:

Primero. Jurados mixtos como medio de resolver las cuestiones entre obreros y fabricantes y mantener las mejores relaciones entre capitalistas y obreros: casos en que puedan ser obligatorios: reglas para su formación y ejercicio: sanción de sus sentencias.

Segundo. Cajas de retiros y de socorros para enfermos e inválidos del trabajo: medida en la cual podrían los Municipios y Diputaciones provinciales iniciar y auxiliar esta clase de instituciones: legislación general que puede establecerse como tipo y modelo para los que voluntariamente se asocien: casos en que la suscripción puede ser obligatoria, y manera de hacerla efectiva.

Tercero. Trabajo de los niños y de las mujeres en las fábricas, en las minas y en los campos: máximo de las horas de trabajo según la edad: relación entre las horas de trabajo y la asistencia a la escuela: casos en que estas medidas deberán dar lugar a sanción penal.

Cuarto. Higiene y salubridad de los talleres: reglas para la seguridad de los aparatos motores: casos en que puede haber responsabilidad por el siniestro ocurrido a los dueños o encargados de la maquinaria y artefactos.

Quinto. Bancos agrícolas y su organización con los elementos de los antiguos pósitos: instituciones de crédito agrícola en relación con las necesidades de los colonos y agricultores: manera de relacionar estas instituciones con el Banco Hipotecario.

Sexto. Reformas que podrán introducirse en las leyes de desamortización, a fin de facilitar a los colonos y trabajadores la adquisición de la tierra: manera de remediar los problemas que en algunas comarcas ha producido la forma en que se ha realizado la desamortización.

Sétimo. Sociedades de socorros mutuos: sociedades cooperativas de producción y consumo: seguros sobre la vida: legislación general sobre todas estas materias: garantías de los asociados: facilidades y estímulos que deben darse a la iniciativa individual.

Octavo. Habitaciones de obreros: higiene de los barrios habitados por las clases trabajadoras: reformas en la legislación municipal y medios que pueden emplearse para estimular la construcción de habitaciones baratas y sanas para las clases obreras.

Artículo 3.º. La Comisión se constituirá en el Ministerio de la Gobernación en el local que al efecto se designe; los elementos necesarios para llenar su cometido, tanto de personal como de material, serán puestos a su disposición por el Ministro de la Gobernación. Una vez constituida la Comisión, ella misma organizará sus trabajos y, bajo la dirección de su Presidente, nombrará a sus Secretarios y procederá a reunir los antecedentes necesarios y a redactar el programa de sus trabajos.<sup>553</sup>

### APÉNDICE 3. LEY DE ACCIDENTES DEL TRABAJO DE EDUARDO DATO (1900)

La primera ley de accidentes de trabajo en España, la conocida como Ley Dato de 1900 presentaba el siguiente articulado:

Artículo 1.º. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por accidente toda lesión corporal que el operario sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena; por patrono, el particular o compañía propietario de la obra, explotación o industria donde el trabajo se preste; y por operario, todo el que ejecuta habitualmente un trabajo manual fuera de su domicilio por cuenta ajena.

Artículo 2.º. El patrono es responsable de los accidentes ocurridos a sus operarios con motivo y en el ejercicio de la profesión o trabajo que realicen, a menos que el accidente sea debido a fuerza mayor extraña al trabajo en que se produzca el accidente.

553. Real Decreto del Ministerio de la Gobernación, 3 de diciembre de 1883 (*Gaceta de Madrid*, de 10 de diciembre de 1883).

Artículo 3.º. Las industrias o trabajos que dan lugar a responsabilidad del patrono serán:

Primero. Las fábricas y talleres y los establecimientos industriales donde se hace uso de una fuerza cualquiera distinta de la del hombre.

Segundo. Las minas, salinas y canteras.

Tercero. Las fábricas y talleres metalúrgicos y de construcciones terrestres o navales.

Cuarto. La construcción, reparación y conservación de edificios, comprendiendo los trabajos de albañilería y todos sus anexos: carpintería, cerrajería, corte de piedras, pintura, etc.

Quinto. Los establecimientos donde se producen o se emplean industrialmente materias explosivas o inflamables, insalubres o tóxicas.

Sexto. La construcción, reparación y conservación de vías férreas, puertos, caminos, canales, diques, acueductos, alcantarillas y otros trabajos similares.

Séptimo. Las faenas agrícolas y forestales donde se hace uso de algún motor que accione por medio de una fuerza distinta de la del hombre. En estos trabajos, la responsabilidad del patrono existirá sólo con respecto al personal expuesto al peligro de las máquinas.

Octavo. El acarreo y transporte por vía terrestre, marítima y de navegación interior.

Noveno. Los trabajos de limpieza de calles, pozos negros y alcantarillas.

Décimo. Los almacenes de depósito y los depósitos al por mayor de carbón, leña y madera de construcción.

Decimoprimer. Los teatros, con respecto de su personal asalariado.

Decimosegundo. Los cuerpos de bomberos.

Decimotercero. Los establecimientos de producción de gas o de electricidad y la colocación y conservación de redes telefónicas.

Decimocuarto. Los trabajos de colocación, reparación y desmonte de conductores eléctricos y de pararrayos.

Decimoquinto. Todo el personal encargado en las faenas de carga y descarga.

Decimosexto. Toda industria o trabajo similar no comprendido en los números precedentes.

Artículo 4.º. Los obreros tendrán derecho a indemnización por los accidentes indicados en el artículo 2.º, que produzcan una incapacidad de trabajo absoluta o parcial, temporal o perpetua, en la forma y cuantía que establecen las disposiciones siguientes:

Primera. Si el accidente hubiese producido una incapacidad temporal, el patrono abonará a la víctima una indemnización igual a la mitad de su jornal diario desde el día en que tuvo lugar el accidente hasta el que se halle en condiciones de volver al trabajo.

Si transcurrido un año no hubiese cesado aun la incapacidad, la indemnización se regirá por las disposiciones relativas a la incapacidad perpetua.

Segunda. Si el accidente hubiese producido una incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo, el patrono deberá abonar a la víctima una indemnización igual al salario de dos años; pero sólo será la correspondiente a diez y ocho meses de salario, cuando la incapacidad se refiera a la profesión habitual, y no impida al obrero dedicarse a otro género de trabajo.

Tercera. Si el accidente hubiese producido una incapacidad parcial, aunque permanente para, la profesión o clase de trabajo a que se hallaba dedicada la víctima, el patrono quedará obligado a destinar al obrero con igual remuneración a otro trabajo compatible con su estado, o a satisfacer una indemnización equivalente a un año de salario a elección del patrono.

El patrono se halla igualmente obligado a facilitar la asistencia médica y farmacéutica al obrero hasta que se halle en condiciones de volver al trabajo, o por dictamen facultativo se le declare comprendido en los casos definidos en los números segundo y tercero del presente artículo y no requiera la referida asistencia, la cual se hará bajo la dirección de facultativos designados por el patrono.

Las indemnizaciones por incapacidad permanente definidas en los números segundo y tercero serán independientes de las determinadas en el primero para el caso de incapacidad temporal.

Artículo 5.º. Si el accidente produjese la muerte del obrero, el patrono queda obligado a sufragar los gastos de sepelio, no excediendo éstos de 100 pesetas, y además a indemnizar a la viuda, descendientes legítimos menores de diez y seis años y ascendientes, en la forma y cuantía que establecen las disposiciones siguientes:

Primera. Con una suma igual al salario medio diario de dos años que disfrutaba la víctima, cuando esta deje viuda o hijos o nietos huérfanos que se hallasen a su cuidado.

Segunda. Con una suma igual a diez y ocho meses de salario si sólo dejase hijos o nietos.

Tercera. Con un año de salario a la viuda sin hijos ni otros descendientes del difunto.

Cuarta. Con diez meses de salario a los padres ó abuelos de la víctima si no dejase viuda ni descendientes, y fueran aquellos sexagenarios y careciesen de recursos, siempre que sean dos ó más estos ascendientes. En el caso de quedar uno solo, la indemnización será equivalente a siete meses del jornal que percibía la víctima.

Las disposiciones contenidas en los números segundo y cuarto, serán aplicables al caso de que la víctima sea mujer. Las contenidas en el primero sólo beneficiarán a los descendientes de esta cuando se demuestre que se hallan abandonados por el padre o abuelo viudo, o procedan de matrimonio anterior de la víctima.

Las indemnizaciones por causa de fallecimiento no excluyen las que correspondieran a la víctima en el periodo que medió desde el accidente hasta su muerte.

Quinta. Las indemnizaciones determinadas por esta ley se aumentarán en una mitad más de su cuantía cuando el accidente se produzca en un establecimiento, obras cuyas máquinas o artefactos carezcan de los aparatos de precaución a que se refieren los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º.

Artículo 6.º. Se constituirá una Junta técnica encargada del estudio de los mecanismos inventados hasta hoy para prevenir los accidentes del trabajo. Esta Junta se compondrá de tres Ingenieros y un Arquitecto; dos de los primeros pertenecientes a la Junta de reformas sociales y uno a la Real Academia de Ciencias Exactas, a propuesta de las referidas Corporaciones. El cargo de vocal de la Junta técnica de previsión de los accidentes de trabajo será gratuito.

Artículo 7.º. La Junta a que se refiere el artículo anterior redactará un catálogo de los mecanismos que tienen por objeto impedir los accidentes del trabajo, y lo elevarán al Ministerio de la Gobernación en el término de cuatro meses.

Artículo 8.º. El Gobierno, de acuerdo con la Junta técnica, establecerá en los reglamentos y disposiciones que se dicten para cumplir la ley, los casos en que deben acompañar a las máquinas los mecanismos protectores del obrero, preventivos de los accidentes del trabajo, así como las demás condiciones de seguridad e higiene indispensable a cada industria.

Artículo 9.º. La Junta técnica formará un Gabinete de experiencias en que se conserven los modelos de los mecanismos ideados para prevenir los accidentes industriales, y en que se ensayen los mecanismos nuevos, e incluirá en el catálogo los que recomiende la práctica.

Artículo 10.º. El propietario de los establecimientos industriales comprendidos en el artículo 3.º. podrá, en vez de las indemnizaciones establecidas en el artículo 5.º. , otorgar pensiones vitalicias, siempre que las garanticen a satisfacción de la víctima o sus derecho habientes en la forma o cuantía siguiente:

1.º. De una suma igual al 40 por 100 del salario anual de la víctima, pagadera a la viuda, hijos o nietos menores de diez y seis años.

2.º. De 20 por 100 a la viuda sin hijos ni descendientes legítimos de la víctima.

3.º. De 10 por 100 para cada uno de los ascendientes pobres y sexagenarios, cuando la víctima no dejase viuda ni descendientes, siempre que el total de estas pensiones no exceda de 30 por 100 del salario.

Estas pensiones cesarán cuando la viuda pasare a ulteriores nupcias, y, respecto de los hijos o nietos, cuando llegasen a la edad señalada en el artículo 5.º.

Artículo 11.º. Para el cómputo de las indemnizaciones establecidas en esta ley, se entenderá por salario el que efectivamente reciba el obrero en dinero o en otra forma, descontándose los días festivos. El salario diario no se considerará nunca menor a 1 peseta con 50 céntimos, aun tratándose de aprendices que no perciban remuneración alguna, o de operarios que perciban menos de dicha cantidad.

Artículo 12.º. Los patronos podrán sustituir las obligaciones definidas en los artículos 4.º, 5.º y 10.º, o cualquiera de ellas por el seguro hecho a su costa en cabeza del obrero de que se trate, de los riesgos a que se refiere cada uno de esos artículos respectivamente o todos ellos, en una Sociedad de seguros debidamente constituida, que sea de las aceptadas para este efecto por el Ministerio de la Gobernación, siempre a condición de que la suma que el obrero reciba no sea inferior a la que correspondiera con arreglo a esta ley.

Artículo 13.º. Los preceptos de esta ley obligarán al Estado en sus Arsenales, fábricas de armas, de pólvora y los establecimientos o industrias que sostenga. Igual obligación tendrán las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, en los respectivos casos, así como las obras públicas que ejecuten por administración.

Artículo 14.º. Mientras se dictan las disposiciones relativas a los Tribunales o jurados especiales que han de resolver los conflictos que surjan en la aplicación de esta ley, entenderán en ellos los Jueces de primera instancia, con arreglo a los procedimientos establecidos para los juicios verbales y con los recursos que determina la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Artículo 15.º. Las acciones para reclamar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley prescriben al cumplir un año de la fecha del accidente.

Artículo 16.º. Todas las reclamaciones de daños y perjuicios por hechos no comprendidos en las disposiciones de la presente ley quedan sujetas a las prescripciones de derecho común.

Artículo 17.º. Si los daños y perjuicios fueran ocasionados con dolo, imprudencia, o negligencia, que constituyan delito o falta con arreglo al Código Penal, conocerán en juicio correspondiente los Jueces y Tribunales de lo criminal.

Artículo 18.º. Si los Jueces y Tribunales de lo criminal acordasen el sobreseimiento o la absolución del procesado, quedará expedito el derecho que al interesado corresponda para reclamar la indemnización de daños y perjuicios según las disposiciones de esta ley.

Artículo 19.º. Serán nulos y sin valor toda renuncia a los beneficios de la presente ley, y en general todo pacto contrario a sus disposiciones.

Artículo 20.º. El Gobierno dictará, en el término de seis meses, los reglamentos y disposiciones necesarios para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 21.º. Ejemplares impresos de esta ley y su reglamento se colocarán en sitio visible en los establecimientos, talleres o empresas industriales a que se refiere.<sup>554</sup>

#### APÉNDICE 4. REAL ORDEN INSCRIBIENDO A MUTUA GENERAL DE SEGUROS (1908)

La Mutua General de Seguros, constituida el 3 de mayo de 1907, fue definitivamente inscrita en el registro público de este tipo de entidades mediante esta Real Orden de 26 de junio de 1908.

Examinados la instancia y documentos presentados en este Ministerio por D. Trinidad Rius y Torres, Presidente de la Sociedad titulada Mutua General de Seguros, domiciliada en Barcelona, solicitando que dicha Sociedad sea inscrita en el Registro de las autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la Ley de 30 de enero del año 1900; y

Resultando que los documentos presentados son los que determina el Real Decreto de 27 de Agosto del año citado:

Resultando que, según testimonio notarial que se acompaña al expediente, la Sociedad de que se trata ha constituido en la sucursal del Banco de España de Barcelona, ya disposición del Ministro de la Gobernación, un depósito de 6.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda interior al 4 por 100:

Resultando que forman dicha Sociedad más de veinte patronos, cuya condición se acredita con los correspondientes recibos de la contribución industrial, y que utilizan más de 1.000 obreros, como dispone el párrafo 2.º de la Real Orden de 10 de noviembre de 1900:

Considerando que en el artículo 11 de su Reglamento, la referida Sociedad establece la responsabilidad solidaria de los asociados, principio que se confirma en el artículo 41, al tratarse de las reglas para la disolución de la Sociedad:

Considerando que la cantidad impuesta en la sucursal del Banco de España de Barcelona en valores nominales, equivale en su estimación efectiva, según las reglas determinadas en el párrafo 1.º de la Real Orden de 16 de octubre del año 1900, a la suma que como fianza deben depositar las Asociaciones mutuas para ser registradas en este Ministerio:

Vistos el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Accidentes del Trabajo, el artículo 12 de la misma y las Reales Órdenes

554. Ley de Accidentes del Trabajo, de 30 de enero de 1900 (*Gaceta de Madrid*, 31 de enero de 1900).

de 16 de octubre y 10 de noviembre de 1900, y de acuerdo con lo informado por la Asesoría General de Seguros:

S. M. el Rey [Q. D. G.] se ha servido disponer que la Sociedad titulada Mutua General de Seguros, con domicilio en Barcelona, sea incluida en el Registro de las autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la Ley de 30 de enero de 1900.

De Real Orden lo digo a V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1908.

### APÉNDICE 5. CASA DE LA CALLE DE BALMES, DE LOS SEÑORES LEBON Y COMPAÑÍA [1923]

Descripción del edificio de la calle Balmes, sede durante muchos años de la Mutua, en el inventario de los bienes de la compañía Lebon en su venta a Catalana de Gas y Electricidad en 1923.

Está destinada esta casa a alojar a la Dirección, Oficinas, Taller y Almacén, correspondientes a los servicios de la industria del Gas del alumbrado que explotan en Barcelona y su llano los Sres. Lebon y Cía.<sup>555</sup>

El referido edificio de la calle de Balmes, 17 y 19 [véase el plano n.º R.2], linda al N.E. con la casa n.º 21 de la calle de Balmes, propiedad de D. Francisco Avellana, al N.O. con la calle de Balmes y al S.E. y al S.O. con los jardines de la Universidad de Barcelona.

El solar correspondiente a la casa ocupa una extensión superficial de unos 1.132,93 metros cuadrados [29.986,65 palmos cuadrados]. La parte de esta superficie edificada a toda altura cubre unos 774,50 m<sup>2</sup>, ocupando el resto del solar un patio existente al N.E. del edificio y un ancho espacio de paso que corre a lo largo de las fachadas S.E. y S.O. de la casa.

Consta el edificio: De un semisótano, destinado a taller, almacenes, oficinas de avisos y reclamaciones y habitación del conserje. De un entresuelo, destinado totalmente a alojamiento de las oficinas de los Sres. Lebon y Cía. en Barcelona.

De un piso principal, destinado, una parte, a oficinas de los Sres. Lebon y Cía. y otra a habitación del Sr. Director-Administrador.

De dos pisos primeros: El piso primero, puerta primera está alquilado a D. José Ticó y Robert, que paga por el mismo, según contrato existente, 1.350 pesetas trimestrales. Existen en dicho piso, para uso del inquilino, algunos aparatos e instalaciones propiedad de los Sres. Lebon y Cía. detallados en el anexo n.º 5. El piso primero puerta segunda está alquilado a D.ª Regina Pardo, Viuda de Laurens, que paga, según contrato, por el mismo, 1.350 pesetas trimestrales. [...]

555. Lebon y Cía. (1923), pp. 152-154.

De dos pisos segundos: El piso 2.º, puerta primera esta alquilado a D. Juan Moles y Ormella que paga por el mismo 900 pesetas trimestrales, según contrato [...]. Tiene alquilado, según contrato, el piso segundo, puerta segunda D.ª Pilar Pinós, Viuda de Barred, por el precio de 900 pesetas trimestrales. [...]

Alrededor de la azotea existente en la parte superior del edificio, circundando el patio central de este, hay varias dependencias en las que se alojan los lavaderos correspondientes a los pisos del Sr. Director e inquilinos, y al archivo de documentación de la antigua de la Compañía Lebon.

En las cuatro esquinas principales de la casa se elevan cuatro torres, rematadas por una pequeña azotea, que tiene en su centro un pararrayos, y que están circundadas por una crestería de zinc.

## APÉNDICE 6. ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN ESPAÑA [1901-2018]

La evolución de la siniestralidad por accidentes de trabajo en España es difícil de formular por el cambio y evolución de conceptos y tipificaciones. Sin embargo, el excelente trabajo de Albert Carreras y Xavier Tafunell<sup>556</sup> nos permite una primera aproximación.

**Cuadro 39.** España. Accidentes de trabajo totales (1901-2000)

Periodo	Accidentes totales (promedio anual)	Incremento (porcentaje)
1901/1910	23.242	
1911/1920	32.654	+40%
1921/1930	109.297	+235%
1931/1940	206.028	+89%
1941/1950	396.424	+92%
1951/1960	698.665	+76%
1961/1970	1.007.873	+44%
1971/1980	1.004.739	=
1981/1990	806.179	-20%
1991/2000	1.303.502	+62%

Fuente: Carreras y Tafunell (2006), vol. III, pp.1.196-1.200 y 1.237-1.242.

556. Carreras y Tafunell (2006), vol. III, pp. 1.196-1.200 y 1.237-1.242. La cifra de accidentes de trabajo corresponde a la media de la década, incluyendo todos los accidentes de trabajo registrados, tanto los ocurridos durante la jornada de trabajo como los *in itinere*, y tanto los que han producido la baja del trabajador como los ocurridos que no han representado una baja.

El crecimiento de la economía productiva durante el periodo de los años 1931 a 2000 produjo un importante aumento del número de accidentes, y más en los momentos en que superados los primeros problemas de cómputo, pueden verse series básicamente homogéneas. El desarrollismo español de los años sesenta también aparece reflejado con el pase de la población de la agricultura a la industria y del campo a la ciudad. Las consecuencias negativas para la economía de la primera crisis del petróleo [1973], mezclada con el cambio político [1975], paran absolutamente el crecimiento de los accidentes de trabajo e inclusive en los primeros años ochenta los reducen.

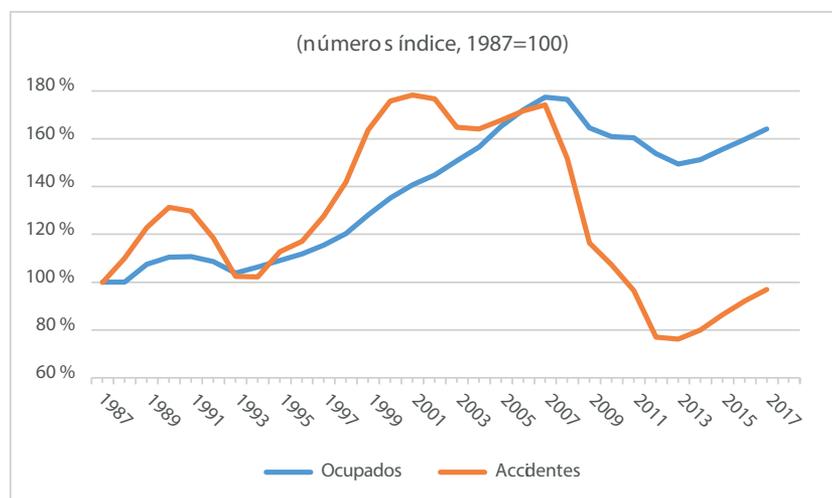
Un análisis más detallado, como el que se presenta a continuación, permite comparar la evolución de la proporción de accidentes de trabajo en el lugar de trabajo y que han ocasionado una baja laboral con la población ocupada, datos que permiten observar cómo hasta la crisis de 2008, aproximadamente hay un accidente de trabajo al año por cada veinte empleados. Posteriormente, cuando se inicia la crisis, disminuye la ocupación y consecuentemente los accidentes, pero en los últimos años, con una población ocupada un 50 % mayor que la del periodo 1991-1995, los accidentes registrados son menores, pasando de 600.000 a 500.000 al año, lo cual indica de forma estable una mejora clara de las labores de prevención en las empresas, actividad en que las mutuas han tenido mucho que ver. En definitiva, la seguridad y la productividad han crecido claramente, teniendo un accidente de trabajo al año, en la actualidad, aproximadamente, tan solo una de cada cuarenta personas ocupadas.

**Cuadro 40.** España. Accidentes de trabajo y ocupación (1991-2017)

Periodo	Población ocupada (promedio anual) (millones de personas)	Accidentes en jornada de trabajo con baja (promedio anual) (millones de empleados)	Porcentaje de personas accidentadas sobre personas ocupadas
1991/1995	12,4	0,6	4,9%
1996/2000	14,0	0,8	5,5%
2000/2005	17,4	0,9	5,2%
2006/2010	19,5	0,8	3,9%
2011/2015	17,7	0,4	2,5%
2016/2017	18,6	0,5	2,7%

Fuente: INE: Anuario Estadístico de España y elaboración propia

**Gráfico 7.** España. Accidentes de trabajo y ocupación (1987-2017)



Fuente: INE: Anuario Estadístico de España y elaboración propia

El desacoplamiento de crecimiento económico y accidentes de trabajo solo ha sido posible con las nuevas líneas de prevención y formación, superadoras de la falta de interés y la experiencia acumulada. El compromiso de la sociedad, en este caso, de empresarios y trabajadores, como en tantas otras temáticas, también es necesario e imprescindible. Como dicen los expertos, «en prevención de riesgos laborales, es tan importante actuar sobre el conocimiento de la existencia de riesgos y de las medidas e instrumentos de prevención como sobre las actitudes y valores que guían los comportamientos frente al riesgo».<sup>557</sup>

## APÉNDICE 7. EL SECTOR DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO (1901-2020)

Desde que en 1900 apareció la primera ley de accidentes de trabajo en España, la conocida como Ley Dato, y se constituyó la primera mutua en Madrid en 1901, bajo la denominación de La Previsión, Sociedad Mutua contra Accidentes de Trabajo, el sector de las mutuas ha venido trabajando y dando un servicio fundamental a la sociedad española durante más de un siglo.

El sector es muy relevante para el conjunto de la economía y la sociedad españolas. Solo es preciso analizar los niveles de afiliación de las empresas

557. Instituto de Estudios Laborales de ESADE (2006), p. 29.

establecidas en el país y las importantes cifras de trabajadores protegidos, que en contingencias profesionales alcanzan el 97-98 % del sistema, y que en contingencias comunes superan asimismo la cuota del 83 % de empresas y trabajadores de España.

**Cuadro 41.** España. Afiliación de empresas y trabajadores protegidos (2019.09)

	Contingencias profesionales	Contingencias comunes
Empresas	1.475.994	1.243.811
% sistema	98,58 %	83,51 %
Trabajadores	17.367.813	14.801.974
% sistema	96,89 %	83,20 %

Fuente: AMAT (2019): *Afiliación de empresas asociadas y trabajadores protegidos*.

Septiembre de 2019. Incluye Régimen General, del Mar y del Carbón.

**Cuadro 42.** Mutuas de accidentes del trabajo. Número de entidades. España (1901-2020)

Periodo	Creadas	Desaparecidas	Incremento durante el periodo	Existentes al final del periodo
1901-1910	13	0	13	13
1911-1920	5	0	5	18
1921-1930	19	0	19	37
1931-1940	102	0	102	139
1941-1950	33	3	30	169
1951-1960	74	10	64	233
1961-1970	12	48	-36	197
1971-1980	5	24	-19	178
1981-1990	4	84	-80	98
1991-2000	8	76	-68	30
2001-2010	5	415	--10	20
2011-2020	0	1	-1	19
TOTAL	280	261	19	

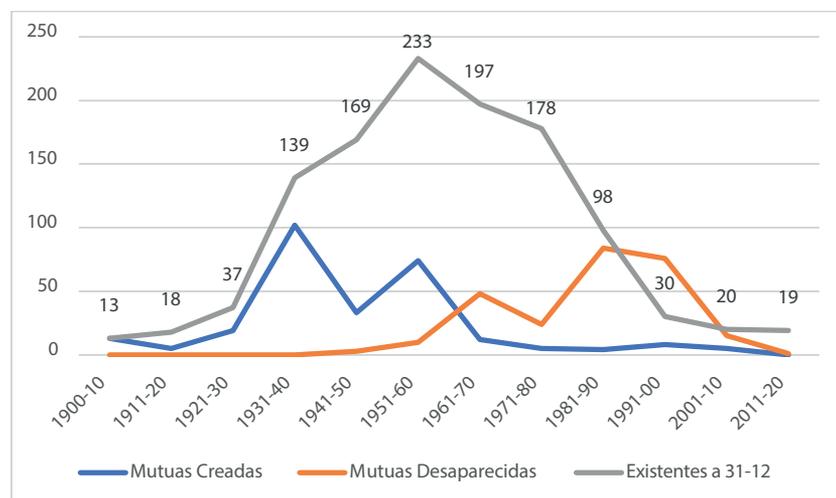
Fuente: Valenzuela de Quinta (2000a) pp. 57-72; AMAT (2020): *Relación de mutuas 1900-2020*. Véase [www.amat.es/mutuas/historia/relacion\\_de\\_mutuas\\_19002020.3php](http://www.amat.es/mutuas/historia/relacion_de_mutuas_19002020.3php) [consulta: 2020.02.10].

El número de entidades durante estos años ha presentado diferentes situaciones, debidas en la mayoría de los casos a los cambios y adaptaciones tanto del marco legislativo y el estilo regulatorio como las diferentes coyunturas de la economía española y de su inserción en el marco internacional y europeo.

A grandes rasgos después de unos años iniciales [1901-1930] en que se crearon 37 mutuas, vendría el importantísimo crecimiento de entidades en los años treinta, producido como consecuencia de la Ley de Accidentes de Trabajo de 1932, que implantaba la obligatoriedad del seguro. Con posterioridad, apareció un nuevo periodo de creación relevante de mutuas a finales de los años cincuenta, con la Ley de Accidentes de Trabajo de 1955 que reunificaba los regímenes de accidentes de trabajo, equiparando los de la industria con los de la agricultura y los de la mar, que habían ido apareciendo en momentos distintos y que hasta entonces habían estado diferenciados.

Cabe remarcar que así como año tras año se fueron creando mutuas durante un largo periodo [1901-1949], la primera mutua que desapareció fue la Mutua Industrial Melillense de Seguros, que había aparecido en 1942 y que entró en disolución en 1949. Cuando esto sucedió, hacía cuarenta y ocho años que existían las mutuas y ni durante la Guerra Civil ni durante la inmediata posguerra había desaparecido ninguna entidad.

**Gráfico 8.** España. Evolución del número de mutuas (1901-2020)



Fuente: Valenzuela de Quinta (2000a) pp. 57-72; AMAT (2020): *Relación de mutuas 1900-2020*. Véase [www.amat.es/mutuas/historia/relacion\\_de\\_mutuas\\_19002020.php](http://www.amat.es/mutuas/historia/relacion_de_mutuas_19002020.php) [consulta: 2020.02.10], y elaboración propia.

En los años sesenta, la Ley de Bases de la Seguridad Social [1964] y la Ley General de la Seguridad Social [1966] introdujeron un cambio sustancial que, por una parte, estimuló al sector de las mutuas al establecer la prohibición de que se dedicasen a los seguros de accidentes las empresas mercantiles, las compañías de seguros clásicas, ya que se pedía que las entidades no tuviesen afán de lucro, como era el caso de las mutuas; aunque, por otra parte, quitaba alicientes al regular que si una entidad quería dedicarse al seguro de accidentes de trabajo solo podía tener por objeto esta finalidad, debiendo vender o segregar en otras personas jurídicas todo lo que no tuviese que ver directamente con los accidentes de trabajo.

Una nueva reducción de entidades sucedió en los años ochenta, tanto por el Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, que establecía que los bienes y el patrimonio procedentes de los excedentes de gestión tenían que estar a nombre de la Seguridad Social, y también, por la Orden Ministerial, de 2 de abril de 1984, que abundaba sobre cómo, poco a poco, limitar la independencia de las mutuas, inclusive en la administración del patrimonio propio de estas entidades.

Los mecanismos utilizados para ir desapareciendo muestran una evolución matizada por las épocas y los condicionantes del sector y de su entorno. Inicialmente y hasta finales de los años sesenta, se utilizó la disolución pura y simple, es decir, cuando una mutua veía que no podía sostener su actividad, entraba en liquidación y desaparecía. En los años setenta ya se igualaron el número de casos de disolución con los de absorción por otra entidad, que fue la técnica dominante en los ochenta y los noventa, y que permitía que una mutua mayor o más preparada pudiese ir ampliando sus actuaciones, aprovechando el interés de otra entidad por abandonar el sector.

**Cuadro 43.** Mutuas de accidentes del trabajo. Desaparición de entidades. España (1901-2020)

Periodo	Total de mutuas desaparecidas	Por disolución	Por absorción	Por fusión
1901-1910	---	---	---	---
1911-1920	---	---	---	---
1921-1930	---	---	---	---
1931-1940	---	---	---	---
1941-1950	3	3	---	---
1951-1960	10	9	1	---
1961-1970	48	34	12	2

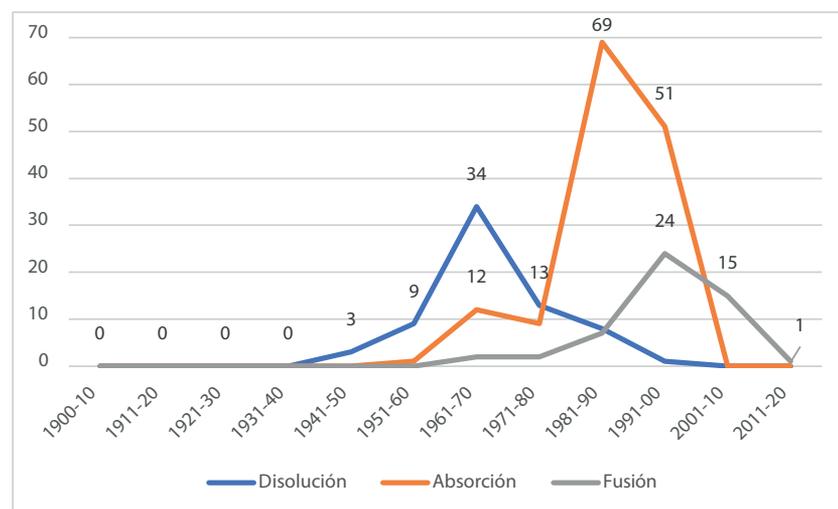
Cuadro 43 (continuación)

Periodo	Total de mutuas desaparecidas	Por disolución	Por absorción	Por fusión
1971-1980	24	13	9	2
1981-1990	84	8	69	7
1991-2000	76	1	51	24
2001-2010	15	---	---	15
2011-2020	1	---	---	1
TOTAL	261	68	142	51

Fuente: Valenzuela de Quinta (2000a) pp. 57-72; AMAT (2020): *Relación de mutuas 1900-2020*. Véase [www.amat.es/mutuas/historia/relacion\\_de\\_mutuas\\_19002020.3php](http://www.amat.es/mutuas/historia/relacion_de_mutuas_19002020.3php) [consulta: 2020.02.10].

En los noventa empezó a tener mayor predicamento la fusión de dos o varias mutuas, la situación ya era de muchos menos nombres en el mercado, y las mutuas ya tenían generalmente dimensiones considerables, y podían alcanzar acuerdos de aunar sus esfuerzos, generando una institución resultante de mayor potencial con la suma de sus capacidades, sus historias y sus empresas afiliadas, con el consiguiente ahorro de costes, que se producía por las lógicas sinergias de la integración y el correspondiente cambio de escala.

Gráfico 9. España. Desaparición de mutuas (1901/2020)



Fuente: Valenzuela de Quinta (2000a) pp. 57-72; AMAT (2020): *Relación de mutuas 1900-2020*. Véase [www.amat.es/mutuas/historia/relacion\\_de\\_mutuas\\_19002020.3php](http://www.amat.es/mutuas/historia/relacion_de_mutuas_19002020.3php) [consulta: 2020.02.10], y elaboración propia.

En el año 2000 operaban en España un total de treinta mutuas de accidentes de trabajo que, en 2020, habían quedado reducidas a tan solo diecinueve, a través de distintos procesos de fusión. De las mutuas inicialmente en funcionamiento, doce no intervinieron en ningún proceso, entre ellas, Mutua Universal, siendo las restantes: Mutua Montañesa, MAZ, Mutua Navarra, Mutua Intercomarcal, Fremap, Solimat, CESMA, Asepeyo, Mutua Balear, Mutua de Accidentes de Canarias y Fraternidad-Muprespa. Las restantes dieciocho mutuas protagonizaron las diferentes operaciones que las dejaron reducidas a tan solo siete mutuas en funcionamiento en el año 2020, debiendo significarse que todas las operaciones menos una se realizaron en el periodo 2001-2008 y que el sector se estabilizó a partir de entonces, realizándose una única fusión en la década siguiente, concretamente en 2019.

**Cuadro 44.** Mutuas de accidentes del trabajo. Procesos de fusión (2000-2020)

Mutua Valenciana Levante (Valencia, 1913)	Fusión 2006 – UMIVALE (Valencia, 1913)	
UMI (Unión Museba Ibesvico) (Madrid, 1992)		
Unión de Mutuas (Castellón, 1990)	Fusión 2004 – Unión de Mutuas (Castellón, 1990)	
GREMIAT (Madrid, 1961)		
IBERMUTUAMUR (Madrid, 1997)	Fusión 2001 – IBERMUTUAMUR (Madrid, 1997)	Fusión 2019 – IBERMUTUA (Madrid, 1997)
MADIN (Oviedo, 1980)		
Mutua Gallega (A Coruña, 1957)		
MIDAT MUTUA (Barcelona, 1905)	Fusión 2006 - MC MUTUAL (Barcelona, 2006)	
Mutual Cyclops (Barcelona, 1935)		
Mutua Vizcaya Industrial (Bilbao, 1923)	Fusión 2005 – Mutualia (Bilbao, 2005)	Fusión 2007 – Mutualia (Bilbao, 2005)
PAKEA (San Sebastián, 1933)		
La Previsora (Vitoria, 1903)		
Mutua Egara (Terrassa, 1933)	Fusión 2007 – EGARSAT (Sant Cugat del Vallès, 2007)	
SAT (Sabadell, 1919)		
REDDIS Unión Mutual (Reus, 1923)	Fusión 2007 – REDDISMATT (Tarragona, 2007)	Fusión 2008 – ACTIVA MUTUA (Tarragona, 2008)
MATT (Tarragona, 1931)		
FIMAC (Barcelona, 1930)		
MUPA (Lleida, 1926)		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de AMAT (2020): *Relación de mutuas 1900-2020*. Véase [www.amat.es/mutuas/historia/relacion\\_de\\_mutuas\\_19002020.3.php](http://www.amat.es/mutuas/historia/relacion_de_mutuas_19002020.3.php) [consulta: 2020.02.10], y elaboración propia.

La dimensión relativa de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, presenta unas grandes diferencias de tamaño, desde ingresos de 3.000 millones de euros al año a 60 millones de euros anuales. Las seis primeras por volumen representan el 74 % del total, mientras que las restantes catorce suman el 26 %.

Mutua Universal, que en 2017 era la cuarta mutua en el *ranking*, pasó en el año 2018 a la tercera posición gracias a que su tasa de crecimiento fue la mayor de las grandes mutuas, un 9,6 %, superando también la media del conjunto del sector, que alcanzó un 7,1 %. El año siguiente, 2019, del cual aún no disponemos de todos los datos, con la fusión de Ibermutuamur y Mutua Gallega, probablemente el orden volvería a cambiar.

#### **Cuadro 45.** Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

*Ranking* de ingresos (2017-2018)

Ingresos Cotizaciones sociales	2017 (millones de euros)	2018 (millones de euros)	Variación (%)	Cuota de mercado (2018)	Ranking 2018
Fremap	3.023,1	3.212,8	6,3 %	26,1 %	1
Asepeyo	1.812,4	1.935,5	6,8 %	15,7 %	2
Mutua Universal	982,0	1.076,3	9,6 %	8,8 %	3
Fraternidad Muprespa	986,0	1.020,1	3,5 %	8,3 %	4
MC Mutual	886,2	965,1	8,9 %	7,8 %	5
Ibermutuamur	866,8	933,7	7,7 %	7,6 %	6
Umivale	461,5	525,1	13,8 %	4,3 %	7
MAZ	404,6	436,4	7,9 %	3,5 %	8
Activa Mutua	330,5	362,8	9,8 %	3,0 %	9
Mutualia	295,5	303,6	2,7 %	2,5 %	10
Egarsat	231,9	244,3	5,3 %	2,0 %	11
Unión de Mutuas	217,6	228,4	5,0 %	1,9 %	12
Mutua Balear	206,5	226,1	9,5 %	1,8 %	13
Mutua Intercomarcal	193,3	210,9	9,1 %	1,7 %	14
Mutua Gallega	161,7	165,6	2,4 %	1,3 %	15
Mutua Montañesa	133,5	134,9	1,0 %	1,1 %	16
Solimat	84,0	93,7	11,5 %	0,8 %	17

Cuadro 45 [continuación]

Ingresos Cotizaciones sociales	2017 (millones de euros)	2018 (millones de euros)	Variación (%)	Cuota de mercado (2018)	Ranking 2018
MAC	76,2	81,9	7,5%	0,7%	18
Mutua Navarra	65,7	71,1	8,2%	0,6%	19
Mutua de Andalucía y Ceuta	63,9	67,8	6,1%	0,6%	20
TOTAL SECTOR MUTUAS	11.482,9	12.296,1	7,1%	100,0%	

Fuente: Seguridad Social: *Cuentas anuales de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, años 2017 y 2018*. Véase <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionEconomicoFinanciera/> [consulta: 2020.04.22].

## APÉNDICE 8. MUTUA GENERAL DE SEGUROS, MUTUA GENERAL Y MUTUA UNIVERSAL. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN [1907-2020]

La recopilación que se presenta a continuación registra las personas que durante 113 años han guiado los destinos de la Mutua como presidentes o primeros ejecutivos o como miembros del órgano de gobierno, primero denominado Consejo de Administración [1907-1969] y posteriormente Junta Directiva [1969-2020], con sus correspondientes cargos y mandatos.

### Cuadro 46. Mutua General de Seguros y Mutua Universal. Presidentes (1907-2020)

Entidad	Años	Nombre
Mutua General de Seguros <sup>558</sup>	1907-1920	Trinidad Rius y Torres
	1920-1934	José Mansana Terrés
	1934-1960	Víctor Riu Ribera
	1960-1969	Juan Puig-Sureda Sais
Mutua General – Mutua Patronal	1969-1973	Juan Puig Sureda Sais
	1973-1983	Pedro Giró Minguella
	1983-1993	Juan Antonio Andreu Bufill
Mutua Universal-MUGENAT	1993-2004	Juan Antonio Andreu Bufill
	2004-actual	Juan Echevarría Puig

558. En lo referente a los cargos en Mutua General de Seguros, solo se ha considerado la información hasta 1969, debido a la separación de actividades llevada a término durante aquel año.

Nota. La indicación «actual» corresponde a la situación en marzo de 2020.

Fuente: MGS: *Actas de Asambleas y Consejos*; MU: *Actas de Juntas Generales y Juntas Directivas*.

**Cuadro 47.** Mutua General de Seguros y Mutua Universal.  
Primeros ejecutivos (1907-2020)

Entidad	Años	Nombre
Mutua General de Seguros	1907-1915	Arturo Landa de la Torre
	1916-1941	Salvio Masoliver Ibarra
	1941-1954	Víctor Gaminde Guimón
	1954-1969	Eusebio Díaz Morera González
	1954-1969	Víctor Gaminde Cortejarena
Mutua General-Mutua Patronal	1969-1979	Eusebio Díaz-Morera González
	1969-1986	Víctor Gaminde Cortejarena
	1986-1993	Juan Aicart Manzanares
Mutua Universal-MUGENAT	1993-2007	Juan Aicart Manzanares
	2007-2011	Eduard Garriga Benaiges
	2011-2013	Juan José Álvarez Saénz
	2013-actual	Juan Güell Ubillos

Nota. La indicación «actual» corresponde a la situación en marzo de 2020.

Fuente: MGS: *Actas de Asambleas y Consejos*; MU: *Actas de Juntas Generales y Juntas Directivas*.

**Cuadro 48.** Mutua General de Seguros.  
Miembros Consejo de Administración (1907-1969)

Nombre	Años	Cargo	Ramo
Trinidad Rius y Torres	1907-1920	Fundador y presidente	
José Mansana Terrés	1907-1920	Fundador y vicepresidente	
	1920-1934	Presidente	
Pedro Calvet Pintó	1907-1916	Fundador y secretario	
Tomás Recolons Lladó	1907-1916	Fundador y Vocal	
	1916-1919	Vicepresidente segundo	
Jaime Brutau Manent	1907-1920	Fundador y vocal	
	1920-1921	Vicepresidente primero	
Juan Torres Vilanova	1907-1926	Fundador y vocal	
	1926-1933	Vocal	Accidentes de trabajo
	1933-1936	Secretario	Accidentes de trabajo
	1936-1948	Vicepresidente	Accidentes de trabajo

Cuadro 48 (continuación)

Nombre	Años	Cargo	Ramo
Luis Guarro Casas	1907-1916	Fundador y vocal	
	1916-1920	Secretario	
	1920-1926	Vicepresidente segundo	
	1926-1935	Vicepresidente	Incendios
	1935-1939	Vocal	Incendios
	1939-1943	(en suspenso)	
	1943-1949	Vocal	Responsabilidad civil
Román Regordosa Soldevila	1907-1917	Fundador y vocal	
Cayetano Marfá Cliviller	1907-1919	Fundador y vocal	
Víctor Riu Ribera	1917-1926	Vocal	
	1926-1930	Vocal	Incendios
	1930-1933	Secretario	Incendios
	1934-1960	Presidente	
Mariano Recolons Regordosa	1919-1921	Vocal	
José Claret Assols	1919-1926	Vocal	
	1926-1929	Vocal	Enfermedad, maternidad y muerte
Jaime Rius Fabra	1920-1920	Vocal	
	1920-1926	Secretario	
	1926-1930	Secretario	Enfermedad, maternidad y muerte
Giacomo de Andreis	1921-1921	Vocal	
Bartolomé Terrades Brutau	1922-1926	Vocal	
	1926-1948	Vocal	Accidentes de trabajo
Rafael Deás Caravent	1929-1955	Vocal	Enfermedad, maternidad y muerte
Salvador Bernades Alavedra	1931-1951	Vocal	Enfermedad, maternidad y muerte
José Barbey Prats	1934-1936	Vocal	Incendios
	1936-1939	Secretario	Incendios
	1939-1943	(en suspenso)	
	1943-1945	Vocal	Responsabilidad civil
Pedro Giró Minguella	1936-1938	Vocal	Vida
	1938-1953	Secretario	Vida
	1953-1960	Vicepresidente segundo y secretario	Vida
	1960-1969	Vicepresidente	Vida
Rodrigo de Rodrigo Giménez	1936-1969	Vocal	Vida
Julio García Segura	1938-1939	Vocal	
	1939-1954	Vocal	Incendios
Álvaro Dávila Armero (conde de Garvey)	1940-1952	Vocal	Accidentes individuales

Cuadro 48 [continuación]

Nombre	Años	Cargo	Ramo
Vicente Casanovas Giner	1940-1950	Vocal	Accidentes individuales
José de Albert Despujol (barón de Terrades)	1940-1952	Vocal	Incendios
Eugenio Calderón Montero-Ríos	1946-1963	Vocal	Responsabilidad civil
	1963-1969	Vicepresidente	Responsabilidad civil
	1969-1969	Presidente	
José M.ª de Soler Nolla	1948-1968	Vocal	Accidentes de trabajo
Juan Puig-Sureda Sais	1949-1951	Vocal	Accidentes de trabajo
	1951-1953	Vicepresidente	Accidentes de trabajo
	1953-1960	Vicepresidente primero	Accidentes de trabajo
	1960-1969	Presidente	
Juan Claudio Güell Churruga (conde de Ruiseñada)	1949-1950	Vocal	Responsabilidad civil
Luis Gil de Biedma	1950-1954	Vocal	Accidentes individuales
Buenaventura Brutau Viloca	1950-1969	Vocal	Responsabilidad civil
Federico Bernades Alavedra	1951-1968	Vocal	Enfermedad, maternidad y muerte
José Antonio de Albert Muntadas	1952-1969	Vocal	Incendios
Luis García Fernández	1952-1958	Vocal	Accidentes individuales
	1958-1964	Vocal	Transportes
Juan José Martínez Vázquez	1955-1969	Vocal	Incendios
José M.ª Sainz de Vicuña y García Prieto	1955-1969	Vocal	Accidentes individuales
Salvador Oller Morera	1955-1960	Vocal	Enfermedad, maternidad y muerte
Carlos Díaz Varela	1955-1957	Vocal	Enfermedad obligatorio
Fernando Camacho Baños	1955-1957	Vocal	Enfermedad obligatorio
Gabriel Ártiach Gárate	1958-1969	Vocal	Transportes
Jaime Castell Lastortras	1959-1962	Vocal	Accidentes individuales
Víctor Gaminde Cortejarena	1960-1969	Consejero director general	Accidentes de trabajo
Eusebio Díaz-Morera González	1960-1969	Consejero director general y secretario	Enfermedad, maternidad y muerte
Mariano Calviño de Sabucedo y Gras	1963-1969	Vocal	Accidentes individuales
Juan Antonio Andreu Bufill	1966-1969	Vocal	Transportes
Carlos Pinilla Turiño	1969-1969	Vocal	Transportes

Fuente: MGS: *Actas de Asambleas y Consejos*.

**Cuadro 49.** Mutua General y Mutua Universal.  
Miembros de las Juntas Directivas (1969-2020)

Nombre	Años	Cargo
Juan Puig-Sureda Sais	1969-1973	Presidente
	1973-1978	Presidente de honor y vocal
Pedro Giró Minguella	1969-1973	Vicepresidente
	1973-1983	Presidente
	1983-1995	Presidente de honor y vocal
Víctor Gaminde Cortejarena	1969-1986	Vocal y director gerente
	1986-1988	Vocal delegado
	1988-1990	Vicepresidente y vocal delegado
	1991-1994	Vicepresidente
Eusebio Díaz-Morera González	1969-1979	Secretario y director gerente
	1980-1987	Secretario
Mariano Calviño de Sabucedo y Gras	1969-1980	Vocal
Eugenio Calderón Montero-Ríos	1969-1981	Vocal
Juan Antonio Andreu Bufill	1969-1973	Vocal
	1973-1983	Vicepresidente
	1983-2004	Presidente
José Peris Aparici	1969-1974	Vocal
Salvador Bernades de Caralt	1969-2007	Vocal
	2008-2014	Vocal secretario
Miguel de Rodrigo Borés	1969-2020	Vocal
Gonzalo Artiach Meda	1969-1991	Vocal
	1991-2002	Vicepresidente segundo
José Solís Ruiz	1969-1975	Vocal
	1975-1976	(en suspenso)
	1976-1990	Vocal
Antonio Garrigues y Díaz-Cañabate	1983-1999	Vocal
Francisco Marqués Amat	1984-2008	Representante de los trabajadores
Pedro Puignau Forns	1986-1988	Vocal
	1988-2007	Vocal secretario
Juan Echevarría Puig	1987-1995	Vocal
	1995-2004	Vicepresidente primero
	2004-actual	Presidente
Jorge Bofill Thomasa	1989-2003	Vocal
	2003-2004	Vicepresidente segundo
	2004-2009	Vicepresidente primero
	2009-2013	Vicepresidente segundo

Cuadro 49 [continuación]

Nombre	Años	Cargo
Javier Vega de Seoane	1989-1992	Vocal
José M.ª Sainz de Vicuña y García Prieto	1991-1999	Vocal
Luis del Castillo Serrano	1993-1996	Vocal
Manuel Conde Parras	1994-1995	Vocal
Juan Carlos Vallejo Pérez	1995-1997	Vocal
José Ignacio López Arriortúa	1996-2009	Vocal
Santiago Galaz Díaz	1998-2001	Vocal
Luis Juares Argente	1998-2007	Vocal
	2007-2009	Vicepresidente segundo
Daniel Paz Gómez	1999-2010	Vocal
Carlos Sucunza Castells	1999-2011	Vocal
Javier Riera Nieves	2000-2007	Vocal
Manuel Freire Vega	2000-2012	Vocal
Emilio López Bailón	2000-2005	Vocal
Luis Posadas Herrero	2002-2006	Vocal
Albert Busquets Blay	2003-2005	Vocal
José Luis Haurie Vigne	2006-2014	Vocal
	2014-actual	Vicepresidente segundo
Rafael Martín de Bustamante Vega	2006-2006	Vocal
Carlos Bañuelos Fernández	2006-2011	Vocal
Salvador Garrido Dolado	2007-2010	Vocal
Clotilde Tesón Ruíz	2008-2014	Vocal
	2014-2015	Vocal secretaria
Juan Pascual Mercader	2008-2009	Vocal
	2009-2019	Vicepresidente primero
	2019-2019	Vocal
Ignacio Trabado Castillo	2008-2013	Representante de los trabajadores
Eduardo Ferrer Perales	2009-2012	Vocal
Federico Jesús Blanco Rad	2010-actual	Vocal
Carlos Escobar Herrán	2010-2013	Vocal
Isaac Martínez Carrascal	2011-2015	Vocal
Jesús Beltejar Campos	2011-2013	Vocal
Jaime Aguirre de Cárcer y Moreno	2011-2018	Vocal
	2019-actual	Vicepresidente primero
Elizabeth Trallero Santamaría	2013-2015	Vocal
	2015-actual	Vocal secretaria
Gabriel Cànaves Picornell	2013-actual	Vocal
Susanne Dellit	2013-2016	Vocal

Cuadro 49 [continuación]

Nombre	Años	Cargo
Xavier Martínez i Serra	2014-actual	Vocal
Zacarías Erimias Marín	2015-actual	Vocal
Luis Raúl Rodríguez Cojo	2014-2014	Vocal
Álvaro Bailo Esteve	2015-2018	Vocal
Montserrat López López	2018-2020	Vocal
Josep Llonch Rafecas	2018-2020	Representante de los trabajadores (titular)
Antonio Luque Rodríguez	2018-2020	Representante de los trabajadores (suplente)
Álvaro Polo Guerrero	2019-actual	Vocal
Susana Casal Mayo	2019-actual	Vocal
María del Mar Resa Gomara	2020-actual	Vocal
Teresa López Monzó	2020-actual	Vocal
Ana María Lamas Fernández	2020-actual	Vocal

Nota. - La indicación «actual» corresponde a la situación a 15 de julio de 2020.

Fuente: MU: Memorias, *Actas de Juntas Generales y Juntas Directivas*.

## APÉNDICE 9. MUTUA UNIVERSAL. ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN [2020]

La recopilación que se presenta a continuación registra las personas que actualmente (julio de 2020) forman parte de los órganos de gobierno, dirección y participación de Mutua Universal: Junta Directiva, Dirección y comisiones.

Cuadro 50. Mutua Universal. Junta Directiva (2020)

Cargos	Nombre
Presidente	Juan Echevarría Puig
Vicepresidente primero	Jaime Aguirre de Cárcer y Moreno
Vicepresidente segundo	José Luis Haurie Vigne
Vocal secretaria	Elizabeth Trallero Santamaría
Vocal	Federico Jesús Blanco Rad
Vocal	Zacarías Erimias Marín
Vocal	Gabriel Cànaves Picornell
Vocal	Xavier Martínez i Serra
Vocal	Álvaro Polo Guerrero

Cuadro 50 [continuación]

Cargos	Nombre
Vocal	María del Mar Resa Gomara
Vocal	Susana Casal Mayo
Vocal	Teresa López Monzó
Vocal	Ana María Lamas Fernández
Representantes de los trabajadores	Pendiente de elección
	Pendiente de elección
Director gerente	Juan Güell Ubillos

Fuente: Mutua Universal (2020): Junta Directiva (15 de julio de 2020).

**Cuadro 51.** Mutua Universal. Comité de Auditoría y Cumplimiento (2020)

Cargos	Nombre
Presidente	José Luis Haurie Vigne
Vocal	Juan Echevarría Puig
Vocal	Jaime Aguirre de Cárcer
Secretaria	Elizabeth Trallero Santamaría
Vocal	María del Mar Resa Gomara

Fuente: Mutua Universal (2020): Comisión de Auditoría y Cumplimiento (15 de julio de 2020).

**Cuadro 52.** Mutua Universal. Comisión de Control y Seguimiento (2020)

Cargos	Nombre
Presidente	Juan Echevarría Puig
Vocal y secretario	Juan Díez de los Ríos de San Juan (CEOE)
Vocal	Albert Faus Miñana (CEOE)
Vocal	Raúl Colucho Fernández (CEOE)
Vocal	Víctor Jiménez Pérez (CEOE)
Vocal	Ester Espigares Martínez (UGT)
Vocal	Manuel Sanz Rodés (UGT)
Vocal	Catalina Llibre i Alegre (UGT)
Vocal	Cristina Pena Jové (CC.OO.)
Suplente	Francesc Montoro Brotons (CEOE)
Suplente	Josep Bonet Expósito (UGT)

Cuadro 52 [continuación]

Cargos	Nombre
Suplente	José Antonio Jiménez Aguilera (UGT)
Suplente	Isabel Martínez Abril (UGT)
Suplente	Francisco Pareja Montañés (CC.OO.)

Fuente: Mutua Universal (2020): Comisión de Control y Seguimiento (15 de julio de 2020.)

**Cuadro 53.** Mutua Universal. Comisión de Prestaciones Especiales (2020)

Cargos	Nombre
<b>Representación empresarial</b>	
Presidente	Xavier Martínez i Serra
Vocal	José Luis Perea Blanquer
Vocal	Juan Vargas Cinca
<b>Representación de los trabajadores</b>	
Vocal	Antonio Cruces Naranjo (CC.OO.)
Vocal	Sergi Arbonés García (UGT)
Vocal	Gerardo Carayol Cadenas (UGT)
<b>Técnico</b>	
Secretario	José Ramón Soriano Corral

Fuente: Mutua Universal (2020): Comisión de Prestaciones Especiales (15 de julio de 2020).

# BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO, Manuel [1982]: «Cien años de Seguridad Social». *Papeles de Economía Española*, núm. 12/13, pp. 107-118.
- ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio [1982]: *Historia de las Instituciones Españolas [Siglos XVIII-XIX]*. Madrid: Editoriales de Derecho Reunidas.
- ÁLVAREZ PUGA, Eduardo, CLEMENTE, José Carlos, y GIRONÉS, José Manuel [1970]: *Los 90 Ministros de Franco*. Barcelona: DOPESA.
- ANDREU CASAS, Eduardo [1970]: *Discurso de D. Eduardo Andreu Casas cuando se le impuso la medalla de oro por los cincuenta años de actividad laboral en Mutua*. Texto mecanografiado.
- ARXIU NACIONAL DE CATALUNYA [ANC] [2001]: *Danger. Col·lecció de cartells de prevenció d'accidents laborals [1925-1937] de l'ANC*. Barcelona: Viena.
- BENÍTEZ DE CASTRO, J. [1943]: *Un organismo ejemplar [el corporativismo en acción]*. Barcelona: Mutua General de Seguros.
- BESOLÍ, Andreu [2004]: «Los refugios antiaéreos de Barcelona: Pasado y presente de un patrimonio arcano». *Ebro* 38, núm. 2, pp.181-202.
- BIP [2000]: «Intervención del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio, en el foro empresarial de Castilla y León». *BIP*, núm. 21, marzo 2000.
- BRU, Ricard [2004]: «Notes pel col·leccionisme d'art oriental a la Barcelona vuitcentista». *Butlletí de la Reial Acadèmia Catalana de Belles Arts de Sant Jordi*, vol. XVIII, pp. 233-257.
- BUJ, Antonio [1991]: «La cuestión urbana en los informes de la Comisión de Reformas Sociales», en CAPEL, Horacio et alers [coords.] [1994]: *Ciencia e ideología en la Ciudad (II). I Coloquio Interdepartamental. Valencia, 1991*. Valencia: Generalitat Valenciana, pp. 73-86.
- CABANA, Francesc [1994]: *Fàbriques i empresaris*. Barcelona: Enciclopèdia Catalana.
- CABANA, Francesc [2000]: *37 anys de franquisme a Catalunya. Una visió econòmica*. Barcelona: Pòrtic.
- CAMPS I ARBOIX, Joaquim de [1961a]: *Duran i Bas*. Barcelona: AEDOS.
- CAMPS I ARBOIX, Joaquim de [1961b]: *El tancament de caixes*. Barcelona: Rafael Dalmau.
- CARR, Raymond [1969]: *España 1808-1939*. Barcelona: Ariel.
- CARRERAS, Albert, y TAFUNELL, Xavier [coords.] [2006]: *Estadísticas históricas de España. Siglos XIX-XX*. Madrid: Fundación BBVA.
- CATALÁN, Jordi [2005]: «La industria entre la guerra y la revolución, 1936-1939». En *Congreso de la Asociación Española de Historia Económica*. Santiago de Compostela.
- CERVERA SOTO, S. [1999]: «La sanidad en un siglo de la historia de España [1898-1998]. Cien años después». *Anales del Sistema Sanitario de Navarra*, vol. 22, núm. 2, mayo-agosto 1999, pp. 141-154.
- CHOZAS BERMÚDEZ, Antonio [2004]: «Cien Años del Instituto de las Reformas Sociales». *Foro de Seguridad Social*, núm. 11, pp. 13-20.
- CUCURULL, Fèlix [1975]: *Panoràmica del Nacionalisme Català*. Paris: Edicions Catalanes de Paris.
- CUEVAS, José M.º [2005]: «La salud en la empresa europea, experiencias y estado actual». En *Congreso Nacional Mutua Universal*. Madrid.
- DE LA FUENTE, Licinio [2000]: «Franco y la Seguridad Social». *Razón Española*, núm. 104, noviembre-diciembre 2000, pp. 317-330.
- DE LA VILLA GIL, Luis Enrique [2000]: «La influencia de la Ley de Accidentes de Trabajo de 1900 en la construcción del ordenamiento jurídico español». En Gonzalo González, Bernardo / Nogueira Guastavino, Magdalena [directores]: *Cien años de Seguridad Social*. Madrid: Fraternidad-Muprespa/UNED, pp. 3-35
- DE RIQUER, Borja [dtor.] [1988]: *Història de la Diputació de Barcelona*. Barcelona: Diputació de Barcelona.
- ESPUNY TOMÁS, Dra. M. Jesús [2005]: «Los accidentes de trabajo: perspectiva histórica». *IUSLabor*, núm. 03/2005, pp. 1-10.
- ESPUNY TOMÁS, Dra. M. Jesús [2006]: «Los orígenes de la Inspección de Trabajo en España [1906-2006]». *IUSLabor*, núm. 01/2006, pp. 1-7.
- FÀBREGAS, Pere-A. [2006]: «José Mansana Terrés [1857-1934]». En Cabana, Francesc [dtor]: *Cien empresarios catalanes*. Madrid: Lid Editorial, pp. 220-228.
- FÀBREGAS, Pere-A. [2007]: *Mutua Universal. Los primeros cien años, 1907-2007*. Barcelona: Mutua Universal.
- FÀBREGAS, Pere-A [2008]: «La protección de los accidentes de trabajo en España: el caso de Mutua Universal [1907-2007]». En *XI Congreso Internacional de la Asociación Española de Historia Económica*. Murcia: AEHE.
- FÀBREGAS, Pere-A. [2012]: «Josep Mansana i Terrés». En *Diccionario Biográfico Español*. Madrid: Real Academia de la Historia, vol. XXXII, p. 123.
- FÀBREGAS, Pere-A. [2014a]: «Josep Mansana Terrés: el gas y la electricidad en Cataluña [1892-1934]». En *XII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*. Madrid: Asociación de Historia Contemporánea.
- FÀBREGAS, Pere-A. [2014b]: *Gas Natural Fenosa, de Barcelona al mundo. Los primeros 170 años de historia*. Barcelona: Laia Libros.

- FÀBREGAS, Pere-A. [2016]: «La introducción del gas en Barcelona en el siglo XIX y la modernización de la ciudad». En *La Historia, lost in translation? XIII Congreso de Historia Contemporánea*. Albacete: Asociación de Historia Contemporánea.
- FÀBREGAS, Pere-A. [2017a]: «La Sociedad Catalana para el Alumbrado por Gas: del gas a la electricidad y nuevamente al gas [1890-1930]». [TsT] *Transportes, Servicios y Telecomunicaciones*, núm. 32, enero del 2017, pp. 52-77.
- FÀBREGAS, Pere-A. [2017b]: *La Formació Professional a la Catalunya del segle XXI*. En *Escola de Formació Professional Avançada*. Sabadell: Escola Superior de Disseny. Universitat Ramon Llull.
- FÀBREGAS, Pere-A. [2018]: *Naturgy, 175 años de compromiso con la energía y la sociedad*. Barcelona: Naturgy/Planeta.
- FÀBREGAS, Pere-A. [2019]: *L'economia social i les Fundacions. Una visió europea, notes inicials*. Barcelona: Coordinadora Catalana de Fundacions.
- FERNÁNDEZ ORRICO, Francisco Javier [2004]: «La Seguridad Social en el XXV Aniversario de la Constitución». *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, núm. 49, p.127/167.
- FERRERA CUESTA, Carlos [2005]: *Diccionario de Historia de España*. Madrid: Alianza Editorial.
- FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN [2004]: «Sesenta años de historia económica a través de "Fomento"». *Fomento de la Producción*, núm. 1232.
- FRAX ROSALES, Esperanza, y MATILLA QUIZA, M.ª Jesús [2005]: «Los seguros negocios del franquismo. El proceso de bloqueo, expropiación y liquidación de las compañías de seguros con capital alemán». En *Congreso de la Asociación Española de Historia Económica*. Santiago de Compostela.
- GABRIEL, Pere [1998]: «Barcelona, en 1898». *Barcelona Metròpolis Mediterrània*, núm. 40.
- GARCÍA Ruíz, José Luis, y CARUANA, Leonardo [2012]: «Historia de una mutua patronal durante el franquismo: MAPFRE Mutua Patronal (Fremap), 1966-1975». [TsT] *Transportes, Servicios y Telecomunicaciones*, núm. 22, junio de 2012, pp. 66-95.
- GARRIDO Y COMAS, J.J. [1997]: *Notas de andar y ver. Memorias de J. J. Garrido y Comas*. Madrid: Fundación MAPFRE.
- GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo [2005]: *La España de Primo de Rivera. La modernización autoritaria 1923-1930*. Madrid: Alianza Editorial.
- GONZÁLEZ MOLINA, M.ª Dolores [s.d.]: *Nacimiento y evolución de la Seguridad Social*. Fundación Interamericana para el Desarrollo y Formación de Fondos de Pensiones Laborales.
- GUILLÉN, Ana [1990]: *El origen del estado de bienestar en España (1876-1923): El papel de las ideas en la elaboración de políticas públicas*. Estudio/Working Paper 1990/10. Madrid: Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones.
- HUERTAS CLAVERÍA, J. M. [1982]: *Obreros a Catalunya. Manual d'història del moviment obrer (1840-1975)*. Barcelona: L'Avenç.
- INSTITUTO DE ESTUDIOS LABORALES DE ESADE [2006]: *Informe Barómetro Mutua Egara sobre Actitudes y Comportamientos frente a los Riesgos Laborales en la Empresa*. Terrassa: Mutua Egara.
- IZQUIERDO BALLESTER, Santiago [2003]: *Bartomeu Robert i Yarzabal (1842-1902). Medicina i compromís cívic*. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra. Tesis Doctoral.
- JARDÍ, Enric [1969]: *El Doctor Robert i el seu temps*. Barcelona: AEDOS.
- JUAN CARLOS I [2003]: *Palabras de Su Majestad el Rey en la inauguración de los actos conmemorativos del Centenario del Instituto de Reformas Sociales*. Madrid, 26 de junio de 2003. [www.casareal.es]
- LEBON ET CIE. [1923]: «Descripción General de las fábricas, casas, solares y dependencias». *Inventario General de los Sres. Lebon y Cía. en Barcelona*, vol. I, pp. 152-154.
- LLONCH, Montserrat [2005]: «La competitividad de la industria española de género de punto en el siglo XX, factores y obstáculos de su proyección exterior». En *Congreso de la Asociación Española de Historia Económica*. Santiago de Compostela.
- McDONOGH, Gary Wray [1989]: *Las buenas familias de Barcelona. Historia social del poder en la era industrial*. Barcelona: Omega.
- MALDONADO MOLINA, Juan Antonio [2004]: «Génesis y evolución de la protección social por vejez en España». *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, núm. 54, pp. 172-176.
- MANSCH, Anton [editor] [c. 1910]: *Mundo Intelectual. Galería de contemporáneos en el terreno de artes y ciencias*. Berlín-Charlottenburg: Adolf Ecksteins Verlag.
- MARTÍN ACEÑA, Pablo [dctor.] [1998]: «Estudio de las Compañías de Seguros alemanas». En *Informe para la Comisión de Investigación de las transacciones de oro procedente del Tercer Reich durante la Segunda Guerra Mundial (R.D. 1131/1997, de 11 de julio)*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores.
- MARTÍNEZ CUADRADO, Miguel [1976]: *La burguesía conservadora (1874-1931)*. Madrid: Alianza Editorial.
- MARTEORELL, F. [1980]: «El profesor doctor Juan Puig-Sureda [1880-1978]. In memoriam». *Revista Española de Enfermedades del Aparato Digestivo*, 1980: LVII, pp. 8-84.
- MOLAS, Isidre [2003]: *La élite de la Lliga Regionalista: La Minoría regionalista en el Senado (1902-1923)*. Colección de la Red de Estudios. Madrid: Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de Madrid.
- MUTUA GENERAL DE SEGUROS [1957]: *Mutua General de Seguros. Cincuentenario 1907-1957*. Barcelona: Mutua General de Seguros.
- MUTUA GENERAL DE SEGUROS [1982]: *Mutua General de Seguros 1907-1982. 75 aniversario*. Barcelona: Mutua General de Seguros.

- NADAL RIUS, Jaime [1998]: *Recuerdos que el tiempo no borró*. Barcelona
- NADAL, Jordi i SUDRIÀ, Carles [1981]: *Història de la Caixa de Pensions*. Barcelona: Caixa de Pensions per a la Vellesa i d'Estalvis de Catalunya i Balears.
- NARVÁEZ FERRI, Manuela [2005]: *L'Orfeó Català, cant coral i catalanisme [1891-1951]*. Barcelona: Universitat de Barcelona. Tesis Doctoral.
- PALACIO MORENA, Juan Ignacio [2004]: *La construcción del estado social. En el centenario del Instituto de Reformas Sociales*. Madrid: Consejo Económico y Social.
- PALANCAR, María, y PÉREZ BOTIJA, Eugenio [1934]: *La prevención de los accidentes de trabajo*. Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.
- PÉREZ CASTROVIEJO, Pedro M. [2011]: «La previsión social pública en Vizcaya: origen y desarrollo de los primeros seguros sociales [1900-1936]». *Revista de Historia Industrial*, núm. 45, 2011.1, pp. 43-77.
- PERMANYER, Lluís [2006]: *Un Club, Una Ciutat. Història del Reial Club de Polo de Barcelona, 1897-2005*. Barcelona: Reial Club de Polo de Barcelona.
- PERMANYER, Lluís et alters [2007]: *Sagnier Arquitecte, Barcelona 1858-1931*. Barcelona: Antonio Sagnier.
- PONS, Jerònia [2006]: «El seguro de accidentes de trabajo en España: de la obligación al negocio [1900-1940]». *Investigaciones de Historia Económica*, núm. 4, pp. 77-100.
- PONS, Jerònia, y BIBILONI, Andrés [2006]: «The development of industrial accident insurance, from private to national insurance in 20th century Spain». En *XIV International Economic History Congress*, Helsinki.
- PONS, Jerònia [2010]: «Las empresas extranjeras en el seguro español ante el aumento del nacionalismo económico [1912-1940]». En Pons Pons, Jerònia y Pons Brías, María Ángeles [coord.]: *Investigaciones históricas sobre el Seguro español*. Madrid: Fundación MAPFRE, pp. 191-226.
- PONS, Jerònia [2011]: «La gestión patronal del seguro obligatorio de accidentes de trabajo durante el franquismo». *Revista de Historia Industrial*, núm. 45, 2011.1, pp. 109-143.
- PONS PONS, Jerònia [2012]: «Las mutuas patronales y la gestión del seguro de accidentes de trabajo en España hasta su incorporación a la Seguridad Social [1900-1966]». En Cohen, Arón [coord.]: *El trabajo y sus riesgos en la época contemporánea: Conocimiento, codificación, intervención y gestión*. Barcelona: Edicions Universitat de Barcelona, pp. 253-286.
- REMIGIO GONZÁLEZ, Ángel, y MISAS ROSÉS, Manuel [editores] [1908]: *Barcelona Selecta*. Barcelona: Impresor F. Giró.
- RIU RIBERA, Víctor [1955]: *Memorias*. Barcelona.
- RIOS Y TORRES, Trinidad et alters [1906]: *La cuestión catalana. Los Senadores y Diputados regionalistas al país*. Lleida: Sol y Benet.
- RODRÍGUEZ-SAÑUDO, Fermín [2003]: «El Instituto de Reformas Sociales en el origen de la Inspección de Trabajo». *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, núm. extra IV, pp. 119-140.
- SECO SERRANO, Carlos [2003]: «El Instituto de Reformas Sociales: un empeño conciliatorio entre dos ciclos revolucionarios». *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, núm. extra IV, pp. 27-37.
- SOCIEDAD ECONÓMICA BARCELONESA DE AMIGOS DEL PAÍS (SEBAP) [1910]: *Anuario 1910*. Barcelona: SEBAP.
- SOLDEVILA, Carles [MySelf] [1927]: «La col·lecció Mansana. Art Extrem Oriental». *D'Ací i d'Allà*, marzo de 1927, pp. 82-84.
- SORIA MOYÁ, Mónica [2003]: *Adolfo Pasada: Teoría y práctica política en la España del siglo XIX*. Valencia: Universidad de Valencia. Tesis doctoral.
- SURINYACH OLLER, Ramon [1990]: *Memòries*. Barcelona: Vicens Vives.
- TAFUNELL, Xavier et alters [1997]: *La sociedad española de Carburos Metálicos, S. A. Cent anys d'història d'una empresa química 1897-1997*. Lleida: Arxiu Nacional de Catalunya.
- TERMES, Josep [1987]: «De la Revolució de Setembre a la fi de la Guerra Civil [1868-1939]». En Vilar, Pierre [dtor.][1987]: *Història de Catalunya*, vol. 6. Barcelona: Edicions 62.
- TORTELLA, Teresa [2000]: *A Guide to Sources of Information on Foreign Investment in Spain 1780-1914*. Amsterdam: International Institute of Social History.
- UDINA CASTELL, Lluís M. [1997]: *Vilafranca i la Rambla a la dècada dels anys 50: dades històriques i curioses d'ahir*. Vilafranca del Penedès: Penedès Edicions.
- VALENZUELA DE QUINTA, Enrique et alters [2000a]: *Protagonistas del Mutualismo de Accidentes de Trabajo. 100 años de historia [1900-2000]*. Madrid: AMAT.
- VALENZUELA DE QUINTA, Enrique [2000b]: «Las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: nacimiento, evolución y perspectivas de futuro». En Gonzalo González, Bernardo y Nogueira Guastavino, Magdalena [directores]: *Cien años de Seguridad Social*. Madrid: Fraternidad-Muprespa y UNED.

# Índice de cuadros

Cuadro 1. Europa. Primeras leyes de accidentes del trabajo [1880-1924]	51	Cuadro 20. España. <i>Ranking</i> del ramo de accidentes del trabajo [1940-1960]	212
Cuadro 2. Mutua General de Seguros. Promotores [1907]	65	Cuadro 21. Mutua General de Seguros. Personal directivo [1968]	228
Cuadro 3. Mutua General de Seguros. Consejo de Administración [1907]	66	Cuadro 22. Mutua General y Mutua Patronal. Órganos de gobierno [01.07.1969]	233
Cuadro 4. Mutua General de Seguros. Primeros asociados [1907]	68	Cuadro 23. Mutua General y Mutua Patronal. Separación del personal [31.10.1969]	235
Cuadro 5. Mutua General de Seguros. Asociados y obreros asegurados [1907-1908]	74	Cuadro 24. España. <i>Ranking</i> del ramo de accidentes del trabajo [1950-1970]	238
Cuadro 6. Compañía Española de Fomento en África, S. A. Fundadores [1912]	84	Cuadro 25. Mutua General-Mutua Patronal. Accidentes registrados [1974-1977]	241
Cuadro 7. Mutua General de Seguros. Asociados y obreros asegurados [1908-1920]	92	Cuadro 26. Mutua General-Mutua Patronal. Personal directivo [1980]	253
Cuadro 8. Mutua General de Seguros. Accidentes de trabajo atendidos [1908-1920]	93	Cuadro 27. España. Incapacidad temporal. Duración de las bajas [días]	298
Cuadro 9. Mutua General de Seguros. Accidentes de trabajo. Resultados [1908-1920]	94	Cuadro 28. Mutua Universal. Ingresos y trabajadores protegidos [2001-2004]	304
Cuadro 10. Mutua General de Seguros. Junta General Extraordinaria [1916]	98	Cuadro 29. España. <i>Ranking</i> de empresas por facturación [1998-2004]	305
Cuadro 11. Mutua General de Seguros. Delegaciones existentes [1917]	101	Cuadro 30. Mutua Universal. Servicios de Prevención Ajenos [2001-04]	305
Cuadro 12. Mutua General de Seguros. Empresas asociadas [1925]	116	Cuadro 32. España. Indicadores económicos [2007-2018]	327
Cuadro 13. Mutua General de Seguros. Consejo de Administración [1926]	119	Cuadro 33. Mutua Universal. Personal directivo [2011]	340
Cuadro 14. Mutua General de Seguros. Asociados y obreros asegurados [1920-1935]	128	Cuadro 34. Mutua Universal. Ingresos y trabajadores protegidos [2007-2012]	342
Cuadro 15. Mutua General de Seguros. Accidentes de trabajo atendidos [1920-1935]	128	Cuadro 35. Mutua Universal. Plan Estratégico [2014-17]	351
Cuadro 16. Mutua General de Seguros. Accidentes de trabajo. Resultados [1920-1935]	129	Cuadro 36. Mutua Universal. Personal directivo [2017]	364
Cuadro 17. Mutua General de Seguros. Cuotas devengadas [1935-1939]	163	Cuadro 37. Mutua Universal. Ingresos y trabajadores protegidos [2012-2018]	374
Cuadro 18. Mutua General de Seguros. Consejo de Administración [1939]	168	Cuadro 38. España. Alianzas de mutuas [2019]	383
Cuadro 19. España. <i>Ranking</i> del ramo de accidentes del trabajo [1920-40]	174	Cuadro 39. España. Accidentes de trabajo totales [1901-2000]	404
		Cuadro 40. España. Accidentes de trabajo y ocupación [1991-2017]	405
		Cuadro 41. España. Afiliación de empresas y trabajadores protegidos [2019.09]	407

Cuadro 42. Mutuas de accidentes del trabajo. Número de entidades. España [1901-2020]	407	Cuadro 48. Mutua General de Seguros. Miembros Consejo de Administración [1907-1969]	414
Cuadro 43. Mutuas de accidentes del trabajo. Desaparición de entidades. España [1901-2020]	409	Cuadro 49. Mutua General y Mutua Universal. Miembros de las Juntas Directivas [1969-2020]	417
Cuadro 44. Mutuas de accidentes del trabajo. Procesos de fusión [2000-2020]	411	Cuadro 50. Mutua Universal. Junta Directiva [2020]	419
Cuadro 45. Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Ranking de ingresos [2017-2018]	412	Cuadro 51. Mutua Universal. Comité de Auditoría y Cumplimiento [2020]	420
Cuadro 46. Mutua General de Seguros y Mutua Universal. Presidentes [1907-2020]	413	Cuadro 52. Mutua Universal. Comisión de Control y Seguimiento [2020]	420
Cuadro 47. Mutua General de Seguros y Mutua Universal. Primeros ejecutivos [1907-2020]	414	Cuadro 53. Mutua Universal. Comisión de Prestaciones Especiales [2020]	421

## Índice de gráficos

Gráfico 1. España. Incapacidad temporal contingencia común. Gasto anual [2005-2017]	370	Gráfico 5. Mutua Universal. Número de empleados [2001-2018]	379
Gráfico 2. España. Incapacidad temporal contingencia común. Rendimiento [2005-2017]	371	Gráfico 6. Mutua Universal. Gestión con la Seguridad Social. Ingresos y resultados [2001-2018]	380
Gráfico 3. Mutua Universal. Resultados por actividades principales [2012-2018]	376	Gráfico 7. España. Accidentes de trabajo y ocupación [1987-2017]	406
Gráfico 4. Mutua Universal. Trabajadores protegidos por cuenta ajena [2001-2018]	377	Gráfico 8. España. Evolución del número de mutuas [1901-2020]	408
		Gráfico 9. España. Desaparición de mutuas [1901/2020]	410



## Pere-A. Fàbregas

Historiador, escritor y conferenciante, especialista en historia de empresas, entidades, instituciones y personajes, tiene siete libros publicados: *Un científico catalán del siglo xix: José Roura y Estrada* [1993]; *La globalización en el siglo xix: Málaga y el gas* [2003], ganador del Premio de Historia del Ateneo de Sevilla [2001]; *Arrels d'un futur. Una historia de ESADE y de la Asociación de Antiguos Alumnos* [2004]; *Mutua Universal: Los primeros cien años* [2006]; *Pere Duran Farell* [2014]; *Gas Natural Fenosa, de Barcelona al mundo* [2014]; *Naturgy, 175 años de compromiso con la energía y la sociedad* [2018], ganador del Premio Bonaplata de Estudios [2019].

Adicionalmente ha publicado prólogos, capítulos y colaboraciones en más de setenta obras, editadas en España, Argentina y México, habiendo realizado más de un centenar de conferencias y ponencias sobre energía, finanzas, sistemas de información, mutuas, medio ambiente, historia, sociedad civil, filantropía, fundaciones y formación profesional, y publicado multiplicidad de artículos en revistas y prensa.

Licenciado en Ciencias Empresariales y Máster por ESADE y PDG por IESE, fue durante cuarenta y siete años directivo de Catalana de Gas y Gas Natural Fenosa, en los ámbitos económico-financiero, de estrategia y sistemas de información, y los últimos años ha ocupado el cargo de director general de la Fundación Gas Natural Fenosa [2004-2013]. La experiencia en órganos de gobierno incluye el Consejo de Administración de Catalana de Gas [1984-1989] y de otras treinta y una sociedades. Sus inquietudes por la preservación del patrimonio histórico de la industria del gas le llevaron a crear el Archivo Histórico de la actual Naturgy [1987], la revista *Cuadernos de Historia* [1989-1991] y la Biblioteca de Historia del Gas [2006], y a dirigir el proyecto del Museo del Gas [2012].

Actualmente es presidente de la Coordinadora Catalana de Fundacions, vicepresidente de la Fundació Barcelona Formació Professional, presidente de honor y presidente del Consejo Institucional de ESADE Alumni, y también vocal de la Junta Directiva de l'Associació del Museu de la Ciència i de la Tècnica i d'Arqueologia Industrial de Catalunya, participando de forma vitalicia en la Asamblea de Miembros de la Fundación ESADE.

Archivos y bases de datos:

Archivos de: Mutua Universal [MU], Mutua General de Seguros [MGS] y de la Fundación Naturgy [FN].

Arxiu Nacional de Catalunya [ANC]: Compañía Española de Fomento en África, S.A. Fons 324.

Universitat de Barcelona. Departament d'Història i Institucions Econòmiques: *Base de Dades «Empreses i Empresaris a la Catalunya del segle XIX»*.

© Mutua Universal, 2021

© De los textos: Pere-A. Fàbregas

© De las fotos: sus autores

Imprime: Liberdigital

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (Art. 270 y siguientes del Código Penal).

Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 91 702 19 70 / 93 272 04 47.

Impreso en España

El papel utilizado para la impresión de este libro es cien por cien libre de cloro y está calificado como papel ecológico.







